BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **14 de septiembre de 2017** **Núm. 208** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/002055 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre modernización y regeneración del Tribunal de Cuentas 16

161/002111 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la retirada definitiva de la estatua ecuestre de Franco de la ciudad de Ferrol 18

161/002205 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a impulsar la compensación a los perjudicados por la incautación de moneda republicana en la época franquista 19

161/002217 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de anular el Consejo de Guerra sumarísimo y la condena a muerte al histórico político nacionalista gallego, Alexandre Bóveda, uno de los impulsores del Estatuto de Autonomía de Galicia 20

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002058 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, de Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Socialista, sobre el levantamiento del bloqueo político, económico y comercial contra Cuba 23

161/002066 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la anulación del Concordato de 1953 24

161/002090 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la inmediata liberación de la Directora de Amnistía Internacional en Turquía, de los defensores y defensoras de los derechos humanos detenidos y el respeto a los Derechos Humanos en ese país 25

161/002092 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las condiciones del personal laboral contratado de la Administración General del Estado y de los centros del Instituto Cervantes en países de la Unión Europea en lo que respecta a su afiliación a la Seguridad Social 26

cve: BOCG-12-D-208

161/002095 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre libertad de prensa en México 27

161/002123 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre medidas para garantizar la no interferencia en la acción exterior de la Generalitat de Cataluña 28

161/002203 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento del genocidio yazidí 30

161/002208 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la dramática situación que sigue vigente en la República Bolivariana de Venezuela 31

Comisión de Justicia

161/002050 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la penalización de la banalización, apología o enaltecimiento del franquismo, el nazismo, el fascismo, el falangismo y el nacionalcatolicismo 33

161/002051 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a estudiar y realizar las modificaciones normativas oportunas que favorezcan la agilización en la ejecución de las sentencias 34

161/002062 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la competencia de los juzgados en materia de cláusulas suelo 35

161/002065 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la titularidad de los bienes inmatriculados de la Iglesia Católica 36

161/002089 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, para que se transfiera el alojamiento de la información y la gestión de dicho sistema a servidores exclusivamente dependientes del Poder Judicial 38

161/002104 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma de la nacionalidad española adquirida por descendientes de españoles y a través de la residencia 40

161/002117 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a agilizar las devoluciones de los importes indebidamente cobrados en concepto de cláusulas suelo hipotecarias, a través de la mediación y el arbitraje 42

161/002133 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar un estudio sobre el impacto en los menores de la custodia compartida impuesta 43

161/002197 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria 45

161/002201 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a impulsar y garantizar el uso del catalán en la Administración de Justicia en Cataluña 46

Comisión de Interior

161/002087 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la suspensión del uso de las armas tipo Táser 47

cve: BOCG-12-D-208

161/002136 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la necesidad de reposición de funcionarios y dotación adecuada de medios materiales en Instituciones Penitenciarias de la provincia de Sevilla 50

161/002137 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la falta de efectivos para agilizar el control de pasaportes en los aeropuertos de Baleares 51

161/002143 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Plan de rehabilitación integral del complejo policial de Zapadores en Valencia 52

161/002157 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solucionar el colapso de las oficinas de expedición del DNI 53

161/002223 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas urgentes de reforzamiento del talud existente en el acuartelamiento de las Heras en la Ciudad Autónoma de Ceuta 55

161/002241 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en marcha y plan de acción del nuevo Centro Nacional de Desaparecidos 55

Comisión de Defensa

161/002075 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre modificación de los límites mínimos de la estatura exigida en el Cuadro Médico de Exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, regulado por la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE 220, de 13 de septiembre) 58

161/002101 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de las obras de urbanización de la «Ciudad del Aire» en San Javier (Murcia) 59

161/002134 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las maniobras militares en la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar 61

161/002142 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno al inicio de conversaciones con el Ayuntamiento de Toro para la reversión de los terrenos del campamento militar de Monte la Reina 62

161/002155 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la inversión económica del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados (PCMASA) 2 de Segovia 62

161/002173 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al desguace de los restos del buque Casón en Fisterra (A Coruña) 63

161/002187 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la participación del Ministerio de Defensa en la protección del Patrimonio Cultural Subacuático Español 65

161/002188 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a promover mejoras en la vida personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas 67

cve: BOCG-12-D-208

161/002202 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la subasta por parte del Ministerio de Defensa de las parcelas que se ubican en el Parque de Artillería (Diego Porcelos) 68

161/002204 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las exportaciones de material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso a países donde se violan los Derechos Humanos y cometen o facilitan una violación grave del Derecho Internacional 69

161/002210 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aceptación por parte del Ministerio de Defensa de la modificación del convenio suscrito sobre los aprovechamientos que mantiene el Ministerio de Defensa en el antiguo Parque de Artillería de la ciudad de Burgos 72

Comisión de Economía, Industria y Competitividad

161/002049 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al mantenimiento de la personalidad jurídica del Banco Pastor y la protección de los accionistas del Banco Pastor y el Banco Popular, así como la prohibición de operaciones en descubierto que eviten el forzamiento de la caída de empresas en bolsa, y la creación de un Banco Público con base en la entidad Bankia 74

161/002109 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al impulso del sector agroalimentario 77

161/002122 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética 78

161/002149 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de una estrategia de internacionalización para las microempresas y pequeñas empresas a través del fomento del comercio electrónico 81

161/002212 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la adopción de medidas destinadas a la mejora del transporte público y la movilidad en la conurbación de Barcelona, al objeto de mejorar la calidad del aire 82

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/002054 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda de las Administraciones Locales 84

161/002074 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el suministro inmediato de información en las empresas 85

161/002088 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado 87

161/002118 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido para las prestaciones de servicios y entregas de bienes vinculadas a la investigación científica llevada a cabo por universidades públicas y organismos públicos de investigación 89

cve: BOCG-12-D-208

161/002199 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la eliminación de la tasa de reposición de personal en todas las Administraciones Públicas del país 90

161/002213 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la implementación de distintas medidas fiscales para la mejora de la calidad del aire de las conurbaciones urbanas 92

161/002220 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la reducción de los índices de rendimiento neto de la estimación objetiva por módulos (EOM) en la actividad agrícola de uva de mesa para la comarca del Medio Vinalopó (Alicante) 94

Comisión de Presupuestos

161/002130 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la información facilitada por la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales y la mejora de la dotación de recursos a la misma 95

Comisión de Fomento

161/002053 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al incremento del servicio y frecuencia ferroviaria de la línea Huelva-Sevilla 97

161/002068 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la parada de tren en la estación de Montoro 98

161/002071 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la «Variante de la Autovía A-1. Tramo: Enlace Autopista Eje Aeropuerto y Autopista R-2. Variante El Molar» 100

161/002079 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a sacar la vía férrea de Alcolea (Córdoba) 102

161/002082 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al desdoblamiento de la N-332 a su paso por Torrevieja (Alicante) 103

161/002085 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a mejorar la accesibilidad en las estaciones por las que circula la línea C5 de Cercanías del municipio de Fuenlabrada 104

161/002086 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la culminación de las obras de parcelación del Polígono Industrial de Oretania en Ciudad Real 105

161/002094 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la línea Madrid-Ávila-Segovia 106

161/002098 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantizar la continuidad del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de distintas rutas interregionales que pasan por la provincia de Cuenca 107

161/002112 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Proyecto anunciado en la red AVE de bypass de Almodóvar del Río 108

cve: BOCG-12-D-208

161/002113 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la reapertura del servicio de trenes en la línea Monfragüe-Astorga, y a la recuperación del servicio ferroviario desde Asturias hasta el sur de la Península Ibérica dando servicio a Castilla y León, Extremadura y Andalucía, además de contribuir a la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero mitigando el cambio climático 109

161/002140 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de una Comisión técnica independiente que investigue el accidente ferroviario ocurrido en Santiago el 24 de julio de 2013 111

161/002141 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la realización de un carril bici (bidegorri) en la BI 711 entre Bilbao y Getxo 112

161/002158 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a impulsar la creación de servicios de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda en todas las Comunidades Autónomas 113

161/002164 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el establecimiento de mecanismos de información y comunicación en los procesos inherentes a la rehabilitación de viviendas 114

161/002165 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a impulsar las obras de la autovía del Reguerón en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 116

161/002175 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la construcción de una pasarela sobre la carretera BU-11, kilómetro 1,300 117

161/002177 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la incorporación en el Reglamento General de Carreteras de informes y protocolos para proteger el Patrimonio Histórico-Arqueológico en las tareas de mantenimiento y conservación de la Red de Carreteras 118

161/002191 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el uso turístico, residencial o científico del edificio del Faro de Portmán (Murcia) 118

161/002192 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el fomento de la finalización de la obra de vivienda inacabada 120

161/002193 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias entre Palencia y Santander 121

161/002195 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a eliminar puntos negros de atropellos de linces en carreteras 123

161/002196 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las obras de conexión entre la ronda del litoral y la autopista A-16 (Variante C-245) 124

cve: BOCG-12-D-208

161/002216 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a que la Comisión de Investigación de los Accidentes Ferroviarios (CIAF) realice una nueva investigación independiente y objetiva sobre el accidente del tren Alvia ocurrido el 24/07/2013 125

161/002219 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la conexión ferroviaria entre Sevilla y Antequera 127

161/002221 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el trazado de la autovía A-57 a su paso por el municipio de Barro (Pontevedra) 128

161/002228 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para solicitar la reordenación del tráfico en la N-631 a la altura de Tábara (Zamora) 129

161/002229 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Faro de Cabo de Palos y su puesta en valor 130

161/002231 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la exigencia al Gobierno para el desdoblamiento de la A-31 Madrid-Alicante entre La Roda y Chinchilla de Montearagón (Albacete) 131

161/002234 Proposición no de Ley presentada por el Grupos Parlamentarios Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Socialista, relativa a la creación de un Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas en el Faro de Cabo de Palos 132

Comisión de Educación y Deporte

161/002052 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar el Expediente Digital del Alumno (EDA) 134

161/002057 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la sustitución, remodelación y habilitación de barracones 135

161/002060 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la erradicación de los modelos heterocisnormativos del sistema educativo y garantizar la diversidad afectivo-sexual y de identidad de género 136

161/002072 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la mejora de la educación de los niños y niñas migrantes 137

161/002107 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, así como la suspensión de su eficacia 139

161/002120 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a garantizar una oferta educativa plural 140

161/002146 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al actual sistema de evaluación y acreditación del profesorado universitario por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) 141

cve: BOCG-12-D-208

161/002181 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las profesiones tituladas de ingeniero e ingeniero técnico en informática 147

161/002207 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia 148

161/002209 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conciliación de los estudios universitarios con otras actividades 149

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/002059 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la igualdad efectiva en el ámbito laboral de las personas trans 150

161/002070 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la toma de medidas extraordinarias por efecto de la sequía para los trabajadores y trabajadoras asalariados del campo, incluyendo la eliminación del requisito de las peonadas para percibir el subsidio y la renta agraria como consecuencia de la sequía 152

161/002096 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adopción de medidas para la aplicación de los coeficientes reductores de edad de jubilación para el colectivo de bomberos que prestan servicios en empresas privadas, en los parques comarcales de bomberos de Galicia 154

161/002116 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a reconocer las enfermedades profesionales en el sector del taxi y a posibilitar la jubilación anticipada para sus profesionales 156

161/002121 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre introducción en el ámbito del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Ocupación (SISPE) del Código Nacional de Ocupaciones (CNO) correspondiendo al Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (595410051101) 158

161/002156 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la definición de las modificaciones normativas necesarias para adecuar las relaciones económico-laborales entre individuos y empresas en el marco de las plataformas digitales 159

161/002168 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recuperar el diálogo social e impulsar políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales, para revertir la situación de creciente siniestralidad laboral 161

161/002171 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el apoyo a los trabajadores y trabajadoras de Agrícola Espino y Baena Franco 163

161/002176 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la reducción de la jornada laboral y el control de la duración efectiva del tiempo de trabajo 164

161/002226 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la consideración como tiempo efectivo de trabajo del descanso de quince minutos durante la jornada laboral 168

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

161/002067 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la tramitación de la planificación para el Sistema Gasista para el horizonte 2017-2020 169

161/002073 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable 171

161/002093 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el impulso de la eficiencia energética y actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda 173

161/002105 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre mediación en el conflicto sobre las retribuciones en las energías renovables 176

161/002119 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto y Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre cierre de la central nuclear de Cofrentes 177

161/002145 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de una regulación básica sobre arrendamiento vacacional 179

161/002148 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el fomento del ecoturismo 180

161/002167 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información a los consumidores sobre su consumo energético 181

161/002180 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el uso del embalse de La Colada 182

161/002184 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto y Vasco (EAJ-PNV), sobre el Real Decreto MI-IP 04 184

161/002190 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información en tiempo real a los consumidores sobre su consumo energético 187

161/002198 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a garantizar, a través de la empresa pública, el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha 188

161/002232 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a poner en marcha planes efectivos para que las Administraciones Públicas puedan ofrecer conexión wifi gratuita en sus espacios públicos 191

161/002240 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el establecimiento de un calendario de subastas para la asignación de producción eléctrica a través del régimen retributivo específico 193

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002069 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al apoyo a la pesca voracera del Estrecho de Gibraltar 194

161/002078 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las inundaciones producidas en San Asensio (La Rioja) 195

cve: BOCG-12-D-208

161/002083 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a paliar los daños producidos por el reciente incendio ocurrido en Moguer, Huelva 195

161/002084 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ubicación del Laboratorio Comunitario de Control Bacteriológico de los Bivalvos 197

161/002097 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a buscar el mejor equilibrio entre pesca y sostenibilidad 197

161/002099 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al control del furtivismo en la pesca 199

161/002108 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre protección del mar Mediterráneo 200

161/002114 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incrementar los recursos humanos y materiales que investigan las microalgas tóxicas causantes de ciguatera 201

161/002115 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adjudicación de un buque oceanográfico con base en Vigo 202

161/002124 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a eliminar «la venta a resultas» 203

161/002125 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a facilitar el almacenamiento colectivo del aceite de oliva 204

161/002126 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo al sector agroganadero andaluz afectado por la falta de agua 206

161/002127 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Ley de Trasvase 15 Hm^3 y las obras necesarias para el trasvase desde la Cuenca Tinto-Odiel-Piedras hasta la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 207

161/002129 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que proceda de forma urgente a acometer las actuaciones necesarias para el arreglo y mejora del acceso a la N-IV a través de las carreteras SE-428 y SE-9020, en la provincia de Sevilla 208

161/002138 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la pesquería de la sardina en el Golfo de Cádiz 209

161/002144 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que la Unión Europea busque alternativas negociadoras para evitar la pérdida de posibilidades de pesca y puestos de trabajo en nuestro país como consecuencia del Brexit 210

161/002151 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el apoyo al reconocimiento del interés estratégico del proyecto «Murcia Río» 211

161/002172 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre actuaciones para la regeneración ambiental del acuífero del río Aguas (Almería) 212

161/002174 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al nuevo acuerdo pesquero entre España y la República de Portugal 213

cve: BOCG-12-D-208

161/002178 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para compensar y reparar los daños producidos como consecuencia de las heladas en la comarca Comunidad de Calatayud 214

161/002179 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre los daños producidos por la sequía y las fuertes tormentas de pedrisco caídas en la provincia de Teruel 215

161/002182 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la recuperación del entorno del Parque Natural de la Albufera de Valencia en el que se ubica el hotel Sidi Saler 216

161/002186 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España 217

161/002194 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ayudas ante los daños causados por las tormentas de lluvia y granizo en la provincia de Teruel 219

161/002211 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a impulsar el coche eléctrico con el fin de mejorar la calidad del aire y favorecer la transición energética 220

161/002215 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la mejora de la calidad del aire de la conurbación de Barcelona 223

161/002218 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al estudio y adopción de medidas de conservación del gorrión común 224

161/002227 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático 226

161/002230 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al tipo de IVA aplicable al pescado ante la caída del consumo en España 227

161/002233 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a destinar mayores medios y recursos a la protección de la nacra 229

161/002235 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes contra la sequía en la cuenca hidrográfica del Ebro 230

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/002100 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo a las familias con personas con electrodependencia por razón de salud 231

161/002102 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la especialidad de Psiquiatría del Niño y del Adolescente 232

161/002103 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación del Área de Capacitación Específica de Neonatología 233

161/002147 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer la lucha contra los malos tratos a las personas mayores como objetivo prioritario 234

161/002154 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la actualización de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 235

cve: BOCG-12-D-208

161/002159 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la «vivienda colaborativa» (co-housing) entre las personas mayores 235

161/002163 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a un nuevo baremo para la determinación de indemnizaciones por daños sanitarios 236

161/002169 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recuperar el Diálogo Social e impulsar Políticas Públicas en materia de prevención de riesgos laborales, para revertir la situación de creciente siniestralidad laboral 237

161/002206 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Medicina Personalizada de Precisión en el Sistema Nacional de Salud 239

161/002222 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la apariencia de las cajas de medicamentos 241

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002110 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la promoción de obligaciones de diligencia debida vinculantes para las cadenas de suministro del sector de la confección que garanticen los Derechos Humanos y la sostenibilidad 242

161/002153 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promover medidas para luchar contra la violencia de género en el V Plan Director de la Cooperación Española 244

Comisión de Cultura

161/002063 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la conmemoración y difusión de la figura de Enrique Labarta Pose (1863-1925), en el 92 aniversario de su fallecimiento 246

161/002064 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la conmemoración y difusión de la figura de Eduardo María González-Pondal y Abente (1935-1917), literariamente Eduardo Pondal, en el 100 aniversario de su fallecimiento 247

161/002081 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la declaración del «Año Emilio Herrera Linares» 248

161/002091 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el cumplimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas en los territorios con lengua propia 250

161/002139 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el horario del Archivo Histórico Nacional 252

161/002150 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conmemoración del bicentenario del nacimiento de José Zorrilla 252

161/002161 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la candidatura de la Fiesta de la Tomatina en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO 253

cve: BOCG-12-D-208

161/002200 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al fomento, promoción y consolidación de la prolongación Jacobea-Camino de Santiago de Fisterra y Muxía, a lo largo de las comarcas por las que se extiende en la Costa da Morte 254

161/002225 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al complejo Monteagudo-Cabezo de Torres (Murcia) 256

161/002236 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento de la enseñanza del Español para extranjeros ... 257

Comisión de Igualdad

161/002061 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el derecho de asilo de las personas perseguidas por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género 258

161/002189 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación 260

161/002238 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de medidas de trabajo flexible 261

161/002239 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la efectividad del principio de igualdad en las condiciones de acceso a las oposiciones 262

Comisión para el Estudio del Cambio Climático

161/002106 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al apoyo del Gobierno a cubrir las lagunas de la propuesta de Reglamento de reparto de esfuerzos y del Reglamento sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura 263

161/002185 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la proliferación de la mosca negra 265

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002160 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo 267

161/002183 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a implementar la detección temprana del Trastorno del Espectro Autista en revisión del niño sano a los 18-24 meses 268

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/002080 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la carretera N-640 en el tramo entre los municipios de A Estrada y Cuntis en materia de Seguridad Vial 269

161/002214 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la mejora del código de circulación para la mejora de la calidad del aire, de las conurbaciones urbanas 269

cve: BOCG-12-D-208

161/002237 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la política de cooperación en materia de seguridad vial 271

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/002128 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre regulación e inspección de los equipos de juego hinchables, parques de bolas y otros centros de ocio infantil 271

161/002132 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar un estudio sobre el impacto en los menores de la custodia compartida impuesta 272

161/002152 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promover medidas de prevención de lesiones no intencionales en la población infantil 274

161/002162 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesaria armonización de la Atención Infantil Temprana 275

161/002166 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la detección temprana de los trastornos de alimentación en los menores de edad 276

161/002170 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la protección de los derechos de los niños extranjeros no acompañados (menores extranjeros no acompañados) 276

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa

181/000450 Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio De la Encina Ortega (GS), sobre causas del incumplimiento del Convenio Bilateral por parte de la Administración norteamericana en lo establecido en el Anexo número 8, relación entre las plantillas de civiles españoles y norteamericanos, en las Bases de Rota y Morón 278

Comisión de Fomento

181/000448 Pregunta formulada por la Diputada doña Tania Sánchez Melero (GCUP-EC-EM), sobre opinión del Gobierno acerca de si la construcción de la Variante A-1, de la que recientemente se ha iniciado la exposición pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental, resolverá los problemas de movilidad de la zona norte de la Comunidad de Madrid 279

181/000451 Pregunta formulada por la Diputada doña Lourdes Ciuró i Buldó (GMx), sobre compromisos del Gobierno con el Ayuntamiento de Montcada i Reixac para iniciar las obras de soterramiento de la línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por el municipio de Montcada i Reixac 279

181/000452 Pregunta formulada por la Diputada doña Lourdes Ciuró i Buldó (GMx), sobre calendario para la ejecución de las obras de soterramiento de la línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por el municipio de Montcada i Reixac 279

181/000458 Pregunta formulada por la Diputada doña Yolanda Díaz Pérez (GCUP-EC-EM), sobre previsiones acerca de desarrollar actuaciones para mejorar y modernizar el trazado de la línea ferroviaria Ferrol-A Coruña 280

cve: BOCG-12-D-208

181/000459 Pregunta formulada por la Diputada doña Yolanda Díaz Pérez (GCUP-EC-EM), sobre previsiones acerca de la adecuación de la línea ferroviaria Ferrol-A Coruña a un tren de proximidad, con una infraestructura que no deje a la comarca de Ferrolterra fuera del Eje Atlántico 280

181/000460 Pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), sobre disposición del Gobierno de considerar y suspender su decisión tomada a favor de la alternativa CO-3, en el trazado de la autovía A-57 que discurre por el municipio de Barro, y abrir una vía de comunicación y mesa de diálogo con el Ayuntamiento y la ciudadanía de Barro antes de iniciar unas obras que supondrán un alto impacto negativo en este municipio, razón por la cual el Ayuntamiento de Barro en sus alegaciones se decantó a favor de la alternativa C-5, alternativa de la que se desconocen las razones y argumentaciones técnicas que penalizan su elección con respecto a la seleccionada 280

181/000461 Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Pita Cárdenes (GCUP-EC-EM), sobre existencia de un Plan de seguridad concertado con el Gobierno de Canarias para actuar en caso de emergencia en la Zona Económica Exclusiva española en el Atlántico que circunda al Archipiélago canario 281

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

181/000453 Pregunta formulada por los Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García (GS), sobre fecha prevista para la finalización de las obras de abastecimiento a la futura mancomunidad de aguas de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía (Cuenca y Guadalajara) 281

181/000454 Pregunta formulada por los Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García (GS), sobre alternativas para sustituir al trasvase Tajo-Segura 281

181/000455 Pregunta formulada por los Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García (GS), sobre fecha prevista para la tramitación y puesta en marcha definitiva del Plan de Fomento de uso público y Adecuación Medioambiental del entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía (Guadalajara y Cuenca) 282

181/000456 Pregunta formulada por los Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García (GS), sobre cumplimiento de las recomendaciones del Parlamento Europeo en relación con el Informe de la Comisión de Peticiones que hizo visita de inspección a España para valorar el incumplimiento de la Directiva marco sobre el agua y, especialmente, con la recomendación sobre el uso de las desalinizadoras para reducir la presión sobre el Tajo 282

cve: BOCG-12-D-208

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Comisión Constitucional

161/002055

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la modernización y regeneración del Tribunal de Cuentas, para su debate en Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

El Tribunal de Cuentas (TCU) es un órgano constitucional, recogido en el artículo 136 de la Constitución como «supremo órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión del Estado», lo que evidencia su relevancia dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

La calidad de una democracia depende de un adecuado control del poder público, obligado a rendir cuentas, y puede medirse por la confianza y transparencia de sus instituciones. El Tribunal de Cuentas ocupa una posición clave, ya que ejerce el control externo de los ingresos y gastos de todo el sector público, estatal, autonómico, local, fundacional, de las empresas públicas, organismos autónomos, entidades gestoras de la Seguridad Social, partidos políticos y de las subvenciones. Por ello la Constitución establece que el Tribunal de Cuentas «dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas».

La Institución se encuentra regulada por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, por la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, además de por diversas leyes específicas, como la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, entre otras.

Coincidiendo con el 40 aniversario de nuestra y Constitución y los 35 años de la LO 2/1982 es preciso una revisión en profundidad y modernización del Tribunal de Cuentas a fin de desarrollar su auténtico potencial.

El Tribunal de Cuentas garantiza inamovilidad a 12 Consejeros elegidos por mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras, por un período de nueve años renovables, y que tradicionalmente se han repartido entre los partidos políticos mayoritarios.

A la politización del Pleno del Tribunal de Cuentas debe sumarse un excesivo recurso a la cobertura de puestos de mayor nivel en el Tribunal por el procedimiento de libre designación en lugar de por oposición de capacidad y méritos y que los borradores o Anteproyectos de informes técnicos pueden ser rectificados o rechazados por los Consejeros, que son los que en última instancia decidirán lo que figura o no en el Informe.

Todo esto hace que el Tribunal de Cuentas sea muy permeable a la presión de los partidos políticos, particularmente del PP y PSOE. Además como tampoco hay transparencia respecto al procedimiento de elaboración de los informes, dado que los borradores o anteproyectos de informes no son públicos y las deliberaciones del Pleno secretas, los informes de fiscalización ha terminado siendo documentos poco

cve: BOCG-12-D-208

legibles, directos y prácticos a efectos de facilitar el control democrático de la gestión pública. Esto choca con la aspiración de nuestra Sociedad de mayor transparencia en la administración pública y una mayor eficacia contra la corrupción.

La reforma que planteamos desde Cs recoge algunas de las sugerencias planteadas por letrados y sindicatos del propio Tribunal, por la Fundación Hay Derecho o en el informe inter pares (peer review) elaborado por parte del Tribunal de Cuentas Portugués y Tribunal de Cuentas Europeo, que han analizado y reflexionado sobre las debilidades de nuestro TCU.

Por último, recientes sentencias del Tribunal Supremo, han fallado sobre casos de claro nepotismo y una inadecuada gestión del personal del TCU. El abusivo recurso al procedimiento de libre designación ha comprometido la independencia de la fiscalización e impedido una auténtica fiscalización a la gestión pública.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, de inmediato, el procedimiento dirigido a la reforma de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para reforzar la independencia y la eficiencia del Tribunal en el desempeño de sus funciones constitucionales, así como para establecer las garantías necesarias y adecuadas para evitar los casos de desviación de poder, arbitrariedad y nepotismo que se están produciendo en el Tribunal como se recoge en las numerosas Sentencias del Tribunal Supremo.

2. En el marco de la reforma propuesta, se deberían introducir los siguientes cambios:

— Se revisará el procedimiento de elección del Presidente del Tribunal de Cuentas y de los consejeros, para reforzar su independencia y garantizando que sean nombrados entre profesionales de reconocida competencia técnica relevante para el desempeño de las funciones del Tribunal.

— Se arbitrará un mecanismo de selección de los consejeros mediante 1) una convocatoria pública; 2) un examen de los méritos de los candidatos por una comisión independiente; y 3) una comparecencia de los seleccionados ante la comisión correspondiente del Congreso y del Senado.

— Los consejeros serán elegidos por un periodo limitado y no renovable.

— Garantías de inamovilidad a los Cuerpos propios del Tribunal de Cuentas (Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas y Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas).

— Prohibición, salvo casos muy excepcionales, de la provisión de plazas mediante la libre designación. Igualmente, se prohibirá, salvo casos muy excepcionales, el personal interino y en comisión de servicios.

— Se aumentará la transparencia en el procedimiento de redacción de informes, dando publicidad a los anteproyectos y a las actas del Pleno del Tribunal de Cuentas.

— Se revisara el formato y contenido de los informes de fiscalización del Tribunal, así como su presentación ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para garantizar que la información sea transmitida de forma directa, transparente, clara y comprensible facilitando el control democrático de la gestión del Estado.

— Se potenciará y garantizará la “fiscalización de gestión” de la Administración, estableciendo un apartado específico para ello en los informes de fiscalización y detallando los indicadores utilizados para medir el cumplimiento de los principios de economía y eficacia.

— Se reformará la organización y el funcionamiento de la Sección de Enjuiciamiento para que cumpla, de manera adecuada, la función constitucional que le corresponde ante la evidencia de su falta de resultados en 60 años de historia.

— La Sección de enjuiciamiento tendrá como función añadida la instrucción de los expedientes relativos a las infracciones cometidas por los altos cargos en materia de gestión económico-presupuestaria establecidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuya sanción corresponderá al Pleno del Tribunal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Saúl Ramírez Freire y Vicente Ten Oliver,** Diputados.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-12-D-208

161/002111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a través de su portavoz, Yolanda Díaz Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa a la retirada definitiva de la estatua ecuestre de Franco de la ciudad de Ferrol.

Exposición de motivos

La estatua ecuestre de Francisco Franco, fundida en Bazán en 1967, fue retirada en el año 2010 del patio de Herrerías del Arsenal Militar de Ferrol y trasladada a un almacén militar próximo a la escuela naval Antonio do Escaño de Caranza, en cumplimento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Aquí permanece en la actualidad, con un cierre de chapas metálicas que sustituye a las lonas que lo intentaban ocultar en un principio, pero que no evitan que la estatua esté bien visible para las trabajadoras y los trabajadores de los astilleros, la personas que visitan el Centro Cultural de la Armada o las y los militares.

Esta estatua, hecha en bronce y con un peso de 7 toneladas, se fundió en los astilleros navales de la antigua Bazán (hoy Navantia) y fue costeada por suscripción popular, tras una colecta organizada por el Casino de Ferrol en la década de los años 60. Y consideramos que, en cumplimiento de la denominada Ley de Memoria Histórica, debería retirarse definitivamente de la ciudad de Ferrol.

Mantener expuesta esta estatua es seguir dañando la memoria de aquellas personas que defendieron el régimen constitucional tras la sublevación militar del mes de julio de 1936, por lo que proponemos que con el bronce de esta estatua se erija un nuevo monumento en homenaje a las víctimas de la represión franquista, con el fin de intentar dignificar su memoria y para quitar la mancha de origen de la democracia que ahora vivimos, pues de no hacerlo, continuaremos viviendo en un régimen que tiene su origen en la injusticia, en la ignorancia de nuestro pasado, en la ausencia de derechos para las víctimas y en la impunidad total de los represores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ordenar la fundición de la estatua ecuestre de Franco en las instalaciones de Navantia para crear con ese bronce un monolito homenaje a las víctimas de la represión del franquismo y a todas aquellas personas defensoras del orden constitucional tras la sublevación militar de julio de 1936.

2. Desarrollar políticas efectivas que puedan conducir a la reparación moral y material de los daños causados por la dictadura franquista, con medidas tales como:

a) La adopción de políticas que garanticen el acceso de historiadoras e historiadores, así como de los particulares, a la documentación generada por la represión franquista. Entre estas actuaciones estaría incluida la digitalización y comunicación social de los fondos archivísticos que ayuden a la averiguación de información sobre el paradero de personas desaparecidas, el funcionamiento de los tribunales militares y de la violencia paralegal, las actuaciones represivas de guardia civil, policía y Falange Española, la situación de cárceles, campos de prisioneros, batallones disciplinarios y campos de trabajo, así como la documentación de los tribunales de responsabilidades políticas, las incautaciones y expolios.

b) La devolución a las víctimas, a sus familiares y a las organizaciones ilegalizadas de documentos, efectos personales y todo tipo de propiedades, conservadas por el Estado en archivos militares o civiles, museos u otras dependencias.

c) La promoción de homenajes públicos a las personas que padecieron la represión franquista, así como la adecuada conservación y señalización de los llamados lugares de memoria, evitando la

cve: BOCG-12-D-208

banalización de los espacios públicos marcados por la violación de los derechos humanos en los años del franquismo.

d) Dar los pasos necesarios para la promulgación de una Ley de las Víctimas del Franquismo, en la línea abierta por la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. Una normativa que debería caminar hacia la equiparación de las víctimas del franquismo a las víctimas del terrorismo en relación a los derechos que a estas se les reconocen, pues si hemos considerado que es justo y necesario que el Estado repare y proteja a las víctimas causadas por un tercero (las organizaciones terroristas), no cabe en ningún razonamiento lógico que el Estado se haya desentendido de los derechos de las víctimas causadas por el propio estado durante los 40 años de dictadura franquista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de los Diputados del Partit Demòcrata Europeu Català don Jordi Xuclà i Costa y don Sergi Miquel i Valentí, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante la Comisión Constitucional, una Proposición no de Ley por la que se impulsa la compensación a los perjudicados por la incautación de moneda republicana en la época franquista.

Antecedentes

El 27 de agosto de 1938 el Gobierno de Burgos aprobaba dos Decretos por los que se encargaba al Banco de España las operaciones de canje de billetes puestos en circulación con anterioridad al 18 de julio de 1936 que existían en los territorios «liberados» y se constituía el «Tribunal de canje extraordinario de billetes», encargado de fallar las solicitudes de canje en determinados casos.

El mismo día, otro Decreto prohibía la tenencia de papel moneda puesto en curso por la República, comprendiendo tanto los billetes del Banco de España puestos en circulación después del 18 de julio de 1936, los certificados de plata, los llamados «talones especiales», como el papel moneda del Tesoro. Los ciudadanos estaban obligados a depositar en el Banco de España, oficinas de banca privada, autoridades militares, funcionarios de aduanas o ayuntamientos dicha moneda, con la amenaza de ser detenidos y juzgados por contrabando.

El Decreto especificaba que la aprehensión se debía realizar tanto a los prisioneros y cadáveres del enemigo, los evadidos a través del frente, las personas procedentes de la zona republicana, los habitantes de las regiones «liberadas», así como las autoridades civiles y militares. La entrega debía hacerse contra expedición del correspondiente resguardo. Dichos resguardos constituían documentos acreditativos del cumplimiento de la obligación preceptuada, debiendo constar la autoridad o establecimiento preceptor, el nombre y domicilio del interesado, la cantidad nominal entregada, la clase del papel moneda y la fecha y firma del receptor.

Los bancos privados, ayuntamientos, autoridades militares y funcionarios de aduanas debían entregar los fondos recaudados en la sucursal más próxima del Banco de España, mediante relaciones duplicadas en las que constaran los nombres de los dadores y la cantidad aportada por cada uno de ellos. El Decreto, asimismo, convenía que una de estas relaciones debía ser devuelta a la entidad entregante.

El destino de estas incautaciones eran el llamado «Fondo de papel moneda puesto en curso por el enemigo», constituido en el Banco de España. Como pone de manifiesto José Ángel Sánchez Asiaín, en su discurso publicado por el Boletín de la Real Academia de la Historia (Tomo CXC - Cuaderno II, mayo-agosto 1993), dicho Fondo era gestionado por un Comité que tenía por objetivos, entre otros, «deprimir el curso de los billetes rojos en el mercado exterior» y «atender el costo de servicios informativos y humanitarios en la zona aún no liberada». El mismo autor, manifiesta haber encontrado un libro mayor en el Banco de España con las anotaciones del Fondo, la mayor parte de ellos de pequeños importes, alcanzando, hasta finales de octubre de 1951, la suma de 73,8 millones de pesetas. Pero esta cifra pone

cve: BOCG-12-D-208

de manifiesto que no todas las cantidades incautadas se integraron en dicho Fondo, ya que en abril de 1939 los billetes puestos en circulación por la República y recogidos por el Banco de España alcanzaban los 7.707 millones de pesetas.

En relación a los afectados, y a pesar de las reiteradas reclamaciones realizadas ante el Banco de España en los últimos años, la mayoría de ellos no han visto satisfecho su derecho a ser restituidos por la incautación y se desconoce el número total de afectados. Otros, además, han perdido los recibos o, en ciertos lugares, se entregaban sistemas sustitutivos del recibo, como ocurrió en Mallorca, donde se entregaban pequeñas cruces de madera.

En la anterior legislatura, la tramitación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, ofrecía esperanzas a muchos de los afectados para reconocer el derecho a la compensación, finalmente no pudo ser así, a pesar de que diversos grupos parlamentarios así lo defendieron.

No cabe duda, como reclaman los perjudicados, de la necesidad de reconocer y reparar la injusticia que sufrieron muchas personas que fueron obligadas a librar sus capitales en moneda republicana sin que, casi setenta años después, hayan sido compensados por ello.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites necesarios para realizar un censo correspondiente a las incautaciones del gobierno franquista de papel moneda puesto en curso por la República, tomando en consideración los recibos emitidos existentes en la actualidad, así como las relaciones al efecto realizadas en su momento y existentes en los archivos del Banco de España o cualquier otra institución u archivo.
2. Restituir a los perjudicados o, en su caso, a sus herederos, los importes de las incautaciones de papel moneda puesto en curso por la República llevadas a cabo durante la dictadura, actualizando las sumas en razón del tiempo transcurrido desde la efectiva incautación.
3. Prever la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del importe económico de las restituciones que procedan por las incautaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2017.—**Jordi Xuclà i Costa y Sergi Miquel i Valentí,** Diputados.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002217

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado Miguel Anxo Fernández Bello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión Constitucional, relativa a la necesidad de anular el Consejo de Guerra sumarísimo y la condena a muerte al histórico político nacionalista gallego, Alexandre Bóveda, uno de los impulsores del Estatuto de Autonomía de Galicia.

Exposición de motivos

El 17 de agosto de 1936 fue ejecutado por las fuerzas golpistas y fascistas D. Alexandre Bóveda Iglesias, secretario de organización —anteriormente secretario general— del Partido Galeguista (PG), economista y responsable de la Delegación Provincial de la Hacienda Pública en Pontevedra, así como uno de los nombres más relevantes en la historia política de Galicia. Se van a cumplir 81 años de su asesinato sin que a estas alturas de la historia democrática del Estado español se haya reparado institucionalmente su memoria ni se haya anulado el Consejo de Guerra sumarísimo al que fue sometido. Al igual que sucede con otras miles de víctimas de la feroz maquinaria represora de la dictadura franquista.

cve: BOCG-12-D-208

La Fundación que lleva el nombre del destacado político, cuyo papel fue fundamental en la elaboración de un Estatuto de Autonomía para Galicia durante la República, tiene entre sus cometidos que se anule y se deje sin efecto la sentencia que condenó a la pena de muerte a Alexandre Bóveda Iglesias. Su ejecución, como la de otras miles de personas, fue realizada por un Tribunal ilegítimo de militares golpistas contra el Gobierno legítimamente constituido, por democrática elección en febrero de 1936.

De hecho, en el Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la ONU, Pablo de Greiff se «saludan las disposiciones de la Ley 52/2007 que reconocen y declaran el carácter "radicalmente injusto" y la ilegitimidad de las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia (..)». Pero tal y como enfatiza en el propio Informe, «persisten las reclamaciones de víctimas y sus familiares exigiendo la reparación efectiva y declarándose la nulidad de las sentencias».

El Informe del alto comisionado de la ONU, Pablo de Greiff, de 2014 para crímenes, víctimas de verdad, justicia, reparación y no repetición, insta al Gobierno a rehabilitar de forma pública y política a políticos históricos como D. Alexandre Bóveda, Luís Companys, Manuel Carrasco i Formiguera, pero pide que «se beneficien a todas la víctimas sin distinción».

En una carta de respuesta del Ministro de Justicia, Rafael Catalá, en 2015 a la Fundación Alexandre Bóveda, reconocía que «habiendo acreditado que Bóveda sufrió persecución y violencia durante la Guerra Civil por razones políticas e ideológicas, siendo condenado por Consejo de Guerra sumarísimo celebrado en Pontevedra el 13 de agosto de 1936 a la pena de muerte por un delito de traición, siendo fusilado el 17 de agosto de 1936 (…). Visto que D. Alexandre Bóveda tiene derecho a obtener la reparación moral que contempla la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, mediante la cual la Democracia española honra a quienes injustamente padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura (…). Expide en su favor la presente Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la citada Ley».

Efectivamente, la Ley de la Memoria Histórica, ley 52/2007, de 26 de diciembre, recoge en su artículo 4: «Declaración de reparación y reconocimiento personal». Aun así, las víctimas de la represión franquista y sus descendientes o familiares tienen que verse en la tesitura de solicitarlo al Ejecutivo cuando debería ser el Gobierno quien se ocupase de emitir dichas declaraciones, para algo cuenta con cuantiosos archivos donde figuran todos los fusilados o asesinados por la dictadura.

Sin embargo, también contempla en su artículo 3: «Declaración de ilegitimidad», la ilegitimidad de las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia, pero nada se ha hecho al respecto. Nada ha avanzado el Gobierno en cumplimiento del artículo 3 de la Ley de la Memoria Histórica. En verdad, el Gobierno del PP no se ha destacado en ningún momento por reconocer a las víctimas de la dictadura.

En este caso en concreto, 81 años después del fusilamiento de D. Alexandre Bóveda Iglesias, no se ha anulado todavía el Consejo de Guerra sumarísimo que condenó a la pena de muerte por razones políticas a dicho funcionario del Estado español y significado político gallego, como bien se puede leer en la sentencia. Sus familiares tienen que vivir aún con la desazón y la angustia de ver cómo pasa el tiempo sin que se corrija una situación anómala y antidemocrática en un Estado democrático y de derecho. De este modo, el pueblo gallego ve como la figura de un símbolo central en la lucha por la democracia, sigue sin ser institucionalmente reparada.

D. Alexandre Bóveda Iglesias asumió la defensa de la identidad nacional de Galicia desde muy joven. Bóveda escribió en el periódico agrarista «La Zarpa», publicación de Basilio Álvarez, sacerdote, periodista y político, impulsor de Acción Gallega a inicios del s. XX y Diputado en la República por el Partido Radical. Destacó incluso en su vida profesional, sacando el primer puesto en unas oposiciones al cuerpo de contables de la Hacienda Pública del Estado. En Pontevedra tendría el puesto de Jefe de Contabilidad. Con tan solo 23 años participaría de las tertulias políticas organizadas por el también histórico Daniel Rodríguez Castelao y Antón Lousada Diéguez en el Café Méndez Núñez, lugar de pensamiento y debate político sobre la Regeneración política del Estado español, al final de la Dictadura de Miguel Primo de Rivera, y el autonomismo gallego. Miembro del Seminario de Estudos Galegos desde mediados de la década de los 20 del pasado siglo, adscrito al área de Economía y Ciencias Sociales. Siendo ponente del «Anteproyecto de Autonomía de Galicia» que el SEG editaría en mayo de 1931, recién proclamada la II República. Documento en el que firmaría el estudio económico sobre el que se articulaba, analizando la realidad gallega en este ámbito.

cve: BOCG-12-D-208

D. Alexandre Bóveda Iglesias fue promotor y cofundador del Partido Galeguista (PG) en diciembre de 1931 en Pontevedra. El ideario del PG de Castelao y Bóveda tenía como objetivo la defensa de la Autonomía de Galicia y de la personalidad nacional de Galicia, que contaría con dos de sus cofundadores como Diputados en las Cortes Constituyentes, a saber, Daniel Rodríguez Castelao y Ramón Otero Pedrayo. El Partido Galeguista (PG) tuvo una importante implantación y su principal empeño fue la redacción de un Estatuto de Autonomía para Galicia, que beneficiase a la mayoría social gallega. Bóveda participó activamente en 1932 en su redacción y elaboración final, como ponente de la Asamblea de Ayuntamientos de Galicia (diciembre, 1932). En el año 1933 fue elegido miembro del Comité Central de la Autonomía, que presidía Bibiano Fernández-Osorio Tafall, siendo secretario de organización del Partido Galeguista (PG).

Mientras Bóveda era miembro de aquel Comité Central de la Autonomía, Enrique Rajoy Leloup (tío abuelo de Mariano Rajoy) amigo íntimo de Bóveda, era el secretario del dicho comité. El 20 de octubre de 1934 se publicó una orden ministerial imponiéndole a D. Alexandre Bóveda Iglesias un destino administrativo forzoso en la delegación de Hacienda de Cádiz (al igual que sucedería con Castelao, que sería desterrado a Badajoz desde Galicia). Se enmarcaba esta realidad en el nuevo gobierno, de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), paralizó el proceso autonomista de Galicia, suspendiéndose, entre otros recortes de derechos y libertades públicas, la publicación de A Nosa Terra.

D. Alexandre Bóveda Iglesias retornaría en el mes de octubre del año 1935 a Galicia al obtener una plaza en la delegación de Hacienda de Vigo.

En las elecciones de febrero de 1936 al Parlamento español, el Partido Galeguista (PG) concurrió en la candidatura del Frente Popular (en la que decidió integrarse, en Asamblea General de finales del año 1935). Obtuvo en el marco de dicha candidatura tres escaños en las Cortes. Castelao fue elegido Diputado por Pontevedra, Antón Vilar Ponte y Ramón Suárez Picallo por la circunscripción de Pontevedra, mientras que Bóveda no logró el acta por un puñado de votos (no sin polémica, dado que parece que hubo irregularidades contra la candidatura del Frente Popular… y a favor de José Calvo Sotelo).

El 18 de julio de 1936 parte del ejército español, con apoyatura civil y religiosa, iniciarían un golpe de Estado. D. Alexandre Bóveda Iglesias, junto al gobernador civil de Pontevedra y otras autoridades, mantendría la legalidad republicana. El 20 de julio de 1936 las fuerzas golpistas detuvieron a Alexandre Bóveda en Pontevedra. En agosto se le sometió a un juicio sumarísimo, fue acusado de traidor a la patria española, de separatista y de haberse integrado en el Frente Popular. En el juicio coincidió con el Diputado socialista D. Amando Guiance, que fue condenado a cadena perpetua, al conmutarse la pena capital. Sin embargo, Bóveda no corrió la misma suerte, el 13 de agosto fue condenado a muerte.

En el juicio, manifestó su deseo de ser enterrado bajo la bandera gallega con estas palabras:

«Mi patria natural es Galicia. La amo fervorosamente, jamás la traicionaría, aunque me concediesen siglos de vida. La adoro más allá de mi propia muerte. Si entiende el tribunal que por este amor entrañable debe serme aplicada la pena de muerte, la recibiré como un sacrificio más por ella.

Hice cuanto pude por Galicia y haría más si pudiera. Si no puedo hasta me gustaría morir por mi patria. Bajo su bandera deseo ser enterrado, si el tribunal juzga que debo serio.»

Su amigo, Xosé Sesto, tras su asesinato, logró colocar la bandera gallega bajo su chaqueta antes de ser enterrado cumpliendo así uno de sus deseos.

En la madrugada del 17 de agosto de 1936 fue fusilado en el monte pontevedrés de A Caeira (Polo), cuando contaba con 33 años. Su esposa, Amalia Álvarez, y sus hijos no pudieron despedirse de él.

Cuando no se hace justicia a víctimas de la represión golpista, rehabilitando institucionalmente su memoria y anulando sentencias de muerte absolutamente ilegítimas e ilegales, dictadas por tribunales conformados por golpistas, difícilmente se puede profundizar en el concepto democrático. Es un paso imprescindible que el Estado español no ha dado. La Ley de la Memoria Histórica aunque imperfecta supuso un progreso legislativo pero de nada vale si se incumple.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

— Anular el Consejo de Guerra sumarísimo y la condena a muerte al histórico político nacionalista gallego, Alexandre Bóveda, uno de los impulsores del Estatuto de Autonomía de Galicia, que fue ejecutado por las fuerzas golpistas el 17 de agosto de 1936.

cve: BOCG-12-D-208

— Declarar la ilegitimidad de las condenas y las sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia en la Dictadura franquista, anulando todos los Consejos de Guerra y sentencias condenatorias a muerte de todas las víctimas de la Dictadura.

— Realizar actos y reconocimientos públicos desde el Gobierno del Estado para conmemorar, homenajear y rehabilitar la memoria de todas las víctimas de la Dictadura franquista, y en colaboración con las CC.AA., llevar a cabo actos que recuerden a alcaldes, representantes públicos, figuras políticas, cargos institucionales, y otras personas que fueron ejecutadas ilegítimamente por las fuerzas golpistas por sus ideas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2017.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello y Antonio Gómez-Reino Varela,** Diputados.—**Yolanda Díaz Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre el levantamiento del bloqueo político, económico y comercial contra Cuba, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

En los años 60 Estados Unidos impuso un bloqueo comercial, económico y financiero contra Cuba, que tras 50 años de vigencia se ha convertido en el más largo en la historia de la humanidad. Durante esos años se fue reforzando con la aplicación de nuevos mecanismos políticos, legales y administrativos que además de generar miles de millones de pérdidas a Cuba, limitar la libre exportación e importación de productos, ha perjudicado a la población en ámbitos básicos como la salud, la educación o las comunicaciones. Pudiendo sostener que este sistema unilateral de sanciones implica una violación de los Derechos Humanos.

El bloqueo ha sido rechazado hasta en 25 ocasiones por las Naciones Unidas. Más concretamente, en octubre de 2016 se aprobaba la última de las resoluciones de la Asamblea General en este sentido (la 70/5), bajo el título «Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba». En esta última ocasión 191 estados volvieron a votar a favor de la resolución, por primera vez ninguno votó en contra y únicamente se registraron dos abstenciones: las de Estados Unidos e Israel.

Esta es una expresión contundente de que todos los gobiernos y pueblos del mundo solicitan que se levante el bloqueo a este país, impuesto por EE.UU. desde el 7 de febrero de 1962.

También diferentes parlamentos en el Estado español se han pronunciado en este sentido, con la unanimidad de todos los partidos. Han sido aprobadas declaraciones institucionales en la Asamblea de Extremadura, el Parlamento de Galicia, el Parlamento de Canarias, el Parlamento Vasco y el de Andalucía por el fin del bloqueo contra Cuba y a favor de unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la soberanía, la libertad y la cooperación entre ambos países.

Hay así esperanza en el camino de conseguir un mundo libre de guerras, en el que la paz, la fraternidad, la solidaridad y la libertad rijan la relación entre los pueblos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mostrar su apoyo al levantamiento del bloqueo político, económico, comercial y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos de América mantiene

cve: BOCG-12-D-208

sobre Cuba y a manifestarse a favor de unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la soberanía nacional, la libertad y la cooperación entre ambos países.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Oskar Matute García de Jalón, Enric Bataller i Ruiz y Pedro Quevedo Iturbe,** Diputados.—**Joan Baldoví i Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Joan Tardà i Coma,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.—**Miguel Ángel Elías Fernández Bello, Sonia Farré Fidalgo y Miguel Ángel Bustamante Martín,** Diputados.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez, y a través de su Portavoz, Antón Gómez-Reino Varela, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores relativa a la anulación del Concordato de 1953.

Exposición de motivos

El Ministro de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja, miembro de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, y el secretario de Estado del Vaticano, monseñor Jean Villot, firmaron, el día 3 de enero de 1979, en Roma, los Acuerdos entre España y la Santa Sede, que reemplazaban al Concordato de 1953, establecido con el régimen de Franco.

La firma en esa fecha fue la escenificación pública de una negociación iniciada en 1976 y concretada en secreto, mientras se discutía y aprobaba la Carta Magna, pues cuesta creer que, en el plazo que transcurre entre la publicación y entrada en vigor de la Constitución, el 29 de diciembre de 1978, y el día 3 de enero de 1979, en que se firman los Acuerdos, el cardenal Villot y Marcelino Oreja pudieran negociar cuatro acuerdos (Asuntos Jurídicos, Enseñanza y Asuntos Culturales, Asistencia Religiosa y Asuntos Económicos) y varios anexos, con más de un centenar de puntillosas disposiciones que recogen de manera pormenorizada las aspiraciones eclesiásticas.

De aquel insólito compromiso surgió un equilibrio precario entre la Iglesia y el Estado. En el futuro, la Iglesia perdería privilegios políticos que tuvo en la dictadura, pero conservaría otros, como reservarse el magisterio moral, no directamente institucional, pues el Estado ya no era confesional, pero no por ello menos efectivo sobre ciudadanos y gobiernos, financiarse en buena parte con fondos públicos, obtener apoyo estatal para conservar el patrimonio histórico y artístico, retener a los ciudadanos bautizados en un privado censo administrativo, dada la dificultad de darse de baja en él (apostatar), realizar actividades doctrinales, comerciales y sociales (enseñanza en todos los grados, beneficencia, edición, catequesis y radiodifusión), prestar servicios por cuenta del Estado (en cuarteles, cárceles, hospitales) y disfrutar de un régimen de exención de impuestos, propio de un paraíso fiscal.

Sin embargo, la realidad constitucional del Estado afirma su estado aconfesional, o de neutralidad religiosa del Estado, por lo que es razonable que no haya privilegios que favorezcan a una determinada confesión religiosa en el espacio público, sobre todo cuando estos privilegios suponen una carga onerosa para las administraciones públicas de un Estado, o lo que es lo mismo, para el conjunto de la ciudadanía con independencia de nuestras convicciones éticas o religiosas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

cve: BOCG-12-D-208

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a anular los Acuerdos entre España y la Santa Sede firmados en 1979, que reemplazaban al Concordato de 1953, establecido con el régimen de Franco, con el objetivo de acabar con los actuales privilegios fiscales y educativos que mantiene la Iglesia Católica en todo el Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002090

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la inmediata liberación de la Directora de Amnistía Internacional en Turquía, de los defensores y defensoras de los derechos humanos detenidos y el respeto a los Derechos Humanos en ese país, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El intento frustrado de Golpe de Estado en Turquía del 15 y 16 de julio de 2016, fue protagonizado por algunas facciones dentro de las Fuerzas Armadas de Turquía con la intención de derrocar al Presidente Recep Tayip Erdogan.

Pese a que los sublevados lograron inicialmente controlar lugares estratégicos, durante las horas siguientes el masivo rechazo de la ciudadanía, que salió a protestar en las principales ciudades, así como de los partidos políticos y la comunidad internacional, hicieron que el golpe fracasase.

Sin embargo, pese al fracaso del golpe, Erdogan puso en marcha una purga militar que también se ha propagado a otras esferas de la Administración Pública del Estado como los jueces, funcionarios y maestros. Llegando también a la conculcación de derechos humanos como fue la suspensión temporal de la Convención Europea de Derechos Humanos, anunciada por el viceprimer ministro, Numan Kurtulmus, a finales de julio de 2016.

Esta situación ha conducido a un escenario de negación sistémica de derechos fundamentales de la ciudadanía que ha provocado el rechazo de múltiples asociaciones pro derechos humanos, como Amnistía Internacional. Precisamente por ser esta última una organización activa en la denuncia de la vulneración de derechos en Turquía ha sido víctima de la arbitrariedad judicial turca al producirse justo hace un mes, la detención del Presidente de Amnistía Internacional en Turquía, Taner Kiliç acusado por presunta relación con el movimiento Fethullah Gülen y ayer 6 de julio, la detención de Idil Eser, Directora de Amnistía Internacional en Turquía.

Eser fue detenida durante la realización de un taller de Seguridad Digital y Gestión de la Información celebrado en Büyükada, Estambul, junto con dos formadores del taller, el director del hotel y siete defensores y defensoras de los derechos humanos: ilknur Üstün de la Coalición de Mujeres; Günal Kurşun, abogado de la Asociación de la Agenda de Derechos Humanos; Nalan Erkem, abogada de la Asamblea de Ciudadanos; Nejat Taştan, miembro de la Asociación de Vigilancia por la Igualdad de Derechos; Özlem Dalkiran de la Asamblea de Ciudadanos; Şeyhmuz Özbekli, abogado; y Veli Acu miembro de la Asociación de la Agenda de Derechos Humanos.

La detención de la Directora de Amnistía Internacional en Turquía, y de los activistas en derechos humanos mientras se encontraban celebrando un taller, supone un peldaño más en la escala represiva y de continua vulneración de derechos humanos en Turquía, orquestada por el Presidente Erdogan y bendecida, por activa o pasiva, por la comunidad internacional.

cve: BOCG-12-D-208

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados condena la detención de la Directora de Amnistía Internacional en Turquía y la de los activistas en derechos humanos, hecho que supone una grave violación de los Derechos Humanos en este país e insta al Gobierno español a:

1. Exigir a Turquía la inmediata liberación de la Directora de Amnistía Internacional en Turquía, Idil Eser, del Presidente de Amnistía internacional, Taner Kiliç así como del resto de defensores y defensoras de los Derechos Humanos detenidos.
2. Reclamar al Gobierno de Turquía el respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho.
3. Defender activamente en la Unión Europea y en las instancias internacionales oportunas la adopción de las pertinentes medidas de presión a Turquía para que se respeten los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en el país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Joan Tardà i Coma,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/002092

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podernos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores, relativa a las condiciones del personal laboral contratado de la AGE y de los centros del Instituto Cervantes en países de la UE en lo que respecta a su afiliación a la Seguridad Social.

Exposición de motivos

En mayo de 2010 entró en vigor el Reglamento (CE) n.º 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.

En septiembre de 2010 el Instituto Cervantes procedió a dar de alta en la seguridad social del país de destino a cuantos profesores y profesoras accedieron por concurso de traslados o por convocatoria pública a un puesto en algún centro del Instituto en países de la UE, sin informar previamente a las personas contratadas.

Sin embargo, a los directores y directoras y al personal desplazado de movilidad forzosa (administradores, jefes de estudios, jefes de biblioteca y jefes de actividades culturales) todos ellos, contratados laborales, el Instituto Cervantes los mantuvo en el sistema de seguridad social española al incorporarse a centros de la UE con posterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento (CE) n.º 987/2009, de modo que mantuvieron su afiliación a la seguridad social española, disfrutando de un trato de favor en relación al resto del personal de nacionalidad española que ya cotizan en el país de destino, lo que ha creado un grave conflicto entre trabajadores y trabajadoras.

Y es que habría que tener en cuenta que no todos los países de la UE tienen una protección social igual, que tampoco son similares las cuantías de la retención en nómina, y que, además, hay países en los que cotizar a la seguridad social implica ser contribuyente a la hacienda de dicho país. Muchos son pues los perjuicios que se derivan para los trabajadores y trabajadoras: más cotización a la seguridad social que implica merma en sus retribuciones finales, peor o nula cobertura sanitaria, menores prestaciones por jubilación y desempleo y colisión entre los derechos reconocidos en la legislación laboral española del contrato del trabajador y las prestaciones que reconoce el sistema de seguridad social local.

Desde 2010, la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras viene insistiendo en que el Instituto Cervantes recurra a aquellos artículos del Reglamento que le permitan tratar a todo su personal del mismo modo que lo está haciendo con los directores y el personal desplazado de movilidad forzosa, o bien que llegue a un acuerdo con la Administración para que sus trabajadores y trabajadoras con contratación

cve: BOCG-12-D-208

laboral, tengan en cuanto al régimen de la seguridad social el trato que el artículo 11.3.b Reglamento CE 883/2004, de 29 de abril de 2004, otorga a las funcionarias y funcionarios públicos teniendo en cuenta que tanto el personal contratado del Instituto Cervantes como el personal laboral en el exterior del resto de la Administración son empleados públicos y no pueden ser discriminados en un tema de tanta relevancia como es el del derecho a una asistencia sanitaria digna y a unas prestaciones sociales en la línea de las del Estado Español al que presta sus servicio cuya nacionalidad comparte.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

— A encontrar una solución a este problema y promover medidas para que todos los trabajadores y las trabajadoras españolas al servicio de la Administración Española en países de la UE tengan una seguridad social digna y, cuando menos, en las mismas condiciones que la que tienen en España.

— A continuar las negociaciones para conseguir equiparar las condiciones del personal laboral de nacionalidad española de los centros del Instituto Cervantes, a las de sus directores y personal predirectivo (administradores, jefes de estudios, jefes de biblioteca y jefes de actividades culturales), en relación a la cotización en el sistema de la Seguridad Social español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podernos-En Comú Podem-En Marea.

161/002095

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre libertad de prensa en México, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Según el Índice Mundial de Libertad de Prensa realizado por Reporteros Sin Fronteras, incluyendo a 180 países, México se encuentra en el puesto número 147, lo cual pone manifiesto la necesidad de mejorar, regenerar y acometer las reformas necesarias en este ámbito para combatir la censura existente en la libertad de expresión en el país.

México se encuentra entre los países con peores condiciones para ejercer el periodismo en América Latina. El derecho a la libertad de expresión, a la libre información, a la expresión de las ideas y contenidos en los medios de comunicación sin estar coaccionados, a que nadie coarte ni censure a los profesionales de la comunicación en la manifestación y expresión de sus ideas, constituyen una de las bases fundamentales de cualquier democracia y es un deber de todos los países, el compromiso de luchar por preservar este derecho combatiendo a quienes quieren censurarlo.

Si bien en la situación ideal, la libertad de expresión debería estar garantizada por el Estado, como acontece en la mayoría de estados democráticos, el caso de México, junto con el de otros países de América Latina adolece de irregularidades que deben ser subsanadas.

En los últimos tiempos, la situación de la libertad de prensa en México ha empeorado, estando cada vez más amenazada. El Índice Mundial de la Libertad de Prensa, llevado a cabo por Reporteros Sin Fronteras pone de manifiesto que los estados de Veracruz, Guerrero, Michoacán y Tamaulipas son los estados donde los periodistas deben enfrentarse a los temas más escabrosos, relacionados con la corrupción política, la delincuencia y el crimen organizado.

En este escenario, se han generado situaciones de miedo, lo cual hace que los profesionales de la información vivan en una amenaza constante, creándose situaciones de pánico en la profesional al haberse desencadenado una oleada de amenazas, agresiones, intentos de asesinato e incluso asesinatos culminados a periodistas inocentes.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, los medios nacionales del país se han unido para reivindicar esta situación, exigiendo la protección de la libertad de prensa y de la libertad de expresión, denunciando la impunidad y la corrupción, especialmente del crimen organizado que está atacando a los profesionales de la información por la mera realización de su labor investigadora y periodística, y así mismo reclamando que sea el Estado el que tome las medidas necesarias para su protección, para evitar que se sigan cometiendo crímenes contra los periodistas mejicanos, y así mismo por el bien de la sociedad en su conjunto.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un elenco de medidas a nivel internacional para evitar las situaciones que están aconteciendo en países de América Latina, especialmente en México, con la finalidad de proteger un derecho primordial aceptado por la mayoría de estados democráticos como es la libertad de expresión y asimismo la libertad de prensa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002123

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la no interferencia en la acción exterior de la Generalitat de Catalunya, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El Parlament de Catalunya aprobó el 4 de diciembre de 2014 la Ley 16/2014 de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea. La norma cuenta con un gran respaldo social y parlamentario expresado por parte de la mayoría de grupos parlamentarios de la Cámara. Tal y como se establece en el preámbulo de dicha ley, la Generalitat ha avanzado, desde siempre, con la voluntad de proyectar Catalunya como un país de prestigio, de excelencia y de calidad; un motor al sur de Europa, con capacidad para interactuar con el resto de territorios de Europa y del resto del mundo. Esta ley debe permitir fortalecer las relaciones con la Unión Europea y continuar avanzando hacia una acción exterior eficaz y coherente, coordinada con el conjunto de actores que actúan en el escenario internacional, y también posicionar los intereses de Catalunya en el mundo y reforzar las relaciones con otros gobiernos, organismos multilaterales y redes de cooperación en la Unión Europea.

Actualmente, toda la agenda de crecimiento futuro pasa necesariamente por la potenciación de la actividad exterior de la economía. El sector exterior de Catalunya, mediante las exportaciones, el turismo y la inversión exterior, permite hacer de motor de la actividad productiva en general y, cuando conviene, compensar las posibles contradicciones que sufre la economía catalana. En este sentido, esta ley debe potenciar esta presencia internacional de la economía catalana, con la cual el Gobierno está comprometido y obligado.

El Estatuto de autonomía aprobado en 2006 ha permitido dar cobertura de ley orgánica a la acción exterior llevada a cabo por las administraciones públicas catalanas. Y Catalunya, igual que otros entes territoriales de los estados de nuestro entorno, ha incrementado progresivamente sus actuaciones en el exterior y en el ámbito de la Unión Europea, con el sostenimiento claro de la jurisprudencia anterior del Tribunal Constitucional, que ha permitido actuaciones autonómicas de relevancia exterior, al entender que el despliegue de determinadas competencias autonómicas requiere de este tipo de actuaciones, como se fundamente en la sentencia 80/2013.

Como declaró la sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994, no puede identificarse la materia relaciones internacionales con cualquier tipo de actividad con alcance o proyección exteriores. Así se desprende de la misma literalidad de la Constitución española, como también de la interpretación ya

cve: BOCG-12-D-208

efectuada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, al declarar que la dimensión exterior de un asunto no puede servir para realizar una interpretación expansiva del artículo 149.1.3 de la Constitución que subsuma en la competencia estatal cualquier medida dotada de cierta incidencia exterior.

El proceso de globalización política y económica ha propiciado una fuerte evolución en relación con los actores en juego en el ámbito de las relaciones internacionales. No solo se ha incrementado la presencia de actores y entidades no estatales del mundo económico con cierto poder en foros internacionales, sino que ha crecido también el papel de los entes no estatales y de las representaciones de la sociedad civil en contextos de fuerte proyección internacional, se ha difuminado en cierta medida el concepto de soberanía y se han modificado implícitamente las reglas de las relaciones internacionales. En la misma línea, los cambios constantes en el contexto de las relaciones internacionales han hecho de la diplomacia pública un instrumento cada vez más reconocido en la acción exterior de los países por su dimensión cultural y económica, que debe también ponerse de relieve por la importante tradición que tiene en Catalunya. Es preciso reconocer a la sociedad civil con dimensión internacional como un aliado clave en el desarrollo de la acción exterior de Catalunya.

De acuerdo con los preceptos del capítulo II del título V del Estatuto de autonomía de Catalunya, la Generalitat participa en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afectan a las competencias e intereses de Catalunya, a través de la participación en las instituciones y los organismos europeos y en la formación de las posiciones del Estado.

Por otra parte, el derecho de la Unión Europea está plenamente integrado en el ordenamiento jurídico catalán. Desde la aprobación del Estatuto de autonomía, se ha producido una importante evolución normativa en el ámbito europeo, en concreto con las últimas modificaciones del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. Es preciso, por ello, que la Generalitat siga garantizando la correcta transposición y aplicación de la normativa europea.

Pese a todo ello, el Gobierno español ha continuado con su ofensiva, cada vez más evidente y descarada, contra leyes que provienen del Parlament de Catalunya y recurrió la Ley del Parlament de Catalunya 16/2014, de 4 de diciembre, de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea. Resultado de ello, el Tribunal Constitucional falló en Sentencia número 228/2016, de 22 de diciembre, estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto y declarar que los apartados i), j), k) y l) del artículo 2; el inciso «el reconocimiento del derecho a decidir de los pueblos», contenido en el apartado e) del artículo 3; el artículo 26.1.e); la expresión «Diplomacia pública de Catalunya» que rubrica el Capítulo I del Título IV; y el artículo 38 de dicha Ley son inconstitucionales y nulos.

En concreto, los artículos anulados por el Tribunal Constitucional son los relativos al reconocimiento del derecho a decidir de los pueblos, a las relaciones del Gobierno de la Generalitat con gobiernos de otros territorios y a la regulación de la diplomacia catalana. De esta forma, el Tribunal Constitucional monopoliza para el Estado central las competencias en materia de relaciones internacionales (artículo 149.1.3.ª de la Constitución) obviando el amplio margen existente para las Comunidades Autónomas reconocido en los artículos 184 a 200 del Estatuto e Autonomía de Catalunya y en la anterior jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional.

Esta sentencia es una muestra más de la interferencia continua por parte del Estado español en la acción exterior de la Generalitat. Son manifiestamente conocidos en el último año los intentos por silenciar la realidad catalana en el exterior, tanto desde las embajadas españolas como por parte de los eurodiputados españoles. La última muestra ha sido el intento de boicot del Partido Popular español a la conferencia «El Referéndum Catalán» que llevaron a cabo en el Parlamento Europeo el 24 de enero el President de la Generalitat, Caries Puigdemont, el Vicepresident, Oriol Junqueras y el Conseller de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia, Raül Romeva. Pero también se han conocido presiones de los embajadores españoles para evitar debates intelectuales en Universidades internacionales, como en el caso de la Universidad de Lisboa en 2014 o en una universidad belga el pasado octubre.

La sentencia impide a Catalunya reconocer el derecho a decidir de los pueblos confundiendo, una vez más, el derecho a decidir con el derecho a la autodeterminación y, con ello, concentrando la competencia para dicho reconocimiento en el Estado. La sentencia llega después de que Catalunya ya haya reconocido, por ejemplo, el derecho a decidir del pueblo aranés sin que el precepto legal llegara a ser recurrido al aceptar el Gobierno de España una interpretación razonable de dicho reconocimiento. Prohibir ahora el reconocimiento del derecho a decidir de un determinado pueblo por parte de la Generalitat conlleva, por sí mismo, una limitación a la libertad de expresión y de pensamiento expresada a través de las instituciones

cve: BOCG-12-D-208

catalanas. Las alianzas entre pueblos son la base de la internalización de los sujetos que reclaman ser reconocidos como iguales, y la sentencia remarca, una vez más, la inferioridad de las naciones sin Estado.

Además, la sentencia impide la relación del Gobierno de Catalunya con las oficinas consulares presentes en Catalunya, negando por tanto la posibilidad de establecer relaciones con otros gobiernos extranjeros. Este hecho, contradictorio con la posibilidad de establecer acción exterior, pretende aislar al Gobierno catalán de la comunidad internacional, al no poder, en consecuencia, dar a conocer la realidad catalana al resto de países, teniendo el Estado el monopolio de las relaciones internacionales de las comunidades autónomas. Este hecho permite al Estado hacer de filtro de la realidad autonómica, como está ocurriendo actualmente. Así, la sentencia deduce que este precepto comportaría el condicionamiento o menoscabo para la política exterior del Estado español en caso de que Catalunya entablase relaciones bilaterales con los otros estados, y demuestra, por tanto, el miedo ante la posibilidad de que Catalunya pueda explicarse. En los votos particulares de la sentencia, se critica, precisamente, la confusión entre «relaciones consulares» con «relaciones institucionales con las oficinas consulares», que en este caso persigue un objetivo evidente.

Esta misma lectura se puede hacer de la anulación de la diplomacia catalana, que encuentra el problema en la relación bilateral que pueda establecer Catalunya con otros estados. La sentencia no presta atención al tipo de diplomacia propuesta (que no pretende erigir un cuerpo diplomático) y muestra el miedo de perder el monopolio del discurso. El carácter meramente nominalista del argumento ha sido expuesto en uno de los votos particulares de la sentencia.

El recurso interpuesto por el Gobierno español, la inmediata suspensión de distintos preceptos de la Ley, y su posterior declaración de inconstitucionalidad en base a una interpretación restrictiva de las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de acción exterior muestran, una vez más, la intención de aislar el proceso independentista, y con ello la realidad catalana, del exterior.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

— No interferir en la acción exterior de la Generalitat de Catalunya realizada en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento del mandato democrático expresado en las urnas el 27 de septiembre de 2015, y a garantizar la libertad de expresión y pensamiento de los catalanes en el extranjero, mostrada a través de esa acción exterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Joan Tardà i Coma,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/002203

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català don Jordi Xuclà i Costa, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante la Comisión de Asuntos Exteriores, una Proposición no de Ley para el reconocimiento del genocidio yazidí.

Antecedentes

Desde que los combatientes del grupo armado autodenominado Estado Islámico (EI) atacaron la región noroccidental iraquí de Sinyar, en agosto de 2014, el pueblo yazidí ha sido objeto de ataques deliberados y sistemáticos.

Los yazidíes son una religión minoritaria que se remonta al año 2000 a.C. y que tiene sus orígenes en el Zoroastrismo. Es un grupo etnorreligioso, de cultura y habla kurda. Se ha considerado que desde la época otomana han sido víctimas de persecución porqué los consideran adoradores del diablo al venerar al ángel caído que otros credos llaman el diablo. Mayoritariamente están en el norte de Irak, también se encuentran en algunas zonas de Irán, Turquía y Siria. El Estado Islámico declaró un califato a finales de

cve: BOCG-12-D-208

julio de 2014 en el que expulsó a religiones minoritarias de la zona por considerarlos infieles. Esto ha provocado que los yazidíes se refugien en las montañas de Sinyar, una región en el noroeste de Irak, cerca de la frontera con Siria que se ha convertido en su lugar sagrado. Esta minoría es una de las principales víctimas del ISIS cuando el 3 de agosto de 2014 el ejército islamista avanzó sobre esta región y atacó la ciudad de Sinjar. Fue una matanza, persiguieron a los que intentaron huir y dejaron sin agua, comida y medicinas a la población bajo unas condiciones meteorológicas de 50 grados de temperatura.

Desde entonces, miles de mujeres y niñas han sido secuestradas y sometidas a esclavitud sexual, violadas repetidamente, golpeadas o sometidas a otras torturas y malos tratos. A muchas las han obligado a presenciar el asesinato de sus familiares varones y las han separado por la fuerza de sus hijos mayores de siete años. A los hombres los matan o los obligan a convertirse al Islam, no tienen otras opciones. A los niños se los llevaban para adoctrinarlos y darles adiestramiento militar, mientras que a las niñas las vendían como esclavas sexuales con tan solo nueve años.

No hay familia que no esté afectada por ese horror o esté buscando a un familiar. En el caso concreto de las mujeres, algunas lograron escapar, otras fueron compradas por sus familias a través de intermediarios y hubo casos en que se suicidaron. Pocas son las mujeres que son liberadas durante operaciones militares según los testimonios.

El pasado 16 de junio de 2016, la ONU denunció a ISIS de cometer genocidio contra la comunidad yazidí. La Comisión Internacional Independiente nombrada por la ONU llegó a la conclusión en el informe «Llegaron para destruir: Los crímenes del ISIS contra los Yazidíes» que hubo atrocidades y lo recogen con evidencias que demuestran que los terroristas cometieron crímenes de guerra y de lesa humanidad. Según palabras del Presidente de la Comisión, Paulo Pinheiro, «El genocidio se encuentra en marcha. Desde el día del ataque a Sinjar hasta hoy, el ISIS ha buscado de forma permanente eliminar a los Yazidíes a través del asesinato, la esclavitud, la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes».

En 2016, la ONU calculó que 3.200 mujeres y niños yazidíes estaban cautivos del Estado Islámico, al menos 5.000 hombres y niños fueron asesinados y más de 7.000 mujeres y niñas secuestradas. En las conclusiones del informe, la ONU, recomienda a la comunidad internacional el reconocimiento del genocidio a la población yazidí.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer el genocidio ocurrido a la población yazidí por parte del Estado Islámico, ISIS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Jordi Xuclà i Costa,** Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la dramática situación que sigue vigente en la República Bolivariana de Venezuela, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La situación que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela continúa estando lejos de vislumbrar el restablecimiento de la estabilidad y la democracia, el respeto de la Ley y del Estado de Derecho. Al contrario, cada vez son más profundas las violaciones del orden democrático constitucional y de los derechos humanos, que afectan a las condiciones de vida de los ciudadanos. El país continúa atravesando una grave crisis que afecta a todas las dimensiones del mismo.

La crisis política afecta cada vez a más instituciones, y el bloqueo institucional tiene sus efectos en la economía y la sociedad. El gobierno continúa recurriendo a todos los medios disponibles para mantener y justificar su régimen, utilizando instituciones como el Tribunal Supremo o el Consejo Nacional Electoral,

cve: BOCG-12-D-208

ampliando los poderes del ejecutivo más allá de su legitimidad y obstaculizando la labor democrática de la Mesa de Unidad Democrática (MUD) y de la Asamblea Nacional. Medidas como la tomada en 2016 por el Tribunal Supremo, privando a la MUD de su mayoría de dos tercios, o las sentencias dictadas por el mismo tribunal por desacato de la Asamblea Nacional, declarando inconstitucional toda la legislación aprobada por la misma y asumiendo las competencias legislativas de la Asamblea Nacional, se suman al impedimento del desarrollo de elecciones libres y justas, y de la celebración de un referéndum revocatorio y de la convocatoria de un proceso constituyente que no cuenta con el apoyo de la mayoría de los venezolanos. Todas estas son algunas de las maniobras puestas en marcha bajo el control del gobierno, sin tener en cuenta sus devastadores efectos sobre la ciudadanía.

La falta de libertad también es creciente, y se refleja en el elevado número de personas encarceladas por motivos políticos, que son ya más de 400, en la brutal represión de fuerzas de seguridad y grupos armados informales a los protestantes pacíficos, causando múltiples muertes y heridos, y en las amenazas a las que se ven sometidos los defensores de la libertad, como el dos veces candidato presidencial, Henrique Capriles, inhabilitado políticamente durante 15 años.

La crisis económica ha conseguido hacer que un país que posee el 20 % de las reservas petroleras del mundo, viva en condiciones extremas, poniendo en peligro las condiciones básicas de desarrollo de la población. La crisis social y humanitaria se refleja en la hambruna y el descontento social en el país. La escasez de recursos, alimentos básicos y medicamentos es crónica.

Son muy relevantes los esfuerzos que ha realizado la comunidad internacional desde los inicios de la crisis. Concretamente, gran parte de los países de la región han mantenido una posición firme en la defensa de los principios y valores democráticos; desde el año 2014, varios han sido los intentos de movilización, desde los cancilleres de Unasur, el Consejo Permanente de la OEA, los países del Mercosur, los expresidentes de Unasur, hasta el propio Vaticano y el Departamento de Estado de EEUU sin que se haya podido evitar que Venezuela alcance el nivel de desestabilización que vive en estos momentos. En La Asamblea General de la OEA, celebrada en Cancún del 19 al 21 de junio, quedó patente que hay una mayoría de Estados, 20 sobre 34, que comparten una grave preocupación por la situación en Venezuela. También desde Naciones Unidas, la Unión Europea y España han sido múltiples los actos en defensa de la solución de la crisis venezolana, y la restitución de los valores democráticos y constitucionales del país. El pasado 27 de abril el Parlamento Europeo aprobaba una resolución sobre este asunto, la quinta desde 2014. La Alta Representante de la UE realizó el 26 de julio una Declaración en nombre de la Unión Europea sobre la situación en Venezuela previa a la elección de la Asamblea Constituyente del 30 de julio de 2017, en la que se instó a adoptar medidas que refuercen la confianza mutua con carácter urgente antes de esa fecha, de manera que se respete la institucionalidad y el Estado de Derecho en Venezuela. Además, a raíz de la labor de impulso de España, el Consejo de Asuntos Exteriores del 15 de mayo aprobó unas nuevas Conclusiones sobre Venezuela en las que la Unión Europea instó a todos los agentes políticos y a las instituciones de Venezuela a que trabajen de forma constructiva en pro de una solución a la crisis del país, respetando plenamente el Estado de Derecho, los derechos humanos, las instituciones democráticas y la separación de poderes.

España ha demostrado siempre estar del lado de la defensa de los valores democráticos, especialmente en países como Venezuela, a los que le unen profundos vínculos históricos culturales y económicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

— Expresar una vez más su apoyo al pueblo venezolano y mostrar su profunda preocupación por la continuada violación del orden constitucional, de los derechos humanos y el deterioro de la situación económica, política y social que vive el país.

Insta al Gobierno a:

— Seguir liderando la defensa de la democracia y de los derechos humanos de los venezolanos y continuar pidiendo la plena liberación de todos los presos políticos en el país, tanto a nivel bilateral como a través de instituciones internacionales, como viene haciendo a través de la Unión Europea.

— Continuar exigiendo un amplio acuerdo nacional, que ponga fin al bloqueo institucional y permita articular medidas que logren acabar con la crisis económica y humanitaria.

cve: BOCG-12-D-208

— Seguir defendiendo que se respete el orden constitucional, la separación de poderes en el país, los calendarios electorales, se detenga la convocatoria antidemocrática de la asamblea constituyente y que se articulen los mecanismos humanitarios para paliar la crisis de desabastecimiento de alimentos y medicinas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/002050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Ester Capella i Farré, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la penalización de la banalización, apología o enaltecimiento del franquismo, el nazismo, el fascismo, el falangismo y el nacionalcatolicismo, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Durante los últimos años se están produciendo desde todos los ámbitos diversos eventos de apología y enaltecimiento del nazismo, el fascismo, franquismo y el nacionalcatolicismo. Así, se han podido ver publicadas en diversos medios y redes sociales fotografías de dirigentes de Nuevas Generaciones del Partido Popular (NNGG) exhibiendo banderas franquistas o realizando saludos fascistas sin ningún tipo de reproche por parte de la dirección del PP; la exdelegada del Gobierno en Catalunya participó en un acto de homenaje a la División Azul, organizado en un Cuartel de la Guardia Civil, y entregó un diploma a la Hermandad de Combatientes de la División Azul, que iban vestidos para la ocasión con el traje falangista, la delegación de la Generalitat en Madrid fue víctima de un ataque por parte de grupos de ultraderecha mientras se celebraba el Día; entre tantos otros ejemplos.

El renacimiento de las ideas que han ido conformando el corpus ideológico del franquismo, el nazismo y el fascismo latente en toda Europa. En España la situación es especialmente grave y se ha tendido a banalizar el significado histórico del franquismo, el fascismo y el nazismo. Mientras otros países castigan la banalización, la apología y el enaltecimiento del nazismo, el Código Penal español no prevé la tipificación de estas conductas. Entendemos que los actos de apología, enaltecimiento y banalización de la dictadura franquista, del fascismo y del nazismo son absolutamente intolerables e injustificables y que son necesarias medidas para detenerlos. Es por ello que se pretende la tipificación en el Código Penal de forma clara y precisa de todo este tipo de actos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

— Impulsar las iniciativas legislativas oportunas para incorporar el siguiente artículo en la sección la del capítulo IV del Título XXI de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

"1. Los que desarrollen conductas de banalización, apología o enaltecimiento del franquismo, el nazismo, el fascismo, el falangismo y el nacionalcatolicismo serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.

2. Se entenderá que incurren en dichas conductas los que desarrollen cualquier acción, propuesta, discurso, propaganda, gesto, uso de simbología, símbolo propio o apologético."»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2017.—**Ester Capella i Farré,** Diputada.—**Joan Tardà i Coma,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquema Republicana.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a estudiar y realizar las modificaciones normativas oportunas que favorezcan la agilización en la ejecución de las sentencias, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Establece el artículo 117.3 de la Constitución que la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan. En términos similares se expresa el artículo 2.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

La actividad de los órganos judiciales no se limita a la fase declarativa del procedimiento, dictando la correspondiente sentencia, sino que se extiende también a la ejecución de dichas resoluciones, dando plena eficacia a la totalidad de sus pronunciamientos.

La ejecución de sentencias civiles supone la culminación del proceso judicial y la definitiva satisfacción del acreedor, quien después de un proceso, en muchas ocasiones largo y tortuoso, ve finalmente cumplidas sus expectativas. Si el condenado no procede al cumplimiento voluntario de las Sentencias, lo cual ocurre por diversos motivos en multitud de ocasiones, debe instarse la ejecución forzosa, pues de lo contrario se convierten en «papel mojado» y el ciudadano ve que su derecho no llega a tener virtualidad, y no se satisfacen sus expectativas.

En España, según los datos del CGPJ al terminar 2016, existían 1.021.084 sentencias pendientes de ejecutar. Detrás de cada una de ellas hay una persona que tiene un derecho reconocido en sentencia que no llega a satisfacerse.

La LEC ha supuesto un avance frente al disperso y complejo procedimiento de la LEC de 1882, no solamente en el procedimiento plenario, sino también en la ejecución. Pero sin duda alguna, el avance más importante se produjo con la reforma operada por la ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, con la que se pretende, tal y como establece la exposición de motivos, entre otros objetivos relativos a la propia oficina judicial, el de regular la distribución de competencias entre jueces y tribunales por un lado, y secretarios judiciales (ahora Letrados de la Administración de Justicia) por otro, dando así soporte legal a una situación que de facto se venía produciendo en la generalidad de los órganos judiciales.

En el caso de los procedimientos civiles, los trámites de la ejecución son lentos pues el Juzgado tiene que librar oficios, hacer averiguaciones patrimoniales, investigar e iniciar un procedimiento de embargo de los bienes encontrados; un camino largo y complicado que dificulta el cumplimiento de las resoluciones.

El Presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez, en su intervención en la Jornada celebrada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el pasado mes de noviembre, recordó que el gran punto negro de la Justicia en España es la ejecución. Es en la ejecución donde se producen los mayores retrasos, especialmente en el orden jurisdiccional civil.

Por todo lo expuesto, es necesario emprender reformas en la LEC, para conseguir, por una parte, desatascar nuestros juzgados de ejecuciones pendientes y, por otro, agilizar el proceso de ejecución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y realizar las modificaciones normativas oportunas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, dirigidas a dar solución al atasco existente en los Juzgados con sentencias firmes pendientes de ejecutar, y a adoptar las medidas concretas necesarias para agilizar el proceso de ejecución de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002062

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la competencia de los juzgados en materia de cláusulas suelo, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialista no comparte el acuerdo de 25 de mayo de 2017 del Consejo General del Poder Judicial, en el que se puso en marcha el Plan de Urgencia para la especialización de un Juzgado de primera instancia en cada provincia que, de manera exclusiva y no excluyente, conozca sobre cláusulas suelo en escrituras hipotecarias. Se trata de una decisión injusta y antisocial, que favorece a la banca en perjuicio de la ciudadanía. Además de ser una medida perjudicial para el funcionamiento de la Administración de Justicia, que impide repartir el trabajo de una forma adecuada entre los distintos Partidos Judiciales de cada provincia española.

Esta medida agrava el problema que trata de solucionar, puesto que muchos de los juzgados designados carecen de capacidad para absorber las demandas que se concentren como consecuencia de este acuerdo, con lo cual los ciudadanos no podrán resolver sus conflictos en un tiempo razonable.

Los habitantes de cada partido judicial, tendrán de forma obligatoria que desplazarse a la capital de la provincia, con el consecuente alejamiento del justiciable respecto al órgano judicial, por no citar el correlativo incremento de costes económicos que tendrá que soportar el ciudadano para litigar frente a las entidades financieras.

A mayor abundamiento, el Plan de Urgencia, no solo excepciona las normas procesales en materia de competencia territorial del ciudadano, al que obliga a renunciar al fuero predeterminado, sino que en absoluto garantizan una mayor eficacia ni rapidez en la tramitación de los procedimientos.

La medida se ha adoptado sin la necesaria dotación de medios ni de presupuesto por parte del Estado y de las comunidades autónomas con las competencias transferidas, lo que provocará graves disfunciones. Además de colapsar los juzgados designados, se desaprovecha la potencialidad de juzgados de partido con capacidad para asumir estos asuntos.

El Pleno celebrado el pasado 19 de mayo del Consejo General de la abogacía, que representa a 83 Colegios de Abogados de España, expresó su rechazo institucional a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial, de creación de estos Juzgados provinciales especializados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados rechaza el acuerdo adoptado por el Consejo General del Poder Judicial para la creación de Juzgados especializados provinciales para conocer de los litigios sobre cláusulas suelo, y apoya explícitamente al acuerdo del Consejo General de la Abogacía del pasado 19 de mayo, que exige mantener la competencia residenciada en los juzgados de partido judicial, sin perjuicio de las medidas de especialización y refuerzo en las demarcaciones en que fueran convenientes, con su correspondiente dotación presupuestaria. Asimismo, insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo General del Poder Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Juan Carlos Campo Moreno,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez, y a través de su Portavoz Antón Gómez-Reino Varela, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia, relativa a la titularidad de los bienes inmatriculados de la Iglesia Católica.

Exposición de motivos

La Constitución española de 1978, en su artículo 10.2 insta a los poderes públicos a interpretar los derechos fundamentales de conformidad con la «Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948». Dicha Declaración Universal establece, en su artículo 18, que «toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión…».

Por otra parte, el referido artículo 18 de la «Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948» ha sido prolijamente interpretado por la «Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones», proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981.

La mencionada interpretación insiste a lo largo de todo su articulado en el derecho indivisible a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de cualesquiera convicciones de libre elección, poniendo, pues, de relevancia la estricta consideración de igualdad entre las convicciones de carácter religioso y las convicciones de carácter no religioso, e instando a la eliminación de toda forma de discriminación fundada en la religión o en las convicciones.

Sin embargo, de este derecho fundamental a «la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones de libre elección», así como del principio del art. 16.3: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal» no se ha desarrollado legislativamente adecuado en España, desde la Constitución de 1978, que garantice su ejercicio, como eje que vertebra los derechos humanos y la democracia, otorgando a los ciudadanos y ciudadanas la consideración de hombres y mujeres libres e iguales, aptos para participar desde estos supuestos en la vida política y social y al Estado y sus instituciones neutrales ante la cuestión religiosa o de cualquier otra naturaleza ideológica. Es decir, sobre el cumplimiento del principio de separación Estado-Religiones.

Por el contrario, el derecho indivisible a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones de libre elección fue fragmentado y sesgado por la ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, ya citada, ignorando las creencias y convicciones no religiosas, reconocidas en un plano de igualdad con las religiosas en la Declaración Universal de 1948.

Lo poco que se ha legislado sobre el artículo 16 de la Constitución se ha hecho de forma errónea y contraria, en todo caso, a principios básicos constitucionales, por lo que se vulnera la neutralidad del Estado en cuestiones simbólicas, en cuanto a la enseñanza, la financiación y fiscalidad, incumpliéndose, por ello, en muchos aspectos la Constitución. Por ejemplo, cuando se hace la jura o promesa de ministros y ministras ante una biblia y un crucifijo, al igual que lo hacen otros representantes públicos; cuando se asiste en representación de toda la ciudadanía a actos litúrgicos o se condecoran imágenes, estatuas o pinturas religiosas o se les concede a estas rango perpetuo de alcaldesa o alcalde; cuando se realizan funerales de Estado religiosos, cuando lo que correspondería en todos los casos es que fueran de naturaleza civil; cuando el ejército y las fuerzas armadas participan oficialmente en actos religiosos y liturgias varias… etc.

Todo ello constituye una subordinación del poder civil a entidades religiosas. Incumpliendo, gravemente, el mandato constitucional de que «Ninguna confesión tiene carácter estatal».

Asimismo, el segundo apartado del artículo 16.3 y el 27.3 de la Constitución, ha sido utilizado como coartada para el adoctrinamiento católico (y también, aunque en menor medida, de otras religiones) en el Sistema Educativo. Por una doble vía: 1. La doctrina religiosa confesional forma parte del currículo oficial (aunque parte del alumnado y sus familias lo soliciten de forma voluntaria). Y 2. El Estado financia enseñanza ideológica y dogmática, a través de los conciertos educativos. En ambos casos no solamente el Estado deja de ser neutral ante la cuestión dogmático religiosa, sino que se vulnera muy gravemente la libertad de conciencia de los escolares que por la edad no tienen capacidad de decidir.

cve: BOCG-12-D-208

Por último, la financiación y las exenciones fiscales que se concede a las organizaciones y entidades religiosas, supone un trato privilegiado que contraviene tanto el principio de igualdad ante la ley (art. 14 CE), como el de igualdad y progresividad del sistema tributario, por el que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica» (art. 31 CE).

Una parte importante de todo ello es consecuencia de los cuatro Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979 (y de un Concordato de 1953, en parte todavía vigente) que, al establecer unas relaciones privilegiadas con la confesión católica ejerce tres graves efectos sobre el poder civil: 1) establece un derecho eclesiástico que se impone sobre las leyes civiles españolas; 2) carga con obligaciones y costes exorbitantes al erario público; y 3) acaba confiriendo naturaleza de servicio público a la actividad religiosa, por más que el Tribunal Constitucional realice afirmaciones grandilocuentes en sentido contrario.

Todo ello sin minusvalorar la existencia de los Acuerdos de cooperación firmados con la Federación Evangélica, la Federación Israelita y la Comisión Islámica en 1992 que, aunque en menor medida, también provee de recursos públicos y diversidad de privilegios a dichas entidades religiosas.

Los Acuerdos concordatarios del Estado con la Santa Sede se negociaron en el proceso de una «transición política», mientras se debatía la Constitución de 1978. Un contexto que, en este caso, dejó establecida una situación de privilegios para la Iglesia católica. Consolidando así un Estado cuasi nacional católico, herencia de la dictadura, aunque ello contraviniera la propia Constitución y adulterando varios de sus principios, como anteriormente expresamos.

Con ello no solo se cometió el grave error político de deslegitimación del poder civil y de la democracia, que debería asentarse en la condición de ciudadanía y no en las creencias religiosas, sino que también ha supuesto una contradicción con el creciente proceso secularizados que ha tenido lugar en la sociedad española en los últimos decenios, mayormente entre la juventud y con ello a las demandas ciudadanas de mayor igualdad de trato, mayor protección de la libertad de conciencia y una nítida neutralidad del Estado respecto a las creencias religiosas.

La igualdad ante la Ley que proclama la Constitución debe prevalecer en la cuestión de la neutralidad del Estado ante la cuestión religiosa, aunque, además sea una evidencia que la sociedad española y de las diferentes nacionalidades se ha secularizado enormemente y se manifiesta tolerante y plural. Por ello merece y requiere, si cabe ahora más que nunca, un Estado laico en sus disposiciones, en sus actuaciones, en sus manifestaciones.

Un Estado en el que los poderes públicos no interfieran en la conciencia de las personas, pero en el que las religiones no traten de imponer su visión de la convivencia pública a ciudadanas y ciudadanos.

Es una sociedad que disfruta de libertad para vivir sus convicciones y creencias y que no combate las creencias religiosas y de otra naturaleza, sino que la respeta, que la sitúa, exclusivamente, en la conciencia de las personas y no obliga a nadie a actuar conforme a los preceptos de ninguna confesión religiosa.

Los Acuerdos concordatarios entre España y la Santa Sede de 1979 establecen un régimen de relaciones privilegiadas y de compromisos excepcionales del Estado con la Iglesia católica que, en la práctica, además de suponer una inaceptable cesión de soberanía por parte del Estado, se extienden más allá del ámbito propio de actuación de ésta, con la consiguiente intrusión en la vida y las convicciones de los no creyentes y los de otras religiones y que, incluso, recogen compromisos que la realidad secular ya ha superado.

Los valores superiores del ordenamiento constitucional son la libertad, la justicia social, la igualdad y e! pluralismo político. Nada se dice, en la Constitución, acerca de promocionar ni una religión en exclusiva o un pluralismo religioso y, consecuentemente, ni una ni otro, debe figurar entre los objetivos de un Estado que se proclama no confesional y que reconoce los principios antedichos.

Ha llegado el momento de poner fin al sistema de relaciones privilegiadas con la Iglesia católica y, también, con las confesiones denominadas, por el propio Estado, como de «notorio arraigo», ya que esta circunstancia se ha convertido en una rémora para el cumplimiento de los propios principios del Estado de Derecho, de la libertad de conciencia, de la igualdad ante la ley y de la justicia social, que la propia Constitución establece para todos y todas por igual.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de tres meses, una Iniciativa Legislativa para la denuncia de los Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979 y su derogación, así como del Concordato de 1953.
2. Que retire las dos casillas del epígrafe: "Asignación Tributaria a favor de la Iglesia católica y la de actividades de interés social" en la Declaración de la Renta.
3. Que, con carácter inmediato, se apruebe un Protocolo Civil de obligado cumplimiento en todos los niveles (central, autonómico y local) que se garantice la no confesionalidad del Estado en los actos oficiales organizados por la Administración y por los representantes públicos, fuerzas armadas y de orden público. En donde se contemple que los juramentos y promesas de cargos se realizarán ante las leyes civiles, exclusivamente. Que todos los funerales de Estado tendrán la consideración de civiles y estarán exentos, por tanto, de cualquier connotación religiosa. Que los representantes públicos, en el ejercicio de su cargo, se abstendrán de actuar, en cuanto tales, en cualesquiera actos de naturaleza religiosa. Así mismo se suprimirán cualesquiera honores civiles u homenajes públicos (condecoraciones, votos o nombramientos civiles) a imágenes, advocaciones, santos o símbolos religiosos. Asimismo, tampoco se vinculará a los poderes públicos (personas o entidades) con ritos o imágenes de carácter religioso. Quedando sin efecto los honores o nombramientos que se hayan realizado hasta ahora.
4. Que se anulen todas las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia católica desde 1946, retrotrayéndose a su anterior situación registral hasta que se justifique su titularidad, por haberse hecho como consecuencia de una norma ilegítima, no democrática, ni constitucional, que atribuía a la Iglesia católica el carácter de entidad pública y a los Obispos diocesanos la condición de fedatarios públicos.
5. Que se deroguen los artículos 522 a 525 del Código Penal, que tipifican los sentimientos religiosos.
6. Que se modifique el artículo 143 del Código Penal, de manera que, en el ejercicio de la autonomía moral individual y de la dignidad de las personas, no quepa ningún delito o limitación ante una decisión voluntaria de poner fin a la propia vida de forma digna.
7. Garantizar el imprescindible carácter laico que debe revestir la Escuela como institución pública, dejando la religión confesional fuera del Sistema Educativo oficial, es decir, del currículo y del ámbito escolar. Y, también, con el fin de atender la responsabilidad exclusiva que las Administraciones Públicas tienen a la hora de asegurar una educación pública de calidad en condiciones de igualdad, mediante una Red pública de Enseñanza que llegue a toda la ciudadanía y, en consecuencia, destinar a ella los recursos públicos suficientes, retirando progresivamente el desvío de fondos públicos hacia redes escolares privadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002089

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Justicia por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, para que se transfiera el alojamiento de la información y la gestión de dicho sistema a servidores exclusivamente dependientes del Poder Judicial.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

I

El principio de separación de poderes implica una separación de la gestión de la información. Sin embargo, la plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos denominada LexNET, se halla gestionada por el Ministerio de Justicia y, en su caso, por las Consejerías de las Comunidades Autónomas con competencias delegadas, de manera que los respectivos Gobiernos se interponen en el cauce de comunicación entre el interesado y el órgano judicial. Por lo tanto, el diseño de esta arquitectura vulnera gravemente la separación de poderes que debe regir un Estado democrático, así como los derechos fundamentales de los intervinientes en los procesos judiciales y atenta contra la independencia del Poder judicial que debería ser indiscutida en un Estado del siglo XXI.

Y ello en unos momentos en que el descontento tanto en la sociedad como de los operadores jurídicos con las injerencias del poder ejecutivo en el poder judicial es patente.

Tal y como está organizado el sistema actualmente, el Poder Ejecutivo dispone de toda la información que entra y sale del Poder Judicial en lo que se refiere a los procedimientos judiciales. De esta manera, tiene una información estructurada sobre los órganos judiciales, los litigantes, los profesionales intervinientes en los procesos, el objeto del litigio y los plazos en los que se tramita el mismo. Y toda esta información la tiene en tiempo real.

II

Por tanto, mediante la implantación del sistema Lexnet, es ahora el Poder Ejecutivo, ya sea el Ministerio de Justicia o las Consejerías de las Comunidades autónomas con competencias en esta materia, quien aloja una información que debería salvaguardar en exclusiva el Poder Judicial. De esta manera, las garantías que reunía el «formato papel», que impedía al Ejecutivo el acceso directo al conocimiento de qué procedimientos concretos y en qué circunstancias se tramitaban en cada órgano del poder judicial, viene superada con la implantación del sistema Lexnet, que abre la puerta al Ejecutivo a una relación pormenorizada de qué procedimientos se tramitan ante cada órgano judicial y, además, de los datos personales tanto de las personas profesionales como de las partes procesales y las intervinientes en cada uno de los litigios. Dicho carácter indiscriminado de alojamiento y acceso por el Ejecutivo a absolutamente toda la información de todos los litigios que se celebran en todas las jurisdicciones ha de tener unos límites claros y restrictivos:

Por una parte, las normas vertebrales del Estado, diseñadas en la parte orgánica de la Constitución, con especial atención a la independencia de los órganos judiciales el alojamiento y acceso indiscriminado del Ejecutivo a la información procesada por el Poder Judicial, ha de establecer una línea precisa que impida al Ejecutivo utilizar el nuevo sistema tecnológico para ejercer una actuación fiscalizadora no reconocida ni constitucionalmente ni en las normas orgánicas.

Por otra parte, la protección de los derechos fundamentales de las personas deben intervenir también en el alojamiento y acceso a la información que aloja el Ejecutivo, debiéndose prestar especial cuidado al tratamiento de los datos relativos a la intimidad personal de las personas intervinientes procesales, a la tutela judicial efectiva, a las garantías de independencia de la actuación de la Abogacía y la Procura y al ejercicio del derecho de defensa, así como al tratamiento de los datos de cualesquiera otros intervinientes en los procedimientos en su condición de peritos o testigos.

Junto a todo ello, el hecho que toda la información esté almacenada en servidores de una entidad privada (Telefónica de España), pone aún más en riesgo dicha la privacidad de los justiciables y la independencia judicial y la de los abogados.

III

En consecuencia, debe evitarse que a través de los nuevos canales de la tecnología, se dote indirectamente al Ejecutivo de una información nuclear sobre otro poder del Estado, y es lo que está ocurriendo, desde el mismo día de inicio de los procedimientos, con el sistema Lexnet, por el cual el Gobierno dispone de absolutamente todos los datos que un Juez maneja en el trabajo de su juzgado. Ello constituye un atentado contra la independencia judicial del artículo 117 de la Constitución, así como el

cve: BOCG-12-D-208

artículo 8, apartados 1 y 2, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, sobre privacidad de las partes, e incluso roza la legalidad del artículo 6, apartado 1, de dicho Convenio, que marca los límites de acceso a la publicidad de la información de un procedimiento al regular los derechos a un proceso equitativo, sin que en ningún caso se permita el acceso indiscriminado de tales datos al Poder Ejecutivo. En el mismo sentido, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea regula en su artículo 8 el tratamiento de datos personales y en su apartado 2 exige que los datos sean tratados para fines concretos, con exclusión a la gestión indiscriminada y global de los mismos.

También serían aplicables a Lexnet las resoluciones judiciales de los Tribunales internacionales que han analizado los casos en los que se ha producido un alojamiento de los datos personales sin respetar los debidos limites del artículo 8.2 de la Carta. Así, las sentencias del TJUE de fecha 8 de abril de 2014, en el caso *Digital Rights Ireland,* donde se declaró nula la Directiva 2006/24/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones, y la de fecha 6 de octubre de 2015, en el caso Maximillian Schrems contra *Facebook,* donde el TJUE declaró nula la decisión 2000/520 de la Comisión sobre puerto seguro en la transmisión de datos.

IV

Es cierto que, de acuerdo con el artículo 15.2 del Real Decreto 1065/2015, se permite la administración del sistema a través de otras plataformas como la del Consejo General de la Abogacía Española, previa aprobación técnica por parte del Ministerio de Justicia. Sin embargo, esta posibilidad ha resultado imperativa, como en el caso de Lexnet Abogacía (cuya plataforma fue suspendida definitivamente el 31 de marzo del año 2016), y en ningún caso ni impide ni limita el uso masivo de datos en causas judiciales que por parte del Ministerio de Justicia se está realizando, lo cual motiva el sentido de la presente Moción.

Y tampoco puede servir de excusa que el sistema Lexnet no sólo está pensado para las oficinas judiciales, cuando afecta a la división de poderes, que es un pilar básico de un Estado democrático de Derecho.

En definitiva es imprescindible un modelo de separación de poderes de la era digital en el cual toda la información y tratamiento de la misma se albergue y gestione en plataformas exclusivamente dependientes del Poder Judicial y en ningún caso del Poder Ejecutivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, para que se transfiera el alojamiento de la información y la gestión de la Plataforma Lexnet a servidores exclusivamente dependientes del Poder Judicial, sin ningún tipo de injerencia por parte del Poder Ejecutivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Jaume Moya Matas,** Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la reforma de la nacionalidad española adquirida por descendientes de españoles y a través de la residencia, para su debate en la Comisión de Justicia.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

En la X legislatura se realizaron dos reformas en materia de nacionalidad, pero no se abordó una reforma integral que adecue nuestra legislación a la realidad porque ninguna de las anteriores abordó las cuestiones pendientes que afectan al diseño legal y que sin duda necesitan adecuarse a la realidad actual.

En materia de nacionalidad por residencia, dentro de la reforma de la Ley de Registro Civil, es decir, sin informes previos, ni diálogo con ninguna otra fuerza política o representantes sociales, se aprobó una trascendente reforma de la concesión de la nacionalidad por residencia que afecta a los casi cinco millones de extranjeros que residen hoy legalmente en España.

La legislación de nacionalidad adolece en esos aspectos de evidentes anacronismos y de situaciones de discriminación por razón de origen. A algunas nacionalidades les cuesta dos años de residencia y a otras nacionalidades diez. Por ejemplo, los cientos de miles de estudiantes extranjeros, hijos de inmigrantes —los que a veces llaman inmigrantes de segunda generación, pero que muchas veces se sienten españoles sin carné—, tienen que hacer los mismos exámenes que el resto, como si no hubieran aprobado ya suficientes exámenes en español.

La reforma impulsada por el Gobierno del partido popular impuso un examen general de español (castellano) y de conocimiento de la constitución para probar la integración de los aspirantes a adquirir la nacionalidad. La existencia de un examen obligatorio implica que inmigrantes integrados y perfectamente capaces de comunicarse pueden, sin embargo, suspender ese examen de integración e impedir la adquisición de la nacionalidad si no logran estar al nivel exigido. Además esa misma Ley impuso el pago indiscriminado de unas tasas que antes no se exigían y que tampoco guardan relación con la capacidad económica de los solicitantes.

Aparte de los aspectos relacionados con la nacionalidad derivativa, en los aspectos de concesión de la nacionalidad originaria, también se necesita abordar una revisión profunda. La Ley de memoria histórica consiguió solucionar numerosos casos de descendientes de españoles residentes en el extranjero, pero otros, en la aplicación práctica de dicha reforma, se comprobaron con su aplicación práctica que quedaban sin resolver. El Grupo socialista también quiso completar y corregir esas circunstancias, y el anterior Gobierno del partido popular se negó.

Los supuestos a resolver tienen que ver con personas que optaron por la nacionalidad cuyos hijos mayores de 18 años en el momento en que su padre o madre haya sido considerado español no pudieron obtener la nacionalidad española, también con los descendientes de madre española que nacieron antes de 1978 y que no pudieron adquirir la nacionalidad de origen, con los exiliados que se vieron obligados a renunciar a la nacionalidad española y adoptar la nacionalidad del país de acogida para poder trabajar o residir en él, o con quienes pierden de forma automática a los 18 años la nacionalidad. Todo ello, relacionado con los supuestos de concesión y mantenimiento de la nacionalidad de origen, también debe ser adecuadamente revisado en aras a encontrar soluciones justas y equilibradas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Proyecto de Ley de Nacionalidad, procurando el máximo consenso entre las fuerzas políticas, que recoja los derechos de ciudadanía de los españoles y de las españolas en el exterior. Basándose en los supuestos concretos de acceso a la nacionalidad recogidos por los Acuerdos del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, se dará respuesta a las situaciones de los descendientes de españoles que no han podido acceder a la nacionalidad por motivo de género o edad tras la última modificación en esta materia.

2. Abordar en dicha reforma, la actualización de los supuestos de adquisición de la nacionalidad por residencia, que incorpore una reducción sensible de los plazos máximos exigidos actualmente para la mayoría de nacionalidades, la revisión de los supuestos de renuncia a la nacionalidad anterior y la valoración de la trayectoria de integración, más allá de un examen, como elemento preeminente a la hora de evaluar las condiciones del acceso.

cve: BOCG-12-D-208

3. Adquirir el compromiso para que, antes de que finalice la legislatura, el plazo medio de tramitación de los expedientes de concesión de la nacionalidad española no superen los tres meses desde su solicitud, y para ello, acometer el necesario refuerzo estructural de los medios del Ministerio de Justicia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—**Esther Peña Camarero,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Lourdes Ciuró i Buldó y Carles Campuzano i Canadés Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate ante la Comisión de Justicia, una Proposición no de Ley para agilizar las devoluciones de los importes indebidamente cobrados en concepto de cláusulas suelo hipotecarias, a través de la mediación y el arbitraje.

Exposición de motivos

El Tribunal Supremo en sentencia de mayo del 2013 [STS 241/2013] declaró nulas las cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios a tipo variable. A partir de aquel momento todas las entidades bancarias dejaron de aplicar estas cláusulas a sus clientes, pasando a aplicar simplemente el tipo de interés de referencia más el diferencial, pero sin efectos retroactivos.

Posteriormente, y en contra del criterio del Supremo, el 21 de diciembre del 2016 el Tribunal de Justicia de la UE [ECLI:EU:C:2016:980] falló que las entidades de crédito debían devolver a los consumidores afectados las cantidades cobradas a tenor de les cláusulas suelo con anterioridad a la sentencia del Supremo. Ante esto el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 1/2017 de 20 de enero, que daba a las entidades de crédito un plazo total de 4 meses para ofrecer a todos sus afectados un acuerdo para llevar a cabo la devolución de los importes indebidamente cobrados. A tenor de este mecanismo *ad hoc* las entidades de crédito han ofrecido a sus clientes propuestas de devolución que en numerosos casos éstos últimos han considerado insuficientes.

El Real Decreto-ley 1/2017 prevé la creación de una comisión de seguimiento dependiente del Ministerio de Economía, que efectivamente se pone en funcionamiento con el Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo; pero no prevé ningún mecanismo de verificación de los cálculos para las devoluciones propuestas por las entidades, ni vías de mediación o arbitraje en caso de no llegar a un acuerdo con el consumidor.

Transcurrido el plazo de 4 meses y ante el indiscutible fracaso del objeto del Real Decreto-ley, demostrado a través de los miles de demandas presentadas, el Consejo General del Poder Judicial ha establecido 54 tribunales especiales (exclusivos pero no excluyentes, uno por provincia excepto en los distintos archipiélagos), para tratar de dar salida a la multitud de reclamaciones por vía judicial.

La decisión de aplicar un criterio meramente burocrático y no demográfico, creando apéndices de juzgados ya existentes con jueces en prácticas al frente, en vez de crear nuevos juzgados con jueces titulares, ha llevado a los jueces decanos a la disyuntiva de destinar más recursos físicos y humanos para resolver las demandas derivadas de cláusulas suelo, colapsando aún más el conjunto de juzgados y tribunales; o bien «aislar» los casos de cláusulas suelo, aunque se eternicen, para no alargar más el tiempo de espera en el conjunto de la justicia.

Hay que tener en cuenta que, con las sentencias citadas del Supremo y del Tribunal de la Unión Europea, las demandas de devolución de las cláusulas suelo interpuestas por los consumidores contra sus bancos no deberían revestir especial complejidad. En la mayoría de los casos se trata simplemente de establecer el cálculo y el método de la devolución. Pero el gran número de pleitos (en Barcelona en una semana entraron más peticiones que las que absorbe de normal cualquier juzgado en todo un año) asegura de entrada la lentitud de los procesos. Da la impresión que el Gobierno optó por un Real Decreto light que, una vez más, no resuelve los problemas, sino que opta por dejar en manos de la justicia la resolución de la mayoría de los expedientes. Una alternativa para el Gobierno hubiese sido hacer política, buscar consensos entre bancos y consumidores para interpretar las sentencias a través de la mediación y el arbitraje para evitar la judicialización de miles de casos.

cve: BOCG-12-D-208

Todo lo expuesto pone de nuevo de manifiesto la indefensión del consumidor frente a unas entidades bancarias que a menudo priorizan alargar al máximo los litigios para difuminar el impacto de las devoluciones en sus balances. Ante esta situación los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentan una Proposición no de Ley para la modificación del RDL 1/2017, a los efectos de establecer vías de mediación o arbitraje para solucionar los litigios derivados de la anulación de cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios, con el fin de simplificar y agilizar la devolución de lo que corresponda a los consumidores y de no colapsar más la justicia.

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el Real Decreto-ley 1/2017, en un plazo no superior a tres meses, para establecer una obligatoriedad transitoria de los bancos y otras entidades de crédito a someterse a mediación o arbitraje previo en los casos de reclamaciones respecto a la devolución de cláusulas suelo. Las modificaciones del Real Decreto 1/2017 deberán contemplar:

a) El establecimiento de un sistema de arbitraje obligatorio en el ámbito del sistema arbitral de consumo para las entidades bancarias y voluntario para los consumidores que estén afectados en todos los supuestos de reclamación por cláusulas abusivas a los efectos de determinar su existencia en los contratos de préstamo hipotecario, así como determinar el cómputo al que asciende la devolución.
b) En aquellos casos en los que ya se haya dictado sentencia declarativa de la existencia de cláusulas suelo, sin necesidad de acudir a formular una demanda de ejecución, el referido órgano arbitral será quien determine las cantidades objeto de devolución.
c) En en el caso de existir organismos independientes establecidos por las CCAA, dichas actuaciones de mediación y arbitraje serán dirigida por estas.
d) La norma deberá garantizar que el plazo máximo de resolución de estos litigios, no exceda de los tres meses desde su inicio.

2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar con el Consejo General del Poder Judicial y con las CCAA con competencias en la materia, para incrementar la dotación de mayores medios humanos y materiales a los juzgados ya existentes, cuya actividad ahora se ha visto incrementada a causa de los litigios vinculados a las reclamaciones por cláusulas suelo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Lourdes Ciuró i Buldó,** Diputada.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002133

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para realizar un estudio sobre el impacto en los menores de la custodia compartida impuesta, para su debate en la Comisión de Justicia.

Motivación

En la actualidad, en nuestro país, existe un debate sociológico y político sobre la custodia compartida de los hijos/as. Y, en concreto, sobre si legalmente ésta debe imponerse como preferente y la guarda individual como excepcional; o bien si esta última custodia ha de considerarse como general y preferente y la compartida como excepcional; o bien si se debe atribuir al juez la facultad de establecer el sistema de custodia que mejor proteja el interés superior del menor.

El estudio «Análisis de los modelos de custodia derivados de situaciones de separación y divorcio en España», impulsado por el Instituto de la Mujer en mayo de 2012, establece que el debate no está en la dicotomía entre la custodia compartida y la custodia exclusiva, en la elección entre dos modelos de custodia, sino en diferentes posiciones combinadas, atendiendo a las circunstancias familiares que pueden cambiar a lo largo de la vida de las personas, atendiendo siempre al interés superior del menor.

cve: BOCG-12-D-208

También es objeto de debate político y sociológico si es conveniente para los intereses del menor que el juez pueda imponer judicialmente la custodia compartida cuando solo lo solicite uno solo de los progenitores, cuando no lo efectúe ninguno de ellos, o contra su expresa voluntad.

Sin perjuicio de lo anterior, ha de señalarse que en España existe una evolución favorable hacia el régimen de custodia compartida.

Como antecedentes de esta evolución hacia el sistema compartido de custodia, han de mencionarse los modelos de derecho comparado de los países de la UE a favor de la instauración del mismo; las regulaciones al respecto de las cinco Comunidades Autónomas con derecho civil propio, estableciéndose con carácter preferente en Aragón y País Vasco; y la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha ido ampliando la posibilidad de la custodia compartida en el régimen del derecho común, al establecer que de la redacción del artículo 92 no se deduce que esta guarda y custodia sea una medida excepcional, sino que, al contrario, habrá de considerarse normal e incluso deseable porque permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores, aun en situaciones de crisis, siempre que ello sea posible y en tanto en cuanto lo sea; es decir, siempre que no se lesionen los derechos fundamentales a la integridad física y psicológica, libertad, educación e intimidad del menor.

Como consecuencia de la progresiva implantación del régimen de custodia compartida en las regulaciones autonómicas y estatales, se ha producido un aumento en su aplicación. Y así, desde el año 2010, ha habido un incremento de quince puntos porcentuales del modelo de la custodia compartida. En 2011, alcanzaba la cifra de un 10,5 %; un 12,3 %, en 2012; un 14,6 %, en 2013; un 17,9 %, en 2014; un 21,2 %, en 2015 y, un 24,7 %, en 2016.

Los anteriores cifras provienen de estudios sobre las sentencias recaídas en los procesos de separación, divorcio o de modificación de medidas y no especifican si se trata de custodia compartida consensuada y/o impuesta judicialmente a petición de uno de los progenitores.

Sin perjuicio de lo anterior, ha de señalarse que, a pesar del mencionado incremento de las custodias compartidas, lo cierto es que en los juzgados de familia no se realiza un seguimiento sobre el impacto en los menores de la custodia compartida impuesta por los jueces y tribunales. Tampoco existe una investigación ni estudio objetivo alguno sobre si ese modelo de custodia es conveniente para asegurar el adecuado desarrollo evolutivo, la estabilidad emocional y la formación integral del menor; en definitiva, si es conveniente para salvaguardar el interés superior del menor.

Es por ello que, en función de ese beneficio del menor, se hace preciso un objetivo estudio e investigación sobre el efecto real de la custodia compartida en los hijos e hijas; máxime si se tiene en cuenta que el sistema compartido impuesto es complicado, pues precisa de la existencia de una relación de mutuo respeto entre progenitores, de una actitud razonable y eficiente de los mismos y de unas habilidades para el diálogo, que son difíciles de encontrar en unos padres en conflicto que, además, han pasado por los filtros de la mediación para intentar consensuar la custodia compartida.

Asimismo, ha de señalarse que la necesidad del mencionado estudio deviene también de que en el derecho común no existe la obligación de que la petición del régimen compartido impuesto vaya acompañado por un plan contradictorio, no solo sobre la permanencia o no de los hijos en un domicilio estable —ajustado a las necesidades y disponibilidad de las partes implicadas—, sino también sobre aspectos referidos a la toma de decisiones respecto a la educación, salud, cuidados, relación y comunicación con el otro progenitor y relaciones con hermanos, abuelos u otros parientes y personas allegadas.

El conocimiento objetivo que resulte del mencionado estudio va a permitir extraer conclusiones para legislar de forma preventiva, evitando así hacer experimentos con los niños y niñas.

El estudio que se pretende va a permitir también tener un conocimiento objetivo sobre la conveniencia para el interés del niño y la niña de la regulación de la custodia compartida como opción preferente entre las diferentes formas de guarda y custodia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, realice un estudio sobre el impacto en los menores de la aplicación de la custodia compartida impuesta por los

cve: BOCG-12-D-208

jueces y tribunales de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y legislaciones de Comunidades Autónomas con Derecho Civil propio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**María Dolores Galovart Carrera, Ángeles Álvarez Álvarez, Carlota Merchán Mesón y Sonia Ferrer Tesoro,** Diputadas.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria actual no abarca a todos los centros penitenciarios ni a toda la población carcelaria, depende de los colegios profesionales y de las Comunidades Autónomas. Según el Gobierno, los Centros que no disponen de este servicio es porque el Colegio de Abogados no ha manifestado su interés en prestarlo.

Este modelo crea desigualdad y desprotección, además de no garantizar el cobro de los honorarios a los abogados que prestan el servicio que suelen percibir honorarios a año vencido y en caso de haber subvención, además de ser unas cantidades extremadamente bajas teniendo en cuenta el alto grado de especialización, el tiempo dedicado y la peligrosidad.

El Ministerio del Interior siempre ha manifestado su interés en propiciar este servicio en todos los Centros Penitenciarios, habiéndose hecho constar en múltiples ocasiones, entre otras, en el X Congreso de Zaragoza organizado por los Colegios de Abogados sobre este servicio. El Servicio de Orientación y Asistencia Jurídico Penitenciaria se realiza en todos los casos sin coste para la Administración Penitenciaria, pues ningún convenio contempla compromiso de gasto alguno en este concepto.

Los recursos materiales y humanos que afectan a los Colegios de Abogados deben ser explicados por los mismos ya que la Administración Penitenciaria no los gestiona, si bien este servicio es asumido de manera ordinaria por la Dirección de cada Establecimiento, que es la competente para organizar a los funcionarios que se relacionan con los abogados, fundamentalmente por medio de los departamentos de comunicaciones.

Este servicio debe prestarse con total independencia de los centros penitenciarios y de la administración de justicia y que todos los presos tengan acceso a sus asesores por un abogado en los diversos problemas que se presentan en la ejecución de las sentencias, en el cumplimiento del régimen interno y en diversos problemas que se presentan, en la mayor parte derivados de la privación de libertad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de un servicio de orientación jurídica penitenciaria cubierto por el sistema de justicia gratuita, con una regulación reglamentaria unificada para todo el territorio nacional, siendo organizado el servicio por los distintos colegios de abogados en los que radiquen los centros penitenciarios, como se hace con el resto de servicios de orientación jurídica, con la diferencia del lugar donde se realizan las asistencias que es la prisión. Recibiendo los colegios profesionales una asignación económica por asistencia en prisión o por cada letrado de guardia. Además en el servicio de orientación jurídica penitenciaria se tramitaría la justicia gratuita a los internos que tengan tal beneficio, además del asesoramiento antes indicado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2017.—**Antonio Hurtado Zurera,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Lourdes Ciuró Buldó y Carles Campuzano i Canadés, Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate ante la Comisión de Justicia, una Proposición no de Ley para impulsar y garantizar el uso del catalán en la Administración de Justicia en Catalunya.

Exposición de motivos

Este año 2017 se cumplen 40 años del retorno de España a la democracia, asimismo se cumplen 39 y 38 años, respectivamente, de la aprobación de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Catalunya de 1979. Se cumplen también 11 años de la entrada en vigor del actual Estatuto de Autonomía de Catalunya.

Durante este largo período las instituciones y los ciudadanos catalanes han conseguido devolver a la lengua catalana su estatus como lengua pública y social de prestigio; siendo como es lengua propia de Catalunya y materna de gran parte de sus habitantes. La recuperación en el uso de nuestra lengua se ha producido en muchas ocasiones sin la colaboración que cabría esperar de las instituciones centrales del Estado. Teniendo en cuenta la consideración constitucional de todas las lenguas españolas como patrimonio cultural común a preservar y proteger. Prueba de ello es la imposibilidad jurídica de presentar la presente proposición no de ley en catalán.

Pero no es el reproche el objeto de esta proposición. Sino el constatar y buscar soluciones al hecho de que la administración de justicia es una de las grandes áreas de servicio público al ciudadano que presenta una menor sensibilidad en el derecho de los ciudadanos de Catalunya a expresarse y ser atendido en sus relaciones con la administración en cualquiera de las dos lenguas oficiales. Y no es así por falta de demanda o voluntad de la ciudadanía. Sino por imperativo legal. Puesto que, vulnerando la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias —en vigor y ratificada por España—, y sin adaptar el Poder Judicial a aquello dispuesto por el vigente Estatut del 2006; las leyes que regulan el sistema judicial español, empezando por la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), siguen considerando la lengua catalana un mérito y no un requisito en Catalunya. Y no garantizan, a la vez que desincentivan, el uso de nuestra lengua propia en la justicia. Un ámbito, la justicia, que precisamente debe su existencia a la voluntad de defender al ciudadano de los abusos de terceros o del propio Estado. Y en el que, por lo tanto, es menester asegurar la máxima proximidad comunicativa con las partes.

No se trata aquí de cuestionar el modelo estatal de justicia. Sino de avanzar en la plena garantía de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, como derecho fundamental teóricamente garantizado por el Estado español, pero que en la práctica choca en muchas ocasiones con la literalidad de las leyes que regulan su operatoria. Consecuencia de ello son, por ejemplo, el número de sentencias emitidas en catalán en Catalunya: sólo un 8,4 % en 2015, según el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya. En cambio, según el Instituto de Estadística de Catalunya un 95 % de los ciudadanos que viven en Catalunya entiende el catalán, el 78 % saben leerlo y el 73 % saben hablarlo. Si en la escuela el aprendizaje de catalán y castellano es un factor de cohesión, para que todos los ciudadanos conozcamos ambas lenguas, en la justicia el ínfimo porcentaje de uso del catalán es un claro indicador de discriminación para quienes lo utilizamos.

Lo cierto es que la aplastante mayoría de sentencias en castellano es consecuencia de un funcionamiento orgánico de la administración de justicia que pone trabas a la utilización del catalán. Una de ellas es el desconocimiento del catalán por parte de jueces y funcionarios de justicia, a causa de que la lengua catalana y su conocimiento no son legalmente requisitos para trabajar en la administración de justicia en Catalunya. Y que, en este caso, es el ciudadano quien se ve obligado a adaptarse a la administración y no al revés en dos aspectos tan fundamentales de su persona como son su lengua y su derecho a la justicia. Todos los catalanes tenemos el derecho de usar y el deber de conocer el catalán. Y esto concierne también, o debería, a jueces, magistrados y demás funcionarios de justicia que contribuyen a su administración en Catalunya. Al igual que es preciso mejorar los procedimientos de traducción cuando los expedientes deben ser debatidos en ámbitos no circunscritos a Catalunya. Nos parece triste e incluso embarazoso que transcurridos 40 años de democracia el legislador y el judicial

cve: BOCG-12-D-208

estatales no hayan podido encontrar el tiempo y la voluntad para garantizar a los ciudadanos que nos expresamos en una lengua oficial distinta del castellano el correcto acceso a la justicia al que constitucionalmente tenemos derecho.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno a:

1. Elaborar, conjuntamente con la Generalitat, un plan integral de reformas y acciones destinadas a corregir el ínfimo porcentaje de utilización del catalán en la justicia, al objeto de garantizar el uso adecuado y en pie de igualdad, de la lengua catalana respecto a la castellana en la administración de justicia, planteamiento que deberá hacerse también en relación a las demás lenguas cooficiales en el Estado.
2. Impulsar la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y otras normas conexas, en materia de derechos lingüísticos en el ámbito de la justicia, para incluir el conocimiento del derecho y la lengua propia como requisito de los jueces, fiscales, secretarios judiciales y demás funcionarios de juzgados y tribunales, y también el conocimiento de la lengua propia por los miembros de los jurados de acuerdo con el Estatuto de Catalunya, dando así cumplimiento a la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias en este ámbito.
3. Adoptar las medidas necesarias para asegurar, con los medios adecuados y respetando, en todo caso, las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, que cualquier persona que debe declarar en un procedimiento judicial se beneficie sin demora de una interpretación o traducción fidedigna y de calidad garantizada, con la finalidad de salvaguardar la equidad del proceso, el derecho de defensa y velar por la seguridad jurídica del justiciable.
4. Adoptar las medidas legales y prácticas necesarias para garantizar que el personal judicial destinado en las Comunidades Autónomas afectadas por la aplicación del artículo 9 de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias posea un conocimiento de trabajo de la lengua regional o minoritaria de que se trate.
5. Adoptar las medidas legales y prácticas necesarias para asegurar el derecho a la opción lingüística que debe ser ejercido expresamente al inicio de cualquier procedimiento judicial iniciado en una comunidad autónoma con lengua propia y para asegurarlo, también, en los órganos judiciales que conozcan los recursos interpuestos en dichos procedimientos judiciales o en los tribunales cuyo ámbito jurisdiccional sea todo el Estado. El derecho a la opción lingüística incluye la elección de la lengua de tramitación del procedimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2017.—**Lourdes Ciuró i Buldó,** Diputada.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Interior

161/002087

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís, don Joan Baldoví Roda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la suspensión del uso de las armas tipo Táser, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Aunque el uso de armas tipo Táser no se ha generalizado, sí que ha ido en aumento; en todo el Estado hay unas 1.000 distribuidas; en policías locales de unos 200 municipios, principalmente Canarias, Andalucía, Murcia, Comunitat Valenciana y Catalunya.

cve: BOCG-12-D-208

Algunas policías locales y autonómicas han adquirido este tipo de armas en los últimos años, incorporándolas como dotación de sus agentes o con el fin de probarlas. La Policía Nacional, la Guardia Civil, y la mayor parte de las policías autonómicas y locales no disponen de defensas eléctricas como dotación. En el caso de la Policía Nacional, sólo los GEO (Grupo Especial de Operaciones) dispondrían de varios ejemplares. En cuanto a las Fuerzas Armadas, el Ejército de Tierra ha adquirido estas armas para su evaluación. En Canarias, sin embargo, las defensas eléctricas forman parte del material básico de las policías locales. La normativa de la Comunitat Valenciana las considera dotación opcional. Y otras Comunidades Autónomas tienen una normativa ambigua que abre las puertas a la utilización de estas armas como parte de la dotación de las policías locales.

España tiene una posición incoherente sobre las armas tipo Táser. Mientras el Ministerio del Interior asegura que la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil mantienen la decisión de no adquirir defensas eléctricas para la dotación de sus unidades, en base a los riesgos que se pueden generar, este mismo criterio no vale para algunos cuerpos de policía autonómica y local.

El Ministerio del Interior, aparenta no tener conocimiento sobre estas armas, lo que significa también carecer de información sobre las condiciones de habilitación, en concreto, en qué casos y con qué garantías se utilizan o si los agentes autorizados reciben la formación adecuada, en la que incluya los contenidos de derechos humanos.

Algunas Comunidades Autónomas dicen desconocer o no tener constancia de la utilización de estas armas en sus Comunidades, insistiendo en que se trata de una competencia local. La escasa regulación que existe en este tema contrasta con las estrictas normas en otros ámbitos de las Policías Locales como lo relativo a uniformes o distintivos.

Amnistía internacional recoge en su informe del año 2007 la muerte de 269 personas en Estados Unidos entre junio de 2001 y junio de 2007, y de 15 personas en Canadá entre mediados de 2003 y junio de 2007, después de haber recibido descargas. En 2012, Amnistía Internacional informó de que al menos 500 personas, desde 2001, habían muerto en Estados Unidos tras recibir ese tipo de descargas. Amnistía Internacional, recurre a su último informe anual para cifrar en 43 las personas que murieron en Estados Unidos durante 2015 tras recibir descargas de armas Táser a manos de la Policía.

Expresamos nuestra preocupación por el hecho de que las armas Táser se están desplegando de forma generalizada en el Estado antes de que se conozcan los resultados de pruebas rigurosas, independientes y exhaustivas sobre posibles riesgos para la salud. Aunque las investigaciones existentes han concluido que el riesgo de efectos negativos de las armas Táser en adultos sanos es generalmente bajo, los estudios han indicado también la necesidad de una mayor penetración de los efectos de estos aparatos en personas de riesgo debido a su salud precaria, al consumo de drogas o a otros factores. Amnistía Internacional ha afirmado que hacen falta más investigaciones sobre los efectos de las descargas eléctricas en personas en estado de agitación o bajo la influencia de drogas, con enfermedades cardiacas, sometidas a otros dispositivos restrictivos o expuestas a descargas prolongadas o múltiples. En al menos 20 informes de autopsia analizados por la organización de derechos humanos, los pesquisidores citaban el arma Táser como factor causal o concurrente de los fallecimientos, en ocasiones combinado con otros factores.

En países como Alemania estas armas están prohibidas desde 2008, aunque desde 2010 las pueden usar algunos cuerpos especiales de la policía. Están clasificadas como armas de fuego. Tampoco son legales en Italia. Es un arma, que como otras armas puede ser letal, como demuestran los informes, no es arma inocua, causa muertes.

La muerte de una persona bajo custodia en agosto de 2005 en una de las dependencias de la Guardia Civil en Roquetas de Mar tras ser reducido con medidas reglamentarias y no reglamentarias, entre las que se incluyen descargas provocadas con una defensa eléctrica, es un claro ejemplo del abuso de estas armas además de poner de manifiesto la tenencia ilícita de las mismas. Sobre este último aspecto, también es preocupante que se puedan estar vendiendo ilegalmente en España defensas eléctricas de diferente voltaje tanto a particulares como a miembros de las Fuerzas de Seguridad sin la necesaria habilitación.

Aunque los médicos forenses atribuyeron por lo general la causa de la muerte a otros factores, como la intoxicación por drogas, Amnistía Internacional ha afirmado que hacen falta más investigaciones sobre los efectos de las descargas eléctricas en personas en estado de agitación o bajo la influencia de drogas,

cve: BOCG-12-D-208

con enfermedades cardiacas, sometidas a otros dispositivos restrictivos o expuestas a descargas prolongadas o múltiples. En al menos 20 informes de autopsia analizados por AI, los pesquisidores citaban el arma Táser como factor causal o concurrente de los fallecimientos, en ocasiones combinado con otros factores.

AI sí ha documentado, al menos 500 personas fallecidas en Estados Unidos desde 2001 a 2012 tras recibir descargas de armas Táser durante su detención o mientras estaban en prisión. En 2015 AI documenta 43 personas que murieron en Estados Unidos tras recibir descargas.

En Europa, en 2015 un tribunal británico falló a favor de una víctima de estos dispositivos. Según recoge *The Guardian,* en Inglaterra ha habido 11 muertes relacionadas con el uso de las pistolas eléctricas en la última década. La muerte del exfutbolista Dalian Atkinson tras ser neutralizado con una pistola eléctrica por la Policía en Reino Unido, fallecía de un ataque cardíaco, fue en agosto del pasado año (2016).

España. En 2005 una persona moría bajo custodia en las dependencias de la Guardia Civil, en Roquetas, después de ser «reducida» con una porra eléctrica. En Cataluña, del verano de 2015 a marzo de 2016, la táser se utilizó ocho veces, en todas ellas —menos en una ocasión— las personas reducidas con este dispositivo o bien eran enfermos mentales o bien individuos que estaban bajo los efectos de las drogas

Los protocolos sobre la utilización de estas armas son mínimos o insuficientes, suelen obviar que no se debiera usar con colectivos vulnerables, como personas de edad avanzada o discapacitados. Tampoco se deben utilizar, como recogen la recomendación del Comité para la Prevención de la Tortura, contra personas que padecen algún brote psicótico o estén bajo la influencia de sustancias estupefacientes. Estos datos ponen de manifiesto las dudas existentes sobre los efectos médicos de las pistolas tipo Táser y otros dispositivos paralizantes de electrochoque, así como la tendencia a utilizar de manera abusiva este tipo de armas.

Los casos documentados por Amnistía Internacional sobre el uso de las armas Táser en países como Estados Unidos o Canadá demuestran que estas armas no se emplean como último recurso y de manera proporcionada, sino que se utilizan de forma habitual como opción de fuerza contra personas que no representan una amenaza para sí mismas o para terceros. Todavía se presta a disputa si es susceptible de ser considerado una amenaza. No se ha realizado ningún estudio que evalúe las condiciones patológicas de cada individuo sospechoso ni se puede medir el nivel de peligro de una situación concreta, pues responde al criterio personal de los agentes implicados en cada momento.

Las pistolas paralizantes de electrochoque Táser tienen la capacidad de infligir dolor severo mediante la descarga de 50.000 voltios al cuerpo con solo apretar un botón y sin dejar marcas relevantes, lo que las convierte en un instrumento muy peligroso susceptible de ser utilizado para torturar y maltratar. Este tipo de armas arrastra un inquietante historial de abusos contra los derechos humanos allí donde su uso se ha extendido, como Estados Unidos o Canadá. Por ello, solicitamos la suspensión de su empleo a la espera de una Investigación a cargo de expertos independientes sobre los efectos en la salud de las personas que provoca su utilización.

En el marco de las obligaciones de prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, el Gobierno debe adoptar en todo el territorio las medidas necesarias para regular el uso de las armas tipo Táser, una responsabilidad que también deben asumir los gobiernos autonómicos en su ámbito de actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a suspender el uso y los planes de adquisición de este tipo de armas por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y que impulse esta suspensión en las policías autonómicas y locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-D-208

161/002136

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de reposición de funcionarios y dotación adecuada de medios materiales en Instituciones Penitenciarias de la provincia de Sevilla, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialista viene reivindicando reiteradamente la reposición de funcionarios y trabajadores en varias Instituciones y Organismos de la Administración del Estado por desarrollar servicios fundamentales para la sociedad. Por fin el Gobierno ha anunciado a bombo y platillo, que ha cerrado con los sindicatos una oferta de empleo público que supondrá la convocatoria de cerca de 15.000 plazas. Unas 10.600 de ellas responderían a la oferta de empleo ordinaria, más unas 4.000 plazas de una convocatoria extraordinaria. Instituciones Penitenciarias es uno de los sectores con un alarmante envejecimiento de la plantilla.

Si bien el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 (BOE de 8 de julio) contempla en su Anexo I la oferta de:

— 701 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.
— 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
— 30 plazas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (28 plazas del Cupo General y 2 plazas de reserva para personas con discapacidad general).
— 26 plazas del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias.
— 41 plazas del Cuerpo Especial de instituciones Penitenciarias (promoción interna).
— 20 plazas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (promoción interna),

vemos que el déficit es tan grande que no dará la respuesta necesaria, para llegar en un horizonte próximo a reponer los efectivos que están saliendo, ni por supuesto a revertir la situación. A ello además, debe unirse que la oferta de empleo, hasta que es realidad, es decir de trabajadores en sus puestos en las Instituciones Penitenciarias y que puede suponer tiempos de hasta un año o más.

Actualmente, prestan servicio en las cárceles de toda España alrededor de 23.000 empleados públicos, entre personal funcionario y laboral, destinándose más de 15.000 a tareas propias de vigilancia, incluido garantizar el orden y la seguridad interior de los centros penitenciarios. Según datos del Registro Central de Personal, casi la mitad de la plantilla, un total 10.537 personas, tiene más de 50 años y por tanto se jubilará a lo largo de la próxima década.

También tenemos que tener en cuenta que el personal funcionario tiene posibilidad de acogerse a la jubilación a los 60 años, siendo 1.130 personas las que han superado los 60 años y por tanto es muy posible que ejerzan su derecho a retirarse más pronto que tarde. Sólo 140 funcionarios tienen menos de 30 años.

En este sentido, los sindicatos representativos han venido advirtiendo al Gobierno del problema de carencia de efectivos y a la vez, manteniendo encuentros con los Grupo Parlamentarios a fin de trasladarles desde su conocimiento directo la situación en que se encuentran los trabajadores de la Institución y los problemas que afrontan cada día en sus destinos.

De estos problemas, el primero de ellos tiene que ver con el incremento de las agresiones en las prisiones, un fenómeno que se manifestó de forma clara en dicho mes y que se agudizó por las carencias de medios materiales adecuados, así como por el insuficiente número de trabajadores en las cárceles.

También denuncian que, entre otras carencias, a día de hoy, los chalecos anticorte con los que cuentan en las cárceles españolas no reúnen las condiciones necesarias para su uso, por estar deteriorados. Una

cve: BOCG-12-D-208

circunstancia que hace más vulnerables a los funcionarios ante cualquier agresión o ataque de los presos, haciendo que muchos acaben en el hospital.

Y a ello se añade que los funcionarios, en muchas ocasiones, no pueden contar con la ayuda de sus compañeros ya que la falta de personal, provocada por la pérdida de más de 2.000 efectivos en los últimos años, lo que hace que ninguno pueda dejar su propia vigilancia, ya que eso podría provocar movimientos inesperados en el resto de presos.

Una de las revueltas más violentas que se recuerdan en las cárceles españolas, fue la que se produjo esta primavera en los primeros días de mayo, teniendo como consecuencia que 17 funcionarios de prisiones fueron agredidos acabando cinco de ellos en el hospital. Los incidentes más graves se produjeron en el Centro Penitenciario Sevilla I, el 7 de mayo. Cuatro trabajadores fueron agredidos, uno de ellos tuvo que ser trasladado a urgencias del hospital. También dos presos resultaron heridos, uno de ellos con varias cuchilladas en el abdomen, provocadas por otro preso. Afortunadamente la intervención de !os funcionarios evitó males mayores.

Hace solo dos días, el pasado 7 de julio, ha vuelto a saltar la alarma por el lamentable suceso en el que un interno lesionó de gravedad a tres funcionarios del centro penitenciario Sevilla II, ubicado en el término sevillano de Morón de la Frontera.

Como consecuencia de ello tres funcionarios tuvieron que ser atendidos de urgencia por los servicios médicos del establecimiento, teniendo que requerir atención hospitalaria dos de ellos, al presentar, respectivamente, policontusiones maxilofaciales y cervicales en un caso, y, fisura en la mano que ha precisado escayolamiento para su inmovilización, en el otro caso. Ambos deben permanecer en situación de baja laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de actuación urgente con una estrategia definida y los plazos que permita que:

1. Antes de 2020 estén completas las plantillas de funcionarios y trabajadores de Instituciones Penitenciarias de la provincia de Sevilla y por tanto cubiertas todas las plazas que se han ido quedando vacantes en los últimos años.
2. Dicha estrategia tenga también en cuenta las previsibles jubilaciones que se darán próximamente debido a la edad de los actuales funcionarios y trabajadores, para que se hagan las previsibles dotaciones de personal con el fin de evitar riesgos para los trabajadores y deterioro de la institución.
3. Permita renovar y modernizar los medios materiales con los que reglamentariamente debe estar dotado para su trabajo el personal de estas instituciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Juana Amalia Rodríguez Hernández y Carmen Rocío Cuello Pérez,** Diputadas.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002137

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de ley sobre la falta de efectivos para agilizar el control de pasaportes en los aeropuertos de Baleares, para su debate en la Comisión de Interior.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

Ante la situación de colapso en diversos aeropuertos españoles —y muy especialmente en los aeropuertos de gran afluencia turística como los de Baleares— en las zonas de llegada y salida en las que se realiza el control de pasaportes, las compañías aéreas han solicitado que el Gobierno de España tome medidas urgentes para dar solución a esta problemática que se ha disparado en temporada alta.

Una problemática que se ha exacerbado en lo que se refiere a la entrada y salida del Espacio Schengen además de los controles antiterroristas que se han puesto en marcha desde el pasado mes de abril en la Unión Europea.

Una situación que se enmarca en el proceso de negociación del Brexit, que debe cerrarse en los dos próximos años, y que ya tiene un claro impacto sobre los ciudadanos y ciudadanas europeas.

Esta situación, que se ha acentuado en los meses de temporada alta, ya ha sido una constante desde el inicio de los controles, por lo que AENA y el Ministerio del Interior ya se comprometieron con un plan de choque en aeropuertos como el de Barcelona. Un plan de choque que suponía un incremento de medios policiales para evitar las largas colas que se han producido en estos meses.

En Baleares, la situación en la actualidad es preocupante, puesto que se han producido largas colas en el mes de julio en los controles de pasaportes, tanto de entrada como de salidas.

Esta situación ha provocado que diversas aerolíneas hayan expresado en los últimos días la necesidad de tomar medidas urgentes ante la situación que se ha producido en aeropuertos que tienen decenas de miles de visitantes a diario, y muy especialmente ciudadanos británicos.

Esta situación, que ha provocado incluso la pérdida de vuelos a muchos ciudadanos que acababan de pasar sus vacaciones en las islas, erosiona la imagen del turismo en Baleares, debilita al mismo tiempo la marca España, además de provocar importantes perjuicios a los ciudadanos afectados y graves problemas a las compañías aéreas.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Solicitamos, que el Ministerio del Interior y AENA pongan en marcha un plan de choque en los aeropuertos de Baleares para paliar la falta de efectivos y que así se agilice el control de pasaportes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**Pere Joan Pons Sampietro y Sofía Hernanz Costa,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002143

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Plan de rehabilitación integral del complejo policial de Zapadores en Valencia, para su debate en Comisión de interior.

Exposición de motivos

En la última etapa del Gobierno del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero en 2011, se puso en marcha la primera fase de las obras de rehabilitación del Complejo policial de Zapadores, que contaba con un Presupuesto de 5,5 millones de euros.

La primera fase consistía en unas medidas principales que afectaban al edificio técnico para las instalaciones generales del complejo, el edificio singular en forma de H, el elemento más representativo

cve: BOCG-12-D-208

del recinto y que está protegido patrimonialmente, la urbanización del entorno —incluyendo la reubicación de la cafetería y los aseos—, y un plan especial de residuos de la obra.

El conjunto de actuaciones para esta fase estaba previsto en 18 meses y fecha de finalización en 2013.

Con ocasión de una visita realizada por esta Diputada a la Comisaria de Zapadores y al conjunto de las instalaciones del complejo policial, se ha podido observar la paralización de las obras de rehabilitación.

Si bien se ha cumplido alguna fase del plan inicial, y se han realizado obras de mejora menores por razones de urgencia y seguridad, el conjunto del complejo adolece de una rehabilitación integral, presentando algunos de los edificios un aspecto y unas condiciones inadecuadas, desde todos los puntos de vista, para un centro de Policía Nacional, en pleno siglo XXI en la ciudad de Valencia, capital de la Comunidad Valenciana.

La visita al complejo de Zapadores ofrece la imagen congelada en el tiempo de un antiguo cuartel militar, a medio destruir o a medio rehabilitar, sin saber en qué fase se encuentra exactamente.

Posiblemente, con todo, las instalaciones correspondientes al CIE de Zapadores sean la obra más rehabilitada recientemente y mejor dotada de todo el complejo policial.

Ante la preocupación por el actual estado de abandono de las obras de rehabilitación del Complejo policial de Zapadores, el Grupo Parlamentario Socialista ya planteó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado 2017 por importe de dos millones de euros, que permitiera adelantar fases del proyecto de rehabilitación en este ejercicio.

Dado que el Partido Popular ha rechazado la enmienda presentada por el PSOE para la dotación de una partida para esta rehabilitación de Zapadores con cargo a los PGE 2017 y ante la incertidumbre que se cierne sobre el futuro de las condiciones de supervivencia de este complejo policial dependiente del Ministerio de Interior y las difíciles condiciones de trabajo que supone para los Policías Nacionales allí destinados, así como la inadecuada prestación de servicios de seguridad en Valencia, la tercera ciudad con más población de España y capital de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un Plan de rehabilitación integral del complejo policial de Zapadores en Valencia, en el que se incluya una visión actualizada del conjunto de la instalación policial, el estado de situación de las actuaciones pendientes, el presupuesto necesario para su ejecución y su distribución plurianual y un plazo cerrado de finalización de las obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2017.—**Ana María Botella Gómez,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002157

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a solucionar el colapso de las oficinas de expedición del DNI, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

En este momento, el 70 % de las oficinas de expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) están en una situación de saturación y con una lista de espera de dos meses. Y la oferta de empleo público del Gobierno no va a solucionar este colapso, porque sólo se van a incorporar 300 trabajadores

cve: BOCG-12-D-208

para cubrir las más de 1.200 plazas vacantes que acumula el personal funcionario no policial de la Dirección General de la Policía (DGP).

A esto hay que añadir que de las 300 plazas, 150 pertenecen a la oferta pública de 2016, por lo que el Plan extraordinario que el Gobierno anunció este mismo mes sólo va a aportar otras 150. Estos números son claramente insuficientes y no van a solucionar el problema.

Siete de cada 10 oficinas están al borde de la saturación, y a punto de superar los 62 días de espera, que es la anterioridad máxima con la que se puede solicitar una cita. De hecho, algunas de ellas superan incluso ese límite, por lo que no es posible reservar una hora.

Esta situación se observa en oficinas de grandes ciudades de Madrid, Cataluña, País Vasco o Andalucía, pero además se está trasladando a otros puntos que durante la mayor parte del año cuenta con una población reducida pero que ahora, en los meses de verano, se dispara.

Lo que está ocurriendo es que el colapso se está extendiendo a las oficinas de poblaciones costeras, a las que se desplazan muchos veraneantes.

A ello se une que, al ser el DNI un documento cíclico que se renueva cada 5 o 10 años, es posible realizar una estimación de cuál es el número de documentos que se van a tener que expedir en cada ejercicio.

Según los cálculos de Interior, en el presente año se iba a registrar un aumento de unos 600.000 documentos nuevos, cifra que ya se ha superado en el primer semestre. Para el siguiente la previsión es de 1,2 millones, número que ahora mismo parece muy complicada de absorber.

En un intento por atajar esta congestión, Interior, que ya reconoció el pasado año que eran necesarias al menos 400 nuevas plazas, trató de llevar a cabo una bajada de parámetros de 15 minutos a 12 por documento. El problema es que se hizo con la implantación de unos equipos que no son capaces de soportar este recorte de tiempo.

Entre 2016 y 2017 se procedió a la instalación de nuevos ordenadores en las oficinas de expedición, pero estos equipos trabajan en línea con impresoras y biométricos de toma de huellas que son de 2005. La consecuencia es que causan constantes errores que interrumpen la grabación de los soportes y dan continuos fallos de conexión. Fruto de ello, se hace necesario anular y reimprimir tarjetas que suponen no solo una pérdida de tiempo para el personal y la ciudadanía, sino un despilfarro que se estima en 15.000 euros diarios.

Tampoco se han producido avances significativos en la pasarela de pago y la implantación de los dispositivos TPV para el pago de la tasa del DNI.

Hubo sindicatos que ya denunciaron que los sistemas informáticos de la Policía no estaban adaptados para este cambio, y la situación parece no haber evolucionado significativamente desde entonces.

Los últimos datos aportados por la División de Documentación señalan que, a través de la pasarela de pago se han abonado de 2.081 DNI y 1.314 pasaportes en lo que va de año, cuando la cifra de documentos expedidos al día es de 30.000.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solucionar el colapso de las oficinas de expedición del DNI, que en este momento ronda el 70 %.
2. Cubrir de forma inmediata las más de 1.200 vacantes que acumula el personal funcionario no policial de la Dirección General de la Policía.
3. Destinar mayores recursos económicos para modernizar y actualizar el material informático.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y David Serrada Pariente,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley instando a la adopción de medidas urgentes de reforzamiento del talud existente en el acuartelamiento de las Heras en la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Los vecinos residentes en la calle Alcalá del Valle (Alto de las Heras), en la Ciudad Autónoma de Ceuta, están padeciendo una grave situación de aislamiento e incluso riesgo como consecuencia de las grietas aparecidas en un talud ubicado en un terreno propiedad del Ministerio de Interior correspondiente al Acuartelamiento de las Heras.

Esta situación ya fue detectada hace varios años cuando en octubre de 2015 la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma solicitó al Ministerio de Interior actuaciones encaminadas a resolver los problemas de seguridad del talud. Posteriormente, en septiembre de 2016, la citada Consejería dictó decreto requiriendo la ejecución de obras de aseguramiento de dicho talud de acuerdo a la valoración realizada por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento. Presentadas alegaciones al citado Decreto por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, el Gobierno de Ceuta reiteró de nuevo en diciembre de 2016 la orden de ejecución de las obras de seguridad, dando un plazo de tres meses para la finalización de las obras. Entre tanto, la Consejería de Fomento, decretó por motivos de seguridad el cierre a la circulación del vial de acceso a la zona señalada. Ello acarrea un grave aislamiento de los vecinos, que han quedado, así, sin acceso a servicios básicos y de emergencia. Estos vecinos han exigido una solución urgente a los problemas de acceso habilitando un vial que permita a vehículos y otros elementos de emergencia (ambulancias, bomberos) poder acceder a sus casas mediante la habilitación de un vial alternativo provisional.

En un nuevo Informe técnico más reciente (615/17) de 26 de junio de la Consejería de Fomento se resalta que no se conoce nada respecto de la situación del estudio patológico de carácter geológico que la DG de la Guardia Civil dice haber contratado ni sobre el inicio de la contratación de las obras requeridas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma en la búsqueda de soluciones inmediatas para asegurar el acceso en vehículo a las viviendas de la zona afectada por el riesgo de desprendimiento del talud.

2. Apremiar al Ministerio del Interior para que acometa las obras de reforzamiento del talud existente en el Acuartelamiento Alto de las Heras con carácter inmediato, facilitando información puntual y veraz sobre los avances de los expedientes de contratación y ejecución de obras, tanto al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta como a los vecinos afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2017.—**Jesús María Fernández Díaz y David Serrada Pariente,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha y plan de acción del nuevo Centro Nacional de Desaparecidos, para su debate en la Comisión de Interior.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

El protocolo integral de búsqueda de personas desaparecidas actualmente en vigor en España data del año 2009, a partir de la Instrucción 1/2009 de la Secretaria de Estado, sobre Actuación Policial ante la Desaparición de Menores de Edad y otras Desapariciones de Alto Riesgo. Esta Instrucción de la SES aprobada en el ecuador de la X legislatura del presidente Zapatero, marcó un antes y un después en el tratamiento de la problemática de los desaparecidos y supuso un destacable avance y modernización de procedimientos y medios utilizados hasta la fecha.

Hay que recordar que en 2009 se puso en marcha:

— La primera Base de Datos nacional sobre desaparecidos, una nueva Base de Datos de Personas Desaparecidas y Cadáveres sin Identificar que permite a todos los cuerpos policiales —Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Autonómicas—, registrar y compartir desde el primer momento toda la información de cualquier denuncia por desaparición en España. Un fichero compatible con las bases de datos internacionales sobre desapariciones disponibles en Europol o Interpol.

— El teléfono de urgencia único europeo 116000, de atención social, gestionado por una organización no gubernamental, con un protocolo estricto para trasladar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cualquier llamada que requiera tratamiento policial.

— La creación de un Sistema de Alerta por Desaparición de Alto Riesgo (SADAR), que permite a los responsables de la investigación la emisión de alertas o avisos de colaboración a los ciudadanos a través de los medios de comunicación.

El nuevo protocolo establecía además la posibilidad de crear una «célula de seguimiento» responsable de la investigación e introducía la posibilidad de designar a un portavoz oficial ante los medios de comunicación y un enlace policial para centralizar el contacto con la familia de la persona desaparecida. Un protocolo conjunto para responder a una demanda ciudadana y a la gran inquietud social que generan los casos de desapariciones, agilizando el trabajo de investigación y la «cultura de colaboración» entre todas las Fuerzas de Seguridad del Estado que, hasta ese momento, trabajaban de forma autónoma y con criterios dispares sobre los casos de desaparecidos.

Transcurridos más de ocho años desde la puesta en marcha de la Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado sobre Actuación Policial ante la Desaparición de Menores de Edad y otras Desapariciones de Alto Riesgo, solo consta una instrucción adicional por parte del Gobierno de España, que es la Instrucción n.º 14/2014 de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se regula el procedimiento para la activación y funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana por Desaparición de Menores (Alerta-Menor Desaparecido).

Así, desde las Cortes Generales, conscientes de la necesidad de impulsar la acción del Gobierno en este ámbito, en 2013 se constituyó en el Senado una Comisión Especial para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente. La Comisión fue creada mediante acuerdo del Pleno del Senado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2013, con un plazo para la emisión de su informe de tres meses. Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno del Senado de 25 de septiembre de 2013, se acordó la prórroga de sus trabajos por tres meses adicionales. La Comisión Especial para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente, aprobó su Informe final de conclusiones en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013.

Sus conclusiones y recomendaciones, fruto de numerosas y valiosas comparecencias de destacados especialistas, representantes de afectados y de colectivos relacionados con esta problemática, no han sido atendidas ni implementadas en este tiempo por el Ministerio del Interior del Gobierno de España. Buena prueba de ello es que ha sido en el inicio de la XII Legislatura, cuando el actual Ministro del Interior anunció en su primera comparecencia en el Congreso, como una «propuesta destacada» (…) «la creación de un centro nacional de desaparecidos. Este centro, entre otros muchos objetivos, sería el responsable del control y gestión operativa de la base nacional de personas desaparecidas y restos humanos localizados, así como debería incrementar también las relaciones entre las distintas administraciones, las ONG, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los familiares de los desaparecidos. Además, el centro facilitará el establecimiento de una estrategia nacional para apoyar a las personas desaparecidas,

cve: BOCG-12-D-208

a sus familias y a los amigos; formará y entrenará a los servicios implicados en la búsqueda de personas para mejorar su actuación; recogerá estadísticas nacionales para identificar tendencias y patrones, y contribuirá a los esfuerzos internacionales para responder a los asuntos globales relacionados con la desaparición de personas».

El secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto, anunció el día 30 de enero de 2017 que el nuevo Centro Nacional de Desaparecidos, que prevé crear el Ministerio del Interior, estará listo antes de que acabe el primer semestre del año para coordinar todas las fuerzas de seguridad públicas y privadas.

Según explicó el Secretario de Estado en una conferencia de prensa, el Centro «será un gran observatorio para recabar información y realizar un análisis estratégico, además de calificarlo como un centro pionero en Europa, que elaborará y difundirá información periódica a través de una página web para orientar la colaboración ciudadana. Los medios de comunicación también recogieron de la comunicación del Secretario de Estado que un equipo de expertos formado por profesionales multidisciplinares en materia de seguridad, salvamento y rescate, así como psicólogos, criminólogos, psiquiatras y forenses apoyarán el trabajo del centro.

Hasta el mes de marzo de 2017 no se ha tenido información de ninguna actuación por parte del Ministerio del Interior hasta que, con motivo del Día Nacional de las Personas Desaparecidas sin causa aparente que se celebra el 9 de marzo, el Ministro Zoido presentó en la sede del Ministerio el día 7 de marzo el *Informe estadístico sobre la situación de las personas desaparecidas en España 2017* elaborado por la Secretaría de Estado de Seguridad, y las líneas generales del nuevo Centro Nacional de Desaparecidos «que estará en marcha en los próximos meses».

El Ministro del Interior invitó a la presentación a los representantes de las asociaciones «SOS Desaparecidos», «InterSOS», «CISD Global» y «Fundación ANAR», así como a los mandos de la Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza y Policía Foral de Navarra.

Lo primero debe de tener el Centro Nacional de desaparecidos es visibilidad. Sería una ironía que «desapareciera» en la compleja organización del Ministerio del Interior. Tiene que tener personal, tiene que tener presupuesto, tiene que tener un responsable ejecutivo a tiempo completo y tiene que tener una capacidad de interlocución internacional, con medios adecuados.

Actualmente, el Centro Nacional de Desaparecidos está ausente de los Presupuestos Generales del Estado.

Y llama la atención que medio año después de su presentación y a pesar de haberse aprobado recientemente los PGE 2017, no hay ninguna mención expresa del Ministerio a este nuevo Centro Nacional de Desaparecidos.

Vista pues la inconcreción del Ministerio del Interior en la fijación de una fecha de puesta en marcha del nuevo Centro Nacional de Desaparecidos en España y las expectativas creadas a los colectivos sociales y familias afectadas, para una mejora y actualización de los servicios públicos en el ámbito de esta problemática.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el Congreso de los Diputados el Plan de acción del nuevo Centro Nacional de Desaparecidos, con especificación de sus líneas de trabajo, previsión de medios materiales y humanos y proyecto de presupuesto en la actual Legislatura, con una cronología detallada de sus principales hitos de actuación.

2. Incluir en el próximo proyecto de PGE 2018 las partidas necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del nuevo Centro Nacional de Desaparecidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2017.—**Ana María Botella Gómez,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Defensa

161/002075

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no Ley sobre la modificación de los límites mínimos de la estatura exigida en el Cuadro Médico de Exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, regulado por la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE 220, de 13 de septiembre), para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Convocado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 127, de fecha lunes 29 de mayo de 2017, la Resolución 452/38121/2017, de 23 de mayo, de la Subsecretaría, los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, para la incorporación como militar de carrera a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, se advierte lo siguiente:

— Que, en la Normativa reguladora de la Convocatoria, se contempla la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), por la que se aprueba el Cuadro Médico de Exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

— Que, el citado Cuadro Médico de Exclusiones, en su apartado «talla en bipedestación», exige para ambos sexos, la talla mínima de 160 cm si se quiere acceder a la Escala de Oficiales, y la de 155 cm para el acceso a la Escala de Marinería y Tropa.

— Que, los últimos estudios estadísticos realizados sobre la estatura por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Sigma 2, en el año 2014, ha dado como estatura media de la mujer española las comprendidas entre 163,5 cm y 161,2 cm, y del hombre los 174 cm y 176 cm respectivamente. En dicho estudio se concluye que los hombres españoles están cada vez más cerca de los europeos; uno de cada cinco varones mide más de 179 cm y solo un 3,3 % tiene una estatura inferior a 160 cm; mientras que entre las mujeres casi un 30 % no alcanza los 160 cm.

— Que, aplicando criterios estadísticos, se considera que un individuo es de estatura normal si se encuentra en un rango de ±2 desviaciones estándar (DE) respecto del promedio, y de estatura baja si es inferior al promedio por más de 2 DE. Por tanto, la estatura de 155 cm entra dentro del rango de la normalidad.

— Que, si se exige la misma talla (160 cm) para ambos sexos, y aplicamos las fórmulas estadísticas con las DE antes mencionadas, da como resultado que no pueden acceder a la oposición entre el 45 % al 30 %, de las mujeres, y tan solo el 2 % o 3 % de los hombres, lo cual se debe considerar totalmente discriminatorio hacia la mujer.

— Que, por la Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación, se establecen diferencias en las pruebas físicas, no solo entre hombres y mujeres, sino también entre los Cuerpos y Escalas.

— Que, en los países avanzados de nuestro entorno, tanto para las Fuerzas Armadas como para los Cuerpos Policiales, se pide una talla distinta para cada sexo, diferenciándola además según la ocupación. Además, no se pide la misma talla para «cuerpos de choque» que, para cuerpos científicos, asesores, o administrativos.

— Que, el artículo decimosexto de la Convocatoria de plazas para este año se dice que el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, sobre la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria. Sin embargo, al establecer la misma talla (160 cm) para ambos sexos, esta igualdad de oportunidades se incumple, al discriminar estadísticamente al 45 % de las mujeres, y tan solo al 2 % de los hombres.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

Que, se estudie y si procede se modifique el Cuadro Médico de Exclusiones, regulado por la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), en el sentido de exigirle al personal femenino que quiere acceder a la Escala de Oficiales la estatura de 155 cm, para no bloquear la entrada al 45 % de las mujeres españolas, para no generar discriminación respecto de los hombres, y para igualarla con la estatura que se solicita actualmente para el acceso a la Escala de Marinería y Tropa, a fin de conseguir con ello que ese Cuadro Médico sea lo suficientemente amplio para permitir el acceso a personas aptas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Francisco Javier Cano Leal,** Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002101

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de las obras de urbanización de la «Ciudad del Aire» en San Javier (Murcia), para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Base de la Aeronáutica Naval de San Javier, situada en la localidad de Santiago de la Ribera, junto al Mar Menor, en la región de Murcia, comenzó a funcionar en el primer tercio del año 1932, si bien los trabajos de construcción continuaron ampliando sus instalaciones en años sucesivos. La implantación de la primera Base Aeronáutica Naval en los terrenos aledaños al pequeño núcleo urbano de Santiago de la Ribera, atrajo a esta pequeña localidad nuevas familias, vinculadas a las recientes instalaciones militares, lo que permitió incrementar en los años 40 su censo municipal.

En el año 1943 se instaló en la Base Aérea de San Javier la Academia General del Aire, destinada a formar oficiales del Ejército del Aire. Este hecho supuso un nuevo impulso a la llegada de nuevos vecinos, vinculados ahora a la reciente Academia General del Aire.

Pronto se generó el lógico problema del alojamiento de estas personas que venían, en su gran mayoría, para quedarse por larga estancia. Así pues, durante el año 1944, tras la adquisición de nuevos terrenos en un paraje cercano a las instalaciones militares y a orillas del Mar Menor, dieron comienzo las obras de urbanización y de edificación de una serie de viviendas destinadas a resolver el problema que se había generado. Es el nacimiento de la Colonia «Julio Ruiz de Alda», de viviendas para los militares destinados a la Base Aérea de San Javier. Con el paso del tiempo, esta Colonia de viviendas fue popularmente rebautizada con el atractivo y cariñoso apelativo de «Ciudad del Aire».

Desde los primeros años de su creación y hasta mediados de los años sesenta del siglo pasado, la «Ciudad del Aire» y su población no pararon de crecer, pasando de alrededor de 900 habitantes a finales de los años cuarenta, a los 2.500 habitantes entre los años sesenta y ochenta, en los que la colonia residencial alcanzó sus índices de mayor ocupación.

Todas las viviendas fueron construidas y gestionadas por el antiguo Patronato de Viviendas de las Fuerzas Armadas, que posteriormente pasó a denominarse Instituto de Viviendas de las Fuerzas Armadas, INVIFAS, y tras su fusión con el GIED (Gestión de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa), pasó a constituir el Instituto de Viviendas, Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa (INVIED).

Desde finales de los años ochenta y hasta nuestros días, la ocupación de la Ciudad del Aire ha ido paulatinamente descendiendo, con el consiguiente perjuicio en cuanto a su conservación y mantenimiento se refiere, que afectó no solo a las viviendas propiamente dichas, sino también a los servicios urbanos que

cve: BOCG-12-D-208

asistían a la colonia. De las aproximadamente 2.500 personas que habitaban la colonia a mediados de los años ochenta, se ha pasado a los 688 actualmente censados a fecha de 20 de abril de 2017.

A partir de la aprobación de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y de la modificación de su artículo 10, relativo a la resolución de contratos de las viviendas militares, por el artículo 62 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las viviendas militares podrían ser enajenadas siguiendo las condiciones y el procedimiento establecido en la citada Ley 26/1999, excepto aquellas que se declararan como no enajenables por razones de seguridad, por estar localizadas dentro de las bases, acuartelamientos, edificios o instalaciones militares y que por su ubicación supusieran un riesgo para sus ocupantes, así como aquellas otras situadas en zonas específicas en las que resultara necesario disponer de viviendas para el personal destinado en las mismas.

El proceso de enajenación de las viviendas militares, amparado por la Ley 26/1999, fue acometido por el entonces INVIFAS de forma gradual en todas las zonas del territorio nacional. Una de estas zonas es la Ciudad del Aire en San Javier (Murcia). No obstante, para poder llegar a culminar este proceso en el ámbito de la Ciudad del Aire (aún pendiente de finalizar), ha sido preciso seguir un exhaustivo y pormenorizado procedimiento y acometer una serie de actuaciones urbanísticas entre el INVIFAS (hoy INVIED) y el propio Ayuntamiento de San Javier, con el objetivo fundamental de poder poner en el tráfico jurídico todos los inmuebles de la Ciudad del Aire declarados enajenables, así como el de rehabilitar y regenerar el tejido urbano que las envuelve, dotándolo de la totalidad de los servicios urbanísticos necesarios de acuerdo con los estándares legalmente exigibles por las normas sectoriales vigentes en la actualidad, ya que la antigüedad y el estado de conservación de una gran mayoría de los actuales servicios urbanos existentes aconsejan su actualización y renovación, aun cuando esto último supone la necesaria completa sustitución de algunas de las infraestructuras existentes, muy anticuadas y en un mal estado de conservación y uso.

Todo lo manifestado anteriormente quedó reflejado en el Convenio suscrito entre el INVIFAS (hoy INVIED) y el Ayuntamiento de San Javier en fecha 3 de agosto de 2010, publicado en el BORM n.° 246, de 23 de octubre de 2010.

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el citado Convenio se han ido redactando, tramitando y aprobando con carácter definitivo los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

Las obras de urbanización contempladas en este proyecto son las que modernizarán los servicios urbanos de este bello enclave junto al Mar Menor, y revertirá el progresivo deterioro que ha venido sufriendo la Ciudad del Aire en las últimas décadas e impulsará, sin duda alguna, la regeneración urbana de este ámbito dejándolo plenamente integrado en la malla urbana de Santiago de la Ribera.

Todo el proceso expresado en los puntos anteriores, iniciado tras la vigencia de la Ley 26/1999 de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y en el caso concreto del ámbito de la Ciudad del Aire impulsado por la firma del Convenio Urbanístico y de Colaboración entre el INVIED y el Ayuntamiento de San Javier, está ya en sus últimas fases de desarrollo y es próxima su conclusión.

Pero, para su total cumplimiento, es necesario que las obras proyectadas de ejecución de la urbanización se lleven a cabo lo más pronto posible, por lo que se hace preciso que tras la obtención de la licencia de obras se inicien de forma inmediata las referidas obras de urbanización para que dentro de su plazo de ejecución de 24 meses queden plenamente finalizadas y se alcance la pretendida regeneración urbana de este enclave tradicional frente al Mar Menor.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en el ámbito de sus competencias, los trámites necesarios para el impulso definitivo de las obras de urbanización de la Ciudad del Aire en San Javier (Murcia).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002134

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Defensa, relativa a las maniobras militares en la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar.

Exposición de motivos

La Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar se encuentra en la isla de Tenerife, en el archipiélago canario. Se trata de un Espacio Natural Protegido de Canarias constituido así tras la aprobación de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, y cuyo Plan Director se aprobó el 12 de enero de 2005. Además, el espacio tiene otras figuras de protección corno el de Lugar de Importancia Comunitaria.

Sin embargo, desde hace varios años vecinos y apicultores de la zona vienen trasladando a las instituciones que en ese espacio se producen maniobras militares con helicópteros, aun cuando el Plan Director en su artículo 24, de usos y actividades prohibidas, contempla la imposibilidad de realizar todo tipo de maniobras militares o sobrevolar la zona a una altura inferior de 300 metros.

El Ministerio de Defensa ha negado por carta a la Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, que los helicópteros sobrevuelen la Reserva Natural, afirmando que las realiza en la prolongación de la misma, y que estos no afectan a los colmenares.

Estas maniobras en la Reserva Natural han sido documentadas con fotografías en numerosas ocasiones por los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife, en las que se puede observar a los helicópteros militares a baja altura y en los alrededores de las zonas ocupadas por las colmenas. Estas prácticas incumplen la normativa del Plan Director de la Reserva Natural, e incluso han sido denunciadas a la Guardia Civil por parte de apicultores de la zona.

Y es que precisamente son los apicultores de la zona uno de los colectivos más afectados ya que, aunque realizan una actividad permitida, los vientos provocados por los helicópteros producen destrozos en las colmenas, disminución de la producción apícola, daños en los materiales y la muerte y despoblamiento de las abejas. Por si fuera poco, las abejas en cuestión forman parte de una especie autóctona en el archipiélago, la abeja negra canaria. Los efectos de estas maniobras para los apicultores de la zona han sido cuantificados a través de informes periciales a petición propia, con pérdidas por valorar de hasta 40.000 € en un año por afectado, cifra que incluso puede variar dependiendo de cada instalación apícola.

Se observa así un conflicto que afecta a Defensa y en el que está en juego el respeto de zonas naturales protegidas, y con consecuencias socioeconómicas para la población de ese espacio. Esto obliga a tomar medidas que concilien la necesidad de realizar maniobras por parte de nuestras Fuerzas Armadas, al mismo tiempo que no se ocasionan trastornos para la ciudadanía ni se pone en riesgo zonas con un estatus especial.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En aras de preservar un Espacio Natural Protegido de Canarias, cesar las maniobras militares y los vuelos a menos de 300 metros en la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar.

2. En caso de que vuelva a registrarse una maniobra en esa Reserva Natural, investigar por parte del Ministerio de Defensa los motivos que explican el riesgo al que se expone un espacio protegido, así como los efectos medioambientales y socioeconómicos que conllevan.

3. Indemnizar a los apicultores afectados por las pérdidas ocasionadas a raíz de las maniobras irregulares ya realizadas en la Reserva Natural del Malpaís.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Carmen Valido Pérez,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002142

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno al inicio de conversaciones con el ayuntamiento de Toro, para la reversión de los terrenos del campamento militar de Monte la Reina, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El monte conocido como Monte la Reina recibe su nombre debido a que, en el año 1293, la Reina María de Molina, esposa de Sancho IV, donó el lugar que era conocido como el Monte de Noviellas, a la ciudad de Toro, los pastos, y al Monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid, el suelo y el vuelo.

En el siglo XV, el Ayuntamiento de Toro compra al Monasterio de las Huelgas el suelo y el vuelo, permaneciendo la propiedad a nombre del Ayuntamiento hasta el siglo XIX, cuando en 1855, a consecuencia de la desamortización de Madoz, el lugar es adquirido por el Marqués de Villapalierna. Esta propiedad es una de las partes que conforman el Campo de tiro.

La otra parte, en la que se asienta el campamento de Monte la Reina, perteneció al Marqués de Valparaíso, y antes estaba allí el despoblado medieval de Busianos, que incluía los lugares de Valparaíso y Santa Susana. Una vez acabado el marquesado, la propiedad pasa a la Fundación Valparaíso, para pasar posteriormente a la Fundación San José de la Universidad Laboral de Zamora, y después al Ministerio de Defensa.

Se trata por tanto, de un bien de propios de la ciudad que fue expropiado y que con posterioridad pasó a manos del Ministerio de Defensa, quien, en el siglo XX, instaló en el lugar el Campamento y Campo de Tiro para maniobras militares.

Actualmente, el abandono de las instalaciones es total, ya que el Ministerio de Defensa ha dejado de utilizarlo, y no han prosperado sucesivos intentos de recuperación de la propiedad por la ciudad de Toro, para realizar un proyecto integral de carácter medio-ambiental y lúdico.

Hasta hace poco, el lugar figuraba en la web de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio, como venta prevista en la categoría de fincas rústicas, pero actualmente ha desaparecido de ese apéndice, sin que, al parecer, la Delegación de Defensa haya facilitado al Ayuntamiento cualquier tipo de información al respecto.

Por todo ello, dado que el Ayuntamiento de Toro ha iniciado los trámites para recuperar la propiedad del lugar y de las instalaciones para el desarrollo de un proyecto integral de carácter medio-ambiental y lúdico, que beneficie a Toro, a su comarca y, por extensión, a toda la provincia de Zamora, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que el Ministerio de Defensa inicie conversaciones con el Ayuntamiento de Toro con el objeto de estudiar y acordar la fórmula jurídica adecuada, según la normativa vigente, para que la ciudad de Toro recupere los terrenos e instalaciones del Campamento y Campo de Tiro de Monte la Reina, o que garantice su uso y disfrute por la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**María del Mar Rominguera Salazar,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002155

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

cve: BOCG-12-D-208

presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la inversión económica del PCMASA 2 de Segovia para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El Ejército de Tierra cuenta con dos Parques y Centros de Mantenimiento de Sistemas Acorazados, uno de ellos situado en Madrid y otro situado en Segovia, ambos utilizados para la transformación y reparación de vehículos militares.

El PCMASA 2 sito en Segovia, tiene más de 200 años de antigüedad, si bien goza de unas amplias instalaciones perfectamente dotadas, aún sin que se haya llevado a cabo un mantenimiento exhaustivo de las mismas.

La carencia más importante que sufre el centro es la falta de personal, que está haciendo que dichas instalaciones se encuentren infrautilizadas.

Desde el año 2000 no se ha producido una renovación del personal, pasando de 215 trabajadores en el citado año a 200 trabajadores en la actualidad, 93 de los cuales son personal civil y los restantes corresponden a personal militar.

En el año 2016 se llevó a cabo una Oferta de Empleo Público, la cual contemplaba un total de 550 plazas, 60 de las cuales irían destinadas a la colocación de personal en ambos PCMASA. La problemática surge dado que todas esas plazas fueron cubiertas en el PCMASA de Madrid, dejando al PCMASA de Segovia sin ninguna nueva incorporación, lo cual podría llevar aparejado el cierre de la misma en un breve lapso temporal.

El PCMASA 2 de Segovia es considerado centro de referencia y el más productivo de España debido a la alta calidad de las reparaciones que se acometen en el mismo y la alta cualificación de su personal, lo cual aumenta más si cabe la importancia de su permanencia.

La falta de personal que está sufriendo el centro podría suponer el cierre del mismo en un escaso lapso temporal, lo cual supondría un enorme problema para nuestro ejército de tierra dado el específico y costoso mantenimiento que estos vehículos conllevan.

Por ello, creemos en la importancia de realizar una inversión para dotar a este centro de personal especializado, para que el mismo siga desarrollando la gran labor que han venido desarrollando hasta el momento.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Llevar a cabo un plan de evaluación sobre la inversión económica necesaria para dotar al PCMASA 2 de Segovia de nuevo personal que ayude y auxilie al personal existente hasta el momento con la finalidad de evitar la infrautilización de las infraestructuras del centro que se viene produciendo en la actualidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a través de su Diputada y Portavoz Yolanda Díaz Pérez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Defensa, relativa al desguace de los restos del buque Casón en Fisterra (A Coruña).

Exposición de motivos

El próximo 5 de diciembre de 2017 se cumplirán 30 años de una de las mayores catástrofes marítimas vividas en la costa gallega. El 5 de diciembre de 1987 embarrancaba frente a Fisterra el buque Casón, con bandera panameña, y que segó la vida a 23 de sus 31 marineros.

cve: BOCG-12-D-208

El Casón transportaba una carga de 1.100 toneladas, consistentes en 5.000 bidones, sacos y contenedores de productos químicos inflamables, tóxicos y corrosivos. El misterio sigue siendo si el manifiesto de carga del Casón ocultaba material tóxico como radio o uranio.

El vertido y posterior incendio de la carga del navío en la tarde del 10 de diciembre, al entrar en contacto el agua de mar con la carga de sodio, provocó una gran alarma social, aumentada por la falta de información de las autoridades, ya que los materiales podían explotar al contacto con el agua provocando una nube tóxica. El Gobierno anunció entonces la evacuación de los 15.000 habitantes de los ayuntamientos de Fisterra, Cee, Corcubión y Muxía, un aviso que provocó verdaderos momentos de angustia entre la población, la gente abandonaba sus casas con lo puesto, dejando atrás sus vidas, con un desconocimiento total de lo que realmente allí estaba sucediendo. Fue esta una evacuación caótica, que se anuló días después de que el Gobierno enviara 300 autobuses para el traslado de los vecinos de la zona.

Transcurridos casi 30 años de este grave accidente la historia del Casón forma ya parte de la historia reciente de Fisterra y de A Costa da Morte, y la zona del naufragio sigue siendo punto de visita obligada para turistas y visitantes, incluso submarinistas, ya que en la actualidad una empresa de buceo organiza viajes submarinos hasta los restos del Casón.

A pesar de la importancia turística y social que tienen los restos hundidos del buque Casón para el ayuntamiento de Fisterra y para toda A Costa da Morte, la Armada ha decidido adjudicar el desguace del Casón.

Sin embargo, tanto las asociación de vecinos de Fisterra Costa da Morte, como la Corporación del Ayuntamiento de Fisterra, como la mayoría de las vecinas y vecinos, se oponen al desguace de los restos del buque panameño Casón, por los daños que esto podría ocasionar al medio marino y a la pesca. Así, señalan que, después de 30 años de hundimiento, ya que se ha consolidado un biotopo —refugio de muchas especies y alimento de otras—, por lo que no tiene sentido destruirlo con el único fin de aprovechar los restos metálicos, ya que el daño que se hará al medio natural y pesquero es mucho mayor que el valor de estos restos. Además, estos restos ya no suponen peligro alguno para la navegación por el lugar y la profundidad en los que se encuentran. Tanto la ciudadanía como las instituciones de A Costa da Morte solicitan que se preserven estos restos para que, en un futuro, puedan ser declarados patrimonio cultural sumergido.

A pesar de esta unánime petición la Armada no reconoce al Concello de Fisterra ni a la asociación de vecinos como parte interesada en el asunto del desguace del Casón y tampoco entiende, de acuerdo a los preceptos de la Unesco, que el pecio se pueda considerar patrimonio cultural sumergido, por lo que el proceso para recuperar la chatarra del buque hundido en la zona de O Rostro, ganado en concurso público por la empresa Desguaces Lema, S. L., seguirá adelante.

El informe jurídico, firmado por José Manuel Armada Vadillo, enviado al Ayuntamiento de Fisterra argumenta legalmente la negativa a acceder a las peticiones municipales y vecinales. El informe especifica que el artículo 374.1 de la Ley 14/2014 de la Navegación Marítima determina que la propiedad de cualquier buque naufragado o hundido en las aguas marítimas interiores y en el mar territorial españoles le corresponde al Estado una vez transcurridos tres años del naufragio. Además, en su artículo 380 se detalla que «cuando la propiedad de los buques corresponda al Estado y no le conviniere la extracción o aprovechamiento directo, la Armada podrá concederla mediante concurso con arreglo a la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas».

A pesar de estas consideraciones legales, consideramos que existe un sentir mayoritario de que el pecio forma parte de la historia reciente de Fisterra y de A Costa da Morte y de la gente que lo vivió y lo sufrió, y hay argumentos ambientales y turísticos para dejarlo donde está.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar al Ayuntamiento de Fisterra y a la Asociación de Vecinos de Fisterra Costa da Morte como partes interesadas en el asunto del desguace del Casón.

2. Paralizar las obras de desguace del buque Casón, hundido frente a la costa de Fisterra en 1987, debido a los daños que esto podría ocasionar al medio marino y a la pesca.

cve: BOCG-12-D-208

3. Preservar los restos del buque Casón en su ubicación actual para que puedan ser declarados patrimonio cultural sumergido según los preceptos establecidos por la Unesco.

4. Vigilar la zona del hundimiento del buque Casón para que no se sigan extrayendo piezas del barco.

5. Fomentar y colaborar en el desarrollo de actividades turísticas y visitas guiadas a la zona del encallamiento y hundimiento del buque Casón, la zona punta de Castelo en el ayuntamiento de Fisterra (A Coruña)

6. Crear un Museo de los Naufragios en A Costa da Morte en que se le incorporen los restos del Casón junto a muchos otros barcos que yacen en el fondo de la Costa da Morte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002187

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la participación del Ministerio de Defensa en la protección del Patrimonio Cultural Subacuático Español, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El artículo 46 de la Constitución Española establece: «Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad… La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 4 indica que: "A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado, con independencia de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, en cualquier momento, podrá interesar del Departamento competente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación. Si se desatendiere el requerimiento, la Administración del Estado dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado." Esta Ley deja claro que la omisión de acción es una forma de expoliación y que es obligación de los poderes públicos proteger el Patrimonio Histórico Español.

El Patrimonio Cultural Subacuático o Patrimonio Arqueológico Subacuático (PAS), conforme a lo establecido en la Convención de la UNESCO de 2001, se define como "todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales corno:

— Los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural;
— los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y
— los objetos de carácter prehistórico".

Consecuentemente, dispone de un gran valor cultural, ya que en estos fondos subacuáticos reposan multitud de huellas de asentamientos humanos, ruinas, navíos, tesoros y cavernas, que convierten a este patrimonio en testigo fundamental en la historia de los pueblos.

En España la magnitud de este patrimonio cultural subacuático y la evolución de los desafíos a los que se enfrentaba su protección, demandó la unificación de esfuerzos por parte de todas las administraciones e instituciones implicadas. Esto dio lugar a la elaboración, por parte del Ministerio de Cultura, del Plan Nacional para la Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático (PNPPAS), aprobado el 30 de noviembre de 2007.

cve: BOCG-12-D-208

Fruto de la necesidad de coordinación, se firmó en Cartagena, el 9 de julio de 2009, el Acuerdo Interdepartamental entre los Ministerios de Defensa y Cultura sobre Colaboración y Coordinación en el Ámbito de la Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático. En su parte expositiva se fundamenta el papel esencial del Ministerio de Defensa, y en particular de la Armada, en el desarrollo del PNPPAS, sobre la base de la responsabilidad de vigilancia de los espacios marítimos que le atribuye la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional; la importancia de los Archivos Históricos de la Armada; la circunstancia de que los pecios de los buques de Estado, allá donde se encuentren, son exclusivamente de titularidad estatal, así como, finalmente, la disposición por parte de la Armada de medios adecuados y experiencia acreditada para colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Plan. De ahí, que en su clausulado se estableciera que el Ministerio de Defensa, a través de la Armada, deberá aportar los medios materiales y humanos que en cada caso se determinen y pondrá a disposición de la parte interesada los fondos documentales y archivísticos de que dispone».

Las Adendas posteriores al acuerdo interdepartamental, de 30 de abril de 2010 y de octubre de 2010 respectivamente, reconocen las competencias de las Comunidades Autónomas para el otorgamiento de autorizaciones de prospecciones arqueológicas, implicando obligatoriamente su participación en el desarrollo del Plan.

Asimismo, se encuentra en proceso de regulación orgánica una nueva Adenda que pretende fijar un objetivo adicional al citado acuerdo interdepartamental, que prevea la puesta a disposición de la Armada de las cartas arqueológicas subacuáticas del litoral español, elaboradas por las Comunidades Autónomas, para garantizar una actuación coordinada en búsqueda de la necesaria eficiencia.

La Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, ha impulsado la actuación coordinada de todos los organismos de la Administración con competencias en esta materia, reflejando el papel fundamental del Ministerio de Defensa en general y la Armada en particular, en lo que se refiere a la tutela de los buques y embarcaciones de Estado españoles naufragados o hundidos, cuya exploración, rastreo, localización y extracción requerirá siempre de la autorización de la propia Armada, a la que se atribuyen competencias plenas para su protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre patrimonio histórico y cultural (artículo 382.2)».

El Patrimonio Cultural Subacuático situado en las aguas bajo soberanía o jurisdicción españolas forma parte integrante del Patrimonio Histórico Español como bien de dominio público. Del mismo modo conforman el Patrimonio Histórico Español los buques y aeronaves de Estado hundidos en aguas internacionales o aguas bajo jurisdicción de terceros Estados, con independencia del tiempo transcurrido desde su naufragio. Es mandato constitucional la obligación de proteger y realzar dicho patrimonio por parte de los poderes públicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con el fin de asegurar la localización y protección debidas al Patrimonio Arqueológico Subacuático español, tal como se ha venido realizando en el marco del Acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Defensa, a:

1. Realizar las gestiones oportunas para, de acuerdo con las Comunidades Autónomas implicadas, relanzar la cooperación interinstitucional, y, en su caso, coordinar el empleo de los medios técnicos, humanos y documentales del Ministerio de Defensa.
2. Regular y potenciar el intercambio de información interinstitucional en lo concerniente al PAS en aras a alcanzar una mayor eficacia en su protección, articulando un mecanismo eficaz para que las cartas arqueológicas subacuáticas del litoral español elaboradas por las Comunidades Autónomas puedan ser consultadas por los departamentos ministeriales implicados, especialmente el Ministerio de Defensa y la Armada.
3. Aumentar la presencia del Ministerio de Defensa y, en particular, de la Armada, en los grupos interdepartamentales de coordinación, en el desarrollo de la Política Integral de Protección del Patrimonio Subacuático que atesora nuestras costas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a promover mejoras en la vida personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La profesión de militar exige unos sacrificios inherentes a su condición: horarios intempestivos, periodos fuera de casa, cambios de residencia, disponibilidad continua, situaciones de riesgo. Estos sacrificios son asumidos por los miembros de las Fuerzas Armadas, no obstante, la aceptación de la condición especial que implica ser militar no es óbice para que se les facilite el desarrollo de su labor en lo posible y acorde con los esfuerzos realizados para el resto del personal de las Administraciones Públicas.

En la X Legislatura, el Gobierno mantuvo unas políticas de actuación, que aparecían en los Presupuestos Generales del Estado, enfocadas en la consolidación de la protección social, apoyo del entorno familiar de los militares, y apoyo a las familias de fallecidos y heridos en acto de servicio.

En el desarrollo de estas «líneas guía», se avanzó en cuanto al traslado de facilidades ya disfrutadas por otros miembros de las Administraciones Públicas, como la red de centros de educación infantil de primer ciclo y flexibilidad horaria o reducción de jornada por cuidado de los hijos, se han buscado soluciones a problemas generados por los traslados, como los problemas originados en los estudios de los hijos al tener que cambiar programas, a veces a medio curso, e incluso iniciar estudios en comunidades autónomas con idioma co-oficial. En cuanto al tercer aspecto, se ha mostrado un especial interés avanzar en las opciones disponibles para no apartar a aquellos cuyas heridas en otros tiempos implicaban su desvinculación con las Fuerzas Armadas y ha seguido respaldando la Unidad de Apoyo a Heridos y Familiares de Fallecidos y Heridos en acto se servicio.

Lamentablemente, la terrible situación de crisis económica que ha afectado a España desde 2008 y la necesidad de volver a situar a España al nivel económico necesario y merecido, impidió dedicar los recursos deseados para poder conseguir los niveles de mejora ambicionados, o avanzar en la corrección de otras condiciones, también importantes en la vida del día a día del militar.

Algunas de estas situaciones fueron señaladas por el Observatorio de la Vida Militar en sus diferentes informes: aquellas asociadas a la mejora en la asistencia en caso de traslado forzoso, a mejoras en la vida familiar y conciliación o en las instalaciones militares donde los miembros de las Fuerzas Armadas realizan su vida.

Si bien, formalmente y gracias a la política del Gobierno del Partido Popular, la situación de crisis se ha visto superada a nivel contable de 2014 y cada día más indicadores se sitúan a valores previos a 2008. Es necesario continuar adoptando medidas que permitan mejorar las condiciones de vida cotidiana de nuestros militares.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar, como una de las líneas prioritarias del Ministerio de Defensa, con el desarrollo de mejoras de la vida personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, con énfasis especial en:

— La defensa de la conciliación y la maternidad.
— La protección social.
— El apoyo al entorno familiar del militar.
— La atención a las familias de fallecidos y heridos en acto de servicio.

cve: BOCG-12-D-208

Todo ello como forma de compatibilizar la vida personal con la carrera militar y como muestra de la dignidad que merece el desarrollo profesional, dentro de las exigencias particulares que requiere la labor y características de las Fuerzas Armadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en La Comisión de Defensa, relativa a la subasta por parte del Ministerio de Defensa de las parcelas que se ubican en el Parque de Artillería (Diego Porcelos).

Exposición de motivos

El barrio de Gamonal se desarrolló como alojamiento para la mano de obra que trabajaba en los polígonos industriales de la ciudad de Burgos y con el paso de los años se ha convertido en una gran zona residencial, con un urbanismo exacerbado, que aglutina a más del 40 % de la población burgalesa. Constituye uno de los ejemplos del peor urbanismo desarrollista de los años setenta y ochenta, con altas densidades edificatorias y una absoluta carencia de equipamientos y dotaciones. A esta cuestión se le suma el hecho de que el barrio se ha visto históricamente «estrangulado» por las múltiples instalaciones militares que lo rodeaban. Hecho que ha imposibilitado una adecuada conexión de Gamonal con el resto de la ciudad y también con otras partes del propio barrio.

Especial relevancia tiene en esta situación el Parque de Artillería (Diego Porcelos), una dotación militar que separa de forma abrupta el barrio de Gamonal del resto de la ciudad de Burgos, y que junto a la instalación Deportiva Militar, propiedad también del Ministerio de Defensa y de uso restringido para la mayoría de las burgalesas y burgaleses, conforman una barrera física y social perfectamente tangible.

Las parcelas que ubican el parque en cuestión, denominadas «Goteras y Marisantos», fueron obtenidas por el «Ramo de Guerra» en 1948 mediante la compra de las mismas a Manuel Saiz y otros en representación de la «Sociedad de los Catorce», por un importe de 300.000 pesetas. El Ayuntamiento de Gamonal en ese momento, alertado por la noticia de que el administrador de la «Sociedad de los Catorce», Manuel Saiz y otros detentadores usufructuarios, habían vendido bienes comunales del censo de los catorce, decide acudir a los tribunales. La venta fue declarada nula y ordenada la cancelación de sus inscripciones en el Registro de la Propiedad por Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Burgos en 1951. Confirmada por otra de la Audiencia Provincial de Burgos, de 21 diciembre de 1954 y por Sentencia de casación del Tribunal Supremo, de 13 de mayo de 1961. Los sucesivos pronunciamientos judiciales confirman el carácter de bienes comunales que poseen las parcelas y por tanto que no podían ser objeto de venta por los vecinos usufructuarios, denominados «Sociedad de los Catorce».

Estas parcelas son las mismas que conforman la mayor parte de las propiedades que a día de hoy pretende subastar el Ministerio de Defensa por valor de 14 millones de euros, pese a haber sentencia firme del Tribunal Supremo que invalida la venta y por tanto la propiedad de estos terrenos por parte del Ministerio de Defensa. No obstante, ni Defensa ni el Ayuntamiento de Burgos han hecho nada hasta la fecha para dar cumplimiento a dichas sentencias. Prueba de ello es que en el año 2006 ambas administraciones firman un convenio en el que acuerdan que esta zona pase a tener uso residencial. Para ello es necesaria una modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), a la cual se compromete el Ayuntamiento de Burgos, y que ejecuta en el año 2007. De esta forma, el Ministerio de Defensa, una vez aprobado el PGOU de 2014, pasa a disponer de 48.265 metros cuadrados para uso predominantemente residencial de vivienda colectiva, compatible con otros usos residenciales, productivos y de equipamiento privado, con un número máximo de viviendas entre 241 y 337.

Nos encontramos pues ante una operación ilegal y especulativa ajena a los intereses de los y las vecinas del barrio de Gamonal e impulsada por las administraciones públicas, que lejos de cumplir con el cometido

cve: BOCG-12-D-208

de toda administración en un estado social, democrático y de derecho; satisfacer el interés general, optan por lucrase aprovechando una política urbanística irresponsable y generadora de burbujas, centrada en conseguir el máximo beneficio económico para unos pocos a costa del bien común y de la mayoría social. Lo que a juicio de nuestro grupo es de todo punto inaceptable, más aun teniendo en cuenta la relación que Burgos ha tenido siempre con el «Ramo de la Guerra», hoy en día Ministerio de Defensa.

Por cuestiones geográficas, logísticas y, muy especialmente históricas, el Ayuntamiento de Burgos siempre ha sido muy receptivo y generoso para con las necesidades del «Ramo de la Guerra» y ha fomentado, facilitado y acogido sus instalaciones incluso en ocasiones, con sacrificios de su propia hacienda y patrimonio. Un censo realizado a inicios de los años 90 de las instalaciones militares en la ciudad de Burgos cifraba las mismas en más de 1.613.800 metros cuadrados, la mayor parte de los cuales fueron cedidos por el Ayuntamiento de Burgos o por el Ayuntamiento del antiguo pueblo de Gamonal, hoy absorbido por el primero. En poco de más de veinte años,

Defensa ha ingresado 83,2 millones de euros por la venta o traspaso de solares e inmuebles previa recalificación de los mismos y permitiendo un aprovechamiento urbanístico antes inexistente, como en los casos de la Barriada militar, Sanidad militar, Cuartel de Automoción «Dos de Mayo», chalets de Aviación y Hospital Militar. Aún hoy dentro del mapa de la capital mantiene una decena de propiedades, cuyo valor catastral supera los 40 millones de euros como resultado del Convenio de 2006.

Tal disposición de la ciudad de Burgos para con el «Ramo de la Guerra» ha dado como resultado una fuerte presencia de infraestructuras y unidades militares en diversas zonas que devinieron en una sensible presencia física en la ciudad. Esto, en su momento, supuso un importante motor económico para la capital burgalesa, sin embargo, a partir de 1978 comienza un proceso de amortización de terrenos y traslado de efectivos fuera de la ciudad, como, por ejemplo, a la Base Militar «Cid Campeador» de nueva creación y fuera de Burgos. Otros ejemplos son: Capitanía General, Gobierno Militar, Regimiento de Infantería San Marcial, Regimiento de Caballería España, Compañía y Grupo de Operaciones Especiales, y en lo más reciente, la Agrupación Logística Divisionaria y el Grupo Logístico de Apoyo Directo N.º 61. Esta pérdida de presencia militar en la capital burgalesa supone un descenso importante de la actividad económica en la ciudad que no se ve compensado de ninguna manera. Es más el Ministerio de Defensa lejos de responder a la generosidad de Burgos con la misma moneda, contribuye al deterioro de la economía de los y las burgalesas con operaciones especulativas que no contribuyen a un mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y encarecen el ya de por sí caro mercado inmobiliario.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Revisar el convenio firmado en el año 2006 entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Burgos para evitar la especulación urbanística e implementar políticas públicas de ordenación urbana que atienda el interés general.

— Ceder los terrenos del Parque de Artillería (Diego Porcelos) al Ayuntamiento de Burgos sin coste adicional.

— Impulsar una negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Burgos para que el Ministerio de Defensa contribuya económicamente con las actuaciones necesarias que el consistorio debe acometer en los terrenos del Parque de Artillería.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2017.—**Miguel Vila Gómez,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, Miriam Nogueras i Camero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Defensa, una Proposición no de Ley sobre las

cve: BOCG-12-D-208

exportaciones de material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso a países donde se violan los derechos humanos y cometen o facilitan una violación grave del derecho internacional.

Exposición de motivos

El 2 de abril de 2013 los países representados en las Naciones Unidas (ONU) aprobaron prácticamente por unanimidad un Tratado sobre el Comercio de Armas que prohíbe a los Estados transferir armas convencionales a otros países si saben que van a ser utilizadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra o facilitar su comisión. El tratado obliga a todos los gobiernos a evaluar el riesgo de transferir armas, municiones o componentes a otros países donde puedan ser utilizados para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los Estados acordaron que, si ese riesgo fundamental es real y no puede mitigarse, la transferencia no se lleve a cabo.

En este contexto, el último informe «Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2016» pone de manifiesto los siguientes hechos:

— El Estado español bate récord de exportaciones en material de defensa por un valor de 4.051,8 millones de euros, un 8,9 % más respeto el año 2015.

— Las exportaciones realizadas (4.051,8 millones de euros) supusieron un 73,0 % de lo autorizado (5.550,0 millones de euros).

— Por categorías de productos, las consideradas «Aeronaves» suponen el 78,5 % del total, concretamente por un valor de 3.182,1 millones de euros.

— El Estado español vendió material militar fuera de la UE y Egipto (219 millones de euros), junto a Omán (208,3 millones de euros), Arabia Saudí (116,2 millones de euros) y Malasia (167,6 millones de euros) fueron los países donde más vendió material militar.

— Los principales mercados europeos son el Reino Unido (1.346,7 millones de euros, un 33,2 % del total), Alemania (771,7 millones de euros, un 19,0 % del total), Francia (183,4 millones de euros, un 4,6 % del total) e Italia (138,3 millones de euros, un 3,4 % del total).

— Este tipo de comercio se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de defensa.

Para poner un ejemplo, entre los países donde el Estado español vendió material militar está Arabia Saudí, un país gobernado a través de una monarquía absoluta, con graves acusaciones de violación de los Derechos Humanos y al que además, en los dos últimos años, se considera que está apoyando a uno de los bandos de la guerra civil en Yemen, concretamente el bando del Gobierno, habiendo bombardeado a la población civil con la coalición regional que dirige.

Según el Informe, a Arabia Saudí se le exporta lo siguiente: 116,2 millones de euros en repuestos para aviones de reabastecimiento en vuelo, repuestos y reparables para aeronaves de transporte de fabricación española y para una aeronave de un programa de cooperación, granadas de mortero, munición de artillería, munición de calibre medio, equipos de detección e identificación de señales y equipos para un sistema de vigilancia perimetral. Todas las licencias relativas a munición fueron acompañadas de certificados de último destino con estrictas cláusulas de no reexportación o uso fuera del territorio del país.

La campaña «Armas bajo control» de las ONG Greenpeace, Amnistía Internacional, FundiPau y Oxfam Intermón denuncia el riesgo a que las exportaciones puedan contribuir a cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional en el informe «El riesgo de la complicidad en la comisión de crímenes de derecho internacional». Por ese motivo, dichas ONG han presentado unas recomendaciones, y en una de ellas piden al Gobierno español «No autorizar transferencias de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas puedan ser utilizadas para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y/o del derecho internacional humanitario». También alertan del riesgo de que Arabia Saudí e Irak usen dicho material para violar los derechos humanos en Yemen o por la posibilidad que acaben en manos de Estado Islámico respectivamente.

El Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) de la ONU, ratificado por el Estado español el 2 de abril de 2014, regula el comercio internacional de armas convencionales. En los artículos 6 y 7 clarifica los supuestos de prohibición y deja a los estados miembros la exportación y evaluación siempre y cuando no esté prohibida o no se utilizara en los supuestos que describen.

cve: BOCG-12-D-208

«Artículo 6. Prohibiciones.

1. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de las obligaciones que le incumben en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los embargos de armas.

2. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de sus obligaciones internacionales pertinentes en virtud de los acuerdos internacionales en los que es parte, especialmente los relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales.

3. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el 6 artículo 3 o el artículo 4, si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

Artículo 7. Exportación y evaluación de las exportaciones.

1. Si la exportación no está prohibida en virtud del artículo 6, cada Estado parte exportador, antes de autorizar la exportación bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, y de conformidad con su sistema nacional de control, evaluará, de manera objetiva y no discriminatoria y teniendo en cuenta los factores pertinentes, incluida la información proporcionada por el Estado importador de conformidad con el artículo 8, párrafo 1, el potencial de que las armas convencionales o los elementos:

a) Contribuyesen o menoscabasen la paz y la seguridad;
b) Podrían utilizarse para:

i) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario;
ií) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos;
iii) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que sea parte el Estado exportador; o
iv) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional en los que sea parte el Estado exportador.»

La legislación española que regula el control del comercio exterior del material de defensa está bien consolidada y cohesionada. La Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso contempla por primera vez el comercio exterior de material de defensa y de doble uso. En el preámbulo de dicha Ley se dice: «España tiene el deber de asegurar que sus exportaciones son coherentes con los compromisos vigentes de conformidad con el Derecho Internacional y de manera que se garantice que dichas exportaciones no fomenten la violación de los derechos humanos, no aviven los conflictos armados ni contribuyan de forma significativa a la pobreza». Y el artículo 8 lo concreta:

«Artículo 8. Denegación de las solicitudes de autorización y suspensión y revocación de las autorizaciones.

1. Las solicitudes de autorización serán denegadas y las autorizaciones, a las que se refiere el artículo 4, suspendidas o revocadas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de

cve: BOCG-12-D-208

represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos, tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos o puedan vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España. Para determinar la existencia de estos indicios racionales se tendrán en cuenta los informes sobre transferencias de material de defensa y destino final de estas operaciones que sean emitidos por organismos internacionales en los que participe España, los informes de los órganos de derechos humanos y otros organismos de Naciones Unidas, la información facilitada por organizaciones y centros de investigación de reconocido prestigio en el ámbito del desarrollo, el desarme y los derechos humanos, así como las mejores prácticas más actualizadas descritas en la Guía del Usuario del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas.»

Por todo ello los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata (PDeCAT) presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y en particular al Ministerio de Defensa a:

1. Asegurar que las exportaciones de material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso sea coherente con la legislación estatal y el Derecho internacional.
2. Denegar las exportaciones de material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso a países donde se violan los Derechos Humanos, cometen o facilitan una violación grave del derecho internacional y a aquellos que estén implicados directamente en conflictos armados.
3. Presentar un informe, antes de finalizar en año, ante la Comisión de Defensa sobre el riesgo de exportar material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso a los países donde se ha exportado dicho material y se sospecha que se violan los Derechos Humanos, cometen o facilitan una violación grave del derecho internacional o bien aquellos que estén implicados directamente en conflictos armados actuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Míriam Nogueras i Camero,** Diputada.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la aceptación por parte del Ministerio de Defensa de la modificación del convenio suscrito sobre los aprovechamientos que mantiene el Ministerio de Defensa en el antiguo Parque de Artillería de la ciudad de Burgos, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El 14 de septiembre de 2006 el Ayuntamiento de Burgos y el Ministerio de Defensa firmaron un convenio sobre diversas propiedades de este ministerio en la ciudad de Burgos: los terrenos ubicados en la trasera del Acuartelamiento «Capitán Mayoral», las instalaciones ubicadas en la calle La Puebla y el Parque de Artillería y su paralela con la calle Santa Bárbara.

Respecto al Parque de Artillería, con una superficie de 50.345,64 m^2, ambas administraciones manifestaron su interés en que parte del suelo destinado a viviendas, calificado como vivienda libre, fueran destinados a la construcción de viviendas protegidas, planteando para ello una modificación del anterior PGOU de Burgos.

El propio convenio recogía los parámetros urbanísticos resultantes de la modificación que, una vez aprobado el nuevo PGOU en 2014, deja definitivamente la superficie total del ámbito en 48.265 m^2, proporcionando un uso predominante residencial de vivienda colectiva, compatible con otros usos residenciales, productivos y de equipamiento privado, con un número máximo de viviendas entre 241 y 337, de las cuales el 50 % estarían protegidas.

cve: BOCG-12-D-208

En mayo de 2013 el Ministerio de Defensa decide sacar a subasta pública los casi 50.000 m² del antiguo Parque de Artillería, a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

Con esta subasta pública se da marcha atrás a los planes iniciales de encargar la promoción de las viviendas a la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES), dependiente del Ministerio de Fomento. La firma del convenio entre los Ministerios de Fomento y de Defensa se daba por hecha en 2011, cuando incluso se fijó en 3 millones de euros el precio que Fomento iba a pagar a Defensa por el suelo, con la excusa de que Ley de Patrimonio no permite transferencias gratuitas de bienes entre organismos, aunque sean de la misma administración.

Diferentes asociaciones, colectivos y vecinos vienen denunciando desde 2005 que la construcción de viviendas en la parcela que se libera en el Parque de Artillería no es conveniente, porque supondría un incremento de la densidad residencial de una zona muy poblada y también porque se perdería la oportunidad de proporcionar espacios libres y dotaciones públicas a un barrio como Gamonal, que sufría y sufre grandes carencias.

Desde el PSOE apostamos por esta propuesta a favor del interés general de la ciudad de Burgos, para que el aprovechamiento residencial previsto se trasladara a otras zonas residenciales de nueva urbanización, respetando el equilibrio y adecuándose los aprovechamientos a las nuevas valoraciones del suelo que se entregue en sustitución del existente.

Una propuesta que posibilite a través de un concurso de ideas, la creación de un nuevo parque urbano de casi 50.000 m² en el centro geográfico de la ciudad, en una de las zonas con mayor densidad de población y saturadas de viviendas. Un «pequeño Retiro» en el corazón de Burgos.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de octubre de 2016 y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, acuerda llevar a cabo un estudio previo de los aprovechamientos urbanísticos que, siendo suficientemente atractivos, puedan ofrecerse al Ministerio de Defensa en otros sectores de la ciudad como paso previo a la revisión del Convenio. Este estudio de parcelas en suelo urbano con edificabilidad residencial y terciario compatible para proponer al Ministerio de Defensa un convenio destinado a compensar el aprovechamiento urbanístico asignado en el PGOU al Parque de Artillería con cargo a parcelas de titularidad municipal ya ha concluido y se ha informado del mismo a INVIED. En total, se ofrece al Ministerio 15 parcelas y más de 48.000 m² de uso residencial.

La propia corporación solicita que el Ministerio acceda a la revisión del convenio de 2006 y una vez prospere la negociación con el propio Ministerio, propone modificar el PGOU vigente calificando como sistema general de espacios libres públicos y equipamiento de contingencia los terrenos del antiguo Parque de Artillería, reconociendo al Ministerio de Defensa el aprovechamiento urbanístico al que tiene derecho en otros sectores urbanizables en lo que existen propiedades públicas municipales suficientes para cumplir con este compromiso.

Hay que recordar que el 14 de septiembre de 2017 es la fecha tope para la presentación de ofertas para la subasta de los terrenos del Parque de Artillería prevista por INVIED para el 27 del mismo mes.

Esta propuesta ya no es solo del PSOE, sino que lo es de toda la ciudad de Burgos. Sus propios vecinos estudian movilizaciones para reclamar que el Ministerio acepte una propuesta más que generosa.

La ciudad de Burgos le ha dado todo al Ministerio de Defensa durante décadas, siendo el momento de que el Ministerio demuestre su correspondencia aceptando un planteamiento más que justo que le hace la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instar al Ministerio de Defensa para que acceda a la revisión del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Burgos en 2006, por el que se concede al Ministerio un aprovechamiento en el antiguo Parque de Artillería de 48.265 m² de uso residencial.

2. Instar al Ministerio de Defensa a considerar positivamente el planteamiento que le hace el Ayuntamiento de Burgos para que desarrolle los aprovechamientos que tiene reconocidos en las parcelas que les ofrece la ciudad y no en el antiguo Parque de Artillería y de ese modo, ambas instituciones convienen una permuta para que el aprovechamiento urbanístico que tiene reconocido en el Parque de Artillería de Burgos pueda materializarse en las parcelas de titularidad municipal que les ofrece el

cve: BOCG-12-D-208

Ayuntamiento de la capital burgalesa, sin perjuicio de la posibilidad de sustituir alguna de las referidas parcelas por otras que permitan concluir satisfactoriamente para la ciudad y para el Ministerio ese nuevo convenio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Esther Peña Camarero,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Economía, Industria y Competitividad

161/002049

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de Portavoz Antón Gómez-Reino Varela, conforme recoge el artículo 193 del reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad, relativa al mantenimiento de la personalidad jurídica del Banco Pastor y la protección de los accionistas del Banco Pastor y el Banco Popular, así como la prohibición de operaciones en descubierto que eviten el forzamiento de la caída de empresas en bolsa, y la creación de un Banco Público con base en la entidad Bankia.

Exposición de motivos

La reciente intervención y venta, en tramitación urgente, del Banco Popular y su filial, el Banco Pastor, por parte de las autoridades españolas y europeas, puede suponer la pérdida de miles de puestos de trabajo, así como el desmantelamiento de una red de oficinas bancarias que ofrece servicios en determinados ámbitos territoriales que pueden quedar en situación de «exclusión financiera». Esta deriva puede ser especialmente sangrante en el caso de Galicia, donde el Banco Pastor mantiene 202 sucursales que se extienden por las diferentes comarcas de perfil más rural, y cuya clausura supondría dejar sin cobertura de servicios a un buen porcentaje de la población gallega, lo que sumaría un nuevo factor al despoblamiento y el envejecimiento poblacional que sufren estas áreas y la propia región.

La mitad de las oficinas del Banco Pastor, alrededor de 111, se localizan en municipios donde hay también otras del Banco Santander, por lo cual es más que posible que se proceda al cierre de numerosas sucursales. La red de oficinas del Banco Pastor cubre asimismo determinadas áreas de perfil rural, con municipios pequeños, donde el Banco Santander ha dejado de prestar servicios debido a su política comercial, con lo cual también es previsible que se proceda al cierre de estas.

Con todo ello, la cobertura de servicios bancarios va a experimentar un retroceso, más patente en áreas de municipios de pequeño tamaño donde los servicios ya son exiguos, con la consiguiente marginalización de parte de la población localizada en estas zonas.

Y, por ende, el cierre de oficinas conllevará el despido de buena parte de los 1.430 empleados del Banco Pastor en Galicia, así como de los alrededor de 10.000 empleados que mantiene el Banco Popular en otras regiones.

El Banco Pastor, con sus 241 años de historia, ha tenido un papel clave en el desarrollo de Galicia, su tejido industrial y económico, así como en su cohesión social y territorial. Su fusión con el Banco Popular en el año 2011 por mandato del Banco de España no tuvo graves efectos en relación al empleo y la red de servicios. El Banco Pastor mantuvo su marca y su estructura territorial, lo que permitió a pequeños ahorradores e inversores gallegos mantener su actividad económica de manera estable. Hay que recordar que el Banco Pastor era en el momento de su intervención la segunda entidad por número de clientes, cuotas de depósitos, créditos y número de empleados en Galicia, solo por detrás de Abanca (antigua NovaCaixaGalicia, fruto de la fusión de las antiguas cajas Caixa Galicia y Caixanova). Esto es, una cartera de 680.000 clientes gallegos, que generan un negocio de más de 20.000 millones de euros.

En este marco, el cierre de oficinas por parte de su nuevo propietario, el Banco de Santander, tendría efectos muy negativos en relación a la pérdida de puestos de trabajo y la cobertura de servicios esenciales para buena parte de la población gallega. Se estima, así, que el mantenimiento de la

cve: BOCG-12-D-208

personalidad jurídica propia del Banco Pastor, de su estructura de implantación territorial y de su plantilla son una causa de interés general que debe ser atendida desde las administraciones públicas de manera adecuada y urgente.

Otro aspecto relevante en el proceso de intervención, resolución y venta que ha sufrido el Banco Pastor y el Popular es el relacionado con las pérdidas provocadas a los miles de pequeños inversores en estas entidades.

El procedimiento de resolución dispuesto por las autoridades españolas y europeas incluía la reducción del capital social de la entidad, que ascendía en el momento de su intervención a 2.098 millones de euros, hasta un valor de cero euros. Es decir, los alrededor de 300.000 accionistas del banco han perdido íntegramente el valor de su inversión. El Banco Popular estaba valorado en bolsa, aún tras sus enormes pérdidas, en unos 1.300 millones de euros, que se han volatilizado con su venta por un euro al Banco Santander.

Por parte de las autoridades se ha declarado que la prioridad era salvar a los depositantes y ahorradores, pero no se ha hecho nada para salvar a los miles de pequeños inversores de la entidad. La quiebra del Banco Pastor y el Popular han sido posibles por una ineficiente actuación de las entidades reguladoras y supervisoras. La laxitud en la regulación del sector financiero y bancario, así como la carencia de herramientas y mecanismos apropiados de supervisión y control, permitieron el desarrollo y consolidación de prácticas perversas por parte de las entidades financieras, centradas en la maximización de beneficios en el corto plazo sin atender a otras consideraciones de orden económico ni social.

En este marco, las actuaciones de los consejos de administración y equipos directivos de muchas de estas entidades han estado motivadas por intereses particulares, ajenos incluso a los de los accionistas (propietarios legales) de estas compañías, sobre todo en lo que respecta a los pequeños inversores, parte de los cuales eran los propios trabajadores de la entidad.

Todo ello ha derivado en situaciones de extrema vulnerabilidad no solo de las propias entidades, sino del sistema financiero en su conjunto, con las consecuentes repercusiones que ello ha generado sobre el resto de sectores de actividad y en la economía española y mundial de manera general.

Hay que recordar que el Banco Popular realizó, en 2016, una ampliación de capital por valor de 2.500 millones de euros, a la que la CNMV dio su consentimiento. Las actuaciones de supervisión realizadas por la CNMV, el Banco de España y el Banco Central Europeo, incluyendo los «test de estrés» a los que se ha sometido al sistema bancario español, informaban de la buena salud de esta entidad, lo que ha supuesto a la larga un fraude para los miles de inversores que confiaron en estas valoraciones.

Uno de los aspectos que parece haber sido determinante en la caída y resolución de estas entidades, y que también se relaciona con la carencia de reglamentaciones y mecanismos de control y supervisión suficientemente garantistas, ha sido el efecto negativo de las operaciones al descubierto (u operaciones en corto) realizadas, en su mayor parte, por fondos de inversión y grandes inversores privados, que apostaron grandes sumas a la caída en bolsa de los valores de estas entidades.

La presión a la baja forzada por estas operaciones hizo que las acciones del Banco Popular se desplomaran en bolsa en pocos días, perdiendo más de la mitad de su valor en las últimas 5 sesiones previas a su intervención y resolución. Se calcula que en ese momento las operaciones especulativas alcanzaban aproximadamente a un 12 % de las acciones de la entidad.

Pocos días después de la intervención del Banco Popular, el lunes 12 de junio, la CNMV prohibía de forma inmediata y por plazo de un mes las ventas en corto y operaciones similares relacionadas con las acciones de otra entidad bancaria, Liberbank, que se había sumido en las últimas fechas en un proceso asimilable al del Banco Popular. El objeto declarado de la imposición de esta medida coyuntural es evitar la quiebra de la entidad por motivos meramente especulativos. Una medida semejante se puso en marcha en el ejercicio 2012, en plena crisis financiera, con objeto de garantizar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

La implementación de medidas similares por parte de la CNMV en el caso del proceso del Banco Popular y el Banco Pastor habría servido, muy probablemente, para evitar el rápido colapso de estas entidades, y con ello habría evitado, o en todo caso limitado, las pérdidas ocasionadas a los más de 300.000 accionistas de estas entidades.

Podemos decir, pues, que tanto la CNMV como el Banco de España y el Banco Central Europeo, organismos reguladores y supervisores del sistema financiero, son corresponsables de las pérdidas económicas de miles de pequeños inversores gallegos y del resto de España que confiaron en la buena

cve: BOCG-12-D-208

salud del Banco Pastor y el Popular. Y como tales deben hacerse corresponsables de la reparación de los daños a los miles de pequeños inversores afectados en este proceso.

Por último cabe precisar otro efecto pernicioso de la actuación desarrollada por las autoridades financieras. La absorción realizada del Banco Pastor y el Popular por el Banco Santander sitúa a esta última entidad como líder del mercado español, con un 18 % de la cuota de mercado.

Así, el 72 % del mercado pasa a estar en manos de solo cinco entidades (Santander, BBVA, CaixaBank, Bankia y Sabadell), lo que da continuidad al proceso de concentración bancaria ejecutado desde 2008, cuando estas entidades abarcaban solamente el 42 % del negocio. Esta situación es mucho más grave que en el resto de Europa, donde, salvo en el caso de Holanda, se mantienen niveles de concentración muy inferiores al 50 %.

Esto supone la conformación de un cada vez más nítido oligopolio empresarial, un duopolio en el caso de Galicia, donde unas pocas entidades bancarias privadas con vocación transnacional se hacen con todo el negocio financiero, lo que tiene importantes connotaciones. Primero, en lo relativo a la configuración de un mercado financiero cada vez más alejado de la libre competencia, con grandes entidades capaces de imponer sus condiciones a mercados crecientemente dependientes. Además de los efectos directos sobre los precios y la calidad de los servicios, pueden preverse consecuencias directas sobre la competitividad de las empresas no financieras, o bien sobre la independencia de las instituciones públicas, clientes todos de estas entidades bancarias.

En segundo lugar, la emergencia de un sistema financiero con entidades cada vez más grandes eleva de manera exponencial los riesgos de un colapso del propio sistema, con bancos «demasiado grandes para caer», cuyo salvamento en caso de nuevos procesos de crisis sería ineludible para las instituciones públicas para evitar crisis económicas de gran envergadura, pero cuyo coste supondría de por sí una carga difícil de soportar para las arcas públicas.

Y en tercer lugar, la desaparición paulatina de entidades financieras de menor tamaño, más ligadas al territorio y tradicional sostén de la economía de familias y pymes, supone una pérdida de factores de apoyo al desarrollo endógeno, la soberanía económica y la cohesión social y territorial.

Dada esta situación, la absorción por parte de estas grandes entidades de otras más pequeñas que aún sobreviven, como Unicaja, Kutxabank, Liberbank o Ibercaja, podría tener efectos muy perniciosos. Algo que sería aún más grave en el caso de que finalmente se ejecuten los planes del gobierno de proceder a la privatización de Bankia, dado su enorme tamaño tras el proceso de reestructuración ya realizado.

En este sentido, y ante el peligro de inestabilidad sistémica de una banca privada cada vez más grande y cada vez más alejada de las necesidades de la población y el tejido empresarial, solo cabe convertir Bankia en un banco público, apegado al territorio, con un modelo de funcionamiento ético y responsable, democrático y transparente, bajo control social, que sirva a los intereses generales ofreciendo servicios financieros a aquellos sectores de la población y la economía que lo requieren y situándose como pilar financiero de la economía española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podernos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas oportunas para que el Banco Pastor siga manteniendo personalidad jurídica propia, con C.I.F. propio, conservando su estructura de implantación territorial y su plantilla de empleados.

2. Adoptar las medidas necesarias para compensar a los pequeños inversores del Banco Pastor y el Banco Popular por las pérdidas sufridas en su proceso de quiebra, intervención y resolución.

3. Adoptar las medidas oportunas para la implementación de un mecanismo que permita limitar de manera permanente las ventas en corto en los mercados de valores, así corno la realización de cualesquiera operaciones de creación de instrumentos financieros o vinculadas a instrumentos financieros con efectos de conferir una ventaja financiera basada en la disminución del valor de cualquier título financiero.

4. Adoptar las medidas convenientes para evitar la privatización de Bankia e iniciar un proceso de configuración de un Banco Público a partir de esta entidad, con una estructura de gestión y control

cve: BOCG-12-D-208

democráticos y con participación social, regida por una política de servicio público a la comunidad, y con un modelo de funcionamiento bajo criterios de ética y transparencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez, y a través de su Portavoz Antón Gómez-Reino Varela, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad, relativa al impulso del sector agroalimentario.

Exposición de motivos

El pasado mes de junio la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso debatió y aprobó una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la calificación como sector estratégico del sector agroalimentario. Dicha propuesta no incluía ningún tipo de encomienda relativa al diseño y ejecución de planes o programas de actuación pública para el desarrollo y mejora de este sector, ni a la implementación de medidas específicas que permitieran avanzar en este mismo sentido.

De igual manera, se detectan carencias importantes en lo relacionado con la definición de otros sectores estratégicos de la economía española, que no cuentan, en buena parte, con los correspondientes planes estratégicos que permitirían avanzar en su impulso, por lo que la mera calificación de estos como «sectores estratégicos» pierde todo su sentido.

En relación al sector agroalimentario, y más concretamente a la industria agroalimentaria, las debilidades y necesidades de la actividad son amplias y diversas, igual que las oportunidades que muestra. En este sentido, se hace necesario un apoyo decidido por parte de las administraciones públicas que pueda incidir en el desarrollo de todo su potencial, tanto en lo relativo a su papel como pilar en la creación de actividad económica y empleo como en lo tocante a su condición como factor de sostenibilidad en lo social, lo territorial y lo ambiental.

Aspectos tales como el desarrollo del tejido industrial para la valorización de las producciones agropecuarias locales, la modernización de las instalaciones, el avance en la inversión y la transferencia de la I+D+i, la minoración en los consumos y residuos, la capacitación de las plantillas, el aumento en la calidad y salubridad del producto y su diversificación, el desarrollo de redes de colaboración y tejido cooperativo a lo ancho y largo de la cadena productiva, las mejoras en los sistemas de financiación y seguros, el control de los precios, o la mejora de las condiciones laborales, son, entre otras, líneas necesarias de avance para el sector en los que el papel de las instituciones resulta fundamental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas oportunas para elaborar, en el plazo de seis meses, y por medio de la colaboración de los diferentes agentes socioeconómicos territoriales y sectoriales, una propuesta de definición de los sectores estratégicos de nuestra economía.

2. Adoptar las medidas oportunas para desarrollar, en el plazo de un año y por medio de la colaboración de los diferentes agentes socioeconómicos territoriales y sectoriales, una propuesta de planificación de políticas económicas para el impulso de los diferentes sectores estratégicos del país.

3. Diseñar e implementar, en colaboración con agentes del sector, consumidores y representantes de toda la cadena productiva, un plan integral de actuaciones en materia de apoyo al sector agroalimentario

cve: BOCG-12-D-208

español, que cuente con una aportación financiera suficiente y adecuada en el marco de los Presupuestos Generales del Estado.

4. Diseñar e implementar, en colaboración con agentes del sector, consumidores y representantes de toda la cadena productiva, una revisión de la normativa vigente en el sector, con especial énfasis en el control de los precios y la calidad de los productos, estableciéndose en los casos necesarios la regulación que corresponda para impedir las ventas por debajo de costes, así como cualquier tipo de práctica por medio de la cual las grandes empresas intermediarias y comercializadoras presionen a la baja en los precios de los productos que supongan una situación insostenible para los productores.

5. Adoptar las medidas oportunas que permitan avanzar en fórmulas de financiación pública y privada bajo criterios de transparencia, equidad, flexibilidad y adecuación que sirvan al impulso y consolidación del sector agroalimentario español.

6. Adoptar las medidas necesarias para promover la mejora en las condiciones de seguridad y calidad alimentaria, primando los mecanismos de apoyo y asistencia por parte de entes públicos y entidades sin ánimo de lucro frente a otros sistemas que impliquen un aumento de los costes a las empresas del sector.

7. Desarrollar, en colaboración con representantes sindicales del sector, una revisión de la situación laboral de sus trabajadores y trabajadoras, así como las consiguientes actuaciones para la mejora de las condiciones laborales.

8. Adoptar las medidas adecuadas para el desarrollo de políticas públicas que sirvan a la promoción efectiva del asociacionismo y el cooperativismo de pequeños y medianos productores y pymes.

9. Establecer las políticas adecuadas, con aportación de fondos públicos suficientes, para el desarrollo de la industria agroalimentaria, que permita la valorización de las producciones en aquellos territorios donde se realicen las propias producciones primarias.

10. Adoptar las medidas necesarias que permitan un impulso efectivo a la modernización y redimensionamiento de las pymes dedicadas a la industria agroalimentaria.

11. Apoyar de manera decidida la I+D+i en el sector agroalimentario por medio de un aumento sustancial de los fondos transferidos para ello, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado, a los centros públicos y universidades, con especial énfasis en el desarrollo de servicios, proyectos y acciones de transferencia del conocimiento y las tecnologías a pymes del sector.

12. Adoptar las medidas necesarias para el impulso de la modernización tecnológica y la digitalización en los procesos de transformación de la industria agroalimentaria, con el objetivo, entre otros, de aumentar su eficiencia energética y reducir su consumo de recursos naturales como el agua.

13. Establecer las medidas oportunas que permitan un impulso a la internacionalización de producciones agroalimentarias españolas.

14. Adoptar las medidas oportunas para el incremento de los recursos humanos y materiales dedicados al asesoramiento, orientación, asistencia y apoyo técnico especializados a las pymes del sector.

15. Emprender, con la colaboración de los diferentes agentes relacionados, las medidas necesarias para la adaptación, desarrollo y mejora de los sistemas públicos de educación y formación en materia agroalimentaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002122

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Ester Capella i Farré y el Diputado Joan Capdevila i Esteve al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia

cve: BOCG-12-D-208

en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética para su debate en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad.

Exposición de motivos

El Parlament de Catalunya aprobó el 29 de julio de 2015 la Ley del Parlament de Catalunya 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta Ley se dictó como a raíz de la Iniciativa Legislativa Popular promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), l'Alianga Contra la Pobresa Energética y el observatorio DESC, presentada con el aval de más de 140.000 firmas, y aprobada con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios.

Corno explica su preámbulo, Catalunya es, entre las comunidades autónomas del Estado español, una de las más afectadas por la crisis económica. Según el Instituto de Estadística de Cataluña, más de 200.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro, y 95.000 de estos hogares no perciben ingreso alguno. Esta situación de emergencia social es especialmente grave en el ámbito de la vivienda. Y el sobreendeudamiento hipotecario es, de hecho, una de las problemáticas más agudas. Catalunya se ha convertido en una de las comunidades autónomas con mayor número de ejecuciones hipotecarias y de desahucios. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, entre 2008 y 2013 se iniciaron en Cataluña 98.040 procedimientos de ejecuciones hipotecarias. En muchos casos, estos procedimientos conllevan no solamente la pérdida de la vivienda habitual, sino también la adquisición de una deuda exorbitante con las entidades financieras. A la problemática de las ejecuciones hipotecarias se añaden las dificultades para afrontar el pago del alquiler: según datos judiciales, un 67 % a los 16.008 desahucios que se produjeron en 2013 en Catalunya estuvieron relacionados con el impago del alquiler.

Al mismo tiempo, resulta alarmante el crecimiento de la pobreza energética, entendida como la dificultad para afrontar las facturas de los suministros básicos de electricidad, gas y agua. Los precios de acceso a estos suministros se han vuelto inasequibles para la población. Desde 2008, la luz ha subido un 60 % y el agua un promedio del 66 %. El Síndic de Greuges, en el Informe sobre la pobreza energética en Catalunya, de octubre de 2013, documenta los impactos sociales, sanitarios y medioambientales de la pobreza energética, y denuncia el sobreesfuerzo que implica la acumulación de deudas vinculadas al pago de facturas del hogar. El mismo informe recuerda que, según la Encuesta de condiciones de vida correspondiente a 2011, en Catalunya hay 193.000 hogares —un 6,9 % del total— que no pueden asumir el gasto de mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

Según datos de la Asociación Española de Ciencias Ambientales, solamente en el Área Metropolitana de Barcelona se ha pasado de 27.359 expedientes de suspensión del suministro de agua en 2011 a 72.039 en 2012. Las dificultades para afrontar el pago de la vivienda y la pobreza energética conllevan, incluso, la pérdida de vidas humanas. Además, el informe «Emergència habitacional a Catalunya. Impacte de la crisi hipotecária en el dret a la salut i els drets deis infants» evidenciaba las consecuencias en la salud y en la infancia.

El empeoramiento de esta situación de emergencia social y la escasez de las ayudas que reciben las personas afectadas contrastan con los ingentes beneficios obtenidos por entidades financieras y empresas de suministros. Las cinco entidades financieras más grandes del Estado español —Santander, BBVA, CaixaBank, Popular y Sabadell— cerraron el año 2013 con un beneficio de 7.674 millones de euros. Cabe recordar, asimismo, que desde el inicio de la crisis las administraciones públicas han transferido cerca de 165.000 millones de euros a las entidades financieras. El informe «Emergencia habitacional en el Estado español», del Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), ponía de manifiesto que algunas de las entidades que más desahucian son precisamente las que han concentrado la mayor parte de ayudas públicas. El Departamento de Territorio y Sostenibilidad ha cifrado en 80.000 los pisos nuevos sin estrenar que quedan vacíos en Catalunya.

Este diagnóstico puede extenderse también a las empresas de suministro energético. Durante los tres primeros trimestres de 2013, el oligopolio eléctrico que opera en el Estado español (Endesa, Gas Natural Fenosa, Iberdrola, EON España y EDP) obtuvo un beneficio de 7.638 millones de euros, el doble que el de las eléctricas europeas. La principal empresa distribuidora de luz en Catalunya, Endesa, declaró un beneficio de 1.879 de millones de euros en el año 2013.

En congruencia con la Declaración universal de los derechos humanos, el artículo 11 del Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

cve: BOCG-12-D-208

Según la Observación general número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas al PIDESC, el contenido del derecho a la vivienda comprende el acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable y a energía para la cocina, la calefacción y la luz, y el derecho al agua y al saneamiento son reconocidos por la Observación general número 15, mientras que la Observación general número 7 incorpora como contenido del derecho a la vivienda la protección contra los desahucios forzosos y la obligación de los poderes públicos a garantizar el adecuado realojamiento de las personas sin recursos afectadas por un desahucio.

Estos derechos específicos generan diferentes tipos de obligaciones para las administraciones públicas. En este sentido, la Observación general número 3 afirma que deben realizar todos los esfuerzos, hasta el máximo de recursos disponibles, para satisfacer estos derechos, otorgando prioridad a los colectivos más vulnerables, y que deben asegurarlos no solamente ante la Administración, sino también ante los abusos que puedan cometer particulares.

Muchos de estos derechos y de estas obligaciones están amparados también por la Constitución española y por el Estatut d'Autonomia de Catalunya.

La Constitución española reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada y lo vincula a la obligación de los poderes públicos a impedir la especulación (artículo 47), impone también a los poderes públicos el deber de garantizar que el derecho de propiedad no se ejerza de forma antisocial (artículo 33) y subordina toda la riqueza, sea cual sea su titularidad, al interés general (artículo 128). Esta obligación es especialmente relevante en el caso de las entidades financieras y empresas que prestan servicios económicos de interés general, sobre todo si han sido beneficiarias de ayudas y subvenciones de carácter público.

Asimismo, el artículo 5 del Estatut d'Autonomia de Catalunya dispone que todas las personas tienen derecho a vivir libres de situaciones de explotación y maltratos, como las que, «de facto», conllevan la falta de una vivienda digna, el sobreendeudamiento o la imposibilidad de acceso a suministros básicos de agua, luz y gas. El artículo 30, de hecho, determina que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a los servicios de interés general. Por otra parte, y en los mismos términos que el Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, el artículo 42.3 del Estatut d'Autonomia de Catalunya obliga a los poderes públicos a velar por la dignidad, la seguridad y la protección integral de las personas, especialmente de las más vulnerables. En este sentido, el artículo 148.1.3 de la Constitución otorga a las comunidades autónomas la potestad de asumir competencias en materia de vivienda, y efectivamente el artículo 137 del Estatut d'Autonomía de Catalunya atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en dicha materia, como asimismo le atribuye, mediante el artículo 123, la competencia exclusiva en materia de consumo.

Pese a todo lo anterior, el Gobierno español, en su ofensiva total contra la soberanía parlamentaria catalana y contra los derechos más básicos, puso en riesgo a los ciudadanos beneficiados por esta Ley interponiendo un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que fue admitido el 24 de mayo de 2016. La suspensión inmediata de la Ley, que fue mantenida por el propio Tribunal mediante Auto de 20 de septiembre de 2016, han dejado a todos esos ciudadanos en unas condiciones indignas totalmente evitables.

Teniendo en cuenta que desde entonces el Gobierno no ha querido actuar para resolver la situación de emergencia social que se vive en toda España y en Catalunya en relación con la vivienda y la pobreza energética, es imperativo retirar el recurso de inconstitucionalidad y permitir que se pueda desarrollar y aplicar la Ley 24/2015.

Todo ello, sumándole además, la manifiesta constitucionalidad de la Ley, toda vez que fue dictada respetando las competencias del Parlamento de Catalunya y, también, en ejercicio del derecho a la participación política de más de 140.000 ciudadanos que presentaron dicha ILP. No debe repetirse el error que se cometió con la anulación por parte del Tribunal Constitucional en su sentencia 62/2016, de 17 de marzo, del Decreto Ley 6/2013, de 23 de diciembre, del Govern de la Generalitat de Catalunya que pretendía actuar contra la pobreza energética.

En consecuencia de todo lo anterior, es necesario, asimismo, dar el mismo trato a la Ley 4/2016, de 23 de diciembre, de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas en riesgo de exclusión residencial, aprobada como respuesta a la impugnación de la Ley 24/2015 «para ayudar a las personas más desfavorecidas», como establece su propio preámbulo. Esta Ley aún no ha sido recurrida, pero el Gobierno ya ha anunciado su intención de hacerlo al Govern de la Generalitat. Es necesario que el Gobierno se abstenga de llevar a cabo, de nuevo, el mismo error, y debe no interponer ese recurso y

cve: BOCG-12-D-208

centrarse en dar cobertura en todo el territorio a las situaciones de emergencia social que, desgraciadamente, vive la ciudadanía.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

— Retirar el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlament de Catalunya 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, y a abstenerse de interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlament de Catalunya 4/2016, de 23 de diciembre, de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas en riesgo de exclusión residencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Joan Capdevila i Esteve y Ester Capella i Farré,** Diputados.—**Joan Tardà i Coma,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/002149

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo de una estrategia de internacionalización para las microempresas y pequeñas empresas a través del fomento del comercio electrónico, para su debate en la Comisión de Economía, Industria y Competitividad.

Exposición de motivos

Las microempresas y las pequeñas empresas constituyen el 99 % de nuestro tejido empresarial y además suponen el 77 % de los empleos de este país.

Por otra parte, se extienden territorialmente a todos aquellos lugares donde las grandes y medianas empresas no llegan, ya que estas desean situarse cerca de las ciudades, en centros logísticos o en emplazamientos industriales que aporten todo tipo de servicios.

Los datos nos dicen que el tamaño de las empresas sí importa. Cuanto más grandes, más empleo generan proporcionalmente, mayor capacidad inversora en I+D+i, y más apertura a mercados exteriores.

Por otro lado, se ha producido estos años, el verdadero cambio del sector productivo de este país: la Internacionalización de la empresa española. Pero queda una segunda parte, el impulso definitivo a la I+D+i en todo el sector empresarial. Ambos cambios en el modelo productivo aseguraran empresas viables para las próximas décadas.

Pero los datos nos dicen que las pequeñas empresas no han conseguido sumarse a este cambio, ni en internacionalización ni en innovación —se encuentran rezagadas— por lo que proponemos una estrategia para intentar conseguir que las microempresas y las pequeñas empresas consigan ambos objetivos.

Varias son las razones de esta rémora: en primer lugar, el coste de la apertura a mercados exteriores, los problemas de financiación para proyectos de innovación y la incertidumbre por la demanda futura.

Y queremos proponer que se haga en un proyecto conjunto de innovación e internacionalización a través del comercio electrónico. Los expertos declaran que la solución al pequeño tamaño de nuestras empresas es favorecer un ecosistema flexible, diverso y equilibrado que pueda hacer frente a los desafíos de la digitalización y la velocidad que los cambios arrastran. Sin olvidar los atributos de la capacidad emprendedora: pasión, determinación, asunción de riesgos y capacidad de resistir y perseverar, además de la rapidez de la gestión de los cambios.

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, que a través de la Secretaría de Estado de Comercio coordina las políticas de fomento de la internacionalización de la empresa española, está elaborando una Estrategia de Internacionalización a medio plazo, en el seno del Grupo de Trabajo

cve: BOCG-12-D-208

Interministerial de Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española. Esta estrategia es el vehículo adecuado para abordar el proyecto conjunto de internacionalización, entre otros aspectos, a través del comercio electrónico y el fomento de la innovación, mediante acciones conjuntas de los distintos ministerios con competencias en estas materias.

El comercio electrónico puede aportar todo eso, además de permitir su instalación y desarrollo en cualquier zona del país, incluso en zonas despobladas y rurales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en la futura Estrategia de Internacionalización de la economía española acciones de apoyo a la internacionalización de las microempresas y pequeñas empresas a través del fomento del comercio electrónico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Ferran Bel i Accensi y de Carles Campuzano i Canadés, Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate ante la Comisión de Economía, Industria y Competitividad, una Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas destinadas a la mejora del transporte público y la movilidad en la conurbación de Barcelona, al objeto de mejorar la calidad del aire.

Exposición de motivos

Resulta urgente reducir la contaminación atmosférica de la conurbación de Barcelona y mejorar la calidad del aire. A estos efectos, el pasado 6 de marzo de 2017, la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ajuntament de Barcelona y los ayuntamientos de 40 municipios de la conurbación de Barcelona manifestaron su apoyo a un acuerdo político que tiene por objeto mejorar la calidad del aire de la conurbación de Barcelona.

Tal y como ha publicado la Agéncia de Salut Pública de Catalunya en un informe reciente:

«Los principales contaminantes son las partículas en suspensión (PM), el ozono troposférico, los óxidos de nitrógeno (NO_x) y el dióxido de azufre (SO_2).

Estos contaminantes, dependiendo de su concentración en el aire y los factores de riesgo de exposición de las personas, pueden tener efectos perjudiciales para la salud a corto y/o a largo plazo. Así, se ha comprobado que la contaminación del aire incrementa los riesgos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y de cáncer de pulmón en la población. Además, el año 2013 la Agencia internacional de Investigación sobre el Cáncer concluyó que la contaminación del aire exterior es carcinógena para los humanos.

Los grupos de personas más vulnerables a estos efectos son las personas con enfermedades cardíacas o del aparato respiratorio, Los bebés, los niños en edad preescolar y las mujeres embarazadas.»

En febrero de este año, la Comisión Europea envió un ultimátum al Gobierno para la adopción de medidas, en el plazo de dos meses, con el objetivo de cumplir con los límites de dióxido de nitrógeno NO_2 en Barcelona, en las comarcas del Vallés Oriental, Valles Occidental y el Baix Llobregat, así como en Madrid.

A su vez, el Estado tiene otro expediente abierto por la Comisión por el exceso de la partícula contaminante PM10.

La Generalitat de Catalunya tiene la competencia exclusiva en materia de la regulación del ambiente atmosférico y de las diversas clases de contaminación, sin embargo, un número muy importante de medidas a tomar para mejorar la calidad del aire son de competencia estatal.

cve: BOCG-12-D-208

A tal efecto, el conseller de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat, Josep Rull, envió el pasado 9 de mayo sendas cartas a los ministros de Fomento, Íñigo de la Serna; de Interior, Juan Ignacio Zoido y de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, solicitándoles la colaboración del Gobierno en distintos aspectos que competen a sus respectivas carteras ministeriales para poder desarrollar una potente agenda modernizadora.

Entre las distintas medidas a adoptar destacan algunas de ellas que afectan a infraestructuras de titularidad estatal situadas en Catalunya y, especialmente en toda la conurbación de Barcelona, que pueden incidir sobre una movilidad y un transporte de mercancías menos contaminante; así como sobre una mejora del transporte público, como alternativa a un transporte privado, siempre más contaminante.

Se trata de mejorar la financiación del transporte público; de ejecutar las inversiones paralizadas desde hace años para la mejora de la infraestructura de Rodalies y Regionals; de ejecutar las inversiones del Corredor Mediterráneo ya consensuadas en la Mesa Estratégica del Corredor Mediterráneo para potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril.

Otro aspecto importante es la habilitación de carriles bus en la B-23 así como la aplicación de descuentos VAO y ECO en los peajes de competencia estatal de acceso a la conurbación de Barcelona para los vehículos con menores emisiones.

Transcurridos más de dos meses desde el envío de esas propuestas sin que, hasta el momento, hayan recibido respuesta, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las medidas destinadas a primar la movilidad con bajas emisiones en las infraestructuras de transporte de la conurbación de Barcelona, dependientes de la Administración General del Estado, así como a ejecutar inversiones básicas y fundamentales para la mejora del transporte público y para reducir las emisiones del transporte por carretera con el objetivo de mejorar la calidad del aire en la conurbación de Barcelona. Entre estas medidas insta al Gobierno a:

a) Aplicar descuentos VAO y ECO, en función de la etiqueta ambientar de la DGT, en los peajes de vías de competencia estatal de acceso a la conurbación de Barcelona, para los vehículos con menores emisiones.

b) Incrementar la financiación presupuestaria correspondiente a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona (ATM) de 108 M€ en 2017 a 148 M€ a partir de 2018, en consonancia con la magnitud de los servicios integrados que gestiona la ATM y que en la actualidad el Estado no financia.

c) Habilitar carriles Bus en la B-23 (enlace de !a AP7 a la altura de Molins de Rei hasta la Diagonal de Barcelona) o traspasar esta infraestructura a la Generalitat de Catalunya, con la financiación para la construcción de este carril y las correspondientes partidas de mantenimiento.

d) Ejecutar —sin dilación— los planes de mejora de la infraestructura de Cercanías y Regionales, lo cual deberá revertir en una mejora de estos servicios ferroviarios en cuanto a frecuencias, velocidad comercial, información y calidad del mismo.

e) Licitar y ejecutar con urgencia aquellas inversiones ferroviarias consensuadas en la Mesa Estratégica del Corredor Mediterráneo y en particular aquellas destinadas a impulsar el transporte ferroviario de mercancías, con el fin de propiciar el traspaso modal del transporte de mercancías por carretera hacia el modo ferroviario. Entre estas, urge adjudicar y ejecutar el tramo entre Martorell y Vilaseca, los accesos al Port de Barcelona, la construcción de apartaderos de 750 metros y la ejecución y conexión de nuevas terminales intermodales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Ferran Bel i Accensi,** Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/002054

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de la Diputada Auxiliadora Honorato Chulián presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa al Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda de las Administraciones Locales, para su debate y aprobación en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

Las entidades locales son la institución más cercana a la ciudadanía y la responsable de proveer buena parte de los servicios públicos esenciales. Las Comunidades Autónomas y el Estado deben ser garantes de la autonomía municipal y la suficiencia financiera de los municipios, para hacer efectivo el artículo 142 de la Constitución, asegurando que las haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley les atribuye a través, no solo de tributos propios sino de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Para la salvaguarda de esta autonomía local, estas administraciones supramunicipales, en particular el Estado, debe tener como base los valores de la Carta Europea de la Autonomía Local, con pleno valor en el ordenamiento jurídico interno, que precisa la preferencia de las administraciones locales en las prestaciones de servicios de cercanía a la ciudadanía. Deben por tanto contemplar como objetivo, la garantía de estabilidad en la prestación de servicios públicos de calidad y accesibles a toda la ciudadanía en su entorno más próximo, para lo que es urgente establecer mecanismos de descentralización y suficiencia financiera de los municipios.

Una necesidad que se reafirma al realizar la comparación de la incapacidad financiera y de provisión de servicios públicos de la Administración Local española, con el panorama que presentan las administraciones locales europeas. Mientras según Eurostat en el promedio de la zona euro, las administraciones locales gestionan alrededor del 11-12 % del gasto público total, en nuestro país, tan solo gestionan poco más del 6 % del gasto público del conjunto del estado español.

Las dificultades financieras que viven las Corporaciones Locales, tienen causa en un insuficiente desarrollo de los mandatos constitucionales, que reclaman la participación de las Administraciones Locales en los tributos estatales y autonómicos, y necesitan un nuevo marco estable y predecible de Financiación Local vinculado con el debate sobre las competencias locales. Situación a la que se suman niveles de ingresos por tributos propios que son insuficientes para atender el gasto vinculado a servicios esenciales en el marco de sus competencias.

Por todo ello, gran parte de los ayuntamientos españoles se enfrentan a situaciones financieras muy complicadas. Y ello a pesar de que en un contexto de crisis de sobreendeudamiento que asola a todas las Administraciones Públicas, los Ayuntamientos son responsables de una parte muy minoritaria (Menor al 5 %) del total del endeudamiento público. Sin embargo, aunque la deuda municipal tiene un peso relativo menor para el conjunto de las Administraciones Públicas, muchos Ayuntamientos tiene situaciones financieras muy graves, con consecuencias muy lesivas sobre el desarrollo de sus competencias y la atención a sus deberes y responsabilidades frente a la ciudadanía.

Las medidas que hasta el momento se han puesto en marcha para aliviar la situación financiera de los ayuntamientos más endeudados no solo no han solucionado el problema sino que lo han empeorado. La prueba más evidente es que, a pesar de que como resultado del ajuste sobre los presupuestos municipales la administración local es la única que registra superávit en vez de déficit, los ayuntamientos en peor situación financiera no consiguen reducir su nivel de endeudamiento.

Atendiendo a lo expuesto, es preciso desplegar de manera urgente un nuevo Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda para los municipios que se encuentran en estas circunstancias puesto que los planes actuales que están en vigor han demostrado ser ineficaces, se ha producido una evidente dejación de responsabilidad frente a la ciudadanía en la que incurren estos ayuntamientos a causa de la asfixia financiera, la cual se ha convertido en insostenible y en un verdadero peligro para los derechos sociales de la ciudadanía, que no pueden ver satisfechos sus derechos más básicos como la salud, los servicios sociales, el transporte o la cultura, por citar algunos ejemplos.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar un Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda Municipal con el objetivo de reducir el nivel de endeudamiento de los municipios cuya situación de emergencia financiera y social esté afectando de forma grave a la prestación de servicios básicos a los ciudadanos. Dicho Plan:

— Deberá priorizar a los municipios cuyo nivel de endeudamiento supere, en todo caso, el 250 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior al que entre en vigor el Plan.
— Tendrá en cuenta en cuanto a su metodología, diseño y desarrollo las características financieras, económicas y sociales de cada municipio.
— Asumirá como prioritarias las obligaciones de los ayuntamientos en materia de financiación de servicios básicos.
— Incluirá, entre otras medidas, la apertura de un proceso de reestructuración de la deuda municipal en la que se reprogramen las condiciones de pago de las obligaciones financieras pendientes.
— Asumirá los créditos procedentes de anteriores planes y fondos de rescate financiero, procediendo a su unificación.
— Su aplicación se llevará a cabo sin costes financieros o, en su caso, costes financieros viables según las condiciones de cada municipio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**María Auxiliadora Honorato Chulián,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002074

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los Diputados Ester Capella i Farré y Joan Capdevila i Esteve al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Suministro Inmediato de Información en las empresas, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

La aprobación del Real Decreto 596/2016[1], de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, comporta, como una de las principales novedades, la implantación de un nuevo sistema de llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la AEAT (SII), lo que supone el suministro electrónico de los registros de facturación en un período breve de tiempo, acercando el momento del registro o contabilización de las facturas al de realización efectiva de la operación económica que subyace a las mismas. El sistema persigue la doble finalidad de facilitar la lucha contra el fraude fiscal y constituir una herramienta de asistencia al contribuyente.

El vigente sistema de gestión del IVA lleva funcionando, con las necesarias adaptaciones, desde hace más de 30 años. Sin embargo, la situación tecnológica actual permite la implementación de un nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA en este momento, mejorando de esta forma el control tributario y la asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.

[1] Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. «BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2016, páginas 85173 a 85187 (15 páginas).

cve: BOCG-12-D-208

El SII supone una mejora sustancial en la relación de comunicación entre la Administración y el contribuyente, puesto que va a permitir tener una relación bidireccional, automatizada e instantánea, como una herramienta tanto de asistencia al contribuyente, como de mejora y eficiencia en el control tributario.

El SII consiste, básicamente, en el suministro electrónico de los registros de facturación, integrantes de los Libros Registro del IVA. Para ello, deben remitirse a la AEAT los detalles sobre la facturación por vía electrónica (mediante servicios web basados en el intercambio de mensajes XML o, en su caso, mediante la utilización de un formulario web), con cuya información se irán configurando, prácticamente en tiempo real, los distintos Libros Registro. Pero no se trata de remitir las facturas concretas de los contribuyentes.

En el supuesto de facturas simplificadas, emitidas o recibidas, se podrán agrupar, siempre que cumplan determinados requisitos, y enviar los registros de facturación del correspondiente asiento resumen.

El colectivo incluido obligatoriamente en el SII está integrado por todos aquellos sujetos pasivos cuya obligación de autoliquidar el IVA sea mensual:

— Grandes Empresas (facturación superior a 6 millones de €).
— Grupos de IVA.
— Inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA).

Este colectivo cuenta actualmente con sistemas desarrollados de software que se encuentran en disposición de adaptar para dar cumplimiento al envío de los registros de facturación en un plazo de cuatro días (excluidos sábados, domingos y festivos nacionales).

Para el segundo semestre del 2017 está previsto que los contribuyentes tengan un plazo extraordinario de envío de la información que será de ocho días (excluidos sábados, domingos y festivos estatales).

De forma adicional cualquier otro sujeto pasivo que así lo quisiera puede optar por su aplicación. Esta opción implicará que su obligación de autoliquidación será mensual y que además deberá permanecer en el sistema al menos durante el año natural para el que se ejercita la opción. La opción por la aplicación del SII deberá realizarse durante el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto. La opción para el ejercicio 2017 deberá realizarse durante el mes de junio de este año.

Se trata de un nuevo sistema que incidirá sobre unos 63.000 contribuyentes que representan aproximadamente el 80 por 100 del total de la facturación empresarial del país.

La puesta en marcha del SII a partir del 1 de julio se produce después de muchos meses, sino años, en que la AEAT ha estado preparando sus sistemas informáticos y sus procedimientos para poder ponerlo en marcha, mientras que las empresas han tenido escasamente dos meses y medio, si tenemos en cuenta que la orden ministerial que concretó los aspectos más significativos de su gestión informática no se publicaron hasta esta fecha. Incluso en fecha 15 de junio todavía se están publicando notas y modificaciones sobre su ejecución[2].

Para comprender la magnitud de la problemática generada debe tenerse en cuenta que la implantación de dicho sistema supone una alteración substancial de procedimientos de gestión y procedimientos internos que, en muchas empresas, no es posible implantar en tan poco tiempo de forma segura y garantizada. También debe tenerse en cuenta el esfuerzo económico que supone para las empresas en formación del personal y adaptación de programas informáticos que no aportan otro valor a la productividad de las empresas que el cumplimiento normativo.

Es evidente, pues, que tras mucho tiempo de preparativos y de pruebas por parte de la administración, la AEAT está exigiendo a las empresas que adapten en 3 meses lo que le ha supuesto diversos años de preparación, con un grado de desconocimiento total sobre lo que va a suponer para las empresas, a nivel organizativo, poder cumplir con todos sus requerimientos.

Si bien es cierto que los responsables de la AEAT han afirmado que no se van a interponer sanciones, legalmente no está así previsto y se debe dar seguridad jurídica a las empresas y no obligar a los funcionarios a «prevaricar» por actuar de forma distinta a lo que prevé la normativa.

[2] NT del Departamento de Informática Tributaria Subdirección General Aplicaciones. Versión 1.0. Suministro inmediato de Información Entorno de Producción y Entorno de Pruebas. 15/06/2017.

cve: BOCG-12-D-208

En la práctica, otra problemática previsible está ligada a la intervención de diversas personas dentro de una organización que deben poder utilizar en algún momento la firma digital de la empresa sin que se hayan establecido los límites adecuados para preservar la integridad digital de la empresa.

Diversas asociaciones representativas de las pymes, como la Cecot, son realmente conscientes que la digitalización de los sistemas de control por parte de la Administración tributaria va en la línea de los avances tecnológicos y que son mecanismos de lucha contra el fraude fiscal y contra el intrusismo que aportarán, cuando se consoliden, aspectos positivos para el económico.

Y por ello, requieren medidas para facilitar una introducción pacífica y progresiva del SII para que las empresas puedan llegar a valorar positivamente el sistema, y no lo perciban de forma contraria, asumiéndolo como una imposición más por parte de la AEAT, que no sería lo idóneo para nadie.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Establecer una moratoria de 6 meses para la aplicación del SII, considerando que, a todos los efectos, el semestre que va de julio a diciembre de 2017 sea un periodo de prueba del sistema SII —Suministro Inmediato de Información— para las empresas.

2. En virtud del punto anterior, llevar a cabo los cambios normativos necesarios a los efectos de garantizar legalmente la no imposición de sanciones durante los próximos seis meses a las empresas que presenten la información en base al SII por los errores técnicos que se puedan producir.

3. Con carácter excepcional, alargar el plazo de presentación de los registros a 30 días, en lugar de los ocho previstos, a los efectos de garantizar una adecuada adaptación de los procesos internos de las empresas al nuevo sistema de información.

4. Establecer mecanismos para facilitar la firma digital en los casos de intervención de diversas personas en una misma empresa, estableciendo límites adecuados para preservar la integridad digital de la empresa.

5. Considerar las inversiones que las empresas tienen que realizar en relación a la puesta en marcha del SII (tanto de formación como tecnológica) como Innovación Tecnológica, a efectos de las deducciones previstas en el Impuesto sobre Sociedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2017.— **Ester Capella i Farré y Joan Capdevila i Esteve,** Diputados.—**Joan Tardà i Coma,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/002088

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podernos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de la Diputada Auxiliadora Honorato Chulián presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la movilidad dentro de la Administración General del Estado, para su debate y aprobación en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge los principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.

En su apartado 1, establece que los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional, siendo esta un conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En lo que se refiere al personal laboral, el artículo 19 del EBEP establece:

«1. El personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional.

2. La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.»

cve: BOCG-12-D-208

El 2 de julio de 2010, el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo de medidas «de austeridad y eficiencia en materia de empleo público» que condiciona los movimientos de efectivos y, en general, la movilidad del personal público. A cambio, este acuerdo abre la espita al uso y abuso de la figura del nombramiento en comisión de servicios.

La movilidad en el seno de la función pública y el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas está orientada a optimizar el potencial de los recursos humanos del sector público, siendo a su vez expresión del derecho a promoción profesional estatutariamente recogidos en el EBEP como veíamos al inicio; los empleados y empleadas públicas tienen así la posibilidad de desarrollarse cambiando tanto de puesto de trabajo como de función y, muy a menudo, de localidad y entorno.

Asimismo, la movilidad entre las distintas Administraciones Públicas es un factor de ruptura de la rutina profesional y de incentivo para sus trabajadores, suponiendo una herramienta muy adecuada a mejorar el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, a la vez que se da cauce a legítimas aspiraciones de las empleadas y empleados públicos.

No obstante, desde 2010, los procesos de movilidad se han visto bloqueados, dificultados o dilatados en extremo. Al producirse una merma en el número de personal funcionario debido la drástica reducción de la tasa de reposición, se ha reducido también de manera drástica el número de concursos de méritos, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, reduciéndose así los márgenes de movilidad.

La carencia de personal provoca que los informes preceptivos previos a la autorización de traslados de movilidad sean casi siempre negativos ante el temor de los superiores jerárquicos de quedarse definitivamente sin personal para suministrar el servicio.

En paralelo, el abuso de la figura del traslado en Comisión de Servicios ha sometido el margen de movilidad de los funcionarios a la confianza que tenga cada empleado o empleada con el poder político de turno y, por consiguiente, generado una sensación insoportable de arbitrariedad entre quienes conforman el colectivo del personal público. La generalización de los nombramientos en comisión de servicio, supone una ausencia de procedimientos con garantías, sin concurso de mérito y capacidad, sin publicidad, favoreciendo de forma arbitraria y desigual la promoción dentro de la Administración Pública.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Convocar concursos anuales en todos los Departamentos, Organismos y Agencias de la Administración General del Estado en donde se oferten todos los puestos de trabajo cubiertos mediante el sistema de comisión de servicios o de adscripción provisional, así como todas las vacantes ‘‘puras’’ y también resueltas.

Segundo. Potenciar la movilidad interadministrativa entre Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante concursos de traslados.

Tercero. Homogeneizar los baremos para la puntuación de los méritos específicos con la finalidad de evitar los concursos ‘‘a la carta’’, y que sean conocidos mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Limitación estricta de la utilización de la comisión de servicio de manera discrecional y dependiendo de los informes pertinentes, para los casos sobrevenidos de cobertura por imperiosa necesidad.

Quinto. Reorganizar la Administración General del Estado de manera que se efectúe una reordenación de los Recursos Humanos y se facilite la movilidad con carácter voluntario entre los distintos Departamentos, Organismos y Agencias.

Sexto. Incrementar la oferta formativa a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para favorecer la movilidad del personal a través de los concursos de traslado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**María Auxiliadora Honorato Chulián,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Hacienda y Función Pública, relativa a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido para las prestaciones de servicios y entregas de bienes vinculadas a la investigación científica llevada a cabo por Universidades públicas y Organismos Públicos de Investigación.

Exposición de motivos

La legislación actual sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recoge una compleja normativa según la cual tanto la enseñanza, como las prestaciones de servicios y entregas de bienes relacionadas con ella se encuentran exentas de tributación, mientras que la investigación y las prestaciones de servicios y entregas de bienes relacionadas con ella no lo están, aunque el importe soportado del impuesto es deducible. En organismos que tienen una doble actividad docente e investigadora esto genera problemas para determinar qué bienes y servicios se emplean exclusivamente para la docencia y cuáles se emplean para la investigación.

De acuerdo al redactado del artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001 las Universidades para el cumplimiento de sus fines y sus actos deben disfrutar de exención tributaria. Estos fines comprenden la generación de conocimiento, por medio de la investigación científica, y la transmisión de estos conocimientos, por medio de la docencia. Tal y como contempla la Ley 37/1992 la docencia y la investigación han de ser considerados como sectores diferenciados porque, a) tienen asignados grupos diferentes en la CNAE; y b) porque el porcentaje de deducción difiere en más de 50 puntos (educación 0 %; investigación 100 %). La tributación por el IVA se encuentra exenta en las prestaciones de servicios y entregas de bienes relacionadas con las actividades docentes (de acuerdo al artículo 20.9 de la Ley 37/1992), no así las prestaciones y entregas vinculadas a la investigación científica cuyo valor es deducible a posteriori previo pago.

La tributación y posterior deducción del IVA aplicado a las prestaciones de servicios y entregas de bienes relacionadas con unas actividades pero no con otras se complica en los casos de adquisición de bienes y servicios que son utilizados tanto para la docencia, como para la investigación; ya que ha de calcularse una prorrata general de utilización para cada una de las actividades. El uso para docencia o investigación puede ser justificable, pero hay muchos casos en los que existe una dificultad para determinar su adscripción y en qué porcentaje para cada una de las dos actividades. Esto genera requerimientos administrativos y subsanaciones contables por parte de los grupos de investigación, la administración universitaria, de los Organismos Públicos de Investigación (OPI) y las oficinas tributarias correspondientes con un gasto innecesario en tiempo, personal y recursos.

La complejidad de los trámites burocráticos es un lastre añadido a la gestión de proyectos que se ve aumentada por los recortes consolidados desde 2011 que han afectado especialmente a las plantillas y recursos de gestión de dichos centros. Esta situación se agrava en el caso de adquisición de bienes y servicios para investigación a cargo de proyectos de investigación, ya sean estos nacionales o europeos.

La homogeneización de la exención del IVA para las prestaciones de servicios y entregas de bienes tanto relacionadas con la enseñanza, como con la investigación simplificaría el complicado trámite burocrático al que deben hacer frente universidades y OPI; eliminando las imprecisiones, errores y acciones de mala praxis contable que se pueden derivar de estos métodos. Igualmente evitaría situaciones complejas desde el punto de vista contable a las PYMES y otros intermediarios de la adquisición de bienes y la prestación de servicios a los grupos de investigación, ya que no tendrían que repercutir un IVA que luego acaba siendo deducido en su totalidad por las entidades que lo soportan. Los grupos de investigación, por su parte podrían obtener productos y servicios a unos precios competitivamente similares al de nuestros vecinos en la Unión Europea.

Son varios los impactos positivos que tendría esta medida a medio y largo plazo para nuestro sistema de I+D+i:

— La liberación de recursos, tiempo y energía para la labor investigadora, por la simplificación en la gestión de la parte administrativa y financiera de los proyectos de investigación.

cve: BOCG-12-D-208

— La prevención frente a la malversación de fondos públicos, ya que permitiría un seguimiento más transparente de los fondos dedicados a docencia e investigación por parte de las autoridades responsables dentro y fuera de la universidad y los OPI.

— El ahorro en los fondos públicos y una optimización de los recursos sin impacto negativo en las cuentas públicas. Ya sea por exención de cobro (educación) o por deducción de su importe (investigación), el Estado no obtiene actualmente una recaudación neta positiva de las prestaciones de servicios y entregas de bienes relacionadas con las actividades de estos centros. Dicho de otro modo, esta medida no supondría una merma en la recaudación impositiva. Más bien al contrario, el balance actual es negativo para el Estado ya que supone un gasto de recursos para una recaudación de IVA que es deducible.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las necesarias modificaciones normativas en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido con el objetivo de que se homologue el tratamiento de investigación y docencia en términos de no-sujeción y exención fiscal para las instituciones públicas que realizan actividades de docencia e investigación, en los siguientes términos:

1. Inclusión de los Organismos Públicos de Investigación en el punto c) del listado del apartado 8 del artículo 7 de la Ley 37/1992 de administraciones públicas cuyas entregas de bienes y prestaciones de servicios no se encuentran sujetas al impuesto.
2. Inclusión de un párrafo nuevo en el punto 9 del apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992 donde se extienda la exención del impuesto en operaciones interiores a la entrega de bienes y prestaciones de servicios vinculadas con actividades científicas e investigadoras realizadas por grupos de investigación en universidades públicas y Organismos Públicos de Investigación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Nayua Miriam Alba Goveli y María Rosa Martínez Rodríguez,** Diputadas.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de la Diputada Auxiliadora Honorato Chulián presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a la eliminación de la tasa de reposición de personal en todas las administraciones públicas del país, para su debate y aprobación en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

Desde 1995, cada año, los sucesivos Gobiernos del Estado español acostumbran a aprobar la denominada «tasa de reposición». Se trata de un porcentaje fijado para cada ejercicio presupuestario, que establece la cantidad de nuevos efectivos que se puede integrar en las administraciones públicas en función de las bajas producidas durante el ejercicio anterior. Este instrumento, cuya aprobación, a menudo, se incluye en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado a modo de polizón para pasar desapercibido, ha sido abiertamente concebido para limitar la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas.

Concretamente, desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada para el año 2014, se viene publicando en las sucesivas leyes de presupuestos la siguiente definición: «Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario precedente dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el

cve: BOCG-12-D-208

referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa».

Con carácter general, de 1997 a 2002, la tasa de reposición de empleados públicos se fijó en el 25 %. A partir del año 2003 y hasta el año 2008 se subió al 100 %. En el año 2009 volvió a retraerse hasta el 30 %. En 2010, la tasa de reposición fue del 15 %. Y ya a partir del año 2011 hasta 2014 la tasa de reposición fue del 10 %. Eso sí, solo para aquellos colectivos y sectores de actividad de la administración marcados como prioritarios por el Gobierno. Es decir, que los demás sectores se veían sometidos a tasas de reposición inferiores. En 2015, al igual que en los años anteriores, la norma general ha consistido en no permitir la reposición de la inmensa mayoría de efectivos, pero para los sectores identificados como prioritarios se elevaba la tasa de reposición del 10 % al 50 %. A lo largo del ejercicio 2016, con carácter general, la tasa de reposición se fijó hasta un máximo del 50 %, incrementándose hasta el 100 % en determinados ámbitos muy acotados. Para 2017, el Gobierno ha mantenido la misma regla, aumentando apenas la lista de ámbitos que pueden acogerse a una tasa de reposición del 100 % o superior: los sectores prioritarios suplementarios son la atención al ciudadano en los servicios públicos, la prestación directa del servicio de transporte público y seguridad y emergencias.

Sin embargo, un mes más tarde, ha anunciado una oferta extraordinaria de empleo público justificando la incorporación de un total de 4.282 plazas adicionales. De ellas, 3.832 plazas son de turno libre, de las cuales 2.026 reforzarán la tasa de reposición prevista en el artículo 19.Uno.2.E), P) y S) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Esto último, representa una excepción acordada a la Administración General del Estado, sin tener en cuenta que las demás administraciones públicas pueden tener las mismas necesidades.

De manera notablemente terca, desde que los diferentes ejecutivos decidieran cabalgar a lomos de la desbocada obsesión de la reducción del déficit público del Estado, la tasa de reposición se ha estado utilizando como medida de recorte y contención del gasto público y adelgazamiento de la administración pública, con el consiguiente negativo impacto en la prestación de los servicios. Según el informe de la OCDE *Government at a glance,* publicado en 2015, España dispone de un porcentaje de empleo público sobre la cifra de empleo total muy inferior a la media de los miembros de este club. Es decir, que mientras en países como Dinamarca o Noruega la ratio es del 35 % y del 34 % respectivamente, o en países como Gran Bretaña y Francia del 24 % y del 20 % respectivamente, en España es del 16,5 %, siendo la media de la OCDE del 22 %. Si prefiriésemos remitirnos a una ratio en proporción a la población de cada país, la Organización Internacional del Trabajo arroja cifras que dejan a España igualmente a la cola. España dispondría en la actualidad de algo más de quince habitantes por empleado público, mientras que un Estado como Dinamarca tiene un empleado público para 5,7 habitantes, Suecia uno para cada 7,1 ciudadanos o Finlandia uno por cada 8 habitantes.

Como resultado inmediato de la aplicación de la tasa de reposición, de enero de 2010 a julio de 2016 se han perdido 227.685 empleados públicos en la Administración Pública Estatal, de las Comunidades Autónomas y Local.

De resultas de esta drástica reducción, se han desencadenado las peores previsiones para el conjunto de los trabajadores del sector público y, por encima de todo, para la ciudadanía en general. La edad media de las plantillas públicas se ha elevado de manera improcedente, con lo que existe un peligro grave para la renovación y el equilibrio generacional tanto como para el anclaje en la sociedad. En la Administración General del Estado, no en vano, durante los últimos siete años, por cada 10 empleados públicos que han dejado de serlo, solo se ha incorporado uno nuevo, y el 63 % de la plantilla supera los 50 años de edad. Como caso paradigmático, en la Dirección General de Tráfico, de los apenas 3.500 empleados, solo 7 tienen menos de 30 años.

Como consecuencia evidente, la degradación de los servicios públicos en los últimos siete años, a pesar de los encomiables esfuerzos entregados por los empleados públicos, ha sido lacerante. Por el camino, la sociedad española ha tenido que asistir a la pérdida de servicios públicos. Los derechos de los españoles se están viendo comprometidos y, cada vez más, sencillamente conculcados.

Lo que ha sucedido a lo largo de estos años a la sombra de la tasa de reposición es una descapitalización en materia de recursos humanos sangrante en los centros de atención al ciudadano, los de gestión de la

cve: BOCG-12-D-208

Seguridad Social o las oficinas de seguridad aérea y marítima, por solo citar unos pocos. Especialmente dolorosa es la situación de ámbitos cuyo valor reside en la constancia, la planificación y la inversión a largo plazo incompatible con el oportunismo de los recortes. En el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, en el Instituto de Salud Carlos III o en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas la falta de plantilla y la precarización de sus condiciones son insufribles.

El pasado 17 de enero de 2017, se celebró la Conferencia de Presidentes Autonómicos donde la mayor parte de las autonomías volvieron a reclamar al Gobierno flexibilizar los límites impuestos a la convocatoria de ofertas de empleo público. Durante la misma, se firmó el Acuerdo sobre Políticas de Empleo en el que se hace referencia a la tasa de reposición, que reza lo siguiente: «en este sentido, se adoptarán las decisiones en materia de tasa de reposición, tanto general como para sectores prioritarios, de forma que garanticen un fortalecimiento equilibrado y sostenible de los efectivos en el conjunto de cada Administración Pública, en colaboración con el resto de Administraciones Públicas y con pleno respeto a los límites y reglas de gasto establecidos».

Por todo ello, y una vez que el propio Gobierno ha reconocido mediante el mencionado Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, la imposibilidad de dar cumplimiento a la tasa de reposición que la Ley de presupuestos para el 2017 autoriza para la Administración General del Estado, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Único. Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 la posibilidad de superar la tasa de reposición para todas las Administraciones Públicas definiendo los supuestos concretos que permitan la excepción de la aplicación de la tasa de reposición muy especialmente en las administraciones locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**María Auxiliadora Honorato Chulián,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Ferran Bel i Accensi y de Carles Campuzano i Canadés, Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate ante la Comisión de Hacienda y Función Pública, una Proposición no de Ley sobre la implementación de distintas medidas fiscales para la mejora de la calidad del aire de las conurbaciones urbanas.

Exposición de motivos

Resulta urgente reducir la contaminación atmosférica de las conurbaciones urbanas con el fin de mejorar la calidad del aire.

En febrero de este año, la Comisión Europea envió un ultimátum al Gobierno para la adopción de medidas, en el plazo de dos meses, con el objetivo de cumplir con los límites de dióxido de nitrógeno NO_2 en Barcelona, en las comarcas del Vallès Oriental, Vallès Occidental y el Baix Llobregat, así como en Madrid.

A su vez, el Estado tiene otro expediente abierto por la Comisión por el exceso de la partícula contaminante PM10.

A estos efectos, el pasado 6 de marzo de 2017, la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ajuntament de Barcelona y los ayuntamientos de 40 municipios de la conurbación de Barcelona manifestaron su apoyo a un acuerdo político que tiene por objeto mejorar la calidad del aire de la conurbación de Barcelona.

cve: BOCG-12-D-208

Tal y como ha publicado la Agència de Salut Pública de Catalunya en un informe reciente:

«Los principales contaminantes son las partículas en suspensión (PM), el ozono troposférico, los óxidos de nitrógeno (NO_x) y el dióxido de azufre (SO_2).

Estos contaminantes, dependiendo de su concentración en el aire y los factores de riesgo de exposición de las personas, pueden tener efectos perjudiciales para la salud a corto y/o a largo plazo. Así, se ha comprobado que la contaminación del aire incrementa los riesgos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y de cáncer de pulmón en la población. Además, el año 2013 la Agencia internacional de Investigación sobre el Cáncer concluyó que la contaminación del aire exterior es carcinógena para los humanos.

Los grupos de personas más vulnerables a estos efectos son las personas con enfermedades cardíacas o del aparato respiratorio, Los bebés, los niños en edad preescolar y las mujeres embarazadas.»

En Catalunya es la Generalitat quien tiene la competencia exclusiva en materia de la regulación del ambiente atmosférico y de las diversas clases de contaminación, sin embargo un número muy importante de medidas a tomar para mejorar la calidad del aire son de competencia estatal.

Entre estas, las referidas a la modificación de la normativa fiscal y presupuestaria a los efectos de estimular la renovación de la flota de vehículos mediante la adquisición de aquellos que sean menos contaminantes.

A tal efecto, el conseller de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat, Josep Rull, envió el pasado 9 de mayo sendas cartas a los ministros de Fomento, Íñigo de la Serna; de Interior, Juan Ignacio Zoido y de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, solicitándoles la colaboración del Gobierno en distintos aspectos que competen a sus respectivas carteras ministeriales para poder desarrollar una potente agenda modernizadora.

Entre las distintas medidas propuestas destacan las que afectan a la minoración de diversos impuestos para favorecer la compra de vehículos menos contaminantes. Con el mismo objetivo, se propone la renovación del parque de vehículos más contaminantes a través de subvenciones que tengan en cuenta también criterios sociales.

Transcurridos dos meses desde el envío de esas propuestas sin que, hasta el momento, hayan recibido respuesta, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar medidas fiscales destinadas a favorecer la adquisición de vehículos menos contaminantes a los efectos de mejorar la calidad del aire, especialmente en las conurbaciones urbanas. Entre estas:

a) Impulsar la modificación del impuesto de matriculación de los vehículos para incentivar la compra de vehículos menos contaminantes.

b) Impulsar la revisión del impuesto especial sobre carburantes para vehículos tipo turismo, con el objetivo de no continuar favoreciendo la compra de vehículos diesel.

c) Articular la convocatoria de ayudas económicas para la renovación del parque de vehículos más contaminantes y su sustitución por vehículos de bajas emisiones, teniendo en cuenta también criterios sociales.

d) Incrementar las ayudas destinadas a la adquisición del vehículo eléctrico y a la construcción de más y mejores infraestructuras para favorecer su implantación.

e) Impulsar la modificación de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante con el fin de permitir a la Autoridad Portuaria de cada uno de los puertos la posibilidad de aplicar bonificaciones de hasta el 40 %, en vez del actual 5 %, de las tasas de actividad y utilización con el fin de incentivar mejores prácticas medioambientales y de reducción de la contaminación. Este incentivo resultará particularmente relevante para los puertos de Barcelona y de Tarragona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Ferran Bel i Accensi,** Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-D-208

161/002220

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reducción de los índices de rendimiento neto de la estimación objetiva por módulos (EOM) en la actividad agrícola de uva de mesa para la comarca del Medio Vinalopó (Alicante), para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

La agricultura en la provincia de Alicante es uno de los sectores productivos más importantes de la Comunitat Valenciana tanto por el volumen de empleo que ocupa como por su capacidad exportadora. Sin embargo, desde hace dos décadas la rentabilidad de las explotaciones se viene reduciendo por diversas circunstancias. Una situación que sufre de manera particular, campaña tras campaña, el cultivo de uva de mesa, que requiere un elevado grado de mano de obra intensiva y muy especializada que repercute con cierta intensidad en los costes de producción. Además, la sequía y el consiguiente aumento del precio del agua, el coste de la energía, ciertas trabas burocráticas, la propia competencia intra y extracomunitaria, así como las reiteradas inclemencias meteorológicas, suponen dificultades añadidas al sector.

El abandono de la actividad agrícola que todo ello puede provocar tiene importantes consecuencias. Por un lado, los problemas socio-económicos que acarrean la pérdida de población en los núcleos rurales y la concentración de población en el litoral y grandes ciudades. Por otro lado, el impacto medioambiental que supone la ausencia de actividad humana en los núcleos rurales y del interior, entendiendo al agricultor como agente medio ambiental de primer orden.

Los agricultores están sujetos al sistema de estimación objetiva en materia tributaria, sistema que establece módulos generales para cada tipo de producción y que es revisable de manera circunstancial por causas sobrevenidas, tales como inclemencias meteorológicas que afecten a la producción y a su calidad y comercialización.

En el sistema de estimación objetiva por módulos (EOM), la producción de uva de mesa se encuentra dentro de la actividad agrícola dedicada a la obtención de plantas textiles y uva de mesa, actividades accesorias realizadas por agricultores, ganaderos o titulares de actividades forestales y servicios de cría, guarda y engorde de aves. Todas estas actividades tienen un índice de rendimiento neto de 0,42 para 2016, según se recoge en el anexo I de la Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, que desarrolló la EOM para 2016. No obstante, la disposición adicional segunda de dicha Orden estableció, en particular, que el índice de rendimiento neto aplicable en el método de estimación objetiva del IRPF en 2016 para la uva de mesa, en sustitución del señalado en el anexo I, sería de 0,32.

Pero además, la Orden HFP/377/2017, de 28 de abril, reduce para 2016 los índices de rendimiento neto aplicable en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectan a un sector o zona determinada. Así, el índice de rendimiento neto de la actividad agrícola de uva de mesa en los términos municipales de Agost, Aspe, Elda, Fondó de le Neus, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid y Mónovar se rebaja al 0,22, mientras que en los términos municipales de Novelda, Petrer y La Romana se rebaja al 0,16. Se trata, en todos los casos, de términos municipales situados en la comarca del Medio Vinalopó en la provincia de Alicante.

No tiene mucho sentido que en la comarca del Medio Vinalopó existan diferencias a la hora de reducir el módulo del tributo de la actividad de uva de mesa, porque todos los municipios productores se han visto afectados por la sequía y los golpes de sol.

Además, es preciso actualizar los índices generales de los módulos en el IRPF de las producciones de uva de mesa para ajustarlos a la realidad del sector. Un sector que requiere para la producción un elevado número de horas de trabajo, mucha especialización en las tareas agrícolas y que es muy vulnerable a las circunstancias meteorológicas.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rebajar hasta el 0,16 el índice de rendimiento neto de la actividad agrícola de uva de mesa en todos los términos municipales de la comarca del Medio Vinalopó (Alicante), para compensar las pérdidas causadas en el sector por los efectos de la sequía.
2. Revisar y actualizar con carácter estructural los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas de uva de mesa para adecuarlos a la realidad del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2017.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Presupuestos

161/002130

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la información facilitada por la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales y la mejora de la dotación de recursos a la misma.

Acuerdo:

Admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Presupuestos, excepto el punto tres, en lo que se refiere a la revisión y ampliación del Convenio de colaboración mencionado, al no ser una Proposición no de Ley el instrumento idóneo para instar a las Mesas de las Cámaras a la adopción de un acuerdo en su ámbito de competencias, así como el punto cuatro, dado que no cabría instar al Gobierno a su realización, en la medida en que se refiere a cuestiones que pertenecen al ámbito competencial de las Cortes Generales, de acuerdo con el principio de autonomía reconocido en el artículo 72 de la Constitución. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la información facilitada por la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales y mejora de la dotación de recursos a la misma, para su debate en Comisión de Presupuestos.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

En el apartado tres del artículo cuarto, Información y documentación, de la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, se especifica que «Para el cumplimiento de los fines de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales se establecerán los mecanismos e instrumentos de colaboración necesarios con la Administración General del Estado, con el objeto de disponer de fa información suficiente para abordar las funciones encomendadas. La Oficina Presupuestaría de las Cortes Generales dispondrá de acceso a las bases de información contable y presupuestaria de la Administración General del Estado, incluido el Sector Público Empresarial y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social de forma directa o mediante petición a los responsables directos de su tratamiento».

En la actualidad la conexión en línea no abarca la información sobre ejecución presupuestaria de los Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos, que integran todos ellos la Administración General del Estado. Tampoco está incluida la ejecución del Sector Público Empresarial,

El cuatro de diciembre de dos mil catorce, se firmó un convenio entre la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales y la Vicepresidencia del Gobierno y Ministerio de Presidencia, por el cual, se menciona dicho articulo de la Ley de la creación de la oficina, si bien luego se limita a obligar a ofrecer la información relativa a las bases de datos de contenido presupuestario gestionadas por la Seguridad Social y por la Administración General del Estado, que también en la práctica, se cumple de manera parcial. Y el Sector Público Empresarial no es mencionado en el mismo.

Por todo lo expuesto, para el pleno y efectivo cumplimiento del artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 37/2010, se requiere que la OPCG estuviera conectada en línea además de con fa IGAE y con la Seguridad Social con la ejecución de los Organismos Autónomos, otros organismos y agencias estatales, así como con el Sector Público Empresarial.

Para un mejor control y transparencia de los recursos públicos la información debiera trasladarse con periodicidad mensual e identificando qué parte de los programas ejecuta cada órgano gestor.

Y para dar cumplimiento efectivo a los requerimientos expuestos, sería necesario incrementar los recursos humanos y económicos destinados a esta Oficina presupuestaria, así como la imprescindible mejora de la aplicación informática.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluso mediante la adición de un nuevo artículo en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, para la consecución de los siguientes objetivos:

Uno. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales, a través de su Oficina Presupuestaria, información mensual sobre ejecución de las inversiones reales de los Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos, así como del Sector Público Empresarial, especificando e identificando las partidas, territorios afectados, importe y programación plurianual, en su caso.

Dos. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales, a través de su Oficina Presupuestaria, información mensual sobre ejecución de los Programas Presupuestarios, contenidos en el anexo I de los Presupuestos Generales del Estado, identificando órgano gestor e importe, para facilitar el seguimiento y control de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos previamente establecidos en los programas. Especialmente, importante, para aquellos Programas Presupuestarios cuya gestión está compartida entre distintos Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos, Agencias y/u otros Organismos.

Tres. La Oficina pondrá dicha documentación a disposición de los Diputados, Senadores y Comisiones parlamentarias. Y en aplicación […] del Convenio de colaboración firmado entre la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales y la Vicepresidencia del Gobierno y Ministerio de Presidencia, firmado el cuatro de diciembre de dos mil catorce, toda esta información estará disponible en línea a través de la aplicación informática de la Oficina Presupuestaria, incluida en la intranet del Congreso de los Diputados y en la del Senado.

Cuatro. [....]»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**Patricia Blanquer Alcaraz,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Fomento

161/002053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento, relativa al incremento del servicio y frecuencia ferroviaria de la línea Huelva-Sevilla.

Exposición de motivos

Desde el año 1727, se produce una importante expansión de la explotación minera de la Faja Pirítica de Huelva promovida por el capital extranjero, principalmente inglés, que se instalaron en la Cuenca Minera Onubense hasta que el aprovechamiento de nuestros recursos naturales fue rentable para sus intereses. Esta situación, junto al incipiente desarrollo industrial, hace que se comiencen a construir gran cantidad de líneas ferroviarias de vía estrecha, principalmente con capital privado, para el transporte de mercancías conectando los principales centros mineros con el puerto de Huelva y con el Puerto de Sevilla así como con el río Guadiana. Transcurridos los años, se va ampliando el servicio al transporte básico de personas.

En 1914, tal como expone el dictamen 4-2014 del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva denominado «Análisis de las infraestructuras ferroviarias de la Provincia de Huelva», se alcanzó la longitud máxima de vías férreas con un total de 668 km de vías, de las que 250 km eran de ancho ibérico y el resto, de vía estrecha. La importancia fue tal, que el trazado ferroviario de la Provincia de Huelva alcanzaba en 1980 el 5,3 % del trazado total del territorio español y un 21,1 % del trazado de vía estrecha.

Desde los años 50, comenzó el desmantelamiento del ferrocarril minero por el cierre de las explotaciones. En 1987, se cierra el Ferrocarril Gibraleón-Ayamonte y actualmente, solo se mantienen las líneas Huelva-Zafra, Huelva-Sevilla así como el trazado interno del Puerto de Huelva, lo que supone una reducción del trazado hasta el actual de 209 km en la provincia.

La línea férrea Huelva-Sevilla es una línea de vía ancha cuya longitud del trazado es de 110 km. Según los datos de los que dispone el Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva, así como la Diputación de Huelva, el origen de la línea data de 1859. El proyecto fue declarado de utilidad pública en 1867 por la Diputación de Huelva inaugurándose el 15 de marzo de 1880.

El trazado de la línea es regular exceptuando el tramo entre Carrión y Sanlúcar la Mayor, en el que por cuestiones orográficas, en el momento de construcción de la línea, se realizó un rodeo haciendo que un trazado de algo más de 12 km se convierta en uno de 25 km, con el incremento correspondiente del tiempo del trayecto.

A día de hoy, junto al aumento del tiempo del trayecto hay que sumarle la falta de servicios, con un total de 4 servicios diarios excepto los sábados en el tramo Huelva-Sevilla y los domingos en el tramo Sevilla-Huelva, con solo tres circulaciones. Esto deja a la provincia en una situación de semi-aislamiento ferroviario con la capital andaluza y con el resto de la Comunidad Autónoma, con el correspondiente perjuicio para la movilidad de la población, el turismo y la economía en general.

Pese a esta situación, sumada a la dejación gubernamental durante todos estos años, la Unión Europea aceptó la inclusión del corredor ferroviario Huelva-Sevilla en la Red Básica de Transporte Transeuropeo. Esto puede suponer un incremento del tráfico de mercancías y viajeros.

Por todo ello, queda justificada la necesidad de aumentar la frecuencia y, por tanto, los servicios de la línea-Huelva Sevilla. Sería suficiente con aportar un tren eléctrico serie 490 que permita aumentar el servicio y la frecuencia. De esta manera podría establecerse hasta nueve circulaciones diarias para cada sentido de la línea, con una frecuencia de dos horas y con ello, podría ampliarse el horario de inicio a las 6:00 horas y de finalización a las 22:00 horas.

Además, para hacer más competitiva la línea Huelva-Sevilla, podría reducirse el coste del billete (actualmente es superior a los 12 euros), bajándolo a 9 euros, equiparándose al coste del viaje en coche. De esta manera se potencia la utilización del ferrocarril frente al coche, lo cual además de ser más ecológico y seguro, descolapsaría la autovía A49.

cve: BOCG-12-D-208

Esto sería posible con un coste bajísimo, pues no sería necesaria realizar ninguna inversión en bienes materiales, ya que actualmente en la propia página web de Renfe Alquiler, existen trenes de motor eléctrico serie 490 disponibles en «Renfe Alquiler de Material Ferroviario Sociedad Mercantil Estatal, S.A.».

Es imprescindible, a su vez, aumentar la velocidad de viaje del trayecto en ambos sentidos. Actualmente el trayecto en tren es de una duración de 90 minutos de media frente al autobús, y el coche con trayectos de 75 y 60 minutos respectivamente. La reducción del tiempo del trayecto y el aumento de la velocidad es una demanda histórica onubense, pero que está tardando más de lo que debiera en llegar y no parece que su resolución vaya a ser posible en un corto periodo de tiempo debido a la falta de voluntad política de los gobiernos estatales para apostar por las infraestructuras de transporte y comunicaciones en Huelva. Más cuando según el Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva, acumula un déficit en infraestructuras que este organismo cifra en más de 1.000 millones de euros desde la década pasada.

Es imprescindible, mientras el aumento de la velocidad llega, que al menos aumenten los servicios y la frecuencia de una infraestructura que está en funcionamiento para que exista mejoría en la economía y en la calidad de vida de las y los onubenses desde estos mismos instantes.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de un vehículo tipo automotor eléctrico serie 490 para la línea ferroviaria Huelva-Sevilla, disponible por parte de “Renfe Alquiler de Material Ferroviario Sociedad Mercantil Estatal, S.A.”, con la finalidad de aumentar el servicio y la frecuencia en ambos sentidos con hasta nueve circulaciones diarias por trayecto. El servicio tendría una frecuencia mínima de dos horas ampliando la oferta horaria desde las 6:00 horas hasta a las 22:00 horas.
2. Todas las acciones necesarias para actualizar el precio del billete a 9 euros por trayecto, con el objetivo de potenciar la utilización de la línea ferroviaria Sevilla-Huelva.
3. Acompañar el punto 1 anterior del personal necesario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Isabel Franco Carmona,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación a la parada de tren en la estación de Montoro, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Las líneas ferroviarias españolas no transportan todo su potencial en viajeros y mercancías, y en algunos casos, se reducen algunas líneas y frecuencias. Múltiples estudios y expertos en este medio de locomoción creen que hay múltiples razones para utilizar y potenciar más el uso del tren. Esta Proposición no de Ley persigue la potenciación de este uso en el municipio de Montoro y en la comarca del Alto Guadalquivir.

El informe TREN2020, realizado por CCOO, Greenpeace y WWF, y que es un estudio diagnóstico sobre la red ferroviaria española y un banco de propuestas para potenciar la oferta y la demanda del ferrocarril como un elemento clave para mejorar la situación ambiental y social del transporte, en su apartado sobre la propuestas de mejora se incluye la línea Córdoba-Jaén y propone la reapertura de la estación de Montoro.

cve: BOCG-12-D-208

En relación a la demanda de este medio de transporte para esta Comarca, podemos dividirla en 3 grandes grupos: la de movilidad de la población de la zona, la de acercamiento de los servicios públicos de Montoro y la de uso turístico. Vamos a analizar cada uno de ellos:

Movilidad de la población: Montoro está situado en la centralidad de la comarca del Alto Guadalquivir, por lo que la zona de influencia para esta movilidad de población, podemos definirla como la suma de la población de los municipios de Adamuz, Bujalance, Cardeña, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro y Pedro Abad. Esta población suma un total de 34.500 habitantes, que mejorarían en diferentes tipos de movilidad, como es la necesaria por motivos laborales, fa motivada por estudios (hay que destacar que el ferrocarril hace parada en el Campus de Rabanales) o los desplazamientos de carácter personal. Una población con necesidades tanto de salida a sus lugares de destino, como de regreso a sus poblaciones.

Acercamiento de servicios: En Montoro están instalados una gran cantidad de servicios públicos debido a su carácter central en la comarca. Ejemplos de ellos son, 2 Juzgados de Primera Instancia, Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, Hacienda Local, Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, Centro Comarcal de Servicios Sociales, Oficina Comarcal Agraria, Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación de Córdoba, Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Empleo Público Estatal, Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de la Junta de Andalucía, 2 Institutos de Enseñanza Secundaria Postobligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos), Centro de Iniciativas Empresariales, Centro Comarcal de Salud, Registro de la Propiedad, Conservatorio Elemental de Música, Escuela Oficial de Idiomas, Residencia de Ancianos, etc.

Estos servicios requieren, tanto para los profesionales que trabajan en ellos o los usan, como para los usuarios en general, de una cierta capacidad de transporte. Podemos calcular de forma aproximada, un número cercano a las 1000 personas diarias que intervienen en estos servicios.

Uso turístico: Montoro y la comarca del Alto Guadalquivir poseen distintos recursos turísticos como son los de naturaleza (Parque Natural de Cardeña-Montoro, Monumento Natural Meandro Rio Guadalquivir), y los de Patrimonio (Conjunto Histórico Artístico de Montoro, zonas monumentales de los diferentes municipios). Posee además una serie de infraestructuras turísticas como son hoteles, alojamientos rurales, empresas de turismo activo, etc. Y por último también existen instalaciones de ocio y deportes, como Piscina Municipal Cubierta, Teatro, Plaza de Toros, Instalaciones Deportivas, etc.

Gracias a ello, la zona dispone de un gran potencial turístico, que se vería muy reforzado si existiera una oferta adecuada de transporte de recepción. Tanto para el turismo regional mediante el transporte de Media Distancia (línea Cádiz-Jaén y sus intercomunicadores con el resto de capitales andaluzas) como el nacional a través de las distintas líneas de Larga Distancia).

En resumen, la mejora en movilidad con la existencia de ferrocarril sería de gran relevancia para el municipio y su zona de influencia.

Oferta actual:

La oferta actual de transporte público en el municipio de Montoro, y que por ende afecta a su zona de influencia, es solo de transporte por carretera a través de la empresa de autobuses Ramírez, S.L.

La frecuencia de viajes diarios es de 9 en dirección Córdoba y de 9 de regreso desde Córdoba. Frecuencia que se reduce a 3 en cada sentido los sábados y solo 2 en cada sentido los domingos.

Como es lógico, la capacidad por viaje es de aproximadamente 50 plazas (capacidad del autocar), y repartido para todo el trayecto desde Andújar hacia Córdoba.

Por tanto, y resumiendo, la única posibilidad de transporte público en Montoro es en dirección a Córdoba (la ruta Montoro-Andújar es marginal y no tiene demanda real), solo por carretera y con poca capacidad.

Como curiosidad, este déficit de transporte público en un municipio cercano a la Capital ha tenido probablemente como efecto el incremento del parque automovilístico del municipio, uno de los más altos de la provincia (más de 6.000 vehículos para una población de 9.834 habitantes) y que en un pueblo histórico como Montoro ocasiona múltiples problemas de tráfico.

cve: BOCG-12-D-208

Posibilidades que ofrece la disponibilidad de Ferrocarril:

La posibilidad de línea de ferrocarril y estación en Montoro (existente desde principios del siglo XX, en la línea Manzanares-Córdoba, explotada por la empresa MZA), permite incrementar fácilmente (apenas es necesaria inversión) la capacidad de movilidad en el municipio,

Por un lado, existe la línea de Media Distancia Regional Cádiz-Jaén, con una frecuencia de 4 viajes diarios en cada sentido todos los días de la semana. Esta línea permite la conexión de Montoro no solo con la capital Córdoba (como hacia el servicio de autobuses), sino también con Sevilla y Cádiz (y estaciones intermedias) en sentido Oeste y con Jaén (y estaciones intermedias) en sentido Este.

Además, esta línea permite completar toda la geografía andaluza, con lo nodos de Sevilla (conexión con Huelva), Córdoba (conexión con Málaga y Granada por Bobadilla) y Jaén (conexión con Granada y Almería).

En cuanto al transporte de Largo Recorrido, permitirá, con transbordo en Córdoba, el enlace con la mayor parte de la geografía española.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que ponga en uso, lo antes posible, la estación de Montoro, y que se establezca una frecuencia de trenes, suficiente para cubrir las necesidades de los habitantes de la comarca e impulsar su desarrollo económico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Antonio Hurtado Zurera y María Jesús Serrano Jiménez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002071

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú, Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Comisión de Fomento, relativa a la «Variante de la Autovía A-1. Tramo: Enlace Autopista Eje Aeropuerto y Autopista R-2. Variante El Molar».

Exposición de motivos

Desde el año 2004, se han venido buscando, tanto por parte del Ministerio de Fomento como por parte de los sucesivos gobiernos de la Comunidad de Madrid, soluciones a los problemas de movilidad que afectan a la zona norte de la Comunidad de Madrid y a una de sus consecuencias: el alto índice de retenciones de tráfico que se producen en la Autovía A-1, tanto en sentido entrada como salida desde la ciudad de Madrid.

En estos más de diez años de discusiones se han pasado por todas las opciones posibles, y todos los conflictos institucionales y políticos imaginables:

Desde la primera opción que defendiera el gobierno autonómico de una autovía de peaje de trazado paralelo a la A-1 y que conectara con el tramo norte de la M-50, atravesando para ello el paraje natural de los Montes del Pardo.

Hasta la alternativa de entonces Ministerio de Fomento de conexión, con vía de peaje, de la M12 con la A-1, hasta su cruce con la M50, dejando en proyecto aparte la culminación de la M50, y planificando la misma con un trazado que evitara la zona natural.

Sin olvidar la promesa electoral de la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes durante la campaña regional de 2015, de una nueva vía paralela a la A-1 de uso libre de pago.

En este ir y venir de propuestas, proyectos y promesas electorales, se han cruzado un intento del gobierno regional de ejecutar la obra con sus propios medios, un recurso de inconstitucionalidad que

cve: BOCG-12-D-208

terminó dando la razón a Fomento en su exclusiva competencia sobre esta infraestructura, así como numerosas reacciones de los municipios afectados y movimientos sociales interesados.

Tras una década de dimes y diretes, el pasado 19 de mayo, se publica en el BOE el anuncio relativo a la apertura del procedimiento de información pública del Estudio Informativo de Impacto Ambiental «Variante de la Autovía A-1. Tramo: Enlace Autopista Eje Aeropuerto y Autopista R-2 Variante el Molar». Este anuncio se ha producido como consecuencia de que el pasado mes de noviembre, el Ministerio de Fomento firmara la encomienda de gestión, en la que se definía un proyecto de 24 km de longitud y una inversión prevista de 220 millones de euros, sin embargo, el anuncio ahora publicado define una longitud de 23,2 km y un presupuesto de licitación de 288,707 M€.

Los primeros datos que se van conociendo por esta exposición pública no satisfacen las necesidades y demandas del conjunto de municipios, ciudadanía y colectivos sociales que, durante años, se han interesado por este proyecto, y han tenido la voluntad de aportar alternativas más económicas, eficaces y sostenibles para abordar los problemas de movilidad de la zona norte de la región madrileña. Parece, además, que el proyecto presenta dificultades técnicas y de gestión que podrían conducir a una inversión desproporcionada, incapaz de solucionar los problemas de movilidad de la zona y con un elevado coste medio ambiental para la misma.

Es innegable que la zona norte de la Comunidad de Madrid tiene un problema de movilidad, pero esto no solo se manifiesta en forma de atascos de entrada y salida de la ciudad de Madrid. El corredor comprendido entre la M-607, la A-1 y la M-103 no dispone de dos elementos básicos para la movilidad colectiva, como son una buena red de Cercanías, y plataformas exclusivas para el tránsito de autobuses. Sin duda, esta es la causa originaria de que el uso privado en esta vía se produzca de manera tan masiva.

Esta insuficiente red de infraestructuras y servicios públicos tiene más graves consecuencias que en otras zonas de la región por el impacto que en la movilidad tienen los grandes desarrollos empresariales que se han establecido en la zona, como son los centros laborales de BBVA, Caser Seguros y Telefónica, que movilizan a miles de trabajadores hacia esta zona de forma diaria. Así mismo, estos problemas de movilidad se hacen evidentes ante la dependencia que muchos municipios tienen de servicios básicos centralizados en los municipios más grandes.

Por otro lado, las características de esta vía y su hipotético trazado paralelo a la A-1 afectaría a una zona de especial conservación de la Red Natura de las Cuentas del Río Jarama y Henares, así como a los ríos Jarama y Guadalix, fragmentándolos y asilando a las especies animales que los habitan, lo que supondría, como mínimo una afectación de hábitats catalogados en la Directiva 92/43/CEE.

Teniendo en cuenta el volumen de inversión previsto para esta obra, el potencial impacto medioambiental negativo, y el enorme volumen de movimientos de transporte individual que se producen en la zona, parecería razonable que la inversión del Ministerio de Fomento en la misma estuviera planificada; en primer lugar, en colaboración con el conjunto de Ayuntamientos afectados por la misma; en segundo lugar, escuchado a la multitud de entidades sociales que en estos diez años han mostrado diversas propuestas y protestas en relación con esta infraestructura y la movilidad y protección del hábitat de esta zona; y, sobre todo, en una visión de conjunto que no solo desarrolle una nueva carretera en Madrid, sino que planifique observando el conjunto de la región, priorizando en inversiones en la red de Cercanías y el diseño de vías de uso exclusivo para el transporte colectivo. Es decir, en modelos que tiendan a la reducción del uso privado frente al colectivo.

Al tenor de los Presupuestos Generales del Estado, y de la publicación de este procedimiento de información pública para la construcción de la Variante A-1, parecería que el Ministerio de Fomento, una vez más, renuncia a una planificación global, eficaz, sostenible y eficiente económicamente de las infraestructuras en los territorios, haciendo oídos sordos a los Ayuntamientos y los movimientos sociales que más saben de las necesidades reales de los territorios.

En los presupuestos de este año, el mayor esfuerzo inversor territorializado en Madrid que realiza el Gobierno, se dirige a la construcción de esta carretera; aparcando, un año más, la ampliación de la línea C4 en los dos tramos que tenía previsto su propio Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para Madrid 2009-2015, que ya contemplaba la conexión de Alcobendas y San Sebastián con Guadalix y Algete, y de Colmenar Viejo con Soto del Real, lo que sin duda reduciría considerablemente el uso del vehículo privado. Así mismo, prevé una inversión mínima en la construcción de plataformas de transporte exclusivo de autobuses que no parece suficiente para un bus vao, realmente eficaz.

cve: BOCG-12-D-208

Por último, de un primer conocimiento del proyecto presentado, se desprende que el mismo depende de la expropiación, o fórmula similar, de la M12 para eliminar el peaje que hoy abonan los ciudadanos que la transitan, medida que no viene detallada en cuanto a los costes extras del propio proyecto podrían suponer, ni de las condiciones de gestión de una vía que a día de hoy compete a la Comunidad de Madrid y forma parte de las radiales quebradas y ya cubiertas en sus costes por el erario público.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Paralizar el procedimiento administrativo iniciado para la construcción de la variante A-1, con el fin de planificar un modelo integral de movilidad para la zona norte de Madrid eficaz, sostenible y eficiente, utilizando la partida presupuestaria destinada a esta intervención y las que fueran necesarias, no solo a las carreteras sino a:

● Desarrollar las prolongaciones de Cercanías Recogidas en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías de Madrid 2009-20015, esto es: la línea C4 de Colmenar Viejo a Soto del Real, y la Línea C4 de San Sebastián de los Reyes/Alcobendas a Guadalix y Algete.

● Desarrollo de los Estudios Específicos de Viabilidad para recuperar la vía ferroviaria Madrid-Burgos, para uso en servicio de Cercanías entre los municipios de Madrid y Bustarviejo.

● Desarrollar los Estudios Específicos de Viabilidad para la habilitación de infraestructuras ya construidas como son la M-110 y la M-12 como alternativas para el transporte colectivo de pasajeros de la zona norte de la Comunidad de Madrid.

● Ampliar la inversión prevista para las actuaciones de mejora de la accesibilidad del transporte público en la actual A-1.

— Abrir una mesa de diálogo y trabajo compartido con las instituciones municipales y autonómicas implicadas y afectadas en este proyecto, para la mejor definición de la solución integral de la movilidad en la zona norte de la Comunidad de Madrid.

— Abrir una mesa de diálogo y trabajo compartido con las entidades sociales implicadas y afectadas en este proyecto, para la mejor definición de la solución integral de la movilidad en la zona norte de la Comunidad de Madrid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Tania Sánchez Melero,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002079

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para sacar la vía férrea de Alcolea (Córdoba), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Según la información aportada por el Gobierno no se contempla una variante o el soterramiento de la vía férrea a su paso por la barriada de Alcolea (Córdoba) para eliminar el paso a nivel que existe en este núcleo de población. El Consejo de Distrito de Alcolea Los Ángeles y la Plataforma «Fuera Vías de Alcolea» han mostrado su oposición a un proyecto que no contemple el traslado definitivo del trazado ferroviario fuera de Alcolea. Esta Plataforma se constituyó en el año 2008 con los objetivos, entre otros, de evitar la ejecución de cualquier proyecto de supresión del paso a nivel que suponga el soterramiento o elevación de la calle carretera Madrid de Alcolea, así como conseguir la eliminación del trazado ferroviario actual en este enclave y también colaborar con las diferentes administraciones públicas en todo lo relacionado con la consecución de la finalidad con la que fue impulsada. La Federación de vecinos

cve: BOCG-12-D-208

Al-Zahara y el Consejo del Movimiento Ciudadano también han pedido la eliminación de las vías. En los últimos años las distintas Corporaciones Locales que han gobernado el Ayuntamiento de Córdoba han aprobado por unanimidad en Pleno, mociones para la eliminación de las vías a su paso por esta barriada, mociones del año 2009, 2011, 2013 y la última en enero de este mismo año 2017 en la que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba aprobó la creación de una Comisión, Ayuntamiento, Consejo de Distrito y Plataforma Fuera Vías de Alcolea para hacer un seguimiento efectivo y activar acciones para llevar a cabo los acuerdos para suprimir las vías en Alcolea.

A final de enero ADIF sacó a concurso la redacción de los proyectos para la eliminación de ocho pasos a nivel en Andalucía de forma progresiva hasta el 2024, entre ellos el de Alcolea. El importe de licitación es de 626.680 euros y de doce meses el plazo de ejecución. La supresión ya había salido a concurso en el 2008, pero quedó paralizada. El Gobierno ha informado que el paso a nivel cuenta con las características técnicas del criterio previsto dentro del Plan 2017-2024, por lo que se ha incluido en el expediente para la redacción de los proyectos constructivos de supresión de 74 pasos a nivel actualmente en proceso de contratación. Según el Gobierno, como en todos los procesos que realiza ADIF para la supresión de pasos a nivel, se ha de contar con la aprobación de la solución de supresión por parte del titular de la vía (camino, carretera o calle), en este caso la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba y del conocimiento de los vecinos de la zona afectada. Pero a su vez el Gobierno informa que la solución de supresión que deberán contemplar los proyectos irá encaminada a una actuación puntual, consistente en pasos inferiores o superiores o pasos peatonales a distinto nivel, en el punto del paso a nivel o en las proximidades o caminos de enlace, no contemplándose una variante o soterramiento de la vía férrea.

Hay que abordar de una vez por todas la problemática que genera el paso de las vías por la barriada de Alcolea, dadas las singulares características de este núcleo de población encajonado entre las vías y el rio Guadalquivir, la peligrosidad de las mercancías que la atraviesan, los ruidos y molestias que soportan sus habitantes y el riesgo de accidentes en el paso a nivel y todo el trazado ferroviario que queda dentro de esta barriada. Todos los grupos del Ayuntamiento de Córdoba, los representantes vecinales y la plataforma creada coinciden en apoyar la solución de una variante que saque las vías del tren de este núcleo de población. Esta variante se podría ver enmarcada en la definición del trazado del corredor central ferroviario para mercancías o cualquier otra obra de esas características. Esta propuesta implica descartar la solución planteada en la actualidad por el Gobierno y optar por otra que quizá se dilate más en el tiempo, pero que será definitiva y más beneficiosa para Alcolea.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo una actuación para la eliminación de la peligrosidad y molestias para la población que supone el paso de las vías por la barriada de Alcolea (Córdoba) mediante una variante de la línea ferroviaria que evite su paso por este núcleo de población, dejando cualquier otra actuación que tenga prevista hasta ahora para eliminar solamente el paso a nivel, adoptando todas las medidas de seguridad necesarias en este trazado ferroviario mientras se realiza el traslado de las vías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Antonio Hurtado Zurera,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002082

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley desdoblamiento de la N-332 a su paso por Torrevieja, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El tramo de la N-332 a su paso por la ciudad de Torrevieja soporta diariamente el paso de 40.000 vehículos al día, siendo esta intensidad diaria mayor que la autovía A-7 a su paso por Orihuela. Este tramo, además,

cve: BOCG-12-D-208

concentra un gran número de accidentes mortales anualmente cosa que convierte este punto en uno de los puntos con mayor siniestralidad del mapa de carreteras del Estado.

A todo esto, hay que sumar que se trata de una arteria vital para la ciudad de Torrevieja, con un potencial turístico capital. Es por ello que las retenciones que sufre en los meses de verano alcanza casi los 6 Km suponen una pérdida de atractivo para una ciudad clave del territorio de la provincia de Alicante.

Por otro lado, dadas las competencias entre administraciones, la N-332 corresponde al Ministerio de Fomento. Así pues, es este Ministerio el responsable último de la adecuación de este tramo de la N-332. De hecho, no existe ningún convenio que obligue a otra administración a la realización de ningún estudio preceptivo.

Es por ello, que la situación de colapso que se vive en la N-332 a su paso por Torrevieja debiera resolverse con la decidida actuación del Ministerio de Fomento.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Insta al Ministerio de Fomento a realizar las obras necesarias para la adecuación de este tramo de la N-332. Fijando como prioridades máximas la seguridad y la viabilidad.
2. Insta al Ministerio de Fomento al desdoblamiento de la N-332.
3. Insta al Ministerio de Fomento a asumir las responsabilidades de sus funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Ignasi Candela Serna,** Diputado.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a mejorar la accesibilidad en las estaciones por las que circula la línea C5 de Cercanías del municipio de Fuenlabrada, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El pasado 8 de junio el Pleno Municipal de la localidad madrileña de Fuenlabrada aprobaba por unanimidad la moción presentada de manera conjunta por todos los grupos políticos con representación en el Pleno solicitando a ADIF y RENFE la puesta en marcha de las medidas necesarias para solventar los problemas de accesibilidad de las estaciones de Cercanías de la localidad, especialmente en el apeadero de La Serna.

Las asociaciones de vecinos del municipio y de manera muy especial la asociación de padres y madres de la Escuela Infantil El Lago y la Asociación de Padres de Niños Diferentes de Fuenlabrada (ASPANDI) vienen denunciado desde hace años las deficiencias en materia de accesibilidad de las estaciones, sobre todo en el caso de La Serna donde se instalaron montacargas en lugar de ascensores que imposibilitan la independencia y autonomía de las personas con movilidad reducida a la hora de acceder a los andenes al tener que avisar al personal de la estación con la antelación suficiente y tener que esperar ser acompañadas por el personal disponible en ese momento.

La alternativa que tienen las personas con movilidad reducida o diversidad funcional para utilizar de manera autónoma el servicio de Cercanías es desplazarse a la estación de Getafe Metrosur.

La moción aprobada en el Pleno Municipal exige a ADIF y RENFE la instalación de ascensores que sustituyan a los montacargas, así como medidas que faciliten el acceso a los vagones mediante rampas o bien mediante la incorporación de vagones accesibles a la altura de los andenes de manera que las

cve: BOCG-12-D-208

personas con diversidad funcional puedan utilizar el servicio de Cercanías de manera autónoma y en igualdad de oportunidades al resto de ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a mejorar la accesibilidad en las estaciones de Cercanías por las que circula la línea C5 mediante:

1. La sustitución de los montacargas del apeadero La Serna del municipio de Fuenlabrada por ascensores.
2. La instalación de rampas para el acceso a los vagones de tren.
3. La incorporación a los trenes de vagones accesibles para todos los vecinos y vecinas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2017.—**Carlota Merchán Mesón,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002086

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la culminación de las obras de parcelación del Polígono Industrial de Oretania, en Ciudad Real, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El proyecto del Polígono Industrial Oretania en Ciudad Real se localiza en los terrenos colindantes con la estación del AVE, en el margen derecho de la Carretera de Cardón, distante 1,2 km aproximadamente del centro urbano y a unos 300 m en relación con Universidades y Centros de investigación.

El primer convenio para desarrollar el Polígono Industrial Oretania en Ciudad Real data de 2002, con la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y SEPES, Entidad pública Empresarial de Suelo, para el desarrollo de una actuación industrial en Ciudad Real, constituyendo, en el momento de la firma del citado convenio, una de las más ambiciosas apuestas de SERES en toda España.

Durante los años posteriores se realizaron los trámites administrativos necesarios para ejecutar la citada actuación: en el año 2005 se presentó en el Ayuntamiento de Ciudad Real la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora; en febrero de 2009 se aprobó el Plan Parcial de Mejora; en julio de 2011 el Proyecto de Urbanización y actualmente se encuentra culminado el Proyecto de expropiación iniciado en el año 2009. Por lo tanto, solo queda pendiente en este momento la parcelación del polígono para culminar el proyecto iniciado en 2002.

Ciudad Real cuenta con una de las mejores situaciones geográficas para el desarrollo del tejido industrial, no solo por su ubicación territorial, sino también por sus excelentes comunicaciones con otras provincias y Comunidades Autónomas a través de distintas vías. Sin embargo existe un impedimento para facilitar la implantación de nuevas empresas en este municipio, debido a la falta de suelo industrial que posibilite su asentamiento, algo fundamental para el desarrollo y planificación de estrategias en materia de empleo.

La puesta en marcha definitiva del Polígono Industrial de Oretania en ciudad Real supondría un importante incremento del suelo industrial en Ciudad Real y un importante polo de atracción de empresas para su instalación en la superficie industrial ofertada en el municipio que contribuiría, de forma significativa, a la generación de empleo y riqueza en la capital ciudadrealeña que en la actualidad cuenta con 6.793 desempleados, una tasa del 21,14 %.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar las obras de parcelación del Polígono Industrial de Oretania en Ciudad Real, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), con el objeto de que esté plenamente operativo a lo largo del año 2018.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2017.—**Isabel Rodríguez García y José María Barreda Fontes,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002094

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la línea Madrid-Ávila-Segovia, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Abulenses y segovianos vienen reclamando que Renfe ponga fin a la política de abandono y discriminación existente sobre dos de las líneas convencionales que posee, en concreto las líneas Madrid Ávila y Segovia, reclamando que se igualen las condiciones de estas dos líneas férreas con la de la línea Madrid-Guadalajara.

La citada línea férrea Madrid-Guadalajara, se encuentra integrada en la línea C2 red de Cercanías de Madrid así como en la zona tarifaria del Abono C2 del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

A lo anterior, se añade que esta línea dispone de un número mucho mayor de servicios, entre los cuales cuenta con servicios semidirectos del tipo CIVIS en aquellas horas de mayor afluencia de viajeros, lo que permite que la duración del trayecto sea mucho menor, al no realizar apenas paradas dentro de la Comunidad de Madrid.

La citada situación ha dado lugar a que segovianos y abulenses, soliciten que la línea férrea Madrid-Ávila se incluya dentro de la línea C3 de Cercanías de Madrid, cuyo recorrido finaliza en El Escorial, y así mismo que la línea férrea Madrid-Segovia se integre dentro de la línea C8, que actualmente concluye en Cercedilla.

Además reclaman que ambas líneas sean incluidas en el Abono C2 del Consorcio Regional de Transporte de la Comunidad de Madrid, para permitir que los segovianos y abulenses que viajen hasta Madrid no tengan que adquirir otro abono, pudiendo utilizar el mismo Abono C2 para desplazarse por la ciudad, como ya está sucediendo en Guadalajara.

Finalmente, demandan el incremento en los servicios CIVIS en aquellas horas de mayor afluencia de viajeros, para evitar largos viajes, y hacer que los trayectos se realicen en el menor tiempo posible, para hacer de este transporte, un medio útil para sus usuarios.

Todo ello con la finalidad de que los usuarios de estas líneas férreas puedan gozar de un servido de transporte útil, eficaz y cómodo para todos los viajeros.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Igualar las condiciones de las líneas férreas Madrid-Ávila y Madrid-Segovia con las de otras líneas férreas como la de Madrid-Guadalajara con la finalidad de evitar la discriminación entre pasajeros,

cve: BOCG-12-D-208

estudiando las medidas necesarias para promover la integración de la línea Madrid-Ávila se integre en la línea C3 de Cercanías y la línea Madrid-Ávila se integre en la línea C8.

2. Fomentar la equidad entre líneas férreas y usuarios de las mismas incluyendo a ambas líneas Madrid-Ávila y Madrid-Segovia en el Abono C2 del Consorcio Regional de Transporte de la Comunidad de Madrid.

3. Incrementar los servicios CIVIS en aquellas horas de mayor afluencia de viajeros, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a sus usuarios evitando que los viajes se alarguen de forma innecesaria en el tiempo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002098

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la continuidad del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de distintas rutas interregionales que pasan por la provincia de Cuenca, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En España, el transporte público interurbano de viajeros por carretera de competencia estatal, es un elemento clave que garantiza una movilidad sostenible de todos los grupos de población en todo el Estado. Ofrece unos elevados niveles de calidad y seguridad, consiguiendo un menor impacto ambiental y energético que otros modos concurrentes, constituyendo una fuente de generación de actividad económica y de empleo de primer orden a nivel nacional.

El transporte público interurbano en autobús juega un importante papel en la movilidad de personas. Es económico, sostenible, seguro, capilar y socialmente rentable, definiéndose como el modo de transporte más seguro y ofreciendo las tarifas más reducidas en comparación con otros transportes alternativos, brindando un alto nivel de calidad. El nivel de eficiencia del autobús, desde el punto de vista medioambiental, económico y social, es altamente destacable. Socialmente, en cuanto a su contribución a la cohesión socio-territorial, el transporte público interurbano de viajeros en autobús, por su flexibilidad y menores requisitos de inversión en infraestructuras, juega un papel esencial en la vertebración territorial del Estado favoreciendo la cohesión entre comunidades autónomas, resultando especialmente relevante para aquellos sectores de la sociedad menos favorecidos.

Los 86 los contratos de gestión de servicio de transporte público de viajeros por carretera de titularidad estatal, dejará de prestarse en los próximos días, distintas líneas que afectan a muchísimos municipios de la provincia de Cuenca: Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos, El Pedernoso, Belmonte, Villaescusa de Haro, Carrascosa de Haro, Rada de Haro, Villalgordo del Marquesado, La Almarcha, Villar de la Encina, Los Hinojosos, la Alberca de Záncara, San Clemente, Vara de Rey, Pozoamargo, Casas de Guijarro, Villagarcía del Llano (y su pedanía Casas del Olmo), Castillejo de Iniesta, Graja de Iniesta, Minglanilla, Rubielos Bajos, Cañete, Mira, Boniches, Campillos Paravientos, Fuentelespino de Moya, Henarejos, Garaballa, Aliaguilla, etc.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar, con carácter urgente, cuantas actuaciones sean necesarias con el objeto de continuar prestando el servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de distintas rutas interregionales que pasan por la provincia de Cuenca, prolongando la

cve: BOCG-12-D-208

moratoria existente o llegando a realizar incluso, una adjudicación directa por emergencia, para evitar el perjuicio que supondría suspender estas líneas y suprimir las paradas, que en muchos casos, es la única posibilidad que tienen muchos conquenses que utilizan estas líneas, estudiantes que se desplazan a las Universidades de Albacete, Cuenca y Valencia, y también personas que necesitan ser atendidos en los hospitales de Cuenca, Albacete y Requena.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Luis Carlos Sahuquillo García,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002112

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Proyecto en la red AVE de bypass de Almodóvar del Río, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El bypass para la conexión de las líneas AVE de Sevilla y Málaga a la altura del municipio cordobés de Almodóvar del Río que está en fase informativa y que acortará el tiempo de viaje entre Sevilla y Málaga en torno a 20 minutos, también reducirá en su día sustancialmente el tiempo de acceso a Granada en AVE, está suscitando mucha polémica en Andalucía por distintas razones.

Según las informaciones suministradas por el Gobierno, la solución adoptada tiene un presupuesto de 32 millones de euros y no se ha adoptado esta solución por ser la más económica, sino por ser la que menos afección a la línea existente tiene, la de menor impacto ambiental y territorial y la más ventajosa.

La Junta de Andalucía ha solicitado al Gobierno la implantación del mismo modelo de bypass que ha ejecutado en el resto de España y con las mismas prestaciones y beneficios para la conexión de las líneas de AVE entre Sevilla y Málaga. Ha denunciado el agravio a Andalucía con este importante proyecto y ha señalado que «no se le puede negar a Andalucía el mismo tratamiento para un proyecto vital en las comunicaciones ferroviarias entre las dos grandes ciudades de la comunidad». Por la Junta de Andalucía se defiende una solución más ambiciosa, efectiva, funcional y segura que respaldan también las asociaciones de empresarios, representantes de la sociedad civil andaluza. La alternativa que se contempla es la de una variante con doble ancho de vía, una geometría más generosa del trazado de las curvas con un radio más de 1,2 km y no los 500 metros previstos por el actual proyecto, así como la construcción también de viaductos o saltos del camero que eviten la interferencia entre circulaciones y otorguen mayor fluidez al tráfico ferroviario, confiriéndole así a esta conexión una mayor funcionalidad, seguridad y eficiencia». Esta mejora en la solución solo representa un incremento de la inversión en 20 millones de euros adicionales para garantizar así un esquema de bypass equiparable, técnicamente, a los que están operativos en el conjunto del territorio nacional.

Por otra parte el Ayuntamiento de Córdoba y otros ámbitos de la sociedad civil, de esta provincia y del resto de las provincias afectadas, han mostrado su rechazo a este proyecto de bypass por los perjuicios que pudiera traer un inadecuado diseño del mismo. También el Ayuntamiento de Córdoba ha considerado prioritario para la mejora del transporte por ferrocarril en esta ciudad y en la provincia de Córdoba la puesta en marcha de un tren de cercanías que comunique en Córdoba a distintos distritos de la ciudad y a los municipios del Valle del Guadalquivir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que antes de continuar con el Proyecto anunciado en la red AVE de bypass de Almodóvar del Río, intente llegar a un consenso en el marco de una mesa de

cve: BOCG-12-D-208

trabajo donde estén presentes tanto los representantes del Gobierno como representantes de Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos y Diputaciones de Córdoba, Sevilla, Granada y Málaga.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2017.—**Carmen Rocío Cuello Pérez, Salvador Antonio de la Encina Ortega, José Juan Díaz Trillo, Sonia Ferrer Tesoro, Miguel Ángel Heredia Díaz, Antonio Hurtado Zurera, Antonio Pradas Torres, Elvira Ramón Utrabo, María Jesús Serrano Jiménez y Felipe Jesús Sicilia Alférez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002113

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de! Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento, para la reapertura del servicio de trenes en la línea Monfragüe-Astorga, recuperación del servicio ferroviario desde Asturias hasta el sur de la Península Ibérica dando servicio a Castilla y León, Extremadura y Andalucía, además de contribuir a la reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero mitigando el cambio climático.

Exposición de motivos

En 2023 la Comisión Europea definirá la nueva Red Básica Ferroviario Transeuropea que se pondrá en servicio en 2030, donde debe contemplarse la línea Astorga-Monfragüe. Estás decisiones se tomarán basándose en las normas de obligado cumplimiento en todos y cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea constituidas por el Reglamento (UE) 1315/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y el Reglamento (UE) 1316/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa».

Las leyes citadas y el Cuarto Paquete Ferroviario de la UE señalan que la planificación, el desarrollo y la explotación de las redes transeuropeas de transporte ferroviario deben contribuir a la consecución de importantes objetivos de !a Unión Europea definidos, en particular, en la Estrategia Europa 2020 y en el Libro Blanco del Transporte 2011 de la Comisión Europea, como el fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial. Documentos que tienen, asimismo, los objetivos específicos de permitir el transporte sin fisuras, seguro y sostenible, de personas y de mercancías, asegurando la accesibilidad a todas las personas y la conectividad de todas las regiones de la Unión Europea.

Dicha Red Básica Ferroviaria Transeuropea, señala la normativa, debe desarrollarse mediante la rehabilitación y la actualización de las infraestructuras ya existentes, más la creación de nuevas infraestructuras de transporte siempre que sean necesarias para completarla. A su vez, dicha red debe constituir la columna vertebral del desenvolvimiento de una red de transporte multimodal sostenible, contribuyendo al objetivo indicado en el Libro Blanco de reducir en un 60 % las emisiones de gases con efecto invernadero procedentes del transporte de aquí a 2050, respecto a los niveles de 1990, con la finalidad de reducir los riesgos del cambio climático. Por ello levantar las vías en la línea del Oeste y desafectar un tramo vital de ferrocarril como señalan algunas pretensiones, viene a reflejar una política de transporte opuesta al interés general y a los objetivos de la UE. La red básica que se pondrá en marcha en 2030 es el primer paso para alcanzar la red global ferroviaria prevista para el año 2050.

En este sentido de optimización del ferrocarril se ha pronunciado el Parlamento Andaluz conectando los puertos de Algeciras y Hueva con los corredores Mediterráneo y Atlántico, ya que Algeciras es el mayor puerto español en tráfico marítimo y el de Huelva está situado en el más destacado polo químico del sur de Europa. La línea del Oeste conectaría ambos corredores además de abrir la importante relación del los puertos citados con Avilés, Gijón, Coruña y Vigo.

De otro lado, iniciativas sociales en Asturias, Castilla y León, Extremadura y Andalucía abogan por la reapertura de la Vía de la Plata como justa reivindicación social de relacionar pueblos y comarcas que ven en el tren una base extraordinaria para el desarrollo de la actividad productiva, mejora de las condiciones de vida y mantenimiento de la población rural, ante la situación de áreas deprimidas que presentan en estos momentos.

cve: BOCG-12-D-208

Las infraestructuras ferroviarias de casi todo el oeste peninsular adolecen de falta de inversiones para su mejora y mantenimiento, con ausencia de vías dobles electrificadas (como es el caso específico de Extremadura), sin que las administraciones públicas tomen iniciativas importantes excepto tímidas actuaciones en las áreas metropolitanas de Algeciras, Sevilla, Salamanca o León.

Con la supresión de los servicios ferroviarios entre Astorga y Palazuelo (hoy Monfragüe), junto a Plasencia, primero los de las personas, en 1984, y luego los de las mercancías, en 1996, los indicadores de despoblamiento del medio rural, emigración continuada de la juventud, pobreza, falta de iniciativas productivas, vinculación general al transporte de mercancías en camión, etc., no han hecho más que persistir y ahondarse. De esta forma la fractura social y económica con otras comarcas y regiones del entorno no para de crecer en sentido contrario a otros ámbitos territoriales de nuestro Estado.

Así pues, recuperar el itinerario perdido del Tren del Oeste, mediante servicios públicos ferroviarios, viene siendo tradicionalmente —y más aun desde 2007 con el estallido de la burbuja inmobiliaria y financiera en nuestra sociedad— una demanda continuada con diverso tipo de manifestaciones sociales. Así ha ido sucediendo en diversos momentos en el propio Congreso del Parlamento Español (pregunta de 27 de mayo de 2009 del Señor Llamazares y, recientemente, pregunta del 8 de junio de 2017 del Señor Mariano Santos); en el Parlamento de Extremadura (Iniciativa parlamentaria Impulso n.º 104 en Pleno 30/VIII de marzo de 2013); y en la el Parlamento de Castilla y León (PNL 592 de 22 de octubre de 2008 y PNL 1.137 de 24 de febrero de 2010). Respuestas a estas dos últimas PNL han sido solicitadas el 8 de junio de 2017 y en su texto se decía que «… En la actualidad el tramo ferroviario no ha visto ninguna modificación derivada de la falta de compromiso del Gobierno General del Estado. Las últimas reivindicaciones sociales, que siguen exigiendo su reactivación, hacen necesario volver a insistir sobre el tema para exigir una infraestructura vital para el desarrollo del futuro de la Comunidad». Tan cierto y evidente para todas las provincias de Asturias, León, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Sevilla y Huelva.

Si bien la iniciativa del Gobierno de España de septiembre de 1984, para suprimir miles de kilómetros de ferrocarril calificado de deficitario», ha resultado más que negativa (hecho evidente con el paso del tiempo), las deficientes partidas presupuestarias para el tren normal no mejoran sino empeoran esta situación, en el caso de los trenes de cercanías, de los trenes regionales, de los trenes de mercancías y de las Obligaciones de Servicio Público en el Transporte Ferroviario.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Incluir la línea ferroviaria entre Astorga y Plasencia, ahora cerrada al tráfico ferroviario, en la Red Básica Ferroviaria Transeuropea sobre la traza existente —que ya tiene el impacto ambiental asumido—, con las modificaciones técnicas y de itinerario necesarias a los tiempos actuales y a las necesidades de transporte de mercancías, y evitando, en todo coso, más levantamientos de vías que buscan la desafectación del itinerario.

2. Tener en cuenta dicha línea —y su extensión hacia Sevilla y Huelva con conexión con el Puerto de Algeciras— en las normas del Cuarto Paquete Ferroviario de la U.E.

3. Añadir esta línea a las que constituyen el Corredor Atlántico, dentro de los nueve corredores fundamentales de la Red Transeuropea de Transporte Ferroviario.

4. Realizar los estudios ferroviarios y proyectos técnicos necesarios para que en un año puedan licitarse, entre los respectivos tramos comarcales correspondientes, las obras de adecuación de la plataforma ferroviaria, así como la instalación y el material fijo de rodadura de ancho variable y sistemas necesarios de señalización, comunicaciones, y seguridad.

5. Rehabilitar las estaciones y zonas de atención a las personas en las edificaciones actuales disponibles o la ejecución de los obras nuevas necesarias.

6. Promocionar las futuras conexiones comerciales, turísticas y de viajeros que den viabilidad económica a este corredor occidental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Eva García Sempere, Félix Alonso Cantorné, Yolanda Díaz Pérez, Ana Marcello Santos, Amparo Botejara Sanz y Sergio Pascual Peña,** Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002140

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la creación de una Comisión técnica independiente que investigue el accidente ferroviario ocurrido en Santiago el 24 de julio de 2013, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Se van a cumplir cuatro años desde que ocurrió el grave accidente de un tren Alvia en Angrois (Santiago), un 24 de julio de 2013. En el tiempo transcurrido se han producido importantes novedades que tendrían que obligar a considerar la reapertura urgente de las investigaciones sobre todas las posibles causas del accidente ferroviario que causó 80 muertos y 152 personas heridas. El objetivo final no puede ser otro que el de conocer toda la verdad y dar justicia y reparación a las víctimas como corresponde a un Estado de Derecho.

El 26 de mayo de 2016, la Audiencia Provincial de A Coruña dictó un Auto estimando los recursos de apelación presentados por las víctimas del accidente, acordando la reapertura del caso y ordenando su retorno a la fase de diligencias previas de investigación. En el Auto, en concreto, la Sala acuerda la ratificación y aclaración de dos informes periciales y que se lleven a cabo otras diligencias necesarias para determinar las responsabilidades que procedan.

Por otra parte, la Agencia Ferroviaria Europea, en un documento publicado en julio de 2016, ha afirmado que el accidente «no ha sido investigado de forma independiente» tal y como establece la Directiva de Seguridad Ferroviaria, cuestionando la actuación del organismo español que llevó a cabo los trabajos, la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF). Así mismo, abre la puerta a reiniciar la investigación señalando, en tal sentido, que «teniendo en cuenta la relevancia del accidente, esta agencia considera que debería abrirse una investigación que siga los requisitos de independencia adecuados».

La evaluación de Bruselas estima que la investigación se ha centrado en el error humano del conductor y ha obviado «cuestiones esenciales sobre el origen del accidente». El texto incide en que se ha puesto el foco en el descarrilamiento olvidando entrar en más detalles sobre la posterior colisión y el fuego que siguieron al impacto, y estima que no aporta suficiente luz sobre qué vagón fue el primero en salir de la vía, lo que podría aportar información valiosa sobre el episodio. La propia Agencia Ferroviaria Europea ha ofrecido a España que sus expertos tomen parte en las nuevas indagaciones que pudieran reabrirse sobre el caso.

El informe contradice el mensaje que desde el Gobierno se hizo llegar a las víctimas, en el que aseguraba la independencia de la comisión encargada de la investigación. «La composición del equipo del CIAF no permite asegurar los requisitos de independencia que recoge la directiva sobre seguridad ferroviaria», concluye Bruselas. Miembros de ADIF y RENFE, parte interesada, se implicaron en las pesquisas, lo que contraviene las normas europeas sobre independencia.

Por su parte, la Plataforma de Víctimas del accidente ya venía denunciando que la investigación «no fue independiente, ya que parte del equipo de investigación lo forman las empresas públicas implicadas en el accidente: RENFE, ADIF e INECO». Es decir, los responsables que, en su opinión, «desconectaron el sistema de seguridad porque generaba retrasos». Los portavoces de la plataforma han afirmado que «la Directiva 2004/49 de seguridad ferroviaria obliga a realizar una evaluación de riesgos y aplicar medidas de control cuando haya cambios en las condiciones de funcionamiento o cuando un nuevo material suponga nuevos riesgos en la infraestructura. En el caso de este accidente, la valoración y control de riesgos se tendría que haber llevado a cabo cuando se hizo un cambio del proyecto original y no se instaló el sistema de seguridad ERTMS en el punto más peligroso del trazado. Tampoco se hizo cuando el jefe de maquinistas advirtió por escrito del riesgo existente en la curva, en diciembre de 2011».

La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, tras recibir la visita de portavoces de las víctimas del accidente el pasado 24 de enero, acordó dirigirse a la Comisión Europea para que pida a España una nueva investigación independiente sobre el accidente de Angrois.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a gestionar la reapertura de una Comisión de investigación, atendiendo los diferentes pronunciamientos y circunstancias sobrevenidas; esto es, de una nueva investigación técnica oficial auspiciada por la UE, con representación de la Agencia Ferroviaria Europea y con garantías plenas de independencia, sobre todas las causas del accidente del tren Alvia, ocurrido el 24 de julio de 2013 en Angrois (Santiago) y en el que murieron 80 personas y 152 resultaron heridas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**Margarita Robles Fernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento, relativa a la realización de un carril bici (bidegorri) en la BI-711 entre Bilbao y Getxo.

Exposición de motivos

El bidegorri Bilbao-Getxo, es conocido popularmente como «bidegorri de la Carretera de la Ría» puesto que se ubica en la antigua carretera de la ría. Dado la existencia de la autopista tiene un tráfico de automóviles reducido y es usado por gran número de ciclistas y peatones. Es un anhelo histórico entre la población además de una clara necesidad estructural del Bilbao Metropolitano en clave de movilidad sostenible. Dado que la Autoridad Portuaria se muestra favorable a ceder la titularidad de los terrenos a los municipios afectados: Bilbo, Erandio, Leioa y Getxo este proyecto vuelve a estar en discusión. Tan solo el ayuntamiento de Erandio muestra objeciones puesto que adquirir la titularidad podría comprometer al ayuntamiento en los costes de mantenimiento de los 3,5 km de carretera que pasan por su término municipal.

Después de una interpelación al respecto del Portavoz suplente del Partido Popular en Bizkaia, Jesús Isasi Ortiz, las juntas generales de Bizkaia aprobaron la siguiente moción a instancias del PP con fecha de 21 de junio.

«Una vez sustanciada la interpelación relativa a la realización del Bidegorri en la BI-711 entre Bilbao y Getxo, se deduce que la competencia para llevar a feliz término esta operación es el Ministerio de Fomento. La Autoridad Portuaria es competente sobre la propiedad de gran parte de la carretera. La Diputación Foral de Bizkaia, quiere cumplir y hacer cumplir las iniciativas encaminadas a favorecer el uso de la bicicleta en nuestro territorio y a poner los medios para que esto se lleve a cabo. Por todo ello, el Grupo Juntero Popular Vizcaíno presenta para su debate y aprobación la siguiente Moción.

Las Juntas Generales instan a la Autoridad Portuaria a liderar la colaboración interinstitucional con los Ayuntamientos implicados y el Ministerio de Fomento para la construcción del Bidegorri en la BI-711».

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Fomento junto con la Autoridad Portuaria lideren la colaboración interinstitucional con los Ayuntamientos implicados para hacer realidad un bidegorri (carril bici) en la BI-711.
2. Dotar al proyecto de dicho bidegorri en la BI-711 de la financiación necesaria para su realización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**José David Carracedo Verde,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002158

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a impulsar la creación de servicios de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda en todas las Comunidades Autónomas, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puso en funcionamiento en el año 2013 el Servicio de Mediación y Orientación Hipotecaria y de la Vivienda, que ha atendido desde su puesta en funcionamiento a más de 800 afectados y sus familias, que se encontraban en riesgo de pérdida de su vivienda habitual por impago del préstamo hipotecario que gravaba la misma, o también en supuestos de impago de renta en concepto de alquiler de la vivienda habitual.

En el año 2015 se aprobó la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, que regula en su Título V la colaboración entre Administraciones Públicas y con otras entidades relacionadas con el sector de la vivienda para la protección del deudor hipotecario, así como la intermediación social en el alquiler de viviendas y la Bolsa social de Viviendas. Por su parte, en el Título VI se regula expresamente el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

De esta forma, se ha conseguido disponer, en el ámbito de esta comunidad autónoma, de un conjunto de medidas, elevadas a rango legal al recogerse en la citada Norma, que constituyen en sí mismas un Plan integral de atención y protección de los deudores hipotecarios y de sus familias.

Así, el Servicio, dependiente de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, facilita ayuda a personas que se encuentran en situación de impago de créditos de carácter hipotecario con las entidades financieras, al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de lanzamiento del domicilio de las personas afectadas.

Concretamente, el Servicio inicia los cauces para que la comunicación con el ciudadano, cliente del banco, pueda llegar a buen término en las negociaciones con la entidad sobre la deuda hipotecaria contraída o bien le deriva previamente para asesoramiento jurídico-económico gratuito al colegio profesional correspondiente.

Tras la puesta en marcha del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, se han formalizado diversos convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las siguientes corporaciones de dicha Comunidad Autónoma: la Federación de Municipios; los ilustres Colegios de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca; los Ilustres Colegios de Procuradores de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla; el ilustre Colegio de Economistas; el Ilustre Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria; así como con Cáritas y otras entidades del tercer sector, todos ellos para la participación efectiva de las mismas en el Servicio de cara a articular medidas prácticas, reales y efectivas de actuación inmediata contra el grave problema de los desahucios.

En este sentido, es de resaltar, por su carácter pionero y hasta la fecha único en nuestro país, que en fecha 21 de mayo de 2015 se firmó igualmente un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tres entidades financieras, Banco Mare Nostrum, Banco Sabadell y Cajamar-Caja Rural, para la participación de las mismas en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, con el fin de establecer las bases de colaboración de cara a prevenir, atender y paliar la pérdida de la vivienda habitual de sus clientes como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria.

La firma de los anteriores convenios ha permitido establecer un protocolo de colaboración entre todos los agentes implicados en beneficio directo de los ciudadanos inmersos en procedimientos de ejecución hipotecaria y para llegar a soluciones consensuadas con los mismos, fijando así un modelo de trabajo ágil, efectivo y respetuoso con la legalidad que podría generalizarse en su aplicación para toda España. A este respecto, debe reseñarse que este sistema ha permitido que más del 70 % de los casos planteados ante el Servicio se hayan resuelto satisfactoriamente, especialmente acudiendo a las vías de refinanciación de préstamos y del alquiler social.

Por último, y en lo que hace a la participación del Ministerio de Justicia, debe resaltarse que el 2 de octubre de 2013 se firmó un Protocolo General entre el Gobierno de la Región de Murcia y el Tribunal

cve: BOCG-12-D-208

Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, a través del Servicio Común Procesal General, para la detección de supuestos de vulnerabilidad durante el procedimiento de ejecución hipotecaria.

El objeto de este Protocolo fue establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes, a fin de facilitar que, durante el proceso judicial de ejecución hipotecaria, los funcionarios de auxilio judicial y gestión procesal que se encargan de practicar los actos de comunicación procesales, puedan identificar a personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, en los términos previstos en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre por el que se establecen medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

En la actualidad, y con la finalidad de seguir avanzando en esta linea, se está promoviendo un nuevo Acuerdo entre el Gobierno de la Región de Murcia, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, cuyo objeto será el de establecer compromisos y protocolos de actuación y comunicación entre la Administración de Justicia y el ejecutivo de la Comunidad Autónoma para los supuestos en que, con motivo de cualquier actuación judicial en el curso de un proceso que pueda concluir con el lanzamiento de los ocupantes —por cualquier título— de una vivienda habitual, se constate una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, sea en los términos del «umbral de exclusión» del Real Decreto Ley 6/2012, en los de la «especial vulnerabilidad» de la Ley 1/2013, o en cualesquiera otros que la evidencien.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Justicia y en coordinación con los Gobiernos de todas las Comunidades Autónomas, impulse los trámites para promover:

1. La creación de Servicios de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda en toda España.
2. La suscripción de los convenios de colaboración necesarios, con todos los agentes intervinientes en los mismos, para evitar los procesos de desahucios de la vivienda habitual de personas en situación de especial vulnerabilidad.
3. En todos los casos, con escrupuloso respeto de las respectivos ámbitos competenciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002164

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el establecimiento de mecanismos de información y comunicación en todos los procesos inherentes a la rehabilitación de viviendas, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La relevancia del sector de la construcción, y específicamente de la vivienda, para las mejoras en materia de eficiencia energética, ha sido destacada en varias comunicaciones de la Comisión Europea, ya que representa cerca del 40 % del consumo final de la UE, siendo la directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (Directiva 2010/31/UE) el principal instrumento jurídico que aborda este tema en el contexto de los objetivos fijados para la Agenda 2020.

El cumplimiento de objetivos para la rehabilitación y la eficiencia energética de las edificaciones, han sido desarrollados por los sucesivos Gobiernos de España, a través de diversos planes y programas basados en el establecimiento de ayudas para el fomento de la rehabilitación.

Los objetivos principales del Ministerio de Fomento durante la X legislatura han sido:

— Facilitar el acceso a la vivienda a las personas más necesitadas.

cve: BOCG-12-D-208

— Mejorar nuestro parque de viviendas y entornos urbanos, a la vez que se fomenta la creación de empleo y se impulsa el crecimiento de nuestra economía.

Con estos objetivos, se puso en marcha:

— La ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
— Un nuevo Plan Estatal de Vivienda de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas.

Este plan se ha prorrogado y se está en fase de redacción de un nuevo plan que recogerá nuevos objetivos de acuerdo a la realidad social y económica y su relación con la vivienda.

Si bien, el segmento de la rehabilitación y reforma de viviendas ha sido el que ha registrado menores descensos dentro del conjunto de la actividad de la construcción y constituyó uno de los sectores que representan mayor potencial para reactivar la actividad, los fundamentos de la rehabilitación ligada a principios de eficiencia energética, no están aún implantados de manera efectiva en nuestra cultura de la vivienda.

Durante los años de crisis, la rehabilitación ha mantenido su estabilidad a costa del descenso de la obra de nueva planta y se ha visto un notable incremento de solicitudes de visados. Según datos del CEE se ha pasado del 13,5% en 2010 al 46,6% en 2015.

Existe un gran desconocimiento por parte de la población, en general sobre las ventajas que reporta el incluir sistemas energéticamente eficientes en los mecanismos de rehabilitación, de hecho, los índices de rehabilitación energética en España están muy por debajo de las comparativas con Europa Occidental.

La política estatal se ha basado hasta ahora en planes de vivienda cuyos objetivos principales se han basado en la rehabilitación, que si bien, estos planes se conforman a través de ejes estratégicos ligados a ayudas económicas, entendemos que hay que buscar una mayor implicación para que estas políticas sean realmente efectivas, y sobre todo vincularlas a todos los sectores de la población, estableciendo ayudas para los sectores de mayor vulnerabilidad, pero también mecanismos de acceso hacia el principal objetivo que es el mantenimiento de nuestro parque residencial en las mejores condiciones de habitabilidad y cumpliendo siempre los objetivos que marcan las directivas europeas sobre eficiencia energética.

Entendemos que hay que seguir construyendo una estrategia, basada en la madurez de la población hacia comportamientos ciudadanos cuyos objetivos principales sean la rehabilitación con eficiencia energética.

No solo son necesarias ayudas para incentivar el sector, ineludibles en momentos de crisis, sino que ha llegado el momento de, en paralelo, crear las condiciones para producir un despliegue en profundidad de la rehabilitación edificatoria, mejorando además la política energética, mediante, entre otras cuestiones, una iniciativa para acelerar la renovación de los edificios de manera general.

El esfuerzo del Gobierno se ha centrado en los últimos años en la introducción de estas políticas a través de ayudas a los sectores más vulnerables, aunque siempre las ayudas públicas pueden llegar a todos de forma general, entendemos que es preciso establecer una estrategia en colaboración con las CCAA, que son quienes, de acuerdo a sus competencias, gestionan los planes de vivienda.

Esta estrategia ha de estar basada en campañas de difusión y toma de conciencia.

Los objetivos generales serían:

— Fomentar la cultura de la rehabilitación destinada a eficiencia energética.
— Concienciar de que no debe tratarse de soluciones de elevados costes sino ir a soluciones sostenibles que han de empezar a formar parte de nuestra cultura.
— Fomentar el establecimiento de estrategias autonómicas de la rehabilitación donde se establezcan con rigor los objetivos a cumplir en materia de eficiencia energética tanto en actuaciones públicas como privadas.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados considera fundamental en aras de fomentar la cultura de la rehabilitación edilicia vinculada a actuaciones de mejora de la eficiencia energética, el establecimiento de mecanismos de difusión de procesos vinculados a la rehabilitación de viviendas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002165

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a impulsar las obras de la autovía del Reguerón en la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La autovía del Reguerón es una infraestructura fundamental para las comunicaciones por el Sur y el Este del área metropolitana de la ciudad de Murcia, séptima capital de España en número de habitantes, pues conecta el corredor Este proveniente de Alicante (A-7) con el corredor Sur procedente de Cartagena (A-30), además de unir también dichas vías con la RM-1, constituyéndose de facto en la gran circunvalación Sur-Este de la ciudad. Su ejecución y puesta en servicio será una alternativa al elevado tránsito existente de medio y largo recorrido y permitirá aliviar el denso tráfico que se sufre tanto en la carretera regional RM-300 como en la Costera Sur.

La longitud total de la autovía del Reguerón será de 11 kilómetros y actualmente está en ejecución la primera fase, de 7 kilómetros, que se desarrolla entre la avenida de Beniaján y la autovía RM-1, dando así continuidad a esta autovía autonómica que une el sureste de la ciudad de Murcia con San Javier, con independencia de que siga siendo fundamental la planificación y ejecución del resto de las obras pendientes de dicha infraestructura viaria hasta su conexión con la A-30, en el tramo conocido como «Autovía del Bancal».

Las obras, tras haber sido paralizadas en 2011, se retomaron en marzo 2015 y contaron con un presupuesto de licitación de 169,3 millones de euros, previéndose un plazo de ejecución de 5 años, si bien, de existir disponibilidad presupuestaria suficiente, los tiempos podrían reducirse de forma considerable, con los consiguientes beneficios de todo tipo que ello traería consigo para la sociedad y el desarrollo económico de toda la zona.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Fomento, continúe avanzando en las obras de la Autovía del Reguerón al objeto de la puesta en servicio de dicha infraestructura a la mayor brevedad posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento, para la construcción de una pasarela sobre la carretera BU-11, kilómetro 1,300.

Exposición de motivos

El Ministerio de Fomento desmanteló, sin que se conozca previo aviso a los y las vecinas y/o al Ayuntamiento de Burgos, la pasarela peatonal ubicada en el kilómetro 1,300 de la autovía de acceso sur a Burgos, BU-11, en el barrio del Crucero el pasado 7 de noviembre de 2016.

Debido a la inacción del Ministerio de Fomento en los trabajos de mantenimiento, la pasarela se encontraba en mal estado debido a la oxidación de sus planchas metálicas como consecuencia de las inclemencias del tiempo sufridas desde su instalación y la actuación de sales fundentes empleadas contra la presencia de hielo y nieve.

En la misma fecha de la retirada, el Ministerio de Fomento anunciaba que estaba trabajando en la redacción de un proyecto de construcción para una nueva pasarela peatonal en ese punto. Llama la atención, por la falta de previsión, el hecho de que Fomento no tuviera preparada para su instalación una pasarela alternativa a la que iba a retirar. Más aun teniendo en cuenta que la pasarela retirada cumplía un objetivo fundamental para dos barrios alejados del centro de la ciudad y separados por la circunvalación BU-11. A día de hoy, 19 de julio de 2017, y a pesar de las reiteradas protestas vecinales nada se sabe de la construcción de la nueva pasarela.

Con el desmantelamiento de la citada infraestructura en la zona sur de la ciudad de Burgos, los barrios de los aledaños de Cortes y El Crucero han quedado separados, divididos por la infraestructura viaria que, además, soporta un importante tráfico de vehículos pesados, de media carga y turismos. Desgraciadamente esta situación no es nueva para los y las vecinas que desde siempre se han visto afectados por las negligentes políticas de infraestructuras implementadas por los sucesivos gobiernos de España.

Hasta 2009 tuvieron las vías del tren dividiendo el barrio en dos con el consiguiente riesgo para las personas y ahora es la BU-11 la que separa los barrios del resto de la ciudad. Hablamos de barrios populares en los que residen muchas personas de avanzada edad y con movilidad reducida que se ven aislados e impedidos para el normal desarrollo de sus vidas cotidianas. A día de hoy los cientos de vecinos afectados han de caminar más de dos kilómetros para cruzar la BU-11, esta injustificada e inexplicable situación dificulta mucho el acceso de estas personas a servicios públicos básicos como la atención sanitaria y/o el acceso a los colegios en el caso de los menores.

Desde el Ministerio de Fomento se aseguraba que en enero de este año 2017 encargaría a la empresa proyectista IDEAM la redacción del proyecto de la nueva pasarela. El mismo Ayuntamiento de Burgos, cooperó en encajar la pasarela y su proyecto en el ancho de la BU-11 ya que se han de cumplir los estándares y medidas para que la rampa sea accesible para personas con movilidad reducida.

El proyecto, que cuenta con 820.000 euros de financiación se encuentra atascado en la fase de redacción. El documento inicial fue remitido a la Dirección General de Carreteras que devolvió el documento para indicaciones.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Dar prioridad a esta actuación y agilizar al máximo la construcción de la pasarela sobre la carretera BU-11, cumpliendo con todos los requisitos y estándares en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Miguel Vila Gómez,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002177

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento, relativa la incorporación en el Reglamento General de Carreteras informes y protocolos para proteger el patrimonio histórico-arqueológico en las tareas de mantenimiento y conservación de la red de carreteras.

Exposición de motivos

España cuenta con una amplia red de carreteras que forman parte del patrimonio común y recursos del Estado. Esta amplia red de carreteras, necesita de continuas actuaciones de mantenimiento y conservación para que gocen de buen estado y sean útiles y duraderas. El desarrollo de la amplia red de carreteras coexiste con el Patrimonio natural y cultural, donde es especialmente sensible el arqueológico por no ser distinguido a simple vista en la mayoría de los casos, ya que se localiza en el subsuelo.

Este patrimonio histórico y arqueológico debe de tratarse como uno de los elementos culturales, sociales, ambientales y económicos más valiosos. Su protección, mantenimiento y recuperación deben de considerarse una responsabilidad política de primer orden y de su correcta gestión dependerá el legado que transmitamos a las generaciones futuras.

En las tareas de mantenimiento y conservación de la red de carreteras se debe de tener conocimiento en todo momento de los yacimientos arqueológicos y demás elementos patrimoniales y naturales, independientemente de la figura de protección que tengan asignada, que coexisten en la zona de actuación de dichas labores. Disponer de un catálogo bien documentado ayudaría a los responsables del mantenimiento y conservación de carreteras a prevenir y evitar que actuaciones para el cuidado de nuestras carreteras deterioren o pongan en peligro elementos del patrimonio cultural o natural, que es herencia de toda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas a:

1. Garantizar que el Ministerio de Fomento realiza un cruce de información con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que los datos de los elementos culturales protegidos sean accesibles desde las demarcaciones de carreteras.

2. Incorporar en el Reglamento General de Carreteras un protocolo que obligue a las actuaciones de mantenimiento y conservación de carreteras a contar con un informe previo de conocimiento sobre los elementos patrimoniales históricos-arqueológicos existentes en la zona de actuación, así como, en el caso de que éstos existan, diseñar un plan específico de prevención de cara a evitar deterioros o destrozos derivados de las labores de mantenimiento y conservación, tal y como refleja la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Eduardo Javier Maura Zorita y Sergio Pascual Peña,** Diputados.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el uso turístico, residencial o científico del edificio del Faro de Portmán (Murcia), para su debate en la Comisión de Fomento.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

El Faro de Portmán está situado en La Unión (Murcia), a 50 metros sobre el nivel del mar, en el promontorio que origina la Punta de la Chapa al este de la ensenada de Portmán; consta de un edificio blanco de planta rectangular y una torre cilíndrica blanca de 8 metros con un foco de luz que alcanza las 13 millas náuticas (24 km).

La Real Orden de 28 de junio 1860 contempló la construcción de un faro de quinto orden en Portmán y la Real Orden de 8 de julio de 1862 constituyó una comisión para estudiar su diseño y dar servicio al concurrido fondeadero de la zona. Finalmente, se levantó sobre las ruinas de la Torre de San Gil y se inauguró el 31 de enero de 1865, el mismo día que el Faro de Cabo de Palos. A partir de entonces, sufrió diversas reformas para modernizar su fuente de luz: eléctrica en 1960 y automática en 1977. Actualmente, solo la torre y la linterna conservan su diseño original.

Su situación, como puerto natural cercano a las minas de Cartagena y La Unión, lo convirtió en un lugar estratégico en época romana y fue uno de los tres puertos del Mediterráneo español donde los barcos romanos recalaban para transportar minerales como plata, plomo y cobre.

En el siglo XIX tuvo lugar un enorme auge de la minería que atrajo a numerosos inmigrantes. La reanudación de la minería a cielo abierto en 1945 y la constitución del Lavadero Roberto en 1957 provocaron el vertido de miles de toneladas de estériles a la Bahía de Portmán. En 1992 se cesó la actividad minera en su totalidad dejando tras de sí un enorme impacto medioambiental.

Con los avances de las nuevas tecnologías en la navegación marítima, en muchos de los faros se ha perdido la utilización que sus instalaciones anexas prestaban históricamente como residencia de los técnicos de señales marítimas encargados de su operación y mantenimiento, sin perder por ello su función como ayuda a la navegación. En este escenario se abre una oportunidad de abrir estas instalaciones a nuevos usos que, de forma compatible con el servicio de señalización marítima, permitan dar un aprovechamiento de las mismas, contribuyendo de esta manera a su conservación y mantenimiento, y dándoles, en definitiva, un uso productivo abierto de la sociedad.

El avance del turismo está generando nuevos proyectos en otros países como Noruega, Sudáfrica, Irlanda, Escocia o Inglaterra, en donde se están convirtiendo numerosos faros en hoteles.

En España, Puertos del Estado ha lanzado el proyecto «Faros de España» con el objetivo de abrir los faros a nuevos usos, entre los que se pueden citar el establecimiento de hoteles, centros de interpretación, museos o platós para filmaciones, apoyándose el desarrollo de estos proyectos bien en la iniciativa privada como financiador y explotador de las instalaciones afectadas, bien a través de otras Administraciones u Organismos Públicos, si el uso que se pretende dar en este último caso es abierto y está en su ámbito competencial.

En la actualidad, Portmán es una población que, a pesar del gran desastre ecológico sufrido en su bahía, busca nuevos horizontes y para ello el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente autorizó en 2015 un proyecto para la regeneración total de la zona valorado en 32,1 millones de euros.

Ni que decir tiene que esta localidad es visitada por numerosos turistas aficionados al submarinismo atraídos por la belleza natural del lugar. Resulta un lugar idóneo para reconvertir el faro en un alojamiento hotelero que permita fomentar una actividad turística de calidad, sirva de reclamo a nivel nacional e internacional y dé un impulso definitivo a su recuperación medioambiental.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en valor el Faro de Portmán (Murcia), con el objetivo de conseguir, apoyándose en la iniciativa privada, la implantación de usos turístico/residencial y/o científico, convirtiendo a la citada instalación en un elemento de referencia en estos campos dentro del litoral mediterráneo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el fomento para la finalización de la obra de vivienda inacabada, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La crisis económica en nuestro país, y principalmente la crisis del sector de la construcción, dejó en nuestras ciudades una amplia bolsa de viviendas, cuyos promotores se vieron, por circunstancias económicas sobrevenidas, en la obligación de paralizar la construcción, dejando un paquete de edificación inacabada, cuya función en la actualidad no es otra que la mera ocupación de un suelo.

Estas edificaciones en construcción inacabadas ocupan, un alto porcentaje de los suelos de desarrollo de nuestros municipios a todas las escalas, y se contraponen con los demandantes de vivienda que existen en nuestro país, más de 330.000 mil según datos de la oficina del Defensor del Pueblo.

Consideramos que la política de vivienda estatal se debe implicar en este desfase, además bajo la premisa de contención del territorio y la tendencia que se desarrolla a nivel nacional de impulso a la rehabilitación y la sostenibilidad de los tejidos urbanos.

El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre) en su artículo 1:

b) Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano mediante el impulso y fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración de y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarios para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Se apuesta por la Rehabilitación pero no se garantiza la actuación a través de un paquete de viviendas inacabadas.

El actual plan de vivienda contempla las ayudas a la rehabilitación de edificios y a la recuperación de barrios degradados, pero no contempla aquellos territorios que no han podido llegar a consolidarse al paralizarse estos procesos urbanísticos ofreciendo una mala imagen ambiental y formal, incluso generando ambientes con problemas de seguridad y donde se propicia la «okupación» ilegal ante la falta de conservación de los promotores iniciales.

Una parte importante de las políticas de vivienda en nuestro país se articula a través de ayudas económicas por parte del sector público, que persiguen, por un lado:

— Incentivar determinados comportamientos.
— Ayudar a colectivos en situación de vulnerabilidad.

Ahora mismo en España nuestro mercado tiene esas dos carencias, por el contrario del resto del territorio europeo. Hay un escaso desarrollo del alquiler, aproximadamente un 20 % frente al resto de países de la UE, y débil presencia de la rehabilitación que se ha visto mermada en los años de crisis frente a las estadísticas europeas.

La utilización de estas viviendas de manera inmediata se agrava al carecer de suministros de las instalaciones mínimas y no poder concederse al tratarse de edificaciones inacabadas, e igualmente debido a la precariedad de sus condiciones de urbanización exterior.

Por otro lado, no hay que perder de vista que la construcción era la segunda actividad generadora de empleo en sus diferentes modalidades y su capacidad para generar puestos de trabajo directos e indirectos.

La recuperación de la actividad pasa por una reconversión de la misma hacia formas de actuación más sostenible, a medio plazo, menos sustentadas en la construcción de nueva ciudad y más orientadas a la regeneración de la ciudad consolidada.

Se trataría de fomentar la cooperación público privada para resolver un problema social importante y como fórmula que permita distribuir de forma más eficiente el costo de integración de estas edificaciones.

cve: BOCG-12-D-208

El resultado de poner en marcha los acuerdos que se proponen implicaría:

— Poner en funcionamiento parque de viviendas inacabado.
— Garantizar la eficiencia energética de las situaciones, con la introducción de pautas de sostenibilidad y calidad, mejora de la habitabilidad de las mismas, así como sus condiciones de accesibilidad universal.
— Fomentar la colaboración público-privada como garantía de la disminución de costes y aprovechamiento de la vida útil de las edificaciones.
— Solucionar parte de problema de demandantes de vivienda, alquiler y vivienda de emergencia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar a la oferta pública residencial, las bolsas de viviendas inacabadas existentes en todo el territorio español, creando un programa específico, dentro del próximo Plan de Vivienda que garantice la finalización de estas obras con las máximas garantías de eficiencia energética.

Dicho programa tendrá como objetivos:

— Las ayudas a la finalización de las obras sobre la base de la cesión temporal al parque de vivienda pública.
— La garantía del cumplimiento de las condiciones máximas de eficiencia energética.
— La cooperación público-privada como base de la dinamización del sector de la construcción y la creación de empleo.
— Reducción de listas de espera de demandantes de vivienda y creación de bolsa de vivienda específica de emergencia social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias entre Palencia y Santander, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

A finales de 2011, la línea de alta velocidad entre Palencia y Santander se encontraba bloqueada.

En el año 2010 se licitaron y adjudicaron las obras de plataforma de los subtramos Palencia-Amusco, Amusco-Marcilla de Campos y Marcilla-Villaprovedo, pero como consecuencia del reajuste presupuestario dichas obras fueron rescindidas en el año 2011 y desde entonces no volvieron a licitarse.

En cuanto a los estudios informativos entre Alar de Rey y Santander, que incluía el tramo Reinosa-Guarnizo, y Villaprovedo-Reinosa, nunca se llegó a obtener Declaración de Impacto Ambiental ni se llegaron a aprobar.

Por tanto, con objeto de disponer cuanto antes de un mejor servicio ferroviario, la prioridad en la Legislatura 2012-2015 ha sido la de actuar, en primer lugar, en la línea existente entre Palencia y Santander ahorrando tiempos de viaje. Para ello, en este periodo se presupuestaron 124,2 millones de euros para modernizar toda la línea y se han finalizado fas siguientes actuaciones:

— Renovación de catenaria entre Palencia y Santander.
— Renovación de las subestaciones de Monzán y Frómista.
— Renovación de vía entre Palencia y Mataporquera.

cve: BOCG-12-D-208

— Obras en trincheras.
— Rehabilitación del túnel de Hijando y terraplenes.
— Actuaciones en instalaciones.

Gracias a las inversiones ejecutadas se ha conseguido aumentar fa velocidad hasta 160 km/h y consecuentemente disminuir los tiempos de viaje. Así, se ha reducido en 25 minutos el viaje desde Madrid a Santander y el trayecto Palencia-Aguilar-Reinosa-Torrelavega-Santander se realiza en 2 horas y 27 minutos, ya que se mantienen paradas en Reinosa, Aguilar de Campoo y Torrelavega.

Además continúan en ejecución otras actuaciones por importe superior a 38,6 millones de euros que mejorarán la seguridad y la fiabilidad en la línea.

Por otra parte, el Ministerio de Fomento ha decidido continuar trabajando para el desarrollo de una línea de alta velocidad entre Palencia y Santander que ofrezca un tiempo de viaje entre Madrid y Santander de unas tres horas de viaje con paradas intermedias limitadas, con unos costes de inversión lo más ajustados posibles. Por este motivo, se han mantenido reuniones entre el Ministerio de Fomento y la Universidad de Cantabria, con objeto de analizar la alternativa que ésta ha presentado para el desarrollo de esta actuación. En la actualidad, se está realizando el Estudio Informativo del proyecto de la LAV Palencia-Aguilar de Campoo que supone un primer paso para la llegada de la alta velocidad a Cantabria, y permitirá una mejora progresiva de los servicios hasta alcanzar el objetivo final.

Tras el análisis de la propuesta, el Ministerio de Fomento ha definido las actuaciones que se van a acometer en este trazado. La valoración de todas las actuaciones es de 940 millones de euros para Palencia-Aguilar de Campoo (según los Presupuestos Generales del Estado para 2017 con 4 millones de euros para este año) y de 145 millones de euros para la duplicación de vía entre Torrelavega y Santander, con consignación en los Presupuestos de 15 millones de euros para 2017, aunque desde el Ministerio se estima necesaria una definición pormenorizada en fase de proyecto tanto de los costes como de los tiempos de viaje. La propuesta plantea crear un itinerario de vía doble de Alta Velocidad (velocidad máxima de 350 km/h) hasta Aguilar de Campoo.

Las principales actuaciones contempladas serían las siguientes:

— Una gran variante de trazado entre Palencia y Aguilar de Campoo.
— La duplicación de vía en el tramo Torrelavega-Santander.
— La supresión de los pasos a nivel entre Palencia y Mataporquera y entre Torrelavega y Santander.

Y en 2015 ya se dieron pasos muy importantes que reflejan el compromiso con esta nueva infraestructura, comenzando entre Palencia y Alar del Rey y entre Torrelavega y Santander, siendo la situación actual la siguiente:

— Entre Palencia y Aguilar de Campoo se está elaborando el Estudio Informativo de la LAV para la conexión de Alta Velocidad que está en fase de información pública.

— Entre Torrelavega y Santander se está trabajando en el proyecto básico de duplicación de la línea C1 de Cercanías. Los trabajos de renovación se desarrollarán a lo largo de 30 kilómetros de vía electrificada de la línea convencional Palencia-Santander. En este tramo se ubican seis estaciones y ocho apeaderos. Las actuaciones previstas incluyen tanto obras de estructura, o superestructura, como instalaciones complementarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de continuar desarrollando las mejoras de las infraestructuras ferroviarias puestas en marcha entre Palencia y Santander, que aumentarán la fiabilidad y seguridad de los servicios prestados. Asimismo, deberá continuarse el desarrollo de las actuaciones que ya se encuentran en marcha para acometer la nueva línea de alta velocidad entre estas dos localidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a eliminar puntos negros de atropellos de linces en carreteras, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El presente año 2017, está siendo un año nefasto para los atropellos de linces ibéricos. En lo que va de curso, han muerto 12 ejemplares arrollados en las carreteras. Tantos como en todo 2016.

El último fue en Castilla-La Mancha este fin de semana. Solo unos días antes, un cachorro de hembra pereció en Extremadura. Dos días antes había caído otro en Jaén. Cada atropello es un revés al esfuerzo, humano y económico, en el empeño de sacar al lince de la UVI.

Impedir que el lince ibérico se extinguiera ha supuesto más de 70 millones de euros de fondos públicos en los últimos 15 años.

Los atropellos constituyen la primera causa de muerte no natural de linces ibéricos. Desde hace cinco cursos, al menos una docena de ejemplares ha muerto cada año aplastada sobre el asfalto.

A veces, como en 2015, la cifra fue casi el doble. En muchas ocasiones los lugares de siniestros son los mismos. No suponen accidentes aleatorios, sino que se repiten en unos cuantos puntos negros ya conocidos. En Andújar (Jaén) han caído 11 felinos.

La Junta de Andalucía está trabajando para evitar estos atropellos, de hecho el 24 de julio anunciaba 400.000 euros para el vallado y pasos de fauna en la A-301, en La Carolina (Jaén), para evitar atropellos de linces ibéricos y para mejorar el hábitat natural de uno de los felinos más amenazados del planeta.

Esta actuación se va a realizar entre el punto kilométrico 2 y el 16, el tráfico asciende a 1.795 vehículos diarios. Para garantizar su supervivencia, la actuación prevé el vallado de 10 kilómetros de vía, que eviten que los animales crucen la carretera, y la recuperación de 29 obras de drenaje transversal, que funcionará como paso de fauna evitando que atraviesen por la calzada. También se instalará una nueva señalización para alertar sobre la presencia de linces y para que la velocidad se reduzca a 60 kilómetros hora.

Esta actuación de la Junta de Andalucía se licitó el pasado 6 de julio y las obras empezarán a finales de año. Esta actuación se incluye en el programa Iberlince, tercer proyecto LIFE aprobado por la Comisión Europea para la conservación y recuperación del lince ibérico.

Dentro del programa Iberlince, desde finales del verano de 2014 la Junta de Andalucía viene realizado diversas actuaciones en carreteras autonómicas en zonas de presencia del lince ibérico (Doñana y Sierra Morena).

Y además está prevista otra actuación en Doñana por parte de la Junta de Andalucía para el último trimestre de este año por valor de 1,2 millones de euros.

Sin embargo, no hay el mismo interés por parte del Gobierno, y la mejor muestra son las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente en 2015, que fueron una barbaridad, cuando aseguró que «hay más muertes de linces porque la población ha aumentado».

Pero también hace dos años, el Ministerio de Fomento entró en el proyecto Iberlince, para abordar esta cuestión en toda la red vial. Se anunció que se invertiría un millón de euros al año durante cinco años. Pero aunque los proyectos están redactados, todavía no se han ejecutado.

Durante el incendio que afectó a Doñana hace unas semanas, uno de los principales focos de atención fue el centro de recuperación de linces El Acebuche. Se evacuaron varios ejemplares y se dejó abierta la instalación para que el resto pudiera huir. El retorno y recuperación de los felinos a las instalaciones fue celebrado como un éxito. La llegada del último lince extraviado tuvo titulares de prensa nacional.

cve: BOCG-12-D-208

Pero el goteo se produce de manera sostenida en las carreteras. Un año son 12 los muertos, otro 22, este va camino de 36, según la proyección realizada por VVWF. En una población mundial de 400 felinos.

Una población que crece a base de un gran esfuerzo técnico y presupuestario. La especie pasó de estado crítico a en peligro en 2015 según la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza aunque algunos ecólogos considera que la amenaza para el felino todavía es acuciante.

En este marco, el Ministerio de Fomento debería llevar las actuaciones necesarias y la inversión comprometida de forma inmediata para evitar nuevos atropellos, que pongan en entredicho los esfuerzos que a través del proyecto Iberlince se están llevando a cabo, para recuperar estas especie en la Península.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a comenzar en el plazo máximo de 6 meses las actuaciones necesarias para eliminar los puntos negros de atropellos de linces en carreteras e invertir los 5 millones de euros comprometidos por el Ministerio de Fomento para tal fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y César Joaquín Ramos Esteban,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las obras de conexión entre la ronda del litoral y la autopista A-16 (Variante C-245), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El pasado 26 de mayo, los ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, Sant Vicenç dels Horts y Torrelles de Llobregat, y el área de Infraestructuras Urbanas y Mobilidad de la Diputación de Barcelona ser reunieron con el Sr. Jorge Urrecho en la sede del Ministerio de Fomento, en Madrid.

El objetivo de la reunión era resolver la difícil coyuntura generada desde hace casi dos años con la empresa Isolux-Corsán, responsable de las obras de conexión entre la ronda del Litoral y la autopista A-16 (variante C-245), la cual había tenido durante este tiempo problemas presupuestarios y administrativos, para finalmente entrar en preconcurso de acreedores.

Asimismo, alcaldes y alcaldesas pretendían promover las medidas necesarias para reducir el impacto negativo en la movilidad cotidiana de la ciudadanía del entorno. El bloqueo de este acceso genera constantes atascos y problemas de circulación en una ciudad, Sant Boi, que lleva ya años sufriendo una situación de extrema dificultad en los accesos y salidas de su núcleo urbano.

Fue entonces cuando el Sr. Jorge Urrecho asumió un doble compromiso.

Por una parte, si antes del día 30 de junio Isolux-Corsán no había cedido el contrato a otra empresa, el Ministerio de Fomento rescindiría el contrato con esa empresa, iniciaría una nueva licitación y, de forma inmediata, reabriría el vial de acceso a Sant Boi des de la C-245 que permanece cerrado como consecuencia de la paralización de las obras.

Por otra, antes del 30 de junio el Ministerio de Fomento y la Diputación redactarían un convenio para realizar de manera conjunta y simultánea el proyecto de desdoblamiento del ramal de conexión entre la carretera BV-2002 y la autovía A-2 y el proyecto de ampliación y mejora de la rotonda de Sant Vicenç dels

cve: BOCG-12-D-208

Horts que conecta con esas dos infraestructuras y con la B-23. Ambas actuaciones estaban previstas para hacerse realidad una vez ejecutadas las obras de la variante y constituirían sin duda una solución óptima para la movilidad de los municipios de la zona.

Llegado el día 30 de junio se hizo saber a los ayuntamientos que la cesión del contrato por parte de Isolux-Corsán a otra empresa no iba a ser posible, y el Ministerio de Fomento ha tardado más de dos semanas en dar una respuesta insatisfactoria a alcaldes y alcaldesas, quienes han reclamado que se cumplan los compromisos adquiridos en relación a este escenario, y satisfaga las demandas de la ciudadanía de esas poblaciones, que continúan acumulando frustración y molestias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Fomento recupere la situación inicial de los accesos a Sant Boj sin más demora antes del inicio del próximo curso escolar, mediante la reapertura del vial de acceso al núcleo urbano desde la carretera C-245, poniendo el punto final a una intolerable situación de provisionalidad que dura demasiado tiempo.
2. Que el Ministerio de Fomento firme de manera inmediata un convenio con la Diputación de Barcelona para realizar de forma conjunta y simultánea el proyecto de desdoblamiento del ramal de conexión entre la BV-2002 y la A-2 y el proyecto de ampliación y mejora de la rotonda de Sant Vicenç dels Horts que conecta con la BV-2002, la A-2 y la B-23.
3. Que el Ministerio de Fomento entregue a los municipios un programa de actuación y un calendario sobre el nuevo proceso de licitación de las obras de la variante de la C-245 que han de conectar la autopista C-32 con el cinturón del Litoral, una infraestructura que ya fue diseñada con motivo de los JJ.OO. de Barcelona y que ha padecido durante décadas innumerables retrasos, incidencias y paralizaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2017.—**José Zaragoza Alonso,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002216

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias de la Diputada Alexandra Fernández Gómez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Fomento, para que la CIAF (Comisión de Investigación de los Accidentes Ferroviarios) realice una nueva investigación independiente y objetiva sobre el accidente del tren Alvia ocurrido el 24 de julio de 2013.

Exposición de motivos

El 24 de julio de 2013, un tren Alvia de la serie 730, que realizaba la conexión entre Madrid y Ferrol con 218 personas descarriló en la fatídica curva de Angrois a unos tres kilómetros de la estación ferroviaria de Santiago de Compostela. Un siniestro que causó la muerte de 81 personas y un elevado número de heridos, muchos todavía con graves secuelas.

Desde el primer momento, el Ministerio de Fomento y la oficialidad gubernamental sostuvieron como única causa responsable de este accidente el error humano: el maquinista y la excesiva velocidad. Un esquema que se repitió en el proceso judicial, aunque ante la evolución de los hechos y ante las evidencias en relación a las deficiencias en seguridad ferroviaria, apuntadas por la Comisión Europea, el auto judicial volvió a reabrirse, llamando a declarar al entonces responsable de Seguridad de la línea Ourense-Santiago en el momento del accidente.

cve: BOCG-12-D-208

La única investigación o análisis realizado a lo largo de estos años fue la de la CIAF, la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios, órgano adscrito a Fomento, muy cuestionado por su falta de independencia. De hecho, su Informe presentado en junio de 2014 responsabilizaba únicamente al maquinista y al fallo humano de la catástrofe ferroviaria. Una posición semejante a la del Gobierno, muy criticada en su momento y que actualmente también la Comisión Europea pone en cuestión.

Cuatro años después del trágico accidente del Alvia, nadie discute ya que se produjeron fallos en materia de seguridad ferroviaria. Igual que existe unanimidad en relación a la falta de independencia del Informe efectuado por la CIAF.

De hecho, en 2016 la Agencia Ferroviaria Europea daba a conocer su Informe sobre el accidente del Alvia, encargado por la Comisión Europea, donde señalaba que la investigación efectuada por la CIAF (Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios) en el estado español carecía de criterios de independencia y obvió el análisis de elementos clave. En dicho documento, la Agencia Ferroviaria Europea describe lo que consideró debilidades en la investigación de la CIAF. Apuntaba a la ausencia de análisis sobre la línea, la seguridad y sobre los motivos de las decisiones adoptadas. En relación a las críticas sobre la independencia de la investigación realizada, indicaba que tanto Renfe como Adif formaron parte del equipo de investigación, lo cual genera un «conflicto de intereses». Por tanto, concluía que «la composición del equipo de investigación de la CIAF no aseguró la independencia de la investigación». La Agencia Ferroviaria Europea reprochó a la CIAF que solo investigase la causa directa del accidente, el denominado «error humano», ignorando las «causas fundamentales y subyacentes», así como «elementos clave» relacionados con la línea y con el tren que pudieron tener influencia, en clara alusión a los cambios operacionales sobre el sistema de seguridad. Recomendó que se abriese una nueva investigación que garantizase la independencia. La Eurocámara escuchó a las víctimas e instó a la Comisión Europea a impulsar una investigación independiente. También la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo pidió al estado español y a la Comisión Europea que se abriese una investigación independiente.

En el pasado mes de marzo, este grupo parlamentario (UP-ECP-EM) presento un veto para mostrar su disconformidad con la propuesta de candidato a presidir la CIAF que realizaba el Ministerio de Fomento. Estuvimos completamente solos en dicha posición que argumentamos en base a dos consideraciones. En primer lugar, afirmábamos que la CIAF debería ser un órgano completamente independiente y por tanto, su composición debería ser igualmente independiente de cualquier adscripción al Ministerio de Fomento. Premisa que no se cumple. De hecho, la ley vigente, Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, capítulo IV indica: «La investigación de accidentes e incidentes ferroviarios, deja claro en su artículo 72.1 que “la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios es un órgano colegiado especializado, adscrito al Ministerio de Fomento, que tiene la competencia para realizar la investigación técnica de los accidentes ferroviarios”.»

Una muestra clara de su falta de independencia. Otra muestra de su falta de independencia es su composición. La ley deja claro en su artículo 73.1 que los nombramientos de sus miembros no sigue una fórmula objetiva puesto que serán nombrados por el Ministerio de Fomento: «El Presidente y los vocales serán nombrados por el Ministerio de Fomento (..)». En definitiva, se trata de un sistema que no garantiza objetividad ni la independencia.

La metodología es que Fomento elige a las personas y las propone a la Comisión de Fomento del Congreso. Es decir, todo parte de Fomento.

Nuestro Grupo, como hemos dicho con anterioridad, se opuso a la designación del nuevo Presidente de la CIAF por los motivos expuestos y por haber formado parte de la CIAF como vocal en el periodo de elaboración del cuestionado Informe sobre el accidente del Alvia. A dicho Presidente le demandamos que se llevase a cabo una nueva investigación sobre el siniestro ferroviario en el sentido apuntado por la UE, respetando los criterios de objetividad e independencia. Sin embargo, se opuso a pesar de todo lo expuesto.

Otra cuestión que está sobre la mesa es el incumplimiento de la Directiva Europea de Seguridad Ferroviaria. Tanto Adif como Renfe estaban obligados a realizar una evaluación integral de riesgos, a identificarlos y a controlarlos, según la siguiente normativa comunitaria: Directiva de Seguridad Ferroviaria 2004/49/CE y el Reglamento 352/2009, de establecer un método común de seguridad. Por tanto, ni Adif ni Renfe cumplieron la normativa de seguridad ferroviaria.

cve: BOCG-12-D-208

Es de dominio público que de haber estado operativo el sistema de seguridad ERTMS, el accidente se podría haber evitado.

Desde el Grupo de UP-ECP-EM creemos que existen elementos de peso para que se proceda.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Adoptar las medidas oportunas y llevar a cabo las gestiones pertinentes ante la CIAF, órgano adscrito al Ministerio de Fomento, para que se realice una nueva investigación bajo los criterios de independencia y objetividad, sobre el accidente del Alvia, dando cumplimiento así a las recomendaciones efectuadas por la Agencia Ferroviaria Europea, a la petición de la Eurocámara y de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo.

— Modificar el sistema de nombramiento de los miembros de la CIAF a fin de garantizar su independencia, sin la intervención del Ministerio de Fomento, y acordando una fórmula más participativa y democrática para dichas designaciones.

— Desligar la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) del Ministerio de Fomento de modo que adopte un perfil completamente independiente, sin adscripción alguna a órganos del Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2017.—**Alexandra Fernández Gómez,** Diputada.—**Yolanda Díaz Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento, relativa la conexión ferroviaria entre Sevilla y Antequera.

Exposición de motivos

En 2004, la Junta de Andalucía asumió e inició la construcción del tramo ferroviario entre Sevilla y Antequera. La ventaja principal de esta infraestructura radicaba en que en su versión de altas prestaciones se uniría Sevilla y Málaga en un tiempo entre 70 y 85 minutos, un margen competitivo frente al recorrido por carretera, muy próximo a los 115 minutos del recorrido actual. En el año 2009, la Junta de Andalucía y ADIF firmaron un protocolo de intenciones para la gestión integrada del conjunto de la infraestructura, donde el Estado reconoce que la inversión se acomete como parte del eje ferroviario transversal y dónde la implantación y desarrollo de los servicios ferroviarios que discurran por dicho trazado sería gestionado por ADIF.

Con el argumento de la no disponibilidad presupuestaria, en 2013 la Junta de Andalucía, con grandes desembolsos ya realizados y algunos tramos finalizados —la explanación entre Antequera y Marchena—, suspendió la ejecución y terminación de dicha infraestructura.

A pesar del reconocimiento del Gobierno a este tramo final natural del Corredor Mediterráneo, el plan actual del Ministerio de Fomento es la construcción de una nueva infraestructura, el by-pass de Almodóvar del Río, que con un coste de entre 30 y 60 millones de euros —dependiendo del trazado— supondrá efectivamente un ahorro en tiempo de hasta 20 minutos en el trayecto entre Sevilla y Málaga, pero que está lejos de encontrarse entre los objetivos que requiere la cohesión y conectividad de la zona. Es una mirada cortoplacista y electoralista que remite a una conectividad de «sala vip» entre algunas capitales andaluzas mientras se desconecta y quiebra la cohesión del territorio.

cve: BOCG-12-D-208

Abandonar el eje transversal ferroviario de Andalucía sustituyéndolo por un zigzag a la altura de Córdoba supondrá 1) reducir los trayectos que paran en la capital cordobesa, 2) dejar de lado la conexión de las agrociudades de Osuna, Marchena, Arahal y Utrera, desconectándolas definitivamente del ferrocarril en el medio plazo, 3) ensancha las distancias oriente-occidente en Andalucía, forzando una conexión ajena a la lógica geográfica en el centro de la comunidad y 4) el tramo de entre Sevilla y Antequera está incluido en el corredor mediterráneo europeo, por lo que podría contar con la financiación de la Unión Europea para su construcción hasta el año 2020.

Es preciso retomar por tanto el proyecto del eje transversal de Andalucía, reconvirtiendo el proyecto buscando maximizar la movilidad cotidiana intrarregional de los andaluces, frente a la conexión business del diseño original. Se trata de apostar por las altas prestaciones y la Velocidad Alta (250 km/h), eficiente en términos económicos y sociales frente a un irracional trazado LAV que no se corresponde con las demandas de la ciudadanía.

La reconversión pasaría por mejorar el trazado actual de la línea en su tramo próximo a Sevilla, conectándolo con las obras ya terminadas a la altura de Marchena, maximizando la conexión de los municipios de la zona, en un formato convencional de altas prestaciones.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asumir responsabilidades presupuestarias sobre el eje transversal ferroviario de Andalucía.
2. Estudiar la reconversión del tramo de Alta Velocidad entre Sevilla y Antequera en un tramo de altas prestaciones y Velocidad Alta que permita la movilidad sostenible y eficiente entre núcleos de población intermedios y no solo entre las capitales andaluzas.
3. Retirar el proyecto del by-pass de Almodóvar del Río y reorientar los recursos hacia las obras aquí referidas.
4. Reactivar los recursos de financiación procedentes de la Unión Europea para la finalización de este tramo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2017.—**Sergio Pascual Peña,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el trazado de la autovía A-57 a su paso por el municipio de Barro (Pontevedra), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El pasado día 7 de julio de 2017 se publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 23 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Prolongación de la autovía A-57 en el tramo Pilarteiros-Barro y conexión con la AP-9 en Curro (Galicia).

En dicha resolución se puede comprobar como la solución adoptada por el Gobierno para el trazado de la autovía A-57 en el Ayuntamiento de Barro (Pontevedra) es la denominada «Alternativa CO-3 con mejoras», que presenta dos cambios respecto a la Alternativa CO-3 original.

Sin embargo, el municipio de Barro, por unanimidad de todas las fuerzas políticas en votación plenaria, siempre ha considerado la «Alternativa C5» como la que mejor se adapta a la realidad del territorio y así

cve: BOCG-12-D-208

se lo ha hecho saber al Gobierno en numerosas ocasiones, realizando las correspondientes alegaciones y contando además con el pleno apoyo de la Diputación Provincial de Pontevedra. Incluso la Xunta de Galicia se ha manifestado en varias ocasiones a favor de la «Alternativa C5».

Múltiples y poderosas son las razones que se han manifestado por parte del Ayuntamiento de Barro para señalar la mayor idoneidad de la Alternativa C-5 respecto del resto de alternativas, por lo que no se entiende que se haya descartado la misma en beneficio de la CO-3 que causa un considerable impacto negativo en el municipio, como bien se desprende de las alegaciones presentadas desde el municipio.

Y mucho menos se puede entender que, en un asunto de esta magnitud e importancia, no se haya dialogado y se despache con la publicación en el BOE de la Declaración de Impacto Ambiental, decantándose por la Alternativa CO-3 y sin dar ningún tipo de explicación ni razones a la ciudadanía, que observan como sus razonadas alegaciones quedan sin contestación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suspender la decisión de declarar la Alternativa CO-3 como la solución final escogida para el trazado de la autovía A-57 a su paso por el municipio de Barro (Pontevedra).

2. Abrir una Mesa de Diálogo con el ayuntamiento de Barro que permita escoger la alternativa que mejor responda a la configuración del territorio y de las distintas parroquias de dicho municipio, así como al conjunto del sistema viario de las zonas afectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2017.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para solicitar la reordenación del tráfico en la N-631 a la altura de Tábara (Zamora), para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Recientemente por parte del Ministerio de Fomento se ha llevado a cabo la reordenación del tráfico en la Nacional 631, en el tramo urbano de Tábara (Zamora).

La Nacional 631 tiene su mayor tramo urbano en la travesía de Tábara, donde con más de un kilómetro, desde el «Cruce de Faramontanos» hasta pasar la zona conocida como de «San Lorenzo», no existe ningún punto habilitado al cruce de peatones, algo inexplicable, teniendo en cuenta que la carretera divide el casco urbano en dos. Ello supone que las personas tienen que cruzar sin ninguna protección la calzada para acceder a la plaza más céntrica del pueblo, la Plaza de la iglesia de Santa María, punto de encuentro de los vecinos, y donde se ubica el antiguo Scriptorium que contiene los códices de los Beatos de Tábara, muy visitado por turistas.

Pese a la necesidad de proteger a los peatones que quieren acceder al centro del pueblo el Ministerio de Fomento, en esta reordenación del tráfico en la Carretera Nacional 631 a su paso por Tábara, se limita a la señalización de dos isletas para regular la entrada y salida del tráfico, una a la derecha (iglesia) y otra a la izquierda (hacia la Plaza Mayor). De esta manera en cada caso queda fijado un punto de entrada y otro de salida con el correspondiente Stop, y con todo ello se dificulta el acceso a la zona más histórica y turística del pueblo, sin que, además se dé solución a la seguridad de los peatones que para llegar hasta esta zona deben atravesar la nacional 631 sin ningún tipo, insistimos, de protección.

cve: BOCG-12-D-208

Se hace por tanto necesaria la elaboración por parte del Ministerio de Fomento de un estudio de cara a la reordenación del tráfico de esta nacional a su paso por Tábara, donde realmente se dé respuesta a las necesidades de la villa, dado que la nueva ordenación del tráfico ideada de manera unilateral por el Ministerio de Fomento en esta zona dificulta el acceso a la zona más turística del pueblo.

Además sigue estando en peligro la seguridad de los peatones, no solo por el riesgo que corren al atravesar la carretera nacional, sino porque a lo largo de los 2 km y medio de travesía de esta carretera por el pueblo no existen andenes que faciliten la circulación de los peatones, considerándose esto imprescindible para la seguridad de los mismos, quienes no tienen más remedio que caminar pegados a la carretera por la cercanía de la misma con el pueblo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a, realizar un estudio que permita una reordenación del tráfico de la zona acorde con las necesidades del municipio, y en garantía de la seguridad de los peatones de manera urgente se proceda la instalación de dos pasos de peatones con semáforo para cruzar la travesía desde la nacional 631 hacia el casco urbano de Tábara, procediéndose así mismo a construir un arcén que facilite el paseo seguro de peatones por los 2,5 kms de carretera nacional que pasan con el pueblo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2017.—**María del Mar Rominguera Salazar,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Faro de Cabo de Palos y su puesta en valor, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Faro de Cabo de Palos, cuya fecha de encendido fue en enero de 1865, y con interés patrimonial, está situado en el municipio español de Cartagena, en la Región de Murcia, sobre un promontorio rocoso, últimas estribaciones de la sierra litoral de Cartagena, que en este punto se hunde bajo el mar para volver a surgir en las islas Hormigas.

Según recoge la publicación «Catálogo de Faros con Valor Patrimonial de España», del Instituto del Patrimonio Cultural de España del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

«El Faro es uno de los de mayor porte y carácter monumental de las costas españolas. Se erige sobre anteriores torres de señalización de las que se usó parte del material. El proyecto del Plan de 1847 consta de un edificio principal (viviendas y almacén), en dos alturas y planta cuadrada de 19,25 m de lado, previsto para el servicio de tres torreros, y un alzado de torre de 50,34 m sobre la cota del solar. La lámpara se alza 80,34 m sobre el nivel medio de la mar. Posee un valor destacado por su interés histórico (Plan de 1847), arquitectónico (tipología compositiva representativa), por su tecnología inicial y por su viabilidad futura. Puede ser visitable con facilidad e integrarse en una red temática sobre los Faros de España.»

Asimismo, en dicha publicación, se recoge que su valor patrimonial, tanto intrínseco (valor testimonial, singularidad/representatividad, autenticidad e integridad), como histórico, social, artístico, tecnológico, arquitectónico y territorial, así como su estado de conservación y su rentabilidad social son excelentes. Sin embargo, su situación jurídica es catalogada como «deficiente». En este sentido, pese a que se acordó incoar expediente para la declaración del faro como Bien de interés Cultural (BIC), con categoría de monumento, el 1 de julio de 2002, conforme se publicó en el BOE de 2 de agosto de dicho año, se tiene constancia de que, 15 años después, dicho expediente no ha llegado a resolverse.

cve: BOCG-12-D-208

Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobó el pasado mes de abril una moción en la que manifestaba el «rechazo a la propuesta que pretende convertir el uso actual del Faro de Cabo de Palos (…) en un hotel de lujo con carácter privado». Además, la propia Autoridad Portuaria de Cartagena rechazó hace unos días la solicitud de una empresa privada para explotar con fines hoteleros, y en régimen de concesión, la parte del edificio no empleada como centro de control de señales marítimas y como viviendas de los fareros.

En 2013 el Consejo de Ministros autorizó a Puertos del Estado a sacar a subasta faros en desuso para su reconversión en alojamientos, no obstante ese no es el caso del Faro de Cabo de Palos, en uso y habitado por 4 familias de fareros en activo.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos positivo, con el interés público como objetivo, que se busquen formas de abrir el Faro al disfrute del mayor número de ciudadanos y visitantes, permitiendo más usos, pero siempre de forma transparente y dialogada, que apueste por una solución sostenible económica, social y ambientalmente. Igualmente, consideramos primordial compatibilizar cualquier nuevo uso con los derechos de los trabajadores que actualmente residen en el Faro.

Por todo ello, consideramos que el Faro debería ser declarado Bien de Interés Cultural y permanecer dentro del patrimonio público protegido por las mayores garantías para su mejor conservación y uso.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a completar los trámites necesarios para declarar el Faro de Cabo de Palos y su entorno natural Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de monumento, garantizando con ello de forma permanente las medidas de protección provisionales y cualesquiera otras que resulten de aplicación.
2. Rechaza explícitamente destinar el Faro de Cabo de Palos a la creación de un hotel con carácter privado.
3. Insta al Gobierno a impulsar la puesta en valor del Faro de Cabo de Palos, en base a usos turísticos o científicos, tales como la creación de un centro de interpretación turística del edificio y de la historia de Cabo de Palos o un Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas de España.
4. Insta al Gobierno a adoptar todas estas medidas de manera que se garanticen los derechos de los trabajadores del Faro de Cabo de Palos de forma transparente y dialogada y en particular se respete la permanencia de los trabajadores del Faro de Cabo de Palos en las mismas condiciones en las que trabajan actualmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2017.—**José Luis Martínez González,** Diputado.—**José Manuel Villegas Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002231

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la exigencia al Gobierno para el desdoblamiento de la A-31 Madrid-Alicante entre La Roda y Chinchilla de Montearagón (Albacete), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La autovía A-31 Madrid-Alicante es una de las vías de comunicación que más tráfico sufren al ser una de las vías principales de comunicación entre el centro peninsular y la costa mediterránea. Esta infraestructura, que tiene más de 25 años, es insuficiente hoy en día para albergar a la cantidad de vehículos que pasan diariamente, y mucho menos en fechas específicas coincidiendo con operaciones especiales de tráfico en periodo vacacionales como ha quedado demostrado en los últimos festivos. Es especialmente sensible el tramo de la autovía que transcurre en la provincia de Albacete, entre los municipios de La Roda

cve: BOCG-12-D-208

y Chinchilla de Montearagón. Consciente de esta problemática, que no solo ocasiona retrasos y graves atascos en la provincia de Albacete, sino que pone en serio peligro a miles de personas.

Como ejemplo reciente de dicha problemática, el pasado 16 de abril de 2017, coincidiendo con la operación retorno de Semana Santa, el tramo referido sufrió unas retenciones de más de 30 km.

Este escenario de retenciones y atascos es un escenario común, como se reconoce en la propia Delegación Provincial de Tráfico de la provincia de Albacete; según los propios datos oficiales, los días vacacionales, esta vía tiene una ocupación que supera los 50.000 vehículos diarios, doblando así su tráfico habitual.

El desdoblamiento de la A-31 entre las localidades de La Roda y Chinchilla reduciría considerablemente las retenciones en dicho tramo de la provincia de Albacete, agilizando no solo la circulación sino también mejorando significativamente la seguridad vial. Se estima que el tercer carril de la A-31 mejoraría la calidad de vida de más de 210.000 personas y daría cobertura a 11 áreas industriales que se verían beneficiadas.

El Gobierno del PP anunció en 2015 que estaba ya estudiando el desdoblamiento de la A-31 en los aproximadamente 71 km que hay entre ambas localidades. Sin embargo, casi 3 años después, el Ministerio de Fomento y el Gobierno del PP dan de lado una vez más a Albacete y en la provincia, vemos atónitos cómo dicho proyecto desaparece en los presupuestos de 2017.

Sobre este desdoblamiento, desde el Grupo Parlamentario Socialista registró una pregunta al respecto el pasado 19 de abril de 2017. Pregunta que tiene respuesta por parte del Gobierno el 6 de junio de 2017 y donde, literalmente se dice que: «En relación con la información solicitada se indica que el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, está redactando un estudio informativo para resolver los problemas de capacidad en el corredor de la A-31 entre La Roda y Chinchilla, Albacete, mediante la construcción de un tercer carril. Actualmente, se está trabajando con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en su tramitación ambiental, para obtener Declaración de Impacto Ambiental». Una respuesta a todas luces insuficiente porque supuestamente es lo que se estaba haciendo en 2015.

Por todo lo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Agilizar los trámites para el desdoblamiento de la A-31 entre los municipios de La Roda y Chinchilla de Montearagón.
2. La inclusión de esta mejora en la infraestructura en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 con carácter de urgencia:
3. El comienzo de las obras para el desdoblamiento de este tramo a la mayor brevedad posible, una vez superados todos los informes técnicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2017.—**Manuel Gabriel González Ramos,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes se dirigen a esta Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de un Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas en el Faro de Cabo de Palos, para su debate y aprobación en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El pasado 28 de junio el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Popular, para la privatización y explotación turística del Faro de Cabos de Palos (Cartagena).

La aprobación de esta Proposición, que no había sido consultada previamente con asociaciones de vecinos ni representantes públicos del Ayuntamiento de Cartagena, ha provocado malestar e incertidumbre

cve: BOCG-12-D-208

entre los residentes de Cabo de Palos. Un malestar que se ha acrecentado a raíz de la publicación de informaciones sobre la constitución de una empresa, Faros del Levante, S.L., registrada en fechas similares a la presentación de esta iniciativa, y relacionadas con ex Diputados del PP.

Recientemente, además, se ha constituido la plataforma Salvemos el Faro de Cabo de Palos para evitar la privatización de esta torre de señalización y salvaguardar el patrimonio histórico-cultural de esta población.

No es una petición sin fundamento. El Faro de Cabo de Palos es, desde hace mucho tiempo, un emblema de Cartagena y de la Región de Murcia. Construido en 1865 —sobre una torre vigía de la época de Felipe II— el Faro de Cabo de Palos es un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, como se recoge en la Resolución de 1 de julio de 2002 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales —BOE 184— de iniciación del expediente para su declaración de BIC, con categoría de monumento. Y, según dicha adscripción, tal monumento debe permanecer no solo como bien público sino también para uso y disfrute de todos y todas.

El Faro de Cabo de Palos se sitúa, además, en el último macizo montañoso de la sierra costera de Cartagena que inicia el promontorio en el que, a continuación, se ubica la Reserva Marina de Cabo de Palos e Islas Hormigas. La gran diversidad biológica y el buen estado y riqueza de los fondos marinos de dicha Reserva Marina, con grandes praderas de posidonia, de corales o gorgonias, la hacen de gran atractivo para el deporte submarino como el buceo (de hecho ha sido considerada, desde la Fundación Cousteau, como el mejor lugar del Mediterráneo para la práctica del submarinismo).

Por sus características y su ubicación privilegiada se justifica sobradamente la utilidad pública de este Faro, para disfrute de toda la ciudadanía. Por ello, los grupos abajo firmantes proponernos que el Faro de Cabo de Palos pueda ser utilizado como Centro de Interpretación Nacional de Reservas Marinas de España, más propio y adecuado dado su entorno. Además, si tenemos en cuenta que el municipio Cartagena dispone igualmente de la Reserva Marina de Cabo Tiñoso, convierte esta opción en la más adecuada para el desarrollo de un Centro Nacional, al concurrir en este entorno todas las características necesarias, siendo éste otro motivo más para la preservación de su uso y gestión pública.

Esta propuesta, por supuesto, no va en menoscabo de que el Faro de Cabo de Palos siga cumpliendo su función como señal marítima y centro de control. En este sentido, los grupos proponentes queremos manifestar nuestro apoyo al mantenimiento de las condiciones laborales y habitacionales de los fareros y sus familias, pues del desempeño de su labor depende el perfecto funcionamiento y mantenimiento de todas las señales marítimas y balizamientos de la Región de Murcia.

Con esta Proposición No de Ley planteamos, en definitiva, defender la continuidad del Faro de Cabo de Palos y de los técnicos que allí trabajan, asegurar su carácter público, ampliar su uso sostenible y responsable para garantizar su disfrute a toda la ciudadanía.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Rechazar cualquier tipo de privatización o concesión privada, ahora o en el futuro, del Faro de Cabo de Palos. Esta torre de señalización, emblema y patrimonio cultural de Cartagena y de la Región de Murcia, debe seguir siendo un bien público.

2. Garantizar la continuidad de los trabajadores en el Faro de cabo de Palos, evitando tanto la deslocalización de su trabajo como el desmantelamiento de sus viviendas, situadas en la propia instalación.

3. Impulsar la creación de un Centro Nacional de Interpretación de las Reservas Marinas de España en el Faro de Cabo de Palos, que sea compatible con el uso que actualmente tiene como vivienda tanto de los trabajadores como de sus familias y los servicios que realizan en el ámbito de las señalizaciones marítimas, asegurando su utilidad y utilización pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2017.—**Javier Sánchez Serna e Ione Belarra Urteaga,** Diputados.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.—**María González Veracruz y Pedro Saura García,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Educación y Deporte

161/002052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar el Expediente Digital del Alumno (EDA), para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

La hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Administración Electrónica viene marcada por la Agenda Digital para España y contempla, entre sus objetivos, la necesidad de trasladar los beneficios de las nuevas tecnologías a los ciudadanos.

En el ámbito educativo, se está desarrollando por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), el proyecto del Expediente Digital del Alumno (EDA), que hará posible el traslado de expedientes de los alumnos de etapas no universitarias, entre las diferentes administraciones.

El objetivo principal de este proyecto es facilitar el intercambio de datos entre las administraciones educativas. Se trata de un trámite necesario en los procedimientos de traslado y movilidad de alumnos en todo el territorio nacional.

La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece que se podrán realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos a través de internet, quedando obligadas las Administraciones Públicas a desarrollar los procedimientos necesarios para que el ciudadano pueda acceder a todos los servicios que prestan mediante tecnologías de la información; asegurándose la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

A su vez, la Ley Orgánica 212006, de 3 de mayo, de Educación, indica que será el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte quien establezca, previa consulta a las Comunidades Autónomas, los estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español.

Por otro lado, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. En todo caso, sólo se podrá acceder a aquellos datos requeridos a los interesados por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia.

Para que esto sea posible, se hace necesario que sea un proyecto consensuado por las administraciones educativas y orientado a mejorar los actuales sistemas de gestión de la información.

La puesta en marcha del expediente digital del alumno y la posibilidad de que pueda ampliarse en un futuro próximo al ámbito de la educación superior, dotará al sistema educativo de una mayor eficiencia promoviendo y facilitando la movilidad del alumnado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y a las Comunidades Autónomas a impulsar el proyecto del Expediente Digital del Alumno (EDA), que recogerá toda la información de los alumnos de etapas no universitarias, facilitando el intercambio de datos entre las administraciones educativas. Asimismo se promoverá su ampliación al ámbito de la educación superior en aras a potenciar una mayor movilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Roldán Monés, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la sustitución, remodelación y habilitación de barracones, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Actualmente el Estado afronta la tarea de abrir nuevos centros educativos para atender la demanda necesaria de plazas educativas. Debido al crecimiento de población educativa localizado en áreas concretas, muchos municipios no pueden atender la demanda a tiempo y se ven obligados a establecer centros en barracones como medida provisional.

Esta medida, si bien no supone un problema per se, está actualmente generando mucha preocupación a cientos de miles de padres y a otros organismos de la sociedad por la falta de infraestructuras y condiciones mínimas de salubridad y acondicionamiento que está generando casos de lipotimias, desfallecimientos y en general falta de atención en muchos centros. El problema en sí no se reduce al uso de barracones, los cuales pueden diseñarse para cumplir con todos los requisitos marcados por el Código Técnico de Edificación y tener una vida útil muy superior a los diez años. El problema principal surge de la utilización de estructuras provisionales cuyas condiciones de construcción y montaje están pensados para un período de tres años corno si fueran estructuras fijas y no temporales.

De acuerdo con numerosas denuncias a lo largo de todo el país, son ya muchas las familias preocupadas porque los centros no cumplen los requisitos mínimos de seguridad, salubridad y acondicionamiento como podrían ser la dotación de aire acondicionado con bomba de calor, paneles aislantes, doble cubierta o suelos hormigonados, entre otros.

Por entender la dimensión del problema, en la Comunidad Valenciana 20.629 niños estudian en barracones y otros 30.298 niños estudian en centros antiguos, en condiciones poco adecuadas, con instalaciones con un mantenimiento precario y que necesitarían renovarse. Según la respuesta de la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana en su respuesta a la pregunta realizada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, actualmente existe un cumplimiento del 22 % sobre su propia previsión y es que de esos 58 centros educativos con unas actuaciones previstas tan sólo se encuentran en ejecución sólo 13 y ninguno finalizado.

En Cataluña, para el curso 2017/2018, se estimó necesario abrir 15 nuevos centros —ocho institutos y siete colegios—, de los cuales, de acuerdo a la consejera de Enseñanza, Meritxell Ruiz, sólo cuatro estarán ubicados en edificios. Los 11 restantes se pondrán en marcha en módulos prefabricados sin especificar hasta cuándo tendrá que durar esta situación provisional.

Este problema no es nuevo ya que muchas de estas instalaciones tienen ya años de obsolescencia en su previsión de temporalidad. «El proceso de sustitución de las aulas previsto se ha visto ralentizado por los recortes experimentados por las inversiones en el ámbito educativo», señalaba ya en 2013 la Defensora del Pueblo Soledad Becerril en un escrito en relación a este tema.

Es más que evidente que para que el proceso educativo transcurra positivamente es importante que nuestros alumnos cuenten con entornos e instalaciones en buenas condiciones que permitan a docentes, alumnos y al resto de miembros de la comunidad educativa de los centros trabajar adecuadamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Convocar de manera urgente una reunión de la mesa sectorial de educación que a tal efecto discuta las siguientes cuestiones:

— Cómo garantizar que tanto municipios como autonomías cumplan con los Mapas de Infraestructuras Escolares previstos y a ejecutar el 100 % de lo presupuestado para dicho fin.

cve: BOCG-12-D-208

— La presentación de un plan de sustitución progresiva o acondicionamiento, en los próximos cuatro meses, de las infraestructuras educativas cuya sustitución ya se planificó y ha quedado paralizada y de aquellas instalaciones que ya hayan superado el plazo de provisionalidad.

— El establecimiento de un conjunto de requisitos de edificación, acondicionamiento y salubridad y un proceso de calidad para la comprobación y auditoría de las instalaciones educativas, tanto nuevas como existentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Marta Martín Llaguno,** Diputada.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la erradicación de los modelos heterocisnormativos del sistema educativo y garantizar la diversidad afectivo-sexual y de identidad de género, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

La igualdad real se construye a partir de la prevención y la educación aplicando los métodos teóricos y prácticos que defiende la coeducación como principio rector que debería ser de los sistemas educativos de cualquier democracia. Dicha coeducación se debe sustentar en los preceptos de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo e incluir una educación afectivo-sexual en todos los niveles educativos que facilite desarrollar una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres, y el de la identidad de género, en el aprendizaje de la resolución de conflictos sin violencia, en la enseñanza en valores de igualdad y equidad, en la producción cultural basada en patrones igualitarios y no discriminatorios, en la producción de juegos no sexistas, en el control de la publicidad que atente contra la imagen y los derechos de las mujeres y de las personas LGTBI y en la reivindicación activa de las aportaciones de mujeres y referentes no heterocisnormativos a la cultura, la ciencia o el deporte, entre otras disciplinas.

Las personas LGTBI han vivido en el estado español una situación de conquistas legales que nos sitúan en una posición pionera en cuestión de legislación en relación a otros países. En el 2005 se conquistó el matrimonio igualitario, siendo el nuestro el tercer estado en legalizarlo, gracias a la lucha incansable de las activistas y de los colectivos.

Sin embargo, la igualdad real aún está por conquistar. Si bien es cierto que ha habido numerables avances en cuanto a la visualización y no discriminación de la diversidad afectivo-sexual y las distintas identidades de género, todavía, desde las administraciones educativas, faltan muchos pasos para avanzar hacia una sociedad totalmente equitativa e igualitaria. En este papel de conquistar la igualdad real, más allá de la legal, el Sistema Educativo es una pieza fundamental. Bajo ese objetivo de dar visibilidad a las diferentes realidades afectivos-sexuales y a las diferentes identidades de género, los Poderes Públicos, y no solamente las personas y los colectivos LGTBI, son los que deben llevar a cabo políticas públicas aplicadas por los diferentes gobiernos.

Cabe destacar algunos informes que evalúan y aportan propuestas de cara al tratamiento de la realidad LGTBI de los centros educativos, como el informe de 2016, «Lesbofobia, homofobia y transfobia en el Sistema Educativo. Un acercamiento cualitativo» del Gobierno Vasco (Eusko Jaurlaritza) donde se afirma que «las y los adolescentes se ven a sí mismos como personas abiertas que aceptan la diversidad afectivo-sexual y familiar y las distintas identidades de género. Sin embargo, su discurso de aceptación a veces presenta contradicciones y se detectan ciertas creencias, sentimientos y conductas que son reflejo de fobias aún hoy existentes entre la juventud (y en la sociedad en general)».

Todavía se sigue proyectando un modelo de relaciones afectivo-sexuales basado en la división sexual de roles jerarquizados, aceptando, en muchos casos la heterosexualidad como modelo único de sexualidad. Así pues, la educación no está jugando el necesario papel de formación y sensibilización para cuestionar la heteronormatividad como único modelo de relaciones afectivo-sexuales. Una sociedad

cve: BOCG-12-D-208

democrática debe alejarse de los planteamientos rígidos de la orientación sexual y las libertades afectivo-sexuales.

Sería fundamental, también en el ámbito educativo, que los y las adolescentes cuenten con referentes cercanos e históricos que les permitan una visión integral de los colectivos y los derechos LGTBI. Lejos de los estereotipos impuestos por determinados medios de comunicación que acompañan a este tipo de referentes para los y las más jóvenes, los Poderes Públicos tienen la obligación de formar tanto al profesorado como al alumnado para dar respuesta así a la realidad de las personas LGTBI.

Además de fomentar la formación del profesorado y el alumnado, así como de potenciar mecanismos que incluyan en el currículum educativo referentes para las personas LGTBI, también se debe abordar la situación del alumnado desde el punto de vista del acoso escolar motivado por orientación sexual, identidad de género y expresión de género. En este sentido, según un informe elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales para el Defensor del Pueblo, afirma que «La discriminación, la exclusión y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género suceden con frecuencia ante el silencio y/o el desconocimiento de los educadores, las directivas de los centros y las propias familias». Entre otras conclusiones, dicho informe indica que «Ni el profesorado ni los departamentos de orientación están preparados para reconocer esta problemática ni para saber cómo tratarla. Carecen de recursos y materiales pedagógicos. En las bibliotecas de los centros y de los departamentos no suele haber ningún libro, folleto o material audiovisual que pueda ayudar o servir de referencia».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trabajar de forma consensuada y coordinada con todas las administraciones educativas para que el Sistema Educativo del estado español garantice de manera efectiva la seguridad y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, independiente de su orientación sexual, su identidad de género y su expresión de género, introduciendo los perfiles profesionales educativos que sean necesarios.
2. Establecer las modificaciones legales y normativas necesarias para recoger expresamente en el currículum de todos los niveles educativos contenidos y referentes históricos sobre la diversidad afectivo-sexual y sobre la identidad de género.
3. Garantizar, a través de la formación continuada y de una línea de subvención para las diferentes administraciones educativas, la necesaria formación sobre los diversos modelos de familia, la realidad afectivo-sexual y la identidad de género, tanto para el alumnado como, especialmente, para el profesorado.
4. Establecer mecanismos que garanticen la aplicación de protocolos de actuación y de mediación en los casos de LGTBJFobia en todos los centros educativos, tanto públicos como privados o privados concertados.
5. Suprimir de los libros de texto y del material educativo en general aquellos contenidos y elementos que perpetúen un modelo heterocisnormativo y que vayan en contra y vulneren las diferentes realidades afectivo-sexuales, los diferentes modelos de familia y el respeto a la identidad de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Joan Mena Arca,** Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002072

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea a iniciativa del Diputado Javier Sánchez Serna, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Educación y Deporte, relativa a la mejora de la educación de los niños y niñas migrantes.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

El artículo 3 de la Constitución española establece la obligación de todos los españoles de conocer la lengua española, además de señalar a los poderes públicos como garantes de la educación de los ciudadanos y ciudadanas españoles.

La Ley 40/2006 de 14 de diciembre, del estatuto de la ciudadanía española en el exterior, señala la responsabilidad del Estado para que los residentes españoles en el exterior cuenten con una adecuada atención educativa y prevé que para facilitar su integración en el sistema educativo español se fomente la creación de centros públicos. Igualmente, en su artículo 25, fija la obligación del Estado en el establecimiento de programas que faciliten a los españoles residentes en el exterior el conocimiento del castellano.

El pasado 15 de marzo conocimos los datos Estadísticos del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero correspondientes al 1 de enero de 2017 en el cual el INE cuantificaba en 371.033 los españoles menores de 16 años que residen actualmente en el extranjero.

En esta misma publicación del INE se dice que solo en el año 2016 se han inscrito 60.041 menores de 16 años en los consulados españoles de los cuales, 20.135 son nacidos en España que han emigrado a lo largo del 2016 y 39.906 niños han nacido este mismo año fuera de España de padres españoles, sin duda fruto del asentamiento de los jóvenes que están saliendo de nuestro país desde el comienzo de la crisis en 2008.

Si bien España cuenta ya con una red de centros educativos en el exterior, únicamente las Aulas de Lengua y Cultura Española están destinadas realmente a los niños españoles emigrados. En efecto, la red de centros en el exterior fue diseñada en los años 80 con el fin de promocionar la lengua y la cultura española fuera de nuestras fronteras, pero no se pensó en las necesidades de los niños españoles migrantes.

Dada la situación migratoria actual vemos completamente necesaria la modificación de los principios que rigen la acción educativa española en el exterior y la aplicación de la normativa legal que establecen tanto la constitución española como el estatuto de la ciudadanía española en el exterior citados anteriormente.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las siguientes actuaciones:

1. Realización de un estudio de la emigración infantil con el objetivo de conocer su realidad social y demográfica así como sus necesidades curriculares.

2. Realizar un estudio de los centros dependientes del Ministerio de Educación Español ya existentes dedicados específicamente a la formación de niños españoles, que ponga en relieve las necesidades de los mismos, ya sean de falta de infraestructuras y/o de personal suficiente.

3. Modificar el punto 3 del artículo 17 de la Orden ministerial EDU/3122/2010 para que se garantice una enseñanza presencial de 3 horas semanales para los alumnos de las ALCE y que se facilite la apertura de nuevas aulas en aquellas zonas donde exista un número suficiente de solicitudes que debería situarse en 12.

4. Modificar el artículo 4 del Real Decreto 1027/1993 para que especifique como prioritario el objetivo de dar una formación suficiente que facilite el retorno de los niños emigrados y su reincorporación al sistema educativo español en condiciones óptimas.

5. Modificar los siguientes puntos de las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las secciones españolas en centros de otros estados o de organismos internacionales.

— Punto 1. Modificar este punto para que incluya la reincorporación de los niños españoles ai sistema educativo español como una prioridad fundamental de las secciones en lugar de la promoción de la lengua y la cultura españolas.

— Punto 5. Priorizar la admisión de niños cuya lengua materna sea el español.

— Punto 10, apartado c). Establecer como objetivo la adquisición del nivel C del Marco común europeo de referencia para las lenguas en lugar del nivel B2 que refleja actualmente. Apartado d) Garantizar la reincorporación de los niños emigrantes españoles al sistema educativo español.

— Punto 29. Establecer como objetivo la adquisición del nivel C del Marco común europeo de referencia para las lenguas en lugar del nivel B2 que refleja actualmente.

cve: BOCG-12-D-208

— Punto 34. Después de “las autoridades educativas del país”, añadir: “dichos criterios deben de respetar siempre las notas definitorias del programa de secciones españolas”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 2017.—**Javier Sánchez Serna,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Roldán, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y Marta Martín, Diputada del mismo Grupo, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, así como la suspensión de su eficacia.

Exposición de motivos

En febrero de 2017, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría de Estado de Formación Profesional y Universidades y de su Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, recibió de la Alta Inspección Educativa un Informe fechado el día 6 de febrero de 2017 sobre el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

En sus conclusiones el informe afirma que «dada la reserva competencial que el legislador establece en lo relativo al deber de todos los españoles de «conocer el castellano» (artículo 3 de la Constitución española) y a la necesidad de que el conocimiento de otras lenguas, dentro del territorio nacional, «no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación», el Decreto «podría no ajustarse al orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Valenciana y constituir fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación para el alumnado y las familias.»

El informe consigna elementos de juicio suficientemente sólidos para poner en duda la constitucionalidad del Decreto. En virtud de esos mismos indicios, el Tribunal Superior de Justicia valenciano (TSJCV) ha suspendido cautelarmente la aplicación del decreto de Plurilingüismo impulsado por la Generalitat. El auto del TSJCV plantea, entre sus argumentos, que su intención es evitar la posibilidad de que los alumnos vean «disminuidos» sus derechos en idiomas. Para evitar perjuicios de imposible o difícil reparación, el Tribunal adopta la medida cautelar indicada. Los daños a los que se refiere son, como resulta evidente, los que podrían sufrir los alumnos. Una adecuada y eficaz protección exige, a juicio del Tribunal, adoptar la medida que se comenta.

En este contexto legal y a pesar de la paralización de la aplicación de la norma, el Conseller anunció que ya trabaja en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo para que elimine las medidas cautelares impuestas por el TSJCV y reiteró la defensa de la plena legalidad del Decreto. Tal es su convencimiento sobre la solidez de la norma que el Departamento de educación ha mantenido el proceso de matriculación y ha organizado los cursos y el profesorado del próximo ejercicio en virtud de esta normativa.

Por lo tanto, se está produciendo una doble ilegalidad. La primera, la que afecta al propio contenido del Decreto, como ha puesto de manifiesto el informe de la Inspección. Y la segunda, el incumplimiento del auto judicial de suspensión, poniendo en grave riesgo los derechos de los alumnos ante la eventualidad de que el Decreto finalmente sea anulado.

A pesar de las ilegalidades apreciadas, el papel de la Administración General del Estado está siendo residual por no decir, inexistente. Siendo así que se trata de la garantía de la igualdad básica de los ciudadanos españoles en el ámbito de la educación, así como la legalidad ordinaria reguladora, el Gobierno no puede ser un mero espectador cuando los mismos servicios de la Administración han puesto de manifiesto que se está conculcando la legalidad.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Restablezca la legalidad constitucional y ordinaria conculcada por el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana y solicite su anulación definitiva.
2. Haga efectiva la suspensión de la eficacia del Decreto 9/2017 para evitar la producción de unos perjuicios de imposible o difícil reparación en los derechos de los alumnos.
3. Impida que, en el futuro, se conculque la legalidad constitucional y ordinaria por disposiciones normativas de una Comunidad Autónoma una vez han sido puesta de manifiesto la ilegalidad por la Inspección educativa.
4. Establezca un procedimiento que permita a la Abogacía del Estado, una vez la Inspección educativa ha apreciado la inconstitucionalidad y la ilegalidad de una medida adoptada por una Comunidad, proceder a la interposición del recurso correspondiente, con la petición de la medida cautelar adecuada para evitar que se produzcan daños a los derechos de los alumnos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Marta Martín Llaguno,** Diputada.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar una oferta educativa plural, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

El derecho a la libertad de enseñanza que garantiza la Constitución se está distorsionando por algunas administraciones educativas, al reducir de forma injustificada unidades concertadas y/o dificultar la viabilidad de los centros concertados, enfrentando ambas redes y generando una situación de incertidumbre en las familias, docentes, personal de servicio y administración, y centros educativos de la red concertada.

En la Comunidad Valencia, el Gobierno autonómico de PSPV-PSOE y Compromís, no se han autorizado unidades concertadas si existen plazas vacantes en los colegios públicos y se ha restringido la renovación automática de los conciertos en Bachillerato y FP, priorizando a los centros públicos a pesar de existir una demanda real, a un mes de empezar el proceso de escolarización y en un año de renovación de los conciertos.

En Aragón, el PSOE ha pactado con Podemos un plan de cierre de aulas en esos centros, como moneda de cambio para la aprobación de sus presupuestos, y se baraja la posibilidad de un cierre de aulas en torno a la treintena o docena de aulas concertadas. Esta medida llevó a manifestarse a más de 20.000 personas, junto con organizaciones sindicales y patronales, el pasado 4 de abril en apoyo a la libertad de enseñanza y de la educación concertada.

En Andalucía, se ha justificado el cierre de una treintena de unidades concertadas antes de iniciarse el proceso de escolarización bajo el argumento del descenso de la natalidad, estableciendo que ningún nuevo colegio sea objeto de convenio, y que en las localidades donde convivan las dos enseñanzas no se autoricen unidades concertadas que no sean necesarias para asegurar la escolarización, con el correspondiente cierre de aulas, algunas de ellas de centros ubicados en zonas desfavorecidas.

En Castilla-La Mancha, el Grupo Socialista y Podemos firmaron un acuerdo en febrero de 2016 para reducir progresivamente la financiación de los conciertos educativos con la consiguiente supresión de líneas. A ello se une que, se haya implantado la zonificación escolar, limitando así la libertad de los padres en la elección del centro que quieren para sus hijos.

cve: BOCG-12-D-208

En Extremadura se ha aprobado, en mayo de 2017, un Decreto por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, que recoge que los conciertos educativos van a estar supeditados a una programación general de las enseñanzas, que no garantiza ni una estabilidad en la duración de los conciertos, ni la atención a la diversidad en las mismas condiciones para todos los centros sostenidos con fondos públicos, o la concertación de nuevas unidades si existe demanda social, entre otras medidas.

Y también en Asturias, la caída demográfica sufrida en los últimos años, ha constituido el indicador para fijar la relación media de alumnos por unidad que se toma como referencia esencial para la renovación de los conciertos. Se ha reducido para el próximo curso unidades: Trece en Educación Infantil, siete en Primaria, siete en Secundaria, dos en ciclos formativos de grado medio y un ciclo formativo de grado superior y se adaptan por transformación cinco aulas en educación especial.

Recientemente, la sentencia del Tribunal Supremo de la Sala Tercera, de 25 de mayo, ha vuelto a desautorizar el principio de subsidiariedad de la enseñanza concertada con respecto a la enseñanza pública, utilizado por una administración educativa para justificar el cierre de un aula concertada con suficiente número de alumnos, lo que considera contrario a la Constitución y a la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo, en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita.

La administraciones educativas que tienen la plena potestad en la organización de cada curso deberían perseguir el objetivo de prestar un servicio educativo que, garantizando la libertad de elegir centro docente, incremente las posibilidades académicas, personales y profesionales de los estudiantes, no contradiciendo y vulnerando el establecido en nuestra Constitución, que establece un marco normativo integrador de dos derechos: el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, como derechos públicos subjetivos (artículo 27.1).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el ejercicio de sus competencias, continúe velando para que las diferentes administraciones educativas garanticen una oferta educativa plural y el derecho a la libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales, atendiendo a la demanda real y efectiva de padres, madres y tutores legales, como primeros responsables que son de la educación de sus hijos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002146

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Educación y Deporte, relativa al actual sistema de evaluación y acreditación del profesorado universitario por la ANECA.

Exposición de motivos

Las condiciones laborales en las que el profesorado universitario en España viene desarrollando su trabajo no han dejado de deteriorarse progresivamente desde hace años. Según el informe bianual 2014-2015 de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), sobre la situación del sistema universitario español, titulado «La Universidad Española en cifras», la financiación pública de las universidades ha supuesto una caída en el período de 2010 a 2014 por importe de 1.213 millones ele euros, lo cual ha tenido una incidencia sustantiva en el normal desarrollo de la actividad universitaria. El recorte en los gastos de personal ha supuesto, como asegura el Informe, una disminución de 7.500 empleos públicos (3.486 de personal docente e investigador y 4.068 de personal de administración y

cve: BOCG-12-D-208

servicios), volviendo a plantillas universitarias de profesorado similares a las que había en el año 2006. Asimismo los recortes en la financiación para fa investigación han sido significativos desde el año 2008, con una media del 24,6 %, a pesar de lo cual la producción científica de las universidades presenta unos resultados bastante relevantes, ampliando la producción científica en un 54 %, en relación con el peso económico de nuestro país y el gasto en I+D+i que realiza.

Sumidos en este panorama de recortes en la Educación Superior y en la Investigación universitaria, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) —organismo público encargado de acreditar al profesorado universitario en nuestro país— publicaba en el BOE de 17 de junio de 2015 el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modificaba el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y por el que se establecía el sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes de funcionarios universitarios, es decir, para acceder a los puestos de Profesor Titular (TU) y Catedrático de Universidad (CU). A partir del 31 de diciembre de 2015, debido al cambio de sistema y criterios que introdujo el citado Real Decreto 415/2015, se dejaron de admitir las solicitudes de acreditación bajo el programa ACADEMIA. Dado que el 31 de diciembre de 2015 finalizó el antiguo proceso de acreditación, se pretendía la entrada operativa del nuevo sistema a principios de 2016.

El proceso ha sufrido numerosos retrasos, ya que aunque la nueva aplicación Academia 3.0 se abrió en fecha 30 de junio de 2016, no fue hasta el 14 de noviembre de 2016 cuando, tras diversas reivindicaciones por parte de los sindicatos denunciando la paralización de los procesos de acreditación y la falta de publicación de los correspondientes criterios, se publicaron algunos documentos con los criterios de evaluación por cada una ele las 21 comisiones especializadas. Estas desagregan las cinco ramas de conocimiento en que se puede obtener la acreditación.

Estos nuevos criterios han generado una ola de rechazo en la comunidad académica y han creado una enorme indignación entre fa mayor parte del profesorado universitario. Ello se debe a fa falta ele claridad en la exposición y redacción de los mismos, a la increíble dureza —e incluso irracionalidad en algunos casos— del nivel de exigencia en la mayor parte de campos científicos, y finalmente a la publicación incompleta de los criterios. Tengamos en cuenta además que con estos criterios se da un salto cuantitativo desproporcionado e injustificado en la carrera investigadora, que se supone que debe guardar lógica y ser incremental con lo solicitado previamente para otras figuras.

Estos nuevos estándares suponen no sólo truncar la carrera académica de buena parte del actual profesorado laboral y de los jóvenes investigadores, en cuanto a sus posibilidades de promoción o de acceder o progresar en la Universidad, sino que lanza un mensaje al profesorado universitario meridianamente claro: abandonen su labor docente para centrarse en conseguir los durísimos méritos investigadores que les exigimos para optar a la acreditación. Todo ello en un contexto donde cada vez se hace más complicado investigar, debido a la falta de fondos por los recortes.

Tal fue el escándalo que el propio Ministerio tuvo que intervenir para paralizar la aplicación de estos nuevos criterios, ante la oposición de la comunidad universitaria y de sus representantes sindicales. Los sindicatos exigieron literalmente la «derogación del Real Decreto 415/2015 y la modificación de tales criterios; debido a que constituyen una exigencia desmedida, irrealista e injusta, tanto para el acceso a plazas estables de funcionario docente como para la promoción profesional de los actuales profesores universitarios».

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte anunció en el Congreso el 14 de diciembre de 2016 que propondría a la ANECA la puesta en marcha de un grupo de trabajo para revisar los criterios de acreditación del profesorado y del sistema de acceso a plazas universitarias. El cometido de dicho grupo de trabajo sería, según lo expresado por el Ministro, estudiar, en relación con los criterios de evaluación, «qué propone la Conferencia de Rectores (CRUE), qué proponen los Sindicatos y llegar entre todos a un acuerdo». Se crearon así comisiones mixtas a tres bandas: ANECA-Sinclicatos-CRUE para la revisión de los criterios, dado que incluso el propio MECD no había cumplido con su obligación de negociarlos y tampoco cumplía con su propia normativa RD 415/2015 en cuanto a transparencia.

Ha pasado ya más de año y medio desde que el 31 de diciembre de 2015 dejó de funcionar el anterior sistema de acreditación a profesorado titular y catedrático de universidad. Las comisiones específicas de evaluación de la ANECA parece que siguen trabajando en los nuevos criterios, cuyos resultados trasladarán después a las comisiones mixtas ANECA-Sindicatos-CRUE. La intención era que el resultado de todo este proceso negociador se hiciera público antes de verano para posibilitar a continuación que las comisiones de áreas pudieran comenzar a evaluar.

cve: BOCG-12-D-208

La realidad es que tras más de año y medio de la supuesta entrada en vigor del nuevo sistema de acreditación seguimos sin acreditaciones. Se estima que a día de hoy tendrán una demora de 3 o 4 meses, es decir, que la respuesta tardará en llegar entre 9 y 10 meses. El nuevo director de la ANECA, tras la dimisión del anterior, informó en mayo de 2017 que siguen detenidas las evaluaciones de 900 solicitudes pendientes de revisión. Esta situación tiene el agravante de que, de acuerdo a la normativa vigente, la ausencia de respuesta al cabo de 6 meses tiene carácter desestimatorio. No se tiene noticia de que esté en trámite fa aprobación de algún tipo de norma o garantía que anule lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 415/2017, según han comunicado los sindicatos.

El problema añadido, que pervierte radicalmente el modelo universitario, es que este sistema vigente de acreditación de la carrera profesional universitaria —sea con unos criterios más o menos sensatos para acreditarle— sigue privilegiando fundamentalmente como sistema de evaluación la valoración de los «méritos» de investigación, en especial aquellos que puedan ser cuantificables y «comercializables» en índices de impacto. Esto no solo privilegia a las empresas multinacionales que gestionan estos índices, sino que devalúa la docencia y convierte la investigación en una carrera competitiva donde es fácil perder el sentido último de por qué se investiga. Todo ello en pos de la citación en unas revistas que, en su mayor parte, tampoco cumplen con la función básica de difusión social a la ciudadanía que habría de tener toda investigación pública.

Este sistema de evaluación de la carrera profesional universitaria por la ANECA encauza la producción de conocimiento en función de criterios globales de productividad/calidad que tengan valor para el mercado, que se puedan además cuantificar y medir. En lugar de un modelo lector que juzgue a partir del estudio del trabajo realizado, estamos ante un modelo burocrático «al peso». Viene a ser otro producto más de la cultura neoliberal, aplicado en este caso a la actividad científica y académica. Se considera como prueba objetivable de la calidad del trabajo de investigación el llamado factor de impacto, que mide la «visibilidad» una vez publicado el artículo en función del (número de citas recibidas en otros artículos. Se obvia la naturaleza positiva o negativa de las citas, las características del objeto de estudio, y se asume la correspondencia Investigación = publicación». De esta manera el factor de impacto, que supuestamente mide la visibilidad, define a su vez el valor científico y su calidad. En realidad se importa de manera acrítica y literal un modelo de productividad del mundo empresarial.

Por decisión política del Gobierno se ha supeditado la evaluación de ese factor de impacto a los datos ofrecidos por dos multinacionales extranjeras, a las que se pagan cuantiosas cantidades de dinero público —Clarivate, a través de su producto Web of Knowledge, y Elsevier, a través de su producto Scopus—. Todo ello en detrimento de otros modelos públicos que fueron sufriendo la política de recortes del gobierno, así como de otros formatos y modos de canalizar la carrera profesional. En definitiva, estamos ante revistas de acceso privado donde se publican resultados de investigaciones pagadas con dinero público, que apenas lee nadie en buena parte de las ramas de conocimiento y cuya importancia social, e incluso académica, tiende a ser entre escasa y nula, exceptuando un número ínfimo que sí puede ser relevante en alguno de los campos científicos.

Hay que destacar asimismo que las Agencias de Calificación Autonómicas pueden desarrollar papeles relevantes en el proceso de acreditación y que debe coordinarse la actuación con ellas. Es necesario señalar que uno de los grandes problemas del sistema de acreditación actual es que minusvalora el impacto que puede tener publicar en los idiomas oficiales de las nacionalidades históricas, precisamente porque el número de hablantes de ese idioma, al ser reducido, implica unas opciones más limitadas de destacar en el plano «métrico» y «cuantitativo» que no tiene nada que ver con la calidad intrínseca de la publicación. Ésta debe ser una cuestión a corregir, valorar y potenciar en el propio sistema de evaluación para no penalizar precisamente a aquellos/as investigadoras que están utilizando su idioma propio.

Por otra parte, a partir del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, donde se establece que la actividad docente ha de graduarse en atención a la «intensidad y excelencia» de la actividad investigadora reconocida, se premia con reducción de carga docente la posesión de determinados tramos de investigación (sexenios), a la vez que se penaliza sensu contrario con un aumento significativo de la docencia. Esto ha consolidado un imaginario en el que la docencia parece tener un valor muy inferior, cuyas evaluaciones además cuentan de manera residual cuando se tienen en cuenta, y que pasa a considerarse directamente casi como carga o «castigo», con más horas para quien no consigue el sexenio. Sabiendo, además, que no está probado —más bien al contrario— que haya una correlación importante entre productividad de la investigación y eficacia de la docencia.

cve: BOCG-12-D-208

Este sistema de acreditación está provocando, en definitiva, que la misma función de la universidad pública se distorsione. La producción de conocimiento va perdiendo su dimensión social y de búsqueda del bien común para convertirse en un valor de cambio ligado a las exigencias del mercado. Se olvida por tanto su valor de uso ligado a problemas y necesidades sociales que no siempre tienen interés para el mercado.

La comunidad científica se ve así forzada a optar entre la obligación de investigar con el mayor rigor y seriedad posible, sin olvidar la finalidad fundamental de la Educación Superior que es la docencia, o rendir cuantitativamente en la «cultura del impacto y de fa citación» para tener reconocimiento y poder promocionar entre las precarias figuras del profesorado universitario español.

Asimismo, el modelo de «excelencia» que distingue entre universidades de primera y de segunda provoca que los recursos económicos y oportunidades de promoción se concentren en ciertas universidades, en zonas económicas desarrolladas y ubicadas en ciudades globales. Esta concentración de oportunidades afecta incluso a los méritos que puede reunir un/a investigador/a o docente. Tengamos en cuenta que no todas las universidades tienen becas para desarrollar o reconocer proyectos de innovación docente en convocatorias competitivas o premios a la excelencia docente. Esto provoca cierto agravio comparativo porque no equipara las posibilidades.

Este «sistema ANECA» obliga pues a un proceso que fragmenta y enfrenta al profesorado, naturalizando la competencia en vez de la cooperación. Se instala una relación con el conocimiento instrumental, acelerada, regida por el corto plazo. Lo que tiene valor de publicación en el mercado es lo que cuenta, es decir, lo inmediatamente comercializable en el mercado de la patente, no la investigación base ni la dimensión crítica de la investigación. En este contexto, donde además las figuras laborales dominantes son las precarias y temporales, la posibilidad de disenso es difícil. Los docentes e investigadores se ven obligados a cumplir las regias del juego y respetar las jerarquías si quieren aspirar, en un horizonte incierto y competitivo, a mantener su puesto de trabajo.

La producción de otros espacios de pensamiento y resistencia pasa necesariamente por generar otras formas de reconocimiento colectivo al trabajo, por no someter la investigación a los circuitos rentables, por intentar construir espacios comunes a pesar de la fragmentación y jerarquización, por no desertar de la docencia y proteger esa finalidad esencial de la Universidad.

Necesitamos una universidad realmente pública y democrática que sea capaz de incorporar otros elementos de valor al trabajo investigador y docente: trabajo compartido, investigación de base y a largo plazo, docencia como valor, honestidad científica, compromiso y conexión con la sociedad, con las necesidades y sectores más desfavorecidos.

Los países que tienen un enfoque ele modelo social y productivo de alto valor son aquellos que cuentan con más apoyos a la investigación básica y a todas las ramas del saber, y de manera crucial a las humanísticas, sociales y artísticas. No en vano estas son las que generan los cimientos para construir un modelo social más justo en lo económico, más sabio en lo social y más ecológico en lo natural. Son aquellas que valoran también el impacto social y político de la investigación no sólo por el número de citas de las publicaciones realizadas, sino por la implicación en la resolución de problemas locales o en el avance del bienestar social, por la participación de la comunidad en el desarrollo de las investigaciones o porque incluyen orientaciones prácticas para la solución de problemas reales en contextos reales, sean locales o globales.

Por todo ello, consideramos que es necesario generar otro sistema posible y necesario de acreditación del profesorado universitario, que suponga una evaluación más justa y que responda a un modelo de ciencia y docencia para el bien común. Por eso apostamos, en el campo de la investigación, por el modelo de ciencia abierta —Open Science en su denominación inglesa— sumándonos a la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA), y apoyamos la Declaración de Berlín, de manera que se priorice la evaluación de las publicaciones electrónicas de acceso abierto a efectos de carrera académica, a la vez que se mantienen estándares de rigor y práctica científica solvente. Tal y como propone también la Beall's List of Predatory Publishers, defendemos que se cuente en el terreno de la investigación con mecanismos de control del contenido publicado (revisión por pares); que haya diversidad geográfica entre quienes componen el comité editorial de las revistas, así como entre sus autores y autoras; que se permita explorar el contenido de los textos a los robots de los buscadores de Internet; que no se impida comprobar actos graves como el plagio; y en definitiva, que el sistema de revisión de los artículos sea transparente y riguroso. Y por supuesto, que no impliquen ningún cargo ni tasa para poder publicar.

cve: BOCG-12-D-208

Esto se puede hacer a través de repositorios de acceso abierto que, administrados por universidades u organizaciones de investigación, son una valiosa infraestructura que podrían apoyar la transición a un sistema de evaluación y comunicación académica más colaborativa y eficiente. Hay numerosos ejemplos como Open Scholar, que ha coordinado un consorcio para desarrollar un módulo de Revisión Abierta (OPRM) para repositorios institucionales, o iniciativas como Redalyc, SciELO, Latindex o Dialnet que han intentado en los últimos tiempos corregir los sesgas de cobertura regional, de idioma y de disciplina que los índices de las grandes multinacionales imponían. Habría así que fomentar el acceso abierto al contenido íntegro de las publicaciones, manejar un conjunto extenso y transparente de criterios científicos de inclusión de publicaciones en la base de datos y acompañar el acceso a la base de datos con algunas utilidades de análisis o generación de informes.

El acceso abierto, mandato expreso del programa de la Unión Europea en su iniciativa de Horizonte 2020, no sólo es económicamente factible sino que proporciona a quienes leen un poder extraordinario para encontrar y utilizar bibliografía relevante. Asimismo brinda a los autores y autoras y a sus trabajos una dimensión nueva, con visibilidad, lectores y lectoras así como un impacto vasto y medible. Por «acceso abierto» entendemos su disponibilidad gratuita en la Internet pública, para que cualquiera la pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar todos los textos de estos artículos, recorrerlos para su indexación exhaustiva, usarlos como datos para software, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, distintas de la fundamental de tener acceso a la propia Internet. La única limitación a la reproducción y distribución de los textos publicados no puede ser otra que dar a los autores y autoras control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser apropiadamente acreditados y citados.

Finalmente, aclarar que el objetivo prioritario de esta «Proposición no de Ley» es pedir a la ANECA, al Ministerio de Educación y a la Secretaría General de Universidades, que retiren no solo los nuevos criterios de acreditación, sino este modelo de evaluación de la carrera profesional universitaria. Ha de establecerse un proceso de diálogo y negociación con los colectivos afectados para superar el actual sistema de acreditación del profesorado universitario, basado en las métricas en función del factor de impacto de las citas en JCR y similares, que miden el continente más que el contenido. Y ello para ahorrar al Estado una ingente cantidad de dinero que pagamos a estas multinacionales privadas y para sentar las bases de cara a que la academia dé luz a un nuevo sistema de evaluación y acreditación comprensivo, razonable, global, equitativo, coherente y justo.

Esta Proposición no es ese nuevo sistema, sino un primer paso, una medida de urgencia, que debe ser absorbida posteriormente por otras iniciativas de abanico más amplio en el futuro, y que pueden marchar en paralelo a que se instaure este Sistema de Evaluación Público de la Producción Científica Española en Abierto (SEPECA).

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar de forma inmediata los nuevos criterios de evaluación del profesorado funcionario presentados por la ANECA, que no están realmente negociados y que mantienen unos niveles de exigencia desproporcionados.

2. Poner en marcha de forma urgente un Nuevo Sistema Nacional Público de Evaluación de la Producción Científica en Abierto, dando los primeros pasos a través de las siguientes acciones concretas:

2.1. El Gobierno creará un Sistema de Evaluación Público de la Producción Científica Española en Abierto (SEPECA) de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Este sistema será implementado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con las Comunidades Autónomas, a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

cve: BOCG-12-D-208

b) La FECYT, como organismo público e independiente, arbitrará un sistema de valoración de la producción científica que permita prescindir progresivamente del índice JCR corno criterio para la estimación de la calidad y evite la intervención de empresas externas:

i. Los criterios de evaluación de este sistema serán acordados con la comunidad científica en función de campos, áreas y ciencias.

ii. Para ello se arbitrarán mecanismos de carácter democrático tales como el que ya aplicó en 1999 la UCUA (Unidad para la calidad de las Universidades Andaluzas), mediante la elaboración de un ranking de publicaciones de cada campo a partir de los resultados de una encuesta de valoración al conjunto de la comunidad investigadora y docente, independientemente de su categoría profesional.

iii. Dentro de estos criterios de evaluación se asignará una valoración preferente a las publicaciones realizadas en repositorios abiertos (Open Access) revisados por pares.

iv. Se podrá impulsar, para contrastar con dichos criterios, indicadores bibliométricos gratuitos y de acceso libre creados desde la Unión Europea que combinen aspectos cuantitativos (productividad) con cualitativos o de visibilidad (impacto o éxito que aprecian los pares en las propuestas realizadas), sustituyendo los índices h y g de Google Scholar Metrics, producto también al fin y al cabo de otra empresa privada.

c) Se valorarán en igual medida los trabajos y producciones científicas en todos los formatos y expresiones (libros, monografías, capítulos de monografías, revistas, informes, documentación, infografía, soportes artísticos, imagen, sonido, software).

d) Se potenciará el desarrollo de repositorios institucionales públicos abiertos cuyos contenidos sean admitidos por revisión de pares, así como que respondan a los criterios señalados en el apartado c.

e) Se habilitará un sistema de apoyo a la comunidad investigadora y universitaria, con herramientas y ayuda para depositar sus trabajos y producciones para revisión en archivos electrónicos abiertos, de acuerdo con los estándares establecidos por la Iniciativa de Archivos Abiertos.

f) Se promoverá y apoyará económicamente una nueva generación de Publicaciones y Revistas de Acceso Abierto, así como se ayudará a las existentes para que opten por acometer la transición al acceso abierto.

2.2. La calidad de las publicaciones de acceso abierto se establecerá en función de la revisión ciega por pares (que será un mínimo de dos expertos/as). Dicha labor de revisión será valorada como mérito por la ANECA para todo/a investigador/a que participe en ella.

2.3. Se potenciará que sean revisiones orientadas al apoyo y mejora del texto realizado, para que se pueda corregir la propuesta y volver a presentarla adecuadamente.

2.4. Se valorará también como méritos de productividad científica: (a) poner en marcha nuevas publicaciones, revistas y fuentes de información que cumplan los criterios; (b) dirigirlas; (c) revisar documentos y materiales de las publicaciones, revistas y fuentes de información consideradas; (d) realizar trabajos de organización en bases de datos abiertas con las revistas consideradas; (e) traducir textos.

2.5. Se favorecerá la diversidad de formatos de publicación posibles atendiendo a la diversidad de campos, disciplinas y enfoques, así como la complementariedad metodológica, equilibrando la investigación empírica y reflexiva, entendiendo que la metodología científica es variada. La condición común será el rigor constructivo y la generación de conocimiento y con-ciencia para la mejora personal y social.

2.6. La ANECA y la CNEAI evaluarán la capacidad investigadora del profesorado de todo el Estado en función de este nuevo sistema.

2.7. Todas las investigaciones que reciban financiación pública estarán obligadas a publicar sus resultados en repositorios de acceso abierto, en cumplimiento de la Ley de la Ciencia.

2.8. El Gobierno comunicará a todas las Comunidades Autónomas la creación de este nuevo Sistema de Evaluación Público de la Producción Científica en Abierto (SEPECA) para que tengan la posibilidad de adherirse en el más breve tiempo posible.

3. Establecer en el nuevo sistema de acreditación para el acceso y desarrollo de la carrera docente e investigadora de los cuerpos docentes funcionarios universitarios la valoración de la docencia al mismo o mayor nivel que la investigación, dado que la docencia es la finalidad fundamental de nuestro sistema universitario de Educación Superior. En este sentido la experiencia docente y su

cve: BOCG-12-D-208

evaluación, de forma continua y participada por los propios implicados, habrían de tomar el peso del que en la actualidad carecen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Bustamante Martín y Joan Mena Arca,** Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las profesiones tituladas de ingeniero e ingeniero técnico en informática, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Nadie pone en duda hoy día que el crecimiento económico de los países más avanzados se basa en buena parte en el progreso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En España, las dos disciplinas que dan sustento técnico y científico al sector TIC español son la ingeniería en informática y la más antigua ingeniería de telecomunicaciones. Sirva como nota ilustrativa que la profesión de ingeniero de telecomunicaciones está regulada por el Real Decreto 2479/1971, de 13 de agosto por el que se regulan las facultades y competencias de los ingenieros técnicos de telecomunicación en sus distintas especialidades.

Por el contrario, la disciplina académica de Informática, configurada hoy en día como enseñanza universitaria, nació en 1969 con la creación del Instituto de Informática, bajo la dependencia del Ministerio de Educación, que consideraba el estudio de dicha disciplina necesario para la obtención de formación y técnica profesional, culminando con una titulación que permitiera el ejercicio profesional.

El Decreto 593/1976, de 4 de marzo estableció la creación de las primeras Facultades de Informática. Las características de estos estudios aconsejaban la creación no sólo de Facultades sino también de Escuelas Universitarias que impartieran las enseñanzas orientadas a la educación científica y técnica y a la preparación de profesionales en un solo ciclo de estudio de tres años de duración.

Los Reales Decreto 1460/1990 y 1461/1990, de 26 de octubre, establecieron los títulos oficiales de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, que vinieron a sustituir al título de Diplomado en Informática, con las dos especialidades entonces vigentes.

En 2008 se aprobó el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporaron al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales. El anexo VIII de dicho Real Decreto establecía el listado de profesiones reguladas en España a efectos de reconocimiento de cualificaciones profesionales, en el cual se incluyen todas las ramas de informática con la sola excepción de la ingeniería e ingeniería técnica en informática, las cuales debían haberse incluido en dicho listado tras abordarse la reforma general en la regulación de la profesiones, pendiente desde 2008.

Esta anómala situación ha provocado que desde 2008 la ingeniería e ingeniería técnica en informática sean las dos únicas profesiones de ingeniería cuyo ejercicio profesional no está regulado en España, así como el hecho de que los estudios de Grado y Master en Ingeniería Informática son los únicos del ámbito de las ingenierías que no se encuentran regulados por Ley, con lo que ello supone.

Desde 2009 los profesionales de la ingeniería e ingeniería técnica en informática vienen manifestándose para que se repare este agravio, el cual les está impidiendo ejercer su profesión en igualdad de condiciones al de otros profesionales del sector. También les está impidiendo competir a nivel Europeo ya que sus cualificaciones profesionales no se encuentran reconocidas.

Fruto de todo ello, los profesionales, a través de los colegios profesionales de ingeniería e ingeniería técnica en informática en los que se agrupan, han emprendido numerosas acciones reclamando que se repare la situación con carácter de urgencia, entre las que destacan sendas quejas al Defensor del Pueblo

cve: BOCG-12-D-208

por no estar aplicándoseles el artículo 36 de la Constitución, el cual especifica claramente que se debe regular por Ley el ejercicio de las profesiones reguladas. Por último estos profesionales han procedido a denunciar estos hechos ante instancias europeas, practicando una denuncia ante la Comisión Europea por vulneración del derecho comunitario, con procedimiento de información actualmente abierto a España EU PILOT 7415/15, así como queja ante el Parlamento Europeo, el cual acordó el 3 de mayo de 2017 remitir una carta formal de preocupación ante la situación y ampliar diligencias informativas sobre el caso.

Los ingenieros e ingenieros técnicos en informática españoles no deben seguir sufriendo esta situación de total discriminación en la que, al contrario que el resto de titulados oficiales de ingeniería no se les reconoce como profesionales cualificados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter urgente, proceda a impulsar la regulación por Ley de las titulaciones de Grado en Ingeniería Informática y Master en Ingeniería Informática.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**María Luz Martínez Seijo, Manuel Cruz Rodríguez y María del Rocío de Frutos Madrazo,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Roldán, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y Marta Martín, Diputada del mismo grupo, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia.

Exposición de motivos

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA —Dificultades Específicas de Aprendizaje—), se estima tiene una incidencia del 15 % entre los españoles y tiene consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos, es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

El artículo 57, apartado 2, de la Lomce se establece que «Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter

cve: BOCG-12-D-208

general para todo el alumnado», también recogido en el artículo 71.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan nacional contra la dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente al ámbito sanitario y educativo.

2. A implementar herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes. Entre ellos instamos a desarrollar un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección.

3. A desarrollar un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares.

4. A desarrollar e implementar planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

a) Fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.

b) Prestar una atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.

c) Llevar a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.

d) Compensar la información escrita con otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.

e) Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otras DEA.

f) Elaborar una guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

5. A incluir las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otras DEA en el sistema educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Marta Martín Llaguno,** Diputada.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conciliación de los estudios universitarios con otras actividades, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

A pesar de que no se contempla en la normativa estatal, el sistema de asistencia obligatoria se ha generalizado en los planes de estudios universitarios al implantarse la estructura del Espacio Europeo de Educación Superior como un elemento diferenciador de la dinámica de las clases magistrales.

En las guías docentes de las asignaturas se establecen, en el baremo de ponderación de la calificación de la asignatura, qué criterios se tienen en cuenta para la superación de la misma y en qué porcentaje.

Lo que la normativa estatal regula, tanto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades, como en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se

cve: BOCG-12-D-208

establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, es la modalidad presencial o no presencial de las enseñanzas.

Por su parte el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece, entre las obligaciones de los estudiantes universitarios, la de asumir el compromiso de una presencia activa y corresponsable en la universidad, lo que no alcanza a la obligatoriedad de asistir a clase.

Este texto recoge además la posibilidad de que les sea reconocida por las universidades la condición de estudiante a tiempo parcial, solución que permite superar las consecuencias de una falta de asistencia presencial para alumnos que, por sus circunstancias sociales, personales o laborales, no puedan asistir a clase.

Sin embargo, la aplicación práctica de esta facultad, es heterogénea en función de cada universidad. Algunas universidades contemplan en su normativa interna medidas para supuestos de embarazo, parto, adopción y acogimiento; estudiantes con hijos menores de tres años o que acrediten su condición de cuidador o trabajador. En otras universidades no exigen ciertamente la presencia en las aulas y, en general, la mayoría de las universidades han adoptado medidas para compatibilizar el deporte con los estudios universitarios.

A pesar de las mejoras en la oferta presencial, semipresencial, a distancia o incluso on line de los títulos de Grado y Máster y en la flexibilidad y adaptabilidad de los currículum de los estudiantes con relación a la situación anterior a Bolonia, las oficinas de los Defensores Universitarios de las diferentes Universidades han destacado la dificultad que sigue habiendo para estudiar y trabajar al tiempo, o para conciliar los estudios con determinados momentos de la vida personal o familiar, lo que puede suponer una desventaja para estos estudiantes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las universidades, el desarrollo de un marco común que favorezca la compatibilización entre los estudios de grado o master, en todas sus modalidades, con el desarrollo de cualquier otro tipo de actividad profesional, laboral y/o deportiva, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades y el Estatuto del Estudiante Universitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/002059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para la igualdad efectiva en el ámbito laboral de las personas trans, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El término «personas trans» hace referencia a aquellas personas cuyo género real o con el que se identifican no coincide con su sexo asignado al nacer.

La población trans abarca a hombres y mujeres de todas las edades, credos, razas, status social y cultural, ideologías, etcétera. Sin embargo, las tasas de paro que se registran en esta población son mucho más altas que la media nacional: el 85 % de las personas trans están en paro.

En 2018, la OMS, la Organización Mundial de la Salud, cambiará de epígrafe la transexualidad. Pasará de formar parte del capítulo dedicado a «trastornos de la personalidad y el comportamiento», el llamado

cve: BOCG-12-D-208

CIE-10, a ser considerada como una incongruencia de género en las «condiciones relativas a la salud sexual». CIE-11. Un avance que pese a ser positivo y significativo, no es en absoluto suficiente.

La Ley 3/2007 de 15 de marzo, regula la forma de realizar el cambio de nombre y sexo legal de las personas trans una vez iniciado el proceso de transición, pero es insuficiente y además el tratamiento es patologizante hacia las personas trans.

Catalunya, Galicia, Navarra, Euskadi, Andalucía, Extremadura o las Islas Canarias han avanzado su legislación en lo que a la protección de las personas trans se refiere, pero esto no se ha traducido de momento en una ley estatal que reconozca y proteja de manera específica a este colectivo.

La consideración de la transexualidad como una patología es la lógica que conlleva que actualmente las personas trans deban someterse a una evaluación psiquiátrica para acceder a un tratamiento hormonal y/o quirúrgico.

La mayor encuesta sobre la discriminación que sufre la comunidad LGTBI europea, elaborada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en 2014, situó a las personas trans como las más perjudicadas de los ataques contra la libertad sexual. El análisis detallado de las respuestas de las 6.597 trans que participaron en ese estudio desgrana un panorama de exclusión en el que el 5 4 % de los entrevistados admite haberse sentido discriminado en el último año. El 60 % de los transexuales españoles que participó en la encuesta afirmó haberse sentido discriminado en los doce meses anteriores Un 62 % señala haber sido objeto de acoso y un 8 % ha sufrido algún ataque físico o sexual por ser percibido como «trans».

Las datos del citado macroestudio sobre el trato a la comunidad LGTBI en Europa alertaron hace ya años a la Agencia de Derechos Fundamentales sobre la «frecuente discriminación y victimización» de las personas trans, más aún que las sufridas por lesbianas, gays y bisexuales, y señalaban que el entorno más hostil para las personas trans se ubica en el mundo laboral, especialmente para acceder a él.

La ILGA, the European Region of the International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association, denuncia que España ha caído al noveno puesto en la última edición del informe anual sobre la situación de los derechos de las personas LGTBI en Europa, la posición más baja desde 2010 cuando la ILGA Europa elaboró el ranquin por primera vez. En 2012, España dejó el segundo puesto y bajó a la tercera posición y en 2016 ocupaba ya la quinta posición.

En los últimos años ha habido una mayor visibilidad de las personas trans, pero estamos lejos de poder hablar de igualdad. Persisten normas y prejuicios que se traducen en discriminación y exclusión.

La capacidad laboral de una persona es independiente de su identidad y/o expresión de género, pero es precisamente el entorno laboral uno de los espacios donde se generan más situaciones de discriminación y vulnerabilidad sobre las personas trans por el hecho de ser trans sin guardar ninguna relación con su rendimiento laboral o su capacidad profesional.

El mercado laboral actúa de forma agresiva repeliendo y expulsando a las personas trans, reservándoles discriminación y altos grados de precariedad, llevándolas a la pobreza, a la exclusión y en muchos casos, a retrasar la transición por miedo a perder el trabajo.

La invisibilización, la burla, el acoso laboral, la extorsión, la exclusión, el cambio de categoría profesional o el despido son situaciones habituales que sufren las personas trans una vez deciden visibilizar su género y empezar la transición.

La Constitución Española reconoce en su artículo 14 la igualdad de todas las ciudadanas y ciudadanos españolas ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y por lo tanto independientemente de que sean bisexuales o trans.

El Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto Básico del Empleado Público protegen, en sus artículos 4.2 y 14, respectivamente, el derecho a no ser discriminadas por ninguna razón.

El marco normativo español en materia de igualdad es bastante avanzado. Sin embargo, es preciso implementar mecanismos para garantizar que la igualdad y el respeto a la diversidad sean reales y efectivos en todos los ámbitos de la vida de las personas. Queda mucho camino por recorrer para lograr la igualdad real.

El trabajo es la llave de acceso a los derechos de ciudadanía, y tiene un gran impacto en el ámbito social. Un ambiente de trabajo respetuoso es esencial para el desarrollo personal, la salud y para prevenir los riesgos psicosociales.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Ampliar los supuestos del artículo 52.d) del Estatuto de los Trabajadores, de forma que se excluyan del cómputo de absentismo para el despido objetivo las faltas de asistencia ocasionadas por consultas, trámites o incapacidad temporal relacionadas con el proceso de transición.

— Incluir la LGTBIfobia como riesgo psicosocial para establecer unas medidas de prevención del acoso laboral por esta causa.

— Tipificar cualquier acoso por identidad o expresión de género en el procedimiento sancionador como falta muy grave.

— Negociar un protocolo de actuación para los casos de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género (puede incluirse en el protocolo de actuación por acoso laboral o en el protocolo de actuación por acoso sexual o por razón de sexo).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Aina Vidal Sáez,** Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Empleo y Seguridad Social, relativa a la toma de medidas extraordinarias por efecto de la sequía para los trabajadores y trabajadoras asalariados del campo, incluyendo la eliminación del requisitos de las peonadas para percibir el subsidio y la renta agraria como consecuencia de la sequía.

Exposición de motivos

En España existen cerca de 1.000.000 de trabajadores y trabajadoras del campo, de los cuales, cerca de 550.000 viven en Andalucía y Extremadura. La concentración de tierra en pocas manos es la realidad histórica que está en la base de esta situación social. En Extremadura, 3 % de los propietarios, posee el 44 % de la tierra, y en Andalucía, 766 propietarios, son dueños de más de 1.000.000 de hectáreas de tierra. El escaso interés y promoción de una agricultura alternativa y diversificada, la práctica ausencia de industria de transformación local y una PAC que refuerza todo lo anterior, y que llega a los grandes empresarios agrícolas como gastos corrientes sin casi ninguna exigencia, han convertido en estructural una realidad que debería haber cambiado hace muchos años. Resulta escandaloso saber que 16 grandes terratenientes andaluces cobran lo mismo que 17.000 jornaleros y jornaleras, y no tienen que justificar ninguna peonada de trabajo. En este contexto, los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo en Andalucía y Extremadura son uno de los colectivos sociales claramente situados en la precariedad social y bajo el umbral de la pobreza, tal como muestran los datos del último informe de Condiciones de Vida de la Población, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y el último Informe FOESSA sobre condiciones de vida de la población pobre en España[1], hecho público hace apenas dos semanas. Según este informe, el 38 % de las familias andaluzas y extremeñas que se sitúan por debajo del umbral de la pobreza tienen como principal fuente de trabajo las campañas agrícolas y el 23 % de ellas, tiene como principal fuente de ingreso el subsidio y la renta agraria.

Todo este contexto y los datos disponibles, que muestran la precariedad social en la que vive el colectivo de los trabajadores y trabajadoras del campo, muestran la enorme situación de vulnerabilidad en la que transcurren sus vidas. Cualquier elemento que afecte a la producción en los principales cultivos

[1] Informe FOESSA de Condiciones de Vida de la Población Pobre en España. Fundación FOESSA-Cáritas. 2017.

cve: BOCG-12-D-208

sociales que son fuente de mano de obra, como el viñedo, el olivar, los frutales, o la fresa, tiene unas repercusiones enormes sobre la vida de las familias jornaleras.

Desde el 1 de octubre pasado, la precipitación media en Andalucía y Extremadura se ha situado un 12 % por debajo de la media de los últimos 30 años. Las provincias más castigadas han sido Jaén, Granada, Córdoba, el norte de Sevilla, Huelva, Badajoz y Cáceres. Las reserva en nuestros embalses está en el 56 %, frente al 70 % de media en los últimos 10 años, y referido a la situación de Andalucía y Extremadura, si en mayo de 2016, la situación en todas las cuencas y embalses se calificaba como de normalidad, en mayo de 2017, los datos facilitados por el propio MAPAMA muestran cómo en las cuencas del sur, todas las provincias menos Huelva y Cádiz se sitúan ya en fase de prealerta cuando apenas ha comenzado el verano. Además, las provincias limítrofes como Murcia, Ciudad Real o Albacete que absorben mucha mano de obra en las campañas de la vendimia y hortalizas se encuentran en fase de alerta o emergencia. No es necesario recordar que en este periodo es fundamental el aporte hídrico con lo cual, la persistencia de la sequía afectara seguro a la producción de verano de hortalizas, y comprometerá de manera importante las campañas de la vendimia en otoño, y la aceituna.

La reducción de la producción ya se empieza a calcular en un porcentaje que ronda el 30 %, pero la situación empeora cada semana y la evolución de los informes tanto del MAPAMA, las AEMET, como del propio Agroseguro, indica que podemos terminar la campaña en condiciones dramáticas. En las provincias de Jaén, Granada, Córdoba y Sevilla la superficie siniestrada ya es del 15 % según datos de agroseguro, y en provincias como Cáceres, Badajoz y la propia Sevilla hay comarcas donde el porcentaje de superficie siniestrada es ya del 30 % según la misma fuente.

En este contexto, se prevé la pérdida de en torno a 1 millón de jornales de los 4 millones de media que se declaran en Andalucía y en torno a los 500.000 jornales del 1,5 millones que existen en Extremadura. En este sentido, es oportuno recordar que el Ministerio de Trabajo no ha hecho nada por hacer aflorar los casi 2 millones de jornales de la economía sumergida que calculan CC.OO. y UGT que existen en el campo andaluz y extremeño. La falta de preocupación por parte del MAPAMA, por un lado, y del Ministerio de Trabajo, por otro, a la hora de hacer un cálculo y análisis exhaustivo de la realidad del trabajo asalariado en el campo, nos deja sin datos más precisos que permitieran a las organizaciones sociales y a las propias instituciones locales hacer previsiones cada campaña.

Esta misma situación ha llevado en otros momentos a una reducción de los jornales reales que son necesarios justificar de forma real para poder acceder al subsidio y la renta agraria, Sin embargo, el Gobierno actual, y la Ministra de Trabajo Fátima Báñez, han desoído las demandas de los agentes sociales, y el acuerdo de esta cámara pidiendo la aplicación de esta reducción por causas excepcionales de la sequía en 2017. En un contexto de escasez y de falta de trabajo, el requisito de las peonadas, genera caciquismo en los pueblos sobre la base de la compra y venta de peonadas. Conviene igualmente recordar que en esta espiral de dependencia y desesperación en la que se encuentran miles de familias andaluzas y extremeñas, cada jornalero o jornalera, para poder acceder al subsidio agrario, tiene que pagar todos los meses 94,44 euros, trabaje o no trabaje. En el año 2016[2], en un año con pluviometría media, las personas que cobraron el subsidio agrario para eventuales del campo fueron 117.021 personas, de las cuales 42.100 mujeres, y otras 78.970 personas, recibieron la renta agraria. Esto significa que tan solo pudieron percibir esta prestación un 23 % aproximadamente. Consideramos que en el año 2017, en vez de recuperarse los niveles de cobertura, estas cifras pueden caer en torno a un 50 %.

Por último, el Real Decreto-ley de 9 de junio, de medidas urgentes para paliar los daños de la sequía, y que está pendiente de su tramitación como Proyecto de Ley, recoge como medida extraordinaria en el artículo 3, la posibilidad de solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos, una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero de 2018, ambos inclusive, así como en el pago de las cuotas por las jornadas reales correspondientes al mismo periodo. Considerando que los propios agricultores podrán obtener esta moratoria en el pago de las jornadas reales de los empleados agrícolas a su cargo, parece lógico considerar que los propios trabajadores y trabajadoras eventuales del campo pudieran obtener el mismo beneficio, siendo que la sequía afecta al conjunto del sector, y que las posibilidades de trabajar en esta campaña se van a ver ciertamente reducidas.

[2] Informe. *Prestación por desempleo asistencial para trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura.* 2016. Resumen de Datos. Ministerio de Trabajo.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que se eliminen de forma inmediata y mientras persistan las actuales condiciones climáticas, la justificación de las peonadas necesarias para obtener el subsidio agrario y la renta agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo.
2. Se aplique la moratoria de un año, previa solicitud y justificación, y sin interés, del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, inicialmente entre el 1 de julio de 2017 y el mes de febrero de 2018.
3. El inmediato incremento de los fondos destinados al PROFEA en al menos un 2,5 % con cargo al Fondo de Contingencia, sobre la base de los efectos adversos de la sequía y su impacto en la estructura económica y la realidad social del campo andaluz y extremeño, que compense el IPC desde el año 2012.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—**Diego Cañamero Valle,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002096

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas para la aplicación de los coeficientes reductores de edad de jubilación para el colectivo de bomberos que prestan servicios en empresas privadas, en los parques comarcales de bomberos de Galicia, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Tal como establece el artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) podrá ser rebajada por Real Decreto a propuesta del Ministerio de Empleo, respecto a aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean considerados de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

Entre los colectivos de trabajadores que ya se benefician de esta modalidad de jubilación anticipada están, los bomberos incluidos en el RGSS como trabajadores por cuenta ajena o empleados públicos al servicio de las administraciones y organismos públicos, a los que se aplica el coeficiente del 0,20 % por año completo efectivamente trabajado de conformidad con la disposición adicional 22.ª de la Ley 40/2007 y el artículo 1 del Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, que establece literalmente que «se aplicará a los trabajadores por cuenta ajena y empleados públicos, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, que presten servicios como bomberos en sus diferentes escalas, categorías o especialidades, en Corporaciones Locales, en Comunidades Autónomas, en el Ministerio de Defensa, en el Organismo Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, así como en los Consorcios o Agrupaciones que pudieran tener constituidos las expresadas administraciones.

Actualmente en la CC.AA. de Galicia, el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, además de por los parques municipales de bomberos de gestión directa por los ayuntamientos, se lleva a cabo a través de empresas privadas a las que ha sido adjudicada la gestión de parques comarcales de bomberos, por parte de Consorcios contra Incendios y salvamento, creados específicamente para atender un servicio público, al amparo de lo previsto en la Ley de la Administración Local de Galicia, que permite la creación de consorcios locales para la gestión de competencias que le son propias, entre ellas la prevención y extinción de incendios.

cve: BOCG-12-D-208

Los consorcios constituidos por corporaciones locales, vienen prestando el servicio público de prevención y extinción de incendios de dos formas, a través de personal contratado para prestar servicios como bomberos, o a través de empresas a las que se adjudica la gestión del servicio, que contratan personal, pero siempre con una dependencia directa del consorcio correspondiente. Y es en este segundo supuesto, en el que se ven afectadas las condiciones laborales y de seguridad social de los trabajadores, al depender directamente de una empresa y no de una administración o un consorcio.

Es decir la actividad de prevención y extinción de incendios se realiza o bien por bomberos que realizan su actividad en los parques municipales de bomberos, de gestión directa por los ayuntamientos, pero también por otros que prestan servicios en empresas privadas a las que le han sido adjudicadas la gestión de parques comarcales de bomberos por parte de Consorcios.

Los trabajadores que prestan servicios en estas empresas privadas, en los parques comarcales gestionados por los consorcios públicos a través de la gestión indirecta, son trabajadores por cuenta ajena incluidos en el RGSS, pero el carácter privado de la gestión afecta a sus derechos y condiciones laborales y da lugar a situaciones de discriminación, una de las misma referidas a la aplicación de !os coeficientes reductores en la edad de jubilación.

A este colectivo a día de hoy no se le aplica el coeficiente reductor en la edad de jubilación, ni tampoco se le aplica el descuento correspondiente a la cotización adicional a fin de hacer acceder en su día a la jubilación anticipada.

Se estima que no existe ningún motivo para que los trabajadores que prestan servicios de prevención y extinción de incendios queden excluidos de la aplicación de los coeficientes reductores para la edad de jubilación, por tres motivos fundamentales:

— Porque los coeficientes reductores tienen su base en el desempeño de una actividad penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y es el mismo trabajo el que desempeñan los bomberos que realizan su actividad en los parques municipales de bomberos de gestión directa por los ayuntamientos, que los que prestan servicios en empresas privadas a las que le han sido adjudicadas la gestión de parques comarcales de bomberos por parte de Consorcios. Es decir realizan exactamente el mismo trabajo.

— Porque los consorcios constituidos por corporaciones locales, vienen prestando el servicio público de prevención y extinción de incendios de dos formas, y aunque lo realicen a través de empresas a las que se adjudica la gestión del servicio, que contratan personal, siempre existe una dependencia directa del consorcio correspondiente. Es más el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio Provincial Contra Incendios e salvamento de A Coruña (Real Decreto 258/2002, publicado en el DOG del 12/8/2002 dispone lo siguiente: Art. 21. Personal. 1. El personal al servicio del consorcio estará integrado por: b) El personal del Servicio de Extinción de Incendios y salvamento, sin perjuicio de que se opte por la prestación del servicio bajo el régimen de gestión indirecta.

— Porque la aplicación de coeficientes a la edad de jubilación prevista en el artículo 1 del Real Decreto 383/2008, se establece precisamente en atención a grupos o actividades profesionales cuyos trabajos tengan esas características de penosidad, por lo que parece que no tiene que ver con el tipo o modalidad de contratación y mucho Trenas con la gestión pública o privada de la actividad, sino con la naturaleza del trabajo.

Además el Real Decreto 1698/2011 establece la posibilidad de establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social, a otros sectores «cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre», por lo que los colectivos previstos no son un número taxado.

La situación descrita hace que los trabajadores que no acceden a los coeficientes reductores estén en clara situación de desigualdad que no se justifica de forma alguna y por lo tanto es discriminatoria, pues solo está basada en una cuestión administrativa, como es el tipo de gestión directa o indirecta en base a la cual se desarrolla la prestación, diferencia que resulta inadmisible por cuanto la reducción de la edad de jubilación, tiene su fundamento en el tipo de actividad, y las tareas de naturaleza peligrosa que comporta la profesión de bombero, por lo que es preciso la modificación normativa que incluya a todo el colectivo por cuenta ajena y empleados públicos, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, que presten servicios como bomberos en sus diferentes escalas, categorías o especialidades, en Corporaciones Locales, en Comunidades Autónomas, en el Ministerio de Defensa, en el Organismo Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, así como en los Consorcios o Agrupaciones que pudieran tener constituidos las expresadas administraciones, independientemente de que la gestión sea directa o indirecta.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar las medidas necesarias para que los trabajadores que prestan servicios en las empresas privadas, en los parques comarcales gestionados por los consorcios públicos a través de la gestión indirecta queden incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, que actualmente establece que "se aplicará a los trabajadores por cuenta ajena y empleados públicos, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, que presten servicios como bomberos en sus diferentes escalas, categorías o especialidades, en Corporaciones Locales, en Comunidades Autónomas, en el Ministerio de Defensa, en el Organismo Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, así como en los Consorcios o Agrupaciones que pudieran tener constituidos las expresadas administraciones".

— Impulsar las medidas precisas para que se aplique a los referidos trabajadores el descuento correspondiente a la cotización adicional a fin de hacer acceder en su día a la jubilación anticipada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**María del Rocío de Frutos Madrazo, Guillermo Antonio Meijón Couselo, Pilar Cancela Rodríguez, Margarita Pérez Herráiz, María Dolores Galovart Carrera y Ricardo Antonio García Mira,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Carles Campuzano i Canadés, Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su discusión ante la Comisión de Empleo y Seguridad Social, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reconocer las enfermedades profesionales en el sector del taxi y a posibilitar la jubilación anticipada para sus profesionales.

Antecedentes

El artículo 40.2 de la Constitución mandata a los poderes públicos a velar por la seguridad e higiene en el trabajo, y en cumplimiento de este mandato, la seguridad y la salud en el empleo han venido siendo objeto de una actuación continua por parte del Estado y las Comunidades Autónomas, así como, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, por parte de las organizaciones empresariales y los sindicatos, y de las entidades dedicadas profesionalmente a la prevención de riesgos laborales.

Los derechos fundamentales implicados en la prevención de los riesgos laborales, que son: el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud, determinan que las actuaciones dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo constituyan un objetivo político de primer orden.

En este contexto, se han establecido de acuerdo con la normativa, conceptos como el de «enfermedad profesional», definida en el artículo 157 de la Ley General de la Seguridad Social, como la «enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. En tales disposiciones se establecerá el procedimiento que haya de observarse para la inclusión en dicho cuadro de nuevas enfermedades profesionales que se estime deban ser incorporadas al mismo. Dicho procedimiento comprenderá, en todo caso, como trámite preceptivo, el informe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

Cabe destacar que la definición señalada se refiere a la enfermedad contraída como consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena y en consecuencia, deberíamos preguntamos ¿en qué situación se hallan los que contraen una enfermedad profesional como consecuencia del trabajo autónomo o ejecutado por cuenta propia?

cve: BOCG-12-D-208

Evidentemente, el objetivo general de cobertura y protección social debería ser el mismo, tanto para las personas que ejercen una actividad económica o profesional por cuenta propia o autónoma, como para los que la ejercen por cuenta ajena: un régimen público de Seguridad Social que garantice la asistencia y las prestaciones en situaciones de necesidad.

Sin embargo, atendiendo al marco normativo, en la práctica, a pesar de que en materia de protección de los trabajadores por cuenta propia se han logrado avances como el materializado por la Ley 20/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Trabajo Autónomo, el trato no es exactamente igual para ambos colectivos. Queda en este terreno todavía camino por recorrer y cuestiones por resolver. Aún el grado de protección y cobertura de los trabajadores autónomos dista del dispensado a los trabajadores asalariados.

Cabe pues que sigamos avanzando y lo hagamos por ejemplo, reconociendo enfermedades profesionales específicas de los trabajadores autónomos en algunos sectores como el del Taxi, para poder atenderlas y prevenirlas, y en la necesidad de posibilitar su jubilación anticipada.

En este sentido, cuando hablamos de enfermedades profesionales debemos considerar asimismo, dos conceptos muy importantes intrínsecamente relacionados; el de «riesgos laborales» y el de «prevención».

Podemos definir «riesgos laborales» del mismo modo que lo hace el artículo 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como «la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo». Y se puede definir la «prevención de riesgos laborales», también tal y como establece la Ley 31/1995, como «el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo».

Si nos centramos en los factores de riesgo que podemos encontrar en el Sector del Taxi, podríamos citar riesgos físicos como: vibraciones del vehículo, manipulación de cargas, derivados de la postura sedente prolongada (cuello, hombros, columna vertebral y enfermedades de tipo cardiovascular), derivados de la circulación en carretera (vista, oído), trabajo nocturno, trastornos digestivos; o riesgos psicosociales como: fatiga crónica, estrés o violencia (expuestos a agresiones físicas y verbales). Y solo reconociendo las enfermedades profesionales se pueden intentar prevenir los riesgos que las provocan.

El reconocimiento de las enfermedades profesionales tal y como hemos apuntado al referirnos al artículo 157 de la Ley General de la Seguridad Social, o tal como determina el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, lo lleva a cabo el Gobierno a través de la modificación del cuadro de enfermedades profesionales, requiriendo para ello un informe previo del Ministerio de Sanidad y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que apoya la propuesta de modificación debe ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

De igual modo, a instancias del Gobierno, la edad mínima para acceder a la jubilación puede ser rebajada por Real Decreto a propuesta del Ministerio de Empleo, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y, acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo, el mínimo de actividad que se establezca y se apliquen los correspondientes coeficientes reductores. La actividad en el sector del taxi podría sin duda, considerarse como penosa y peligrosa.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata reclaman al Gobierno la adopción de medidas para continuar mejorando la protección y cobertura de los trabajadores autónomos, en concreto, reconociendo las enfermedades profesionales en el sector del taxi y posibilitando la jubilación anticipada para sus profesionales, y presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe científico relativo a las enfermedades profesionales en el sector del taxi con el objetivo de que avale la propuesta de modificación del cuadro de enfermedades profesionales y posibilite su reconocimiento.

cve: BOCG-12-D-208

2. Adoptar las actuaciones necesarias para el reconocimiento de enfermedades profesionales en el caso de trabajadores autónomos y para posibilitar la jubilación anticipada para los trabajadores autónomos del sector del taxi cuando acrediten el mínimo de actividad requerida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para introducir en el ámbito del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Ocupación (SISPE) el Código Nacional de Ocupaciones (CNO) correspondiendo al Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (595410051101), para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

En el Real Decreto 1463/1990, de 26 de octubre (BOE n.º 278 de 28 de noviembre de 1990), se recogen las Directrices Generales propias del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. En el mencionado decreto se establecen las competencias que deberán de ser adquiridas con la finalización del grado y dice: «deberá de proporcionar la formación científica adecuada, en los aspectos básicos y aplicados de los alimentos y sus propiedades, así como de la producción y elaboración para el consumo».

Este grado reúne un extenso número de disciplinas científicas que contribuyen a formar profesionales con conocimientos en el desarrollo, conservación, transformación, envasando y posterior distribución y os de alimentos seguros, nutritivos y saludables tal y cómo sufrida en la Universitat Politécnica de València.

Además, según la Universidad Miguel Hernández, donde también se cursa este grado en su campus de Orihuela, se adquieren conocimientos especificas tales como:

— Conocimientos de normativas y leyes aplicables en la elaboración de los alimentos desde materias delgadas hasta productos elaborados.
— Capacidad de asesoramiento legal, científico y técnico a la industria alimentaria y a los consumidores.
— Evaluar y tomar decisiones en el proceso global de fabricación de los alimentos.
— Comprender los diferentes microorganismos y tomos presentes en las materias delgadas y los alimentos elaborados…

A pesar de la extensa formación en materia de calidad y seguridad alimentaria, actualmente no se realiza ninguna oferta pública en la que estas personas tituladas en Ciencia y Tecnología del Alimentos puedan competir con los y las de farmacia o veterinaria a pesar de estar habilitadas para la realización de auditorías e inspección de calidad y seguridad alimentaria o asesoría legal científica y técnica en el sector alimentario.

Esto pues, el Real decreto 13/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimentarios, establece a su artículo 2 que «las operaciones de control, a las que se refiere el artículo 6 del Real decreto 50/1993, de 15 de enero (inspección, tomada de muestras y análisis, control de la higiene del personal, examen del material escrito y documental, examen de los sistemas de los sistemas de verificación aplicados eventualmente por las empresas y de los resultados que se desprenden de los mismos), se llevarán a cabo por agentes debidamente cualificados y experimentados, especialmente en áreas como la química, la química de los alimentos, la veterinaria, la medicina, la microbiología de los alimentos la higiene de los alimentos, la tecnología de los alimentos y el derecho».

El País Valencià es un territorio donde la agricultura y la industria alimentaria continua teniendo un peso especifico importante, y donde el desarrollo de oferta para nuevos grados académicos de control e innovación en materia alimentaria puede suponer una oportunidad de desarrollo industrial y comercial. De ahí la importancia de contar con la titulación en Grado en Ciencia y Tecnología de los alimentos a las ofertas de ocupación tanto sea para ejercer en la función pública cómo por ofertar puestos de trabajo a través del SERVEF, donde este grado no se requiere para ninguna demanda de ocupación del sector agroalimentario mientras sus variantes en Formación Profesional si se contemplan.

cve: BOCG-12-D-208

Además, el potente sector servicios de nuestro territorio puede suponer también una oportunidad para los y las titulados que pueden desarrollar tareas de inspección para garantizar la seguridad alimentaria de los establecimientos valencianos tal y cómo desarrollan otros grados profesionales.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Introducir en el ámbito del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Ocupación (SISPE) el Código Nacional de Ocupaciones (CNO) correspondiendo al Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (595410051101) para dotar a las empresas y entidades oferentes de ocupación de la posibilidad de demandar graduados y graduadas en esta titulación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Ignasi Candela Serna,** Diputado.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la definición de las modificaciones normativas necesarias para adecuar las relaciones económico-laborales entre individuos y empresas en el marco de las plataformas digitales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la presentación del informe a la que se hace referencia se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Carles Campuzano i Canadés, Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Empleo y Seguridad Social, una Proposición no de Ley para la definición de las modificaciones normativas necesarias para adecuar las relaciones económico-laborales entre individuos y empresas en el marco de las plataformas digitales.

Antecedentes

Entre un 20 y un 30 por ciento de la población en edad laboral en la Europa de los 15 y Estados Unidos percibe algún tipo de ganancia por actividades propias. De ellos, un 15 % —que va en aumento— utiliza

cve: BOCG-12-D-208

plataformas digitales para obtener ingresos. Es la conclusión de un informe elaborado por la Asociación Española de la Economía Digital (Adigital) con el apoyo de GoVup, policy lab de innovación pública, publicado este mes de julio, en el que utiliza datos del informe «Trabajo independiente: elección, necesidad y economía bajo demanda», publicado por McKinsey en octubre de 2016.

De acuerdo con los datos del citado estudio, en España hay un poco más de 3 millones de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) pero solo representan una cuarta parte del total de 12 millones de trabajadores independientes —o que al menos perciben ingresos por actividades propias— que McKinsey considera que hay en España. La consultora saca de la sombra otros 9 millones de individuos que, de alguna manera, percibirían ingresos a partir de trabajos independientes, sin ser considerados trabajadores autónomos.

De este gran colectivo, el 15 % de la fuerza de trabajo independiente ha usado alguna plataforma digital P2P bajo demanda para generar ingresos. Es decir, el 4 % de la población en edad laboral. Estas plataformas han crecido rápidamente en los últimos años y, a medida que se expanden, están teniendo un efecto transformador del mercado de trabajo.

Asimismo, un reciente informe sobre la economía colaborativa en España realizado por la Fundación EY3 —en consorcio con Adigital, Fundación Cotec, Fundación de Estudios Financieros y Círculo de Empresarios— estima que el impacto económico de las actividades colaborativas subyacentes a las plataformas ya supone entre un 1 y un 1,4 % del PIB y ascenderá hasta un 2 y 2,9 % en 2025.

Si bien las plataformas digitales ofrecen oportunidades de empleo y de autoempleo, de trazabilidad y de transparencia, de seguridad y de competitividad, también es cierto que bajo la actual normativa generan inseguridad jurídica, incertidumbre tanto para los trabajadores como para las plataformas, precarización y desigualdad, dado que el trabajo a través de plataformas es esporádico y a menudo ni siquiera computable bajo el formato del Trabajador Autónomo Económicamente dependiente (TRADE).

Un reciente estudio del Parlamento Europeo de octubre de 2016 sobre este tema (The Situation of workers in the collaborative economy), recomienda encuadrar a los actores de la economía colaborativa, plataformas y usuarios proveedores, «en el ámbito de la regulación en materia del autónomo y del trabajador por cuenta propia, complementando esta aproximación y permitiendo que las plataformas desarrollen sus propias políticas de beneficios».

Por su parte la Comisión Europea, en el Informe «El futuro del trabajo en la economía colaborativa. Eficiencia de mercado y equidad de oportunidades o injusta precarización» realizado en 2016, recomienda adoptar, con el objetivo de «facilitar la convergencia y la transición entre el trabajo bajo demanda mediado digitalmente y otras formas de empleo», medidas para: delimitar el tipo de relaciones existentes; definir un salario mínimo junto con límites al número máximo de horas trabajadas por día; establecer algunas formas mínimas de protección social y seguros de salud; considerar el seguro de responsabilidad por daños a terceros y otras posibles medidas de seguridad sanitaria; regular el tipo y la frecuencia de las formas tecnológicas de control y la utilización de los datos de los trabajadores; y para garantizar que la clasificación algorítmica automática de las plataformas y las calificaciones de reputación no produzcan discriminación con respecto al género, la etnia, la raza y/o la edad, entre otras.

Considerando este contexto y estando sobre la mesa la reforma del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA), para cuya aprobación se constituyó el pasado mes de febrero, en el seno de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, una subcomisión específica en el Congreso, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante la Comisión de Empleo y Seguridad Social, antes de finalizar el año, un informe sobre la identificación de las modificaciones normativas necesarias para adecuar la legislación económico laboral vigente a la realidad de funcionamiento de las plataformas digitales y sus usuarios.

Dicho informe deberá sentar las bases para garantizar la necesaria protección social de las actividades de trabajo en plataformas digitales, así como la seguridad jurídica de éstas y de sus usuarios proveedores de bienes y servicios, incorporando la flexibilidad que requiere la economía digital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-D-208

161/002168

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para recuperar el diálogo social e impulsar políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales, para revertir la situación de creciente siniestralidad laboral, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Distintas normas internacionales y nacionales reconocen el derecho a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores. Este derecho implica una obligación para los poderes públicas que deben responder, además, a las demandas de una sociedad cada vez más sensibilizada y exigente con la seguridad y salud en el trabajo, como parte esencial del bienestar social. Esta implicación no se ha materializado durante el Gobierno del Partido Popular, durante el cual la prevención de riesgos laborales ha sido llevada a la irrelevancia.

Los sindicatos señalan la precarización de las condiciones de trabajo, la falta de políticas públicas activas para promover la salud laboral y de inversión en las empresas en medidas preventivas como causa del deterioro de las condiciones de trabajo y de la salud y seguridad de los trabajadores. El Gobierno, sin un «diagnóstico claro», apunta simplemente a la necesidad de mejorar los controles y la patronal señala como causa de este aumento la mejora de la actividad económica.

Lo cierto es que la siniestralidad laboral va en aumento en España, lo hace desde 2012, y esta tendencia se reafirma con los datos estadísticos del tercer trimestre del 2016, publicados en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En el primer semestre de 2016, último del que se tienen datos, la tendencia de incremento generalizado de la siniestralidad se mantiene. Comparando con el mismo periodo del año anterior, el número de accidentes con baja aumenta en un 7,6 %. Y un 8,4 % los producidos in itínere, mientras que el índice de incidencia de los accidentes en jornada (que expresa la siniestralidad relativa) aumenta un 4,2 %.

Se incrementa en todos los sectores y, dentro de ellos, casi en buena parte de las ramas de actividad. Los incrementos más importantes se están dando en los sectores de hostelería (7,7 %), construcción (7,4 %) e industria manufacturera (6,3 %), mientras que el sector agrario alcanzó la tasa más elevada de toda la serie histórica, tras dos años de incremento consecutivos. El número de accidentes solo logra reducirse de manera significativa en las industrias extractivas.

La curva ascendente de la siniestralidad se repite en todas las comunidades autónomas. Y se manifiesta en todos los niveles de gravedad, afectando tanto a hombres como en mujeres.

La evolución de la siniestralidad mortal reproduce el patrón de los últimos meses con un aumento del 1,5 % de los fallecimientos.

Esta estadística, fría y distante, sin embargo esconde historias de muerte o incapacidades de las personas trabajadores y de sufrimiento de sus familias. La siniestralidad laboral no solo es el peor de los indicadores socioeconómicos en la actualidad, sino que unida a las enfermedades profesionales, se está convirtiendo en un problema de salud pública de primer orden con sus consiguientes efectos negativos para el sistema nacional de salud y la economía española.

Es vergonzoso intentar justificar el aumento del número de accidentes en una supuesta mejora del empleo. La reforma laboral del Partido Popular ha supuesto una precarización sin precedentes del mercado de trabajo con aumento del riesgo de sufrir accidentes: la alta temporalidad y una rotación sin precedentes, acompañada de falta de formación, no son ajenas a esta siniestralidad.

La reforma laboral de 2012 y la modificación de la regulación de la contratación a tiempo parcial han propiciado unas relaciones laborales «flexibles», sin el amparo de la negociación colectiva y al albur del dictado empresarial: se trabajan muchas horas sin retribución ni cotización, al amparo de una falsa parcialidad. Se apuesta por una polivalencia funcional, sin estabilidad en el empleo, con abuso de los contratos temporales. Los trabajadores tienen miedo a perder su trabajo: se hacen escasa reclamaciones individuales, y aún menos por incumplimientos de las obligaciones preventivas. El trabajador es más vulnerable y acepta cualquier condición de trabajo para no quedarse en desempleo, hecho que determina que esté más expuesto a sufrir un accidente y que también está incidiendo en la aparición de nuevos

cve: BOCG-12-D-208

riesgos psicosociales asociados al estrés laboral. Además muchas personas que son realmente trabajadores, como los «falsos autónomos» carecen de protección y los empresarios para los que trabajan no asumen ninguna obligación en materia preventiva.

Los empresarios se han relajado al hilo de la crisis económica y han dejado de invertir en prevención. Los déficits que tenían nuestras empresas tradicionalmente se han agudizado con la crisis y, actualmente, a la empresa le es muy fácil decir que es un coste que en situación de crisis no puede asumir.

La ya difícil integración de la actividad preventiva de la empresa, y el cumplimiento formal de determinadas obligaciones, como aquellas que tienen que ver con la gestión de la prevención, se ha visto agudizada con la entrada de las empresas privadas en la prevención; la mercantilización de los servicios de prevención no favorece la integración de la misma en la empresa.

La normativa en prevención no se adecua a la realidad de este nuevo marco de relaciones laborales, marcado por una excesiva parcialidad, la aparición incontrolada de los TRADES, la externalización y subcontratación abusiva.

La dejadez del actual Gobierno en relación a la prevención de riesgos ha sido absoluta: no ha impulsado ninguna reforma normativa, ni siquiera propiciado el diálogo social, con un claro abandono de la concertación social, pilar básico de la prevención al amparo de la directiva comunitaria que exige consulta y participación.

Esta dejadez normativa ha venido acompañada por un recorte de las partidas presupuestarías dedicadas a prevención. Un recorte llevado a cabo en los sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado desde el que Partido Popular llegó al Gobierno y que afecta al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, y a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, muy importante porque ayuda a la pequeña y mediana empresa en temas de formación, de información y de asistencia técnica. Se ha presupuestado menos para los programas de seguimiento y control anuales de las enfermedades profesionales a través del Cepross. Y la Estrategia 2015-2020 en materia de prevención de riesgos laborales no se ha dotado de contenido económico adecuado, quedando en una mera declaración de intenciones.

La causa, pues, de este aumento de la siniestralidad no va vinculada a una mejora del empleo sino al deterioro continuado de las relaciones laborales, a la ruptura de la acción sindical a las que han llevado las políticas de empleo del Partido Popular, y a la ausencia de interés tanto en el ámbito normativo como presupuestario de este Gobierno por la prevención.

Es necesario por tanto revertir el panorama actual impulsando de forma enérgica políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales. Es necesario acabar con el trabajo precario, invertir en prevención y acometer un análisis profundo de la normativa vigente, además de recuperar la negociación colectiva y la concertación social para acometer todas estas reformas, sin olvidar la importancia de las campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que tienen encomendado la vigilancia del cumplimiento de la normativa, entre otras, en materia preventiva, en colaboración con la CC.AA.

Es preciso además potenciar la vigilancia de la salud como uno de los instrumentos que utiliza la medicina del trabajo para controlar y hacer seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de fa población trabajadora. Es una técnica complementaria de las otras disciplinas preventivas, no un instrumento aislado de prevención. Es preciso seguir avanzando en una vigilancia de la salud que englobe actividades dirigidas no solo a identificar los problemas de salud, sino a realizar actividades preventivas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— En el marco del diálogo social, promover la reforma de la normativa del mercado de trabajo, con recuperación de la negociación colectiva y de un sistema de relaciones laborales de calidad que permita revertir el deterioro de las condiciones de trabajo y, en consecuencia, propicie la mejora de la salud y seguridad de los trabajadores.

— Asimismo, dentro de este mismo marco de diálogo social, realizar un diagnóstico del mercado de trabajo y las causas del incremento de la siniestralidad laboral, con identificación dentro de las mismas de la incidencia que pudiera tener una deficiente aplicación de la normativa en prevención de riesgos

cve: BOCG-12-D-208

laborales, estableciendo unos objetivos consensuados que permitan a los poderes públicos ordenar sus actuaciones y acometer una reforma legal en la materia.

— Impulsar políticas públicas en materia de prevención de riesgos, de conformidad con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

— Presentar unos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado que contemplen incrementos sustanciales de las partidas que de forma directa e indirecta inciden en la seguridad y salud en el trabajo, y en la prevención y reducción de la siniestralidad laboral, con recuperación de las dotaciones mermadas desde 2012.

— Coordinar con las CC.AA. campañas de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social para el control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, incidiendo en los sectores de mayor siniestralidad, riesgos emergentes y trabajadores más vulnerables, entre ellos, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

— Potenciar la Medicina en el Trabajo respetando los principios de consulta y participación de los trabajadores en la empresa y desarrollando normativamente todos los aspectos necesarios para que la misma sea eficaz, como son, su contenido, condiciones de obligatoriedad, planificación y condiciones del personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

— Potenciar la implicación de las administraciones con competencias en Sanidad en la detección de dolencias que puedan tener su origen en el trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—**Esther Peña Camarero, María del Rocío de Frutos Madrazo y Jesús María Fernández Díaz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para el apoyo a los trabajadores y trabajadoras de Agrícola Espino y Baena Franco, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Los trabajadores y trabajadoras de la empresa Agrícola Espino afectados por las sanciones del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) están reclamando soluciones ante unas sanciones cautelares impuestas por SEPE cuya cuantía variaba entre 2.500 y 3.000 euros.

Dichas sanciones tienen su origen en el incumplimiento de la empresa Agrícola Espino del ingreso de las cotizaciones sociales de estos trabajadores y trabajadoras. Además de las sanciones, también se les reclama la devolución de las prestaciones del subsidio agrario cobradas, y que en algunos casos llegaban a los 14.000 euros.

Hoy, la situación se ha complicado y empeorado. A las cerca de 1.000 personas afectadas en la empresa Agrícola Espino se suman ahora unas 200 de la empresa Baena Franco que también se encuentran afectadas por el no ingreso de las cotizaciones sociales.

Se trata en su inmensa mayoría de trabajadores y trabajadoras pertenecientes a municipios de la provincia de Sevilla y Córdoba, y a un grupo de ellos se les abre además !a vía penal al amparo de la reforma del artículo 307 del Código Penal, con peticiones de prisión de seis meses a tres años. Cuesta creer que en vez de arremeter contra los empresarios responsables del fraude se cargue contra las víctimas, en este caso trabajadores y trabajadoras de ambas empresas.

Después de dos años y medio, y de interponer más de 250 demandas, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) se pronunció sobre las sanciones impuestas a los jornaleros de Agrícola Espino, planteando que «no es posible extraer de los hechos probados de la sentencia ni, por prueba directa ni por presunciones, no solo el fraude; ni siquiera el mínimo animus defraudatorio en la conducta de la actora que, no solo formalmente ha sido contratada, sino que realmente llevó a cabo la prestación de servicios, lo que se recoge expresamente en la Fundamentación Jurídica de la sentencia que, a propósito razona

cve: BOCG-12-D-208

que las conclusiones de la Inspección de Trabajo, no tienen base en datos ciertos y aluden a conjeturas y suposiciones, referidos a una pluralidad de trabajadores sin mención concreta de la adora y sus circunstancias específicas». (Sentencia 1575/17).

Este pronunciamiento judicial, reiterado en otras resoluciones del mismo Tribunal, incide en la falta de medios de prueba con que en su día se impusieron a los trabajadores y trabajadoras las sanciones administrativas por parte de SEPE, asentadas tan solo sobre la base de indicios que en modo alguno pueden resultar concluyentes para determinar su culpabilidad, como finalmente se ha reconocido.

Si lo anterior viene determinando la nulidad legal de los procedimientos administrativos de carácter sancionador iniciados por esta causa, parece sensato pensar que debería conllevar la retirada de fas acusaciones ejercidas por el Estado en el ámbito de lo penal contra esos trabajadores, por el doble motivo que se sustentan sobre dichos procedimientos sancionadores y, en consecuencia, se apoyan exclusivamente en la misma ausencia de pruebas, directas o indirectas, aludiendo en definitiva, y como ya ha dicho el TSJA, a «conjeturas y suposiciones».

Las garantías propias del proceso penal, presidido por la presunción de inocencia y en el que ha de operar con la mayor intensidad el principio probatorio, obligan a que en las presentes circunstancias los órganos del Estado que han formulado y sostienen las acusaciones penales, Fiscalía, Abogacía del Estado y servicios jurídicos de la Seguridad Social, desistan de proseguir con un calvario judicial contra cientos de trabajadores y trabajadoras cuyos fundamentos formales, tras la anulación de las sanciones administrativas, y materiales, al haberse declarado en sede judicial la ausencia de pruebas suficientes para imponerlas, han quedado completamente desvirtuados y anuncian el necesario fracaso de la ofensiva penal.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su solidaridad y apoyo a los trabajadores y trabajadoras de las empresas Agrícola Espino y Baena Franco.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la retirada de las acusaciones penales por parte de la Fiscalía, la Abogacía del Estado y los servicios jurídicos de la Seguridad Social contra los jornaleros de Agrícola Espino y Baena Franco, y el levantamiento de las sanciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Bustamante Martín y María Isabel Salud Areste,** Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Empleo y Seguridad Social relativa a la reducción de la jornada laboral y el control de la duración efectiva del tiempo de trabajo.

Exposición de motivos

El mercado laboral en España sigue sin recuperarse tras la crisis que estalló en el año 2008 y que tuvo un segundo periodo de recesión en el año 2012. El dato de paro registrado a fecha de 4 de julio de 2017 refleja la lenta disminución del paro (aún en 3.362.811 personas), que se produce principalmente mediante la creación de trabajo precario (de los nuevos contratos sólo un 8 % son indefinidos) y se concentra en sectores como la hostelería, el alojamiento y el comercio (más de fa cuarta parte de los afiliados), reproduciendo así el modelo de crecimiento anterior junto con sus problemas. De entre los países de la zona Euro, España continúa registrando una de las más elevadas tasas de paro (un 18,8 % en el ITR2017), más del doble que la media de los países de la zona Euro y sólo superada por Grecia (23 % en el ITR2017). Además, en términos de subempleo la situación es aún más dramática, ya que alcanza más del 30 % de

cve: BOCG-12-D-208

la población activa en el último trimestre. En suma, todavía falta recuperar un 60 % del empleo destruido durante la «década perdida».

Las rentas salariales sobre el PIB también han sufrido una caída considerable desde ITR1997 hasta ITR2017, concretamente en 4,8 puntos porcentuales. Así, España se ha convertido en el país de la zona euro donde la desigualdad en la distribución de la renta más ha aumentado desde el inicio de la crisis, debido en gran medida a la política de «devaluación salarial» impulsada por el gobierno del Partido Popular e instrumentada a través del desmantelamiento de la negociación colectiva. La pérdida de poder adquisitivo de los salarios entre 2008 y 2014 superó el 10 %, según el índice de precios del trabajo elaborado por el INE, y afectó principalmente a los salarios más bajos.

En relación a ello, uno de los principales problemas estructurales de la economía española ha sido un modelo de crecimiento basado en la presencia de sectores que muestran unas reducidas tasas de crecimiento de la productividad por hora trabajada, lo que ha llevado a una situación cercana al estancamiento de la misma, y ha producido una divergencia respecto a los países de nuestro entorno (si nos comparamos con Alemania, el nivel relativo de la productividad española se redujo del 80 % al 67 % ente 1994 y 2007). Las estimaciones del Gobierno para los próximos años (recogidas en el Cuadro Macroeconómico) sostienen que esta dinámica va a continuar, ya que el crecimiento de la productividad laboral se calcula cercano a cero.

Sin duda, este estancamiento de la productividad por hora trabajada se encuentra vinculado a la extensión de la jornada laboral en España. Si nos comparamos con los países de nuestro entorno en 2016 (datos de la OCDE): en Alemania la media de horas trabajadas al año por trabajador es un 24 % menor que en España, en los Países Bajos es prácticamente un 20 % menor, y en Francia es un 15 % más reducida. El uso extensivo de la mano de obra y la larga duración de la jornada laboral fomentan que se compense mediante jornadas maratonianas la baja productividad de esos sectores.

Más grave es la evolución del salario por hora, si comparamos las tasas de crecimiento acumuladas de la productividad por hora y las rentas del trabajo también por hora (de acuerdo a la Contabilidad Nacional Trimestral), vemos que la productividad se ha incrementado en un 19 % desde 1995, mientras que los salarios apenas lo han hecho en un 7 % en 22 años. Esto revela que los trabajadores siguen ganando por hora aproximadamente lo mismo que en 1995. Lo que significa que los aumentos de la masa salarial se producen porque se trabajan más horas no porque hayan aumentado realmente las rentas de los trabajadores.

Para atender a estos tres graves problemas: i) el elevado desempleo, ii) la elevada duración de la jornada laboral y del número de horas trabajadas a lo largo del año, y iii) los bajos salarios por hora trabajada, proponemos un plan de reducción del tiempo de trabajo.

Un claro ejemplo que ilustra los beneficios de la reducción del tiempo de trabajo fa encontramos si nos fijamos en su implementación a través de las leyes Aubry (1998-2000) en Francia. Aunque las citadas leyes sólo fuesen de obligada aplicación en el sector mercantil para empresas con más de 20 empleados, la reducción del tiempo de trabajo a treinta y cinco horas semanales supuso la creación de alrededor de 350.000 empleos, registrando así las mayores tasas de crecimiento del empleo de los últimos 50 años (en torno al 2,5 % anual).

Asimismo, la reducción de la jornada laboral tendría un efecto positivo en cuanto a la conciliación familiar, así como fomentaría un reparto más equitativo de los cuidados al ser ambos progenitores quienes viesen reducidas sus jornadas laborales (las mujeres dedican más del doble del tiempo que los hombres en hogar y familia según la Encuesta de Empleo del Tiempo). En el mercado laboral español existe un claro desequilibrio entre las personas con unas jornadas de trabajo interminables (en su mayoría hombres) incompatibles con el desarrollo de una vida personal y familiar y otras en desempleo o con jornada a tiempo parcial. Las jornadas laborales tan largas fomentan entre otros, un presencialismo improductivo y la división sexual del trabajo. La EPA del ITR2017 revela que un 72 % de las personas con un contrato a tiempo parcial son mujeres, de entre las cuales un 56 % están en esta situación de forma involuntaria.

En el caso de la economía española, se ha producido tradicionalmente una reducción del tiempo medio de trabajo anual, pero en las últimas décadas se ha ralentizado notablemente su reducción. Según los datos de la «Total Economy Database» el tiempo medio de trabajo se ha reducido un 20 % entre 1960 y 2017. Pero esta caída se ralentiza notablemente, ya que desde 1990 sólo se ha reducido un 3 %. Además, en gran medida, es consecuencia de las condiciones del mercado de trabajo que se exponen más adelante. Por ello, reducir la jornada por ley no supone otra cosa que recuperar una senda que no tenía que haberse abandonado.

cve: BOCG-12-D-208

De cara a los efectos de la digitalización de la economía, la reducción de la jornada laboral permitiría que los empleos que se destruyan en un sector fuesen absorbidos en aquellos sectores cuyos puestos de trabajo no se encuentren tan expuestos a la digitalización y sigan basándose en un uso intensivo de la mano de obra. Facilitando así la transmisión de empleo entre sectores y evitando el desempleo tecnológico.

Lógicamente, para que esta medida sea de utilidad es necesario atender a una de las principales características de la elevadísima precariedad laboral en nuestro país, como son las largas jornadas de trabajo y el abuso de la contratación a tiempo parcial. De acuerdo a la Encuesta de Población Activa, las jornadas a tiempo parcial suponen aproximadamente más del 15 % del número de ocupados. El incremento de este colectivo ha sido superior al del número de ocupados en su conjunto. Por ello, el mayor nivel de empleo no ha venido acompañado de una menor tasa de parcialidad. El número de asalariados indefinidos no se ha incrementado en los últimos trimestres, de hecho, desde el primer trimestre de 2014 el porcentaje cae de forma continuada hasta el 74 %. En consecuencia, las otras figuras laborales han crecido notablemente, dentro de los contratos temporales son los contratos de «obra o servicio» que ya suponen el 10 % del número de asalariados. El número de contratos indefinidos en los jóvenes también ha caído de forma continuada, los asalariados entre 16 y 29 años son sólo el 16,4 % de los asalariados indefinidos, menos de un 5 % de la cuota existente en 2011.

Este predominio de figuras laborales precarizadas, y de cara a una propuesta de reducción de jornada, hace más importante que nunca el adecuado control del tiempo máximo de trabajo y la reducción de las horas extraordinarias. De acuerdo a la versión actual del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), establece que:

Artículo 12.4.c). «Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias, (…). En todo caso, la suma de las horas ordinarias y complementarias, incluidas las previamente pactadas y las voluntarias, no podrá exceder del límite legal del trabajo a tiempo parcial definido en el apartado 1. (…) En caso de incumplimiento de las referidas obligaciones de registro, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contraria que acredite el carácter parcial de los servicios.»

Asimismo, también en el ET se afirman en el artículo 35, dedicado a las horas extraordinarias, los siguientes puntos:

Artículo 35.1 «Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.»

Artículo 35.2 «El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.»

Corresponde a la Inspección de Trabajo garantizar el cumplimiento de la jornada máxima y el correcto cómputo de horas extraordinarias. A este respecto es relevante la «Instrucción 3/2016 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo, sobre la intensificación del control en materia de tiempo de trabajo», en el que establecían los criterios para intensificar el control en el cumplimiento de la normativa sobre tiempo de trabajo (de acuerdo a la Sentencia n.º 207/2015 de Audiencia Nacional, Sala de lo Social, 4 de Diciembre de 2015). Esta instrucción apenas pudo llevarse a cabo, ya que en la «Instrucción núm. 1/2017, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social complementaria a la Instrucción 3/2016, de 21 de marzo, sobre el control en materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias». Motivándolo por la jurisprudencia creada por el Tribunal Supremo en respuesta al recurso de casación de la anterior sentencia (Tribunal Supremo, Sala Cuarta, de lo Social, Sección Pleno, Sentencia 246/2017 de 23 mar. 2017, rec. 81/2016). Está contradicción ha hecho virtualmente imposible un control efectivo del cumplimiento de la jornada máxima por parte de la Inspección de Trabajo, y de cara a una efectiva reducción de la jornada laboral es necesario restablecerlo y evitar el fraude en la contratación. Para que este mecanismo sea eficaz debe atenderse también a la nueva realidad económica y social en la que mediante la digitalización (el uso

cve: BOCG-12-D-208

generalizado de las tecnologías de la información y la comunicación) la jornada efectiva se produce sin la presencia en el puesto de trabajo y por ello debe reconocerse el derecho a la «desconexión digital».

Por último, es necesario atender a los tipos de cotización de la Seguridad Social de las horas extraordinarias. Según el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el artículo 149 relativo a la cotización adicional por horas extraordinarias, se establece el siguiente criterio:

«La remuneración que obtengan los trabajadores por el concepto de horas extraordinarias, con independencia de su cotización a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estará sujeta a una cotización adicional por parte de empresarios y trabajadores, con arreglo a los tipos que se establezcan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. La cotización adicional por horas extraordinarias estructurales que superen el tope máximo de ochenta horas establecido en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores se efectuará mediante la aplicación del tipo general de cotización establecido para las horas extraordinarias en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

La actual Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el artículo 106. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional durante el año 2017 (del título VIII. Cotizaciones Sociales), se establecen dos categorías en los tipos de cotización de las horas extraordinarias:

«a) Cuando se trate de las horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor, el 14 por ciento, del que el 12 por ciento será a cargo de la empresa y el 2 por ciento a cargo del trabajador.

b) Cuando se trate de las horas extraordinarias no comprendidas en el párrafo anterior, el 28,30 por ciento, del que el 23,60 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.»

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante esta Cámara todas las modificaciones legislativas necesarias para establecer una reducción del tiempo de trabajo. Esta reforma consistiría en reducir la duración de la jornada laboral a treinta y cinco horas semanales con cómputo semanal con carácter general y añadir más días festivos. Todo ello, sin prejuicio de la reglamentación específica que atienda a las distintas particularidades de nuestro tejido productivo. El objeto es conseguir un reparto equitativo de las ganancias derivadas por el aumento de la productividad en nuestra economía.

2. Realizar una campaña de la Inspección de Trabajo de oficio con objeto de combatir el fraude en la prestación de las horas extraordinarias y en la vulneración del número máximo de horas establecidas en el contrato. Para ello deberá formular una nueva Instrucción de la Dirección General de la Inspección de Trabajo en la que se restablezcan y se mejoren las directrices técnicas de actuación para combatir el fraude en el cumplimiento de la Proposición no de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de fortalecer la negociación colectiva en la regulación de las relaciones laborales.

3. Reducir en el Estatuto de los Trabajadores el número de horas extraordinarias máximas. En aquellos sectores que, debido a su especial naturaleza, están habituados al uso de esta figura, el Gobierno deberá regular de forma transitoria una ampliación en esos sectores en los que tenga para facilitarse el ajuste al nuevo límite máximo.

4. Unificar los Tipos de Cotización del Régimen General de la Seguridad Social las categorías de las “Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor” y “Resto de Horas Extraordinarias”; de tal forma que sólo haya dos modalidades: “Comunes” y “Horas Extraordinarias”. Ambas modalidades mantendrían el tipo actual del 28,3 %.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Alberto Montero Soler, Segundo González García y Alberto Rodríguez Rodríguez,** Diputados.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la consideración como tiempo efectivo de trabajo del descanso de quince minutos durante la jornada laboral, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

La duración de la jornada laboral es la que se pacta en los convenios colectivos o en los contratos de trabajo, si bien la duración máxima será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, según dispone el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores. Mediante convenio colectivo o por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores puede establecerse la distribución irregular de la jornada a lo largo del año, pero deberán respetarse los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la Ley. En particular, siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un periodo de descanso no inferior a quince minutos, que será considerado tiempo efectivo de trabajo si lo señala el convenio o el contrato de trabajo.

Todo ello significa que el descanso durante la jornada laboral, la conocida como «pausa para el bocadillo», es un derecho que tienen todos los trabajadores cuya jornada exceda las seis horas de forma continuada. La duración será como mínimo de quince minutos y se podrá negociar una mayor por convenio colectivo. En el caso de trabajadores menores de dieciocho años, el periodo de descanso tendrá una duración mínima de treinta minutos y deberá establecerse siempre que la duración continuada exceda de cuatro horas y media.

Se trata, por tanto, de un derecho reconocido en el Estatuto de los Trabajadores que no queda sujeto, en ningún caso, a una decisión discrecional de la empresa de concederlo o no. Sin embargo, dicho descanso se considera recuperable en la jornada laboral salvo que el convenio o contrato de trabajo establezcan que es tiempo de trabajo efectivo. Es decir, si el convenio o contrato fijan los quince minutos como de trabajo efectivo, se tratará de un descanso retribuido. Si no lo hacen, se tiene por supuesto derecho igualmente al descanso, pero la jornada se ampliará en los minutos que ha durado dicho descanso.

La Audiencia Nacional, en sentencia de 5 de mayo de 2014, señaló que si la empresa, aunque no esté obligada por convenio o contrato con los trabajadores, ha venido considerando como tiempo efectivo de trabajo la «pausa para el bocadillo», no puede decidir unilateralmente que ese descanso deba ser recuperado por los trabajadores. Al haberse convertido en un derecho adquirido, se trataría de una modificación sustancial de las condiciones de trabajo que sólo puede llevarse a cabo a través del procedimiento establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores. Es decir, que si el calendario laboral prevé que los quince minutos de descanso son tiempo efectivo de trabajo y por tanto retribuidos, sólo podrá suprimirse ese beneficio a través de una modificación sustancial ampliando a efectos prácticos fa jornada de trabajo.

Sin embargo, el Tribunal Supremo en una reciente sentencia establece que si el convenio no obliga a la empresa, esta puede decidir unilateralmente dejar de considerar el descanso como tiempo de trabajo efectivo aunque lo hubiese considerado hasta entonces como tal.

Efectivamente, esta última sentencia valora el caso de una empresa que dejó de considerar el descanso como trabajo efectivo entendiendo que no supuso una modificación laboral sustancial por basarse en la «tolerancia» del empresario y no ser un derecho reconocido contractualmente. Sentencia que revoca el fallo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que sí entendió motivada la existencia de un incremento unilateral de la jornada en virtud del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

En suma, el descanso que estamos tratando es un derecho del trabajador y obligatorio para la empresa cuando la duración de la jornada diaria continuada excede de seis horas. La cuestión es si ese descanso debe considerarse o no tiempo de trabajo efectivo. Entendemos que, efectivamente, dicho descanso debe considerarse siempre como tiempo de trabajo efectivo y así establecerse en el Estatuto de los Trabajadores, sin que dicha consideración esté condicionada a que el convenio colectivo o el contrato de trabajo así lo establezcan.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en la Cámara una modificación del apartado 4 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores para asegurar que, cuando la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, el periodo de descanso no inferior a quince minutos sea considerado en cualquier caso tiempo de trabajo efectivo eliminando el requisito de que así tenga que establecerse por convenio o contrato de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2017.—**María Isabel Salud Areste,** Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

161/002067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez, y a través de su Portavoz, Antón Gómez-Reino Varela, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital relativa a la tramitación de la planificación para el Sistema Gasista para el horizonte 2017-2020.

Exposición de motivos

De acuerdo con la información disponible por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Gestor Técnico del Sistema Gasista: Enagás GIS S.A.U., la última planificación disponible de Sistema Gasista es la correspondiente al periodo 2008-2016 según acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

En noviembre de 2010, mediante la Orden ITC/2906/2010, se modifica la planificación, aplazando o cancelando por innecesaria, la construcción de algunas instalaciones de las redes gasistas previstas en el horizonte 2016, y recalificando otras, como el almacenamiento subterráneo Castor, a la categoría, de «A Urgente».

Las infraestructuras aplazadas se agrupan en una categoría de nueva creación «R» para señalar que su construcción será reconsiderada en el proceso de planificación para el periodo 2012-2020, ya en marcha.

En julio de 2011, se hace pública la planificación (provisional) de la red gasista para el período 2012-2020, cuyo proceso de elaboración y aprobación debería haber finalizado en diciembre de 2011, según el calendario que publica el Gestor Técnico del Sistema Gasista: Enagás GTS S.A.U.

En marzo de 2012 el Real Decreto-ley 13/2012 suspende la tramitación de los procedimientos relativos a nuevas plantas de regasificación en territorio peninsular, así como la tramitación de la concesión de autorización administrativa para aquellos gasoductos, incluidos en la Planificación 20082016 modificada en 2010, pendientes de obtenerla.

En resumen, en marzo de 2012 se congela el proceso de desarrollo de las redes gasistas previstas en la planificación 2008-2016, sin que, por otra parte, se agilice el proceso de revisión o aprobación de la planificación 2012-2020. Su última actividad conocida es de agosto de 2011, con la consulta pública del informe de sostenibilidad ambiental.

Es decir, en la actualidad, formalmente, nos encontramos sin planificación de la red básica gasista, una responsabilidad exclusiva del Gobierno Central según el artículo 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

cve: BOCG-12-D-208

Una falta de planificación, que además de representar un incumplimiento de las obligaciones de Gobierno, es imprudente e incomprensible si consideramos los cambios que se han producido:

— Clausura del almacenamiento Castor, infraestructura considerada «urgente».

— Desde 2007, la puesta en servicio de la planta de regasificación de Reganosa en la Ría de Ferrol ha sido objeto de sucesivas impugnaciones por violación de la legislación ambiental y de seguridad, que han concluido en marzo de 2016 y mayo de 2017 con sentencias del Tribunal Supremo favorables a los demandantes.

— Planta de El Musel (Gijón), recurrida en 2009 y considerada ilegal por sentencia del Tribunal Supremo de marzo de 2016.

El Gobierno ha optado por los parches y por soslayar el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo en lugar de presentar una nueva planificación, y la transparencia regulatoria.

En el caso de Reganosa, el Gobierno, entonces en funciones, eximió en nombre de la seguridad de suministro, a Reganosa del trámite de evaluación medioambiental, para soslayar el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo. Una decisión muy grave que se ampara en un informe técnico de Enagás, cuyo detalle se desconoce, realizado, además, sin disponer de una planificación firme.

Lo que sí conocemos es que en el análisis de riesgos de la Planificación (provisional) 2012-2020 se afirma:

«En 2020, en condiciones de demanda laborable invernal en vulnerabilidad (N-1) de planta de Mugardos, la capacidad de transporte en la zona noroeste es insuficiente para dar cobertura a la totalidad de la demanda de la zona, dando lugar al corte de suministro a los 3 CTCC's de Galicia.

Con las hipótesis de funcionamiento de las centrales de generación en 2020, si se pretende garantizar el suministro a los CTCC's de Galicia es necesario el desarrollo de los gasoductos entre Lugo y Zamora: Lugo-Villafranca del Bierzo, Villafranca del Bierzo-Castropodame, y Castropodame-Zamora, así como la ampliación de la estación de compresión de Zamora.

Dado que el suministro de estos CTCC's se puede llevar a cabo a partir de otro combustible alternativo al gas natural, no sería necesario el desarrollo de ninguna infraestructura adicional, garantizando aún así el 100 % de la demanda convencional en situación de día laborable invernal excepto, en su caso, la demanda interrumpible existente, así como el suministro a un mínimo del 90 % de los ciclos combinados considerados como necesarios para la cobertura de la demanda eléctrica.»

Es decir, la necesidad de Reganosa solo se justifica en un escenario de punta invernal, no da lugar a cortes en la demanda convencional, y solo afecta a los ciclos combinados, uno de los cuales ni siquiera se ha llegado a construir. En cualquier caso recomienda como solución la construcción del gasoducto Lugo-Zamora.

Sin embargo, entre las infraestructuras que en 2010 se calificaron como «a reconsiderar» y cuya construcción no gozó del tratamiento excepcional previsto en el Real Decreto-ley 13/2012 están el gasoducto Lugo-Zamora y la ampliación de la planta de bombeo de Zamora.

En El Musel la declaración de ilegalidad no ha tenido efectos prácticos ya que la planta estaba ya paralizada en virtud del Real Decreto-ley 13/2012, pero no ha impedido que Enagás haya recibido, a cargo de los consumidores, desde 2012, 23 millones de euros al año en concepto de compensación, o que, mediante el procedimiento excepcional previsto en el Real Decreto-ley 13/2012, se haya autorizado la extensión de la red de gas para conectar El Musel a la red gasista.

Con toda certeza, estos no son los únicos casos de infraestructuras cuya construcción se deber revisar, pero si son significativos debido a que existen sentencias en firme del Tribunal Supremo que se ignoran, o a catástrofes con el Castor.

Es, por tanto, imperativo que el Gobierno presente a la mayor brevedad posible una planificación hasta el año 2020.

Sin embargo, el pasado mes de marzo 2017 el Gobierno sometió a consulta pública un proyecto de Real Decreto por el que se regulan diversos aspectos del sistema de gas natural, en el que, entre otros asuntos, sin disponer de planificación, se levantan las restricciones para las plantas de regasificación y gasoductos del Real Decreto-ley 13/2012. Se van a autorizar unas infraestructuras que vamos a pagar todos los ciudadanos, sin que el gobierno cumpla sus obligaciones de planificación de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tramitar, con la mayor urgencia, la Planificación para el Sistema Gasista para el horizonte 2017-2020.
2. Presentar en esta Comisión, el plazo de tres meses, las líneas maestras de la Planificación, considerando alternativas que garantizando el suministro cumplan las sentencias del Tribunal Supremo.
3. Solicitar al Gestor Técnico del Sistema Gasista Enagás GTS S.A.U. el informe detallado con el escenario o escenarios evaluados y los cálculos realizados para concluir que la parada de Reganosa ponía en riesgo la seguridad de suministro, considerando la gravedad de la decisión del Gobierno en el caso de Reganosa, al eximir, en nombre de la seguridad de suministro, de la evaluación de impacto ambiental.
4. Considerando que el fallo total de la planta de Reganosa es un evento posible, solicitar al Gestor Técnico del Sistema Gasista: Enagás GTS S.A.U. un informe donde explique qué medidas tiene previstas para paliar este evento y garantizar el suministro en Galicia y el sistema gasista portugués. En particular analizar el impacto que podría tener, para paliar las consecuencias del fallo total de la planta de Reganosa, la existencia del gasoducto Lugo y Zamora y la ampliación de la estación de compresión de Zamora que aparecen en la planificación provisional de sistema gasista 2012-2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002073

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de la Diputada Rosa Martínez y el Diputado Josep Vendrell Gardeñes, presentan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, relativa a procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable.

Exposición de motivos

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia aprobada en el Consejo de Ministros en el año 2007 definía como un área de actuación prioritaria el fomento de las energías renovables de cara al horizonte 2020. Esta estrategia enunciaba como medidas principales a implementar las actuaciones que favorecieran el desarrollo de la biomasa, la energía solar termoeléctrica y fotovoltaica y, de forma específica, el establecimiento de un marco de seguridad económico que incentivara las inversiones en energías renovables y cogeneración.

La normativa comunitaria establece un objetivo común de implantación de renovables en la Unión Europea; concretamente, el 20 % de la energía final debe tener origen renovable en el año 2020. Asimismo, a través de la Directiva 2009/28 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, se fijaron objetivos específicos y vinculantes para todos los estados miembros de la Unión Europea. En el caso de España, este objetivo fue coincidente con el objetivo común; es decir, el 20 %. Al margen de ello, cada Estado miembro presentó su propio Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER). En el caso de España, el compromiso inicial fue alcanzar una cuota del 22,7 % de generación renovable sobre el consumo total de energía en 2020. Posteriormente, en el año 2011, el Gobierno español enmendó a la baja su compromiso, de manera que en la nueva versión remitida el compromiso quedó reducido a un 20,8 % de la energía final, valor muy similar al objetivo de país fijado en la Directiva 2009/28.

cve: BOCG-12-D-208

Para el año 2030, el objetivo en materia de energía renovable en el conjunto de la Unión Europea, propuesto por la Comisión Europea en el paquete «Clean Energy for all Europeans», es del 27 %. Dicho objetivo fue acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE en el Consejo Europeo de octubre de 2014. Así se explicita en el artículo 3.1 de la propuesta de Directiva para la promoción de energías renovables: «Artículo 3.1 Los Estados miembros velarán conjuntamente por que la cuota de energía procedente de fuentes renovables sea de al menos el 27 % del consumo final bruto de energía de la UE en 2030». También resulta interesante destacar que el Parlamento Europeo está trabajando actualmente para aumentar el objetivo de generación de energía renovable en 2030, así como para acordar objetivos nacionales vinculantes que garanticen la consecución del objetivo a nivel europeo.

Los compromisos y acuerdos internacionales en materia de energía y lucha contra el cambio climático van a condicionar fuertemente a España, tanto en lo que se refiere al objetivo para 2020 como en años posteriores. La entrada en vigor del Acuerdo de París en noviembre de 2016 supone un refuerzo de estos compromisos internacionales, ya que la generación a través de energías renovables se convierte en un elemento clave para lograr cumplir las metas fijadas y para iniciar una transición hacia un modelo energético sostenible. Una transición energética basada en las energías renovables, la eficiencia y la participación de los ciudadanos en el sistema energético puede actuar como dinamizadora del modelo productivo mediante la creación de puestos de trabajo de calidad, que a su vez incentiven la generación de empleo indirecto e inducido.

Sin embargo, desde el comienzo de la X Legislatura y la publicación de Real Decreto-ley 1/2012, la instalación de nueva potencia eléctrica de origen renovable ha sido casi inexistente. En el contexto actual, en el que se prevé un ascenso de la demanda agregada de energía en España en los próximos años, la ausencia de planificación y el freno a la implantación de tecnologías renovables puede poner en riesgo el cumplimiento del objetivo a 2020 y dificultar enormemente los compromisos posteriores.

En enero de 2016 se convocó la primera subasta para la instalación de tecnología renovable mediante la cual se otorgaron 500 MW eólicos y 200 MW de biomasa. La subasta se saldó con un resultado incomprensible y, a día de hoy, no está claro si las plantas que resultaron vencedoras serán instaladas o, en su lugar, las empresas elegirán minimizar pérdidas no instalando los parques a costa de perder los avales. Posteriormente, el 17 de mayo de 2017, se realizó una nueva subasta por la que se adjudicó una potencia total de 3.000 MW. Esta última subasta ha generado una enorme controversia entre los representantes de las diferentes tecnologías renovables, al considerar discriminatorias las condiciones de la misma. En particular, el mecanismo de desempate en caso de que varias tecnologías realizasen la misma oferta era favorable a la eólica. Como consecuencia, el resultado final de la subasta adjudicó 2.979 MW a centrales con tecnología eólica, 20 MW a centrales de biomasa y solo 1 MW a centrales fotovoltaicas.

La propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia lamentó expresamente no conocer con antelación el redactado final de la Orden Ministerial por la que se establecieron las reglas de la última subasta realizada, lo cual le impidió emitir los correspondientes informes preceptivos. El regulador, en sus informes previos, realizó recomendaciones relativas a la transparencia, neutralidad tecnológica y la mejora de la competencia de la subasta que no fueron tenidas en cuenta. El peaje a pagar por realizar convocatorias ad hoc para el cumplimiento de objetivos estratégicos es muy alto. Sin una planificación coherente y sin criterios como los recomendados por el regulador, se introducen riesgos y desincentivos evidentes para potenciales participantes. De hecho, nuestro sistema eléctrico es conocido internacionalmente por establecer procedimientos complejos que frecuentemente desembocan en controversias judiciales.

Hay tres características fundamentales del diseño de las subastas que proponemos modificar. En primer lugar, las reglas de las subastas deberían estar dirigidas a maximizar y optimizar la generación de origen renovable, para lo cual las tecnologías que se instalen deben tener una retribución basada principalmente en la energía que generan y no (como ahora) en la inversión realizada, promoviendo de este modo un funcionamiento óptimo de las plantas.

En segundo lugar, las futuras subastas deberían superar el sistema marginalista y los criterios de retribución basados en el esquema del Real Decreto 413/2014, que constituyen el punto de referencia para el Gobierno actual y favorecen comportamientos especulativos. Es preferible utilizar un modelo en el que cada planta es retribuida según la oferta que haya realizado, procedimiento que internacionalmente se denomina «pay as bid».

En tercer lugar, el Gobierno, debería incorporar a las subastas nuevos criterios hasta ahora no contemplados. No solo debería intentar seleccionar la oferta económicamente más competitiva, sino también incentivar objetivos adicionales ligados a la distribución espacial de las tecnologías renovables de

cve: BOCG-12-D-208

una forma coherente con la red eléctrica existente e incluir cláusulas sociales en las futuras subastas como un pilar que favorezca y ahonde en la democratización del sistema eléctrico. Es decir, a la hora de acometer reformas encaminadas a modificar la estructura actual del sistema de subastas se debe considerar que el sistema eléctrico español tiene un notable sesgo oligopólico que confiere una posición de ventaja a las multinacionales eléctricas que operan en nuestro país. Por este motivo, el nuevo diseño de las subastas debe tener como un objetivo basilar la incorporación e incentivo a la participación de cooperativas, pequeñas y medianas empresas, ayuntamientos y ciudadanos. Estas cuestiones han sido tenidas en cuenta en el esquema de subastas utilizado en Alemania, por ejemplo, lográndose una notable participación ciudadana en las mismas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir con los siguientes requisitos en los procedimientos, reglas y convocatorias de las subastas para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable:

1. Con el fin de incentivar el buen funcionamiento futuro de las plantas que resulten ganadoras de la subasta, la competición se establecerá sobre la retribución a la energía generada.
2. Para limitar los comportamientos especulativos de los participantes, y de acuerdo con los procedimientos más recomendables en base a la experiencia previa en otros países, cada planta que resurte ganadora cobrará de acuerdo a la oferta que hubiera realizado en la subasta.
3. El procedimiento establecido para la subasta será sencillo, comprensible y transparente para los participantes.
4. Se establecerán liquidaciones específicas para proyectos de menor potencia con condiciones favorables para que puedan ser implementados por cooperativas, ayuntamientos o ciudadanos.
5. Se incluirán criterios ambientales y sociales para matizar la oferta económica, específicamente aquellos que promuevan la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro modelo productivo.
6. Se establecerán liquidaciones específicas para proyectos de menor potencia, que utilicen tecnologías renovables que se encuentren actualmente en proceso de ¡maduración con el fin de apoyar su desarrollo y un progreso en su curva de aprendizaje que posibilite una disminución de costes.
7. Se establecerá un calendario de subastas que incluya las subastas previstas y la potencia a instalar en el medio plazo. Para establecer este calendario resulta imprescindible que el Gobierno planifique la senda de instalación de potencia renovable que permita cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisiones y avanzar hacia un sistema eléctrico 100 % renovable. Si, como consecuencia de esa planificación, se determina que es prioritario instalar determinadas tecnologías renovables, dicho calendario podrá incluir subastas tecnológicamente específicas.
8. Se ofertará un porcentaje específico para instalarse en zonas con centrales térmicas y nucleares, con el fin de asegurar una transición justa para estas zonas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2017.—**María Rosa Martínez Rodríguez,** Diputada.—**Josep Vendrell Gardeñes,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002093

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso de la eficiencia energética y actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

La Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, señalaba que el 40 % del consumo total de energía en la Unión Europea, corresponde a los edificios y que el sector se encuentra en fase de expansión, lo que hará aumentar el consumo de energía.

Por ello, la reducción del consumo de energía y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el sector de la edificación, constituyen una parte esencial de las medidas necesarias para reducir la dependencia energética de la Unión y las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido, las medidas adoptadas para reducir el consumo de energía, junto con un mayor uso de la energía procedente de fuentes renovables, permitirán cumplir el Acuerdo climático de París, así como su compromiso de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 2 ºC y de reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero al menos un 20 % en 2020 respecto a los niveles de 1990 y un 40 % como mínimo en 2030. En lo relativo a eficiencia energética, España debe reducir su consumo un 20 % en 2020 respecto al escenario tendencia' y un 30 % en 2030. Así como una obligación de ahorro energético del 1,5 % que podría reducirse al 1 % en el periodo 2026- 2030.

La reducción del consumo de energía y un mayor uso de la procedente de fuentes renovables, desempeñan asimismo un papel importante a fa hora de asegurar el abastecimiento energético, fomentar el desarrollo tecnológico y ofrecer oportunidades de empleo y desarrollo regional, tanto en zonas rurales como urbanas.

Las previsiones de 2010 pusieron de manifiesto que el objetivo de eficiencia energética de la UE para 2020 no iba a cumplirse y que, por lo tanto, serían necesarias nuevas medidas a nivel europeo y nacional.

Para hacer frente a esta situación, la Comisión Europea presentó en 2011 una propuesta de Directiva en materia de eficiencia energética, centrada especialmente en mejorar la eficiencia energética de los edificios, los servicios energéticos y la cogeneración.

El objetivo general de la propuesta era hacer una aportación significativa a la consecución del objetivo de eficiencia energética de la Unión Europea para 2020, así como establecer un marco común para fomentar la eficiencia energética posteriormente a dicha fecha. La propuesta fue adoptada por los dos colegisladores el 25 de octubre de 2012 bajo la forma de Directiva de eficiencia energética 2012/27/UE.

En España, estas Directivas fueron transpuestas parcialmente a través del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, sin embargo, hay materias que no se incluyeron como los requisitos mínimos de eficiencia energética para edificios nuevos o existentes; la garantía de la certificación de la eficiencia energética de los edificios nuevos o existentes o la inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

En junio de 2017, mediante la Orden FOM/588/2017, se transpuso otros de los elementos más destacados de fa Directiva, que establece que a partir de 2018 todos los edificios púbicos nuevos, deban ser edificios de consumo casi nulo o muy bajo consumo y en 2020 este requisito sea también de aplicación para los edificios privados. Lamentablemente, el nivel de exigencia que en él se establece es muy inferior al esperado, dado que se limita a obligar al cumplimiento del DB HE-0 del Código Técnico de la Edificación en vigor.

Por otra parte, en junio de 2014 también finalizaba el plazo para transponer la Directiva 2012 relativa a la eficiencia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia en el suministro de energía. España no cumplió, por lo que la Comisión envió dictamen motivado requiriendo su transposición. En ese contexto, en febrero de 2016, el Gobierno, por aquel entonces en funciones, aprobó el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. A fas anteriores normas, se suma la reciente publicación del Real Decreto 564/2017, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios con el objeto de garantizar las obligaciones sustantivas de la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo.

El pasado 26 de junio de 2017, el Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de la Unión Europea, acordó fijar posición, en relación a la propuesta revisada de Directiva de eficiencia energética de

cve: BOCG-12-D-208

los edificios. El Consejo ha entendido, que su profundización es capital para lograr alcanzar los objetivos globales de eficiencia en el horizonte 2020-2030. La revisión prevé que los edificios no residenciales con más de diez plazas de aparcamiento, dispongan de puntos de recargas de vehículos eléctricos. Introduce también un indicador de inteligencia para edificios, y la simplificación de la inspección de instalaciones de calefacción y aire acondicionado. Del mismo modo, se propone introducir una obligación de ahorro energético del 1,5 % a partir de 2020, que se podría reducir al 1 % para el periodo 2026-2030, según las previsiones de cumplimiento de objetivos.

Más allá de la necesidad del cumplimiento de las Directivas, es importante destacar que todas las medidas dirigidas a la eficiencia energética mejorarán el bienestar y la calidad de la vida de las personas.

Por ejemplo, la rehabilitación de viviendas tiene un efecto positivo sobre las familias, dado que verán mejorada la accesibilidad a sus viviendas y el bienestar dentro de ellas, pero también sobre el resto de la ciudadanía que gana en dignidad y cohesión social.

La rehabilitación es un sector estratégico que debe impulsarse, ya que no sólo contribuye a la reducción de consumo de recursos limitados sino que contribuye en la mejora de la salud de la ciudadanía.

En este sentido, deben promoverse actuaciones para fomentar la eficiencia energética, como reducir la demanda energética mediante el aislamiento exterior de los edificios o impulsar la generación de energías de origen renovable.

El parque residencial debe actualizarse para lograr la accesibilidad a las viviendas y mejorar la eficiencia energética de los edificios para lograr viviendas confortables.

Porque frecuentemente, la falta de conservación, mantenimiento y actualización de los edificios se traduce en un deterioro del espacio público y el entorno urbano de los barrios en los que se implantan.

Por último, es importante tener en cuenta que la rehabilitación de viviendas de barrios vulnerables o en riesgo de exclusión, es una herramienta más para garantizar el derecho a la vivienda digna y que es una forma de contribuir a reactivar, de manera sostenible, el empleo en el sector de la construcción, además de atender necesidades sociales en materia de habitabilidad. Esto debe llevarse a cabo, respetando en todo caso las rentas de los contratos de alquiler, sin que la rehabilitación sea utilizada para expulsar de sus viviendas a las personas inquilinas debido al incremento de los precios. Además, aquellas rehabilitaciones subvencionadas con presupuesto público se condicionarán a que las viviendas se oferten en el mercado de alquiler con precios asequibles. Todo ello para que la rehabilitación de viviendas —especialmente, en barrios vulnerables— no comporte una elitización de los barrios populares, y por ende, la imposibilidad de acceder a los mismos por parte de sus vecinos/as.

En definitiva, se trata de impulsar la transición hacia un nuevo modelo energético, basado en el ahorro, la eficiencia energética y el autoconsumo de energía renovable que reduzca la dependencia de los combustibles fósiles que ha acompañado la economía española hasta hoy, y que representa un 75 % de la energía que se consume y que implica una pérdida anual equivalente a un 5 % de nuestro Producto Interior Bruto.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha un plan estatal de rehabilitación de viviendas con criterios de eficiencia energética y accesibilidad destinados a edificios ubicados en las zonas vulnerables, definidas a nivel local en base a indicadores urbanísticos en los que se considere tanto la edificación como la población. Este plan debe disponer de una dotación presupuestaria tal que permita la rehabilitación de 200.000 viviendas al año, teniendo en cuenta el promedio de renta efectiva de los destinados. Priorizar, en los programas del Plan Estatal de Viviendas destinados a la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, las subvenciones destinadas a pequeños propietarios de las zonas de especial vulnerabilidad residencial, condicionando la concesión dichas ayudas a que las viviendas se oferten en el mercado de alquiler a precios asequibles.

2. Poner en marcha un plan estatal de rehabilitación de edificios protegidos oficialmente por su valor arquitectónico y/o histórico, garantizando que la actuación de mejora de la eficiencia energética no altere su carácter o aspecto.

3. Con el fin de garantizar de cara al 2019, el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, realizar una planificación para la adquisición de nuevo inmuebles de titularidad pública, que garantice la condición de estos como edificios de consumo de energía casi nulo, en consonancia con el Código Técnico de la Edificación.

cve: BOCG-12-D-208

4. Fomentar que los nuevos edificios apoyen la reducción general de combustibles fósiles, impulsando el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la recarga inteligente de los vehículos eléctricos.

5. Incentivar que los pequeños tenedores rehabiliten sus viviendas, mediante la concesión de ayudas de los programas previstos del Plan Estatal de Viviendas, que deberán concederse según nivel de renta, excluyendo en todo caso de las mismas a los grandes tenedores de viviendas.

6. Desarrollar una definición del edificio de consumo casi nulo más ambiciosa, con la exigencia mínima de una calificación energética A, y más concreta, referida indicadores de reducción de la demanda y de aporte renovable in situ.

7. Impulsar la formación de los trabajadores de baja, media y alta cualificación del sector de la construcción para actualizar sus competencias profesionales a las exigencias técnicas de la rehabilitación, involucrando, en particular, a las organizaciones sindicales y empresariales, y de forma territorial en las Comunidades Autónomas.

8. Impulso de los sectores I+D+i vinculados a la rehabilitación en lo que se refiere a soluciones y aplicaciones técnicas, procesos de mejora y optimización, seguimiento y evaluación de los resultados.

9. Aplicar a todos los programas de subvención destinados a la rehabilitación de viviendas el mismo tratamiento fiscal en el IRPF que a las ayudas del Plan estatal de vivienda.

10. Reformar la regulación del autoconsumo para eliminar las barreras administrativas y económicas que desincentivan su desarrollo y transitar hacia un modelo energético en el que la ciudadanía adquiera un papel como productor y no sólo consumidor.

11. Promover las reformas normativas que fueran necesarias, para impulsar la eficiencia energética, a través del conocimiento del equilibrio entre inversión a realizar y potencial ahorro a obtener en los edificios. Para ello, se establecerán los requisitos de eficiencia energética, con sus correspondientes actualizaciones periódicas.

12. Fomentar una planificación urbana en zonas industriales y/o residenciales, que ponga en valor la utilización de las energías renovables en los sistemas térmicos, y el uso de la calefacción y refrigeración urbanas, garantizando el aprovechamiento que ofrece la utilización de fuentes de energía alternativas.

13. Acometer las medidas de control y disciplina que fueran necesarias, para asegurar que las instalaciones solares térmicas que se recogen en el documento HE-4 a del Código Técnico de la Edificación, o en su defecto las instalaciones por las que fueran sustituidas, se encuentren en funcionamiento y actuando a pleno rendimiento. Todo ello, con el objetivo de obtener los ahorros energéticos y de emisiones de CO_2 a las que el Código Técnico de la Edificación obliga.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**María Rosa Martínez Rodríguez,** Diputada.—**Josep Vendrell Gardeñes,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para mediar en el conflicto sobre las retribuciones en las energías renovables, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

La Corte Internacional de Arreglo de Diferencias de Banco Mundial (CIADI) sentenció en mayo que las sucesivas reformas en la retribución a las energías renovables (más de 8 reformas) fueron «excesivas, abruptas y devastadoras» y fijó una multa de 128 millones de euros a España en beneficio de las compañías Eiser Infraestructure y Energía Solar Luxembourg.

Además, existen actualmente 26 denuncias pendientes de resolución realizadas por empresas que emprendieron acciones legales por el mismo motivo, lo que puede originar una cascada de sentencias contra el Estado español. En el caso de que se produzca una cascada de sentencias contrarias al Estado

cve: BOCG-12-D-208

español, esto supondría un alto coste para el contribuyente, ya que, el gobierno aprobó en la ley de PGE que los costes de los arbitrajes recaerían sobre la factura de la luz.

No obstante, existe una multitud de pequeños inversores que no tienen la capacidad de apelar al CIADI y que se encuentran en una situación económica grave derivada de los recortes en las renovables, que según la CNMC ascienden a 1.700 millones de euros.

De hecho, el 80% de la inversión realizada en energías renovables sometidas al conflicto actual fue realizada por capital de origen español.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar una real decreto para que el coste de los arbitrajes no aumente la factura de la luz.
2. Que el Real Decreto que se hace referencia en el punto 1 de la presente PNL establezca que el coste de los arbitrajes recaigan sobre las retribuciones excesivas (“windfall profits”) que actualmente se producen en el pool energético.
3. Llegar a un acuerdo con los inversores nacionales, que no pueden acudir al CIADI, para compensarlos por las reformas y que no se encuentren en una situación de agravio comparativo respecto a las inversiones extranjeros. En cualquier caso, esta solución no debe correr a cargo del contribuyente ni de la factura de la luz, sino a cargo de compensaciones futuras en la vida útil de las inversiones de los inversores de origen español.

En cualquier caso, estas compensaciones habrán de cuantificarse y deberán abonarse en su totalidad sea cual sea el método escogido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2017.—**Ignasi Candela Serna,** Diputado.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto y el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancia de los Diputados de Compromís Joan Baldoví e Ignasi Candela, y de Podemos Àngela Ballester Muñoz y Txema Guijarro García, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siempre siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, para que el Gobierno cierre la central nuclear de Cofrentes, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

Las centrales nucleares españolas están agotando su vida útil. El caso de la central de Garoña ha puesto de manifiesto la profunda inquietud que el envejecimiento nuclear genera en la población española, así como la escasa independencia del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). La central nuclear de Cofrentes entró en funcionamiento en octubre de 1984 y llegó a plena capacidad de producción en enero de 1985. Esta central, diseñada a finales de la década de 1960 y con permiso de producción otorgado por el Ministerio de Industria en 1972, obtuvo una autorización de funcionamiento por un período de 25 años, que en marzo de 2011 se prorrogó por 10 años más, hasta el año 2021. En esa fecha, la central nuclear de Cofrentes habrá llegado a los 37 años de funcionamiento; un período muy superior a la edad media de cierre de las centrales nucleares europeas, que la Agencia Internacional de Energía sitúa en los 25 años.

Las centrales nucleares antiguas son las más peligrosas, tal y como se demostró en el caso de Fukushima, la más antigua de Japón. En el caso de la Central Nuclear de Cofrentes, su modelo de reactor BWR pone de manifiesto su obsolescencia. Por este motivo es necesario que de manera urgente se

cve: BOCG-12-D-208

apruebe un Plan Estatal de cierre de las centrales nucleares, y su sustitución progresiva por fuentes de energías limpias y renovables. Dos cuestiones intrínsecas al funcionamiento de las centrales nucleares obligan a priorizar su cierre: en primer lugar, generan residuos muy tóxicos y peligrosos que permanecen activos durante miles de años; en segundo lugar, comportan un alto riesgo de contaminación radiactiva, persistente durante siglos, en caso de accidentes, como los ocurridos en las centrales de Harrisburg, Chernóbil o Fukushima.

La responsabilidad intergeneracional nos obliga a eliminar riesgos de esta naturaleza y dejar de producir residuos radiactivos que permanecerán activos durante miles de años y que contienen el 95% de la radioactividad del combustible original. Eso supone que las futuras generaciones tendrán que soportar los riesgos de contaminación radioactiva y gestionar los residuos radioactivos generados por nosotros.

El Consejo de Seguridad Nuclear ha demostrado con sus últimas decisiones que prevalece el interés del generador, frente a la requerida independencia del regulador cada vez más cuestionada.

Adicionalmente, la energía nuclear es un freno al desarrollo y crecimiento de la capacidad instalada de las energías renovables, cuando las energías renovables generan más lugares de trabajo por unidad de energía producida, tal y como lo demuestra el caso de Alemania, Estado europeo líder en el crecimiento de energía producida por fuentes renovables que ha programado el cierre progresivo de las centrales nucleares para 2022.

El almacén temporal individualizado (ATI) propuesto para acoger los residuos nucleares de la central nuclear de Cofrentes es una demostración del fracaso en la gestión de los residuos nucleares tal y como se ha visto con los cambios en la ubicación del almacén temporal centralizado (ATC) inicialmente previsto en Zarra y que actualmente pretende construirse en Villar de Cañas (Cuenca), ubicación también cuestionada. Esto es una muestra de la falta de planificación en una actividad de las más peligrosas y con grandes riesgos para la ciudadanía y el medio ambiente, y pone de manifiesto que la central nuclear de Cofrentes no tiene que alargar su vida operativa, y que la energía nuclear es una opción tecnológica que tiene que dar paso al suministro energético con fuentes seguras, limpias y renovables; y con más razón en nuestro caso, ya que somos uno de los territorios con gran capacidad de aprovechamiento de fuentes de energías renovables limpias y seguras a nivel europeo.

Asimismo, la energía nuclear es uno de los mayores frenos a las energías renovables, ya que supone uno de los principales obstáculos para la entrada en el mix energético de las energías renovables. Aquellos estados que más apuestan por las energías renovables limpias, como el caso de Alemania, lo han hecho combinándolo con un calendario progresivo y definitivo de cierre de sus centrales nucleares. Las energías renovables limpias son la verdadera esperanza para combatir el cambio climático, pues la energía nuclear, dado el freno que supone para la implantación de las energías renovables, acaba inevitablemente generando más emisiones de gases de efecto invernadero.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Proceder al cierre y posterior desmantelamiento de la central nuclear de Cofrentes cuando finalice el período de prórroga de funcionamiento, en marzo de 2021.

— No autorizar la construcción del almacén temporal individualizado de residuos radioactivos dentro de los terrenos de la central nuclear de Cofrentes por ser innecesario, ya que la central dispone de capacidad de almacenaje suficiente hasta su fecha de cierre en 2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Ignasi Candela Serna,** Diputado.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Ángela Ballester Muñoz,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002145

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de una regulación básica sobre arrendamiento vacacional, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

Las plataformas de viviendas de uso turístico representan ya una imponente industria en España. Sin embargo a día de hoy, existen dudas sobre las normas que deben cumplir.

Los últimos casos, en los que varios propietarios encontraron su vivienda alquilada ilegalmente en internet, ha puesto de manifiesto la necesidad de acotar los límites de esta actividad, que hoy en día ofrece más plazas de alojamiento en España que el propio sector hotelero.

Cabe recordar, que el Estado renunció a la regulación de estas viviendas al sacarlas de la Ley de Arrendamientos Urbanos en 2014 provocando una diversidad de normativas sectorial autonómica sin armonización estatal y que al restringirla al ámbito de normativa turística les abre a los portales de comercialización la opción de acogerse a la normativa de comercio electrónico, evitando así gran parte del control que se pudiese hacer desde las Comunidades Autónomas.

La realidad es que no existe actualmente una legislación específica, por lo que estas plataformas han operado en España en un absoluto limbo legal. Un limbo legal, que se sitúa entre la ley de Servicios de la Sociedad de la Información y la legislación turística, en manos de las comunidades.

Desde su creación, las plataformas sostienen que solo son intermediarios que ponen a disposición de los particulares un soporte para que realicen sus transacciones y, por tanto, deben ser reguladas por la primera norma.

El sector hotelero ha rechazado este supuesto y reclama que se les aplique la norma del sector.

A falta de un nuevo modelo intermedio, las regiones y los ayuntamientos aplican a las plataformas la regulación de las empresas turísticas.

En comunidades como Andalucía se les exige a las Plataformas que cumplan con el Decreto autonómico 28/2016, de 2 de febrero, es decir que solo aparezcan publicitados aquellas viviendas y apartamentos que cuenten con número de registro en el RTA (Registro de Turismo de Andalucía), que además de ser un instrumento imprescindible frente a la clandestinidad es público y gratuito para quien se registra.

Aquí es donde se debe incidir en la exigencia al Estado y en su voluntad normativa, ya que es éste quien tiene competencias para elaborar la norma básica y quien ostenta la interlocución a nivel europeo para elevar estas demandas a la Comisión, ante la inhibición permanente de las Plataformas frente a las normas de las Comunidades Autónomas.

De la misma forma, en el Decreto de Andalucía se exige la aparición de la referencia catastral en la documentación que aportan los interesados a la hora de registrar las VFT. Este dato es indispensable para Hacienda pueda cruzarlo a efectos de inspección fiscal y afloramiento de la clandestinidad.

Así que debería exigirse a las Plataformas que trasladaran a Hacienda esta información de todos los publicitados en sus portales o bien no darles la cobertura que hasta ahora están consintiendo.

En el caso de ayuntamientos, en el de Barcelona, ha anunciado que proporcionará a Airbnb un listado de pisos turísticos ilegales que deberá retirar de su página. Barcelona, al igual que otras administraciones como la Comunidad Valenciana, ya sancionó a esta empresa por ofrecer este tipo de viviendas.

En distintas ciudades europeas, ya se han desarrollado regulaciones específicas.

En Ámsterdam, la legislación no impone casi restricciones; en otras como París o Lisboa, las plataformas asumen la tasa turística y en otras, como Londres, se impone un límite de días por los que un particular puede alquilar su vivienda al año.

La gente viaja más de lo que nunca lo ha hecho. Pero la manera en que se viaja está cambiando.

Esta actividad económica en España generó en 2016 más de 4.000 millones de euros.

El pasado año supuso un punto de inflexión para este mercado. Por primera vez en la historia, las plazas en pisos turísticos (362.493) superaron a las de los hoteles (330.258) en las principales ciudades españolas.

cve: BOCG-12-D-208

Pero el crecimiento indiscriminado de este tipo de turismo es responsable en parte de la turismofobia que se ha creado en ciudades como Barcelona.

Necesitamos una regulación que unifique los criterios de clandestinidad y reclamar a la Inspección de Empleo, que depende del Estado, que incremente los controles para evitar bolsas de empleo sumergido en torno a estas viviendas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar en el plazo de seis meses una regulación básica sobre arrendamiento vacacional.
2. Dentro de esa regulación deben unificarse los criterios de clandestinidad y reclamar a la Inspección de Empleo que incremente los controles para evitar bolsas de empleo sumergido en torno a estas viviendas.
3. Incrementar los controles fiscales a los propietarios que utilicen las plataformas para alquiler turístico, así como a todos aquellos que lo hacen por otras vías tanto físicas como en red.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002148

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el fomento del ecoturismo, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

En 2017 se celebra el Año Internacional del Turismo Sostenible, donde nuestro país juega un papel muy importante dado las potencialidades que posee en todo el territorio nacional. En la pasada Feria Internacional del Turismo (FITUR), el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, presentó la «Declaración de Ecoturismo de Daimiel», que plasma las conclusiones y las recomendaciones extraídas del I Congreso Nacional de Ecoturismo celebrado en Daimiel (Ciudad Real) en el pasado mes noviembre. Datos que nos encaminan a la necesidad de dar a conocer a España por su riqueza ecológica, cuestión esencial para el desarrollo del país, ya que una potencia turística mundial como la nuestra debe aprovechar sus recursos naturales.

España debe ser conocida y apreciada también por su riqueza cultural, histórica y ecológica, no en vano es el país con un mayor número de espacios naturales protegidos y se debe poner en valor ese hecho. Contamos con 15 parques nacionales, 48 reservas de la Biosfera, 10 geoparques declarados por la Unesco o los espacios de la red europea Natura 2000, a la que España suma casi el 30 % de su territorio, podemos decir que nuestro país es el más rico, el más biodiverso y el más variado de Europa.

Además, en España, existen más de 2.500 kilómetros de infraestructuras ferroviarias en desuso que han sido reconvertidas en itinerarios cicloturistas y senderistas en el marco del Programa Vías Verdes.

Por otra parte, las actividades económicas entorno al ecoturismo son respetuosas con el paisaje, con las tradiciones, con la cultura, y uno de los mejores vehículos para fijar la población al territorio y para asegurar el respeto al medioambiente. El turismo, cuando se practica de una forma sostenible, es una de las mejores formas para generar riqueza y empleo en las zonas rurales y evita el deterioro del medioambiente.

También debemos tener en cuenta que la ONU se marca como objetivo la ampliación del sector turístico y su contribución a los tres pilares fundamentales de la sostenibilidad: el económico, el social y el ambiental, pero el ecoturismo además de esos tres pilares, incorpora un elemento que lo diferencia de

cve: BOCG-12-D-208

otras formas de hacer turismo, aunque sean también sostenibles, y es la motivación del turista, su deseo de disfrutar de la naturaleza y de estar en contacto con los recursos naturales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, dentro de su ámbito de competencias, adoptar las medidas necesarias para promover y promocionar España como destino ecoturístico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002167

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información a los consumidores sobre su consumo energético.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de errores contenida en el escrito registrado con el número 45658, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información a los consumidores sobre su consumo energético, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

Las compañías de distribución eléctrica y comercializadoras están realizando el cambio de los contadores analógicos por contadores telegestionados o digitales de todos sus clientes. Este tipo de contadores son mucho más avanzados y proporcionan información de manera instantánea a las compañías eléctricas sobre distintos aspectos y sobre el consumo energético de sus clientes.

Algunas de las prestaciones de estos contadores son:

— La incorporación de un interruptor limitador de potencia.
— Comunicación remota con el contador para realizar la lectura.
— El envío de nuevas tablas tarifarias.

cve: BOCG-12-D-208

— La modificación de los parámetros asociados a los contratos.
— La actuación del interruptor interno.
— La visualización del consumo horario.
— La potencia máxima.

La implantación de estos nuevos contadores respondió al cumplimiento de la obligación legal impuesta a todas las distribuidoras eléctricas y de acuerdo a los planes presentados y aprobados por el anterior Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) así como a los planes aprobados por algunas Comunidades Autónomas.

El coste de estos nuevos contadores es habitualmente soportado por los consumidores en régimen de alquiler mensual que se paga a las empresas eléctricas a través de la factura eléctrica, aunque existe la posibilidad de adquisición de los mismos por los consumidores.

De acuerdo con datos proporcionados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en España se están instalando un total de 27 millones de contadores inteligentes.

El contador transmite información de nuestro consumo eléctrico. Sin duda el conocimiento de esta información de forma ágil y precisa por parte del consumidor le aportaría multitud de ventajas como una mejor planificación de su consumo diario, control de sus consumos residuales, definición precisa de la posible potencia contratada, etc., lo que contribuiría de manera notable a una mejor eficiencia energética y ahorro en la factura de los consumidores.

En la actualidad si bien las empresas eléctricas disponen de multitud de información acerca del consumo eléctrico de los consumidores, y aunque alguna de las compañías distribuidoras sí facilitan el acceso de estos datos al consumidor, otras distribuidoras o comercializadoras, sobre todo las más pequeñas, no lo facilitan.

Además la propia Comisión Nacional de la Competencia considera que los sistemas de medición inteligente (contadores) deberían disponer de dispositivos adicionales para proporcionar información directamente al cliente más allá del propio visor, que está incluido por defecto en el aparato.

En cualquier caso, se hace necesaria una comunicación para que los consumidores sean conscientes de las posibilidades que tienen. No olvidemos que esta información accesible de una forma ágil y clara contribuiría claramente a una mejora de la eficiencia energética.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que todas las empresas de distribución eléctricas implanten sistemas de información que permitan compartir la información de consumo eléctrico con los consumidores, así como la realización de cuantas acciones sean necesarias para que esto llegue a los consumidores finales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el uso del embalse de La Colada, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

El embalse de La Colada se extiende por los términos municipales de El Viso, Hinojosa del Duque y Belalcázar. Tiene una superficie total de 608 ha y una capacidad de embalse de 57,7 Hm^3. Se sitúa en la cuenca hidrográfica del Guadiana y apresa las aguas del río Guadamatilla, aprovechando de forma óptima las posibilidades que ofrece un encajonamiento natural en el que se levanta la presa de hormigón, tipo

cve: BOCG-12-D-208

arco-gravedad cuya construcción finalizó en 2009. Sus aguas estaban destinadas al abastecimiento de la comarca de Los Pedroches y a la comarca de Almadén, en la provincia de Ciudad Real. La autoridad hidrológica de la que depende es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Construido para hacer frente a posibles necesidades en épocas de sequía prolongada, el embalse de La Colada tiene, en teoría, una doble funcionalidad según el Plan de Usos y Actividades: abastecimiento de agua a la población y usos recreativos, contemplando solo algunos, como pesca, picnic y restaurantes; no se contemplan sin embargo otros como el baño o la navegación. De momento, solo los habitantes de la comarca de Almadén (Ciudad Real) se abastecen del agua de este pantano.

El proyecto inicial de construcción preveía sin embargo otros usos para el embalse: «se propone el establecimiento de zonas recreativas, una en cada margen. La de la margen derecha se sitúa a unos 500 m agua arriba de la desembocadura del río Guadamatilla, con una extensión de 4,7 ha, aproximadamente. La de la margen izquierda se ubica a unos 1.100 m agua arriba de la presa y ocupa 6 ha, aproximadamente. Estas contarán con zona de baño, rampa de acceso para embarcaciones, merendero, mesas para comidas, contenedores para desperdicios y aparcamientos.» (Proyecto Presa de La Colada, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, 1995).

Hasta el momento la Confederación Hidrográfica del Guadiana solo ha autorizado al Ayuntamiento de El Viso la instalación de un bar, aseos, sendas peatonales, barbacoas, una talanquera de madera en la margen derecha y, paradójicamente, vestuarios, pero no una zona de baño.

Por otro lado la comarca de Los Pedroches está inmersa en un proceso de despoblación que amenaza la continuidad y supervivencia de numerosos pueblos, del ecosistema natural y de la conservación del territorio. Así lo pone de manifiesto el último informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que sitúa a nuestra comarca un claro ejemplo de riesgo de despoblación.

Ante esta amenaza, todas las administraciones públicas, locales, provinciales, autonómicas y estatales, están en la obligación de proponer e impulsar medidas para garantizar la vida y el futuro en las zonas rurales.

La comarca de Los Pedroches es consciente de este riesgo desde hace muchos años por lo que no ha dejado de solicitar ayudas oportunas a las Administraciones para que adopten medidas que conlleven la renovación generacional y la dinamización social y económica de un territorio que por otra parte presenta un gran potencial de recursos naturales y turísticos que pueden dar un impulso económico y ayudar a fijar la población en el territorio.

En este sentido se viene trabajando desde la administración local, Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, Ayuntamientos y los empresarios del sector, aunados en torno al Centro de Iniciativas Empresariales y Turísticas, en actuaciones que conlleven el aumento de visitantes y la dinamización económica a través del turismo rural, aprovechando todos los recursos de que disponemos. Sin duda el embalse de La Colada es un gran recurso económico para nuestra comarca. No solo porque garantiza el abastecimiento de agua a la población sino porque las posibilidades de aprovechamiento turístico y de ocio así lo ponen de manifiesto. El ecosistema acuático de La Colada permite observar numerosas especies de aves, siendo la grulla la más emblemática, por lo que es un lugar idóneo para el fomento del turismo ornitológico. Y el entorno paisajístico caracterizado por la dehesa abre multitud de posibilidades a la realización de actividades medioambientales.

El embalse de La Colada se erige en pieza clave en el desarrollo territorial de la comarca dado que viene a dotar de estabilidad al sistema hidrológico y cubre el déficit hídrico histórico de abastecimiento, garantizando el abastecimiento y abriendo potencialidades que ofrece en sí mismo como atractivo para el turismo de interior (rural, deportivo, ornitológico, etc.).

Desde la construcción del embalse, la zona ha tenido tradicionalmente un uso recreativo muy limitado para los habitantes de nuestros municipios pues el Plan de Usos diseñado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cual depende solo contempla la pesca y la posibilidad de recreo en tierra (picnic, instalación de restaurantes,...) no estando contemplado el baño ni la navegación.

El cambio de tendencia en el comportamiento de determinados sectores de población, demandantes de nuevas zonas de esparcimiento en el interior, alejadas de las habitualmente masificadas zonas costeras, está posibilitando un incremento de la utilización de entornos de interior para actividades, siendo este el caso del entorno del Embalse de La Colada muy utilizado como zona recreativa por los vecinos de El Viso y de municipios de toda la comarca quienes llegada la época estival demandan la posibilidad de la práctica del baño y la navegación en el embalse.

cve: BOCG-12-D-208

La indudable calidad paisajística y el desarrollo de ecosistemas en sí mismo son la base de una demanda turística que exige diversificar el tipo de las actividades que se pueden desarrollar ampliando el potencial del agua y de los márgenes como espacio de disfrute colectivo siendo que el embalse reúne las características óptimas para desarrollar actividades de baño y navegación.

La Junta de Andalucía, ayuntamientos de la comarca, la Diputación de Córdoba y la confederación Hidrográfica del Guadiana deben impulsar el aprovechamiento turístico, económico y social del embalse de La Colada lo que conllevaría la modificación del Plan le Usos y Actividades que permita su aprovechamiento para la creación de actividad económica y empleo con la ordenación de las actividades recreativas que pueden desarrollarse dentro de las competencias de la Administración hidráulica, encuadrándolas en un ámbito más amplio de las existentes o posibles dentro del área geográfica que comprende el embalse y que ello pueda contribuir al desarrollo turístico de una zona de enorme potencial, armonizando los usos recreativos del agua con los que la Ley establece como prioritarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Plan de Usos y Actividades del embalse de La Colada al objeto de incorporar nuevos usos recreativos y deportivos, como el baño y la navegación, tal como se contemplaba en el proyecto inicial de construcción del embalse, lo que posibilitaría un mejor aprovechamiento del potencial turístico del embalse propiciando así un mayor desarrollo de la zona y de la comarca de Los Pedroches.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Antonio Hurtado Zurera y María Jesús Serrano Jiménez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002184

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupos Parlamentarios Mixto y Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley sobre el Real Decreto MI-IP 04.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la tramitación del informe a que se refiere el punto 1 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromis Joan Baldoví Roda, y el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), a instancia de Aitor Esteban Bravo, al amparo de lo dispuesto en el

cve: BOCG-12-D-208

artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, sobre el RD MI-IP 04, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

El sector de almacenamiento soterrado de productos petrolíferos líquidos con una rotación anual de producto en 2007 de 60.901.192 toneladas, supera el millón de tanques en el conjunto del Estado, siendo reglamentado en función de la actividad económica mediante los reglamentos: APQ, MI IP 02 Centros de almacenamiento; MI-IP 03 Consumos propios y MI-IP 04 Suministro a vehículos, este sector genera una ocupación media superior a 20.000 empleados.

La versión vigente de la ITC-MI-IP 04 RD 1523/1999, objeto de revisión por el borrador de Real Decreto aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el 7/07/2007, estableció un criterio unificador del riesgo en las instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y químicos (APQ) en tanques atmosféricos (no sometidos a presión), al introducir en su artículo primero la modificación del RD 2085/1994 de instalaciones petrolíferas por el que se da una nueva redacción al artículo 2 con el texto siguiente:

2. Las instalaciones destinadas a almacenar indistintamente carburantes o combustibles líquidos y otros productos químicos se podrán regir:

a) Por este Reglamento (RD 1523/1999) de instalaciones petrolíferas, complementado por el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones técnicas complementarias específicas, aplicables a los productos distintos de los carburantes o combustibles líquidos.

b) Por el Reglamento de almacenamiento de productos químicos.

En la actualidad las pruebas periódicas de estanquidad reglamentarias en este sector se realizan con sistemas de detección de fugas certificados de conformidad con el artículo 39.2 del RD 1523/1999 con la referencia del umbral de detección de fugas de 100 ml/h.

El RD 1523/1999 justifica, el criterio seguido de unificación para las instalaciones con tanques soterrados a presión atmosférica mediante la redacción siguiente:

«Teniendo en cuenta que las características técnico-mecánicas que garantizan la estanqueidad y resistencia mecánica de tales instalaciones pueden verse alteradas y deterioradas como consecuencia del contacto con agentes corrosivos, oxidantes, etc., propios de la naturaleza de los terrenos circundantes, elementos constructivos y otras instalaciones anexas, dando lugar a fugas incontroladas que originan la contaminación del medio ambiente y creando peligro de concentraciones explosivas o incendios, se considera necesario reducir estos plazos y unificarlos con los que establece la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1427/1997 para instalaciones petrolíferas para uso propio, existentes.»

Es preciso indicar que el parque de tanques instalado en España es mayoritariamente de simple pared y el 75% supera los 36 años de antigüedad, siendo el tiempo de vida útil establecido en 18 años por la agencia EPA de EEUU y 15 años por la Compañía PEMEX.

La agencia EPA de EEUU, estima que el 60% de las fugas alcanzan las aguas subterráneas. Y que un litro de gasolina puede contaminar un millón de litros de agua potable. El peligro potencial de las fugas es importante porque más de la mitad del agua potable de la nación (USA) proviene de aguas subterráneas». Por los motivos expuestos, en 1984, el Congreso de EEUU abordó la amenaza de vertidos por depósitos defectuosos, prohibiendo la instalación de tanques de simple pared a partir de 1985, siendo exigible la doble pared desde 2016 en EEUU, 2020 en Francia y 2022 en el País Vasco conforme al Decreto 159/2014 de medidas complementarias.

El riesgo de contaminación de acuíferos causados por pérdida de estanquidad en España no es menor si consideramos: la toxicidad de los combustibles derivados del petróleo en función de su composición química; el riesgo de vertidos contaminantes por proximidad a aguas subterráneas; el riesgo de soportar, en caso de vertidos, onerosos costes de descontaminación y depreciación contable del suelo industrial ocupado; la longevidad del parque instalado (el 75% supera los 36 años) mayoritariamente de simple pared; el impacto del Etanol en las mezclas de gasolina superiores al 15% y en particular el E-85, incrementa el riesgo de vertidos por corrosión y degradación de los componentes utilizados en tanques, surtidores, tuberías y componentes; en estaciones desatendidas, la inexigibilidad de certificar el sistema de detección y extinción automática de incendios para distintas condiciones atmosféricas, así como, la ausencia de garantías de que

cve: BOCG-12-D-208

remotamente se garantice la presencia de personal competente capaz de prestar con carácter inmediato las medidas mínimas de seguridad en condiciones de riesgo y necesidad de ayuda asistencial fuese preciso prestar a discapacitados con un nivel de seguridad equivalente al prestado por personal empleado «in situ».

Por los motivos expuestos, se justifica la exigibilidad de una nueva redacción del texto reglamentario que aporte soluciones eficaces fundamentadas en el desarrollo técnico y el conocimiento científico, estableciendo los requisitos mínimos necesarios para alcanzar el objetivo legítimo de compatibilizar la actividad económica con la seguridad de las personas y el medioambiente, para el conjunto del sector de almacenamiento soterrado en tanques atmosféricos como resultado de la elaboración de un MIRAT (Modelo de Informe de Riesgo Ambiental Tipo), tal y como establece la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental, que sirva de base, para el diseño de una política de prevención efectiva de vertidos contaminantes al suelo por pérdida de estanquidad de tanques y conductos.

La redacción del texto MI-IP 04 aprobado el 7 de julio de 2017 por el Consejo de Ministros al reducir los requisitos de seguridad en las instalaciones afectas, y dictar requisitos ambiguos y significativamente más laxos que los establecidos en la reglamentación vigente, legaliza de facto la emisión de vertidos evitables durante la realización de las pruebas periódicas de estanquidad, con sistemas certificados de conformidad con la reglamentación vigente.

Transcurridos dieciséis años desde la publicación del RD 1523/1999, observamos serias carencias en su aplicación, así como injustificadas actuaciones administrativas con mención especial las circulares emitidas por el Ministerio en 2002 y 2010, que otorgaron la exención de realizar pruebas de estanquidad en los tanques de simple pared, a los sistemas de detección de fugas «fijos» instalados permanentemente, actuantes en el conjunto del estado sin certificar su correcto funcionamiento, autorizados para realizar pruebas de estanquidad reglamentarias sin verificar la integridad del tanque, al estar limitados estos sistemas a detección de fugas únicamente por debajo del nivel de producto, cuando al resto de tanques de simple pared que no disponen de sistemas de detección de fugas «fijos» se les exige la verificación integral del tanque, en algunos casos con dos sistemas de detección, uno para la fugas por debajo del nivel de producto y otro para las fugas por encima del nivel de producto.

El servicio reglamentario de verificación de la estanquidad ofertado en la actualidad con sistemas certificados por laboratorio de ensayos acreditado de conformidad con el RD 1523/1999 se realizan a un coste del 40% inferior al facturado en 2007 por las empresas reparadoras.

Una auditoría realizada por el Gobierno vasco aporta los datos siguientes:

1. Instalaciones que presentan libro de registro de las actuaciones de mantenimiento: cumplen el 6,6%, no disponen el 57,7% y sin datos el 35,8%.
2. Pruebas de estanquidad en tuberías: cumplen el 46,7%, no realizan pruebas el 16,8% y sin datos el 36,5%.
3. Pruebas en tanques: cumplen el 19,7%, incumplen el 42,3% y sin datos el 36,5%.
4. Sistemas fijos de detección de fugas instalados el 1,5% instaladas.

Estos datos cuestionan la efectividad de las revisiones realizadas cada diez años por las entidades de inspección OCAs.

Información solicitada al laboratorio de ensayos acreditado sobre sus actuaciones en la verificación del correcto funcionamiento de las comprobaciones periódicas anuales para los sistemas de detección de fugas «móviles» y trienal para los sistemas «fijos» evidencia las incidencias siguientes:

Sistemas móviles:

1. El 44,1% supera de media el intervalo anual de verificación en noventa días.
2. Servicios sin incidencias: 42%.
3. Servicio con incidencias: 58%.

El 78% del 58% de los sistemas con incidencias graves han exigido reparación previa al ensayo de verificación del correcto funcionamiento del equipo.

Sistemas fijos:

1. Utilización de sondas inapropiadas de inferior calidad que las certificadas.
2. Utilización de flotadores de menor diámetro que el certificado por el fabricante.

cve: BOCG-12-D-208

3. Configuración inadecuada del coeficiente de expansión térmica correspondiente al producto confinado en el tanque.
4. Pruebas de estanquidad realizadas incumpliendo el nivel de producto y reposo mínimo previo y durante la prueba de estanquidad.

La experiencia adquirida en la aplicación de la legislación vigente induce a exigir un mayor control administrativo sobre los organismos de inspección, y la aplicación de procedimientos de verificación eficaces de los tanques transformados a doble pared, así como de los sistemas de detección de fugas instalados permanentemente tanto en tanques de simple pared, según la ITC MI-IP 04 vigente y para los de doble pared conforme a los procedimientos que desarrollan el Decreto 159/2014 del País Vasco, en ningún caso se justifican requisitos más laxos para los tanques existentes de simple pared como los dictados en el texto reglamentario de la ITC-MI-IP 04.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir copia del informe emitido por el Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial por el que reconoce haber analizado la experiencia adquirida en el cumplimiento de la reglamentación vigente desde la aprobación del RD 1523/1999 y que ha motivado la necesidad de redactar el texto aprobado por el Consejo de Ministros del 7 de julio de 2017 y del Grupo de Unidad de Mercado en el supuesto de que hubiese evaluado el texto reglamentario, para su análisis en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.
2. Aplicar el principio de cautela, retrasando tanto la publicación y/o aplicación del nuevo RD MI-IP 04 hasta que el nuevo texto reglamentario sea debatido en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados y, si procede, sea finalmente refrendado en sede parlamentaria.
3. Aportar a los portavoces de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital justificación técnica motivada del criterio seguido en las modificaciones sustanciales más significativas respecto al texto vigente, que por su presunta incoherencia con los objetivos que afirma perseguir, pudieran afectar gravemente el interés general en materia de seguridad y prevención de riesgos medioambientales, así como el principio de confianza legítima de las empresas del sector al provocar competencia desleal mediante el establecimiento de requisitos más laxos que los exigidos en la reglamentación vigente en tanques más viejos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Aitor Esteban Bravo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

161/002190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro de información en tiempo real a los consumidores sobre su consumo energético, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

Las compañías de distribución eléctrica y comercializadoras están realizando el cambio de los contadores analógicos por contadores telegestionados o digitales de todos sus clientes. Este tipo de contadores son mucho más avanzados y proporcionan información de manera instantánea a las compañías eléctricas sobre distintos aspectos y sobre el consumo energético de sus clientes.

cve: BOCG-12-D-208

Algunas de las prestaciones de estos contadores son:

— La incorporación de un interruptor limitador de potencia.
— Comunicación remota con el contador para realizar la lectura.
— El envío de nuevas tablas tarifadas.
— La modificación de los parámetros asociados a los contratos.
— La actuación del interruptor interno.
— La visualización del consumo horario.
— La potencia máxima.

La implantación de estos nuevos contadores respondió al cumplimiento de la obligación legal impuesta a todas las distribuidoras eléctricas y de acuerdo a los planes presentados y aprobados por el anterior Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) así como a los planes aprobados por algunas Comunidades Autónomas.

El coste de estos nuevos contadores es habitualmente soportado por los consumidores en régimen de alquiler mensual que se paga a las empresas eléctricas a través de la factura eléctrica, aunque existe la posibilidad de adquisición de los mismos por los consumidores.

De acuerdo con datos proporcionados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en España se están instalando un total de 27 millones de contadores inteligentes.

El contador transmite información de nuestro consumo eléctrico. Sin duda el conocimiento de esta información de forma ágil y precisa por parte del consumidor le aportaría multitud de ventajas como una mejor planificación de su consumo diario, control de sus consumos residuales, definición precisa de la posible potencia contratada, etc., lo que contribuiría de manera notable a una mejor eficiencia energética y ahorro en la factura de los consumidores.

En la actualidad si bien las empresas eléctricas disponen de multitud de información acerca del consumo eléctrico de los consumidores, y aunque alguna de las compañías distribuidoras sí facilitan el acceso de estos datos al consumidor, otras distribuidoras o comercializadoras, sobre todo las más pequeñas, no lo facilitan.

Además la propia Comisión Nacional de la Competencia considera que los sistemas de medición inteligente (contadores) deberían disponer de dispositivos adicionales para proporcionar información directamente al cliente más allá del propio visor, que está incluido por defecto en el aparato.

En cualquier caso, se hace necesaria una comunicación para que los consumidores sean conscientes de las posibilidades que tienen. No olvidemos que esta información accesible de una forma ágil y clara contribuiría claramente a una mejora de la eficiencia energética.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que todas las empresas de distribución eléctricas implanten sistemas de información que permitan compartir en tiempo real la información de consumo eléctrico con los consumidores, así como la realización de cuantas acciones sean necesarias para que esto llegue a los consumidores finales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de la Diputada doña Yolanda Díaz Pérez y el Diputado don Jorge Luis Bail, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, relativa a

cve: BOCG-12-D-208

garantizar a través de la empresa pública el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha.

Exposición de motivos

El acceso en desigual condición a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Estado, ha ocasionado una ruptura entre los diferentes territorios, también denominada brecha digital. La ausencia de una estrategia sobre la cobertura de banda ancha ultrarrápida que conozca la situación de provisión de los servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha y que permita identificar aquellas zonas donde existan brechas de mercado, es sin duda, el principal problema para que aun en 2017 siga sin garantizarse en el Estado, el acceso en igualdad de condiciones para todas las personas.

Destacar que el acceso a las nuevas tecnologías no es una cuestión baladí, porque en el entorno social actual, este afecta en todos sus órdenes a la ciudadanía. La búsqueda de trabajo, el emprendimiento a través de actividades económicas vinculadas al «e-commerce» que pongan en valor a los territorios más despoblados, el acceso a contenidos, a la educación, y un largo etcétera, pueden llegar a producir la cronificación y la acentuación de las desigualdades sociales que padece nuestra sociedad. En concreto, aquellas que distancian el mundo rural de las grandes ciudades. Y debería también incorporar la perspectiva de género, dada la especial significación del papel de las mujeres en la fijación de la población en el territorio, especialmente en las zonas rurales.

Las políticas comunitarias de desarrollo del mundo rural, establecen unos criterios de cohesión para afrontar el cambio demográfico. Una dirección que ya marcara el propio Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, en concreto, al respecto de la implementación de oportunidades de vida para fijar población joven en todo el territorio e incentivar el equilibrio territorial entre zonas urbanas y aquellas con baja demografía. En este sentido, tanto la Red Europea de Regiones afectadas por el Cambio Demográfico, corno el Foro de Comunidades afectadas por el cambio demográfico: Galicia, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, La Rioja y Extremadura, coinciden en que la Unión Europea carece de instrumentos de aplicación directa para una intervención apropiada, por ello, en el desarrollo de la universalización de la banda ancha, es el Estado quien debe comprometerse, y debiera atenerse, en todo caso, a la normativa y orientaciones de la Unión Europea a este respecto.

El Gobierno ha renunciado hasta la fecha a utilizar con vigor los Presupuestos Generales del Estado, para poder ayudar a garantizar el acceso universal a la banda ancha en las zonas rurales. El papel de las administraciones públicas en la lucha contra la desigualdad, es ineludible para lograr combatir un problema de máxima urgencia. La necesidad de propuestas legislativas específicas para el medio rural, son ya indiscutibles ante la creciente despoblación que padecen muchas de nuestras provincias. En concreto, son necesarias a través de programas que faciliten el desarrollo de una red de comunicaciones que proporcionen servicios de comunicaciones de banda ancha, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley General de Telecomunicaciones en localidades con menor población, debido a la ausencia o insuficiencia de inversión privada, ajustándose la inversión pública al principio de necesidad, con la finalidad de garantizar la necesaria cohesión territorial y social. Por todo ello, el insuficiente funcionamiento de los programas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, nos muestran que este ha sido hasta la fecha un objetivo de segundo nivel. Esta estrategia, conduce inexorablemente hacia una categorización entre ciudadanas de primera y ciudadanas de segunda.

En la actualidad, la Ley de Telecomunicaciones no está siendo cumplida en todos sus términos. Entre otras cuestiones, el mandato por el cual, al menos una vez al año, el Ministerio del ramo, informará al Parlamento sobre la adopción y cumplimiento de la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas y, en especial, sobre la evolución del despliegue de las redes ultrarrápidas y el cumplimiento de los objetivos de universalización de este servicio. Así como, la obligación referida a que el Gobierno establecerá una Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas que tenga como objetivo impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha, tanto fijo como móvil, de cara a lograr su universalización, fomentando su adopción por ciudadanos, empresas y administraciones, para garantizar la cohesión social y territorial. Una estrategia actualmente insuficiente, que debería enunciar certeramente los objetivos para con toda la ciudadanía y territorios, con especial incidencia en las comarcas, a las cuales hace expresa referencia la mencionada Ley en numerosas ocasiones.

cve: BOCG-12-D-208

Mientras tanto, en el último lustro e inclusive con vocación de futuro, se viene limitando toda la estrategia al marco del sector privado. Desde inicios del presente año y hasta el año 2019, se ha concedido a una multinacional el Servicio Universal de Comunicaciones con un ancho de banda de 1Mbps. Empero, la citada multinacional ha cerrado hace escasas fechas la filial con la que proveía de internet inalámbrico en zonas rurales en las que ningún operador disponía de cable que permitiera el acceso a internet. Cabe señalar, que dicha empresa fue adjudicataria en concurso de dicho servicio en Castilla y León, con la correspondiente subvención, concurso de la que fue única participante. No obstante, la apuesta gubernamental, continúa a través de la competente en la materia, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tratando de impulsar acuerdos con los operadores para superar las restricciones impuestas por el interés de las empresas prestadoras de servicios.

Por todo ello, es una realidad insoslayable que el actual mercado de telecomunicaciones ni cubre, ni pretende salvaguardar el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha. Ante el desinterés de los operadores, y como quiera que no se estipulan obligaciones de prestación de servicios en todos los territorios para poder desarrollar su actividad mercantil, el Estado debe garantizar el acceso a la tecnología en igualdad de condiciones, y en particular a la banda ancha de alta velocidad. Objetivo que debe acometerse desde la iniciativa pública, a través de una empresa pública como Red.es que se encargue específicamente y de forma efectiva, de cubrir la brecha digital que genera desigualdad entre la ciudadanía según fuere el origen de la misma.

Red.es es una entidad pública empresarial con los recursos y la capacidad técnica y organizativa necesaria, que desarrolla e impulsa la economía digital, la innovación, el emprendimiento, la formación para jóvenes y profesionales y el apoyo a la PYME mediante el fomento de un uso eficiente e intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y realiza programas de implantación tecnológica en los servicios públicos de la Administración, por tanto, no cabe duda que su actuación como operador de comunicaciones, sería apropiada e idónea. La utilización del dinero público está encaminada actualmente a financiar infraestructuras privadas, cuando debiera y podría dedicarse a atacar el problema de raíz y solucionarlo mediante una gestión pública que garantice el acceso universal de servicios de comunicaciones de banda ancha.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las reformas necesarias para que Red.es actúe como operador de comunicaciones de titularidad pública al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Telecomunicaciones y encargarse de ejecutar y operar en las condiciones que se determinen, conforme a la legislación vigente.

2. Aplicar a través de Red.es una planificación vinculante, con una red de comunicaciones que proporcione servicios de comunicaciones de banda ancha, conforme a lo establecido en la Disposición adicional decimoctava de la Ley General de Telecomunicaciones, a poblaciones de menos de 50.000 debido a la ausencia o insuficiencia de inversión privada, ajustándose la inversión pública al principio de necesidad, con la finalidad de garantizar la necesaria cohesión territorial y social.

3. Cumplir con el mandato de la disposición adicional decimoctava de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, e informar al menos anualmente al Parlamento sobre la adopción y cumplimiento de la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Jorge Luis Bail,** Diputado.—**Yolanda Díaz Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002232

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para poner en marcha planes efectivos para que las administraciones públicas puedan ofrecer conexión wifi gratuita en sus espacios públicos, para su debate en Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

Uno de los principales motivos de la baja penetración del uso de internet en España es el elevado precio de los costes básicos de acceso (solo el 49% de los hogares con conexión está suscrito a la red fija de banda ancha rápida). Según la Comisión Europea, nuestro país es el segundo Estado miembro con los precios más elevados (Informe DESI 2017). Así, la conexión más barata a Internet en España cuesta más del doble del coste medio europeo.

Aunque en estos últimos años los operadores de telecomunicaciones han realizado un importante despliegue de redes que ha favorecido que nuestro país casi haya alcanzado el promedio de la Unión Europea en cuanto a conectividad, siguen existiendo una serie de trabas y brechas (geográficas, económicas, generacionales, de género, etc.) que impiden que el conjunto de los beneficios de la economía y sociedad digital lleguen a toda la ciudadanía.

En septiembre de 2016, la Comisión Europea presentó una Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social, y al Comité de las Regiones sobre «la conectividad para un mercado único digital competitivo hacia una Sociedad Europea del Gigabit», que establece una visión de lo que ha de ser la conectividad a internet de la ciudadanía y empresas europeas.

En este sentido, el propio Presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, en su discurso sobre el estado de la Unión, afirmaba «que todo el mundo pueda beneficiarse de la conectividad implica que no debe importar ni dónde vives ni cuánto ganas. Así pues, hoy proponemos dotar a cada pueblo y cada ciudad de Europa de acceso inalámbrico gratuito a internet en tomo a los principales centros de la vida pública de aquí a 2020».

La Directiva para el establecimiento de un nuevo Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas revisa todo el marco reglamentario de este tipo de comunicaciones e incluye una propuesta sobre el servicio universal que supone un gran avance para reducir brechas y desigualdades digitales en toda Europa. Así, se establece la obligación de los Estados miembros de garantizar el acceso asequible de todos los usuarios finales a los servicios de acceso funcional a Internet de banda ancha y a los servicios de comunicaciones vocales, como mínimo desde una ubicación fija.

Además, la propuesta de Código establece que «si una empresa, administración pública o usuario final pone a disposición de terceros su red inalámbrica para acceder a los servicios de comunicaciones electrónicas que sobre ella se prestan sin finalidad comercial y como complemento auxiliar de una actividad económica principal o la prestación de un servicio público no vinculados al transporte de la señal, tal empresa, administración pública o usuario final no están sujetos al régimen de autorización general, no tienen que garantizar el cumplimiento de los derechos de los usuarios finales previstos en la normativa sectorial y no se le puede imponer la obligación de interconexión prevista en la misma propuesta legislativa».

Como complemento a esta Directiva, la Comisión ha lanzado una propuesta de Reglamento para promover la conectividad wifi en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través de WiFi4EU [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.° 1316/2013 y (UE) n.° 283/2014 en lo que atañe al fomento de la conectividad a Internet de las comunidades locales].

La Comisión propone dedicar fondos europeos al despliegue de redes wifi por administraciones y entidades prestadoras de servicios públicos de modo que proporcionen en determinados espacios públicos locales y a través de operadores comerciales, accesos de muy alta velocidad con carácter gratuito como servicios auxiliares de su actividad. Entre tales entidades figurarían los ayuntamientos y otros establecimientos públicos locales, así como bibliotecas y hospitales.

cve: BOCG-12-D-208

El 29 de mayo de 2017, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión alcanzaron un acuerdo político sobre dicha iniciativa WiFi4EU y su financiación. En virtud de dicho acuerdo, las tres instituciones colaborarán a fin de garantizar una financiación de 120 millones de euros para la creación de los puntos de acceso inalámbrico en 6.000 a 8.000 municipios de la UE hasta 2020. La primera convocatoria de proyectos está prevista para finales de 2017 o principios de 2018.

Consideramos desde el Grupo Socialista que este tipo de actuación servirá para promover el interés de los ciudadanos en los servicios de Internet de alta capacidad, favoreciendo, por ejemplo, un mayor acceso a la administración electrónica, impulsando el uso de la banda ancha (y su contratación privada) y fomentando, en definitiva, la alfabetización digital. Además, el alcance limitado que representa cada uno de los puntos de acceso público garantizará que esta oferta pública no compita con las ofertas comerciales de los operadores.

Por todo ello es necesario que en nuestro país el Gobierno «coja el testigo» e impulse decididamente planes y acciones y todos los cambios e innovaciones normativas necesarias para que la ciudadanía española pueda también ser partícipe de los beneficios de la alta conectividad a internet con la mayor celeridad posible, ayudando así a reducir las brechas existentes en cuanto a conectividad, precios de la banda ancha, o al avance en el aprendizaje y formación de competencias digitales básicas.

En este sentido, la falta del debido desarrollo reglamentario de Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, provoca que esté muy limitada la posibilidad de que las administraciones públicas puedan ofrecer servicios de acceso a internet de forma gratuita. Así, aún no se ha aprobado el Real Decreto que faculta el artículo 9.2 y en el que se «(…) establecerán los supuestos en los que, como excepción a la exigencia de actuación con sujeción al principio de inversor privado, los operadores controlados directa o indirectamente por administraciones públicas podrán instalar y explotar redes públicas y prestar servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de prestación a terceros que no distorsionen la competencia o cuando se confirme fallo del mercado y no exista interés de concurrencia en el despliegue del sector privado por ausencia o insuficiencia de inversión privada, ajustándose la inversión pública al principio de necesidad, con la finalidad de garantizar la necesaria cohesión territorial y social (…)»

Hay que indicar también que diferentes comunicaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia resuelven las dudas planteadas por algunas administraciones públicas locales y regionales para ofertar acceso gratuito a internet. Su Circular 1/2010 (Resolución de 18 de junio de 2010, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se publica la Circular 1/2010, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas), limita !a autorización a solo cuatro supuestos concretos, muy restringidos, y totalmente desactualizados en los que las Administraciones Públicas pueden ofrecer el servicio de acceso a internet de forma gratuita, con cargo a fondos públicos, y por tiempo indefinido a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y los agentes implicados, acciones efectivas para avanzar en la conectividad a internet de toda la ciudadanía, con medidas específicas para que:

1. En el plazo de tres meses, realizar las reformas normativas necesarias para eliminar las trabas legales que limitan la oferta a la ciudadanía por parte de las administraciones públicas de conexión gratuita a Internet de alta velocidad en espacios públicos.
2. Impulsar un plan que instale progresivamente puntos de acceso inalámbrico y gratuito a Internet de alta velocidad en los edificios y espacios de acceso público de la Administración General del Estado hasta el año 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Óscar Galeano Gracia,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002240

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un calendario de subastas para la asignación de producción eléctrica a través del régimen retributivo específico, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Exposición de motivos

El marco normativo aprobado en los años 2013 y 2014 que se concreta en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que establece el régimen jurídico y económico para dichas instalaciones) y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, autoriza, en su artículo 14.7, a que excepcionalmente el Gobierno pueda establecer un régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, mediante procedimientos de concurrencia competitiva, cuando exista una obligación de cumplimiento de objetivos energéticos derivados de Directivas u otras normas de Derecho de la Unión Europea o cuando su introducción suponga una reducción del coste energético y de la dependencia energética exterior, fijando los términos en los que ha de realizarse.

El artículo 12 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, dispone que para el otorgamiento del régimen retributivo específico se establecerán mediante Real Decreto las condiciones, tecnologías o colectivo de instalaciones concretas que podrán participar en el mecanismo de concurrencia competitiva, así como los supuestos en los que se fundamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Desde entonces, hasta tres procedimientos de concurrencia competitiva (conocidos coloquialmente como «subastas de energía») han tenido lugar, adjudicándose en los mismos distintos volúmenes de potencia renovable.

España debe cumplir con el paquete de medidas de legislación vinculante para el cumplimiento de los objetivos climáticos y de energía asumidos por la UE para 2020. En particular esto supone alcanzar en 2020 que el 20% del consumo total de energía debe proceder de energías renovables. En estos momentos el porcentaje está en torno al 16%.

A pesar de la conveniencia de seguir introduciendo mayor capacidad de producción eléctrica renovable, la forma escogida para alcanzar tal objetivo ha recibido algunas críticas por parte del sector energético y especialistas destacados.

Así, se ha cuestionado especialmente la escasa certidumbre de este modelo; dado que las sucesivas convocatorias se han venido sucediendo a raíz de acontecimientos concretos en lugar de responder a una planificación previa e indicativa con el objeto de propiciar un marco de estabilidad que favorezca la toma de decisiones por parte de los distintos agentes.

En consecuencia, buena parte de las observaciones realizadas han instado a establecer un calendario concreto de subastas, con una periodicidad e indicación suficientes, que posibilite la previsión del conjunto del sector.

Dado que actualmente existen una serie de objetivos e indicaciones relativos a la introducción de energías renovables, por parte de los sucesivos acuerdos que el Reino de España ha suscrito tanto a nivel comunitario como internacional; se ha conformado un contexto idóneo para consolidar esa estrategia indicativa que se materialice en un calendario definido de convocatorias de concurrencia competitiva para la asignación de producción eléctrica a través del régimen retributivo específico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un calendario predefinido sobre la celebración de convocatorias de concurrencia competitiva para la asignación de producción eléctrica a través del régimen retributivo específico.

cve: BOCG-12-D-208

2. Establecer en dicho calendario, una frecuencia periódica regular para la celebración de estas convocatorias.

3. Integrar, de manera anual un mecanismo de evaluación sobre los resultados que arrojen dichas convocatorias en materia de producción eléctrica y tecnologías asignadas.

4. Integrar dicho calendario entre las herramientas a emplear para la consecución de los objetivos de la próxima Ley de Cambio Climático y Transición Energética.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo a la pesca voracera del Estrecho de Gibraltar, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El pasado 9 de mayo, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/787, de la Comisión, de 8 de mayo de 2017, por el que se establece una talla mínima de referencia para el besugo en el océano Atlántico Nororiental *(Pagellus bogaraveo),* que sitúa dicha talla mínima en 33 cm (cuando anteriormente, estaba en 25 cm).

Por otro lado, se espera próximamente la publicación de un Reglamento Delegado de la Comisión Europea, que establezca la obligación de desembarque para la flota autorizada al uso del arte de voracera del Estrecho de Gibraltar de todo ejemplar por debajo de 33 cm.

Esta decisión no ha tenido en cuenta la excepción de alta supervivencia de la especie, a pesar de estar recogida en la recomendación que España ha presentado a esta instancia comunitaria. Excepción que además ya había sido considerada por la propia Comisión en su proyecto de Reglamento de Ejecución para el establecimiento de la talla mínima, donde se indica que permitir la captura y el desembarque del besugo menor de 33 cm, influye negativamente en la capacidad reproductora de la especie, amenazando gravemente la conservación de las poblaciones del Atlántico Nororiental.

En relación con este asunto, el Instituto Español de Oceanografía está realizando, por encargo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el seguimiento de esta pesquería en el Estrecho de Gibraltar, y dispone de numerosa información científica que respalda la conveniencia de exceptuar a la flota voracera de la obligación de desembarque, permitiendo la devolución al mar de las capturas por la alta supervivencia de la especie.

Se trata de una cuestión de primer orden no solo para mejorar el stock y la conservación de esta especie, sino para el mantenimiento de la actividad de la flota voracera del Estrecho, altamente dependiente de estas capturas, que ha visto cómo su cuota se ha reducido y que debe competir con otras flotas que faenan en el mismo caladero sin estar sujetas a estas restricciones.

Los buques afectados son un total de 72, dando trabajo a 220 tripulantes, casi 300 familias que viven de la actividad directa de esta flota, que van a sufrir el fuerte impacto socioeconómico de ambas medidas, asumiendo en solitario el peso de la recuperación de la especie frente a otras flotas extracomunitarias que comparten caladero y recursos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender ante las instituciones comunitarias competentes, el establecimiento de una moratoria en la entrada en vigor del Reglamento Delegado relativo

cve: BOCG-12-D-208

a la obligación de desembarque del besugo menor de 33 cm, aplicable a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar, al menos hasta el 1 de enero de 2018, con la finalidad de que se puedan incorporar los estudios de alta supervivencia del voraz que se están realizando, en consideración al fuerte impacto socioeconómico de las últimas decisiones adoptadas sobre dicha flota.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002078

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las inundaciones producidas en San Asensio (La Rioja), para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La localidad riojana de San Asensio ha sufrido en los últimos dos años sendas inundaciones que han causado daños y perjuicios muy severos. Tanto en lo que se refiere a las viviendas, campos de cultivo y vías urbanas del municipio.

Las mismas han tenido su origen inmediato en las tormentas sufridas los días 31 de agosto de 2015 y 25 de junio de 2017. Pero hay una causa también directa en las dos inundaciones: la situación del «Arroyo del Chorrillo», cuya titularidad es de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y cuyo estado de suciedad repercute en el origen de las inundaciones cuando se producen grandes tormentas, como ocurrió en los casos concretos antes citados.

El Ayuntamiento de la localidad se ha dirigido a la Confederación hasta en tres ocasiones, como demuestran los expedientes abiertos a tales efectos, sin conseguir hasta el momento que dicho organismo cobre conciencia de la magnitud del problema y de la urgente necesidad de actuar para solventar el mal estado de dicho arroyo.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ejecute de forma inmediata una intervención con el fin de que se acometan a la mayor brevedad las obras necesarias en el conocido como “Arroyo del Chorrillo” para evitar la reiteración de futuras inundaciones en la localidad de San Asensio (La Rioja).

En el caso de que esta intervención no pueda ser inmediata, se insta igualmente al Gobierno a que señale cuáles son las actuaciones necesarias a acometer y autorice su ejecución por parte del Ayuntamiento de dicha localidad con cargo presupuestario a la Confederación Hidrográfica del Ebro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 2017.—**César Luena López,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002083

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de los establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para paliar los daños producidos por el reciente incendio ocurrido en Moguer, Huelva, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

Tras el incendio declarado el sábado 24 de junio en el paraje de La Peñuela en Moguer, en Huelva, y que según el Plan Infoca ha afectado a una superficie total de 8.486 hectáreas. Salvándose solo unas 2.500 hectáreas, dentro de un perímetro afectado de 10.900 hectáreas.

Asimismo, tal y como informó la Junta de Andalucía «la rápida actuación y el trabajo desarrollado por el equipo del dispositivo de emergencias evitó un siniestro de mayores consecuencias, ya que el combustible potencial del incendio era de 43.225 hectáreas».

Por términos municipales, 4.450 hectáreas corresponden a Moguer, 3.054 hectáreas a la localidad de Almonte y 982 hectáreas a Lucena del Puerto. El fuego ha afectado a dos espacios protegidos: el Parque Natural de Doñana (6.761 hectáreas) y el Paraje Natural Laguna de Palos y Las Madres (17 hectáreas).

En el momento en el que se originó este incendio forestal, en el paraje de La Peñuela, la velocidad sostenida del viento era de 30 y 40 kilómetros por hora y a partir de las 22,00 horas se registraron rachas de hasta 90 kilómetros por hora, según los datos de la Estación Meteorológica de El Arenosillo. Respecto a la temperatura, el día del incendio, la máxima era de 40 grados centígrados y la mínima de 22 grados centígrados.

Actualmente, en la zona del incendio se encuentran realizando tareas de vigilancia, remate y liquidación 45 bomberos forestales, tres técnicos de operaciones, un técnico de extinción, cuatro agentes de Medio Ambiente, cinco vehículos autobomba, un camión nodriza, una maquinaria pesada y una Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMNIT).

El director del Espacio Natural de Doñana, Juan Pedro Castellano, ha anunciado que en las próximas semanas realizarán una propuesta de intervención para la recuperación ambiental de la zona afectada por el incendio, el cual no ha llegado al Parque Nacional de Doñana, pero sí ha afectado a zona del Espacio Natural, quedando el fuego a unos diez kilómetros del Parque Nacional de Doñana. Y ha destacado los trabajos que el dispositivo Infoca realiza en materia de prevención, pero como ha reiterado este incendio ha tenido «condiciones extremas» ya que «el fuego ha volado en franjas de 90 metros sin vegetación», por ejemplo.

En cuanto a la fauna, la mayor parte ha huido del fuego, así como se ha comprobado que no ha habido afección en especies emblemáticas como el águila imperial ibérica y como ha determinado el personal de seguimiento del lince también se sabe que en la zona afectada «no había ninguna hembra con cachorros en esos lugares».

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar y cuantificar de forma inmediata los daños producidos por el incendio ocurrido en la provincia de Huelva el pasado 24 de junio, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios y colectivos afectados, realizando un análisis detallado de las consecuencias para la vegetación y la fauna.

2. Aplicar los artículos 20 y siguientes de Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección, y, en consecuencia, a arbitrar !as ayudas necesarias para paliar los daños personales y materiales producidos por dicho incendio en la provincia de Huelva. Estas ayudas, subvenciones, beneficios y demás medidas previstas serán, al menos, las contempladas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

3. Dar cuenta, en el plazo máximo de tres meses, de todo lo actuado en relación con este incendio forestal ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**José Juan Díaz Trillo y Josefa Inmaculada González Bayo,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002084

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la ubicación del Laboratorio Comunitario de Control Bacteriológico de los Bivalvos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Motivación

Galicia es una potencia marisquera reconocida en el mundo, tanto por cantidad como por calidad de sus productos, y las administraciones públicas deben tener en cuenta que el sector tiene una relevancia fundamental en el tejido social y económico.

La salida de Gran Bretaña de la Unión Europea provoca, entre otros problemas, la necesaria reubicación de organismos de carácter europeo que mantenían su sede en territorio británico y que ahora es preciso trasladar a otro lugar. Entre estos organismos se encuentra el Laboratorio Comunitario de Control Bacteriológico de los Bivalvos, actualmente en Weymouth y que tiene una importante función de investigación y conocimiento del medio marino en lo referente a moluscos.

La presencia en Vigo de la Agencia Europea de Pesca evidencia el peso gallego en el sector marítimo pesquero en Europa y en el mundo, por lo que tendría sentido que se viera reforzada con la reubicación del citado laboratorio. Existen relevantes centros de investigación en Galicia trabajando en red, como el Instituto Gallego de Formación en Acuicultura en a lila de Arousa, el Centro de Investigaciones Marinas en Vilanova de Arousa y el Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia en Vilaxoán que trabaja temas similares al laboratorio comunitario y contribuiría a reforzar el trabajo conjunto y la calidad de la producción científica así como su aplicación a la productividad y el desarrollo del sector.

Dadas las circunstancias cambiantes por el Brexit, la trascendencia de Galicia en el sector marisquero y la presencia de entidades que podrían aumentar exponencialmente la producción científica y aplicada del sector de la investigación marina, así como el impacto económico directo de la presencia de una Agencia Europea en Galicia, sería relevante hacer una apuesta seria para que se ubicara en Galicia el referido ente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con la Xunta de Galicia, haga todas las gestiones necesarias para conseguir que el Laboratorio Comunitario de Control Bacteriológico de los Bivalvos se ubique en Galicia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2017.—**Margarita Pérez Herráiz y Guillermo Antonio Meijón Couselo,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002097

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a buscar el mejor equilibrio entre pesca y sostenibilidad, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La investigación es fundamental en muchos ámbitos, también en materia pesquera; de hecho constituye una parte esencial para conseguir buscar el mejor equilibrio entre pesca y sostenibilidad.

cve: BOCG-12-D-208

En este sentido, la Confederación Española de Pesca (CEPESCA) y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) han acordado llevar a cabo la mejora de la cobertura de observadores en los buques pesqueros españoles.

La patronal ha pedido al Gobierno que dote al IEO de más recursos y un mayor reconocimiento a los profesionales al considerar que la investigación aplicada es clave en la gestión de la pesca y para los ecosistemas marinos.

Actualmente el Instituto Español de Oceanografía cuenta con unos 600 profesionales, una cifra que según CEPESCA es un tercio de los efectivos que suma el L'Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer (IFREMER), su homólogo francés, que cubre menos pesquerías y áreas geográficas.

Nuestro grupo parlamentario exige al Gobierno, del que depende el IEO, que reduzca la burocracia interna y la contratación de personal para responder a las exigencias de la política pesquera común (PPC) y estrategia marina. Además, apostamos por estrechar la colaboración entre la comunidad investigadora y las distintas flotas del sector.

Para ello, sería fundamental crear una red que permita a científicos, gestores políticos y sector reunirse con más frecuencia, intercambiar conocimientos y desarrollar proyectos conjuntos de investigación.

En este contexto, se hace necesario conocer los motivos por los que el boquerón y la sardina están en declive en determinadas zonas clave del Mediterráneo, hay que llevar a cabo una evaluación del impacto que provocan otras actividades humanas contaminantes, el cambio climático, el incremento de la temperatura del agua o la acidificación.

También planteamos que hay que fortalecer la colaboración entre comunidad científica y sector pesquero a zonas y especies de interés para las flotas españolas, incluido el Atlántico Centro-oriental, el Atlántico Sudoccidental y especies como los túnidos, el pez espada y los tiburones. Así como explorar la posibilidad de mejorar la cobertura de observadores y trabajar en proyectos de mejora de selectividad de los artes de pesca.

En cuanto a los túnidos y especies afines, y teniendo en cuenta la importancia de esta pesquería para las flotas atuneras de cerco y las de pez espada y tiburones para el palangre de superficie, CEPESCA ha solicitado la reapertura de las oficinas del IEO en Abiyán (Costa de Marfil) y Seychelles para mejorar los muestreos de las descargas en puerto y disponer de evaluaciones permanentemente actualizadas.

Por último, consideramos que el Gobierno debe dotar de recursos al «Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología para una gestión sostenible de la pesca de atunes tropicales por los cerqueros congeladores» y apoyar al IEO en su demanda de un sistema informático avanzado para procesar los datos de FAD, que actualmente se realiza con herramientas informáticas básicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mejorar la cobertura de observadores en buques españoles.
2. Incrementar el número de efectivos del Instituto Español de Oceanografía, para fortalecer la investigación en materia pesquera.
3. Reabrir las oficinas del IEO, como las de Abiyán (Costa de Marfil) y Seychelles para mejorar los muestreos de las descargas en puerto y disponer de evaluaciones permanentemente actualizadas.
4. Dotar de recursos al "Plan Estratégico de ciencia y tecnología para una gestión sostenible de la pesca de atunes tropicales por los cerqueros congeladores".
5. Apoyar al IEO en su demanda de un sistema informático avanzado para procesar los datos de FAD, que actualmente se realiza con herramientas informáticas básica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Margarita Pérez Herráiz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002099

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al control del furtivismo en la pesca, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En primer lugar hay que partir de la base de que la Política Pesquera Común establece que la actividad pesquera se encuentra sometida a licencia y autorización.

El Reglamento (CE) n.º 1005/2008, del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, considera que este tipo de pesca es una de las mayores amenazas para la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y socava los cimientos mismos de la política pesquera común.

La pesca ilegal amenaza cada día más a la biodiversidad marina y a la seguridad alimentaria.

Se comprueba cada día cómo contribuye a la sobreexplotación de los recursos pesqueros y daña al entorno marino.

Actualmente estamos viendo que mientras se está estabilizando la pesca legal, la pesca ilegal se está incrementado, lo que hace que haya una competencia desleal por parte de la persona que lo hace y que repercute muy negativamente en aquellas personas que realizan una actividad de forma sostenible y de forma legal.

Por todo ello consideramos que se deben intensificar las medidas de control y vigilancia contra el furtivismo.

Dentro de este marco, sería importante incrementar la cooperación con las Comunidades Autónomas para luchar contra la pesca ilegal y el furtivismo en el marisqueo.

En los últimos años ha habido una reducción de efectivos y de recursos materiales para la Guardia Civil, lo que dificulta sin duda ese control y vigilancia.

Para ello se hace fundamental dotar de mayores medios materiales a la Guardia Civil que trabaja en este ámbito, fundamentalmente el Servicio Marítimo de la Guardia Civil y el Seprona.

También es necesario incrementar el número de efectivos de la Guardia Civil en este ámbito, para paliar los recortes de los últimos años, como mínimo de un 5% para los próximos 3 años.

Hay que poner todas las medidas y aunar esfuerzo para erradicar un mal que nos hace mucho daño.

Creemos que España puede hacer mucho más por evitar la pesca ilegal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Intensificar las medidas de control y vigilancia contra la pesca ilegal.
2. Incrementar la cooperación con las Comunidades Autónomas para luchar contra la pesca ilegal y el furtivismo en el marisqueo.
3. Reforzar tanto los recursos materia de la Guardia Civil, fundamentalmente el Servicio Marítimo de la Guardia Civil y el Seprona.
4. Aumentar significativamente el número de efectivos de la Guardia Civil que operan en este ámbito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Margarita Pérez Herráiz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección del mar Mediterráneo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El mar Mediterráneo alberga un gran valor ecológico y, en consecuencia, un importante interés económico debido al desarrollo de actividades que dependen del buen estado de la naturaleza, como son el turismo de calidad y la pesca. Tal y como apunta la Alianza Mar Blava, su grado de protección es del todo insuficiente: con solo el 0,8% de la superficie marina mundial, el Mediterráneo alberga entre el 4 y el 18% de todas las especies marinas conocidas, muchas de ellas endémicas, y las áreas marinas actualmente protegidas en este mar cubren menos de un 1% de su superficie total.

La protección ambiental ha evolucionado desde la protección de determinadas especies y lugares a la protección de los ecosistemas, la biodiversidad y la geodiversidad. Así, el alcance actual de la protección ambiental se extiende tanto al complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos, como al llamado medio no viviente con el que actúan como una unidad funcional, integrando así todos los elementos de la definición establecida por el Convenio sobre Diversidad Biológica de Río de Janeiro de 1992 y asumida por la Ley de Patrimonio Natural y de Biodiversidad.

La cooperación de los Estados ribereños para la protección del mar Mediterráneo nació de forma simultánea al reconocimiento internacional de la necesidad de preservar el medio ambiente a escala mundial. El enfoque inicial de conservación se centró en la lucha contra la contaminación, para ampliarse más tarde a la protección y, en su caso, mejorar el estado de los recursos naturales y de los lugares naturales del mar Mediterráneo. Con esta finalidad se hizo el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo adoptado en Barcelona el 10 de junio de 1995.

Un informe científico encargado por el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS, en sus siglas inglesas) presentó en 2016 el primer mapa de fuentes de ruido submarino en toda la cuenca del Mediterráneo. Entre sus conclusiones destaca la preocupación por el aumento que se ha producido en la última década de las áreas afectadas por sondeos sísmicos para la búsqueda de yacimientos de hidrocarburos que emplean cañones de aire comprimido de alta presión (“airguns”)». La superficie del Mediterráneo afectada por el uso de estos «airguns» ha pasado de 3,8% a 27% entre 2005 y 2013. Un gran porcentaje del área de prospección de estas prospecciones en el golfo de León se solapa con el citado Corredor de Migración de Cetáceos, lo que añade un elemento de urgencia para solucionar su impacto ambiental.

A raíz de este informe, el Gobierno puso en marcha el proceso para la declaración del Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina levantino-balear como Zona Especialmente Protegida por el Convenio de Barcelona. Esta declaración fue apoyada por el Pleno del Parlament balear, el cual aprobó, de forma unánime, en su sesión plenaria del 16 de febrero de 2016, una Declaración Institucional instando al Gobierno español a proteger el Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina levantino-balear como ZEPIM, así como a aplicar de forma inmediata un régimen preventivo de protección en esta área y medidas de reducción del ruido submarino.

Tras el Parlament balear, se han sumado a esta petición el Govern balear, la Generalitat de Cataluña, los Consells insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, más de 10 ayuntamientos de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Barcelona.

Por último, el presupuesto de gastos de los Programas de la Administración General del Estado relacionados con el Medio Marino (415A, 415B, 456A, 456D, 456M, 467E y 454M) se situaba entre 2009 y 2011 en un promedio cercano a los 1.300 millones de euros. En 2017 es de 468,7 millones de euros.

Por tanto, es preciso avanzar en los objetivos medioambientales establecidos para el Mediterráneo, para lo que es necesario contar con los recursos suficientes. Además es urgente, a la luz de los más recientes estudios científicos, declarar como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) el Corredor de Migración de Cetáceos del área marina localizada entre las costas de las islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana.

cve: BOCG-12-D-208

En este sentido deben adaptarse medidas decididas para reducir el ruido submarino que afecta a las especies de cetáceos vulnerables y establecer una moratoria sobre nuevas solicitudes de permisos para la exploración de hidrocarburos en el mediterráneo para no agravar el problema y permitir la protección del medioambiente y una adecuada ordenación de los derechos y obligaciones vinculados a la los recursos naturales.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar una dotación presupuestaria adecuada para alcanzar los objetivos ambientales detallados en la Estrategia Marina Demarcación Marina Levantino-Balear. En particular para:

a) Recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente, y

b) Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino.

2. Acelerar la declaración de la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), el ya citado Corredor de Migración de Cetáceos del área marina localizada entre las costas de las islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana.

3. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad:

a) Reduciendo el nivel de contaminación acústica en las áreas de presencia de especies de cetáceos vulnerables al impacto acústico, y especialmente el corredor migratorio de cetáceos en el Mediterráneo.

b) Prohibiendo realizar operaciones de prospección sísmica marina con cañones de aire comprimido de alta presión, o por cualquier otro medio, salvo cuando se acredite la utilización de tecnologías cuya inocuidad para el medio marino esté científicamente demostrada.

4. Aplicar una moratoria a nuevas solicitudes de permisos de investigación, exploración y explotación de hidrocarburos así como de proyectos de exploración de hidrocarburos en las aguas bajo jurisdicción española en el Mediterráneo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Antonio Cantó García del Moral y Fernando Navarro Fernández-Rodríguez,** Diputados.—**Melisa Rodríguez Hernández,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002114

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a incrementar los recursos humanos y materiales que investigan las microalgas tóxicas causantes de ciguatera, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Hace pocos años, algunos de los pescados sin cocinar que se ingerían, contenían un parásito del que pocos habían oído hablar: el anisakis. Fueron muchos los que, en un intento de cortar de raíz y evitar intoxicaciones, decidieron dejar de consumir elaboraciones como el sushi.

Pese a todo, esta preparación japonesa se puso de moda en Europa, ya que pronto aprendimos que si el pescado se congelaba previamente se podían evitar las intoxicaciones.

Ahora una toxina casi invisible ha entrado en acción en las costas europeas y está preocupando a la Unión Europea. Se trata de la ciguatera. Pese a la contaminación, la intoxicación no es letal.

cve: BOCG-12-D-208

Actualmente, se han registrado casos de intoxicación de pescados en Portugal y en Alemania, aunque en este caso era de importación y no procedía de las costas bálticas.

Esta enfermedad afecta principalmente a las zonas tropicales del Pacífico, el Caribe y el indico, pero también se han registrado algunos casos en Canarias, donde el equipo del IEO (Instituto Español de Oceanografía) está llevando a cabo el proyecto CICAN (http://proyectocican.es/), cuyo objetivo es estudiar la ciguatera en Canarias.

El proyecto CICAN investiga para conocer el origen y contribuir con su trabajo al aumento de la seguridad alimentaria, ya que no existen estudios científicos que demuestren su procedencia.

Se tiene constancia de especies que pudieran ser posibles propagadoras potenciales, como el jurel. Según sus hábitos alimenticios, podría ser que fuesen los responsables de incorporar las toxinas y transmitirlas a sus depredadores, los peces de gran tamaño que después consumimos, como el mero o el medregal.

El aumento de la temperatura del agua por el cambio climático también podría ser causante de la presencia de la toxina fuera de la zona en la que se forma.

La ciguatera es imperceptible para el ojo humano, sin olor ni color. El estado del pescado puede ser perfecto, pero eso no impide que pueda estar contaminado. Tan solo con un análisis de laboratorio puede hallarse la ciguatera, una intoxicación no letal, que no cuenta con ningún tratamiento específico. Además, la técnica usada para evitar el anisakis no sirve.

No existen tratamientos para combatir las intoxicaciones, tan solo fármacos para reducir los posibles síntomas.

Es cierto, que no supone un problema desde el punto de vista de la salud pública, pues desde ese primer ingreso se habrán constatado alrededor de un centenar de casos, pero sí un trastorno y una preocupación para los pescadores profesionales, que se ven ahora sometidos a limitaciones de tamaño de los ejemplares que capturan —pues se ha constatado que cuanto mayor es el ejemplar, más probabilidad hay de que presente ciguatoxinas— y a tomar otras precauciones.

Ante los efectos que puede tener para la pesca y para la imagen de nuestro sector turístico en caso de intoxicación alimentaria y sin olvidar que el cambio climático puede aumentar la extensión de los dinoflagelados tóxicos, sería importante dotar de más medios materiales y humanos al IEO para contribuir con su trabajo al aumento de la seguridad alimentaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar los recursos humanos y materiales del Instituto Español de Oceanografía que investigan las microalgas tóxicas causantes de ciguatera, para conocer su origen y contribuir con su trabajo al aumento de la seguridad alimentaria, ya que no existen estudios científicos que demuestren su procedencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Margarita Pérez Herráiz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002115

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adjudicación un buque oceanográfico con base en Vigo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Por diversas circunstancias se ha producido un retraso considerable en la adjudicación del gran oceanográfico con base en Vigo que necesita el Instituto Español de Oceanografía (IEO) para sustituir al que durante décadas fue su buque insignia, el Comide de Saavedra.

cve: BOCG-12-D-208

Pero dicho retraso no puede prolongarse por mucho tiempo más, debido a los problemas para poder realizar campañas en aguas profundas y zonas remotas.

Los poco más de 46 metros de eslora que tienen tanto el Ángeles Alvariño, como el Ramón Margalef son insuficientes para determinadas campañas.

Para paliar este déficit de medios propios se está recurriendo a los de la Secretaría General de Pesca o el CSIC, para que presten bien el Miguel Oliver, bien el Sarmiento de Gamboa, pero no pueden disponer de ellos siempre, dado que tienen sus propias programaciones.

Una construcción de este tipo requiere mucho tiempo, por lo que en el mejor de los casos el buque no estaría operativo antes del 2022.

El barco tendría base en Vigo, como la práctica totalidad de los oceanográficos del IEO. En la ciudad tienen su base el Ángeles Alvariño, el Ramón Margalef, el José María Navaz, el Sarminto de Gamboa, el Miguel Oliver, el Vizconde de Eza y el Emma Bardan.

Ninguno llega a los 90 metros de eslora, que son los que está reclamando el IEO para el nuevo, con capacidad para al menos 35 investigadores, en los que hay actualmente pueden ir 12, una cifra muy pequeña, si se tiene en cuenta que los estudios multidisciplinares que se realizan requieren mucho personal.

La inversión inicialmente prevista asciende a 70 millones de euros, cifra que seguro que se ha quedado corta teniendo en cuenta el tiempo que el proyecto lleva en el cajón, y sobre todo los avances tecnológicos que prácticamente día a día se producen en el sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adjudicar de forma inmediata un buque oceanográfico con capacidad para al menos 35 investigadores con base en Vigo para que el Instituto Oceanográfico Español pueda realizar campañas en aguas profundas, dado que actualmente carece de buque propio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Margarita Pérez Herráiz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para eliminar «la venta a resultas», para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La «venta a resultas», es aquella que se realiza sin que el agricultor y el comprador pacten un precio de antemano. Es decir, los vendedores entregan la mercancía a los compradores sin conocer el precio; hasta que el comprador no vende el producto a un tercero, no se liquida la deuda ni se fija el importe. Esta forma de proceder tan profundamente arraigada en el campo español, aunque hoy es ilegal, sigue teniendo consecuencias desastrosas para los agricultores españoles: por la falta de estabilidad para el sector, inseguridad jurídica y al final suelen obtener liquidaciones por sus productos infinitamente más bajas de lo esperado y deseado.

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejorar el funcionamiento de la Cadena Alimentaria, se puso en marcha con la finalidad mejorar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria, y así aumentar la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español y reducir el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el marco de una competencia justa que redunde en beneficio no solo del sector sino también do los consumidores. En la Ley se establece esta obligación de llevar a cabo contratos comerciales para las operaciones de compra-venta a futuro o con precio diferido, excepto si el precio es inferior a 2.500 euros.

cve: BOCG-12-D-208

La Ley está, pero en la práctica, el grado de contractualización en el sector agroalimentario sigue siendo bajo. Podemos ver como las organizaciones agrarias Asaja, Coag y Upa se han unido para promover en el sector la compraventa de fruta a través del uso del contrato, también las Comunidades Autónomas ha incidido en ello, ya que se observa que aún queda mucho recorrido hasta ser utilizado en todas las operaciones de compra-venta agrarias.

Está comprobado que la venta «a resultas» de fruta ha supuesto una importante merma de rentabilidad de los fruticultores en los últimos años. Este sistema impuesto por determinados intermediarios del sector de la fruta, hace que los agricultores se sientan indefensos ante estos agentes.

Por ello entendemos que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios tiene que actuar de forma contundente para proteger los derechos de agricultores y consumidores, que se están viendo maltratados.

Muchos productores de frutas están a merced de los intermediarios y se ven obligados a seguir practicando esta práctica de «venta a resultas». Esto también supone en muchas ocasiones que los consumidores encuentren en los lineales de algunas cadenas de distribución una fruta de más baja calidad.

La publicación el 18 de diciembre de 2015 del Código de Buenas Prácticas mercantiles en la contratación alimentaria ha avanzado en la cooperación, se adhirieron más de 78 entidades, pero hay que seguir avanzando para que la trasparencia y sostenibilidad de la cadena alimentaria sea fundamental para que el sector agroalimentario sea rentable.

El Ministerio de Agricultura tiene que controlar tanto la fruta que se comercializa en España como la que se exporta, para aportar transparencia a un mercado en el que hay especulación, que es lo que está detrás de los precios bajos en origen, a pesar que el producto sea muy demandado tanto fuera como dentro del país.

Los últimos ataques que se ha llevado a cabo en Francia a productos españoles ha sido utilizado para bajar los precios a los fruticultores, así lo denunciaban los agricultores franceses y españoles. Los agricultores franceses protestaron la pasada madrugada del miércoles 21 junio, cuando una veintena de agricultores franceses lanzaron decenas de toneladas de melocotones, nectarinas y albaricoques delante de la tienda Leader Precios que se encuentra en las proximidades del mercado mayorista de Saint Charles, a las fueras de Perpiñán. Ellos manifestaban que la mercancía española llegaba sin precio y sin contratos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar el control tanto la fruta que se comercializa en España como la que se exporta, para aportar transparencia y acabar con la especulación, que es lo que está detrás de la práctica “venta a resultas” en las transacciones comerciales.
2. Seguir trabajando junto con las Comunidades Autónomas para crear en España un mercado agroalimentario trasparente y sostenible.
3. Poner en marcha un Plan de difusión del “contrató de compra-venta” para promover el uso de contrato que regule los aspectos tan importantes como el precio, las condiciones de pagos y entrega; o las consecuencias de incumplimiento del contrato por algunas de las partes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Josefa Inmaculada González Bayo,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

cve: BOCG-12-D-208

presentar la siguiente Proposición no de Ley para la facilitar el almacenamiento colectivo del aceite de oliva, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El sector del aceite de oliva en España está presente en 34 provincias de las 13 Comunidades Autónomas, ocupando una superficie 1.584.564 Ha, donde el 96 % corresponde a variedades de aceituna para almazaras y el 4 % a variedades para mesa.

Nuestro país cuenta con 282.696.000 olivos, la Comunidad Autónoma con mayor volumen de olivar es Andalucía que cuenta con 1,56 millones de hectáreas y 170.000 explotaciones. Su importancia en esta comunidad radica, entre otras, por su distribución territorial, estando presente en más de 300 municipios y dando sustento a más de 250.000 familias. Con más de 23 millones de jornales al año, el empleo generado por este sector, supone el 40 % del empleo agrario. Cabe destacar que Andalucía es líder mundial en producción de aceite de oliva, y en el año 2016 el valor de su producción alcanzó 2.458 M€.

Le sigue la Comunidad de Castilla-La Mancha con 397.173 Ha, y 36.263.000 olivos, seguida de Comunidad Extremadura con 255.310 ha, y 29.602.000 olivos; Cataluña es la cuarta en importancia con 116.112 Ha, y más de 14.000.000 olivos, seguida de la comunidad Valenciana con 91.701 Ha, y más de 10.900.000 olivos; Aragón con 57.346 Ha, con más 5.800.000 olivos y el resto suman 76.715 Ha.

España es el país que más producción tiene de aceite de oliva en el mundo, con un porcentaje del 45 % del total de la producción mundial.

El sector agrario europeo ha sufrido históricamente la volatilidad en los precios de las producciones. Las causas de esta inestabilidad en los precios se deben, en primer lugar, a los efectos propios de la economía de mercado que existe en la UE, pero también a las características propias de las producciones agrarias y que afectan especialmente al sector del olivar por la variabilidad de sus producciones.

Las consecuencias sobre los agricultores son nefastas, provocando en ocasiones márgenes escasos y disminución de sus rentas. La implementación de algunas medidas desde las Administraciones podría contribuir a estabilizar el mercado y los precios de los productos agrarios. Para este sector, el almacenamiento colectivo de aceite, contribuiría a atenuar la volatilidad de los precios, constituyendo una herramienta fundamental para la ordenación de la oferta. Esta medida podría articularse a través de las Organizaciones de Productores (OP) del sector del aceite de oliva.

Las Organizaciones de Productores están contempladas en el Reglamento 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, pero su constitución y posterior reconocimiento debe ser regulado por los Estados miembros, norma que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aún no ha impulsado.

Recientemente, la eurodiputada socialista Clara Aguilera ha planteado en una comparecencia conjunta de los comisarios de Agricultura, Phil Hagan, y de la Competencia, Margrethe Vestager, que se permita, con plenas garantías jurídicas y en situaciones de sobreproducción, la retirada del mercado de parte del aceite mediante almacenamiento colectivo. Como manifestó la eurodiputada: «La PAC ha ido perdiendo instrumentos de regulación de mercado, convirtiendo a los agricultores en el eslabón más débil de la cadena de suministro alimentario».

Por su parte, la Comisaria de competencia, Margrethe Vestager, se ha mostrado favorable a poner en marcha este instrumento siempre y cuando el Gobierno de España presente una iniciativa en este sentido.

Es por ello que, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular, a la mayor brevedad posible, el reconocimiento de las Organizaciones de Productores (OP) contempladas en la normativa comunitaria desde el año 2013.

2. Presentar una propuesta formal ante la Comisión Europea para que esta permita el almacenamiento colectivo de aceite de oliva, aprovechando la buena disposición de las instituciones comunitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—**Josefa Inmaculada González Bayo, María Jesús Serrano Jiménez y Felipe Jesús Sicilia Alférez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo al sector agroganadero andaluz afectado por la falta de agua, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En este año 2017, el sector productor andaluz está sufriendo seriamente los efectos de las condiciones climáticas. De manera específica, podemos afirmar que llevamos un año hidrológico (de septiembre-16), la precipitación acumulada está por debajo de los valores normales en la mayor parte de Andalucía, llegando a estar un 25% por debajo en muchos municipios de Sevilla, Huelva, Granada y Almería, o incluso un 50% menores en Córdoba y Jaén.

Esta escasez de precipitaciones, unida a unas temperaturas anormalmente elevadas para estas fechas, están afectando a los cultivos, principalmente aquellos de secano y más tempranos como son los cereales y el girasol en zonas de campiña.

Desde el Gobierno de Andalucía, a través la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se está realizando un seguimiento de la situación y se está elaborando un protocolo de actuación, para activar diferentes medidas según vayan siendo necesarias.

Entre estas medidas se contempla la exención de tener que utilizar pienso ecológico en la ganadería ecológica, ante la escasez de cereales y otros pastos por la sequía, el aprovechamiento a diente por el ganado de los cultivos que no se han podido desarrollar completamente, o solicitar la rebaja de los módulos del IRPF en cultivos y municipios afectados. Pero el déficit hídrico no es algo meramente coyuntural para determinados territorios de nuestra comunidad autónoma, como por ejemplo Almería.

Actualmente, la sequía en la Cuenca del Guadalquivir podría agravar la situación si la Cuenca bajara sus reservas por debajo de 30%, lo que impediría contar con los 50 Hm^3 del trasvase del Negratín pese a tener en estos momentos suficiente agua. Este escenario hace necesario buscar la excepción a esta limitación hasta final de año.

Almería tiene graves problemas con el agua, debido a la escasez de fuentes naturales convencionales, lo que ha llevado a una situación generalizada de déficit, hasta el punto de contar con varias desoladoras desde Levante a Poniente para garantizar el agua al sector o con la aportación del trasvase del Negratín y Tajo-Segura.

Andalucía necesita arbitra mecanismos para revertir esta situación que afecta especialmente a Almería o Andalucía Oriental pero que, en un contexto donde el cambio climático se hace más evidente en un futuro cercano, puede convertirse en un problema generalizado.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista manifestamos la necesidad de impulsar políticas que permitan fomentar la utilización de recursos no convencionales como aguas desaladas, que actualmente con las infraestructuras ya construidas se encuentran infrautilizadas, rebajando el precio actual del agua al igual que se hizo con Murcia y Alicante, como ya solicito el Gobierno de Andalucía ante el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

También es preciso fomentar el uso de aguas regeneradas, para lo sería necesario realizar inversiones para la construcción de las instalaciones de reutilización necesarias que permitieran el uso de este tipo de aguas.

Es urgente definir acciones que aborden este problema de manera integral. Por ello se pide al Gobierno de España, que ostenta las competencias necesarias para establecer y poner en marchas medidas que vengan a paliar los problemas de los agricultores y ganaderos de Andalucía.

Proposición no de Ley

Por todo lo anteriormente expuesto

«El Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno de España a:

1. Buscar una solución integral a los problemas derivados por la falta de lluvias que afecta al sector agroganadero andaluz.

cve: BOCG-12-D-208

2. Que desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se adopten las siguientes medidas:

2.1. Fomentar la utilización de recursos no convencionales por aguas desaladas, mediante la ejecución de las obras pendientes en la desatadora de Cuevas de Almazora, en la desalobradora de la Balsa de Sapo o la ampliación de la destiladora de Carbonera.

2.2. Rebajar el precio del agua desalada para Almería, al igual que se hizo con Murcia y Alicante, creando un agravio comparativo y situando a los andaluces en clara desventaja.

2.3. Modificar las tarifas eléctricas que afecta a los regadíos para abaratar los costes que repercuten en los agricultores andaluces.

2.4. Apoyar las medidas de ahorro de agua, eficacia y modernización de los regadíos previstas en el Plan de Desarrollo Rural (PDR).

2.5. Agilizar las condiciones de la presa de Rules en Granada.

2.6. Ejecutar las conducciones de la presa de Siles en Jaén.

2.7. Impulsar, ante la situación de déficit de recursos hídricos que sufre Almería, una norma que garantice a los usuarios que se beneficien del trasvase Negratín-Almazora, para disponer de la dotación de 50 Hm^3 que tiene concedida los usuarios, en caso de que el embalse tenga suficiente agua disponible y que si las reservas de la cuenca pudieran ser inferiores al 30 %, esto no sea obstáculo hasta final del año para disponer de estos recursos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Josefa Inmaculada González Bayo, Antonio Pradas Torres, Carmen Rocío Cuello Pérez, Elvira Ramón Utrabo, Felipe Jesús Sicilia Alférez, José Juan Díaz Trillo, María Jesús Serrano Jiménez, Miguel Ángel Heredia Díaz, Salvador Antonio de la Encina Ortega y Sonia Ferrer Tesoro,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002127

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Ley de Trasvase 15 Hm^3 y las obras necesarias para que el trasvase desde la Cuenca Tinto-Odiel-Piedras hasta la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En un reciente informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se apunta que tres de las cinco masas de agua subterráneas del Parque Nacional de Doñana no se encuentran en buena situación hídrica. Aunque las dos restantes masas que forman el acuífero, según el último informe están considerablemente mejor.

Hace dos años, la Junta de Andalucía comenzó a adoptar medidas, aprobó el Plan de Ordenación de los Regadíos de la Corona Norte Forestal de Doñana, este Plan se redactó con la colaboración de todo las administraciones y los agentes sociales de la Comarca de Doñana, y a la vez ratificado por el Consejo de Participación de Doñana, en estos momentos se están llevando a cabo las medidas aprobadas en el mismo.

El Parque Nacional de Doñana y Parque Natural componen uno de los enclaves más especiales y singulares de la humanidad, está catalogado como patrimonio de la humanidad, zona de especial protección para las Aves (ZEPA), reserva de la biosfera, lugar de importancia comunitaria (LIC), humedal de importancia internacional, zona de especial conservación (ZEC) y otras galardones europeos. Doñana es la residencia de más 4.000 especies y la ruta de más de 6 millones de aves migratorias entre el continente africano y europeo y sirve de refugio de especies amenazada como el lince ibérico o el águila imperial.

cve: BOCG-12-D-208

Doñana tiene muchas bondades pero también debilidades y una de las más importantes es la deficiencia de recursos hídricos y los últimos años que han sido más secos han acentuado estas deficiencias de esas masas de agua.

Existe una actuación que es fundamental para mejorar sustancialmente la situación del acuífero de Doñana, se trata de llevar a cabo un trasvase de 15 Hm^3 desde Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras, con excedente de agua, a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Una actuación para la que no existen problemas ambientales de ningún tipo para llevarlo a cabo. Solo falta, el compromiso firme del Gobierno de España, y elevar al Consejo de Ministros la ley de trasvase y aprobar las infraestructuras necesarias para que los recursos hídricos superficiales lleguen a la Comarca de Doñana.

Este trasvase en superficie aliviaría la presión sobre el acuífero. Hemos escuchado en múltiples ocasiones a la Ministra de Empleo, Fátima Bañez, en sus visitas al Condado (Huelva) prometer su comienzo inmediato, en diciembre de 2015 la Ministra Báñez ya prometió que si el PP continuaba en el Gobierno, llevaría a cabo este trasvase de 15 hectómetros cúbicos desde la Cuenca Tinto-Odiel-Piedras hasta la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero al día de hoy no se ha hecho nada. En la última visita, en junio de 2016 se comprometió a que se aprobaría la Ley una vez tuviéramos un Gobierno, pues según alegó, un Gobierno en funciones no podía aprobar el trasvase. Bien han pasado ya 9 meses y aún no se ha aprobado la Ley.

Más recientemente la subdelegada del Gobierno en Huelva en febrero de 2017 insistía en el compromiso del Ejecutivo para hacer realidad la transferencia de 15 Hm^3 tan rápido como fuese posible a través de una ley de trasvase.

La realidad es que es una actuación necesaria y fundamental para preservar un Parque Nacional y Natural como es Doñana y donde el Gobierno de Rajoy no ha hecho nada, ni parece que tenga intención de hacerlo a corto plazo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en el plazo máximo de 3 meses la Ley de Trasvase 15 Hm^3 y las obras necesarias para que el trasvase desde la Cuenca Tinto-Odiel-Piedras hasta la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sea una realidad y con ello incrementar las capacidades hídricas del acuífero de Doñana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Carmen Rocío Cuello Pérez, Salvador Antonio de la Encina Ortega, José Juan Díaz Trillo, Sonia Ferrer Tesoro, Miguel Ángel Heredia Díaz, Josefa Inmaculada González Bayo, Antonio Pradas Torres, Elvira Ramón Utrabo, María Jesús Serrano Jiménez y Felipe Jesús Sicilia Alférez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002129

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que proceda de forma urgente a acometer las actuaciones necesarias para el arreglo y mejora del acceso a la N-IV a través de las carreteras SE-428 y SE-9020, en la provincia de Sevilla, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En numerosas ocasiones el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera, en la provincia de Sevilla, ha llevado a Pleno, siendo aprobadas por el resto de fuerzas políticas con representación, mociones solicitando de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por ser de su responsabilidad, el arreglo y

cve: BOCG-12-D-208

mejora del acceso a la N-IV a través de las carreteras SE-428 y SE-9020, que dan acceso a las pedanías de Guadalema, Trajano y Pinzón.

La aprobación de dichas mociones solo han servido para conseguir pequeñas actuaciones con el objetivo de eliminar los baches, pero con el paso del tiempo los problemas han vuelto a aparecer.

A lo largo de los años, el tráfico en estas vías ha ido aumentando considerablemente debido principalmente al establecimiento de diversas empresas, en estas pedanías. No podemos olvidar que estos núcleos de población están situados en una de las zonas agrícolas más importantes de la provincia de Sevilla. La gran cantidad de tráfico pesado está provocando numerosos accidentes, en algunos casos con víctimas mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, proceda de forma urgente a acometer las actuaciones necesarias para el arreglo y mejora del acceso a la N-IV a través de las carreteras SE-428 y SE-9020, que dan acceso a las pedanías de Guadalema, Trajano y Pinzón, en la provincia de Sevilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Juana Amalia Rodríguez Hernández y Carmen Rocío Cuello Pérez,** Diputadas.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002138

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la pesquería de la sardina en el Golfo de Cádiz, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Reglamento (UE) N.° 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la Política Pesquera Común (PPC), establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad de la pesca, para lo cual los Estados miembros aplicarán medidas de ajuste para limitar las capturas o el esfuerzo pesquero, basándose en los mejores dictámenes científicos, con el objetivo de lograr un equilibrio estable.

En el año 2014, y vista la situación del stock de la sardina ibérica («Sardina Pilchardus»), que había experimentado un declive de biomasa de reproductores según todas las informaciones científicas, resultaba necesario implementar medidas técnicas para favorecer la explotación sostenible del recurso, como limitaciones espacio-temporales, topes de capturas, etc. Por ello, el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aprobó un plan de gestión de la sardina de las aguas ibéricas.

Este Plan, con una vigencia de 3 años, y cuyo ámbito de aplicación incluye las zonas VIIIc y IXa del Consejo Internacional de exploración del Mar (CIEM) afecta, entre otras a la flota andaluza de cerco del Golfo de Cádiz. Asimismo, el plan establece la regla de explotación para el cálculo del límite de capturas totales, la asignación de cuotas y los períodos de actividad.

El reparto de la cuota, 3.750 t en 2017, se realiza conforme a lo establecido en el Plan de Gestión de la sardina y de forma consensuada con el sector, estableciéndose un límite de captura para el Golfo de Cádiz de 1.500 t en 2017, que se reparte entre los puertos de Isla Cristina, Barbate, Punta Umbría y Sanlúcar de Barrameda. Este sistema de asignación dificulta la gestión adecuada de las cuotas asignadas, impidiendo a los profesionales del sector prever su actividad a lo largo del año.

En este sentido, resulta aconsejable consensuar con el sector un sistema de asignación de cuotas, que permita a los armadores conocer las cuotas que dispondrán de manera individual, permitiendo su gestión conjunta con otros barcos, y facilitando la planificación y desarrollo de su actividad.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se realicen las modificaciones legislativas necesarias para que el porcentaje de posibilidades de pesca de sardina *(Sardina Pilchardus)* de la zona CIEM IXa asignadas a la modalidad de cerco del Golfo de Cádiz se distribuyan de manera individual por buque.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Salvador Antonio de la Encina Ortega,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002144

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a que la Unión Europea busque alternativas negociadoras para evitar la pérdida de posibilidades de pesca y puestos de trabajo en nuestro país como consecuencia del Brexit, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Brexit ha abierto muchos interrogantes sobre el futuro de la pesca en aguas británicas. El sector pesquero español se ha unido a sus homólogos de otros países europeos para crear la EULa (Alianza de Pesca de la Unión Europea) y así poder definir conjuntamente la estrategia a seguir para hacer frente a esta situación.

La Alianza Europea de Pesca (EUFA) estima que se podrían perder 6.100 empleos en el sector en toda Europa a consecuencia del Brexit. Aunque no hay datos concretos sobre los pescadores españoles, sí se verían muy perjudicados por la proximidad con Gibraltar y por el conflicto que viene arrastrando con el Peñón por la soberanía de sus aguas que, probablemente, ahora se acrecentará.

Aunque el Brexit donde va a tener su efecto más significativo en materia pesquera, va a ser en Galicia. Con 50 empresas pesqueras gallegas manteniendo una actividad comercial regular con el Reino Unido, que en la actualidad es el quinto destino de estas exportaciones de Galicia. El impacto se puede cifrar en más de 105 barcos que operan en Gran Sol y las islas Malvinas, alrededor de 1.700 tripulantes gallegos y pone en riesgo un volumen de negocio de unos 250 millones de euros.

Por otro lado, destacar que los datos de 2016 ponen en evidencia el desequilibrio en la relación comercial, ya que mientras las exportaciones españolas al Reino Unido alcanzaron los 90 millones de euros, las importaciones del ascendieron a 205 millones, con lo que la tasa de cobertura es inferior al 45 por ciento.

Así, las ventas de productos de la pesca y de la acuicultura de España al Reino Unido suponen sobre el total del comercio de estos productos españoles en todo el mundo el 1,9 por ciento del volumen y el 2,6 por ciento del valor. Frente a esto, las ventas del Reino Unido a España representan el 2,2 por ciento del volumen y el 3,3 por ciento del valor.

El Brexit puede tener un impacto bastante negativo en la pesca de nuestro país en general, y particularmente en Galicia. Dudas como ¿Qué pasará con los buques que pescan en sus aguas? ¿Qué futuro le espera a la flota gallega de pabellón británico? ¿Cómo afectará al comercio o al reparto de cuotas?

Existe inquietud por todas las incertidumbres abiertas en torno a las futuras relaciones comerciales y expectantes por los nuevos aranceles y certificaciones, así como y por la posibilidad de un nuevo reparto de cuotas de pesca entre los socios comunitarios. Son los sentimientos encontrados de los empresarios y armadores gallegos que mantienen relaciones con el Reino Unido ante el despegue de la desconexión de las islas de sus socios comunitarios.

cve: BOCG-12-D-208

A pesar de las llamadas del sector a proteger su actividad, la UE va cerrando las vías de escape. La pesca está atrapada y parece condenada a ser moneda de cambio.

Bruselas quiere seguir gestionando los 130 stocks compartidos con el Reino Unido en el Atlántico Nororiental bajo el actual marco de la política común de pesca (PCP), el único que puede garantizar la sostenibilidad de los recursos.

Fuentes comunitarias reconocen con resignación, que desgraciadamente la pesca es uno de los pocos sectores donde la ventaja la tienen los británicos.

Pero la pesca tiene que ser un elemento fundamental en las negociaciones de la salida y los intereses de la pesca de nuestro país en general, y particularmente la gallega, deben ser prioritarios dentro de las nuevas relaciones con el Reino Unido.

A pesar de que los principales afectados serán países como Holanda, Alemania o Francia, —de hecho, Londres anunció hace un par de semanas su intención de romper el acuerdo que tenía con ellos y otros dos países comunitarios para permitirles pescar hasta las seis millas— las Comunidades Autónomas españolas se han unido para exigir a la UE que busque alternativas negociadoras con urgencia para evitar la pérdida de posibilidades de pesca y puestos de trabajo como consecuencia del divorcio.

Las Comunidades Autónomas españolas también han pedido que se respeten los fondos estructurales pesqueros, que no debería usarse como variable de ajuste en las futuras negociaciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir a la UE que busque alternativas negociadoras de forma urgente para evitar la pérdida de posibilidades de pesca y puestos de trabajo en nuestro país como consecuencia del Brexit.
2. Respetar los fondos estructurales pesqueros, que no deberían usarse como variable de ajuste en las futuras negociaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Margarita Pérez Herráiz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002151

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el apoyo al reconocimiento del interés estratégico del proyecto «Murcia Río», para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El proyecto Murcia Río, que fundamenta su lógica en el mantenimiento y cuidado del rio Segura a su paso por la ciudad de Murcia, se plantea como una sistematización de actuaciones de diferente tipo y contenido que en su globalidad van a potenciar la relación del ciudadano con su origen. En concreto las principales iniciativas que promueve este programa son la recuperación del espacio natural y urbano, así como el fortalecimiento de la biodiversidad que genera el rio para uso y disfrute de los ciudadanos.

La estructuración de las actuaciones conlleva la posibilidad de integrarlas e interrelacionarlas completando así una diversidad de campos de acción, a la vez que permite cuantificar, priorizar y programar.

Para abordar y viabilizar la operación territorial se ha dividido el proyecto marco en siete grandes actuaciones; de recuperación paisajística y natural del cauce del río en su paso por el municipio; recuperación de meandros, parques y jardines; adecuación naturalizada del cauce, Iluminación y accesos del cauce, así como la puesta en marcha del carril bici y espacios culturales.

cve: BOCG-12-D-208

El paraje natural con abundante vegetación de ribera y reforestada se convertirá en un gran parque metropolitano del municipio. Es un gran espacio libre a ambos lados del Río, parcialmente ejecutado, y con un criterio de espacio naturalizado, poco antropizado, para servir de zona de estancia, reposo, contemplación, cultural y conexión con los orígenes de la Ciudad y su paisaje,

Es un ambicioso proyecto de carácter múltiple que incluirá puentes peatonales sobre el río, regeneraciones de ribera, actuaciones urbanas y dotaciones, y una intervención global paisajística y funcional de gran repercusión en el inicio de los paseos y recorridos por el cauce,

La totalidad de la actuación en el recorrido del río por el municipio se realizará bajo un claro criterio de naturalización. Realizando el estudio botánico y de la biodiversidad natural del río y sus acequias, recuperado la vegetación de ribera y generando un gran eje verde, ecológico y sostenible, que estructura el territorio próximo y accesible a la mayor parte de las pedanías y población de la Ciudad. Esto lo convierte en la principal actuación de recuperación medioambiental del espacio natural y genera oportunidades únicas de disfrute y respeto al río.

Se trata de una ambiciosa operación de regeneración del entorno fluvial cuya ejecución requerirá un tiempo de conceptualización con diferentes colectivos y profesionales, y su subsiguiente ejecución, todo ello con la confluencia entre distintas administraciones e instituciones públicas y privadas, donde hay que destacar a la Confederación Hidrográfica, Junta de Hacendados, Universidades, Colegios Profesionales, colectivos sociales y ecologistas y profesionales y expertos.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar en el reconocimiento del interés estratégico del proyecto Murcia Río,colaborar en la creación de un órgano de coordinación y seguimiento de quien forme parte la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Murcia y colaborar en la recuperación e integración social y ambiental del río Segura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002172

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones para la regeneración ambiental del acuífero del río Aguas (Almería), para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Según los datos del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y los recogidos en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, la situación de sobreexplotación de la masa subterránea del Acuífero Aguas (060.008) en la provincia de Almería es dramática. De manera breve, la situación se puede resumir de la siguiente manera:

— Recursos disponibles: 5,6 hm^3 anuales.

— Extracciones: 16,8 hm^3 anuales, si bien estos datos son antiguos y es probable que en la actualidad sean más. Sobreexplotación del 400 %.

— Concesiones, difíciles de cuantificar, pero con un mínimo de 18 hm^3, hasta más de 40.

— Reservas, según el Atlas Hidrogeológico de Andalucía, realizado por el Instituto Tecnológico Geominero de España y la Junta de Andalucía: menos de 100 hm^3.

De lo anterior se deduce que se está extrayendo agua de las reservas y que con este ritmo de explotación el acuífero se agotará en un plazo máximo de cinco o seis años. El descenso en los niveles,

cve: BOCG-12-D-208

que ya ha obligado a profundizar en los sondeos, y la disminución de los manantiales de los Molinos del Río Aguas son claros exponentes de todo ello.

La situación ha llegado hasta tal punto que el pasado 31 de marzo en «La Voz de Almería» aparecía la noticia de que «cinco municipios hacen frente común por el agua», Lucainena de las Torres, Sorbas, Tabernas, Turrillas y Uleila del Campo, ya que como consecuencia de la sobreexplotación del acuífero tienen problemas de abastecimiento.

La solución a las carencias hídricas de la comarca se centra en la llegada de agua desalada de Carboneras. Una solución cuestionable, ya que de acuerdo con la Directiva Marco de Aguas, si se repercuten los costes sobre los usuarios el precio del agua puede ser prohibitivo o, en cualquier caso, supondrá un incremento considerable en los costes del recurso. Es difícilmente explicable cómo se ha permitido que la sobreexplotación del acuífero para la implantación de nuevos cultivos haya llegado a una situación tal que perjudica a todos los habitantes de la zona.

Aunque muchas de las medidas para solucionar esta problemática corresponden a la Junta de Andalucía, las obras, que en teoría serían necesarias y se recogen en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, corresponderían a ACUAMED, empresa que depende del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Además, el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en el caso de este acuífero, buen estado en 2027), son en última instancia responsabilidad del Gobierno de la Nación, que es a quien la Unión Europea va a exigir responsabilidades en caso de incumplimiento.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actuar de manera urgente, en colaboración y coordinación con la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, para adoptar soluciones que permitan, al menos, que la situación del acuífero del Río Aguas no continúe deteriorándose al ritmo actual.
2. Realizar un estudio sobre el nivel freático de dicho acuífero con los datos actualizados de los que dispone el IGME.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Eva García Sempere,** Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002174

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al nuevo acuerdo pesquero entre España y la República de Portugal.

Exposición de motivos

El vigente acuerdo pesquero firmado entre el Gobierno de España y el de la República de Portugal por lo que respecta a la explotación del caladero del Cantábrico Noroeste tiene su caducidad en el transcurso de este año 2017.

Como resultas de lo que fue una mejorable negociación para los intereses pesqueros españoles y singularmente para los asturianos, el desarrollo del acuerdo y las órdenes e instrucciones derivadas de su aplicación han resultado injusto e insuficiente como se constata en el reparto de cuotas que este sector viene padeciendo en los últimos años de las especies denominadas xarda, caballa o verdel *(Scomber scombrus),* jurel o chicharro *(Trachurus trachurus),* y de la merluza *(Merluccius meriuccius),* entre otras que son objeto de pesca.

De las rebajas en materia de asignación de cuotas pesqueras se benefician otros países —en este caso Portugal— y tienen severas consecuencias sobre los pescadores asturianos que han visto sus

cve: BOCG-12-D-208

ingresos económicos caer en picado de lo que antaño era un medio económico que sufragaba lo no percibido en los meses de invierno. Paradójicamente España, a través de Asturias, aporta la plataforma pesquera, que es rica en estas especies de pescado lo que exige que tanto por parte de todas las administraciones implicadas (Gobierno de España, Unión Europea y Comunidad Autónoma) un acuerdo que sea más beneficioso para los intereses de nuestros pescadores.

Hay datos que explican por si solos la situación: para unos 120 pesqueros de diferentes modalidades de Asturias se conceden unas cuotas de merluza de unas 2.900 toneladas. También las cuotas de *Scomber Scombrus* son muy significativas: a unos 30 arrastreros de bandera de Portugal se les asigna más de 5.000 toneladas, mientras que para 180 pesqueros de Asturias se les asigna en su propia plataforma pesquera una cuota de menos de 3.000 toneladas.

La imposibilidad de acceder a unas cuotas de pesca acordes con la importancia de nuestra flota pesquera y de sus caladeros tiene como secuela el progresivo empobrecimiento del sector pesquero y de sus familias por lo que un nuevo acuerdo pesquero entre España y Portugal debería hacer valer la gran importancia de nuestros recursos y su gestión ordenada a los efectos de una explotación pesquera sostenible.

Lo tenemos todo: estupendos caladeros que nos aportan pescados de gran valor y una flota pesquera que —pese a las grandes dificultades— está realizando un esfuerzo modernizador e incorporando personal cada vez más preparado.

Por lo expuesto, el Diputado de FORO, Isidro Martínez Oblanca, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, formula

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer en el marco del nuevo acuerdo pesquero entre España y la República de Portugal los mecanismos que permitan a los pescadores españoles acceder a un reparto de cuotas acorde con la importancia de nuestros caladeros y de nuestra flota.
2. Dar conocimiento y, en su caso, participación, de los pormenores del proceso negociador del próximo acuerdo con la República de Portugal tanto a las Comunidades Autónomas afectadas como a sus respectivos representantes sectoriales y de asociaciones pesqueras.
3. Ampliar, en el caso del caladero Cantábrico Noroeste, las cuotas de captura para la flota pesquera asturiana, actualmente muy restringidas en beneficio de la flota de arrastre de terceros países como es el caso de la portuguesa.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones y régimen de descanso de todos los barcos que faenan en nuestros caladeros, así como los límites, topes y horarios de desembarque al objeto de evitar la competencia desleal que perjudica gravemente las ventas de las capturas de nuestra flota en las propias lonjas españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca,** Diputado.—**Joan Baldoví Roda,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para compensar y reparar los daños producidos como consecuencias de las heladas en la Comarca Comunidad de Calatayud, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La fuerte helada que cayó los días 27 y 28 de abril en la Comarca Comunidad de Calatayud afectó de lleno al sector agrícola y los daños se estimaron entre un 50 % y un 90 %, dependiendo de los distintos

cve: BOCG-12-D-208

cultivos. Hacemos una valoración aproximada de los daños según cultivos y riberas dentro de nuestra comarca.

Zona del Manubles: importantísimos daños en los frutales de pepita (manzana y pera), con daños a nivel general por encima del 90 %. En el resto de cultivos, los daños son algo inferiores, pero aun así podemos hablar de afecciones de más del 50 %.

Zona del Ribota: el cultivo más afectado ha sido el viñedo, con daños que rondan el 70 %, en el resto de cultivos, (almendra y cereza un 60 %), el cultivo del melocotón (menor extensión que de viñedo), ha sufrido daños del 100 % prácticamente.

Zona del Jiloca: muy afectada, con pérdidas en torno al 100 % en cultivos de pepita, resto de cultivos en torno al 60 %.

Zona del Perejiles: daños generalizados en torno al 50 % en frutales y al 70 % en viñedo.

Zona del Jalón: gran variedad de cultivos, en la zona más alta daños en cereales y en la zona media y baja hay gran afección en todo tipo de frutales, igual hueso que pepita, estando los daños al 60 %.

Zona de los tres ríos: donde están situados pueblos como Ibdes, Jaraba, Valtorres, La Vilueña, Munébrega, Nuévalo, etc., las heladas afectan en general a todos los cultivos en un porcentaje superior al 50 %.

A los daños producidos por las heladas de finales de abril, tenemos que añadirle, la gran sequía que hemos padecido en las zonas de secano y que ha afectado sobre todo al cereal, dejando la cosecha mermada en un 90 %, por lo tanto, una gran parte de las parcelas sembradas de cereal no se van a poder cosechar.

Esta sequía también ha afectado de manera muy intensa en otros cultivos como el olivar, que prácticamente, la cosecha esperada es nula.

A todo esto le tenemos que añadir los daños sufridos en varias ocasiones, pero sobre todo, los primeros días de junio, a consecuencia de las fuertes tormentas con granizo que nos ha barrido toda nuestra comarca, de un extremo a otro y que la poca cosecha que había quedado en las parcelas ha sufrido grandes daños quedando destrozada y haciendo muy difícil su venta y comercialización.

Por todos estos motivos que hemos expuesto, solicitamos; ante las distintas administraciones que se tomen las medidas necesarias para paliar los graves efectos que esto conlleva a todas las familias y empresas que se dedican a la actividad agraria en la Comarca de Calatayud.

Esta situación se ve todavía más agravada en nuestra comarca a consecuencia de la baja contratación de seguros agrarios. Y el motivo de esta causa no es que los agricultores ignoren la existencia de dichos seguros, sino que el problema es el coste tan elevado de las primas, las franquicias aplicadas, los bajos índices de producción en los que se basa Agroseguro para ofrecer las coberturas y las fechas límite de contratación que hacen muy difícil las valoraciones de cosecha que se espera, y por lo tanto el riesgo que ello conlleva a la hora de contratar una póliza.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo una profunda revisión de las condiciones de los seguros en la Comarca de Calatayud, y a que tome las medidas necesarias para ayudar a los agricultores de esta comarca, mediante la concesión de créditos blandos, ayudas directas, bonificaciones y exenciones en la seguridad social e IRPF, anticipo de subvenciones (PAC) y todo cuanto sea posible para paliar la grave situación que atraviesa el sector agrícola en la comarca Comunidad de Calatayud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Susana Sumelzo Jordán,** Diputada.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

cve: BOCG-12-D-208

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los daños producidos por la sequía y las fuertes tormentas de pedrisco caídas en la provincia de Teruel, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Las tormentas de granizo que llevan produciéndose este verano en los meses de junio y julio en la provincia de Teruel han provocado daños, por ejemplo, en la comarca del Jiloca, en el 100 % de la cosecha de cereal y en el 50 % en almendros y olivares, donde la cosecha ya es escasa por los efectos de la sequía en la margen derecha del río Ebro. El pasado 4 de junio se produjeron importantes tormentas que cayeron sobre la práctica totalidad de la provincia de Teruel, con especial virulencia en la confluencia de las comarcas del Maestrazgo y el Bajo Aragón. En las poblaciones de La Mata, Berge, Castellote y Molinos, el pedrisco, de gran (tamaño, cayó con fuerza durante una media hora arrasando las huertas y afectando, según se estima, al 50 % de los frutales y del olivar que se encontraba en floración.

Las fuertes lluvias tormentas con granizo caídas el pasado 23 de julio, afectó a la parte oriental de la provincia de Teruel, espectacular y dramática ha sido la pedregada en el entorno de la localidad de Rubielos de Mora, donde cayeron bolas de pedrisco de hasta 7 centímetros de diámetro, rompiendo lunas y abollando las carrocerías de un centenar de coches, todos los que estaban aparcados en las calles. Además, las bolas de hielo rompieron cientos de tejas y llenaron las cubiertas de goteras, arrancaron ramas y hojas del arbolado y arrasaron las cosechas.

Las tormentas también afectaron a varios puntos del Bajo Aragón histórico. Una línea de turbonada —chubasco acompañado de truenos— atravesó el territorio después del medio y día y dejó hasta 30 litros por metro cuadrado en varios puntos del Bajo Aragón, Matarraña y Maestrazgo.

Castellote fue otra de las localidades donde el agua cayó con más fuerza. La tormenta, como ya ocurriera también hace una semana, estuvo acompañada de granizo. La granizada afectó en mayor o menor medida a algunas tierras de cultivo. Los campos de almendros y olivos acabaron con mucho fruto en el suelo, mientras que en algunas de las huertas la piedra dañó las cosechas.

También se registraron daños por granizo en municipios de la zona de Calatayud, como Paracuellos o Maluenda, donde afectó a melocotón y nectarina, en plena campaña de recolección.

El otro factor que está causando grandes pérdidas al campo es la sequía que se está produciendo este año, sin embargo no se ha incluido a Aragón dentro de la mesa de la sequía, cuando una de las provincias más afectadas por la falta de lluvias está siendo la provincia de Teruel, donde los agricultores han perdido, siempre según las fuentes, gran parte de las cosechas, lo que en cifras se traduce en cerca de 65 millones de euros.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar un Real Decreto-ley que arbitre las ayudas necesarias para paliar los daños personales y materiales producidos por la sequía y las fuertes las tormentas de pedrisco caídas en la provincia de Teruel que contemple al menos las ayudas, subvenciones, beneficios y demás medidas previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2017.—**Rodrigo Gómez García,** Diputado.—**José Manuel Villegas Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la

cve: BOCG-12-D-208

recuperación del entorno del Parque Natural de la Albufera de Valencia en el que se ubica el hotel Sidi Saler, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El pasado día 13 de mayo, un grupo de activistas de Acció Ecologista-Agró (AE-Agró) ocupó el hotel Sidi Saler desplegando una pancarta en la que se podía leer: «Demolició Sidi Saler. Algarrobico valencià». Seguramente, este hotel es un símbolo de la desafortunada urbanización en el Parque Natural de la Albufera, un enorme bloque de hormigón que condiciona la recuperación de una extensa área dunar del Parque. Y sin duda que tiene muchas similitudes con el famoso caso del hotel del Algarrobico, construido en una zona protegida del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar.

El hotel Sidi Saler está cerrado y sin uso desde hace casi seis años, pero ahora la Demarcación de Costas de Valencia ha redactado un informe favorable a la renovación por 30 años de la concesión administrativa del hotel, tal y como pedían sus actuales propietarios, BBVA y Caixabank. Así, parece ser que se considera que dichos propietarios podrían volver a reabrir y explotar el hotel. Sería, sin embargo, normalizar una actividad insostenible e incompatible con los valores naturales de la Albufera en terrenos del dominio público marítimo-terrestre.

El expediente favorable de la Demarcación de Costas necesita el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y también debería contar con un informe medioambiental preceptivo de la Generalitat Valenciana, del cual carece. Dicho expediente tampoco informa sobre potenciales alternativas a la concesión administrativa, lo cual es preciso para la valoración del impacto de cualquier medida que influya en el medio ambiente.

El Ayuntamiento de Valencia ha emitido dos informes al respecto, desde el área de Urbanismo y desde la Delegación de Devesa-Albufera. En el informe de Urbanismo se explicita que el hotel supera las alturas máximas permitidas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que limita la edificación en la zona a dos plantas, frente a las seis con las que cuenta el hotel. Así, el edificio quedaría fuera de ordenación sustantiva y no cabría otorgar una nueva concesión.

En el informe municipal del área de Devesa-Albufera se afirma que el hotel supone un impacto negativo medioambiental, cuestión esta que ha venido señalando reiteradamente el gobierno municipal. Se descarta la reapertura del hotel ya que generaría daños medioambientales en la Devesa y la Albufera e iría en contra de la normativa de protección del Parque Natural.

En este sentido, la Comisión de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valencia ha aprobado instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a iniciar el procedimiento para restaurar el cordón dunar en el lugar que ocupa actualmente el hotel.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Denegar la solicitud de renovación de la concesión administrativa del hotel Sidi Saler, situado en dominio público marítimo-terrestre.
2. Proceder a la expropiación y derribo de ese espacio para recuperar el entorno del Parque Natural de la Albufera de Valencia en el que dicho hotel se encuentra ubicado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2017.—**Ricardo Sixto Iglesias y Eva García Sempere,** Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no

cve: BOCG-12-D-208

de Ley sobre medidas en el sector agro-ganadero para combatir la despoblación rural en España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Los cambios demográficos en España han producido una alteración de la estructuras de edades, relacionada con la baja natalidad y la prolongación de la esperanza de vida, y en la evolución de la población, de forma que España ha registrado un saldo vegetativo negativo, con especial incidencia en determinadas regiones.

Las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística señalan que, de mantenerse las tendencias demográficas actuales, puede producirse una pérdida de más de medio millón de habitantes en 2031 y de más de cinco millones de habitantes en 2066, por el mantenimiento de los saldos vegetativos negativos.

Esta situación es especialmente evidente en determinadas zonas de España, donde se vienen registrando dinámicas de despoblación, asociadas además al éxodo rural que tuvo especial incidencia en los años de la industrialización del país. Estas dinámicas de despoblación, que afectan especialmente a zonas de interior, también se relacionan, en parte, su origen en unas limitaciones naturales ligadas al medio, que se hacen más apreciables en el entorno montañoso del Sistema Ibérico o en provincias como Teruel, Soria y Cuenca, que destacaban por su baja densidad de población.

Por estos motivos, la Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas, celebrada en el mes de enero de 2017, acordó impulsar medidas específicas para hacer frente a los desafíos demográficos. Para ello encargó al Gobierno la elaboración de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

La Estrategia debe diseñar una respuesta conjunta y de futuro para paliar la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante.

Pocos días después, el Consejo de Ministros tomaba las primeras medidas y se creaba y regulaba la figura del Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico. A esta decisión se añade la reciente creación de un grupo interinstitucional sobre la crisis demográfica, que tiene el objetivo de avanzar en la visión de conjunto sobre el reto demográfico.

La despoblación tiene unas consecuencias directas sobre la estructura social y económica del medio rural, centrada especialmente en la actividad agro-ganadera.

Evidentemente, para propiciar el asentamiento de población en estos territorios debe partirse de los recursos endógenos que disponen estas áreas, y por ello, resulta conveniente generar nuevas oportunidades agrícolas, ganaderas y agroindustriales, que incidan en la modernización, la diversificación y el relevo generacional.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir, como medidas de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en coordinación con las diferentes planificaciones estratégicas sectoriales, las siguientes medidas para consolidar el sector agro-ganadero en territorios que sufren despoblación, como las provincias de Soria, Teruel y Cuenca:

1. Defender que, en el marco de las futuras negociaciones de las políticas agrarias y de cohesión post 2020 de la Unión Europea, existan diferentes líneas de financiación que contribuyan al desarrollo económico y social del medio rural español, considerando, entre otros aspectos, el envejecimiento de las zonas rurales y la necesidad de fomentar el relevo generacional, el tipo de actividad agraria y las zonas con limitaciones naturales.

2. Desarrollar, en el próximo Plan Nacional de Regadíos, planes especiales de regadíos para las áreas susceptibles de ser zonas regables en las provincias afectadas, que incluyan la mejora y modernización de regadíos existentes.

3. Crear, en la futura Estrategia Nacional de Modernización y Diversificación Rural anunciada por el Gobierno, un plan especial y específico para la incorporación de los jóvenes a la actividad agroganadera y forestal para las zonas altamente despobladas de estas provincias.

4. Apoyar la actividad cinegética y la piscícola, como recurso natural propio que contribuye a la creación de riqueza y empleo, buscando soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo económico del medio rural.»

cve: BOCG-12-D-208

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre ayudas ante los daños causados por las tormentas de lluvia y granizo en la provincia de Teruel, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El pasado día 23 de julio, sobre las 17:30, se desataron varias tormentas de lluvia y granizo que descargaron entre 20 y 30 litros de agua por metro cuadrado en solo 15 minutos en varias zonas de la provincia de Teruel. Estas tormentas afectaron de forma especial a las comarcas de Gúdar Javalambre, Bajo Aragón, Matarraña y Maestrazgo. Mención especial merece el municipio de Rubielos de Mora, en el cual el granizo llegó alcanzar un tamaño de 7 centímetros de diámetro. En estas zonas, importantes por su producción agrícola, según las primeras estimaciones llevadas a cabo y a falta de una evaluación definitiva, se han visto afectadas numerosas hectáreas y han quedado dañadas buena parte de las poblaciones. Así, por ejemplo, según las autoridades de Castellote (Teruel) abundantes hectáreas de olivo y almendros se habrían visto afectadas.

Asimismo, han sufrido daños graves todos los vehículos que se encontraban estacionados en la calle, así como los tejados de numerosas viviendas y considerables infraestructuras municipales. Dentro de los daños, cabe destacar los desperfectos que sufrió un hotel y una empresa de forja en el municipio de Rubielos de Mora.

Todavía es pronto para conocer las consecuencias económicas de estas tormentas de lluvia y granizo. En estos momentos, se han abierto oficinas de afectados con el fin de poder recabar todos los daños sufridos por los vecinos de la zona y poder cuantificar la magnitud del desastre.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados, ante los daños personales y materiales derivados de las tormentas de lluvia y granizo que afectaron el pasado 23 de julio a la provincia de Teruel, insta al Gobierno a proceder, conforme a lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, con aplicación de las medidas previstas en el artículo 24 de la citada ley, que comprenderán, entre otras, y en todo caso:

a) Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las administraciones afectadas, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.

b) Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones agrícolas o ganaderas en su caso.

c) Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.

d) Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e) Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

f) Concesión de anticipes directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.

g) Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

cve: BOCG-12-D-208

Las medidas que se acuerden deberán, al menos, contemplar el nivel de ayudas, subvenciones, beneficios y demás previstas en otras normas aprobadas para compensar daños producidos por catástrofes naturales, como en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar un Plan de Recuperación de la zona afectada en la provincia de Teruel.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2017.—**Ignacio Urquizu Sancho y Gonzalo Palacín Guarné,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Antoni Postius i Terrado y de Carles Campuzano i Canadés, Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, una Proposición no de Ley para impulsar el coche eléctrico con el fin de mejorar la calidad del aire y favorecer la transición energética.

Exposición de motivos

El transporte por carretera es responsable de las dos terceras partes del consumo total de petróleo que consume España, petróleo que en su práctica totalidad es importado de países terceros. Tenemos un porcentaje de dependencia exterior de petróleo un 10 % superior a la media de los países de la UE aspecto que nos sitúa en un escenario de extrema debilidad económica, política y social en el caso de producirse una nueva escalada en el precio de este combustible fósil, tal como ocurrió entre los años 2008 y 2014

No menos importante es el hecho de afrontar las externalidades de la combustión de derivados del petróleo en el transporte por carretera, puesto que sin duda constituyen la principal amenaza evitable para la salud. La contaminación atmosférica por partículas finas y ultrafinas, así como par óxidos de nitrógeno, generada por el parque de vehículos diesel y gasolina es la principal causa de la mala calidad del aire que respiramos, tanto en los entornas urbanos, como también en las zonas próximas a ejes viarios

El fomento de la movilidad eléctrica por carretera nos ofrece una gran oportunidad para minorar nuestra dependencia energética del exterior y en especial del petróleo y demás combustibles fósiles: De acuerdo con las previsiones de la Agencia Internacional de la Energía, la penetración del vehículo eléctrico supone una de las tres principales palancas, conjuntamente con las energías renovables y la eficiencia energética, para la transición a un nuevo modelo energético más limpio, distribuido, democrático y social.

Desde la perspectiva europea, la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implementación de una infraestructura para los combustibles alternativos, considera la electrificación del transporte por carretera como una de las herramientas clave para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte y cumplir los objetivos europeos de energía y cambio climático para el año 2020, a la vez que garantizar la seguridad energética de los estadas miembros reduciendo las importaciones de combustibles fósiles.

La experiencia de países como Noruega, Holanda y ya más cercano a nuestro entorno directo, Francia, demuestra que para que los vehículos eléctricos hagan su presencia en los entornos urbanos es completamente indispensable que estos, al igual que sus homólogos térmicos, puedan desplazarse no solo por las calles (con autonomía limitada) sino también por las carreteras (con idéntica autonomía a la de los actuales vehículos de gasolina o diesel) con lo que se hace indispensable garantizar su suministro en los entornos interurbanos.

La transformación del consumo energético en el transporte será profunda y requiere de decisiones relevantes que condicionaran el modelo y su calendario de implementación. Corresponde al sector público garantizar que el desarrollo de la infraestructura adopta un modelo de suministro energético piramidal, en

cve: BOCG-12-D-208

el que se prioriza en su base la carga eléctrica en el domicilio o aparcamiento habitual del vehículo con cargas de baja potencia y que por lo general no requerirán incrementar la potencia contratada por parte de los ciudadanos; en el centro de la pirámide se situaría la carga de potencia media, de gestión pública o privada, ubicada en espacios públicos con acceso a todos los propietarios de vehículo eléctrico sin necesidad de intervención de terceras personas; en el extremo de la pirámide se situaría la carga rápida estratégica que debería suministrar a elevadas potencias y garantizando la carga simultánea de un mínimo de 3 vehículos; la infraestructura rápida estratégica debería ser cubierta en su mayor parte por el sector privado con modelos de negocio adecuados y que garantizasen el uso a todos los ciudadanos sin necesidad de terceras personas.

La realidad sobre la implementación del coche eléctrico avanza rápida. En España, en junio de 2015, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo presentó la Estrategia de Impulso del vehículo con energías alternativas en España (2014-2020), que tiene el objetivo de alcanzar los 150.000 coches eléctricos en el año 2020, partiendo de 10.000 vehículos en el momento de presentación de la Estrategia. Son objetivos poco ambiciosos que ya urge redimensionar. De cumplirse los objetivos, el porcentaje de penetración eléctrica española para 2020 sería del 1 %, muy inferior a las que ya se han fijado nuestros países vecinos para este año, 5 % Portugal y 6 % Francia. Es más, el Gobierno francés ya ha presentado el compromiso de abandonar la venta de coches diesel y de gasolina en el horizonte de 20 años, un horizonte para el consumidor y para la transición energética, pero también un horizonte a tener en cuenta para la reorientación de la potente industria del automóvil.

En España, bajo el paraguas de la citada estrategia, el Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de junio un Real Decreto que recoge las ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas y puntos de recarga, el Plan MOVEA 2017, dotado con 14,26 millones de euros, de los cuales 10,1 millones de euros se destinan a estimular la adquisición de vehículos eléctricos; 2,23 millones de euros a gas natural; 1,38 millones de euros a GLP y 0,56 millones de euros a puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Según las estimaciones del Gobierno, las ayudas incentivarán la adquisición de 1.800 turismos y furgonetas eléctricos, y 230 motos eléctricas. Para el gas natural (GNV), la estimación es de 240 turismos o furgonetas y 100 camiones. En cuanto al GLP, serían unos 1.300 turismos o furgonetas, cifras muy modestas en relación a los más de 1.347.000 vehículos vendidos en el estado español el pasado año 2016.

Una consideración adicional que invita a revisar objetivos y acelerar la electrificación del parque de vehículos es la que corresponde a reconocer los avances de la tecnología. Hasta hace poco los vehículos no eran lo suficientemente autónomos para abandonar radios urbanos de escasos kilómetros, ni suficientemente asequibles: Esta realidad ya ha cambiado. En Noruega el 28 % de los nuevos vehículos matriculados son eléctricos y en los Países Bajos ya supera el 10 %. Para alcanzar estos objetivos urge abordar modificaciones legales, invertir en infraestructuras, a la vez que estimular activamente el cambio de hábito consumidor para la adquisición de vehículos eléctricos.

Urge modificar y reforzar las políticas destinadas a dar apoyo a la penetración del vehículo eléctrico en España. A grandes rasgos: necesitamos un programa de ayudas ambicioso que tenga por objetivo que el vehículo eléctrico sea competitivo (el programa PIVE en 2016 gozó de un presupuesto de 225 M€ siempre ha gozado de unas dotaciones muy superiores a las que tiene MOVEA); la normativa estatal es excesivamente restrictiva en relación a la gestión de la carga de vehículos eléctricos, urge modificarla; y es preciso revisar los elevados costes del término de potencia para los titulares de puntos de recarga eléctrica, los cuales duplican el coste que se debe soportar en el estado francés y cuadriplican los costes correspondientes de Portugal.

Estas medidas inciden directamente en el proceso de transición energética que estamos comprometidos a impulsar, pero a su vez inciden directamente en las políticas medioambientales destinadas a reducir la contaminación atmosférica y a mejorar la calidad del aire. Así, el día 6 de marzo de 2017, la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona, el Àrea metropolitana de Barcelona, el Ajuntament de Barcelona y 40 municipios de la conurbación de Barcelona manifestaron su apoyo a un acuerdo político que tiene por objeto mejorar la calidad del aire de la conurbación de Barcelona.

Es un acuerdo que, entre otros objetivos, pretende dar respuesta al ultimátum de la Comisión Europea remitido al Gobierno el pasado mes de febrero en el que exigía tomar las medidas, en el plazo de dos meses, para cumplir con los límites de dióxido de nitrógeno NO_2 en Barcelona, en las comarcas del Vallés Oriental, Vallés Occidental y el Baix Llobregat, así como en Madrid.

cve: BOCG-12-D-208

A la vez, el Estado tiene otro expediente abierto por la Comisión por el exceso de la partícula contaminante PM10.

La Generalitat de Catalunya tiene la competencia exclusiva en materia de la regulación del ambiente atmosférico, sin embargo un número muy importante de medidas a tomar para mejorar la calidad del aire son de competencia estatal, tal como ha puesto de manifiesto la Generalitat en sendas comunicaciones dirigidas a los ministros de Fomento, Íñigo de la Serna; de Interior, Juan Ignacio Zoido y de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, solicitándoles la colaboración del Gobierno en distintos aspectos que competen a sus respectivas carteras ministeriales para poder desarrollar una potente agenda modernizadora.

En este contexto, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata (PDeCAT) presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, entre otras, las siguientes medidas para promover la electrificación de la movilidad en vehículo a través del impulso del coche eléctrico con los objetivos de favorecer la llamada "transición energética" y de mejorar la calidad del aire, principalmente de las grandes conurbaciones. Entre estas medidas, insta al Gobierno a:

1. En relación a las infraestructuras para el suministro de energía eléctrica:

a) Modificar la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico con el fin de simplificar la figura del gestor de recarga, para que sea más accesible a todas las empresas y administraciones públicas, siempre que esta recarga sea gratuita.

b) Reducir transitoriamente los costes fijos del sistema eléctrico correspondientes a la infraestructura estratégica de recarga rápida, hasta que la movilidad eléctrica alcance el volumen necesario para permitir su viabilidad como modelo de negocio.

c) Establecer la obligación de incorporar, en la construcción de todos los nuevos edificios, las infraestructuras necesarias para que el 100 % de las plazas de parking puedan implantar un sistema de carga lenta.

2. En relación a la fiscalidad:

a) Ampliar, hasta el 100 %, las bonificaciones del impuesto de vehículos de tracción mecánica que pueden aplicar los municipios a los vehículos eléctricos.

b) Permitir a los ayuntamientos la posibilidad de establecer bonificaciones, al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las obras de adecuación de los parkings de edificios residenciales que permitan la implantación de sistemas de carga lenta.

c) Impulsar en el ámbito estatal y comunitario, la aplicación un de un IVA superreducido del 4 %, durante un período de cinco años, a la adquisición de vehículos eléctricos, con el fin de hacerlo más competitivo.

3. En relación a las ayudas económicas:

d) Poner en marcha un plan estable de ayudas económicas para la adquisición de vehículos eléctricos, de duración ininterrumpida hasta el año 2020, dotado con un mínimo de 20 millones de euros anuales.

e) Establecer una evaluación en 2020 respecto a los resultados de estas medidas para su revisión o consolidación.

f) Crear y dotar un fondo económico para financiar la ejecución de los planes autonómicos, municipales y urbanos destinados a la mejora de la calidad del aire mediante el impulso del vehículo eléctrico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Antoni Postius i Terrado,** Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-D-208

161/002215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Antoni Postius i Terrado y de Carles Campuzano i Canadés, Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, una Proposición no de Ley para la mejora de la calidad del aire de la conurbación de Barcelona.

Exposición de motivos

Resulta urgente reducir la contaminación atmosférica de las conurbaciones urbanas con el fin de mejorar la calidad del aire.

En febrero de este año, la Comisión Europea envió un ultimátum al Gobierno para la adopción de medidas, en el plazo de dos meses, con el objetivo de cumplir con los límites de dióxido de nitrógeno NO_2 en Barcelona, en las comarcas del Valles Oriental, Valles Occidental y el Baix Llobregat, así como en Madrid.

A su vez, el Estado tiene otro expediente abierto por la Comisión por el exceso de la partícula contaminante PM10.

A estos efectos, el pasado 6 de marzo de 2017, la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona, el Àrea Metropolitana de Barcelona, el Ajuntament de Barcelona y los ayuntamientos de 40 municipios de la conurbación de Barcelona manifestaron su apoyo a un acuerdo político que tiene por objeto mejorar la calidad del aire de la conurbación de Barcelona.

Tal y como ha publicado la Agencia de Salut Pública de Catalunya en un informe reciente:

«Los principales contaminantes son las partículas en suspensión (PM), el ozono troposférico, los óxidos de nitrógeno (NO_x) y el dióxido de azufre (SO_2).

Estos contaminantes, dependiendo de su concentración en el aire y los factores de riesgo de exposición de las personas, pueden tener efectos perjudiciales para la salud a corto y/o a largo plazo. Así, se ha comprobado que la contaminación del aíre incrementa los riesgos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y de cáncer de pulmón en la población. Además, el año 2013 la Agencia internacional de Investigación sobre el cáncer concluyó que la contaminación del aire exterior es carcinógena para los humanos.

Los grupos de personas más vulnerables a estos efectos son las personas con enfermedades cardíacas o del aparato respiratorio, los bebés, los niños en edad preescolar y las mujeres embarazadas.»

En Catalunya es la Generalitat quien tiene la competencia exclusiva en materia de la regulación del ambiente atmosférico y de las diversas clases de contaminación, sin embargo un número muy importante de medidas a tomar para mejorar la calidad del aire son de competencia estatal.

Entre estas, las referidas a la modificación de la Ley sobre tráfico y del código de circulación a los efectos de estimular una circulación con bajas emisiones.

A tal efecto, el conseller de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat, Josep Rull, responsable de la Generalitat en regulación del ambiente atmosférico envió el pasado 9 de mayo sendas cartas a los ministros de Fomento, Íñigo de la Serna; de Interior, Juan Ignacio Zoido y de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, solicitándoles la colaboración del Gobierno en distintos aspectos que competen a sus respectivas carteras ministeriales para poder desarrollar una potente agenda modernizadora.

Entre las distintas iniciativas propuestas destacan las que permiten aplicar medidas especiales de ordenación de la circulación por razones medioambientales o bien completar la clasificación de los vehículos en función de su nivel de emisión de gases contaminantes.

Transcurridos dos meses desde el envío de esas propuestas sin que, hasta el momento, hayan recibido respuesta, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en el marco de sus competencias, una estrategia medioambiental para contribuir a la mejora de la calidad del aire de las conurbaciones urbanas

cve: BOCG-12-D-208

y, en particular, de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la mejora de la calidad del aire de la conurbación de Barcelona. A tal efecto, la misma contemplará, entre otras, las siguientes:

1. Medidas relativas a infraestructuras de transporte y comunicación de la conurbación de Barcelona, dependientes de la Administración General del Estado y que tendrán una incidencia directa en la mejora de la calidad del aire. Entre otras:

a) Aquellas destinadas a primar la movilidad con transporte público, como es la revisión y mejora de la subvención del Estado a la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona (ATM) para adecuarlo al redimensionamiento que ha tenido la red y el servicio, tal como ha ocurrido con las demás administraciones participantes en dicho ente.

b) Las medidas destinadas a favorecer la circulación de vehículos con bajas emisiones por las infraestructuras de titularidad estatal, como por ejemplo aplicar peajes que primen la circulación de vehículos con bajas emisiones.

c) La ejecución de inversiones básicas y fundamentales para la mejora del transporte público, como por ejemplo las inversiones previstas y no ejecutadas en Rodalies de Barcelona.

d) La inmediata ejecución de aquellas inversiones necesarias para reducir las emisiones del transporte de personas y mercancías, por carretera, como por ejemplo las inversiones previstas y no ejecutadas del Corredor Mediterráneo o bien la construcción de un carril Bus en la B-23 (Molins de Rei-Barcelona).

2. Medidas fiscales, que introduzcan criterios medioambientales y de sostenibilidad en la fiscalidad para:

a) El transporte de personas y mercancías, en particular procediendo a reducir progresivamente las ventajas fiscales que hoy se aplican a aquellos combustibles que inciden más negativamente sobre la calidad del aire.

b) Posibilitar la bonificación del 40 % de las tasas portuarias por eficiencia ambiental, en vez de sólo el 5 % que permite la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. Medidas de impulso al coche eléctrico con el fin de mejorar la calidad del aire y favorecer la transición energética. Deberán contemplar:

a) Un conjunto amplio de reformas legislativas en la ley del sector eléctrico y otras, para estimular la puesta en marcha de la red de infraestructuras necesaria para garantizar la implantación del coche eléctrico, tanto en las zonas urbanas como en carretera.

b) La articulación de un plan de medidas fiscales y presupuestarias transitorias orientadas a estimular la adquisición de vehículos eléctricos.

4. Medidas para la modificación de las normas de tráfico con el fin de sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de las medidas especiales de la ordenación de la circulación por razones medioambientales, especialmente en las conurbaciones urbanas, así como aquellas destinadas a reforzar los distintivos informativos sobre el nivel de emisión de los gases contaminantes de los vehículos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Antoni Postius i Terrado,** Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al estudio y adopción de medidas de conservación del gorrión común, para su debate en la Comisión de Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

La Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), organización pionera de la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en España, en el Manifiesto por las Aves y la Calidad de Vida del 2014 dice que:

«Las aves son nuestra guía y el termómetro de nuestra salud ambiental. Comprometerse con ellas es aliarse con nuestra propia existencia como individuos y como sociedad. El mayor compromiso de futuro que tenemos hoy los seres humanos es la conservación del patrimonio natural. Y lo hacemos con las aves como bandera, conscientes de que con ello estamos velando por la salud de la Tierra y la calidad de vida de las personas».

Esta organización ha distinguido como «Ave del Año 2016» al gorrión común para ayudar a concienciar sobre su conservación y para llamar la atención sobre la calidad ambiental de las ciudades, la cual «afecta tanto a los gorriones como a las personas», según Asunción Ruiz, directora ejecutiva de la organización. Este pajarillo pardo (así lo describió Joan Manuel Serrat) es «un indicador del estado de la biodiversidad en nuestro entorno y garantizar su supervivencia es sinónimo de calidad de vida».

El 20 de marzo del pasado año se celebró el "Día Mundial del Gorrión" y SE-7/Birdlife aprovechó para lanzar la campaña del «Ave del año 2016», bajo el lema «Bueno para el gorrión, bueno para ti».

Para los biólogos a los gorriones se los conoce por el nombre de especies «bioindicadoras», es decir, aquellas cuya presencia o ausencia nos señalan las condiciones, buenas o malas, de un determinado espacio natural o biotopo. Si el lugar se degrada, declinan unas, las especialistas, y aparecen otras, las oportunistas.

De origen europeo, es la única ave que nos acompaña desde el Neolítico, el gorrión se extendió rápidamente a bordo de barcos por los cinco continentes, hasta el punto de que en Norteamérica, no se conocía su existencia hasta hace 200 años.

Según la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), en España, en los últimos 20 años, se ha perdido un 15 % de la población de gorriones, o lo que es lo mismo, 25 millones de aves. La caída es más acusada en la meseta norte y Aragón que en la mitad sur del país. En la última década han desaparecido cerca del 10 por ciento de los gorriones en España, sin embargo, también ocurre lo mismo fuera de nuestras fronteras. En los naranjales de Valencia los descensos son superiores al 90 %. El gorrión, el pájaro más abundante de Madrid, se extingue poco a poco. Y lo que es peor, nadie sabe a ciencia cierta por qué.

En 1996 había 150 millones de ejemplares censados en el mundo. Según la ONG ecologista SEO/Bird Life entre 2015 y 2016, la población de esta pequeña ave se ha reducido un 7 %, y se espera que para este año siga la misma tendencia descendente.

La población de gorrión en Europa ha descendido cerca de un 60 % en solo 30 años, y en grandes ciudades como Londres o Praga prácticamente han desaparecido.

En España hay cinco especies de esta ave: el gorrión común, el molinero son los más populares, el chillón —más abundante en ambientes forestales—, el moruno y el alpino. De todas ellas, las más comprometidas son el común, el molinero y el alpino. El común es el más golpeado: su población ha tenido un declive global del 15 % desde 1998.

Los individuos que viven en el interior de localidades de carácter más urbano presentan anemia, malnutrición y un funcionamiento deficitario de sus sistemas de defensa antioxidante. Sin embargo, aves de las periferias de los núcleos urbanos y que, por tanto, viven en entornos más rurales no presentaban ese deterioro. En las áreas rurales, donde su presencia ha disminuido hasta en un 14 %.

Las causas por las que desaparece el gorrión constituyen un debate abierto, y no están aún claras, aunque ciertas evidencias apuntan al cambio climático. Seguramente se trata de una acción conjunta de factores muy nocivos, un cóctel mortífero compuesto de plaguicidas y pesticidas, electromagnetismo, emisiones de CO_2 y una tendencia por parte de nuestra especie a generar entornos cada vez menos saludables.

Así como el despoblamiento rural, la intensificación agraria, la escasez de zonas verdes y de lugares para nidificar: los gorriones suelen instalarse en huecos de edificaciones humanas o de viejas ramas de árbol y, en la actualidad, los edificios de nueva construcción, de cristal y hormigón, sin oquedades son cada vez menos amigables y todas las ramas viejas de árbol de los parques son retiradas para evitar daños.

cve: BOCG-12-D-208

Influyen también la competencia con nuevas especies invasoras (palomas, urracas, gaviotas). Dificultad para encontrar alimento, especialmente en época de cría, cuando los pollos precisan larvas e insectos. La creciente población de gatos callejeros.

Lo que sea que esté afectando tan negativamente al gorrión, sin duda repercute en nuestra calidad de vida. Para el Presidente del Comité Científico de SEO/BirdLife e investigador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Mario Díaz, la presencia de gorriones es un indicador de la calidad de la vida en el entorno y el modo en que estos organismos están respondiendo a estos retos puede servirnos para mejorar nuestra propia capacidad de supervivencia y bienestar, que aún estamos a tiempo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un estudio exhaustivo de la población existente de gorrión común en nuestro país, tanto en zonas rurales como urbanas.
2. Ante los datos obtenidos, impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas y con respeto a sus competencias, medidas efectivas de protección y conservación de esta especie, entre ellas, en su caso, la aprobación de un plan estratégico de protección del gorrión común en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2017.—**Victoria Begoña Tundidor Moreno, Míriam Alconchel Gonzaga y Josefa Inmaculada González Bayo,** Diputadas.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002227

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para elaborar un Plan Nacional en materia de salvamento y socorrismo acuático, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Los Ayuntamientos tienen la competencia para decidir en qué puntos de su término municipal tiene que haber socorristas y dónde no. Ellos corren con este gasto y exigen la formación que consideran oportuna.

Pero muchos Consistorios, no tienen capacidad suficiente para contratar un socorrista en cada playa y reclaman una mayor colaboración entre las Administraciones públicas, especialmente en un verano como el actual, donde se ha disparado el número de personas ahogadas como consecuencia de la mayor afluencia de bañistas.

Según los últimos datos, en lo que va de año han fallecido 305 personas en medios acuáticos, un 15 % más que en el mismo periodo de 2016. De hecho el número de personas ahogadas es ya la mitad que el de los fallecidos en carretera.

Los Ayuntamientos pequeños, con pocos recursos, difícilmente pueden asumir el coste de mantener a los socorristas. Y al no contar con socorristas, es difícil controlar a los bañistas que acceden a zonas peligrosas, a quienes tienen actitudes temerarias o incluso a los que se sumergen habiendo consumido mucho alcohol.

Actualmente, no existe una regulación estatal que establezca unos mínimos de formación para los socorristas, ni tampoco qué sanciones aplicar cuando los bañistas cometen imprudencias, una de las principales causas de los ahogamientos.

Además en muchos casos el sueldo de los socorristas es miserable, cobran apenas 800 euros por trabajar un elevado número de horas.

Es llamativo, que sean los Ayuntamientos los que deciden si poner o no socorristas en sus playas, cuando España es un país que recibe a millones de turistas.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello se hace necesario que el Gobierno elabore un Plan Nacional contra Ahogamientos que defina una estrategia común contra estos accidentes y permita financiar equipos, materiales, formación y planes de empleo en materia de salvamento y socorrismo. Además de dotar a los municipios partidas extraordinarias en verano para sufragar estos costes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con el resto de Administraciones con competencias, a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de 6 meses, un Plan Nacional contra Ahogamientos que defina una estrategia común contra estos accidentes y permita financiar equipos, materiales, formación y planes de empleo en materia de salvamento y socorrismo.
2. Dentro de este plan establecer los mínimos de formación para socorristas, así como las sanciones a aplicar cuando los bañistas cometan imprudencias, una de las principales causas de los ahogamientos.
3. Estudiar cómo dotar a los Ayuntamientos de partidas extraordinarias en verano que permitan contribuir a sufragar todos estos costes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a la Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no Ley relativa al tipo de IVA aplicable al pescado ante la caída del consumo en España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se ha valorado positivamente las rebajas de IVA, justificando que la bajada del Impuesto de Valor Añadido ayuda a incrementar el consumo de un bien y a eliminar las desventajas en términos competitivos frente a otros países de la Unión Europea, donde tributan a tipos más reducidos, estos productos como la flor cortada.

Actualmente los productos de la pesca cuentan con un IVA del 10 %, desde todos los eslabones de la cadena de comercialización, se lleva muchos años solicitando su reducción al 4 %, como soportan otros alimentos básicos, tales como la fruta, el pan o la leche, los llamados productos de primera necesidad.

El informe de Consumo de Alimentación en España de 2016 del MAPAMA, señala que el consumo medio en los hogares de productos de la pesca realizado por persona y año al cierre del año 2016 fue de 25,35 kilos, un consumo total de 1.132 millones de kilos. Estos suponen una bajada del 2 % menos con respecto al año anterior, un 4,4 % menos que en 2014, lo que viene a constatar la bajada progresiva del consumo de pescado fresco. En cuanto al pescado congelado, su consumo ha experimentado un descenso del 5,2 % mientras que el consumo de marisco, moluscos y crustáceos, y de pescado en conserva ha descendido un 2,9 % y 0,5 % respectivamente.

Otro dato a destacar es que el 80 % del consumo de pescado fresco y congelado, según los datos del informe citado del MAPAMA corresponde únicamente al pescado fresco, incluido en zonas de interior.

El consumo de pescado en España se clasifica en los siguientes tres tipos: pescado fresco y congelado, a cuyo consumo corresponde al 56 % del total; marisco, moluscos y crustáceos, con un consumo del 26 %; y por último las conservas, con un 18 %.

España siempre ha destacado por la buena climatología y por su excepcional tradición culinaria y por el hecho de que —junto con Portugal— sea la península que da acceso a la posibilidad de disponer de pescado fresco y de gran calidad. Ello debería suponer un incremento anual de pescado por parte de los

cve: BOCG-12-D-208

consumidores, pero la crisis económica y los elevados precios, están llevado a un consumo cada vez menor de estos productos del mar.

Tenemos que apoyar una alimentación sana, por ello desde las administraciones se tiene que potenciar el consumo de pescado, ya que este aporta nutrientes de alta calidad necesarios en una dieta sana y equilibrada. En todas las etapas de la vida es importantísimo consumir pescado semanalmente, desde una madre y el feto durante su gestación, el desarrollo cerebral de los niños y jóvenes, es imprescindible y adecuado en la nutrición de los adultos y en los ancianos, así reconocido por los organismos como la FAO/OMS y diversas instituciones académicas y científicas.

Tenemos un problema de obesidad infantil en nuestro país, España está a la cabeza de los países con este problema. Está comprobado que la obesidad puede reducir hasta diez años la esperanza de vida y que su tratamiento asociado a enfermedades crónicas supone un gasto para el erario público de unos 2.500 millones de euros al año (aproximadamente el 7 % del gasto sanitario total).

Está contrastado científicamente que el consumo habitual de pescado puede ser un factor preventivo para enfermedades como las cardiovasculares, que son la principal causa de mortalidad en nuestro país.

Un estudio realizado en Finlandia (estudio de Kuopio), relacionó la cantidad de veces que se ingiere pescado por semana y la reducción de la probabilidad de padecer una enfermedad cardiovascular. Este estudio concluyó que la ingestión de pescado de 2 a 4 veces a la semana reduce las probabilidades en un 31 %. Estarnos hablando de un solo factor (comer pescado) que consigue reducir las probabilidades de forma muy significativa.

Otros estudios afirman que la ingestión de 3 a 4 gramos de Omega 3 al día, consigue reducir la trigliceridemia hasta 45 % (fuentes: El pescado en la Dieta; Instituto de la Salud Publica, Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid).

Gracias a la riqueza del pescado en proteínas, vitaminas, minerales y ácidos grasos Omega-3, los productos del mar son fundamentales en nuestra dieta a lo largo de todas las etapas de nuestra vida, con el valor añadido de tener un bajo aporte calórico.

El artículo 98 de la Directiva 2006/112/CE prevé que estados miembros pueden aplicar uno o más tipos reducidos a las entregas de bienes que figuran en el Anexo III de la mencionada Directiva. Entre los productos que se indican están los productos de la pesca, por lo tanto, es factible desde el punto de vista jurídico poder aplicar un IVA reducido.

Además, en nuestro entorno europeo, la mayoría de los países aplican un tipo impositivo del IVA del 5-6 %, con el objetivo de promocionar su consumo, por lo que se hace necesario que España armonice su política impositiva de los productos pesqueros con la de sus homólogos europeos, recientemente Hungría ha aprobado la reducción del IVA aplicado al pescado al 5 %.

En definitiva, el pescado es una pieza angular en la dieta de cualquier persona y sus propiedades nutricionales juegan un papel indispensable en todas y cada una de las etapas de nuestra vida, así que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene que apostar por un lado, por potenciar una dieta saludable y a la vez fortalecer al sector pesquero, que está viendo mermada sus ventas cada año y tiene que dejar de ver este alimento como un refresco, en cuanto a su tributación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo un estudio en profundidad de los tipos impositivos —IVA— aplicados al pescado en otros países miembros, en su caso, que determine cómo afecta a la competitividad del sector español en comparación con los del resto de países. Asimismo, instar a que adopte las medidas adecuadas para homogeneizar las políticas europeas y evitar distorsiones en nuestro mercado, además de contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la bajada, en su caso, del tipo impositivo del pescado, incentivando, a su vez el consumo de pescado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de agosto de 2017.—**Josefa Inmaculada González Bayo, Miguel Ángel Heredia Díaz y Margarita Pérez Herráiz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para destinar mayores medios y recursos a la protección de la sacra, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La nacra *(Pinna nobilis),* es un molusco, de 120 centímetros, que puede vivir casi 30 años y que recuerda a un mejillón gigante.

Se trata del molusco endémico de mayor tamaño del Mediterráneo y el segundo del mundo. Habita en fondos de hasta 60 metros de profundidad, asociado a las praderas de posidonia.

La nacra apareció al final del Mioceno, hace unos cinco millones de años. Los egipcios ya la explotaban comercialmente: con los largos y sedosos filamentos del biso, que las nacras utilizan para adherirse a las rocas del fondo marino, confeccionaban un tejido muy fino, liviano y cálido, conocido como seda del mar, que se menciona en la Piedra de Rosetta.

Tanto los egipcios como los romanos manufacturaron tejidos de este delicado material. La seda o lana de mar fue muy apreciada también en las culturas árabe y china. Además del biso, también se comercializaban otras partes de su cuerpo. Por ejemplo, la concha se usaba para hacer floreros, pantallas de lámparas, etc.; el nácar para hacer botones, joyas o mangos de cuchillo; las perlas se utilizaban como objeto de decoración.

Las nacras pueden vivir en aguas someras, aunque en lugares protegidos ya que no resisten las turbulencias de una costa con fuerte oleaje, llegando hasta los 60 metros de profundidad. Son comunes en las praderas de fanerógamas marinas, como Posidonia oceánica, donde viven semienterradas.

Su ecología es muy interesante ya que filtra grandes cantidades de detritos, por lo que resulta un excelente indicador del estado del ecosistema litoral y de la calidad de sus aguas.

Pero en septiembre del año pasado empezó a detectarse la muerte generalizada de las nacras.

En la actualidad se puede decir que la mortalidad es prácticamente del cien por cien en Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana y Baleares. Aunque las poblaciones de Cataluña de momento no se están viendo afectadas.

Durante meses, los expertos asistieron impotentes al misterioso exterminio. Ahora, creen saber quién es el culpable: un protozoo haplosporidio, un parásito de una sola célula que libera sus esporas en la glándula digestiva de las nacras hasta que estas no pueden alimentarse y mueren de hambre. El fondo marino está lleno de gigantescos cadáveres del molusco.

El origen del parásito, por el momento, se desconoce. Puede que por cambios ambientales se haya activado y ahora produzca esporas.

El parásito pudo llegar en aguas de lastre, con las que se recargan barcos vacíos para estabilizarlos. La propagación de especies invasoras en aguas de lastre procedentes de otro punto del planeta es un problema desde hace 120 años, cuando se desarrollaron los buques con casco de acero. La globalización del comercio ha agravado el problema.

La nacra se consideraba «vulnerable» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, pero en marzo se acordó declararla «en peligro de extinción» y ahora se encuentra en «situación crítica».

Científicos del Instituto Español de Oceanografía (IEO) buscan ejemplares vivos de nacra, el molusco bivalvo afectado desde el otoño por un episodio de mortalidad masiva causada por un parásito, para abordar la posible supervivencia futura de la especie en las islas.

Hay que poner las medidas y recursos necesarios que permitan evitar la desaparición de esta especie marina en nuestro litoral.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por todo ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Destinar más recursos económicos para que científicos del Instituto Español de Oceanografía (IEO) puedan localizar ejemplares vivos de nacra y abordar la posible supervivencia futura de esta especie.

cve: BOCG-12-D-208

2. Impulsar de forma inmediata programas de cría en cautividad de esta especie, si es posible.
3. Dotar los medios y recursos necesarios para avanzar en la investigación del patógeno y en cómo combatirlo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Gonzalo Palacín Guarné,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenernos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes contra la sequía en la cuenca hidrográfica del Ebro para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Ante la situación de sequía en que se encontraban algunos territorios, el Consejo de Ministros, en una reacción tardía e insuficiente, aprobó el Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Sin embargo, este Decreto-ley, tramitado actualmente como Proyecto de Ley, ha dejado fuera de su ámbito de aplicación a la cuenca del Ebro y ha dejado desprotegidas a las poblaciones y explotaciones agrícolas que, por encontrarse en una situación de sequía similar, deberían tener, al menos, el mismo acceso que otras cuencas a las ayudas previstas.

La deseable inclusión de estas zonas en el proyecto de ley que finalmente se apruebe como consecuencia de la tramitación parlamentaria retrasaría la efectividad de estas ayudas y dejaría a los afectados en una situación de inseguridad económica y jurídica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar medidas inmediatas, extraordinarias y específicas para paliar los efectos producidos por la sequía en la cuenca del Ebro incluyendo, entre los afectados, al menos:

1. A los territorios de Aragón, Cataluña, La Rioja y Navarra en dicha cuenca, en situación de alerta prolongada durante los últimos seis meses, entre los ámbitos territoriales afectados por sequía hidrológica.
2. A los titulares de las explotaciones agrarias afectadas por sequía meteorológica de la cuenca del Ebro, que están atravesando dificultades muy significativas, tanto en cultivos de secano como de regadío, así como a los beneficiarios por las moratorias de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2017.—**Gonzalo Palacín Guarné, Óscar Galeano Gracia, Susana Sumelzo Jordán, Ignacio Urquizu Sancho, César Luena López, Jesús María Fernández Díaz y Meritxell Batet Lamaña,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/002100

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo a las familias con personas con electrodependencia por razón de salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

En España hay miles de personas con electrodependencia por razón de salud. Se emplea este término para designar a quienes dependen de una máquina conectada a la red eléctrica que los mantiene con vida. Si la conexión se apaga o falla, las consecuencias pueden ser fatales, pues los aparatos eléctricos permiten a estas personas llevar a cabo acciones vitales, tales corno respirar, alimentarse o extraer secreciones.

Esta especial vulnerabilidad ha llevado a algunos países a reconocer determinados derechos a los pacientes electrodependientes. Por ejemplo, en Argentina se ha ampliado la tarifa eléctrica social para aquellas personas «con una enfermedad cuyo tratamiento implique electrodependencia». Y en Nueva Zelanda las empresas tienen prohibido desconectar la corriente de estos pacientes, incluso en caso de impago, si previamente se han registrado.

En España no existen ayudas para estas personas, a pesar del elevado precio de la electricidad y de los fuertes incrementos producidos en los últimos años. Las familias afectadas tienen que hacer frente a unas facturas eléctricas que llegan a triplicar el importe de las que recibirían si no tuvieran que afrontar la electrodependencia de uno de sus miembros.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el apartado 4 de su artículo 52, señala que se podrán considerar suministros esenciales aquellos que cumplan alguno de los criterios que enuncia. Además, el mismo apartado, atribuye para aquellas instalaciones cuyos servicios hayan sido declarados como esenciales el beneficio de que en ningún caso podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica. Uno de los colectivos enumerados en dicho apartado, concretamente en su letra i), es el de aquellos suministros de ámbito doméstico en los que exista constancia documental formalizada por personal médico de que el suministro de energía eléctrica es imprescindible para la alimentación de un equipo médico que resulte indispensable para mantener con vida a una persona. En todo caso estos suministros se circunscribirán a personas físicas en su vivienda habitual.

A pesar de esta previsión, no está totalmente garantizado que no se pueda suspender el suministro de energía eléctrica en todos los casos de personas electrodependientes. Es necesario desarrollar este precepto a fin de poder ofrecer esta garantía a todas las familias que lo necesiten.

Por otra parte, la elaboración del Real Decreto por el que se regula el consumidor vulnerable de energía eléctrica, el bono social y las condiciones de suspensión del suministro para consumidores con potencia contratada igual o inferior a 10 kw, es una buena ocasión para incluir a las personas con electrodependencia entre las beneficiarias del bono social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar las medidas necesarias para apoyar a las familias que cuenten entre sus miembros con personas con electrodependencia con, al menos, las siguientes actuaciones:

— Incluirlas como beneficiarias del bono social eléctrico.

— Garantizar que tengan la consideración de suministros esenciales para que, en ningún caso, se les pueda suspender el suministro de energía eléctrica; así como que en caso de cortes imprevistos, tengan la máxima prioridad en su restablecimiento.

cve: BOCG-12-D-208

— Instalar en estos domicilios, de manera gratuita, un sistema de alimentación ininterrumpida para que, en caso de corte imprevisto, puedan contar con unas horas de electricidad.

— Que las ambulancias de transporte no urgente que se utilizan para trasladar a los pacientes con electrodependencia (a rehabilitación, consultas hospitalarias, etc.) tengan habilitados los enchufes.

— Que los traslados de estos pacientes por parte de ambulancias de transporte no urgente tengan la máxima prioridad, evitando que los tiempos de espera, durante los cuales no pueden acceder a energía eléctrica, puedan poner en peligro sus vidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**María Soledad Pérez Domínguez y María Pilar Lucio Carrasco,** Diputadas.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002102

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de la especialidad de Psiquiatría del Niño y del Adolescente, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Psiquiatría del Niño y del Adolescente es una rama de la psiquiatría integrada tanto en pediatría como en psiquiatría general, que está adquiriendo en los últimos años una creciente demanda de atención médica por parte de niños y jóvenes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que aproximadamente la mitad de los trastornos mentales aparecen por primera vez antes de los 14 años, y que más del 70 % comienzan antes de los 18 años. Con ello, puede afirmarse que muchos trastornos mentales de la edad adulta encuentran su origen en la infancia y adolescencia, según pone de manifiesto la Sociedad Europea de Psiquiatría Infanto Juvenil.

Asimismo, tal y como concluye el Libro Blanco de la Psiquiatría del Niño y del Adolescente publicado por la Cátedra de Psiquiatría Infantil de la Fundación Alicia Koplowitz-UCM (2014), «una quinta parte de los adolescentes menores de 18 años padece algún problema de desarrollo emocional o de conducta, y uno de cada ocho tiene en la actualidad un trastorno mental».

Estos datos ponen de manifiesto que los trastornos psiquiátricos en niños y adolescentes requieren una especialización, una intervención temprana y un enfoque diferente al que se da a las terapias y tratamientos con adultos, ya que estamos hablando de personas que se encuentran en pleno desarrollo.

En este contexto, y atendiendo a la recomendación del Comité de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) sobre la conveniencia de que los Estados formulen una política nacional de salud mental infantil y establezcan equipos de profesionales especializados en la materia, la Psiquiatría del Niño y del Adolescente se encuentra actualmente en proceso de reconocimiento como especialidad acreditada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Para ello, cuenta con dos marcos estratégicos: la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2009-2013 —en la que se han recogido objetivos y recomendaciones específicas del colectivo infantil y juvenil—, y el Plan Estratégico de la Infancia y la Adolescencia 2013-2016.

Para cumplir con la recomendación de Naciones Unidas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad aprobó en 2014 el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, creándose, entre otras, la especialidad médica de «Psiquiatría del Niño y del Adolescente». No obstante, en diciembre de 2016, la Sala Tercera del Tribunal Supremo determinó la nulidad de la norma, alegando la insuficiencia de la Memoria de Análisis e Impacto Normativo, en lo que se refería al análisis de su impacto económico, no habiendo sido cuestionado lo esencial de la regulación.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a adoptar, para su aprobación en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, las medidas necesarias encaminadas a crear la especialidad de Psiquiatría del Niño y del Adolescente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002103

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación del Área de Capacitación Específica de Neonatología, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La neonatología es una parte de la medicina dedicada al cuidado y protección de los recién nacidos. En el caso de España, esta rama de la pediatría está plenamente desarrollada desde los puntos de vista asistencial, docente y de investigación, existiendo alrededor de 215 secciones de neonatología, ubicadas en todas las Comunidades Autónomas.

El reconocimiento de la neonatología como Área de Capacitación Específica (ACE) es una reivindicación que llevó a trabajar de manera conjunta a la antigua Sección de Medicina Perinatal de la AEP, la actual SENeo (Sociedad Española de Neonatología), la Asociación Española de Pediatría (AEP) y la Comisión Nacional de Especialidades, dando lugar a la elaboración de una Memoria sobre los fundamentos científicos, requisitos de acreditación y programa de formación de facultativos subespecializados en neonatología en España. Este documento se presentó al Consejo Nacional de Especialidades Médicas en 1995.

A nivel internacional, los requisitos teóricos y exigencias de habilidades prácticas para la acreditación en neonatología están bien definidos en países como Australia, Estados Unidos o Canadá. En Europa, la European Society for Neonatology (ESN), ha elaborado un programa de formación para los neonatólogos con el fin de armonizar los programas formativos entre los distintos países europeos.

La neonatología española se encuentra entre las redes internacionales más relevantes, contando con un gran prestigio internacional. Este hecho viene avalado por los datos, ya que nuestro país tiene unas cifras de mortalidad en el período neonatal y de morbilidad comparables a los 15 países industrializados más avanzados del mundo.

Sin embargo, ante la ausencia de un plan de formación, el sistema permite que en España un pediatra pueda acceder a ejercer la neonatología sin ninguna formación específica, lo que ha llevado a los neonatólogos a autoformarse. En este sentido, el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se creaba el Área de Capacitación Específica de Neonatología con acceso único desde la especialidad de Pediatría, podría haber cambiado esta situación, pero en diciembre de 2016, el Tribunal Supremo determinó la nulidad de la norma, alegando insuficiencia de la Memoria de Análisis e Impacto Normativo, en cuanto al análisis de su impacto económico, no cuestionándose lo esencial de la regulación.

La implantación de la neonatología como Área de Capacitación Especializada (ACE) supondría una mejora de la calidad de la Neonatología española, y el reconocimiento del trabajo que los neonatólogos vienen desarrollando para mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de los neonatos. La seguridad de los pacientes neonatales es un tema prioritario en la asistencia sanitaria, tal y como se recoge en las conclusiones del informe «Estado de la Seguridad del Paciente Neonatal» elaborado en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a adoptar, para su aprobación en el seno del Consejo interterritorial de Salud, las medidas necesarias encaminadas a la creación del Área de Capacitación Específica de Neonatología con acceso único desde la especialidad de Pediatría.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002147

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para establecer la lucha contra los malos tratos a las personas mayores como objetivo prioritario, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

El aumento de la esperanza de vida es uno de los logros sociales más importantes del siglo XXI. Hoy, en España, la esperanza de vida alcanza los 83 años, la segunda más alta del mundo tras Japón, y las personas mayores de 65 años son ya 9 millones, un 19 % sobre el total de la población, una cifra que se prevé aumente hasta los 17 millones en 2050.

La importancia de este reto demográfico junto a la deuda de la sociedad española con sus mayores, hacen necesaria una política pública, específica y ambiciosa en este ámbito.

Este compromiso viene ejerciéndose desde hace años en nuestro país, y así lo demuestran actuaciones como el sistema público de pensiones; los programas de turismo social y termalismo saludable del Imserso; el Plan de Acción para Personas Mayores (2003-2007) o el Marco de Actuación para Personas Mayores, elaborado durante la X Legislatura. Una serie de acciones que van a verse completadas con la puesta en marcha de la primera Estrategia Nacional de Personas Mayores, que se elaborará de forma participativa con las organizaciones de personas mayores, permitiendo mejorar las políticas y actuaciones específicas destinadas a este colectivo.

Sin embargo, a pesar de las medidas desarrolladas hasta el momento y las nuevas propuestas planteadas, existen determinadas situaciones a las que se enfrentan las personas mayores que, por su alcance y consecuencias, requieren una respuesta urgente y decidida por parte de los poderes públicos, como es el caso de los malos tratos.

A pesar de que las cifras de las que disponemos distan mucho de la realidad, debido al silencio de las personas mayores, que en muchas ocasiones sienten vergüenza, son dependientes de sus agresores o desconocen los trámites para denunciar la situación que viven, sólo en 2016, 200.000 personas mayores de 65 años habrían sufrido malos tratos en España. La asociación, equivocada, de vejez con enfermedad y dependencia, y la vulnerabilidad real de algunas personas mayores son un excelente caldo de cultivo para la proliferación de los malos tratos hacia estas personas en los propios hogares, residencias u hospitales, entre otros lugares.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno , en el marco de la futura Estrategia Nacional de Personas Mayores, a establecer como objetivo prioritario la lucha contra los malos tratos a las personas mayores, concretando para ello medidas especificas que permitan la prevención, detección, evaluación y erradicación de los mismos en los ámbitos familiar, institucional y social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002154

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la actualización de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

Las enfermedades mentales son consideradas un problema de salud pública de primera magnitud, con una gran repercusión sobre la calidad de vida de los pacientes y sus familiares, sobre la morbimortalidad de los ciudadanos y en el funcionamiento del propio Sistema Nacional de Salud (SNS).

El Centro de Investigación Biomédica en Red de Salud Mental (Cibersam), adscrito al Instituto de Salud Carlos III, en el Ministerio de Economía y Competitividad, ha puesto de manifiesto que los trastornos mentales suponen la causa más frecuente de enfermedad en la Unión Europea, por delante incluso de las enfermedades cardiovasculares y del cáncer. Su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos es superior al generado por enfermedades crónicas como la diabetes, la artritis o las patologías respiratorias

A nivel mundial, según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cerca de un 2 5 % de la población está afectada por trastornos mentales, y en España se repite el mismo porcentaje, según Cibersam. Estas cifras indican asimismo que la depresión y fa ansiedad están aumentando, incrementándose cerca de un 50 % desde 1990, y convirtiéndose en una de las principales causas de incapacidad en todo el mundo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a evaluar y actualizar la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta las propuestas de las Comunidades Autónomas, los colegios profesionales, las sociedades científicas y asociaciones de afectados, para su análisis y, en su caso, aprobación en el seno del Consejo Interterritorial de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002159

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de la «vivienda colaborativa» (co-housing) entre las personas mayores, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

El envejecimiento de la población es una realidad que constituye un verdadero reto demográfico para los poderes públicos y requiere una respuesta firme y decidida.

En nuestro país, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, el 18,9 % de la población tiene 65 o más años, lo que se traduce en que, en España, casi 9 millones de personas son consideradas mayores, una cifra que se prevé supere los 14 millones en 2066.

Durante los últimos años, la promoción del envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y, como no, el apoyo para que las personas mayores permanezcan en su entorno social y familiar más cercano, han formado parte de la agenda política. En la actualidad se apuesta también por el desarrollo

cve: BOCG-12-D-208

de acciones que reconozcan el papel de las personas mayores en la sociedad y que faciliten su autonomía personal durante el máximo tiempo posible.

Paralelamente a la actuación política, cabe destacar la acción social que ha originado la aparición de nuevos modelos de convivencia entre las personas mayores, como el «cohousing», que nace como consecuencia del crecimiento de la esperanza de vida y ante el elevado índice de personas mayores que viven solas: consiste en el diseño y la ejecución de un sistema colaborativo de viviendas.

Esta modalidad de convivencia está planeada y gestionada por sus usuarios, y combina la posesión de viviendas individuales con servicios comunes y actividades recreativas y sociales. De esta forma, el «cohousing», permite que sus beneficiarios se mantengan activos, consoliden sus relaciones sociales y tomen consciencia del nivel de autonomía que pueden alcanzar.

Por tanto, atendiendo al desafío demográfico actual y la necesidad de apuesta por la autonomía personal, por la permanencia de las personas mayores en su domicilio y entorno familiar, permitiendo que reciban una adecuada atención social sin renunciar a la atención del círculo más cercano, parece oportuno promocionar medidas como el «cohousing», con el fin de primar la calidad de vida y salud, así como el espíritu de solidaridad, igualdad y respeto mutuo entre las personas mayores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a promover la autonomía personal de las personas mayores, impulsando aquellos servicios, como las ayudas para el acondicionamiento y adaptación del hogar, que faciliten su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, así como a difundir los beneficios de las viviendas para personas mayores con servicios comunes como atención médica básica 24 horas disponible y cercana, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades deportivas, de ocio y culturales así como terapias preventivas y de rehabilitación e impulsar su adopción entre las personas mayores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002163

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a un nuevo baremo para la determinación de indemnizaciones por daños sanitarios, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La disposición adicional tercera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, establece un baremo de indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria. En concreto, esta disposición establece: «el sistema de valoración regulado en esta Ley servirá como referencia para una futura regulación del baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria».

En la actualidad, las indemnizaciones de los daños ocasionados por la actividad sanitaria se calculan basándose en el baremo de accidentes de tráfico. Sin embargo, este baremo no recoge un gran número de secuelas por malas praxis realizadas en la actividad sanitaria.

Las reclamaciones por daños ocasionados en la actividad sanitaria han ido creciendo a un ritmo constante en los últimos años. Según la Asociación Defensor del Paciente, en 2015 recibieron 14.430 quejas por presuntas negligencias médico sanitarias. Los casos más habituales se han producido por intervenciones mal realizadas, altas precipitadas, atención deficiente, infecciones hospitalarias o retrasos

cve: BOCG-12-D-208

en ambulancias. Las más frecuentes son por errores en casos de ginecología, seguidas por las operaciones estéticas y de casos de traumatología.

Con la puesta en marcha de un nuevo baremo para daños sobrevenidos de la actividad sanitaria se ofrecería más seguridad jurídica a los pacientes, mayor transparencia, agilidad, y además, se evitarán conflictos judiciales ya que se fomentarán las reclamaciones extrajudiciales para no llegar a juicio.

Por todo ello, El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar en esta legislatura un nuevo baremo para la determinación de indemnizaciones por daños derivados de actividades en el ámbito sanitario, con la finalidad de contribuir a una mayor seguridad jurídica, transparencia y agilidad en las indemnizaciones y reducción de la litigiosidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002169

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para recuperar el diálogo social e impulsar políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales, para revertir la situación de creciente siniestralidad laboral para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

Distintas normas internacionales y nacionales reconocen el derecho a la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores. Este derecho implica una obligación para los poderes públicas que deben responder, además, a las demandas de una sociedad cada vez más sensibilizada y exigente con la seguridad y salud en el trabajo, como parte esencial del bienestar social. Esta implicación no se ha materializado durante el Gobierno del Partido Popular, durante el cual la prevención de riesgos laborales ha sido llevada a la irrelevancia.

Los sindicatos señalan la precarización de las condiciones de trabajo, la falta de políticas públicas activas para promover la salud laboral y de inversión en las empresas en medidas preventivas como causa del deterioro de las condiciones de trabajo y de la salud y seguridad de los trabajadores. El Gobierno, sin un «diagnóstico claro», apunta simplemente a la necesidad de mejorar los controles y la patronal señala como causa de este aumento la mejora de la actividad económica.

Lo cierto es que la siniestralidad laboral va en aumento en España, lo hace desde 2012, y esta tendencia se reafirma con los datos estadísticos del tercer trimestre del 2016, publicados en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En el primer semestre de 2016, último del que se tienen datos, la tendencia de incremento generalizado de la siniestralidad se mantiene. Comparando con el mismo periodo del año anterior, el número de accidentes con baja aumenta en un 7,6 %. Y un 8,4 % los producidos in itínere, mientras que el índice de incidencia de los accidentes en jornada (que expresa la siniestralidad relativa) aumenta un 4,2 %.

Se incrementa en todos los sectores y, dentro de ellos, casi en buena parte de las ramas de actividad. Los incrementos más importantes se están dando en los sectores de hostelería (7,7 %), construcción (7,4 %) e industria manufacturera (6,3 %), mientras que el sector agrario alcanzó la tasa más elevada de toda la serie histórica, tras dos años de incremento consecutivos. El número de accidentes solo logra reducirse de manera significativa en las industrias extractivas.

La curva ascendente de la siniestralidad se repite en todas las comunidades autónomas. Y se manifiesta en todos los niveles de gravedad, afectando tanto a hombres como en mujeres.

cve: BOCG-12-D-208

La evolución de la siniestralidad mortal reproduce el patrón de los últimos meses con un aumento del 1,5 % de los fallecimientos.

Esta estadística, fría y distante, sin embargo esconde historias de muerte o incapacidades de las personas trabajadores y de sufrimiento de sus familias. La siniestralidad laboral no solo es el peor de los indicadores socioeconómicos en la actualidad, sino que unida a las enfermedades profesionales, se está convirtiendo en un problema de salud pública de primer orden con sus consiguientes efectos negativos para el sistema nacional de salud y la economía española.

Es vergonzoso intentar justificar el aumento del número de accidentes en una supuesta mejora del empleo. La reforma laboral del Partido Popular ha supuesto una precarización sin precedentes del mercado de trabajo con aumento del riesgo de sufrir accidentes: la alta temporalidad y una rotación sin precedentes, acompañada de falta de formación, no son ajenas a esta siniestralidad.

La reforma laboral de 2012 y la modificación de la regulación de la contratación a tiempo parcial han propiciado unas relaciones laborales «flexibles», sin el amparo de la negociación colectiva y al albur del dictado empresarial: se trabajan muchas horas sin retribución ni cotización, al amparo de una falsa parcialidad. Se apuesta por una polivalencia funcional, sin estabilidad en el empleo, con abuso de los contratos temporales. Los trabajadores tienen miedo a perder su trabajo: se hacen escasa reclamaciones individuales, y aún menos por incumplimientos de las obligaciones preventivas. El trabajador es más vulnerable y acepta cualquier condición de trabajo para no quedarse en desempleo, hecho que determina que esté más expuesto a sufrir un accidente y que también está incidiendo en la aparición de nuevos riesgos psicosociales asociados al estrés laboral. Además muchas personas que son realmente trabajadores, como los «falsos autónomos» carecen de protección y los empresarios para los que trabajan no asumen ninguna obligación en materia preventiva.

Los empresarios se han relajado al hilo de la crisis económica y han dejado de invertir en prevención. Los déficits que tenían nuestras empresas tradicionalmente se han agudizado con la crisis y, actualmente, a la empresa le es muy fácil decir que es un coste que en situación de crisis no puede asumir.

La ya difícil integración de la actividad preventiva de la empresa, y el cumplimiento formal de determinadas obligaciones, como aquellas que tienen que ver con la gestión de la prevención, se ha visto agudizada con la entrada de las empresas privadas en la prevención; la mercantilización de los servicios de prevención no favorece la integración de la misma en la empresa.

La normativa en prevención no se adecua a la realidad de este nuevo marco de relaciones laborales, marcado por una excesiva parcialidad, la aparición incontrolada de los TRADES, la externalización y subcontratación abusiva.

La dejadez del actual Gobierno en relación a la prevención de riesgos ha sido absoluta: no ha impulsado ninguna reforma normativa, ni siquiera propiciado el diálogo social, con un claro abandono de la concertación social, pilar básico de la prevención al amparo de la directiva comunitaria que exige consulta y participación.

Esta dejadez normativa ha venido acompañada por un recorte de las partidas presupuestarias dedicadas a prevención. Un recorte llevado a cabo en los sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado desde el que Partido Popular llegó al Gobierno y que afecta al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, y a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, muy importante porque ayuda a fa pequeña y mediana empresa en temas de formación, de información y de asistencia técnica. Se ha presupuestado menos para los programas de seguimiento y control anuales de las enfermedades profesionales a través del Cepross. Y la Estrategia 2015-2020 en materia de prevención de riesgos laborales no se ha dotado de contenido económico adecuado, quedando en una mera declaración de intenciones.

La causa, pues, de este aumento de la siniestralidad no va vinculada a una mejora del empleo sino al deterioro continuado de las relaciones laborales, a la ruptura de la acción sindical a las que han llevado las políticas de empleo del Partido Popular, y a la ausencia de interés tanto en el ámbito normativo como presupuestario de este Gobierno por la prevención.

Es necesario por tanto revertir el panorama actual impulsando de forma enérgica políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales. Es necesario acabar con el trabajo precario, invertir en prevención y acometer un análisis profundo de la normativa vigente, además de recuperar la negociación colectiva y la concertación social para acometer todas estas reformas, sin olvidar la importancia de las campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que tienen encomendado

cve: BOCG-12-D-208

la vigilancia del cumplimiento de fa normativa, entre otras, en materia preventiva, en colaboración con la CCAA.

Es preciso además potenciar la vigilancia de la salud como uno de los instrumentos que utiliza la medicina del trabajo para controlar y hacer seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora. Es una técnica complementaria de las otras disciplinas preventivas, no un instrumento aislado de prevención. Es preciso seguir avanzando en una vigilancia de la salud que englobe actividades dirigidas no solo a identificar los problemas de salud, sino a realizar actividades preventivas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— En el marco del diálogo social, promover la reforma de la normativa del mercado de trabajo, con recuperación de la negociación colectiva y de un sistema de relaciones laborales de calidad que permita revertir el deterioro de las condiciones de trabajo y, en consecuencia, propicie la mejora de la salud y seguridad de los trabajadores.

— Asimismo, dentro de este mismo marco de diálogo social, realizar un diagnóstico del mercado de trabajo y las causas del incremento de la siniestralidad laboral, con identificación dentro de las mismas de la incidencia que pudiera tener una deficiente aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales, estableciendo unos objetivos consensuados que permitan a los poderes públicos ordenar sus actuaciones y acometer una reforma legal en la materia.

— Impulsar políticas públicas en materia de prevención de riesgos, de conformidad con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

— Presentar unos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado que contemplen incrementos sustanciales de las partidas que de forma directa e indirecta inciden en la seguridad y salud en el trabajo, y en la prevención y reducción de la siniestralidad laboral, con recuperación de las dotaciones mermadas desde 2012.

— Coordinar con las CCAA campañas de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social para el control del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, incidiendo en los sectores de mayor siniestralidad, riesgos emergentes y trabajadores más vulnerables, entre ellos, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

— Potenciar la Medicina en el Trabajo respetando los principios de consulta y participación de los trabajadores en la empresa y desarrollando normativamente todos los aspectos necesarios para que la misma sea eficaz, como son, su contenido, condiciones de obligatoriedad, planificación y condiciones del personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

— Potenciar la implicación de las administraciones con competencias en Sanidad en la detección de dolencias que puedan tener su origen en el trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—**María del Rocío de Frutos Madrazo, Esther Peña Camarero y Jesús María Fernández Díaz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Medicina Personalizada de Precisión en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

La Medicina Personalizada, referida también como Medicina de Precisión (MPP), comienza a ser una realidad en España y en los países de nuestro entorno por sus potenciales beneficios en relación con los pacientes pero también con el propio sistema sanitario y, en definitiva, con la sociedad en su conjunto.

Entendida como la adaptación de los tratamientos médicos —preventivos, diagnósticos y terapéuticos— a las características individuales de cada paciente, la medicina de precisión supone un cambio de paradigma en la prestación de la asistencia sanitaria.

Se trata, en definitiva, de tener en cuenta al diseñar la atención sanitaria, incluida la farmacológica, la composición genética de los pacientes o cualquier otro tipo de evaluación médica, permitiendo una atención, como su propio nombre indica, mucho más personalizada en esos tres ámbitos.

Así entendida, la MPP va a tener una trascendencia evidente tanto desde el punto de vista asistencial como de la investigación y la sostenibilidad del propio sistema sanitario en un futuro próximo.

En primer lugar, permite atender al paciente de forma más individualizada, teniendo en cuenta sus características específicas y propias y, en consecuencia, le colocará en el centro de la acción del sistema sanitario. La MPP permitirá mejorar y precisar los resultados clínicos, mejorando los tratamientos, y, en consecuencia, la calidad y duración de la vida de los pacientes.

En segundo lugar, la MPP implica una apuesta decidida por la I+D+i en el ámbito de la salud pues es impensable su desarrollo sin impulsar y apoyar, con los recursos necesarios, la investigación científica y la innovación en temas tales como la Genómica, la computación avanzada y la generación y gestión de datos masivos en otras ciencias.

Finalmente, la MPP permite racionalizar el gasto sanitario y, en consecuencia, afecta de forma decidida también a fa futura sostenibilidad del sistema nacional de salud, porque tendrá efectos notables en la eficacia y eficiencia del mismo.

Precisamente por esta importancia, se han puesto en marcha experiencias muy interesantes en materia de MPP tanto en el ámbito internacional, como nacional y autonómico.

Sin ánimo exhaustivo, en el ámbito internacional el Presidente Obama lanzó en 2015 la iniciativa de Medicina de Precisión, financiada con 215 millones de dólares solo en el año fiscal de 2016, con el objetivo de desarrollar la atención individualizada. En Europa existen iniciativas como la European Alliance for Personalised Medicine (EAPM), el proyecto PERMED, encargado de desarrollar la Agenda Estratégica de Investigación e Innovación (SRIA, en sus siglas en inglés), o el proyecto IASIS de investigación para el aprovechamiento del big data en el ámbito de la salud y experiencias similares o más particulares en países como Reino Unido, Alemania o Francia.

En el ámbito nacional, España participa en estas experiencias europeas y, además, se han puesto en marcha iniciativas como la Red Española de Excelencia en Investigación e Innovación en Exosomas (REDiEX). Según datos de la propia Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se han incluido los análisis genéticos en la cartera de servicios comunes del SNS y se han financiado, a través del Instituto Carlos III, entre 2013 y 2016, 190 proyectos de investigación en el ámbito de la medicina de precisión, con 44,62 millones de euros.

También existen algunas incipientes experiencias en este campo en algunas Comunidades Autónomas como la extremeña (Proyecto MEDEA), valenciana (Futur Clinic) o la andaluza (Proyecto Genoma Médico).

Recientemente, se ha aprobado en el Senado la creación de una ponencia para recabar las opiniones de expertos y definir las propuestas regulatorias, organizativas y de cualquier otra naturaleza que permitan una respuesta eficaz, ética y equitativa ante los desafíos sanitarios y sociales de la genómica.

Es evidente, por tanto, la trascendencia de la MPP pero también los riesgos que presenta este camino que se está iniciando, tanto desde un punto de vista ético como de la equidad en el acceso a la misma, por citar solo algún ejemplo. Por ello, se echa en falta todavía un enfoque nacional, global y sistemático de la senda hacia la MPP.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y de manera consensuada con el resto de fuerzas políticas y con los agentes afectados —pacientes, profesionales sanitarios e investigadores— una Estrategia Nacional de Medicina Personalizada, que cuente con un presupuesto específico y suficiente, y un marco regulatorio propio, y

cve: BOCG-12-D-208

que identifique las acciones que permitan trasladar a la práctica clínica de manera ordenada la medicina personalizada y de precisión, garantizando, en todo caso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario; así como la seguridad de los datos, y el derecho a la privacidad e información de los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**María González Veracruz y Jesús María Fernández Díaz,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la apariencia de las cajas de medicamentos, para su debate en la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

Los cambios normativos introducidos en los últimos años en el ámbito de la selección y dispensación de medicamentos se han realizado con el único objetivo de asegurar una bajada de los precios unitarios y, de ese modo, tratar de controlar el gasto farmacéutico derivado de la dispensación ambulatoria de medicamentos sujetos a financiación pública.

Sin embargo, estos cambios, con la prescripción por principio activo y el sistema de precios de referencia como principales protagonistas de los mismos, han tenido algunas externalidades negativas. La falta de isoapariencia en los envases de los medicamentos comercializados para un mismo principio activo, ha provocado que los pacientes puedan verse expuestos a errores en la toma de la medicación, relacionados con el hecho de que para un mismo medicamento cada vez que van a la farmacia adquieren una caja con diferente apariencia.

La bibliografía disponible indica que los efectos adversos relacionados con la toma de medicación son uno de los problemas principales relacionados con la seguridad del paciente en el ámbito de la atención primaria; esto, además, no afecta de forma homogénea a toda la población, sino que existen diferentes estudios que muestran que las personas mayores y las personas con dificultades sensoriales son las que tienen una mayor necesidad de homogeneizar los envases y las presentaciones de los medicamentos que toman, de modo que cambios repetidos en las mismas podrían poner en riesgo la adherencia a los tratamientos y, sobre todo, podrían suponer errores en la toma de la medicación que incurrieran en graves problemas de seguridad del paciente.

En el año 2011 la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria, la Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria y la Sociedad Española de Calidad Asistencial, publicaron una propuesta de normativa que partía de la base del lema de «Si son iguales, que parezcan iguales»; en ella aparecía el siguiente redactado: «en una de las caras principales del envase primario, entendiendo por caras principales las de mayor superficie, solo aparezca la DOE del fármaco, su dosis y el número de dosis sobre fondo blanco. El resto del envase puede quedar a elección del fabricante siempre y cuando cumpla lo legislado en el capítulo tres del Real Decreto 1345/2007».

Por otro lado, la National Patient Safety Agency del National Health Service del Reino Unido publicó un documento titulado «A guide to the graphic design of medication packaging», donde llevaban a cabo una propuesta consistente en reservar tres de las seis caras de los envases de medicamentos (una de las caras principales y dos de las caras secundarias -siendo estas las de caras de menor superficie) para su homogeneización de modo que en ellas solamente aparecieran la DOE, su dosis y el número de dosis, sobre fondo blanco, así como el nombre comercial o de la empresa fabricante.

Tanto la propuesta de las sociedades científicas españolas como la de la National Patient Safety Agency muestran soluciones a una necesidad clara y patente: homogeneizar los envases de medicamentos para disminuir los errores relacionados con su toma.

cve: BOCG-12-D-208

Próximamente, a partir del 9 de febrero de 2019, las empresas farmacéuticas tendrán que llevar a cambio modificaciones en su envasado para adecuarse al Reglamento Delegado 2016/161 de la Comisión, de 2 de octubre de 2015, que completa la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo disposiciones detalladas relativas a los dispositivos de seguridad que figuran en el envase de los medicamentos de uso humano. La entrada en vigor de esta normativa europea puede suponer una oportunidad para que, mediante la elaboración de la normativa correspondiente por parte del Gobierno de España, se pueda introducir la iniciativa previamente descrita para tratar de reducir los problemas de seguridad en la toma de medicamentos asociados a la falta de isoapariencia en las diferentes presentaciones comerciales de los mismos principios activos.

Por todo lo aquí expuesto, el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar en el plazo de 6 meses la normativa necesaria para que los envases de medicamentos, tanto para su dispensación ambulatoria como para su uso hospitalario o en otros centros, presenten en una de las caras principales del envase primario, así como en dos de las caras secundarias de dicho envase, solamente la DOE del fármaco, su dosis y el número de dosis sobre un fondo blanco.
2. Llevar a cabo un proceso de evaluación de esta medida que permita desarrollar futuros cambios legislativos que caminen hacia una mejora de la seguridad del paciente y la conciliación de la medicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2017.—**Marta Sibina Camps,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, relativa a la promoción de obligaciones de diligencia debida vinculantes para las cadenas de suministro del sector de la confección que garanticen los DDHH y la sostenibilidad.

Exposición de motivos

El comercio mundial en el sector de la confección representa más de 2,86 billones de EUR y emplea a más de 75 millones de personas. La cadena de suministro del sector de la confección se encuentra entre las que más riesgo tienen de que se produzcan violaciones de los derechos humanos y de la dignidad de las personas.

Desde que a finales de la década de 1990 se puso de relieve que la industria textil y similares se beneficiaban del trabajo de niños y niñas de países empobrecidos, existe una mayor conciencia en la ciudadanía global y particularmente en la de nuestro país sobre la explotación infantil en los países empobrecidos como un problema laboral y de derechos sobre el que las empresas y consumidores de los países desarrollados tenemos responsabilidad. De todas las violaciones a los derechos laborales, el trabajo infantil es la que atrae mayor atención pública y la que ha estado en el centro de muchos acuerdos relativos a los estándares laborales en la industria textil y más aún en la de artículos deportivos; pero estos sectores son terreno para muchas otras violaciones de derechos y, más que generar desarrollo sostenible como sería deseable, demasiadas veces debilitan los procesos locales de desarrollo social y económico.

cve: BOCG-12-D-208

La descentralización e internacionalización de las grandes empresas del sector les permite ubicar su producción en países empobrecidos con bajos costes laborales y sociales y múltiples ventajas fiscales. Esta compleja estructura transnacional dificulta el control de la adecuación de sus actividades al respeto de los derechos humanos e impide en muchas ocasiones la imposición de sanciones, así como la reparación de los derechos de las víctimas. En muchas ocasiones estas víctimas pertenecen a colectivos en situación de discriminación por razón de sexo (el 80 % de la mano de obra del sector textil son mujeres), edad, condición social y económica u origen. La falta de estructuras jurídicas para el control de las actividades de las empresas en terceros Estados, así como para la imposición de sanciones y reparación de las víctimas es un problema patente que ha sido confirmado por el Parlamento Europeo (en su Resolución (2016/2271(INI)) y por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Resolución A/RES/70/26/9).

Además, estas violaciones de los derechos humanos, incluido el incumplimiento de normas laborales, deriva en dumping social que acarrea nefastas consecuencias para el sector europeo de la confección y sus trabajadores y trabajadoras.

El 24 de abril de 2013 se derrumbó en Bangladesh el edificio Rana Plaza, que albergaba talleres que producían para grandes marcas comercializadas en distintos países, algunos de ellos europeos. La tragedia, que costó la vida a 2500 personas y dejó heridas a más de 1100, supuso un aumento en la toma de conciencia sobre las condiciones en las que se fabrica la ropa que utilizamos; y puso en evidencia la urgente necesidad de evitar que el textil que compramos sea fabricado en condiciones que suponen la continua vulneración de los derechos humanos, incluyendo laborales y ambientales.

La necesidad de adoptar normas para evitar tragedias como esta llevó a la movilización de actores privados y públicos. En este sentido, cabe destacar la puesta en marcha de iniciativas como el Pacto de Sostenibilidad de Bangladesh, encabezado por la OIT, que incluye disposiciones sobre derechos sindicales y seguridad e inspecciones en lugares de trabajo; o las directrices para empresas multinacionales y las directrices sobre diligencia debida en el sector de la confección y el calzado de la OCDE.

Asimismo, diversos países de nuestro entorno han adoptado normas orientadas a tratar de evitar las vulneraciones de derechos humanos por parte de las empresas con actividad transnacional, corno por ejemplo la ley francesa relativa al deber de vigilancia de las empresas matrices; la ley contra la esclavitud del Reino Unido; el Acuerdo neerlandés para un sector textil y de la confección sostenible; y la Alianza alemana en favor de unos productos textiles sostenibles. Sin embargo, la mayoría de estas iniciativas no son de obligado cumplimiento, y las que lo son tienen un ámbito de aplicación limitado. La carencia de una normativa vinculante a nivel europeo implica que no existe un marco legal que establezca, en el sector textil y de la confección, un mismo estándar de obligaciones de debida diligencia y respeto de los derechos humanos para todas las empresas.

Consecuentemente, el propio Parlamento Europeo se ha pronunciado a favor de dar el paso de la voluntariedad a la obligatoriedad y conseguir normas vinculantes para evitar vulneraciones de derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministro del sector. En abril de 2017 el Parlamento Europeo aprobó con una amplia mayoría y consenso entre los principales grupos políticos la Resolución [2016/2271(INI)] sobre la Iniciativa emblemática de la Unión en el sector de la confección en la que «pide a la Comisión que vaya más allá de la presentación de un documento de trabajo de los servicios de lo Comisión y proponga legislación vinculante sobre obligaciones de diligencia debida para las cadenas de suministro del sector de la confección; subraya que esta propuesta legislativa debe estar en consonancia con las nuevas directrices de la OCDE sobre diligencia debida para la gestión responsable de las cadenas de suministro en el sector de la confección y el calzado, las directrices de la OCDE para empresas multinacionales que importan a la Unión Europea, la resolución de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro y las normas acordadas a escala internacional en materia de derechos humanos, sociales y medioambientales».

En el caso de España, una de las principales prioridades afirmadas en la Estrategia de Acción Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobada por Consejo de Ministros del día 26 de diciembre de 2014, es la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Así lo demuestran los esfuerzos que está llevando a cabo el MAEC en la promoción de la Candidatura Española al Consejo de Derechos Humanos 2018-2020.

Para cumplir con este objetivo, el Estado español debe situarse en línea con estas actuaciones y comprometerse de forma activa y eficaz para solventar el vacío legal que existe actualmente. A nivel nacional es urgente abordar la adopción de una norma que establezca criterios de transparencia, trazabilidad y producción sostenible y respetuosa con los derechos humanos, así como el establecimiento de deberes de vigilancia y de obligaciones de reparación de las víctimas. En el plano europeo, el Estado

cve: BOCG-12-D-208

español debe comprometerse a defender en el seno de la Unión Europea el urgente establecimiento de un marco regulatorio vinculante en materia de diligencia debida en el sector de la confección, en línea con la Resolución del Parlamento Europeo (2016/227(INI)).

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1.º Promover activamente el establecimiento de una legislación europea en materia de obligaciones vinculantes de diligencia debida para el comercio del sector textil en línea con las directrices de la OCDE sobre diligencia debida en el sector de la confección y el calzado y que garantice que las empresas que importan a la Unión Europea cumplan las condiciones de competencia equitativa fijadas por dicha Resolución.

2.º Presentar una propuesta legislativa sobre obligaciones de diligencia debida vinculantes para las cadenas de suministro del sector de la confección en consonancia con las nuevas directrices de la OCDE sobre diligencia debida en el sector de la confección y el calzado, las directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la resolución de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, el conjunto de la normativa de la OIT y las normas internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo los sociales y ambientales.

3.º Extender las iniciativas sobre la diligencia debida obligatoria en el sector de la confección con el fin de garantizar que España y sus socios y operadores comerciales cumplan su obligación de respetar los derechos humanos.

4.º Promover activamente el uso de materias primas gestionadas de forma ecológica y sostenible, que fomente la reutilización y el reciclado de las prendas de vestir y los productos textiles en España mediante disposiciones específicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Àngela Ballester Muñoz,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002153

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a promover medidas para luchar contra la violencia de género en el V Plan Director de la Cooperación Española, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemática, extendida y tolerada a nivel mundial, Una asignatura pendiente marcada por la discriminación de género que impera en todos los países del mundo.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada».

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que una de cada tres mujeres será víctima de violencia a lo largo de su vida y UNICEF afirma que hasta el 60 % de las agresiones sexuales registradas en una familia se cometen contra niñas menores de 15 años. La mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la violencia por razón de género, el sexo forzado, la trata de personas con fines de explotación sexual y el maltrato psicológico son algunas de las muchas formas de violencia ejercidas contra las mujeres, cuyas víctimas en muchos casos son niñas. Estos abusos de los derechos humanos no solo infligen graves daños y sufrimiento a las personas; también desgarran sociedades enteras.

cve: BOCG-12-D-208

Los matrimonios infantiles son unas de las tragedias que miles de niñas viven diariamente en muchos países del mundo. La Organización Mundial de la Salud, ha revelado que, «cada día tienen lugar en el mundo 39.000 matrimonios infantiles», calculándose que entre 2011 y 2020 habrán sido obligadas a casarse contra su voluntad 140 millones de niñas. El matrimonio forzado hace a las niñas mucho más vulnerables a la violencia de pareja y al abuso sexual. Este tipo de enlaces son una práctica habitual en alrededor de 100 países del mundo y la cifra va en aumento en estados como Bangladesh, Chad, Nigeria, Mali, Níger y la República Centroafricana, donde más del 60 % de las mujeres contrajeron matrimonio antes de cumplir los 18 años.

Por su parte, la mutilación genital femenina refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada, y constituye una forma extrema de discriminación contra mujeres y niñas. Comprende todos los procedimientos consistentes en alterar o dañar los órganos genitales femeninos por razones que nada tienen que ver con decisiones médicas, y es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Una práctica que viola sus derechos a la salud, la seguridad y la integridad física y el derecho a la vida en los casos en que el procedimiento acaba produciendo la muerte.

Por otro lado, según datos de UNICEF se calcula que de los 200 millones de niñas y mujeres mutiladas que existen en el mundo, 44 millones son menores de 14 años. Este procedimiento se practica principalmente en Gambia (un 56 %), Mauritania (54 %) e Indonesia, donde alrededor de la imitad de las niñas de 11 años han padecido esta práctica. Los países con la prevalencia más alta entre mujeres y niñas entre 15 y 49 años son Somalia (58 %), Guinea (97 %) y Djibouti (93 %). Si la tendencia actual continúa, para 2030 aproximadamente 86 millones de niñas en todo el mundo sufrirán algún tipo de mutilación genital.

La nueva agenda internacional que desgrana los objetivos de la comunidad internacional en el periodo 2016-2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, recoge entre sus objetivos, en concreto el quinto, el relativo a la Igualdad de Género, «eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la esfera pública y privada, incluida la trata y la explotación sexual», incluyendo también la eliminación de «todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, así como la mutilación genital femenina», metas que resultan vitales para erradicar la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenible, la paz, la seguridad y el respeto a los derechos humanos.

En esa línea, el pasado 6 de enero de 2017 el Secretario General de Naciones Unidas (ONU), Antonio Guterres, creó un equipo de trabajo de alto nivel con la misión de desarrollar, con carácter urgente, una nueva estrategia que mejore la prevención y respuesta al abuso y la explotación sexual en todo el sistema de Naciones Unidas.

Pese a los avances alcanzados —Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, o la Resolución 1325 de Naciones Unidas «Mujeres, seguridad y paz»— la discriminación contra las mujeres sigue siendo indiscutible y universal.

Por ello, la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género son unos de los objetivos de desarrollo fundamentales de la Cooperación Española, habiéndose contemplado como tal, tanto en las líneas de acción del IV Plan Director 2013-2016 que ahora concluye, como en los trabajos de elaboración de la Agenda 2030 por parte del Gobierno de España, con la finalidad de garantizar la consolidación de una de las señas de identidad de nuestra Cooperación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de implementar, en la elaboración del V Plan Director de la Cooperación Española que sustituirá al actual IV Plan Director 2013-2016, nuevas medidas específicas dirigidas a paliar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, con especial atención a la trata y explotación sexual, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzosos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión de Cultura

161/002063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la conmemoración y difusión de la figura de Enrique Labarta Pose (1863-1925), en el 92 aniversario de su fallecimiento, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Enrique Labarta Pose (Baio, 1863-Barcelona, 1925), escritor y periodista gallego, referente de la literatura gallega de finales del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX; es uno de los principales periodistas satíricos del período de la Restauración Española y pionero de los géneros narrativo y teatral en lengua gallega, así como en el uso de la fotografía en prensa. Su fuerte implantación popular se hace patente, por ejemplo, en el homenaje a su figura realizado en el barrio de Gracia (Barcelona) en el 25 aniversario de su fallecimiento.

Participante en las tertulias de la Academia de la Juventud Católica (donde tiene ocasión de conocer a escritores como Valle-Inclán, Augusto González Besada, Juan Barcia Caballero, Vázquez de Mella, Cabeza de León o Alfredo Brañas), Labarta Pose es un poeta encuadrado en la línea costumbrista de finales del siglo XIX, aunque incorporó elementos modernistas. Algunas de sus obras: Galicia Humorística (1888), El País Gallego (1888), La Pequeña Patria (1890), Extracto de Literatura (1893) e Pasatiempos (1893-1894); dirigió Galicia Moderna (1897) y colaboró en la prensa gallega, española y en la de la emigración americana. Uno de los volúmenes de la Biblioteca Galega comprende la obra «Tío Miseria e outros contos», de Labarta Pose.

Su memoria sigue aún viva en su villa natal. Así, el colegio de la localidad lleva su nombre, mientras que las asociaciones locales de carácter cultural más relevantes (Adro y Badius) homenajean año tras año al escritor con la finalidad de proponer su homenaje con la dedicación del Día das Letras Galegas, hasta el punto de constituirse una comisión para canalizar esta petición, encabezada por el catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela Jorge Mira.

En los últimos años se ha intentado preservar la memoria de este escritor a través de varias actividades, entre las que destacan un pequeño congreso sobre su figura o la publicación de la obra Contos (Galaxia, editada por Xosé Manuel Varela Varela y Xosé María Lema), un libro que recoge ocho de los relatos que Labarta Pose publicara en 1897 y 1908 en revistas diversas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se implique institucional y presupuestariamente en la difusión y conmemoración de la figura y la obra del intelectual, periodista y escritor gallego Enrique Labarta Pose, a través de convenios de colaboración con el Ayuntamiento Zas (en el que se ubica la localidad donde nació), y con las entidades culturales Adro y Badius, que vienen todos ellos emprendiendo actualmente actividades de homenaje y conmemoración de la vida y obra de Enrique Labarta Pose.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Ricardo Antonio García Mira y Pilar Cancela Rodríguez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la conmemoración y difusión de la figura de Eduardo María González-Pondal y Abente (1835-1917), literariamente Eduardo Pondal, en el 100 aniversario de su fallecimiento, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En el presente año se cumple el 100 aniversario del fallecimiento de don Eduardo Pondal (1835-1917), uno de los referentes de la poesía y literatura del siglo XIX y principios del siglo XX. A lo largo de todo el año vienen realizándose por parte de la Fundación que lleva su nombre, la Fundación Eduardo Pondal, diversas iniciativas, como el reciente encuentro celebrado el pasado día 20 entre organizaciones profesionales del mar y organizaciones conservacionistas, que tenía por objeto concienciar sobre el estado del medio marino. Una actividad que constituía la número 79 del programa del centenario de la muerte del poeta. El pasado día 24 de junio se celebró igualmente la actividad 80, consistente en el I Encuentro Gallego de fundaciones de Autor, al que acudieron a Ponteceso doce entidades relacionadas con creadores literarios y en las que además de la Fundación Eduardo Pondal, otras fundaciones como la Emilia Pardo Bazán, Luis Seoane, Fernández Flórez, Camilo José Cela, Rosalía de Castro, Valle Inclán, Castelao, entre otras, se dieron cita en el lugar.

Otras actividades vienen desarrollándose a lo largo del año, como la presentación del proyecto audiovisual «O himno, de Andrea Pousa», documental con entrevistas de interés, que constituye un homenaje al himno gallego con motivo del centenario de la muerte del autor de su letra, Eduardo Pandal.

El área de Cultura de la Diputación de A Coruña publica una antología geográfica de Eduardo Pondal elaborada por Manuel Ferreiro, el principal especialista en la obra del escritor, con motivo del centenario de su muerte. Además, la Diputación colaborará con la Fundación Pondal en los actos de conmemoración.

La ONCE homenajeará también a Eduardo Pondal con un cupón en el centenario de su muerte. La Xunta de Galicia, así como las fundaciones de Eduardo Pondal, Rosalía de Castro y Curros Enríquez activan iniciativas en colaboración con los ayuntamientos de Ponteceso, Padrón y Celanova.

Pondal publicó su primer poema en gallego en 1862. En 1877 publicó «Rumores de los pinos», colección que servirá posteriormente de base a sus «Queixumes dos pinos» (1886). Además de estas obras, Pondal dejó una amplia producción inédita, entre la que se cuenta el poemario «Os Eoas», un canto épico al descubrimiento de América claramente inspirado en «Os Lusiadas» de Luís de Camões, y en el que trabajó a lo largo de toda su vida literaria, llevando adelante una perfecta simbiosis entre el mundo mítico celta y la voluntad regeneracionista de España.

En 1890 el músico Pascual Veiga le pedirá una letra para una obra que pretendía presentar a un certamen en A Coruña. Eduardo Pondal compone para la ocasión el poema «Os Pinos», cuyas dos primeras estrofas formarán parte de la letra de la melodía, y aparecerá publicado ese mismo año en un folleto del certamen, así como en varios periódicos gallegos de la emigración cubana. En 1907 la composición de Pascual Veiga será estrenada en La Habana y considerada desde entonces Himno de Galicia. En 1981 será legalizada como himno oficial por el Estatuto de Galicia.

Pondal es el máximo exponente de la literatura del regionalismo gallego. Idealiza el pasado céltico de Galicia, que él imagina libre e independiente y como apenas quedan vestigios de esta época, se inspira en las fuentes clásicas de la invasión romana, en los poemas ossiánicos de James McPherson, en algunas citas del Leabhar Gabela y en las investigaciones de Manuel Murguía y Benito Vicetto. El simbolismo del celtismo dentro de la poesía de Pondal es claro: así como los celtas combatieron heroicamente la invasión romana, los gallegos deben tomar su ejemplo y combatir igualmente la opresión castellana. Al mismo tiempo su poesía incorpora una tendencia helenista, que entronca con su afán de crear una lírica culta.

El significado político de la obra de Pondal ha sido objeto de muchas teorías y discusiones. Aunque manifestó una profunda preocupación por la recuperación del orgullo del pueblo gallego, con un ideario político personal próximo a un socialismo emergente, como demuestra su participación en el banquete de Conxo y su compromiso estético con la idea de la libertad del hombre, en la cuestión territorial pareció más

cve: BOCG-12-D-208

próximo a un iberismo federal que a un nacionalismo gallego aún por surgir. Pondal expresa repetidamente su sentimiento de hermandad con el pueblo portugués, y su simpatía por el catalanismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, al cumplirse cien años del fallecimiento del escritor Eduardo Pondal, se implique institucional y presupuestariamente en la difusión y conmemoración de la figura y de la obra del intelectual, escritor y poeta pontecesán, a través de convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Ponteceso (A Coruña) en el que se ubica su casa natal, así como con la Fundación Eduardo Pondal, ambos activos emprendedores de actividades de conmemoración y homenaje al centenario del escritor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Ricardo Antonio García Mira y Pilar Cancela Rodríguez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002081

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración del «Año Emilio Herrera Linares», para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Diversas instituciones españolas e internacionales están trabajando para que el año 2017 sea declarado «Año Emilio Herrera», con motivo del cincuenta aniversario de su muerte. Se llevarán a cabo una serie de actividades para dar a conocer su vida y obra, así como sus aportaciones científico técnicas, y se erigirá una estatua en un lugar público.

El objeto de este homenaje es reivindicar la figura del general don Emilio Herrera Linares (Granada, 13 de febrero de 1879-Ginebra, 13 de septiembre de 1967), que fue ingeniero militar, destacado aviador y científico, académico de Ciencias de España, Laureado de la Academia de Ciencias de Francia, miembro de las Sociedades de Matemáticas, Geografía y de Física y Química, fundador del Ateneo Iberoamericano de París, Caballero de la Legión de Honor de Francia, Comendador de la Orden de Cristo de Portugal y Miembro del Instituto de Ingeniería Aeronáutica de Argentina entre otros.

Monárquico liberal, Herrera se mantuvo en la lealtad republicana por su moderno sentido de la soberanía nacional y la convicción moral de que debía lealtad al gobierno democráticamente elegido por el pueblo. Sin que pesaran sobre él acusaciones por delitos de ningún tipo durante la dictadura franquista, se exilió a Francia, donde su carácter ecuánime, conciliador y lejano a todo sectarismo le convirtió en una figura de referencia. Fue Ministro de Asuntos Militares y llegó a ser nombrado Presidente del Gobierno de la Segunda República en el exilio durante dos años.

Con este proyecto se pretende homenajear a uno de los ingenieros y científicos más importantes del siglo XX en Granada y en España, de proyección universal, así como, por su rectitud ética, que han sido objeto de atención destacada en los últimos años, con artículos en revistas especializadas, en los principales medios de comunicación españoles, en tesis doctorales y numerosas publicaciones.

Para ello se van a realizar una serie de actividades dirigidas a dar a conocer esta figura histórica. Esta labor servirá, además, para proyectar internacionalmente a la ciudad de Granada, como cuna de un genio en el campo de la ciencia y la tecnología, que contribuyó a la creación de la aeronáutica moderna.

Sus aportaciones y estudios más relevantes, son los siguientes:

1905. Ascensión en globo patrocinada por la Asociación para el Progreso de las Ciencias, a fin de estudiar la resolución matemática del problema del péndulo continuo; y el «Estudio de las sombras volantes en las capas superiores de la atmósfera», durante el eclipse total de sol del 30 de agosto.

cve: BOCG-12-D-208

1914. «Aplicación de la geometría de «n» a dimensiones a la mecánica celeste»; y «Estudio sobre navegación astronáutica».

1915. «Hipótesis tetradimensional sobre la constitución del Universo», de la que dedujo la curvatura general del mismo y de los campos gravitatorios, y la desviación del rayo luminoso al atravesarlos; la limitación del volumen total del Universo; la inexactitud de la ley de gravitación de Newton y la inexistencia de las fuerzas que quedaban reducidas a un efecto de la inercia dentro del espacio curvo.

1919. «Estudio para la aplicación de propulsores a reacción en aeronáutica».

1920. «Estudios sobre la naturaleza corpuscular y ondulatoria de la luz», «Hipótesis sobre la cuarta dimensión y el hiperespacio» e inauguración del Laboratorio Aerodinámico de Cuatro Vientos (Madrid), fundado y diseñado por Herrara.

1921. «Comentarios a la teoría de la relatividad de Einstein», «Estudios y comprobaciones en el Laboratorio Aerodinámico de Cuatro Vientos (Madrid)», de la aplicación a la aeronáutica de las teorías matemáticas y físicas: «Teorema de Kutta-Yukovski», «número de Prandtl», «Ecuación de Bernoulli», «Ecuación de Helmholtz», «Ecuación de Chaplygin», «Línea de Kármán y el efecto Lamb», que facilitaron el conocimiento de importantes fenómenos aerodinámicos, sobre todo los relacionados con la sustentación y resistencia al avance en fluidos.

1923. «Aceptación internacional de su propuesta de unificación de la notación matemática en Aeronáutica», «Ventajas de la aplicación en aviación de aleaciones de duraluminio y magnesio», «Activa participación en los actos académicos organizados con motivo de la visita de Einstein a España», como Vicepresidente de la Real Sociedad Matemática de España.

1932. Presentación de un proyecto para un viaje tripulado a la Luna.

1934. «Hipótesis sobre la exploración de la estratosfera y sus aplicaciones militares», «Hipótesis cosmológicas»; y «Diseño de un traje estratosférico».

1940. «Anticipación sobre la aplicación militar de la desintegración del átomo: la bomba atómica».

1941. «Resolución de los problemas matemáticos de las trayectorias balísticas estrato esféricas».

1950. Formula una exacta hipótesis sobre la posible construcción de armas termonucleares: la bomba de hidrógeno, «Medidas de protección civil ante una guerra nuclear»; e «Hipótesis sobre fotones».

1951. «Estudios sobre satélites artificiales y adelanta las aplicaciones de los ordenadores y su futuro».

1955. «Estudios para la UNESCO para la aplicación pacífica de la energía nuclear».

1956. «Cálculos anticipados para el lanzamiento y puesta en órbita de un satélite artificial, «Estudios sobre partículas elementales y sus consecuencias: antimateria», «Posibles consecuencias del antiprotón: la bomba fotónica»; y «Aplicaciones pacíficas de los satélites artificiales».

1957. «Proyecto de satélite artificial movido por la luz solar».

1959. «Proyecto de estación espacial para telecomunicaciones».

1960. «Proyecto para enviar una sonda a un cometa y situar un satélite solidario a él para explorar las grandes profundidades del Universo».

1961. «Posibilidad de utilizar los satélites artificiales como plataformas de lanzamiento de cohetes con carga nuclear», «Estudio para situar un satélite en la órbita de Venus y estudiar su atmósfera», «Relatividad y astronáutica», y «El hombre en el espacio».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Con motivo de la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento del General don Emilio Herrera Linares, se adopten las medidas necesarias para la celebración de un solemne acto de homenaje, personal y colectivo, en reconocimiento de su figura y su legado.

2. Se dote de los medios correspondientes para la celebración de los actos acordados entre todas las instituciones, para homenajear a este ilustre español y andaluz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2017.—**Elvira Ramón Utrabo y Gregorio Cámara Villar,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-12-D-208

161/002091

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias de diputado Miguel Anxo Fernández Bello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Cultura, para el cumplimiento de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas en los territorios con lengua propia.

Exposición de motivos

Dadas las constantes vulneraciones que observamos por parte de la Administración General del Estado en materia lingüística, así como la falta de iniciativas para asumir el plurilingüismo existente en el estado español, hemos considerado necesario plantear estas proposición no de ley con el objetivo de que mantengamos un debate sobre los pocos avances que el Gobierno realiza en cuanto a la asunción de la riqueza lingüística, así reflejada en el propio marco constitucional con el reconocimiento de las lenguas cooficiales: gallego, catalán y euskera.

Amén de las numerosas incorrecciones que se cometen desde distintos órganos del estado (sean Ministerios, organismos autónomos, DGT, Guardia Civil, Policía,..) en lo relativo a la toponimia oficial de Galicia, así como en otros territorios del estado, son continuas las muestras de rechazo a la lengua gallega que se producen a la hora de poder tramitar un DNI o pasaporte, realizar una denuncia en la lengua propia, a la hora de llevar a cabo trámites en la Agencia Tributaria, pedir ayudas o subvenciones, participar en la convocatorias de concursos del Ministerio de Educación, y así podríamos seguir. La cuestión es que no existe normalidad y la Administración del estado continúa poniendo piedras en el camino a la necesaria normalización lingüística.

Por otro lado, están los ámbitos recogidos en la Carta Europea de Lenguas Minoritarias sobre los que apenas o nada se ha avanzado. Con ello nos referimos al ámbito de la Justicia, de la Educación (aunque ésta en manos de las CC.AA.) o en el ámbito de los medios de comunicación.

En noviembre de 1992 nacía en Estrasburgo la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Auspiciada por el Consejo de Europa, los Estados que la firmaban se mostraban «conscientes del hecho de que la protección y el fomento» de estos idiomas «representan una contribución importante a la construcción de una Europa basada en los principios de la democracia y de la diversidad cultural». Las Cortes Generales dieron su visto bueno a la participación en el acuerdo y en 2002 el entonces ministro de Exteriores firmaba el correspondiente instrumento de ratificación, esto es, el documento en el que el Gobierno de España especificaba el grado de cumplimiento de la Carta al que se comprometía. Cuando se rubricó el Tratado, se optó, en la mayor parte de los artículos, por la mayor protección posible para el gallego, el catalán y el euskera. Lo que conllevaba el cumplimiento de cuestiones como garantizar la posibilidad de recibir la enseñanza en preescolar, primaria y secundaria en lengua propia, o que los procedimientos judiciales se pudiesen desarrollar con normalidad en las lenguas cooficiales.

En atención al texto del Tratado, el Estado español «prometió cumplirla, observarla y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes». Sin embargo, más de una década después desde su ratificación, el cumplimiento del Tratado Europeo es una quimera en ámbitos como la enseñanza o la justicia donde, lejos de avanzar hacia los preceptos comprometidos, se experimentaron notables retrocesos. Tampoco se ha avanzado en lo que se refiere a los medios de comunicación. Por tanto, a pesar del tiempo transcurrido, nada de esto se está cumpliendo ni por parte de la Xunta ni por parte del Gobierno del estado.

Aunque sea materia de la Xunta, no nos cansaremos de recalcar que el denominado decreto del plurilingüismo de Feijoó, supuso un varapalo en la normalización de la lengua gallega. Una norma que recibió una fuerte contestación social, académica, cultural y lingüística.

En el caso de los compromisos asumidos por el Estado español para aplicar la Carta en el ámbito administrativo, el grado de cumplimiento varía en función de la administración, pero en términos generales resulta deficiente. Sobre el papel, podría decirse que la lengua gallega es la lengua de funcionamiento normal de la administración autonómica, y muy extendida en el ámbito municipal, aunque existan resistencias.

Sin embargo, no sucede lo mismo cuando se trata de la Administración General del Estado, ni sobre papel ni sobre la práctica. Y por experiencia diremos que el respeto a los derechos lingüísticos por parte del estado, es una labor ardua y a veces prácticamente imposible. Los problemas van desde la falta de

cve: BOCG-12-D-208

respeto a la toponimia oficial de Galicia, pasando por el derecho a ser atendido en lengua propia o a poder realizar trámites en gallego, hasta la inadecuada disposición de documentos administrativos en lengua gallega o en formato bilingüe, por no hablar de los desprecios a hablantes en lengua gallega.

Esta anomalía ocurre aunque el Estado haya firmado un Tratado para que se utilicen las lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, aunque se haya insistido en que se facilitarían formularios y textos administrativos de uso habitual en gallego o bilingües y aunque se haya garantizado que se usarían las lenguas cooficiales al prestar un servicio público. Se supone que el Gobierno tendría que formar al personal a su servicio o dar las pautas correspondientes en la línea de respeto a las lenguas cooficiales.

Igualmente, en la vida económica poco se ha progresado o nada. En la propia Carta Europea se habla de la «vida económica y social», donde el estado debería adoptar medidas ante las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de las lenguas cooficiales en las actividades económicas o sociales. Siguen sumándose casos de discriminación laboral por usar el gallego en el ámbito laboral, económico o social. Lo mismo sucede en el ámbito sanitario, bajo competencia de la Xunta.

Poco se ha avanzado en el mundo financiero o bancario, donde se supone que el Gobierno central y el gallego deberían impulsar la existencia de documentos bancarios y financieros en gallego.

La Justicia es otro flanco débil. Ni siquiera se ha modificado el marco normativo para dar cumplimiento al uso del gallego en la justicia. El Consejo de Europa ha demandado en diversos Informes sobre el cumplimiento de la Carta Europea la modificación de la legislación para garantizar que fas autoridades judiciales puedan dirigirse en lengua gallega a las personas que así lo pidan. Es necesaria la adopción de medidas para que el personal al servicio de la justicia reciba la formación necesaria en aras a utilizar el gallego.

Cuando en una sociedad existe temor a realizar una entrevista de trabajo en lengua gallega, a enviar y entregar el currículum en gallego, a evitar la utilización de fa lengua propia en el puesto de trabajo o a escribir incluso correos electrónicos en dicha lengua, temor a dirigirse a una ventanilla de la Administración General del estado por los reproches que se deben escuchar al usar el gallego, o a expresarse en un procedimiento judicial en gallego, algo está funcionando mal. Se vive una situación de anormalidad porque poseer una lengua propia no es algo que esconder o de lo que avergonzarse, todo lo contrario, debería ser un motivo de orgullo. El plurilingüismo es un valor del que enorgullecerse y al que habría que dedicar todos los esfuerzos para incentivarlo.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Efectivizar y desarrollar los artículos de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias que el Estado español rubricó en 2002 optando por la mayor protección posible para el gallego, catalán y euskera, comprometiéndose a “cumplirla, observarla y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes”.

— Adoptar las medidas necesarias y modificar el marco normativo correspondiente para que los procedimientos judiciales puedan realizarse en lengua propia, dando cumplimiento así al uso del gallego y de las otras lenguas cooficiales en la justicia.

— Llevar a cabo las actuaciones precisas y dar las instrucciones adecuadas para garantizar que toda la Administración General del estado respete los derechos de los hablantes en lengua gallega, catalana o vasca a poder ser atendidos en la lengua propia, realizar trámites diversos, disponer de formularios o textos administrativos de uso habitual en formato bilingüe o en lengua propia y censurar las actitudes del personal a cargo del estado que incurre en formas irrespetuosas para con los derechos lingüísticos de los ciudadanos.

— Respetar desde la Administración General del Estado la toponimia oficial de Galicia, evitando las deformaciones toponímicas o su castellanización forzada e incorrecta.

— Realizar una campaña en colaboración con la Xunta de Galicia para normalizar el uso de la lengua gallega en las relaciones laborales, económico-sociales, financieras o empresariales y en los medios de comunicación poniendo en valor la riqueza plurilingüística existente en el Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputado.—**Antonio Gómez-Reino Varela,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

161/002139

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de !os Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el horario del Archivo Histórico Nacional, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

A partir del 16 de junio de 2017, el Archivo Histórico Nacional reducirá su horario de atención a los investigadores y público en general. De una disponibilidad de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a jueves, se pasará a una disponibilidad de 8:30 a 14:30 horas, también de lunes a jueves.

De antemano no se conocen las causas para hacer esa reducción tan perjudicial para la prestación en la atención al público de tan importante institución. No ha habido ninguna explicación sobre tan drástica medida, ni sus causas ni si va a ser definitiva o temporal.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Restablecer de inmediato el horario anterior y normal del Archivo Histórico Nacional.
2. Si entre los motivos de la reducción horaria estuviera la falta de personal, realizar las acciones necesarias para que esa importante institución cuente con el personal necesario y suficiente destinado a realizar satisfactoria y dignamente todos sus trabajos y competencias, entre las cuales está tener una atención al público y a los investigadores sin merma de ninguna clase.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**César Luena López,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002150

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conmemoración del Bicentenario del nacimiento de José Zorrilla, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

José Zorrilla y Moral nació en Valladolid el 21 de febrero de 1817. Poeta y dramaturgo insigne del Romanticismo español. De sobra conocido es el episodio que protagonizó en el encargo de unos versos dedicados a Mariano José de Larra en su entierro, el 15 de febrero de 1837, que le encumbraron al granjearse la amistad de Espronceda, Hartzenbusch y García Gutiérrez y a escribir en periódicos como El Español o El Porvenir.

De su obra literaria destaca su primer libro, Poesías. Entre 1839 y 1850 Zorrilla escribió la mayoría de sus mejores obras: El zapatero y el rey; Sancho García en 1842; El puñal del godo y El caballo del rey don Sancho en 1843; Don Juan Tenorio en 1844, cuyo manuscrito se conserva en la biblioteca de la Real Academia Española; La calentura, en 1846; Traidor, inconfeso y mártir en 1849 y en 1850 Obras Completas, María y Un cuento de amores.

Entre los reconocimientos obtenidos, destaca su designación en la Junta del Teatro Español, en la Real Academia Española o en la dirección del Teatro Nacional de Méjico. Fue además comisionado en Roma para asuntos relacionados con los Archivos Estatales en 1871 y el Ayuntamiento de Valladolid lo nombró Cronista Oficial en 1882. El 22 de junio de 1889, tuvo lugar en la Alhambra de Granada, la coronación de Zorrilla como poeta laureado.

cve: BOCG-12-D-208

José Zorrilla falleció el 23 de enero 1893 en su casa madrileña de la calle de Santa Teresa. Sus restos fueron trasladados, conforme a su voluntad, al Panteón de Vallisoletanos Ilustres del cementerio del Carmen de Valladolid, en 1902.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a colaborar en los actos conmemorativos del Bicentenario del nacimiento de José Zorrilla, llevados a cabo por el Ayuntamiento de Valladolid, la Real Academia Española y las instituciones públicas y privadas participantes, para el reconocimiento y homenaje al autor de Don Juan Tenorio y a la obra de uno de nuestro poetas más universales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002161

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la candidatura de la Fiesta de la Tomatina en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La Fiesta de la Tomatina coincide con la fiesta del Santo Patrón de San Luis Bertran de Buñol (Valencia), que se celebra cada año el último miércoles de agosto.

Dicha fiesta consiste en una contienda en la que los participantes se arrojan tomates en la Plaza del Pueblo, que termina teñida de rojo.

Se estima que los orígenes de la fiesta se remontan al año 1945, a raíz de una disputa entre jóvenes que se lanzaban tomates mientras presenciaban el desfile de gigantes y cabezudos y otros actos de la fiesta. La Tomatina fue prohibida entre los años 1950 a 1957, hasta que, a demanda de los vecinos, se reinstauró de forma oficial.

Año tras año crece el número de participantes y el entusiasmo por la Tomatina. En 2002 fue declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional por la Secretaría General de Turismo, y hoy es una de las fiestas españolas con mayor repercusión internacional.

A la vista de los elementos y valores que integran la Fiesta de la Tomatina de Buñol, se considera que merece la protección que se otorga a aquellos elementos del llamado patrimonio inmaterial o intangible, por constituir una tradición festiva, cultural y social de gran complejidad y coherencia, que los buñoleros y valencianos desean mantener y preservar, desde los ámbitos público y privado, con la finalidad de transmitir un legado cultural vivo y auténtico, y promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, previa aprobación por el Consejo de Patrimonio Histórico y su Grupo de trabajo de Patrimonio Mundial e Inmaterial, apoye y defienda en las instancias internacionales oportunas, la inscripción de la candidatura de la Fiesta de la Tomatina de Buñol (Valencia) en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, sin que implique ningún coste presupuestario adicional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Fomento, Promoción y Consolidación de la Prolongación Jacobea-Camino de Santiago de Fisterra y Muxía, a lo largo de las comarcas por las que se extiende en la Costa da Morte, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La Prolongación Jacobea constituye esa parte del Camino de Santiago que discurre como epílogo del Camino desde Compostela hasta las localidades de Fisterra y Muxía (119 kilómetros visitando ambas desde Santiago de Compostela). Son lugares mágicos y rituales de gran simbolismo, descritos en las crónicas del siglo XII. Este recorrido histórico permite a los peregrinos alcanzar el Cabo de Fisterra, y visitar su emblemático faro, donde lo divino y lo pagano se funde en el Fin de la Tierra, o a Muxía, en donde numerosas leyendas atribuyen propiedades mágicas a las piedras que rodean el Santuario da Virxe da Barca (Pedra de Abalar, Pedra dos Cadrís, Pedra do Temón).

El recorrido del Camino de Santiago hasta el Cabo de Fisterra simbolizaba hasta el final del Medievo, el último reducto de la tierra conocida, el punto más occidental de la Europa continental. Desde la época romana, el cabo de Fisterra fue un lugar en el que confluía todo tipo de creencias vinculadas al Sol, y a la ubicación, según la tradición, del legendario Ara Solis, un altar de adoración al Sol ligado a ritos ancestrales de fecundidad, al que llegaban a diario las legiones romanas para ver apagarse al astro rey en el mar.

Muxia, por su parte, guardaba igualmente significaciones jacobeas de gran interés. El monumento del Santuario da Virxe da Barca constituyó desde siempre un auténtico hito de final de recorrido en la ruta jacobea, que junto con el Faro de Fisterra, Santo Cristo de Fisterra y la Ermita de San Guillerme constituyen lugares clave como focos de espiritualidad y de peregrinación permanentes desde el siglo XIII, que se mantienen en pleno apogeo hasta bien entrado el siglo XVI, en que el número de caminantes comienza lentamente a descender.

En el siglo XXI el Camino de Santiago a Fisterra y Muxía recupera la tendencia creciente y progresiva de caminantes que se incorporan al Camino, convirtiéndose en uno de los destinos de peregrinaje más solicitados, hasta el punto de presentar un ritmo de crecimiento difícil de predecir. Por otra parte, la Prolongación Jacobea goza de un privilegio único respecto al Sol, al haberse constatado (véase Mira, 2016, «The last sunset in mainland Europe. Cartography and Geographic Information Science»), que Fisterra y Muxía cuentan durante dos meses del año con las últimas puestas de sol de la Europa continental.

En el recorrido del camino, a lo largo de los Ayuntamientos de Negreira, Ames, Zas, Mazaricos, Dumbría, Cee, Corcubión, Fisterra y Muxía, progresivamente se han ido incorporando una red numerosa de albergues, puntos de información, establecimientos de restauración, infraestructuras culturales de distinta índole, institucionales, privadas, etc. que tratan de contribuir a la consolidación de esta ruta milenaria en el Camino de Santiago. En todo su recorrido, los lugares de Pontemaceira, Negreira, Olveiroa, Cee, Corcubión, Fisterra, Moraime, Muxía y Liras, han llegado a constituir referentes de interés artístico, cultural, arquitectónico y paisajístico que merece la pena potenciar. Espacios como el Pazo de Cotón (Negreira), Olveiroa (Dumbría), San Marcos da Cadeira (Corcubión), La Iglesia de Santa Baia de Dumbría (Dumbría), Pontemaceira Vella (Ames-Negreira), la Iglesia de San Cristovo de Corzón (Mazaricos), la Iglesia de Santa María da Xunqueira (Gee), la Iglesia de Santa María das Areas (Fisterra), la Iglesia de San Xián de Moraime (Muxía), o el Santuario de Nosa Señora da Barca (Muxía) constituyen lugares de parada obligada, con recorridos que necesitan de mayor impulso y apoyo institucional. Todos ellos cuentan con emocionantes pasajes históricos entre el que destacamos el enclave de San Xián de Moraime, en el que pasó parte de su infancia el rey Alfonso VII de León y luego de Castilla y V de Galicia, para evitar perecer víctima de las luchas entre su madre Urraca y su padrastro.

El Camino de Santiago a Fisterra y Muxía aparece así como un conjunto de lugares clave para el desarrollo económico y social de los ayuntamientos y comarcas en las que se asienta a lo largo del territorio conocido como Costa da Morte. La opción de visitar esta parte del camino es de gran interés para las comarcas afectadas, por cuanto la visita al camino es un motor importante de la economía, al ser uno de los principales atractivos de visitantes a la comunidad gallega en general y a Santiago y la Costa da Morte en particular. En el año 2016, la Oficina del Peregrino registró un total de 277.915 caminantes que

cve: BOCG-12-D-208

recogieron su acreditación, que constituye el potencial de visitantes que podrían llegar a culminar la ruta jacobea en Fisterra y Muxía. A lo largo de este año se han licitado distintos servicios de mantenimiento y conservación que deben alcanzar a todo el conjunto de la ruta jacobea.

La importancia del camino en toda su amplitud es también destacada por la reciente firma del convenio entre la Universidad de Santiago de Compostela y el deán de la catedral de Santiago para la creación de la Cátedra Institucional del Camino de Santiago y las Peregrinaciones que, sin duda, redundará en la formación de expertos e investigadores del Camino de Santiago y permitirá avanzar en el conocimiento y estudio de la ruta jacobea y que será esencial para conseguir una oferta turística de mayor calidad para Galicia, y todos los caminos que conducen a Santiago y de Santiago extienden su recorrido a Fisterra y Muxía.

Las actividades, en general, de apoyo al Camino de Santiago a Fisterra y Muxía suponen no sólo un impulso social y económico de las comarcas por las que transcurre la ruta, sino que promueven también los valores asociados con la peregrinación y el fenómeno jacobeo con la realización de conferencias, actividades académicas y de investigación, seminarios, etc. que facilitan, por un lado, la reflexión y el debate cultural, y por otro, el enriquecimiento intelectual y el avance de la cultura.

El Camino de Santiago de Fisterra y Muxía supone también un modelo para potenciar desarrollo sostenible en la economía circular del turismo, y el apoyo a las actividades vinculadas a esta ruta supone una apuesta firme por la revitalización y conservación del patrimonio y por la dinamización de un espacio que constituye la esencia de la identidad y los valores compartidos en Galicia, reforzada por las distinciones y galardones que el Camino ha recibido a lo largo de su historia. Los recursos turísticos con los que cuenta el Camino de Santiago en su ruta hacia Fisterra y Muxía constituyen grandes atractivos, si tenemos en cuenta la dimensión de naturaleza sostenible de Galicia y que la apuesta por el desarrollo sostenible está en línea con la decisión de Naciones Unidas de dedicar 2017 al turismo sostenible para el desarrollo.

En este contexto los Ayuntamientos de Fisterra y Muxía, principalmente, han desarrollado actividades de conservación y promoción de servicios de atención al viajero, conservando los accesos y acondicionando los distintos itinerarios e infraestructuras de servicio. En el mismo sentido, en Junio de 2014 nace la Asociación Profesional de Empresarios do Camiño de Santiago de Fisterra e Muxía «SOLPOR» con la finalidad de promover la ruta y las empresas del camino, pero también de promover y apoyar las políticas de consolidación del itinerario. SOLPOR crea una Credencial para los peregrinos que alcancen Fisterra / Muxía desde Santiago, con la colaboración de la Diputación Provincial de A Coruña, diseñada por el historiador y presidente de la Asociación, Antón Pombo, como objeto de referencia que refuerza la experiencia del viajero en la Prolongación Jacobea, a través de la que llega a obtener la denominada «Fisterrana», o la «Muxiana» en los correspondientes municipios. Otras entidades promovieron el espíritu tradicional de la peregrinación. Por ejemplo, Amigos do Camiño de Santiago, fundada en 1992, fue el germen del reconocimiento y la consolidación de las viejas rutas jacobeas, más allá de la llegada a Compostela, promoviendo la investigación, recuperación, señalización y defensa de todos los Caminos de Santiago, con especial énfasis en el territorio de Galicia. Otras entidades como CEMAT o APTCM (u otras que se puedan constituir en el futuro), son igualmente ejemplos de asociaciones que nacieron para promoción de turismo y desarrollo socioeconómico directa o indirectamente relacionado con el Camino de Santiago y desarrollan actividades de gran interés.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de manera colaborativa entre Administraciones, y a través de la Comisión Interdepartamental del Camino de Santiago de la Comunidad Autónoma de Galicia, se desarrollen las siguientes acciones en relación con el Camino de Santiago, en su ruta a Fisterra y Muxía:

1. Desarrollar una implicación institucional y presupuestaria de cara al diseño de una política que contribuya a la dinamización de la Prolongación Jacobea en esta ruta del Camino de Santiago hacia Fisterra y Muxía.

2. Planificar una estrategia de economía circular que combine actividades de desarrollo sostenible en materia de albergues, educación y cultura, infraestructura de restauración, residuos, y otros servicios.

3. Realizar convenios de colaboración con los ayuntamientos de Fisterra, Muxía y Dumbría (uno de los ayuntamientos más activos en la dinamización del Camino), así como con entidades sociales y

cve: BOCG-12-D-208

culturales que, como SOLPOR, Amigos do Camiño de Santiago, CEMAT o APTCM, contribuyen de manera estable a la dinamización del sector y al impulso de actividades de consolidación de la ruta jacobea.

4. Establecer cauces de cooperación para la competitividad, la innovación, el desarrollo sostenible y la economía circular del sector cultural y turístico en el Camino de Santiago en su ruta hacia Fisterra y Muxía.

5. Promover una convocatoria anual de ayudas para el fomento y la promoción del Camino de Santiago en su ruta a Fisterra y Muxía, con incidencia en los aspectos que tienen que ver con la literatura, investigación, artes, o la potenciación de conciencia social y responsable de los impactos positivos sobre la sostenibilidad, así como de otros aspectos que garanticen la seguridad de los peregrinos y caminantes de la ruta jacobea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Ricardo Antonio García Mira y Pilar Cancela Rodríguez,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002225

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al complejo Monteagudo-Cabezo de Torres (Murcia), para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El conjunto histórico y cultural de Monteagudo-Cabezo de Torres (Murcia), fue declarado bien de interés cultural con categoría de sitio histórico el 16 de abril de 2004, lo que conllevó la protección de una amplia zona que abarcaba al castillo de Monteagudo, Larache y Castillejo, multitud de infraestructuras hidráulicas, así como el Cabezo de Torres; y es que desde la prehistoria, pero especialmente en época andalusí, se aborda en este entorno un plan de explotaciones agrícolas que ha perdurado hasta nuestros días.

El castillo de Monteagudo es una espectacular fortificación que se encuentra enclavado en un impresionante puntal rocoso, dominando toda la vega circundante al rio Segura. El conjunto de Almunias de Murcia es un eje central de la ocupación y explotación económica de una parte muy representativa, por su condición de lugares reales y de las élites andalusíes, de la huerta de Murcia. Sus orígenes se remontan a la época islámica, las primeras referencias documentales indican su existencia hacia 1078-1079, cuando fue encarcelado en ella el rey musulmán de Murcia Abderramán Ibn Tahir tras su destronamiento.

La zona en la que se levanta el castillo de Monteagudo, se ha convertido en un punto de referencia visual imprescindible para el municipio de Murcia y para toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin embargo, estamos hablando de un paisaje cultural muy degradado por el paso del tiempo y por los sucesivos abandonos de las administraciones en cuanto a su conservación y mantenimiento. Es urgente la actuación para su restauración, así como para recuperar el acceso al mismo y permitir su visita pública.

En diciembre de 2014 el Ayuntamiento anunció que solicitaba acogerse al programa 1,5 % Cultural, solicitud que no sucedió, según la respuesta del gobierno al grupo parlamentario socialista. En julio de 2016 el Gobierno de España responde al Grupo Parlamentario Socialista, a través de pregunta escrita, sobre los planes de rehabilitación del castillo de Monteagudo. Habiendo pasado un año de aquella respuesta se certifica que al no cumplirse los plazos, se ha perdido la partida presupuestaria «Rehabilitación del castillo de Monteagudo» de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, dotada con 800.000 euros. La preocupación es creciente cuando en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 esa partida se ve reducida a 52.000 euros. Inversión prevista que dado el ritmo que conocemos del proyecto tiene alta probabilidad de volverse a perder.

cve: BOCG-12-D-208

Con estos antecedentes consideramos que es el momento de tomar acciones de forma urgente y coordinada, entre todas las administraciones, para garantizar las mociones aprobadas por la asamblea regional y el ayuntamiento de Murcia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir el Complejo Monteagudo-Cabezo de Torres en el 1,5 % cultural del Gobierno de España, resolviendo aquellas cuestiones que pudieran ser un obstáculo al respecto.
2. Puesta en marcha de forma inmediata del proyecto de protección y consolidación del castillo de Monteagudo, propiedad del Ministerio de Hacienda.
3. Que el Gobierno de España promueva la suscripción de un convenio de coordinación entre las tres administraciones, local, autonómica y nacional, con el objetivo de controlar el cumplimiento de los planes directores pertinentes, así como asegurar la financiación necesaria, y su ejecución, para dar cumplimiento a una programación y planificación plurianual que culmine en la rehabilitación integral del conjunto y su puesta en valor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2017.—**María González Veracruz y Pedro Saura García,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fomento de la enseñanza del español para extranjeros, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El español es el segundo idioma del mundo en número de hablantes nativos, sólo superado por el chino mandarín, y el idioma oficial y vehicular de 21 países. Su versatilidad y capacidad de adaptación hacen que nuestra lengua esté en expansión permanente. Por ello, es necesario trabajar para poner en valor, en el ámbito internacional, la cultura sólida y variada de nuestro país y de forma especial, la importancia del español.

Países con un peso significativo en el concierto internacional y que igual que España han contribuido a la riqueza de la cultura occidental durante muchos siglos, han hecho de su idioma y del aprendizaje del mismo un claro vehículo de intercambio entre países. Además, para satisfacer una demanda existente en torno a sus respectivos idiomas, han creado todo un sector del ámbito educativo que genera un volumen considerable de renta y empleo.

Según datos publicados por el Instituto Cervantes y el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, el número de estudiantes de español continúa creciendo, como también el número de personas que lo hablan como lengua materna. En Estados Unidos su peso entre la población es muy importante como también su uso en la Red.

Es conocido que la importancia del español en el mundo genera una demanda de aprendizaje importante en países como Estados Unidos, Brasil, Francia, Gran Bretaña, Alemania, China o Rusia, donde es valorado como un instrumento de comunicación importante para las relaciones con Hispanoamérica. Otro país con gran vinculación con el español por razones históricas es Filipinas.

En la estructura política y administrativa del Gobierno de España existen dos instituciones, el Instituto Cervantes y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a las que corresponde trabajar por la proyección internacional de la lengua y la cultura españolas tanto en los sistemas educativos extranjeros como en otros ámbitos. Ejemplo son las instituciones educativas de la red exterior del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en sus diversas formas jurídicas y los diplomas de

cve: BOCG-12-D-208

español como lengua extranjera DELE, títulos oficiales acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el Instituto Cervantes, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ante este importante activo que tiene una gran demanda, se hace evidente la oportunidad de trabajar por su divulgación en el ámbito internacional, y por ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer la importante contribución de España a la cultura occidental y fomentar la enseñanza del español para extranjeros en nuestro pais, continuando así la labor de fortalecer la enseñanza de la lengua y la cultura española en el exterior a través de las actividades, programas y centros de la red exterior del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del instituto Cervantes, llevando a cabo las siguientes actuaciones:

— Impulsar actividades públicas y privadas en tomo al aprendizaje del español.

— Realizar acciones coordinadas con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, para facilitar la estancia en nuestro país de estudiantes extranjeros para aprender español.

— Aumentar el número de profesores de español cualificados para poder satisfacer las necesidades futuras de personas con esta cualificación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/002061

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Derecho de asilo de las personas perseguidas por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos» y el artículo 2, que dichos derechos y libertades se aplicarán sin distinción de «raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

Diversos textos y tratados internacionales posteriores explicitan que la orientación sexual y la identidad de género no serán nunca motivo de discriminación. Entre ellos destacan los Principios de Yogyakarta de 2007, una serie de principios sobre la aplicación a la legislación internacional de derechos humanos de las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.

Naciones Unidas también ha regulado la prohibición de discriminación por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género. En el año 1994, el Comité de Derechos Humanos dictaminó que la prohibición y penalización de la homosexualidad vulnera los derechos a la privacidad y a la no discriminación. En 2008 dictó una Declaración sobre Derechos Humanos que ratificaba su universalidad y condenaba la violación de los derechos de las personas LGTBI, a la vez que urgía a los estados a investigarlas. La resolución 17/19 (2011) del Consejo de Derechos Humanos reconoce los derechos de las personas LGTBI y condena todo acto de violencia o discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género. En 2012, el Consejo de Derechos Humanos instó a los Estados Miembro a eliminar las barreras que impiden a las personas LGTBI la participación política y a otros ámbitos de la vida.

Sin embargo, diversos estudios internacionales demuestran que existen todavía altos niveles de discriminación y violencia por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género. De los seis

cve: BOCG-12-D-208

motivos de discriminación recogidos en la normativa europea, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, religión o creencias y orientación sexual, esta última está penalizada en más de 70 países con sanción de tratamiento psiquiátrico forzado, penas de prisión, trabajos forzados de por vida e incluso pena de muerte.

En el mes de marzo de 2017, por ejemplo, conocíamos como el gobierno de Chechenia estaba llevando a cabo redadas masivas en las que se detenían a personas homosexuales, lesbianas y transexuales, que eran posteriormente retenidas en prisiones ilegales. Pese a la enorme alarma social levantada en el ámbito internacional, informaciones recientes indican que la situación, lejos de mejorar, se ha recrudecido en los últimos meses.

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, reconoce la persecución por orientación sexual o identidad de género como razón para el reconocimiento de la condición de refugiado y !a concesión de asilo.

El Ministerio del Interior del Gobierno de España no ofrece datos sobre las solicitudes de asilo de personas que sufren persecución por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Sin embargo, ACNUR y diversas asociaciones que trabajan con personas que solicitan asilo afirman que las solicitudes por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género han aumentado de forma significativa en los últimos años.

Los únicos datos de que disponemos corresponden a 2012 y 2013, cuando se concedieron respectivamente 15 y 14 solicitudes de asilo por razón de orientación sexual o identidad de género.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) consideran estas tiras demasiado bajas, y alegan que una de las causas sería la dificultad de probar las razones de persecución.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en una sentencia del 2 de diciembre de 2014, prohibió las entrevistas que violen la intimidad de los y las solicitantes de asilo: no están permitidos, por tanto, ni los cuestionarios basados en estereotipos o que vulneren derechos, ni la exigencia o entrega de pruebas documentales sobre actos íntimos. Sin embargo, nuestro país sigue sin disponer de un protocolo para los casos de solicitud de asilo basados en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Además los migrantes LGTBI se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad ya que sufren múltiples violencias en centros como los CETIs por parte de los funcionarios y los internos.

Carecemos pues tanto de datos acerca de la dimensión real del problema como de protocolos específicos para tratar las solicitudes de asilo por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un informe anual con datos desglosados acerca de las solicitudes de asilo recibidas por persecución por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género y del número de asilos concedidos.

2. Establecer un protocolo para tratar los casos de solicitudes de asilo recibidas por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Dicho protocolo deberá garantizar un ambiente de seguridad y apoyo durante todo el procedimiento de asilo y que la valoración de la credibilidad se lleve a cabo de forma individualizada y sensible. De acuerdo con este protocolo, la autoidentificación como LGTBI de un/una solicitante deberá tomarse como indicación de la orientación sexual o identidad de género del mismo y el hecho de que un solicitante transgénero no se haya sometido a un tratamiento médico o quirúrgico o a otras medidas dirigidas a que su aspecto exterior coincida con su identidad no será considerado como prueba de que esta persona no sea transgénero.

3. Revisar los criterios aplicados por la OAR para la admisión a trámite de las solicitudes para que no se apliquen criterios basados en estereotipos entorno a la diversidad sexual y de género y que en ningún caso se aplique el llamado “criterio de la discreción”, según el cual pueden evitar la persecución tras su retorno al país de origen si viven su orientación sexual o identidad de género con discreción.

cve: BOCG-12-D-208

4. Formar y sensibilizar en temas de diversidad sexual a todas las personas que trabajen en el proceso de solicitud y concesión de asilo por razón de orientación, identidad o expresión de género, prestando especial atención a las necesidades emocionales de los solicitantes.

5. Respetar el principio de unidad de la familia para solicitantes de asilo por razones de diversidad sexual tanto en el ámbito del procedimiento como en el marco de la acogida.

6. Impulsar proyectos de cooperación que defiendan y reconozcan los derechos humanos de las personas LGBTI.

7. Trabajar, tanto en el ámbito procedimental como dentro del sistema de acogida con /organizaciones especializadas en la defensa y asistencia del colectivo LGTBI.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2017.—**María del Mar García Puig, Lucía Martín González y Sònia Farré Fidalgo,** Diputadas.—**Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación, para su debate en la Comisión de igualdad.

Exposición de motivos

La igualdad de trato y no discriminación se contempla, como derecho fundamental e inalienable, en todas las declaraciones internacionales de Derechos Humanos. Siguiendo esta prerrogativa, el artículo 14 de la Constitución Española prohíbe expresamente la discriminación por cualquier circunstancia personal o social. A ello hay que añadir el artículo 13 del actual Tratado de la Comunidad Europea, desarrollado por numerosas Directivas, entre ellas, la Directiva 2000/43/CE y la Directiva 2000/78/CE, ambas del Consejo.

Por discriminación en el empleo podemos entender conferir un trato diferente a las distintas personas ante situaciones sustancialmente iguales. Este derecho a no ser discriminado directa o indirectamente en el ámbito laboral, se recoge tanto en el artículo 4.2, como en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Circular número 564 expone la política de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) respecto a la igualdad de género, obligando a llevar a cabo medidas que se refuerces entre sí para promover la igualdad entre los sexos. Destacan, en este ámbito, cuatro importantes convenios: el Convenio número 100 sobre igualdad de remuneración; el Convenio número 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación; el Convenio número 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio número 183 sobre la protección de la maternidad. Es necesario señalar que los Convenios 100 y 111 se cuentan entre los ocho Convenios de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Pese a encontrarse plasmado en múltiples y muy diferentes textos legales, estudios económicos y sociológicos señalan que, aun habiéndose realizado muy importantes avances en la materia, a día de hoy, la división sexual en el trabajo y las desigualdades salariales y de oportunidades siguen siendo tremendamente significativas.

La discriminación por razón de sexo aparece en las ofertas de empleo, en la temporalidad y en las condiciones laborales; se evidencia el mantenimiento de impedimentos y limitaciones en el caso de las mujeres embarazadas y en aquellas que solicitan el permiso de lactancia o la reducción de jornada. Aparecen importantes restricciones respecto al cambio de funciones en el puesto de trabajo que, en muchas ocasiones, derivan en «mobbing».

Sin embargo, las empresas socialmente responsables que elaboran y ponen en marcha planes de igualdad disponen de una ventaja competitiva en el mercado. Se produce una reducción de los costes operativos gracias a la optimización de los recursos humanos, una disminución del absentismo laboral relacionado con el mejor clima laboral, un incremento de la diversidad y una mejor adaptación al mercado.

cve: BOCG-12-D-208

El sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según el artículo 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, está constituido por el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo. Constituye así, el servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas, el asesoramiento en la materia, así como la exigencia de las responsabilidades pertinentes.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes sociales, a:

— Reforzar la formación del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación.

— Fortalecer sus actuaciones con el fin de vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de los planes de igualdad, en materia de acoso sexual, normas sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y cláusulas discriminatorias que pudiesen estar presentes en los convenios colectivos.

— Impulsar la labor inspectora para garantizar el respeto pleno de los derechos de las mujeres durante la maternidad, el embarazo y la lactancia.

Todo ello dentro del marco del nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

---

161/002238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de medidas de trabajo flexible, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

La conciliación de la vida familiar, laboral y personal se refiere al desarrollo pleno de las personas en los distintos ámbitos de su vida. Para que este desarrollo pueda ser completo, es necesario buscar y encontrar un equilibrio entre las diversas esferas vitales. Este equilibro puede ser mantenido gracias, por ejemplo, a la introducción de medidas de flexibilidad laboral en los puestos de trabajo.

A la hora de abordar la conciliación, es preciso referirse al concepto de corresponsabilidad, es decir, al equilibrio en el reparto entre mujeres y hombres de las responsabilidades domésticas y de cuidado. La falta de corresponsabilidad es uno de los factores que más influye en el mantenimiento de importantes desigualdades entre mujeres y hombres en los ámbitos laboral, político y social.

El trabajo flexible tiene altos beneficios económicos para la empresa y personales y saludables para la plantilla. Según un estudio del centro de negocios IESE, las empresas que introducen medidas de conciliación logran un 19 % mas de productividad del empleado, y un 30 % menos de absentismo laboral.

Además, según los expertos, la introducción de medidas de trabajo flexible, y fomento de la corresponsabilidad comporta otros beneficios como la retención del talento; el incremento de la natalidad; el mejor aprovechamiento de los espacios de oficina o la reducción de los costes de desplazamiento que, según el último Informe Anual de Accidentes de Trabajo en España, en 2015 se produjeron 71.225 accidentes de trabajo in itínere que dieron lugar a una baja laboral.

cve: BOCG-12-D-208

Desde el gobierno ya se han dado algunos pasos, como se refleja en la exposición de motivos de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en la que se reformula la ordenación del tradicional trabajo a domicilio para dar acogida, mediante una regulación equilibrada de derechos y obligaciones, al trabajo a distancia basado en el uso intensivo de las nuevas tecnologías. El artículo 13.1 de la citada Ley establece que tendrá la consideración de trabajo a distancia aquel en que la prestación de la actividad laboral se realice de manera preponderante en el domicilio del trabajador o en el lugar libremente elegido por este, de modo alternativo a su desarrollo presencial en el centro de trabajo de la empresa.

El objetivo de esta regulación es incrementar las oportunidades de empleo y optimizar la relación entre tiempo de trabajo y vida personal y familiar de mujeres y hombres. La expansión de fórmulas flexibles en el ámbito laboral, fundamentalmente el teletrabajo, va a ser especialmente beneficiosa para las familias, mujeres y hombres con responsabilidades de cuidado de menores o !mayores dependientes, ya que encuentran mayores dificultades a la hora de compatibilizar su vida personal, familiar y laboral.

Sin embargo, para llevar a la práctica el teletrabajo como fórmula de utilización frecuente, es preciso llevar a cabo también un proceso de formación a las empresas, a los empresarios y trabajadores y a la sociedad en su conjunto en el uso de las herramientas que habiliten esa movilidad, y generar estructuras que permitan gestionar esos cambios de forma efectiva en los centros de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y defender medidas de trabajo flexible, especialmente el teletrabajo, tanto en el sector público como en el privado, así como poner en marcha acciones de concienciación y sensibilización sobre la importancia de promover la corresponsabilidad en la asunción de las responsabilidades domésticas y de cuidado, y en el disfrute de las medidas de flexibilización y de así facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la efectividad del principio de igualdad en las condiciones de acceso a las oposiciones, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

El Tribunal Supremo en la sentencia de 14 de marzo de 2014 que resolvió el recurso de casación número 4371/2012, determinó que los Tribunales de oposición tienen que establecer las condiciones necesarias para hacer efectiva la igualdad en las condiciones de acceso a las pruebas para lograr una plaza pública a las mujeres que estén próximas a dar a luz.

El fallo del Tribunal Supremo se fundamenta en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española que recogen la prohibición de discriminación por razón de sexo y el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, respectivamente. Del mismo modo, el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 55.1, sobre los Principios rectores de acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio que: Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

La citada sentencia también se apoya en la doctrina del Tribunal Constitucional contraria a los tratamientos desigualitarios que se fundamentan en el sexo o en circunstancias relacionadas directamente con él y, en particular, con el embarazo (entre otras, sentencias 173/1994, 240/1999 y 20/2001). Finalmente,

cve: BOCG-12-D-208

nombra, como no podía ser de otra manera, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y especialmente, los artículos 3, 4, 5, 8 y 10, pertenecientes al título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

En palabras del Tribunal Supremo, «la singularidad del caso viene dada, pues, porque pone de manifiesto, como se ha dicho, la forma de hacer efectiva la igualdad en las condiciones de realización de la fase de oposición de este proceso selectivo para la mujer que va a dar a luz en vísperas o coincidiendo con la fecha señalada para la prueba. O sea, expresa una diferencia que solamente puede darse respecto de la mujer a punto de ser madre y por este solo motivo».

Los Magistrados del Supremo han considerado que, en este caso concreto, la negativa a poder hacer el test es una discriminación por razón de sexo, estableciendo que la pretensión de la demandante está directamente relacionada con su maternidad y que su solicitud pretendía restablecer las condiciones de igualdad que la inminencia del parto habían alterado.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar el contenido de la sentencia de 14 de marzo de 2014 del Tribunal Supremo que resuelve el recurso de casación número 4371/2012, para que los Tribunales de oposición establezcan las condiciones necesarias para hacer efectiva la igualdad en las condiciones de acceso a las pruebas para lograr una plaza pública a las mujeres que estén próximas a dar a luz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para el Estudio del Cambio Climático

161/002106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión para el Estudio del Cambio Climático relativa al apoyo del Gobierno a cubrir las lagunas de la propuesta de reglamento de reparto de esfuerzos y del reglamento sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura.

Exposición de motivos

Actualmente se está negociando el reglamento europeo de reparto de esfuerzos (o bien ESR, por sus siglas en inglés) y el reglamento europeo de uso del suelo, el cambio de uso del suelo y la silvicultura (UTCUTS, o bien LULUCF por sus siglas en inglés). Conseguir una herramienta robusta en estos dolieres legislativos es un imperativo impuesto para la protección de nuestro planeta, la salud y el bienestar de los ciudadanos europeos. Dentro de las normas de la Unión Europea (UE) para mitigar el cambio climático el reglamento de reparto de esfuerzos es uno de los pilares normativos fundamentales. Dicho ESR cubre la mayoría de los gases de efecto invernadero de la UE y si está diseñado de forma adecuada ayudará a mitigar el cambio climático.

La decisión de reparto de esfuerzos (ESO), predecesor del ESR, establece objetivos de emisiones anuales de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), HFC, PFC, NF_3 y SF_6) hasta 2020 para cada Estado miembro de la Unión Europea para sectores no incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisiones europeo (EU ETS). Estos llamados «sectores difusos» son la edificación, la agricultura, la gestión de residuos, la pequeña industria y el transporte en superficie. Según la Comisión Europea, estos sectores representaron en conjunto cerca del 60 % de las emisiones totales de la UE en 2014.

cve: BOCG-12-D-208

El marco climático y energético de la UE de 2030 adoptado en el Consejo Europeo de octubre de 2014 está diseñado para permitir a la UE reducir sus emisiones un 40 % hasta 2030 en comparación con los niveles de 1990. Esto se conseguirá reduciendo las emisiones del sector no cubierto por el EU ETS un 30 % y las del sector ETS un 43 % en comparación con el nivel de referencia de 2005. Para alcanzar este objetivo, en el programa de trabajo para 2015 y 2016, la Comisión anunció el ESR como «texto sucesor» a la Decisión relativa a la distribución del esfuerzo para el período posterior a 2020.

En su propuesta ESR, la Comisión Europea propone no sólo un objetivo de reducción de emisiones para 2030, sino también objetivos anuales de reducción vinculantes para los Estados miembros durante el periodo 2021-2030. Los Estados miembros estarán obligados a respetar cuotas anuales de emisiones y a reducir las emisiones de una forma lineal. Según la propuesta, el punto de partida para la reducción de las emisiones de 2021-2030 es el año 2020, y se determinará, en principio, sobre la base de la media de los datos de emisiones correspondientes al periodo 2016-2018.

La Comisión ha incluido en su propuesta «mecanismos de flexibilidad» que permiten a los Estados miembros a) realizar transferencias entre sectores, entre el comercio de derechos de emisión y el reparto del esfuerzo, y b) utilizar la forestación como herramienta, para que los sectores de agricultura y de uso de la tierra, contribuyan a reducir y capturar los gases de efecto invernadero. Hay que tener en cuenta que estos sectores no sólo absorben sino también emiten carbono. Esto se debe a que cuando un árbol crece se secuestra temporalmente el CO_2, y cuando muere o se retira, termina quemándose libera el CO_2 de vuelta a la atmósfera.

La propuesta de la Comisión contempla un uso limitado de las absorciones netas de determinadas categorías de contabilización de los sectores LULUCF. Esto haría posible que los Estados miembros utilizasen también el límite máximo fijado en la propuesta para las unidades de absorción de estos sectores para cumplir la obligación de reducción de emisiones en el sector de reparto del esfuerzo. De manera simplificada eso significa que se podrían hacer menos esfuerzos en otros sectores como por ejemplo, el transporte, a cambio de plantar árboles. Esto ignora el hecho importante de que cualquier CO_2 absorbido por un árbol es temporal, mientras que las emisiones de combustibles fósiles permanecen en la atmósfera durante miles de años.

En toda la UE, los sectores LULUCF son un sumidero de carbono, esto es eliminan más carbono de la atmósfera de lo que liberan. También tiene el potencial de eliminar más, ya que actualmente están muy por debajo de su capacidad de carga total de carbono. Pero este potencial también puede ser un peligro porque algunos Estados miembros, dentro de ellos España, asumen de forma equivocada que las absorciones de CO_2 pueden anular o compensar sus emisiones de otros sectores.

Por esa razón, estos mecanismos de flexibilidad que figuran en la propuesta de la Comisión y la base para su cálculo conllevan incertidumbres que hacen peligrar la aplicación de la política climática de la Unión y su resultado final.

Si tomamos el acuerdo de París como eje esclarecedor del futuro comportamiento de gobiernos y ciudadanos europeos deberíamos elaborar un reglamento más restrictivo que el presentado en la propuesta de la Comisión Europea y garantizar unas normas contables sólidas para LULUCF será vital para que la UE siga Merando la acción climática.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender las siguientes posturas durante las negociaciones del reglamento de reparto de esfuerzos (ESR):

1. Una meta climática más exigente para 2030 y un objetivo del 95 % de reducción para 2050. El ESR debe orientar a Europa hacia los objetivos del Acuerdo de París.

2. Un punto de partida que refleje las emisiones reales y no recompense a los países por el incumplimiento. Tal como está diseñado ahora, el reglamento permite a los Estados miembros adoptar una línea de base poca ambiciosa y, cuando al final del periodo de previsión resulta que las emisiones reales en este Estado han sido por debajo de lo previsto, podrá beneficiar de “créditos” que resultan de la diferencia entre las emisiones previstas y las reales. En otras palabras, en vez de incentivar una postura ambiciosa en cuanto al punto de partida, el diseño actual del reglamento permite a los Estados miembros ser poco ambiciosos y además sacar provecho de este hecho en el caso de que emiten menos que lo previsto. Para garantizar que el ESR sirve para reducir emisiones, el nivel desde el cual se cuentan las

cve: BOCG-12-D-208

reducciones debe representar las emisiones reales, y el año de comienzo debe ser 2018 tal como está reflejado en el voto del Parlamento Europeo el 14 de junio.

3. Eliminar la posibilidad de utilizar créditos forestales no permanentes para permitir más emisiones de gases de efecto invernadero en otros sectores difusos y eliminar los créditos ETS que permiten a los países explotar el excedente del ETS para socavar la acción climática en los sectores no incluidos en el comercio de derechos de emisiones.

4. Limitar el tamaño de la reserva ("ESR Safety Reserve" o "Early Action Reserve") que permite a ciertos Estados miembros compensar unas emisiones excesivas acumuladas durante el periodo anterior a la entrada en vigor del ESR con derechos de emisiones gratuitos. Esa reserva es problemática porque desincentiva que los países tomen medidas ambiciosas para reducir sus emisiones. Mientras la presidencia maltesa sugería 70 Mt de CO_2 como tamaño de la reserva España pidió que tuviese un tamaño de 140 Mt de CO_2. El Parlamento Europeo ha votado 90 Mt. La cantidad que pide España parece realmente excesiva, ya que es equivalente a las emisiones de 100 millones de coches durante un año. Sobre todo, esa cantidad parece fuera de contexto para un país que quiere estar a la vanguardia del compromiso en la lucha contra el cambio climático.

5. Un mejor sistema de gobernanza con vigilancia de su implementación y sanciones financieras en caso de incumplimiento. Esto ayudará a asegurar que los países no pospongan la acción requerida para cumplir con los objetivos climáticos anuales.

6. Una cláusula de revisión que permita que los objetivos se aumentan con el tiempo, ya que después del periodo de aplicación de este reglamento (después de 2030) la UE presenta un nuevo objetivo climático a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que será vinculante para los Estados firmantes.

7. Respecto a LULUCF deberemos garantizar unas normas contables sólidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2017.—**María Rosa Martínez Rodríguez,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002185

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la proliferación de la mosca negra, para su debate en la Comisión para el Estudio del Cambio Climático.

Exposición de motivos

Los simúlidos (familia Simuliidae), o moscas negras, comprenden más de 2.170 especies, se trata de un insecto que se distribuye por todo el mundo, siempre asociado a las corrientes de agua. En general su aspecto es el de pequeñas moscas oscuras de unos cinco milímetros de longitud, con un perfil jorobado. Las moscas negras (Diptera: Simuliidae) son importantes para la salud médica y veterinaria. Como vectores de agentes patógenos (leucocitoconosis, oncocercosis humana, mansonelosis, oncocercosis bovina y virus que causa estomatitis vesicular), también causan molestias intolerables debido a su abundancia y hábito de enjambre y mordedura provocando reacciones alérgicas graves.

Los primeros problemas de salud pública en España surgieron en Cataluña, en la zona del Bajo Ebro y del río Ter en el año 2005 con casi 2000 casos de picaduras, para dar una respuesta se creó una comisión de seguimiento formada por Delegación de Gobierno, IDECE, Departament d'Agricultura, Departarnent de Salut, Departament de Medi Ambient, UEA y CODE. Sin embargo, en el año 2006 el número de personas que tuvieron que ser atendidas en por picaduras de la mosca negra no se redujo si no que se incrementó en 113 más que el año anterior. La Generalitat catalana destinó en 2015 más de 2 millones de euros para combatir sus efectos con fumigaciones por aire y río, sin embargo, el problema no parece haberse reducido, sino que simplemente se ha trasladado a otras zonas de la geografía peninsular.

En la ciudad de Zaragoza, el número de consultas médicas por mordeduras de artrópodos aumentó más de 200 % durante los años 2011 y 2012 (14.146 y 18.000, respectivamente), en comparación con los

cve: BOCG-12-D-208

años anteriores, 2009 y 2010 (4210 y 4512, respectivamente) (datos Del Departamento de Salud Pública, Gobierno de Aragón). Todos los estudios entomológicos realizados durante esos brotes en 2011 y 2012 demostraron que el mencionado incremento fue debido a la abundancia de Moscas negras en las riberas del Ebro de la ciudad de Zaragoza. Otras zonas de Aragón también se han visto especialmente afectadas por la mosca negra, como es el caso de las localidades del Bajo Cinca, como Fraga y Monzón, donde las consultas médicas aumentaron un ritmo del 150 % en los años 2011 y 2012.

La Comunidad de Madrid también sufre este problema, en Rivas se diagnosticó en el año 2011, pero nadie asumió las competencias para actuar, en consecuencia, desde el año pasado los vecinos de los municipios del sureste de Madrid también tienen que lidiar con ella y han entrado en alerta por la mosca negra, que crece cada año. Los centros de salud de Torrejón de Ardoz atendieron a 1.800 personas el verano el año 2016.

Esto es consecuencia directa de diversos factores naturales y humanos. El aumento de la temperatura, la escasez de precipitaciones, inviernos más cortos y con temperaturas más suaves, resultado del cambio climático, reduce la mortalidad invernal y amplía su periodo de actividad. Por otro lado, más luz y una mayor concentración de nutrientes (contaminación orgánica) es decir, el alimento para las plantas acuáticas permite la aparición de gran cantidad de micrófitos, que es donde la mosca negra deposita sus huevos y crecen sus larvas. Otro factor humano han sido los planes de mejora y modernización de los regadíos, el aumento de las zonas agrícolas de regadío ha generado la creación de nuevos hábitats donde reproducirse la mosca negra. La combinación de todo ello ha provocado un incremento poblacional en los ríos españoles durante las dos últimas décadas que los ha llevado a colonizar nuevos ecosistemas fluviales y agrícolas.

Las medidas de control poblacional como la aplicación de bioinsecticidas para eliminar las larvas o de tratamientos adulticidas son de una efectividad alta, sin embargo, la falta de coordinación entre administraciones locales, autonómicas, confederaciones hidrográficas y comunidades de regantes hace que algunos ayuntamientos tengan que actuar por iniciativa propia parcheando la situación, ya que en realidad, el problema no se resuelve de una manera definitiva, si no que se repite al año siguiente con mayor intensidad, se incrementarán las zonas geográficas afectadas, provocando daños a la sociedad además del consiguiente coste de dinero público que ello significa.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un plan nacional de control de la mosca negra que:

a) Establezca puntos de muestreo poblacional repartidos en los cauces de los ríos afectados, que luego sirvan para adecuar la periodicidad de los tratamientos a aplicar.

b) Coordine al MAPAMA, a los departamentos correspondientes a medio ambiente y salud de las comunidades autónomas, las principales ciudades afectadas, las confederaciones hidrográficas de los ríos y las comunidades de regantes implicadas a la hora de realizar los tratamientos en conjunto para aumentar la efectividad de los mismos.

c) Implemente las medidas adecuadas para la protección de las personas y las ganaderías en todas aquellas zonas en las que la presencia de fa mosca negra por su profusión y efectos dañinos se considere plaga.

2. Fomentar la investigación científica de los simúlidos y su ciclo vital con el fin de desarrollar nuevos métodos de control poblacional de éstos, de forma respetuosa con el medio natural.

3. Apoyar el estudio de la influencia del cambio climático en la proliferación de los simúlidos o moscas negras.

4. La modelización del hábitat potencial de la mosca negra en los ríos españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Rodrigo Gómez García y José Luis Martínez González,** Diputados.—**José Manuel Villegas Pérez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002160

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece que los Estados Partes deben reconocer el derecho a la educación de las personas con discapacidad sobre la base de la igualdad de oportunidades y no discriminación, asegurando, para ello, un sistema educativo inclusivo a todos los niveles.

En base a estas premisas fundamentales, el eje fundamental en política educativa de un país como España debe sustentarse en una escuela inclusiva, superando el enfoque asistencial de las personas con discapacidad y primando el modelo social, basado en el derecho a la igualdad de oportunidades.

En consecuencia, las escuelas deben configurarse como verdaderos centros al servicio de la socialización y como agentes compensadores de desigualdades. En este sentido, cabe señalar que, durante los últimos años, las escuelas se han ordenado de tal manera que la diversidad es uno de sus principales valores, y teniendo cabida todo el alumnado, con o sin discapacidad, puesto que el derecho a la educación es indiscutible para el conjunto de la sociedad. En el caso de muchos niños y niñas sordas, este acceso se garantiza incluyendo la lengua de signos en el marco de un enfoque bilingüe-bicultural.

Por ese motivo, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, que establece que los Estados Parte deben facilitar el aprendizaje de la lengua de signos, así como promover la identidad lingüística de las personas sordas, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad, los poderes públicos deben favorecer el uso de la lengua de signos debido al importante papel que juega la educación en cualquier proceso de normalización lingüística. Por tanto, es indispensable que el alumnado sordo cuente con oportunidades reales de aprendizaje, conocimiento y uso de la lengua de signos española como lengua vehicular y también curricular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen.

En conclusión, la voluntad de los individuos y de las familias no es suficiente para garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, sino que en el caso de las lenguas de signos el eje de las obligaciones se sitúa en las políticas públicas. Por ello es imprescindible que haya una planificación lingüística orientada a la comunidad sorda que garantice el derecho de toda persona a crecer, socializarse e identificarse con su lengua natural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco del futuro Pacto de Estado Social y Político por la Educación, se estudie la incorporación de la lengua de signos española en el sistema educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-208

161/002183

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, relativa a implementar detección temprana del Trastorno del Espectro Autista en revisión del niño sano a los 18-24 meses.

Exposición de motivos

Es habitual no prestar atención en el desarrollo normal de los niños y niñas a su proceso de socialización ya que nacen biológicamente dotados de recursos para desarrollar la interacción y la comunicación social aunque se esté desarrollando y potenciando a través de cada una de nuestras interacciones. Sin embargo los niños y niñas con Trastornos del Espectro Autista presentan alteraciones en aspectos cualitativos del desarrollo social y del desarrollo comunicativo así como patrones de conducta e intereses repetitivos y estereotipados que no podemos pasar por alto en cuanto comienzan a surgir ya que una intervención temprana determina de forma significativa el desarrollo posterior de estas criaturas y la actitud de sus familias.

El autismo es un trastorno del neurodesarrollo que aparece antes de los tres años de edad y que afecta a las áreas de comunicación social y a la flexibilidad de la conducta y el pensamiento, presentando patrones de conducta restringidos y repetitivos. Aunque sí existen indicadores tempranos en los primeros meses del desarrollo, éstos pueden pasar desapercibidos por lo que resulta difícil identificarlos en esas etapas en el entorno familiar, incluso en las escuelas de Educación Infantil. En cualquier caso habitualmente la escolarización se lleva a cabo precisamente a partir de los tres años.

Los datos de estudios realizados en nuestro país señalan que tan solo aproximadamente un 5 % de niños con autismo son detectados por los pediatras. Esto tiene graves consecuencias, ya que retrasa la atención temprana con tratamiento educativo tan necesario para obtener el mejor pronóstico posible. A esto se añade la angustia y desesperación de padres y madres a quienes en muchos casos no les dice nadie que le pasa a su hijo. Esto tiene una incidencia muy negativa en su salud física y emocional ya que el autismo es la alteración del desarrollo que mayor estrés causa en las familias. La dificultad en entender y abordar el trastorno del desarrollo de su hijo o hija incrementa su angustia notablemente. A ello se suma, la escasez de servicios especializados en ofrecer atención a sus hijos y a las familias.

La detección precoz no requiere invertir grandes cantidades de dinero en caros aparatos, ni de tiempo de los especialistas. Tan solo diseñar un sistema organizativo eficaz a través de un cuestionario realizado a las familias en la revisión 18-24 meses del pediatra que permita detectar lo antes posible este trastorno en los niños que presenten sospecha. Para ello, habría que capacitar a los profesionales de enfermería y de pediatría con formación específica impartida por profesionales expertos en detección. La revisión de los dos años sería el momento ideal ya que todos los niños y niñas la realizan.

Ya existen experiencias de éxito en nuestro país, concretamente en Salamanca y Zamora impulsadas por el Dr. Ricardo Canal. Tan solo habría que extrapolar la experiencia de estas provincias al resto del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar detección temprana del Trastorno del Espectro Autista en revisión del niño sano a los 18-24 meses a través de un cuestionario a las familias para poder llevar a cabo cuanto antes, si es necesario, el tratamiento educativo correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2017.—**Rosa Ana Alonso Clusa,** Diputada.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-208

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/002080

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la carretera nacional N-640 en el tramo entre los municipios de A Estrada y Cuntis en materia de Seguridad Vial, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

En la carretera nacional N-640, concretamente en el tramo entre los municipios de Cuntis y A Estrada en la provincia de Pontevedra, se está produciendo un elevado número de accidentes que debiera ser tenido en cuenta por los responsables del adecuado estado del viario público.

La ciudadanía y las autoridades municipales, además de manifestar su profunda preocupación por los continuos siniestros que se producen, han manifestado a los responsables del Ministerio de Fomento la necesidad de actuar de forma urgente en el vial, así como acometer un estudio riguroso de las causas que están generando este número elevado de accidentes.

Estamos hablando de un vial que cuenta con una intensidad de tráfico superior a los 5.000 vehículos diarios y que, concretamente, entre los kilómetros 209 y 210 se han producido seis siniestros en el último año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio integral y riguroso de la carretera nacional N-640 en el tramo entre los municipios de A Estrada y Cuntis en materia de Seguridad Viaria, prevención de accidentes y mejora de trazado, accesos y pavimentación.

2. Proceder de forma inmediata en el presente año 2017 a acometer las siguientes actuaciones:

a) Reposición integral del firme de la carretera que ponga fin al mal estado del mismo, después de un reciente parcheo parcial que en ningún caso sirvió de solución el problema.

b) Mejorar la señalización de la travesía en el municipio de Cuntis.

c) Actuaciones de Seguridad Vial en las parroquias de Troáns y Portela.

d) Actuaciones de Seguridad Vial y mejora de las intersecciones en el eje de las parroquias Anllada-Couselo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 2017.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo,** Diputado.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Antoni Postius i Terrado y de Carles Campuzano i Canadés, diputados del Partit Demócrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate ante la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, una Proposición no de Ley sobre la mejora del código de circulación para la mejora de la calidad del aire, de las conurbaciones urbanas.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

Resulta urgente reducir la contaminación atmosférica de las conurbaciones urbanas con el fin de mejorar la caridad del aire.

En febrero de este año, la Comisión Europea envió un ultimátum al Gobierno para la adopción de medidas, en el plazo de dos meses, con el objetivo de cumplir con los límites de dióxido de nitrógeno NO_2 en Barcelona, en las comarcas del Vallés Oriental, Vallés Occidental y el Baix Llobregat, así como en Madrid.

A su vez, el Estado tiene otro expediente abierto por la Comisión por el exceso de la partícula contaminante PM10.

A estos efectos, el pasado 6 de marzo de 2017, la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, el Ajuntament de Barcelona y los ayuntamientos de 40 municipios de la conurbación de Barcelona manifestaron su apoyo a un acuerdo político que tiene por objeto mejorar la calidad del aire de la conurbación de Barcelona.

Tal y como ha publicado la Agéncia de Salut Pública de Catalunya en un informe reciente:

«Los principales contaminantes son las partículas en suspensión (PM), el ozono troposférico, los óxidos de nitrógeno (NO_x) y el dióxido de azufre (SO_2).

Estos contaminantes, dependiendo de su concentración en el aire y los factores de riesgo de exposición de las personas, pueden tener efectos perjudiciales para la salud a corto y/o a largo plazo. Así, se ha comprobado que la contaminación del aíre incrementa los riesgos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares y de cáncer de pulmón en la población. Además, el año 2013 la Agencia internacional de Investigación sobre el Cáncer concluyó que la contaminación del aire exterior es carcinógena para los humanos.

Los grupos de personas más vulnerables a estos efectos son las personas con enfermedades cardíacas o del aparato respiratorio, Los bebés, los niños en edad preescolar y las mujeres embarazadas.»

En Catalunya es la Generalitat quien tiene la competencia exclusiva en materia de la regulación del ambiente atmosférico y de las diversas clases de contaminación, sin embargo un número muy importante de medidas a tomar para mejorar la calidad del aire son de competencia estatal.

Entre estas, las referidas a la modificación de la Ley sobre tráfico y del código de circulación a los efectos de estimular una circulación con bajas emisiones.

A tal efecto, el conseller de Territori Sostenibilitat de la Generalitat, Josep Rull, responsable de la Generalitat en regulación del ambiente atmosférico envió el pasado 9 de mayo sendas cartas a los ministros de Fomento, Iñigo de la Serna; de Interior, Juan Ignacio Zoido y de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, solicitándoles la colaboración del Gobierno en distintos aspectos que competen a sus respectivas carteras ministeriales para poder desarrollar una potente agenda modernizadora.

Entre las distintas iniciativas propuestas destacan las que permiten aplicar medidas especiales de ordenación de la circulación por razones medioambientales o bien completar la clasificación de los vehículos en función de su nivel de emisión de gases contaminantes.

Transcurridos dos meses desde el envío de esas propuestas sin que, hasta el momento, hayan recibido respuesta, los diputados y diputadas del Partit Demòcrata presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar modificaciones de la normativa sobre circulación de vehículos con el fin de minorar las emisiones de gases y partículas contaminantes, con el fin de contribuir a mejorar la calidad del aire. Entre estas medidas:

a) Impulsar la modificación del texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, tipificando una infracción específica para el incumplimiento de las medidas especiales de ordenación de la circulación por razones medioambientales, que podrá tener la consideración de grave o muy grave.

b) Modificar el artículo 37 del Reglamento general de circulación, en el sentido de prever la posibilidad de establecer medidas de ordenación de la circulación por razones medioambientales.

cve: BOCG-12-D-208

c) Finalizar el etiquetado de vehículos iniciado por la DGT con las etiquetas para motocicletas y ciclomotores no eléctricos (los únicos que lo tienen ahora).

d) Regular, mediante Real Decreto, los distintivos medioambientales que informan sobre el nivel de emisión de gases contaminantes de los vehículos a fin de dar la máxima difusión y seguridad jurídica a esa información.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2017.—**Antoni Postius i Terrado,** Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la política de cooperación en materia de seguridad vial, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

España, tras años de compromiso político y apoyo social, ha logrado ser uno de los cuatro países más representativos en seguridad vial de Europa, aun cuando existe un alto tráfico turístico, alto volumen de alquiler de vehículos y un parque importante de motos con su especial vulnerabilidad en la circulación.

Todo este capital de conocimiento y los modelos de gestión empleados, que permiten obtener buenos resultados en la materia, pudieran ser perfectamente comparados con otros países cuyas sociedades en desarrollo hoy tienen altas cifras de siniestralidad con el consiguiente efecto social.

Es seguro que impulsar una acción de cooperación internacional para el desarrollo podría reportar amplio beneficio a muchos países que hoy tienen un serio problema en torno a los accidentes de tráfico y, además, debería servir para fortalecer unas positivas relaciones de España con ellos.

Ante esta inequívoca realidad el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso entiende conveniente formular la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en el ámbito de la política de cooperación para el desarrollo actuaciones que permitan exportar nuestro modelo de gestión de la seguridad vial que logra situar a España como uno de los países más seguros en Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/002128

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre regulación e inspección de los equipos de juego hinchables, parques de bolas y otros centros de ocio infantil, para su debate en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

Varios accidentes, han puesto de relieve la falta de seguridad de los denominados «castillos hinchables», una de las atracciones infantiles que más ha proliferado en los últimos años. La utilización de este tipo de instalaciones se incrementa durante la época estival y en las fiestas populares, destinándose al ocio y recreo de miles de niños.

A pesar de proliferación de este tipo de centros de ocio infantil, no se ha desarrollado una regulación que garantice una instalación y mantenimiento que permita minimizar el riesgo de accidente en este tipo de instalaciones. En la actualidad, es cada municipio quien establece !os permisos y normas que se deben seguir para la instalación de estos juegos. Lo más habitual es que no haya una regulación específica; y en algunas ciudades se exige un certificado técnico anual visual, o un certificado de instalación pero sin base normativa.

La ausencia de una regulación específica ha hecho que se instalen hinchables infantiles sin las adecuadas medidas de seguridad. El viento, que a determinada velocidad o rachas fuertes puede levantar el elemento y lanzar a sus ocupantes; la posibilidad de que se genere fuego en el motor o fallos de rotura de costuras o de seguridad en las partes altas, incluso el entorno donde se ubican, son los principales riesgos de este juego infantil.

Pero no es el único aspecto vinculado a nuevas tendencias de ocio infantil sobre el que existe un vacío legal. También se da con los parques de juegos de interior de acceso público, los conocidos corno «parques de bolas», algunos de dimensiones y altura considerables y una opción al alza para la celebración de cumpleaños y eventos, o vinculados a bares, centros comerciales u hoteles.

Muchos padres dan por hecho, sin ser cierto en la mayoría de los casos, que todas estas estructuras son montadas y visadas por personal especializado, y que están sometidas a revisiones periódicas; o que tienen que cumplir con otros aspectos, como un número mínimo de monitores acorde con el tamaño o el número de niños y con una formación mínima; o que el establecimiento debe contar con espacios acotados por edad y control de los aforos; o que se siguen una normas de higiene acordes con la vulnerabilidad del público al que están destinados.

Ante el vacío legal de los equipos de juego hinchables, parques de bolas y otros centros de ocio infantil, se hace necesario elaborar una normativa básica que los regule, así como incrementar las inspecciones para garantizar la seguridad y la higiene de estos establecimientos destinados al público infantil.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a:

1. Elaborar, en el plazo de seis meses, una normativa básica que regule la fabricación, mantenimiento e instalación de los equipos de juego hinchables, parques de bolas y otros centros de ocio infantil y que establezca la obligación de disponer de un monitor u operador que controle el buen funcionamiento del equipo y la seguridad por parte de los usuarios.
2. Incrementar las inspecciones con el objeto de garantizar los máximos niveles de seguridad e higiene en este tipo de instalaciones infantiles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Sonia Ferrer Tesoro,** Diputados.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002132

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para realizar un estudio sobre el impacto en los menores de la custodia compartida impuesta, para su debate en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

cve: BOCG-12-D-208

Motivación

En la actualidad, en nuestro país, existe un debate sociológico y político sobre la custodia compartida de los hijos/as. Y, en concreto, sobre si legalmente ésta debe imponerse como preferente y la guarda individual como excepcional; o bien si esta última custodia ha de considerarse como general y preferente y la compartida como excepcional; o bien si se debe atribuir al juez la facultad de establecer el sistema de custodia que mejor proteja el interés superior del menor.

El estudio «Análisis de los modelos de custodia derivados de situaciones de separación y divorcio en España», impulsado por el Instituto de la Mujer en mayo de 2012, establece que el debate no está en la dicotomía entre la custodia compartida y la custodia exclusiva, en la elección entre dos modelos de custodia, sino en diferentes posiciones combinadas, atendiendo a las circunstancias familiares que pueden cambiar a lo largo de la vida de las personas, atendiendo siempre al interés superior del menor.

También es objeto de debate político y sociológico si es conveniente para los intereses del menor que el juez pueda imponer judicialmente la custodia compartida cuando solo lo solicite uno solo de los progenitores, cuando no lo efectúe ninguno de ellos, o contra su expresa voluntad.

Sin perjuicio de lo anterior, ha de señalarse que en España existe una evolución favorable hacia el régimen de custodia compartida.

Como antecedentes de esta evolución hacia el sistema compartido de custodia, han de mencionarse los modelos de derecho comparado de los países de la UE a favor de la instauración del mismo; las regulaciones al respecto de las cinco Comunidades Autónomas con derecho civil propio, estableciéndose con carácter preferente en Aragón y País Vasco; y la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha ido ampliando la posibilidad de la custodia compartida en el régimen del derecho común, al establecer que de la redacción del artículo 92 no se deduce que esta guarda y custodia sea una medida excepcional, sino que, al contrario, habrá de considerarse normal e incluso deseable porque permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores, aun en situaciones de crisis, siempre que ello sea posible y en tanto en cuanto lo sea; es decir, siempre que no se lesionen los derechos fundamentales a la integridad física y psicológica, libertad, educación e intimidad del menor.

Como consecuencia de la progresiva implantación del régimen de custodia compartida en las regulaciones autonómicas y estatales, se ha producido un aumento en su aplicación. Y así, desde el año 2010, ha habido un incremento de quince puntos porcentuales del modelo de la custodia compartida. En 2011, alcanzaba la cifra de un 10,5 %; un 12,3 %, en 2012; un 14,6 %, en 2013; un 17,9 %, en 2014; un 21,2 %, en 2015 y, un 24,7 %, en 2016.

Los anteriores cifras provienen de estudios sobre las sentencias recaídas en los procesos de separación, divorcio o de modificación de medidas y no especifican si se trata de custodia compartida consensuada y/o impuesta judicialmente a petición de uno de los progenitores.

Sin perjuicio de lo anterior, ha de señalarse que, a pesar del mencionado incremento de las custodias compartidas, lo cierto es que en los juzgados de familia no se realiza un seguimiento sobre el impacto en los menores de la custodia compartida impuesta por los jueces y tribunales. Tampoco existe una investigación ni estudio objetivo alguno sobre si ese modelo de custodia es conveniente para asegurar el adecuado desarrollo evolutivo, la estabilidad emocional y la formación integral del menor; en definitiva, si es conveniente para salvaguardar el interés superior del menor.

Es por ello que, en función de ese beneficio del menor, se hace preciso un objetivo estudio e investigación sobre el efecto real de la custodia compartida en los hijos e hijas; máxime si se tiene en cuenta que el sistema compartido impuesto es complicado, pues precisa de la existencia de una relación de mutuo respeto entre progenitores, de una actitud razonable y eficiente de los mismos y de unas habilidades para el diálogo, que son difíciles de encontrar en unos padres en conflicto que, además, han pasado por los filtros de la mediación para intentar consensuar la custodia compartida.

Asimismo, ha de señalarse que la necesidad del mencionado estudio deviene también de que en el derecho común no existe la obligación de que la petición del régimen compartido impuesto vaya acompañado por un plan contradictorio, no solo sobre la permanencia o no de los hijos en un domicilio estable —ajustado a las necesidades y disponibilidad de las partes implicadas—, sino también sobre aspectos referidos a la toma de decisiones respecto a la educación, salud, cuidados, relación y comunicación con el otro progenitor y relaciones con hermanos, abuelos u otros parientes y personas allegadas.

El conocimiento objetivo que resulte del mencionado estudio va a permitir extraer conclusiones para legislar de forma preventiva, evitando así hacer experimentos con los niños y niñas.

cve: BOCG-12-D-208

El estudio que se pretende va a permitir también tener un conocimiento objetivo sobre la conveniencia para el interés del niño y fa niña de la regulación de la custodia compartida como opción preferente entre las diferentes formas de guarda y custodia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, realice un estudio sobre el impacto en los menores de la aplicación de la custodia compartida impuesta por los Jueces y Tribunales de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y legislaciones de Comunidades Autónomas con Derecho Civil propio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—**María Dolores Galovart Carrera, Ángeles Álvarez Álvarez, Carlota Merchán Mesón y Sonia Ferrer Tesoro,** Diputadas.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002152

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para promover medidas de prevención de lesiones no intencionales en la población infantil, para su debate en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

Las lesiones no intencionales o accidentes representan una amenaza para la población al ser una causa frecuente no solo de discapacidad, sino también de muerte.

Los efectos adversos de los accidentes son más llamativos cuando se producen entre los menores de edad debido a su especial situación de vulnerabilidad. Además, las consecuencias de las lesiones no intencionales pueden interferir gravemente, a corto, medio y largo plazo en todas las facetas de la vida, así como en el entorno familiar y social, más aún en la infancia.

Por ese motivo, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 6 de diciembre de 1990, establece que todos los niños tienen derecho a disfrutar de un ambiente sin riesgos, al abrigo de las lesiones y de la violencia.

En este sentido, los poderes públicos españoles han llevado a cabo acciones con el fin de prevenir las lesiones accidentales en los menores de edad, como guías de prevención o campañas de sensibilización.

Sin embargo, algunas de las medidas puestas en marcha se han realizado de forma aislada y han quedado desactualizadas, mientras que las lesiones no intencionales se encuentran entre las principales causas de muerte infantil en todo el mundo.

La Organización Mundial de la Salud afirma que en 2008 fallecían por esta causa en el mundo 2.000 los niños al día. Mientras que en España, las lesiones no intencionales mataron a 150 niños en 2014.

Según establece un informe realizado por la Asociación Española de Pediatría y una fundación privada, las razones que provocaron la muerte de estos menores en nuestro país son en un 23,7 % accidentes de tráfico, en un 20 % ahogamientos, en un 13 % caídas y el resto los relacionados con el fuego, como quemaduras e intoxicaciones. Pero a las defunciones por accidentes, hay que añadir los numerosos menores que requieren un ingreso hospitalario por lesiones no mortales y los que son atendidos en urgencias.

En definitiva, la dimensión del problema y la gravedad del mismo, hace necesario promover una actuación integral e igualitaria en todo el territorio nacional. Una política centrada en el análisis, la prevención y la solución del problema, ya que numerosos estudios han demostrado una relación directa entre las políticas de prevención y la reducción de víctimas mortales.

cve: BOCG-12-D-208

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a analizar en profundidad los riesgos existentes y los nuevos riesgos que dan lugar a lesiones no intencionales en la población infantil y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, poner en marcha medidas orientadas a la prevención de los accidentes domésticos y de ocio en los menores de edad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesaria armonización de la Atención Infantil Temprana, para su debate en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

La Constitución Española reconoce en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de la infancia, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Esta responsabilidad se debe intensificar cuando los menores de edad presentan trastornos en el desarrollo o están en riesgo de padecerlos, pues esta circunstancia los hace, si cabe, más vulnerables.

Nace así, la denominada Atención Infantil Temprana, definida como el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y las niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Gracias al trabajo de los poderes públicos, las entidades del Tercer Sector Social, las asociaciones de pacientes, profesionales y expertos en el cuidado de los menores de edad con problemas en su desarrollo, se ha logrado que la Atención Infantil Temprana sea una realidad.

Sin embargo, la dispersión competencial en materia de salud, servicios sociales y educación, provoca que existan diferencias territoriales y distintos modelos de funcionamiento en el ámbito de la Atención Infantil Temprana.

Por ese motivo, es necesario continuar impulsando acciones, como la aprobación en 2013, de los criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, en aplicación a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que persiguen establecer una actuación común, basada en los principios de universalidad, normalización, coordinación (del sistema sanitario, educativo y los servicios sociales) y sostenibilidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en el marco de actuación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a armonizar la Atención Infantil Temprana entre las Comunidades Autónomas, así como a impulsar todas aquellas medidas que sean necesarias para proporcionar una atención integral a la población infantil con trastornos en el desarrollo o en riesgo de padecerlos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

cve: BOCG-12-D-208

161/002166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre detección temprana de los trastornos de alimentación en los menores de edad, para su debate en la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

En la actualidad, las dietas y la preocupación por el peso y la imagen se han convertido en un hábito social que puede desencadenar en algún trastorno de la conducta alimentaria. La repercusión de un estilo de vida sedentario, la alimentación poco saludable y la falta de actividad física tienen mucho que ver en la generalización de los problemas de sobrepeso.

Se ha demostrado que, debido a su especial vulnerabilidad, los menores de edad son el grupo poblacional con mayor riesgo de padecer este tipo de desórdenes y las secuelas que llevan aparejadas. Por ello, se hace imprescindible prevenir los trastornos de alimentación lo antes posible.

Numerosos expertos coinciden en que estos trastornos se producen mayoritariamente entre los menores en edad escolar, con un perfil perfeccionista, con necesidad de aprobación, baja autoestima y falta de respuesta a exigencias internas.

También se ha probado que la desnutrición que aparece en las personas que padecen trastornos de la conducta alimentaria, está relacionada con la merma en los rendimientos académicos y con la aparición de dificultades en la regulación emocional (ansiedad y depresión), que influyen negativamente en determinados procesos cognitivos, así como en la atención, la memoria y el trabajo.

Por ese motivo, y con el fin de detectar algún cambio en la conducta de los menores de edad que indique que son víctimas de desórdenes alimentarios, las personas adultas que mantienen contacto habitual con niños, niñas y adolescentes, deben aguzar sus sentidos. Resulta esencial que el personal docente y de servicios preste atención a los posibles cambios en el comportamiento de los alumnos y alumnas, que permitan detectar e identificar trastornos de la conducta alimentaria en los menores.

En consecuencia, creemos necesario continuar el trabajo parlamentario emprendido durante la X Legislatura en el Congreso de los Diputados, con la aprobación del nuevo marco legislativo de protección de la infancia, presentando iniciativas que apuesten por reforzar esa protección, también en el ámbito de la salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a fomentar, a través del diseño y ejecución de protocolos de actuación, la detección de los trastornos de alimentación en las aulas, así como a promover campañas de prevención, sensibilización y concienciación social, con el fin de minimizar el número de menores de edad con trastornos de la conducta alimentaria, mejorando así su calidad de vida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, relativa a la protección de los derechos de los niños y niñas extranjeros no acompañados (menores extranjeros no acompañados).

cve: BOCG-12-D-208

Exposición de motivos

Según la Resolución de 26 de julio de 1997, de la Unión Europea, y el Comité sobre los Derechos del Niño (y la Niña) de Naciones Unidas (Observación General n.º 6 2005) se denomina como menores extranjeros no acompañados (en adelante MNA) a aquellos niños y niñas que, estando separados de ambos progenitores u otros parientes que se hagan cargo de su cuidado, viajan, por tanto solos.

En España es el Reglamento de la Ley de Extranjería que en su artículo 189, reconoce como menor extranjero no acompañado al menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación.

Dada la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran estos niños y niñas, el Estado está obligado a adoptar medidas de protección y garantizar su educación y desarrollo dado que de no hacerlo vulneraría múltiples disposiciones legales, a saber;

— La universalidad de los derechos de las niñas y niños como principio rector del resto de regulaciones al respecto, independientemente de su origen, nacionalidad o estatus migratorio.

— El Interés Superior del Niño (ISN) al poner por encima la condición de extranjero o extranjera a la de niño, niña o adolescente.

— La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Por otro lado, para profundizar en la conceptualización, el artículo 1 de la Convención de Derechos del Niño (CDN en adelante) dice que por niño se entiende todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. El también artículo primero de la LOPJM determina como destinatarios de la protección del Estado a los menores de dieciocho años que se encuentren en territorio español. Por tanto, con independencia de la nacionalidad del menor de edad la administración tiene el deber de asumir la tutela ex lege en los casos de desamparo. Pero es el artículo 35.3 de la LE el que establece que a los menores extranjeros no acompañados se les dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal hasta que se determine su edad, debiéndose valorar su repatriación o la permanencia en función del interés superior del menor. En consecuencia, y conforme a las previsiones de la normativa del sistema de protección para los menores extranjeros (acompañados o no), estos tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles. Y añade «Las administraciones públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores extranjeros no acompañados (…) garantizando el cumplimiento de los derechos previstos en la ley».

Un menor extranjero no puede ser expulsado, devuelto o retornado sin asegurar la compañía de su representante o representantes legales y garantizar el respeto del principio del interés superior del menor. La Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 2013 (sobre la situación de los menores no acompañados en la UE23) establece que no se puede negar a ningún niño el acceso al territorio de la Unión Europea e insiste en que los Estados miembros deben cumplir sus compromisos internacionales y europeos aplicables a los niños en sus respectivas jurisdicciones sin imponer restricciones arbitrarias y recuerda que no se debería retornar a ningún niño mediante un procedimiento sumario en la frontera de un Estado miembro.

Las problemáticas que afectan a los y las niñas que viajan solos son múltiples según han denunciado organizaciones como Save the Children, Fundación Raíces o UNICEF en diversos informes; falta de información a los niños y niñas que no cuentan con tutor provisional ni abogada de oficia que asista sobre sus derechos, procedimientos o mecanismos para solicitar asilo u otras situaciones que requieran protección especial, falta de un entorno favorable dónde el niño o la niña pueda expresarse libremente y hacer un relato de su situación, se discrimina por su condición de menor extranjero ya que según la normativa española de protección de menores, cualquier menor en situación de desamparo es tutelado por la Administración pública competente e ingresa en el sistema de protección de menores, así como problemas sobre la identificación y documentación que se da en muchos casos y se relacionan con las

cve: BOCG-12-D-208

prueba de determinación de la edad. Esta prueba se considera de escasa fiabilidad y presenta márgenes de error de hasta 2 años. A pesar de esto se tiene en cuenta el resultado de dichas pruebas y este determina de forma muy relevante la vida de la/el menor de edad. Esta prueba ha sido cuestionada desde el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hasta la Oficina del Defensor del Pueblo desde 2012.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Garantizar el cumplimiento del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros no Acompañados (PMMENA).

2. Cumplir estrictamente con la reseña y registro de todos los niños y niñas que accedan al territorio nacional, independientemente de que haya o no dudas sobre la edad, o esté documentado o no.

3. Garantizar que ninguna niña, niño o adolescente que tenga un documento que acredite su identidad pase por una prueba de determinación de la edad.

4. Establecer un protocolo que garantice los derechos de los y las niñas y niños en los procedimientos de determinación de la edad, basado en las recomendaciones y sentencias existentes en este sentido.

5. Garantizar que, con independencia de la nacionalidad, la Administración asuma la tutela ex lege en los casos de desamparo.

6. Garantizar el derecho a la educación, la asistencia sanitaria y los servicios y prestaciones sociales básicas en las mismas condiciones que los menores españoles.

7. Abordar con urgencia la situación de niños y niñas que viven en las calles a través de programas de intervención comunitaria, social y psicológica.

8. Expedir la autorización de residencia y trabajo a las/os menores extranjeras/os en tutela cuando cumplan los 16 años de manera automática, en igualdad de condiciones que los menores de edad españolas/es.

9. Trasladar a los niños y niñas no acompañados a la Península (en el caso de aquellos que se encuentran en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) siempre que esta sea su voluntad, con la correspondiente asignación económica a las Comunidades Autónomas para garantizar sus condiciones materiales de vida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—**Ione Belarra Urteaga,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Comisión de Defensa

181/000450

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

cve: BOCG-12-D-208

Texto:

¿Cuáles son las causas del Incumplimiento del Convenio Bilateral por parte de la Administración Norteamericana en lo establecido en el Anexo n.º 8 , relación entre las plantillas de civiles españoles y norteamericanos, en las bases de Rota y Morón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega,** Diputado.

Comisión de Fomento

181/000448

Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Tania Sánchez Melero

Texto:

¿Considera el Gobierno que la construcción de la Variante A-1, de la que recientemente se ha iniciado la exposición pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental, resolverá los problemas de movilidad de la zona norte de la Comunidad de Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2017.—**Tania Sánchez Melero,** Diputada.

181/000451

Grupo Parlamentario Mixto (PDeCAT)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Lourdes Ciuró i Buldó

Texto:

¿A qué compromisos ha llegado el Gobierno con el Ayuntamiento de Montcada i Rexac y en consecuencia con sus vecinos y vecinas, a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por el municipio de Montcada i Rexac?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2017.—**Lourdes Ciuró i Buldó,** Diputada.

181/000452

Grupo Parlamentario Mixto (PDeCAT)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Lourdes Ciuró i Buldó

cve: BOCG-12-D-208

Texto:

¿Tiene el Gobierno establecido un calendario cierto de la ejecución de las obras de soterramiento de la línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por el municipio de Montcada i Rexac?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2017.—**Lourdes Ciuró i Buldó,** Diputada.

181/000458

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea a iniciativa de su diputada Yolanda Díaz Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en la Comisión de Fomento.

¿Tiene previsto el Gobierno desarrollar actuaciones para mejorar y modernizar el trazado de la línea ferroviaria Ferrol-A Coruña, con actuaciones que contemplen: mejora en radio de curvas para permitir aumento de la velocidad, desdoblamiento y electrificación de la vía, construcción de una variante (by-pass) en Betanzos Infesta y de apeaderos en núcleos de población importantes entre las dos ciudades y aumentar el número de circulaciones y mejorar las cadencias, con intervalos de tiempo fijos en función de si es hora punta o valle y las horas fijas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.

181/000459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea a iniciativa de su diputada Yolanda Díaz Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en la Comisión de Fomento.

¿Tiene previsto el Gobierno la adecuación de la línea ferroviaria Ferrol-A Coruña a un tren de proximidad, digno, con una infraestructura que no deje a la comarca de Ferrolterra fuera del Eje Atlántico, combinando los servicios directos con servicios con paradas intermedias, un ferrocarril que ya estaba contemplado en el Convenio entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Fomento en el año 2000?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.

181/000460

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Guillermo Antonio Meijón Couselo

Texto:

¿Está el Gobierno en disposición de considerar y suspender su decisión tomada a favor de la Alternativa CO-3, en el trazado de la autovía A-57 que discurre por el municipio de Barro, y abrir una vía de comunicación y mesa de diálogo con el Ayuntamiento y la ciudadanía de Barro antes de iniciar unas obras

cve: BOCG-12-D-208

que supondrán un alto impacto negativo en este municipio, razón por la cual el Ayuntamiento de Barro en sus alegaciones se decantó a favor de la alternativa C-5, alternativa de las que se desconocen las razones y argumentaciones técnicas que penalizan su elección con respecto a la seleccionada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2017.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo,** Diputado.

181/000461

Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña María del Carmen Pita Cárdenes

Texto:

¿Tiene el Gobierno de España concertado con el Gobierno de Canarias un Plan de seguridad para actuar en caso de emergencia en la Zona Económica Exclusiva española en el Atlántico que circunda al Archipiélago canario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2017.—**María del Carmen Pita Cárdenes,** Diputada.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

181/000453

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García

Texto:

Tras sucesivos retrasos: ¿Qué fecha estima el Gobierno para la finalización de las obras de abastecimiento a la futura mancomunidad de aguas de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía (Cuenca y Guadalajara)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Pablo Bellido Acevedo y Luis Carlos Sahuquillo García,** Diputados.

181/000454

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García

cve: BOCG-12-D-208

Texto:

Teniendo en cuenta que los embalses de cabecera del río Tajo (Entrepeñas y Buendía) están agotados y ya no es posible trasvasar más agua al río Segura, ¿qué alternativas va a poner en marcha el Gobierno para sustituir al trasvase Tajo-Segura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Pablo Bellido Acevedo y Luis Carlos Sahuquillo García,** Diputados.

181/000455

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García

Texto:

¿Qué fechas contempla el Gobierno para la tramitación y puesta en marcha definitiva del Plan de Fomento de uso público y Adecuación Medioambiental del entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía (Guadalajara y Cuenca)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Pablo Bellido Acevedo y Luis Carlos Sahuquillo García,** Diputados.

181/000456

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Diputados don Pablo Bellido Acevedo y don Luis Carlos Sahuquillo García

Texto:

¿Está cumpliendo el Gobierno con las recomendaciones del Parlamento Europeo en relación con el Informe de la Comisión de Peticiones que hizo visita de inspección a España para valorar el incumplimiento de la Directiva marco sobre el agua, y especialmente con la recomendación sobre el uso de las desalinizadoras para reducir la presión sobre el Tajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2017.—**Pablo Bellido Acevedo y Luis Carlos Sahuquillo García,** Diputados.

cve: BOCG-12-D-208